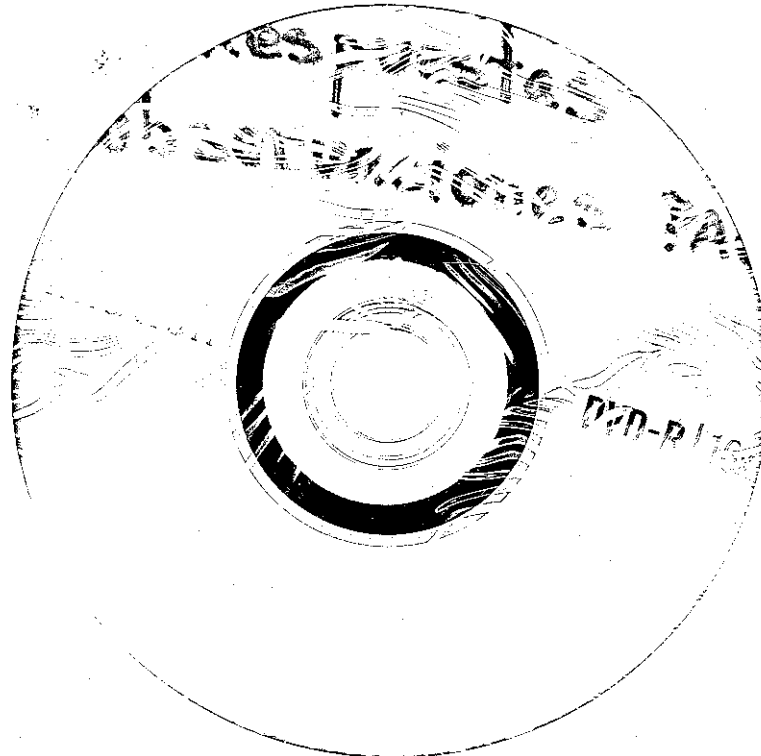


NOTA ACLARATORIA

Según el artículo 5° del Reglamento para la dictación de Planes de Prevención o Descontaminación, dice que: *“quedarán exceptuadas de ingresar al expediente aquellas piezas que, por su naturaleza o por su volumen, no puedan agregarse, las que deberán archivarse en forma separada en el Ministerio o en la Secretaría Regional Ministerial (Seremi) del Medio Ambiente respectiva, según corresponda. De dicho archivo deberá quedar constancia en el expediente.”*

De esta forma se deja constancia, de la incorporación de las **“Respuestas a observaciones ciudadanas en el marco de la consulta pública del Plan de Descontaminación Atmosférica por MP2,5 para las comunas de Temuco y Padre las Casas y de la actualización del Plan de Descontaminación por MP10, para las mismas comunas”**, que dado su tamaño será mantenido separadamente en papel e incorporado al expediente en forma digital.



Usuario_Observador	Tipo_Usua	Fecha_Obs	Articulo	Capitulo	Observacion	Respuesta
Gumercindo Ruben Villaseñor Castro	Natural	06-11-2014 18:34	Art 20	Cap II Regulación para el control de emisiones asociadas a calefacción domiciliaria	NO estar de acuerdo con prohibición de la leña Mas fiscalización a los comerciantes de leña	El Anteproyecto PDA no plantea la prohibición de uso de leña, lo que plantea son medidas que apuntan a un correcto y eficiente uso de la leña, de forma tal de disminuir sus impactos negativos, dado que existe plena conciencia de que la leña, actualmente, es la alternativa para calefacción más económica. La única prohibición de leña que se menciona es para algunas zonas de Temuco y Padre Las Casas, afectas a restricción en episodios de contaminación en la categoría pre emergencia y emergencia, de forma gradual. En relación a la fiscalización a los comerciantes de leña, el anteproyecto del PDA establece la continuidad de la mesa de fiscalización forestal que coordinará CONAF y reúne al menos a la Municipalidad de Temuco y Padre las Casas, Servicio de Impuestos Internos, Carabineros y la Superintendencia del Medio Ambiente. La mesa tendrá por objetivo fiscalizar todos los aspectos normativos referidos a la producción, transporte y comercialización de leña.
mixe hildegart molina studer	Natural	06-11-2014 18:19	Art 4	Cap II Regulación para el control de emisiones asociadas a calefacción domiciliaria	No estoy de acuerdo con este proyecto, ya que solo se beneficia con subsidios de calefaccion y aislamiento a la clase baja, y que pasa con la clase media?? si nos pones obtaculos para todo, para postulr a la vivienda, para postular a pymes, las mismas fabricas de cocinas a leña, de las cuales son dueños pequeños empresarios, que pasa con ello?? no se puede dejar si trabaja miles de trabajaDores del rubro...NO AL PROYECTO.....	El anteproyecto del PDA establece al menos 20.000 subsidios de aislación térmica para viviendas evaluadas en menos de 650 UF y la misma cantidad de subsidios a aquellas viviendas evaluadas en más de 650 UF, de manera que este tipo de subsidio también se focalizará en los estratos socioeconómicos medios. En relación a los obstáculos para acceder a los subsidios de aislación térmica, MINVU se encuentra evaluando la posibilidad de flexibilizar los mecanismos de postulación, como por ejemplo: no considerar la ficha de protección social, además de otorgar subsidios para la regularización de las viviendas. Respecto a los subsidios para estufas tampoco se exigirá la ficha de protección social, tal como se ha hecho hasta ahora. Por otra parte, respecto a la prohibición de las cocinas a leña, el Ministerio del Medio Ambiente elaborará un estudio de antecedentes técnicos, con la finalidad de dar inicio a un proceso normativo y de mejoramiento en conjunto con los fabricantes regionales para este tipo de fuentes prohibirlas.
Martin Garcia	Natural	05-11-2014 20:28	Art 69	Cap IX Programa de Difusión y Educación	Con respecto al PDA MP10, no esta claro los efectos y resultados de éste desde el año 2010 al año 2013, principalmente con lo que respecta a recambio de calefactores. Esto es importante debido a que el conocer sus impactos ayudaria a calibrar el análisis de reducción de emisiones indicado en el PDA MP2,5. Resultados de dicha implementacion podrian ayudar a establecer tasas de penetracion de recambio de calefactores y sus potenciales sinergias con combustibles leña seca y humeda.	El efecto de los recambios de calefactores implementados en el periodo 2010 al 2013, no son significativos desde un punto de vista de la calidad del aire, esto dado que sólo se logró un recambio de aproximado de 2.500 artefactos en la zona saturada. Por esta razón, lo que se propone en el anteproyecto es un recambio mayor y con la flexibilidad de tipos de tecnologías y combustibles, contemplando 27.000 subsidios, en donde, al menos 12.000 de ellos sea un calefactor que use un combustible distinto a la leña (pellets, electricidad, gas, parafina, etc.). En relación a una evaluación de los programas de recambios, se realizan evaluando escenarios (tasas de recambio) utilizando factores de emisión y así conocer el impacto de los programas.
		05-11-2014 20:44	Art.I	Cap I Introducción y Antecedentes Generales	Con respecto a la prohibicion de uso de leña humeda, sería importante analizar como responderia la poblacion a un cambio de esta índole. En particular: 1. EXISTEN FACTORES ECONOMICOS en los cuales se asocia un mayor precio a la leña húmeda, por lo cual la mayoría de la poblacion tenderia a solicitar subsidio. En particular, aun cuando leña seca tiene mayor precio, su poder calorifico es mayor por lo cual se requeriria menor volumen para producir misma energía generada. Esto recaeria en costos mensuales en calefaccion muy similares entre leña seca y húmeda. Dado lo anterior cabe preguntarse la razón de por qué las personas de la región continúan utilizando leña húmeda sabiendo que contamina mucho mas. (ver siguiente punto) 2. EXISTEN FACTORES CULTURALES asociados al uso de leña humeda. El núcleo familiar de la region ha utilizado en gran medida leña húmeda para calefacción y preparación de alimentos (Incluso para secar ropa) por muchos años. Incluso muchos de ellos están acostumbrados a combustionar leña que genere humo. Debido a esto, es muy importante analizar las dinámicas de uso REAL. No es tan simple como calcular el impacto que al año 2020 un 80% de la leña utilizada será seca, 10% semi humeda y 10% humeda. Sería excelente si se logra, pero la pregunta mas importante es ¿cuál sería la tasa real de adopción de leña seca dado el actual comportamiento de las familias y dada las políticas que se implementarán con los proveedores de leña para asegurar su disponibilidad? ¿ Cuán difícil será el cambio de mentalidad para uso de leña seca? Al parecer, el PDA MP2,5 no toma en cuenta dichos efectos y, a mi parecer, sería indispensable contar con esta información ANTES de emitir un plan que obligará a medidas sobre las cuales no se sabe cuán difíciles serán de implementar.	El anteproyecto del PDA establece un aumento de disponibilidad de leña seca, a través instituciones como CORFO, SERCOTEC e INDAP, la implementación de programas de fomento a la producción de leña seca aumentando su disponibilidad en la zona saturada, es decir, existirá mayor oferta de leña seca. Además en anteproyecto del PDA a través del Capítulo IX, establece la implementación de programas de educación y difusión, con la finalidad de educar sobre un correcto y eficiente uso de la leña, de forma tal de disminuir sus impactos negativos. Cabe señalar que actualmente existe plena conciencia de parte de la ciudadanía respecto de uso de leña seca, lo cual se ve reflejado en las fiscalizaciones domiciliarias en donde en un alto porcentaje se encuentra leña seca. El problema aún persiste en que la leña seca aún no está masivamente a la venta, y existen comerciantes, tanto formales e informales que aun venden un producto húmedo, y en muchos casos del mismo precio que leña seca. Con el fin de ir verificando la meta, el Ministerio de Energía implementará una metodología de seguimiento al stock de leña seca anual (artículo 13 del Anteproyecto).

		05-11-2014 21:02	Art.I	Cap I Introducción y Antecedentes Generales	<p>Con respecto a la regulación de recambio de calefactores y prohibición de cocinas a leña:</p> <p>1. Al igual que con el uso de leña húmeda, EXISTEN FACTORES CULTURALES que dificultan la adopción de nuevas tecnologías. En particular, la calefacción a leña con calefactores, ya sea a combustión lenta o normal. La persistencia del uso DIARIO de las familias representa una costumbre central en las rutinas de las personas de la región. No es tan simple calcular el impacto de un porcentaje de recambio de calefactores sin tomar en cuenta la resistencia al cambio de las personas.</p> <p>2. A esto hay que agregar el PRECIO de estos equipos. Aún cuando puedan existir subsidios, es necesario agregar planes de entrenamiento e investigar CUANTITATIVAMENTE la tasa real de ADOPCION de nuevos calefactores. Es importante hacer planes piloto y ver las reales reacciones de las familias del sector.</p> <p>Un ejemplo de las dinámicas involucradas en adopción de leña seca, calefactores mas eficientes y aislacion de viviendas se puede ver en el siguiente link: https://insightmaker.com/article/20382.</p> <p>Con un analisis de este tipo de puede observar que la implementacion de este tipo de politicas no es tan simple como se parece. Es MUY IMPORTANTE realizar estudios de dinamicas de implementacion sistemicos, en los cuales se puedan observar que sucede en el comportamiento del nucleo familiar al imponerle las politicas enunciadas en el PDA MP 2,5. Dicho analisis solo contribuiria a un mejor entendimiento del impacto de dichas politicas, ayudando a favorecer el logro de los objetivos finales del MMA que es mejorar la calidad del aire de la region.</p>	<p>En relación a la medida contenida en el artículo 20 del capítulo II del Anteproyecto del Plan de Descontaminación, que propone la prohibición de uso de cocinas a leña al octavo año de entrada en vigencia del Plan, podemos señalar que dicha medida será re - evaluada, y en consecuencia el Ministerio del Medio Ambiente propondrá la dictación de una norma técnica que defina un estándar mínimo para cocinas, todo lo cual deberá ser acompañado de un proceso de desarrollo tecnológico con los fabricantes de cocinas; existiendo una norma técnica para cocinas será posible crear un programa de recambio específico. Finalizadas estas etapas al 8º año solo se permitirá el uso de estas cocinas que cumplan la norma técnica que se elabore.</p> <p>Respecto a la existencia de factores culturales, efectivamente existen y serán abordados en el Capítulo IX de Educación y Difusión, las medidas propuestas en el anteproyecto tienen como meta mejorar la calidad del aire de la zona saturada y dado que es un problema que afecta gravemente la salud de la población y que también es un problema energético, cultural y económico, en este contexto, nuestros programas consideraran mecanismos que faciliten a los postulantes un acompañamiento y apoyo del recambio tecnológico que significa la implementación de los distintos programas de recambio.</p>
		06-11-2014 16:57	Art.I	Cap I Introducción y Antecedentes Generales	<p>Analisis Sistémico y Diseño Participativo</p> <p>Uno de los problemas principales es que, al no saber cuales son las dinamicas del comportamiento de las personas, se pone en riesgo todo un programa de descontaminacion. En particular, se recomienda analisis sistémico de los reales comportamientos de las personas que sirva de base de un diseño participativo, como fue lo que se realizo con las viviendas sociales de iquique y la reconstruccion de zonas costeras post terremoto del año 2010.</p> <p>Ver ejemplo de analisis sistémico en: https://insightmaker.com/article/20382</p> <p>Ver ejemplo de diseño participativo en: http://www.ted.com/talks/alejandro_aravena_my_architectural_philosophy_bring_the_community_into_the_process</p>	<p>En relación a la incorporación de un análisis sistémico y un diseño participativo, el anteproyecto del PDA en el Capítulo IX de Educación y Difusión, implementará programas comunicacionales y de educación que tendrán como meta mejorar la calidad del aire de la zona saturada. Además, a través del Reglamento de Elaboración de Planes de Descontaminación, en el artículo N° 10, señala que todo anteproyecto deberá someterse a consulta pública, que es un proceso participativo donde la comunidad se impone del anteproyecto y puede realizar sus observaciones en un plazo de 60 días hábiles. También la SEREMI del Medio Ambiente de la Araucanía realizó talleres de difusión del anteproyecto para darlo a conocer a la comunidad y recoger sus opiniones. En el caso del primer link sugerido, éste hace mención de los puntos que aborda el anteproyecto como son aislación térmica de la vivienda para bajar su demanda de energía. El segundo link es parte de un proyecto ejecutado con la participación de la comunidad. Por lo tanto, en conocimiento de lo anterior, se señala que el anteproyecto del PDA si se encuentra diseñado integralmente y consta de etapas de análisis sistémicos y procesos participativos con la comunidad.</p>
IRENIO WEBER VILLENNA	Natural	06-11-2014 18:34	Art.I	Cap I Introducción y Antecedentes Generales	<p>1. SE ESTIMA QUE DEBE CONTINUAR CON LAS RESTRICCIONES EN LA FORMA QUE SE DISPUSO EL AÑO 2014 PARA LOS DIAS DE PREDICCIÓN DE MAYOR CONTAMINACIÓN.</p> <p>2. MEJORAR LA CALIDAD DEL AIRE: Es responsabilidad compartida especialmente entre el Estado, clase baja y media. por lo tanto en Temuco deberían instalarse empresas que cumplan con esta misión de secado de leña, con un fuerte subsidio al costo del tratamiento donde el Estado debería pagar un 70 del costo y un 30% consumidores.</p> <p>3. Alemania Franford, la clase media y baja utiliza las cocinas y calefaccion electrica y su costo en muy bajo medida es cancelada por los contribuyentes con un pago de una vez al año.</p> <p>4. edificios con calderas: SON HABITADOS POR PERSONAS DE LA CLASE MEDIA.</p> <p>5. APLICAR RESTRICCION: desde las 18.00 horas hasta las 6.00 horas.</p> <p>6. CASO DE EMERGENCIA: desde las 16.00 a las 6.00 horas.</p> <p>7. LEÑA: toda aquella leña que tenga humedad superior a 25% debería ser sometida a un proceso de secamiento rápido para ser entregada y que ninguna persona se vea privada de calefacción. En estos casos tan especiales la mano del estado debe estar en estrecha cooperación con sus habitantes y ni la sanción, ya que las condiciones climaticas no las maneja el ser humano.</p> <p>se debe tener presente que la población de Temuco y Padre Las Casas es aproximadamente 380.000 habitantes y si se infracciona a cada uno de sus habitantes por no dar cumplimiento a dicha medida igual continuará el problema que afecta a sus habitantes.</p> <p>8. Solo con la participación del estado en una forma directa, se logrará la meta, pero que los edificios con calderas a leña se les exija bajar m/p a 30 es algo que estima casi imposible.</p>	<p>En relación a las restricciones en episodios abordado en el punto 1, éstas son incorporadas a través de la Gestión de Episodios Crítico del Capítulo VIII, en el cual se señala que la zona saturada se subdividirá en áreas en las cuales se aplicarán medidas restrictivas con la finalidad de bajar los altos índices de contaminación, las cuales se aplicarán en su mayoría de 18:00 a 06:00 horas.</p> <p>Respecto del segundo punto referido a mejorar la calidad del aire, se considera que la responsabilidad no sólo de las clases medias y bajas, sino que de todos quienes usan leña en artefactos unitarios tienen responsabilidad. No obstante, el anteproyecto del PDA establece un aumento de disponibilidad de leña seca, a través instituciones como CORFO, SERCOTEC e INDAP, la implementación de programas de fomento a la producción de leña seca aumentando su disponibilidad en la zona saturada, es decir, existirá mayor oferta de leña seca.</p> <p>Respecto a lo consultado en el punto 3, se determina que no es posible responder debido a que no se logra comprender la observación.</p> <p>En cuanto al punto 4, efectivamente las calderas deben cumplir con lo establecido en el anteproyecto, la tecnología para el cumplimiento existe, sin embargo se revisarán los límites de emisión para calderas de calefacción y se establecerán límites mas alcanzables para edificios en el Plan definitivo.</p> <p>En relación al horario de las restricciones (punto 5 y 6), el anteproyecto del PDA se encuentra rediseñando el Capítulo VIII Gestión de Episodios Críticos, en donde, se establecerán horarios para la implementación de medidas con la finalidad de reducir la emisiones de material particulado. Las restricciones asociadas a la calefacción domiciliaria se aplicarán en su mayoría de 18:00 a 06:00 horas, horario de mayor impacto.</p> <p>Finalmente se señala que el anteproyecto del PDA establece que se implementarán programas para que los comerciantes puedan optar a beneficios para el secado de leña y para la población se darán incentivos de recambios de calefactores por sistemas de calefacción distintos a la leña y así disminuir la contaminación en la temporada crítica (otoño-invierno).</p> <p>Respecto al punto 8, en el proyecto definitivo se establece un nuevo límite de emisión para calderas de calefacción, que será de más fácil cumplimiento.</p>
ADRIANA SARABIA VERGARA	Natural	06-11-2014 16:14	Art 27	Cap II Regulación para el control de emisiones asociadas a calefacción domiciliaria	<p>aislación térmica calefacción central</p>	<p>En relación a su comentario, el Anteproyecto del PDA propone un subsidio de aislación térmica que se focaliza en la zona saturada que corresponde a las comunas de Temuco y Padre Las Casas. Este programa consta de 40.000 subsidios de mejoramiento térmicos que buscan disminuir la demanda de energética de las viviendas.</p> <p>Respecto a calefacción central se estudiarán alternativas de calefacción distrital para la ciudad.</p>

ARIELA ELISA MENA AGUAYO	Natural	06-11-2014 16:11	Art 27	Cap II Regulación para el control de emisiones asociadas a calefacción domiciliaria	LO MÁS URGENTE PARA MI ES VER LA REGULARIZACIÓN DE LAS VIVIENDAS PARA ASÍ PODER POSTULAR A LA AISLACIÓN TÉRMICA O AMPLIACIÓN YA QUE NUESTRAS CASAS SUFREN POR LAS TERMITAS QUE SE LAS ESTÁN COMIENDO DÍA A DÍA. POR LO TANTO URGE AGENDAR UNA VISITA CON LA SEREMI DE VIVIENDA.	El anteproyecto del PDA establece al menos 20.000 subsidios de aislamiento térmica para viviendas evaluadas en menos de 650 UF y la misma cantidad de subsidios a aquellas viviendas evaluadas en más de 650 UF, de manera que este tipo de subsidios también se focalizarán en todos los estratos socioeconómicos. En relación a los obstáculos para acceder a los subsidios de aislamiento térmica, Minvu se encuentra evaluando flexibilizar los mecanismos de postulación, como por ejemplo: no considerar la ficha de protección social, además de otorgar un subsidio para la regularización de las viviendas.
EDUARDO ALARCÓN	Natural	06-11-2014 16:11	Art 16	Cap II Regulación para el control de emisiones asociadas a calefacción domiciliaria	YO PROPONGO QUE DESDE LA SEREMI SE DEBERÍA FINANCIAR LA INSTALACIÓN DE TERMOPANELES EN LOS HOGARES DE LA POBLACIÓN JUNTO CON UN SUBSIDIO PARA LA COMPRA DE LEÑA SECA Y ASÍ NO DEPENDER DE LA COMBUSTIÓN DE LEÑA HÚMEDA PARA RESPIRAR UN AIRE MÁS LIMPIO.	La propuesta del Ministerio de Vivienda para reacondicionamiento térmico en viviendas existentes, en la etapa I se considera una mejora respecto de la normativa actual en la aislamiento térmica de muros y en la etapa II se consideran otros elementos como piso, techumbre y ventanas de doble vidrioado hermético. Respecto a subsidios a la leña seca no se considera dentro del anteproyecto, debido a que se consideran subsidios para el recambio de calefactores y así mejorar la eficiencia de los equipos que generan las emisiones, junto con esto existirán incentivos para que los productores y comerciantes de leña aumenten la oferta de leña seca.
RAQUEL CIFUENTES SANHUESA	Natural	06-11-2014 16:03	Art 27	Cap II Regulación para el control de emisiones asociadas a calefacción domiciliaria	MEJORAMIENTO DE LA COCINA YA QUE LA QUE HAY ESTA COMPLETAMENTE INVADIDA DE TERMITAS, ADEMÁS EL LAVAPLATOS YA SE ESTÁ CAYENDO POR LA PUDRICIÓN DE LA MADERA DEL PISO. AISLACIÓN TÉRMICA DE LA CASA Y SUBSIDIO DE ESTUFA YA QUE SE CUENTA CON ADULTO MAYOR DE 97 AÑOS Y 83 AÑOS, AMBOS ENFERMOS.	El anteproyecto del PDA tiene por objetivo reducir las emisiones de material particulado generado en la zona saturada, por esta razón, se consideran subsidios de aislamiento térmica para las viviendas y recambios de calefactores por sistemas de calefacción más limpios y eficientes.
MARIA MAGDALENA PALACIOS LEIVA	Natural	06-11-2014 15:48	Art 4	Cap II Regulación para el control de emisiones asociadas a calefacción domiciliaria	AISLACIÓN TÉRMICA DE MÁS DE 30 AÑOS SIN AISLACIÓN TÉRMICA. DESDE QUE SE LLEGÓ, POSTULACIÓN ANTIGUA. AMPLIACIÓN CAMBIO DE ESTUFA	El PDA considera subsidios a la aislamiento térmica para las viviendas y recambios de calefactores por sistemas de calefacción más limpios y eficientes, ello se especifica en el Capítulo II del anteproyecto, referido a la regulación para el control de las emisiones asociadas a la calefacción domiciliaria.
SILVIA NIEVES FIGUEROA	Natural	06-11-2014 15:45	Art 4	Cap II Regulación para el control de emisiones asociadas a calefacción domiciliaria	EL PROBLEMA EXISTENTE EN ESTE SECTOR (POBLACION 21 DE MAYO) ES QUE LAS CASAS Y SITIOS NO SE ENCUENTRAN REGULARIZADOS, POR LO QUE MUCHOS VECINOS TENEMOS PROBLEMAS AL QUERER POSTULAR A ALGÚN PROYECTO Y NECESITAMOS DE ALGUIEN QUE NOS APOYE Y NOS AYUDE PARA SOLUCIONAR ESTE PROBLEMA.	El anteproyecto del PDA establece al menos 20.000 subsidios de aislamiento térmica para viviendas evaluadas en menos de 650 UF y la misma cantidad de subsidios a aquellas viviendas evaluadas en más de 650 UF, de manera que este tipo de subsidios se focalicen en todos estratos socioeconómicos. En relación a los obstáculos para acceder a los subsidios de aislamiento térmica, Minvu se encuentra evaluando flexibilizar los mecanismos de postulación, como por ejemplo: no considerar la ficha de protección social, además de otorgar subsidios para la regularización de las viviendas.
marlon ubaldo cuevas solano	Natural	06-11-2014 15:39	Art 46	Capitulo IV Control de las emisiones al Aire de Calderas de Uso Residencial, Industrial, Comercial	NUESTRA OBSERVACIÓN ESTÁ ENFOCADA A NUESTRA CALDERA O PELLETS, UBICADA EN NUESTRO CESCOF (CENTRO DE SALUD COMUNITARIO), EL TEMA ES EL SIGUIENTE: QUEREMOS ADOPTAR UN PLA DE "EFICIENCIA TÉRMICA", AISLANDO DE ALGUNA FORMA EL FRÍO EXTERIOR COLOCANDO UNA DOBLE MAMPARA EN LA PUERTA DE ACCESO PRINCIPAL YA QUE ESTO CONLLEVA A QUE LA CALDERA CONSUMA MAYOR CANTIDAD DE PELLETS, GENERANDO POR LO TANTO MAYOR CONTAMINACIÓN AMBIENTAL. AL MISMO TIEMPO ESTA CALDERA CUENTA CON UNA INSTALACIÓN PARA PANLE SOLAR QUE SERVIRÍA PARA CALENTAR UN BOILER SANITARIO GENERANDO AGUA CALIENTE. ESTO CONTRIBUIRÍA A CONSUMIR MENOS PELLETS EN NUESTRA CALDERA. DATOS TÉCNICOS CALDERA: POTENCIA TÉRMICA MIN.: 30 KW POTENCIA TÉRMICA MAX.: 40 KW KCAL/H MIN. : 25800 KCAL/H MAX. : 34400	Este es un tema específico que se podría conversar de forma directa en las oficinas de la Seremi de Medio Ambiente, Lynch 550 de Temuco.

JOSE JEREMIAS BELTRÁN LAGOS	Natural	06-11-2014 15:31	Art 42	Cap III Control de emisiones asociadas a quemas agrícolas, forestales y domiciliarias	<p>1. DESCONTAMINAR EL AMBIENTE EN TEMUCO-PLC ES TAREA DE TODOS LOS HABITANTES</p> <p>2. LAS NECESIDADES QUE YO TENGO SON VARIAS PARA LLEGAR AL OBJETIVO: A) LOGRAR LA REGULARIZACIÓN DE MI PROPIEDAD. A1) MURO CORTA FUEGO. A2) AISLACION TÉRMICA. A3) RECAMBIO DE ESTUFA A COMBUSTIÓN LENTA. A4) CAMBIO DE COCINA A LEÑA CON CERPENTIN PARA AGUA CALIENTE.</p> <p>3. PROBLEMA A SOLUCIONAR ES LA PROVISIÓN DE LEÑA SECA, LOS VENDEDORES DE ESTA NO CUMPLEN CON LA NORMATIVA, YA QUE ES NECESARIO TENER SECADORES DE LEÑA QUE ESTÉN UBICADOS FUERA DE LA CIUDAD PARA PODER FISCALIZAR SU ENTREGA AL PÚBLICO, ADEMÁS DE SER SUBVENCIONADA PARA EVITAR QUE NO SE PUEDA COMPRAR POR LA MAYORÍA DE LAS PERSONAS, QUE SON DE ESCASOS RECURSOS ECONOMICOS. ASÍ SE EVITARÁ QUE LE PONGAN CUALQUIER LEÑA O QUEMAR ELEMENTOS QUE PRODUCEN HUMO Y CON ELLO CONTAMINACIÓN.</p> <p>4. CONTROLAR LAS INDUSTRIAS, QUE USAN CALDERAS, YA QUE DESDE LEJOS SE VE COMO SALE POR LAS CHIMENEAS EL HUMO NEGRO Y SON MUY CONTAMINANTES.</p> <p>5. CONTAMINACIÓN POR LA PARTE AUTOMOTRIZ: 1. LA LOCOMOCIÓN COLECTIVA MUY LENTA DENTRO DEL CENTRO DE TEMUCO. ES NECESARIO AGILIZARLA Y NO PERMITIR QUE SE ESTACIONEN A ESPERAR PASAJEROS. TAMBIÉN OCUPAR OTRAS VÍAS PARA RECORRIDOS DENTRO DE TEMUCO. 2. TODOS LOS VEHICULOS PARTICULARES QUE GENERAN HUMOS VISIBLES DEBEN SER MULTADOS Y PROHIBIDOS DE CIRCULAR INMEDIATAMENTE.</p> <p>6. EN GENERAL CUANDO HAYA EXCESO DE CONTAMINACIÓN SE PROHÍBA EL USO DE LEÑA EN TODA LA CIUDAD POR HORAS O POR DÍAS SIN DISTINCIÓN DE BARRIOS, TODOS USAMOS LA CIUDAD.</p>	<p>En relación al punto 1 y 2, el anteproyecto del PDA establece al menos 20.000 subsidios de aislación térmica para viviendas evaluadas en menos de 650 UF y la misma cantidad de subsidios a aquellas viviendas evaluadas en más de 650 UF, de manera que este tipo de subsidios se focalicen en todos estratos socioeconómicos. En relación a los obstáculos para acceder a los subsidios de aislación térmica, Minvu se encuentra evaluando flexibilizar los mecanismos de postulación, como por ejemplo: no considerar la ficha de protección social, además de otorgar un subsidio para la regularización de las viviendas. Respecto al recambio de calefactores, se va a contemplar que de los 27.000 subsidios para recambios comprometidos, en donde, al menos 12.000 de ellos sea un calefactor que use un combustible distinto a la leña (pellets, electricidad, gas, parafina, etc.).</p> <p>Respecto al punto 3, el anteproyecto del PDA establece un aumento de disponibilidad de leña seca, a través instituciones como CORFO, SERCOTEC e INDAP, se implementación de programas de fomento a la producción de leña seca aumentando su disponibilidad en la zona saturada, es decir, existirá mayor oferta de leña seca.</p> <p>En relación al punto 4, se establece en el Capítulo IV del anteproyecto del PDA, límites para controlar las emisiones de calderas de uso residencial, industrial y comercial y así disminuir la generación de contaminación de este tipo de fuentes.</p> <p>En relación a las emisiones asociadas al transporte vehicular, el anteproyecto del PDA señala la aplicación de medidas de ordenamiento del transporte público, un programa de renovación de 500 buses como mínimo en la zona saturada, la incorporación en las plantas de revisión técnica de la primera fase del ASM (Acceleration Simulation Mode) de manera de hacer efectiva la aplicación de la norma de emisión de NO, HC y CO para el control de encendido por chispa (Ciclo Otto) y aumentar la cobertura de los controles de opacidad del 10% al 45% del parque operativo de buses urbanos de las comunas de Temuco y Padre Las Casas. Toda estas acciones con la finalidad de reducir las emisiones asociadas al transporte.</p> <p>Finalmente, se le informa que el anteproyecto considera en su capítulo VIII, la gestión de episodios críticos que contempla medidas restrictivas en días donde se pronostiquen malas condiciones de ventilación.</p>
Catamutun Energía S.A.	Juridico	06-11-2014 15:18	Art 47	Capitulo IV Control de las emisiones al Aire de Calderas de Uso Residencial, Industrial, Comercial	Se sugiere señalar los porcentajes de corrección de oxígeno al que estarán referidas las emisiones máximas.	Se acoge la presente observación para la conformación del proyecto definitivo. Se incluirá un artículo que dirá: "Los valores medidos en chimenea se expresaran en concentración (mg/Nm3) y deben ser corregidos por oxígeno (O2) en base seca. La corrección de oxígeno de los gases de emisión en el caso de las calderas que utilizan algún combustible sólido es de 11% de oxígeno; y en el caso de las calderas que utilizan combustibles líquidos y gaseosos es de 3%".
		06-11-2014 15:19	Art 48	Capitulo IV Control de las emisiones al Aire de Calderas de Uso Residencial, Industrial, Comercial	En el artículo 48, se señala que se eximen de verificar el cumplimiento de SO2 aquellas calderas que demuestren utilizar un combustible fósil en estado líquido con un contenido de azufre menor o igual a 50 ppm, al respecto, ¿cuál será el criterio para los combustibles fósiles en estado sólido?.	Los combustibles fósiles en estado sólido, corresponden a: carbón, petcoke y sus mezclas. Corresponden a combustibles que generan emisiones de alta carga de SO2, el cual es un precursor en la atmosfera de particulado fino. Por lo tanto, no hay excepción para las calderas que usen tales combustibles.
		06-11-2014 15:20	Art 49	Capitulo IV Control de las emisiones al Aire de Calderas de Uso Residencial, Industrial, Comercial	Para las calderas nuevas se menciona una emisión máxima de SO2 de 400 mg/Nm3 y una compensación del 100%. ¿El límite de emisión exigido será independiente de la potencia de la caldera, es decir, el mismo límite para todos los tamaños? ¿De qué forma se realizará la compensación?.	Atendiendo al proceso de consulta, las observaciones del sector, las visitas a terreno y los antecedentes técnicos que acompañan este procesos, se introducen las siguientes modificaciones al artículo: 1) el límite de emisión es para calderas de potencia térmica mayor a 75 kWt, y 2) Se omite la compensación de SO2 del 100% en este artículo.
Katherine alexandra Loyola Mella	Natural	06-11-2014 15:07	Art 1	Cap I Introducción y Antecedentes Generales	<p>Título No es descontaminación, sino que disminución de la contaminación ya existente adaptándose a la norma ya que descontaminación implica erradicar el problema de MP</p> <p>Recambio de artefactos calefactores El uso de alguna tecnología de calefacción libre de contaminación posterior e información sobre el pellet pero de países que ya lo han usado y su experiencia al respecto comparando el tema principal tratado geotermia</p> <p>Registro actualizar registros, mapeos, inscripciones y fomentar esta ultima en poblaciones nuevas exclusiva responsabilidad de las entidades municipales</p>	En relación a su comentario, no es posible generar una respuesta debido a que no se aprecia una consulta u observación al anteproyecto del PDA.
Juan Pablo Herrera Martinez	Natural	06-11-2014 14:53	Art 1	Cap I Introducción y Antecedentes Generales	<p>Aislamiento térmico debe ser la mas potenciado en mi opinión todas las normativas tienen que apuntar a como calefaccionar por combustión y solucionar el problema de fondo. Para eso necesariamente el Estado debe intervenir el mercado de la biomasa a través del gasto publico para bajar los precios de la leña, pelets, etc</p> <p>Aislar a 40.000 viviendas de 650 uf es muy poco y no alcanza a financiar la mayoría de las viviendas en Temuco por lo que no apunta a una buena medida debiendo ampliar como mínimo a toda la clase media, ya que actualmente la clase media posee viviendas de alrededor \$30.000.000</p>	El Ministerio de Vivienda y Urbanismo ha realizado una nueva propuesta en esta materia, de manera que la implementación de los nuevos requerimientos térmicos se realicen en 2 etapas, de esta manera se implementará con la gradualidad sugerida. Por otra parte la propuesta del anteproyecto señala que los subsidios están enfocados a 20.000 para viviendas mayores a 650UF y 20.000 para viviendas de avalúo menor o igual a 650UF.

Josefa Isadora Alvarez Fernandez	Natural	06-11-2014 14:47	Art 1	Cap I Introducción y Antecedentes Generales	Xilokigrometro Si lo van a exigir a los vendedores de leña ¿Cual es el precio de este? ¿lo van a entregar o vender? recambio de calefactores: Crear algo con la chatarra que se funda de los calefactores antiguos Prohibición a lugares públicos y privados: obligar y fiscalizar a constructoras Aislamiento de viviendas Obligar y fiscalizar a constructoras Normas ¿Las normas permitidos de MP 10 y Mp 2.5 en Chile comparado con otros países desarrollados estan dentro del rango o son mayores? si es así ¿se puede cambiar ya que el MP es tan dañino?	En relación a los medidores de humedad o xilohigrómetros deberán ser costeados por los comerciantes de leña, los valores fluctúan desde \$150.000 a \$300.000. Respecto de los calefactores que son retirados de los programas de recambio éstos serán chatarrizados y fundidos para ser convertido en nuevos productos. Respecto la pregunta si las Normas Primarias de Calidad del Aire para MP10 y MP2,5 son más restrictivas que las de países desarrollados, en caso de Estados Unidos, la norma de MP10 es más restrictiva en este país y para MP2,5 es igual. Las normas se fijan en cada país acorde a la realidad socioeconómica local, realizando los respetivos análisis de costo-beneficio.
Natalia Henriquez Arias	Natural	06-11-2014 14:28	Art 1	Cap I Introducción y Antecedentes Generales	Si el consumo de leña es el prioritario para la calefacción y se recomienda el uso de leña seca, esta bien todos quieren usar leña seca pero el valor de esta es elevado para sectores de clase media y/o baja Aumentar beneficio para ellos sin tantas barreras Si el plan es a 10 años encuentro que es un plazo muy extendido porque personas de clase media que se independizan y con sueldo mínimo y un poco más prefieren comprar calefacción acuerdo a su salario, por ende, año a año se irán comprando lo más económico(menos eficiente) el cual generará partículas por lo que se demorará en reducir la calefaccion que contamina Implementar otras medidas ya!! como las bombas de calor si la leña es el recurso mayor que tenemos en la zona enfocarse mas en una inversión en el secado y no dar a elegir al consumidor donde comprar porque insisto todos queremos leña seca pero las personas de clase media optarán por lo más barato generar una inversión en el secado de leña y que se venda obviamente a un precio razonable ya que todo ese valor agregado subirá el costo entonces se vuelve al inicio de comprar lo más barato	Respecto del valor de la leña seca en el mercado, esto es relativo dado que el precio de la leña húmeda puede ser más barato pero en forma aparente ya que en términos de entrega de energía calórica, la leña seca entrega más energía, por lo tanto el análisis debe ser de la energía que contiene la leña, por otra parte este Ministerio no está facultado para entregar beneficios al combustible, pero de forma indirecta se entrega un subsidio ya que las 40.000 viviendas que reciben el subsidio de aislación térmica ahorran entre un 30 a 40% en leña. En relación a las bombas de calor, el PDA abre las posibilidades tanto en el programa de recambio como en estudios que podrán financiarse para fomentar tecnologías más limpias tal como lo señala el artículo N°16 del anteproyecto. El PDA cuenta con varios programas de aumento de la oferta de leña seca, de manera que se cuente con el stock de leña seca necesario para mejorar la calidad del aire, dentro de otras medidas que se implementarán.
Richard Donat Rodriguez	Natural	05-11-2014 23:26	Art 69	Cap IX Programa de Difusión y Educación	Se considera que el plazo de vigencia del PDA es demasiado extenso. Debe considerar 5 años, y luego de evaluar resultados propuestos volver a validar o modificar. Este sera un proceso evaluado en 5 temporadas o campañas de invierno, principalmente y a la vez confrontar resultados con variables biomedicas no indicadas dentro del PDA así como tendencias de resultados. Esto considera ademas los plazos de revision de Normas primarias PM10 y PM2.5 que formar parte del PDA	El Plazo de vigencia del PDA es de 10 años, no obstante, los principales programas a implementar y que son parte de las medidas estructurales y paliativas para disminuir las emisiones de material particulado, comenzarán una vez publicado en el diario oficial. Además se informa, que el plan se revisará al quinto año de haber entrado en vigencia, según lo establece el reglamento para elaboración de Planes de Descontaminación.
		05-11-2014 23:27	Art 20	Cap II Regulación para el control de emisiones asociadas a calefacción domiciliaria	Los art. 18 y 19 se subentienden en consideración a los programas de recambio de artefactos y eficiencias de combustión de los mismos para "calefaccion del hogar" y eficiencia termica nominal que señala la norma (DS39). A los planes o programas de reacondicionamiento de viviendas. A las condiciones normativas de la leña y su disponibilidad y manejo sustentable en las areas de extraccion y a la revision de las metas a corto plazo del PDA. Sin embargo presento mis Objeciones a considerar valido el Art. 20 del presente PDA propuesto. Esto en la simple consideracion y sentido comun que implica que el uso de "cocinas a leña" en la ciudad de Temuko y Padre Las Casas, como en otras y por sobre todo en el Sur del Pais, va mas alla de una funcionalidad meramente alimentaria. En la presente ciudad, a la cual pertenezco inicialmente, en la actualidad no cuenta con una red de abastecimiento de gas de distribucion residencial que hicieran posible vislumbrar la inhabilitacion del uso cocinas a leña indicadas en Art. 20 en el plazo indicado en el presente articulo. Por lo demas, se trata de un tema de conciencia ciudadana y no de ser el Estado quien señale de que forma quieres preparar los alimentos en tu propio hogar. Ademas, las consideraciones economicas para las miles de Familias que conforman el Electorado Regional, hacen muy inviible y poco grato la validacion de este punto.	En relación a la medida contenida en el artículo 20 del capítulo II del Anteproyecto del Plan de Descontaminación, que propone la prohibición de uso de cocinas a leña al octavo año de entrada en vigencia del Plan, podemos señalar que dicha medida será re - evaluada, y en consecuencia el Ministerio del Medio Ambiente propondra la dictación de una norma técnica que defina un estándar mínimo para cocinas, todo lo cual debiera ser acompañado de un proceso de desarrollo tecnológico con los fabricantes de cocinas; existiendo una norma técnica para cocinas será posible crear un programa de recambio específico. Finalizadas estas etapas al 8º año solo se permitirá el uso de estas cocinas que cumplan la norma técnica que se elabore.
		05-11-2014 23:40	Art 57	Cap VI Regulación para el control de emisiones del Transporte	Se considera que el plazo para renovacion del parque de locomocion colectiva de 500 buses interurbanos en 7 años, es demasiado extenso, considerando las Lineas operativas en las comunas de Temuko, Padre Las Casas y sus recorridos troncales y variantes (10 Lineas actualmente).Se plantea agilizar ese tiempo en un plazo de 3 años, considerando subvencion estatal y las opciones tecnologicas disponibles mas eficientes en cuanto a emisiones. Recordemos que hay opciones de vehiculos electricos, los cuales en alguna medida pueden considerarse. A modo de ejemplo, las obras de las nuevas lineas 3 y 6 del metro de la ciudad de Santiago estan proyectadas para iniciar operaciones en La línea 6 la cual comenzará a funcionar en 2017 y la línea 3 en 2018, es decir 3 y 4 años proyectados. En palabras de nuestra Presidenta, "Apostamos y trabajamos por una verdadera calidad de vida para los santiaguinos y santiaguinas, especialmente para quienes viven en zonas que son más alejadas del centro", en el contexto de las obras de Metro. Pienso que esta Vision abarca tambien a nuestras queridas Regiones.	La medida se mantiene tal como está planteada en el anteproyecto, dado que el impacto de estas medidas en la calidad de aire es muy bajo, dados la baja incidencia que tienen las fuentes móviles en el problema de contaminación por partículas. Por tanto incorporar medidas más agresivas o más caras no resulta costo efectivo.

		05-11-2014 23:58	Art 67	Cap VIII Plan Operacional para la Gestion de Episodios Criticos	Si bien las graficas de temperatura estacional presentadas en PDA son claras, es tambien real el hecho que en las comunas de Temuko y Padre Las Casas se presentan temperaturas inferiores a los 7 grados en periodo de invierno y 0 grados. Debido a ello, y en consideracion a los habitantes de mi Region planteo que para los dias con Periodos criticos, sean estos de Alerta, Pre-Emergencia o Emergencia se considera la temperatura real para el o los dias señalados a fin de validar el uso de los artefactos de calefaccion en el horario que se plantea la restriccion. Esto es, que sea la temperatura real la que valide el hecho de aplicar o no la restriccion señalada en este articulo. ART.67 para estos dias que esperamos disminuyan su frecuencia como Periodos Criticos. Esto apunta a hacer que sea la conciencia ciudadana y no el frio el que nos otorgue mejores condiciones ambientales en el area de aplicacion del PDA	Las gráficas de temperatura que se muestran en los antecedentes del Plan, indican temperaturas promedios mínimas y máximas, no muestran la menor o mayor temperatura del mes, sino el promedio de cada una de ellas. Por otra parte los modelos de pronósticos que tienen como objetivo predecir la calidad del aire del día siguiente, consideran las condiciones de temperatura, ventilación y otros parámetros importantes para dar a conocer si al día siguiente habrá algún tipo de episodio. Lamentablemente los días más fríos, en general coinciden con episodios de contaminación debido a que baja la altura de la capa de mezcla y los contaminantes no se dispersan, lo que genera que las emisiones contaminantes sigan aumentando por el uso de leña en los días más fríos. Por otra parte las medidas del Capítulo VIII Plan Operacional para la gestión de episodios críticos tienen como objetivo proteger a la población de un evento de contaminación atmosférica grave que supera los niveles que se establecen en la Norma Primaria de Calidad del Aire, por esta razón las medidas en gestión de episodios apuntan a que la población ocupe bien sus artefactos, y en los casos más graves se prohibirá el uso de leña.
		06-11-2014 0:00	Art 69	Cap IX Programa de Difusión y Educación	La difusion del avance del PDA es primordial	En anteproyecto del PDA, en el Capítulo IX, establece que se implementarán medidas de difusión y educación de la población, en conocimiento que estos programas son parte de un eje trascendental para lograr la reducción de emisiones de material particulado.
Luis Gabriel Moya Cartajena	Natural	05-11-2014 18:10			El artículo citado, es arbitrariamente discriminatorio e inconstitucional. Se establece una prohibición absoluta para las cocinas a leña, lo que deja fuera la posibilidad de desarrollo tecnológico. El MMA debe incentivar, que los fabricantes de cocinas a leña, mejoren sus tecnologías. Por otro lado, no se puede eliminar una industria con este tipo de normas y prohibiciones absolutas, ya que constitucionalmente sólo está permitido restringir los derechos como el ejercer esta actividad económica, pero no eliminarlo por completo. La norma debiera establecer, que a futuro, habrá restricciones a la comercialización de cocinas a leña que no cumplan con las emisiones requeridas hoy para las estufas, o que tengan bajos niveles de eficiencia. El MMA debe incentivar a los productores que hacen esfuerzos por mejorar las tecnologías y lograr prototipos amigables con el medio ambiente. Ojo donde se ponen los incentivos. Si se permitió a los productores de estufas a leña mejorar sus tecnologías, para cumplir con bajas emisiones, ¿por que no hacer lo mismo con las cocinas a leña? La norma debiera decir: Dentro del 5 año de promulgado el PDA se establecerá restricciones a los calefactores a leña que no cumplan con las emisiones exigidas para los calefactores a leña, y se realizarán estudios para definir los métodos de ensayos".	En relación a la medida contenida en el artículo 20 del capítulo II del Anteproyecto del Plan de Descontaminación, que propone la prohibición de uso de cocinas a leña al octavo año de entrada en vigencia del Plan, podemos señalar que dicha medida será re - evaluada, y en consecuencia el Ministerio del Medio Ambiente propondrá la dictación de una norma técnica que defina un estándar mínimo para cocinas, todo lo cual debiera ser acompañado de un proceso de desarrollo tecnológico con los fabricantes de cocinas; existiendo una norma técnica para cocinas será posible crear un programa de recambio específico. Finalizadas estas etapas al 8º año solo se permitirá el uso de estas cocinas que cumplan la norma técnica que se elabore.
		05-11-2014 18:29			Esta prohibición está mal planteada. Pensemos que los calefactores a leña, CERTIFICADOS, pueden tener emisiones incluso menores a las Estufas a PELLET. Esto bajo los criterios de la normativa actual y vigente. Por ello, es inoficioso prohibir las estufas a leña en los locales comerciales, se trata de una imposición antojadiza que no representa la realidad y obliga arbitrariamente a los locatarios a optar por alternativas. Por otro lado, me pongo en el caso de los locales comerciales que venden estufas a leña, que estando certificadas no podrán exhibir sus productos en funcionamiento por esta prohibición. Lo lógico, es que se exija a los locales comerciales, y también lugares de uso público que sólo pueden tener calefactores a leña que cuenten con el sello de certificación SEC. La arbitrariedad radica en que existen calefactores a leña que emiten menos de 1 gramo / hora, es decir, hay calefactores a leña que contaminan menos que algunos a Pellet que emiten 1,5 gramos hora, y sin embargo, la contradicción es que esta norma permitiría poner un calefactor a pellet, aún cuando contamine más que el de leña. Por otro lado, la exigencia SEC a los calefactores a leña, tiene fuerza por si sola, y hacer referencia a ella, fortalece la ley. Es decir, hacer mención a que estos lugares pueden usar cualquier medio de calefacción, y en el caso de usar calefactores a leña sólo podrán USAR estufas CERTIFICADAS (en caso que opten libremente por la leña), esto hace fuerte y efectiva la regulación. Pensemos, que la finalidad de la norma también debe ser educar y educar con el ejemplo en los lugares públicos, acelerando el recambio a estufas certificadas y en los lugares privados incentiva el cumplimiento normativo. Así mismo, en cuanto a los incentivos, tener un calefactor con sello SEC incentiva a los usuarios a usar leña seca, ya que en épocas de restricción no habrá humo visible en sus ductos y estarán contribuyendo a un medio ambiente limpio. De esta forma se consigue incentivar el uso de estufas a leña certificadas y la compra de leña seca.	La prohibición de calefactores unitarios a leña en locales comerciales, tiene relación con que todos los sectores deben aportar a la reducción de emisiones, lo cual debería hacerse acorde a los recursos disponibles, la mayor parte de las medidas del PDA están enfocadas en el sector residencial, también existen medidas para el sector Institucional, pero en el caso del sector comercial, la única medida tiene relación con la prohibición de uso de los calefactores a leña unitarios. No existe contradicción entre calefactores a leña y pellets, dado que el pellets es un combustible mucho más homogéneo que la leña es esperable que las emisiones de calefactores a pellets sean más cercanas al valor de emisión medido en laboratorio, sin embargo las emisiones de una estufa a leña dependen del grado de humedad de la leña que se ocupa que no siempre es seca y dependen de la manipulación del usuario, cosa que en general no ocurre en las estufas a pellets.

		05-11-2014 21:05	Art I	Cap I Introducción y Antecedentes Generales	<p>En general, se habla de más restricción en las zonas saturadas. Por otro lado Temuco es la ciudad más contaminada de Chile, sin embargo, el PDA sólo se limita a restringir las emisiones conforme a la Norma General, diferenciando las emisiones por la potencia nominal de las estufas.</p> <p>En Santiago, en cambio, ciudad menos contaminada, se exige 2,5 gramos hora de MP total, sin importar la potencia de la estufa a leña.</p> <p>¿Por qué la restricción en Temuco es menos fuerte que en Santiago?</p> <p>Debería restringirse todos los calefactores a 2,5 MP sin importar la potencia nominal.</p>	<p>Respecto de su observación, aclarar que Temuco no es la ciudad más contaminada en cuanto a las emisiones de material particulado, ya que muchas ciudades del sur presentan la misma condición (por ejemplo Osorno, Coyhaique, etc.) Por otra parte, considerando que el PDA vigente consideraba un valor de 1,5 g/h para los programas de recambio, se pudo constatar que este valor no favorece la competitividad dado que existen muy pocos modelos que podían cumplir con este valor de emisión, es por ello que se plantea como límite lo establecido en la norma de emisión de calefactores que parte de un valor de 2,5 g/h, sin desmedro de que en los programas de recambio se pongan exigencias mayores.</p> <p>En todo caso la restricción en Santiago apunta a que la leña no sea una opción de combustible en la RM dado que el clima y las opciones de usar otros combustibles así lo permiten, cosa que no es posible establecer en Temuco y Padre Las Casas.</p>
		05-11-2014 21:39	Art 67	Cap VIII Plan Operacional para la Gestion de Episodios Criticos	<p>El MMA debe generar incentivos para que los privados, tomen conciencia del problema medio ambiental, y adquieran estufas certificadas y compren leña seca.</p> <p>Las acciones y restricciones asociadas a los tipos de episodios generan un conflicto de incentivo, a lo menos peligroso. Ya que en Pre emergencia y Emergencia se prohíbe el uso de artefactos a leña (todos los artefactos a leña en el mismo saco). Con ello, ¿que interés va a tener un privado en comprar una estufa que contamine menos, si igualmente se va restringir como si contaminará más? ¿ que interés va a tener en comprar leña seca, si se va a restringir a todos sin diferenciar?.</p> <p>En este sentido, se resta importancia, al éxito de la restricción a los humos visibles, que genero y generará un incentivo positivo y exitoso en las personas, para que adquieren estufas que emitan menos humo y que contaminen menos o no emitan humo, como así mismo genera la preocupación y la conciencia de adquirir leña seca, para evitar el humo visible. Al restringir sin diferenciar se quitan estos importantes incentivos.</p> <p>Por otro lado, hoy existe una regulación que exige que en el mercado sólo se vendan equipos certificados SEC, dicha regulación busca mejorar las combustiones, y que los privados recambien sus viejas estufas por las nuevas menos contaminantes. Al restringir los calefactores a leña sin distinción, se le resta importancia a esta norma y genera desinterés en adquirir artefactos menos contaminantes.</p> <p>Las restricciones debieran ser enfocadas a los humos visibles y no a los tipos de estufas, ya que hoy por hoy existen estufas a leña que contaminan menos que las estufas a pellet. Restringiendo las estufas a leña sin distinción, caería en la contradicción que se permite una estufa a pellet que contamina 1,5 MP, y se prohíbe una estufa a leña que contamina 0,7 MP.</p> <p>Una alternativa sería restringir en pre emergencia y emergencia todo calefactor de BIOMASA que contamine más de 1,5 gramos hora de MP total. De esta forma no se discrimina a los calefactores a leña que contaminen menos y de paso genera una restricción más fuerte que la de nivel nacional.</p> <p>Otra alternativa (humos visibles los que se prolonguen por más de 15 minutos), sería en Alerta restringir los humos visibles de las 18:00 a las 06:00.- En pre-emergencia restringir los humos visibles las 24 horas y en Emergencia Prohibición de humo visible por más de 5 minutos. Esto incluye a todo tipo de calefactores que usen biomasa.</p>	<p>De acuerdo a esta observación y tal como se señala en el artículo N°24 del anteproyecto del PDA, la SEREMI el Medio Ambiente ejecutará programas de recambio de calefactores, con el fin de incentivar a que la ciudadanía reemplace su actual estufa o cocina a leña por sistemas de calefacción más limpios y eficientes. Por otra parte, las restricciones que se proponen en el anteproyecto para episodios críticos efectivamente tienen una componente de prohibición de uso de leña dado que es en estos días de mayor nivel de contaminación donde se enfocan las medidas más restrictivas para proteger a la población de la exposición de altos niveles de contaminación atmosférica. La fiscalización de humos visibles apunta a que la comunidad haga un buen uso de su calefactor, donde se considera abrir el tiraje, limpiar los caños y usar leña seca. Las estufas a pellets tienen emisiones más estables que las estufas a leña ya que el pellets es un combustible homogéneo y seco, en cambio la leña varía en tamaño, especie y humedad lo que no garantiza las emisiones de los calefactores, por esta razón lo que se restringe el uso de calefactores a leña y no se amplía a biomasa en general. Por otra parte la restricción de humos visibles por más de 15 minutos, no es posible acortarla ya que los 15 minutos es el tiempo mínimo que se asocia al encendido del artefacto.</p> <p>Señalar también que el proyecto definitivo contempla que en una primera etapa de la gestión de episodios críticos se prohíbe el uso de leña solo en emergencia (situación más crítica en donde dicha restricción se hace absolutamente necesaria y luego en 5 años se prohíbe también en preemergencia, en donde se espera que las situaciones de preemergencia y emergencia ya hayan disminuido en cantidad de días al año.</p>
		05-11-2014 21:57	Art 24	Cap II Regulación para el control de emisiones asociadas a calefacción domiciliaria	<p>Los recambios de calefactores del gobierno, no deben establecer imposiciones o parámetros que limiten la libre competencia como son porcentajes de calefactores de un tipo y otros, ya que ello genera una distorsión del mercado por un lado y por el otro, obliga en caso de adjudicarse el porcentaje sobre un producto al beneficiario, el resto queda obligado a elegir "lo que queda" y no lo que libremente quiera.</p> <p>El recambio debe ser un subsidio, entregado en forma personal a cada beneficiario, quien debe elegir de los productos del mercado, el que sea de su elección libre entre estufas "certificadas" a leña, estufas a pellet (que en algún momento también van a tener que ser certificadas) o cualquier otro tipo de calefacción a su elección GAS, parafina, eléctrica, etc.-</p> <p>El subsidio debería bonificar por ejemplo las emisiones, si la elección del beneficiario es un artefacto que no contamina o que contamina menos, debe ser premiado con una bonificación del subsidio. Esto se puede lograr mediante una simple categorización de los artefactos según las emisiones. Los artefactos de mejor o mayor categoría por ejemplos los TIPO "A" los que contaminan 0 gramos hora de MP total son mejor premiados con un subsidio mayor de un 100%. Los artefactos de categoría "B" que contaminan entre 0,1 y 1,5 gramos hora de MP un subsidio de porcentaje por ejemplo 75%, y los que elijan calefactores que contaminen más de 1,5 y hasta 2,5 gramos hora un subsidio de menor bonificación por ejemplo 40%, etc.</p>	<p>El PDA no establece el tipo y porcentaje de los distintos tipos de combustibles o tecnologías, esto se va a definir en los programas de recambio que se ejecutará por parte del Ministerio del Medio Ambiente. En el anteproyecto solo se establece una meta de recambio que es de al menos 27.000 artefactos a leña que deben ser reemplazados por sistemas de calefacción más limpios y eficientes y de ellos, al menos 12.000 sean un calefactor que use un combustible distinto a la leña (pellets, electricidad, gas, parafina, etc.). Ello debido a que aun cuando la estufa a leña tenga bajas emisiones en laboratorio, las emisiones finales se ven afectadas por la manipulación que se haga de estos artefactos.</p>
jeannette ines yubano aguiera	Natural	05-11-2014 19:13	Art 24	Cap II Regulación para el control de emisiones asociadas a calefacción domiciliaria	<p>SI BIEN SE HABLE DEL PROGRAMA DE RECAMBIO, A MANEJARSE, POR PARTE DE LA SEREMI DE MEDIO AMBIENTE, NO ESPECIFICA EL SUBSIDIO AL PROGRAMA, SOLO MENCIONA EL "APOYO" A...</p>	<p>El anteproyecto del PDA, establece la implementación de programas de recambios que se ejecutarán por parte del Ministerio del Medio Ambiente. Se propone una meta de recambio que es de al menos 27.000 artefactos a leña que deben ser reemplazados por sistemas de calefacción más limpios y eficientes y de ellos, al menos 12.000 sean un calefactor que use un combustible distinto a la leña (pellets, electricidad, gas, parafina, etc.). Los montos de los subsidios se definirán en cada programa anual que se ejecute.</p>

Juan Francisco Bambin Moncada	Natural	05-11-2014 12:29	Art 1	Cap I Introducción y Antecedentes Generales	Sanciones y fiscalización: Dentro de lo que se planteó en la presentación, existió un vacío correspondiente a las sanciones que se impondrán a las personas y/o instituciones que violen este proyecto, cuando comience su vigencia. Referente a la fiscalización, creo que sería óptimo crear una base de datos para poder realizar un proceso de seguimiento a las viviendas y/o instituciones que hallan sido sancionadas para así poder medir su nivel de evolución en este proceso.	El anteproyecto del PDA, establece que las instituciones encargadas de fiscalizar serán la Superintendencia del Medio Ambiente y la Seremi de Salud de la región de La Araucanía, por lo tanto, estas instituciones velarán por el cumplimiento de las medidas y aplicar las sanciones que sus respectivas leyes les señalen y permitan. En relación a su comentario referido a la creación de una base de datos para poder realizar un proceso de seguimiento, lo acogemos y evaluaremos el mecanismo más adecuado para llevar a cabo la fiscalización.
Roberto Andres Figueroa Diaz	Natural	05-11-2014 12:24	Art 1	Cap I Introducción y Antecedentes Generales	Parte económica: El sistema de financiamiento no dice como las familias mas pobres de Temuco podrán financiar el cambio durante todos los años que dure el plan de descontaminación. Por lo tanto, se financiará muy poco a estas familias y despues de un tiempo se seguirá usando leña húmeda lo que contribuirá a seguir contaminando Las políticas de financiamiento deben mejorarse ya que al invertir solo una vez no mejorará a lo largo del tiempo la descontaminación.	Considerando que los subsidios de aislación térmica están enfocados en las familias más vulnerables y de clase media de Temuco, este subsidio tiene un beneficio que es el menor consumo de combustible para calefacción, por lo tanto el PDA no propone subsidiar el combustible, sino que a través de mejorar las condiciones térmica de una vivienda, pueda bajar su consumo de energía y emisiones. También se considera un programa de recambio del sistema de calefacción, de manera que las personas puedan optar a cambiar su artefacto a leña y remplazarlo por un sistema de calefacción más limpio y eficiente. Por último el PDA contiene medidas que ayudarán a aumentar la oferta y disponibilidad de leña seca en la zona saturada.
Juan Antonio Cayul Huaiquir	Natural	05-11-2014 12:07	Art 1	Cap I Introducción y Antecedentes Generales	Nuevos Calefactores: Sería bueno llevar a cabo un trabajo en conjunto con los productores y fabricantes de calefactores para que puedan ellos producir sus calefactores certificados, de esta manera evitarían un conflicto social y a la vez podría obtenerse a un menor costo, ya que los productores se concentran mayormente en la región o en las cercanías. Calefacción distrital: Ubicar los lugares y sectores donde sea factible aplicar esta calefacción donde se concentraría el pellet o leña en un lugar acondicionado para que no se humedezca y ahorrarse el tener que hacer una bodega en cada casa Proveedores de Leña Crear una asociación de vendedores de leña y capacitarlos y entregarle las herramientas y condiciones para que puedan certificarse.	Respecto de la observación del cumplimiento de norma para los fabricantes de calefactores a leña, la norma de emisión tiene un carácter nacional y los organismos con competencia en la materia para el cumplimiento normativo podrán hacer programas enfocados a este sector, sin embargo dentro del PDA no será posible incluirlos, excepto un programa de transferencia tecnológica para cocinas. En relación a la segunda observación, en anteproyecto considerará el diseño de un proyecto piloto de calefacción distrital, el que tendrá un estudio de detalle de Ingeniería donde se considere el almacenamiento del combustible. Respecto a la asociación que se propone para vendedores de leña, es una decisión de privados, sin embargo, ya existe una asociación llamada leñeros del Ñielol, los cuales, a través de Corfo han postulado a instrumentos de fomento por lo tanto, se seguirán diseñando instrumentos dirigidos a este tipo de comerciantes y productores.
Eric Alfonso Bravo Egaña	Natural	05-11-2014 12:00	Art 1	Cap I Introducción y Antecedentes Generales	si bien es cierto con la implementación de un Plan descontaminante atmosférico para las comunas de Temuco y Padre Las Casas intente disminuir en un 67% las emisiones contaminantes provenientes de las calderas las quemas, el transporte y las fuentes residenciales. Pero no apunta al principal problema que causa el principal enfoque contaminante; las fuentes residenciales, por lo tanto, el consumidor "opta por lo más barato" ¿qué hacer frente a esta interrogante? ¿como educar y sensibilizar a la ciudadanía frente a la elección de su materia prima para su calefacción? Sabemos los efectos que provocan las emisiones contaminantes y más aún los niveles aumentan considerablemente en periodos de frío ¿consideran que es aceptable prolongar el PDA en un lapso de 10 años sabiendo lo perjudicial que resultan las emisiones contaminantes? ¿Cómo lograrán disminuir los niveles de emisiones de MP10 y MP2.5 en la región si en su totalidad, la ciudadanía opta por lo más asequible? Claramente las medidas optadas y adoptadas por el plan descontaminante, causarán un incremento en el valor agregado de la leña. En consecuencia, el bolsillo de la ciudadanía se ve afectada principalmente y como somos una region de ingresos muy bajos y dispares ¿qué hacemos para costear nuestra materia de calefacción? Cabe destacar que como somos una región rica en recursos forestales, resultará imposible "prohibir el uso de la leña"	En relación a las principales medidas que propone el anteproyecto del PDA es la disminución de las emisiones de material particulado son los subsidios de aislación térmica de las viviendas y el programa de recambio de calefactores, estas medidas buscarán entregar beneficios probados como lo son ahorro de combustible para calefacción, ya sea leña, pellets, parafina entre otros. Efectivamente la ciudadanía elige el combustible más barato, pero si mejora la aislación térmica de las viviendas y baja el consumo de energía los combustibles que son más caros comienzan a ser más competitivos en precio. Por otra parte los Planes de Descontaminación son medidas a largo plazo, que deben ser evaluadas en un periodo de 10 años, para ver su efectividad, sin embargo, el reglamento para la elaboración de Planes de Descontaminación indica que los Planes deben revisarse al menos cada 5 años y la implementación de los programas comenzarán una vez publicado en el diario oficial. El PDA no considera un subsidio al combustible, sino que pone énfasis en la aislación térmica de las viviendas y en equipos de calefacción más limpios y eficientes, y por tanto generar un ahorro en combustible. Respecto a la disponibilidad de leña seca, a través de instituciones como CORFO, SERCOTEC, INDAP, entre otras, se implementarán de programas de fomento a la producción de leña seca, de esta manera se buscará aumentar la disponibilidad y autorregulación del precio.
Cristian Ismael Peuque Matus	Natural	05-11-2014 11:50	Art 1	Cap I Introducción y Antecedentes Generales	Medidas para gestión de episodios críticos: Prohibición de artefactos y leña, se deja de lado la salud de la población en días de invierno (frío).	En relación a la gestión de episodios críticos y la prohibición de artefactos a leña, obedece a que en los días en que se pronostique un episodio de Emergencia es necesario aplicar un conjunto de medidas que tienen como objetivo proteger la salud de la población que se verá expuesta a altos niveles de contaminación.
Paulina Romanet Monsalves Ceballos	Natural	05-11-2014 11:46	Art 1	Cap I Introducción y Antecedentes Generales	Medidas de gestión de Episodios Críticos: Dar solución a la gente vulnerable cuando se toma la medida de no utilizar leña en ciertos días de invierno, ayudarlos económicamente para poder utilizar otro tipo de combustibles no contaminantes también tomar en cuenta que en esta estación del año la gente está más propensa a enfermedades.	Una de las soluciones que propone el PDA es un estudio para desarrollar un diseño de vivienda social de baja demanda de energía, esta medida surge para hacerse cargo justamente del uso del combustible como la leña en sectores vulnerables. Por otra parte el PDA tiene contemplado la ejecución de 20.000 subsidios de aislación térmica en viviendas de menos de 650 UF que son justamente los sectores más vulnerables. Además se menciona que la gestión de episodios críticos y la prohibición de artefactos a leña, obedece a que en los días en que se pronostique un episodio de Emergencia es necesario aplicar un conjunto de medidas que tienen como objetivo proteger la salud de la población que se verá expuesta a altos niveles de contaminación. Al respecto señalar también que una primera etapa la ciudad se subdividirá en zonas de restricción dejando algunas áreas fuera, en donde uno de los criterios de exclusión es la vulnerabilidad de la población.

Jorge Alfredo Gonzalez Reinado	Natural	05-11-2014 11:40	Art 1	Cap I Introducción y Antecedentes Generales	<p>Si los financiamientos para tener una rebaja para postular cada familia se toman un tiempo prolongado, dependiendo de una evaluación previa que pasará mientras con esas familias en el tiempo que no los financien, pasaran frío y expuestos a otras enfermedades o en ese plazo se les "dará como excluido el pago en e tiempo que demore el trámite</p> <p>si sabemos que los chilenos en general, son flojos para realizar trámites, como solucionaron el tema general de inscripción y la re validación de estos documentos ya que sí no se necesitan o no se fiscalizan en la brevedad no se sacarán</p> <p>Para el aislamiento que la vivienda no cumpla con ningún estandar de subsidio, para realizar un aislamiento o parche a su casa, se dará una reconstrucción nueva para esas viviendas aunque sean las menores, ¿ese podrá realizar una reconstrucción o no llegará o estará a cargo del plan tratado y no se podrá incluir en una medida media para esos casos?</p>	<p>Los recambios de estufas son para familias que hoy día cuentan con una estufa a leña, con el objeto de que esta estufa a leña sea recambiada por una de menores emisiones y mayor eficiencia, por tanto dicha familia, independiente de cuánto demoren los trámites, no quedará en ningún momento sin sistema de calefacción.</p> <p>Por otra parte los subsidios están enfocados a viviendas de menos de 650 UF y más de 650 UF, con el monto del subsidio se cubrirán los gastos de reacondicionamiento térmico, no está considerada la reconstrucción pero sí obras asociadas a la regularización de la vivienda.</p>
Bernhard Habsburg-Lothringen (agrupación de la industria maderera PDL)	Natural	05-11-2014 11:39	Art 46	Cap IV Control de las Emisiones al aire de Calderas de uso residencial industrial, comercial ,,,	<p>En representación de la agrupación de la Industria Maderera de Padre las Casas envío nuestras observaciones al PDA de Temuco y Padre las Casas respecto a los valores de emisiones de material particulado propuestos para calderas nuevas y para el uso de las calderas industriales en la gestión de episodios críticos. //Adjunto: Nuestras observaciones apuntan al límite de emisión para calderas a Biomasa nuevas que esta propuesto a 30 mg/m3 y calderas existentes que para la Gestión de Episodios Críticos (GEC) solo pueden seguir funcionando cuando cumplen con emisiones por debajo de 30mg/m3 // Nosotros como Agrupación de la Industria Maderera en Padre las Casas queremos manifestar un gran interés en la descontaminación de la Zona, pero también queremos llamar la atención de que hay muchos lugares de trabajo en riesgo si se llega concretar el PDA de Temuco y Padre las Casas con estos valores propuestos.//Con esto la industria maderera estará obligada a apagar las calderas durante sus procesos de secado mientras hay episodios críticos según planteado para el nuevo PDA. Eso lleva a que la madera en proceso se echará a perder y con eso la producción de una semana y en nuestro caso un total de aproximadamente 500 Trabajadores. El daño económico será gigante.//Aquí van algunos puntos que podíamos recopilar en varias reuniones que hemos hecho para estudiar en conjunto este Anteproyecto: -Pensamos que es importante hacer una diferenciación de calderas para el hogar y para calderas industriales que también se van a requerir para proyectos de calefacción distrital que aparentemente se pretende incentivar en este mismo Anteproyecto del PDA de Temuco y PLC - Las Calderas para el Hogar en el caso de Biomasa pueden trabajar con Biomasa "mas noble" como el Pellet, Chip seco de granulometría mas fina y leña seca. Con mas noble nos referimos al costo, monto de energía que se usa para su producción y con eso su mas alto valor que conlleva su producción. - Las Calderas Industriales por su tamaño tienen la posibilidad de trabajar con Biomasa "menos nobles" como la Corteza, Chip de granulometría mayor, Chip humedo, Chip contaminado con tierra y polvo, Biomasa de irregular tamaño – Biomasa que no se puede usar, o solo en casos muy limitados, en calderas <300 kW y practicamente se pueden descartar en calderas de menos de 150 kW. El proceso de quemado de estos tipos de Biomasa no puede ser tan perfecto por su irregularidad como el de Biomasa mas noble y por eso no se puede llegar a estos valores de Emisiones tan bajos.- Importante tambien pensar en que el Chip de Corteza, Chip de mayor calibre y humedad mas alto o contaminado con tierra no sirve para las calderas mas pequeñas y tampoco puede ser usado para la produccion de Biomasa mas noble como el Pellet para las calderas de Hogares y/o Edificios.// Por ende pensamos que es importante que la Industria se encarga de usar esta Biomasa menos noble para no quitarle recursos a los hogares que hoy son los que mas contaminan en la Zona. El 95% de la contaminación es del uso de leña en los hogares, como se puede ver en este Chart de una presentación que se hizo aquí en Temuco respecto al PDA en la Cámara Chilena de Construcción en Agosto 2014 //</p>	<p>Con relación, a la medida contenida en el artículo 47 del capítulo IV del Anteproyecto del Plan de Descontaminación, que propone límites de emisión en términos de concentración de MP se puede señalar que:</p> <p>Cabe destacar que el 67% de las calderas cumple con el plan vigente. Del mismo modo, el 96% de las calderas que cumplen el plan vigente cumplirían con las medidas propuestas en la actualización del plan.</p> <p>Por otra parte, este anteproyecto de plan se focaliza tanto para el MP10 como el MP2,5. El anterior PDA sólo era para MP10.</p> <p>Luego, es necesario que todos los sectores económicos avancen en la solución del problema, ya que no es suficiente con las medidas que apuntan solo a MP10.</p> <p>Además, las fuentes existentes, se considera el principio de gradualidad con el fin de otorgar un plazo realista para que se adapten a las nuevas exigencias, considerando para esto criterios de factibilidad técnica y económica.</p> <p>Conforme lo anterior, la medida fue reevaluada considerando los esfuerzos realizados a la fecha por estos emisores, en consecuencia el Ministerio del Medio Ambiente atendida esta observación ha incorporado las siguientes modificaciones en el Proyecto definitivo:</p> <p>a) Se modifica el límite de emisión para calderas nuevas de 30 mg/m3N a un valor de 50 mg/m3N, en el rango ≥ 300 kWt a <1 MWt.</p> <p>b) Se incorpora un nuevo rango de tamaño de calderas : ≥ 1 MWt a < 20 MWt, debido a que analizado los antecedentes se reconoce que hay un esfuerzo tecnológico distinto en el tamaño de estas calderas, respecto al rango anterior y el posterior (porcentaje del combustible, tamaño y calidad de la biomasa, eficiencia de la caldera, entre otras) .</p>

Potencia térmica nominal de la caldera	Límite máximo de MP (mg/Nm ³)	
	Caldera Existente	Caldera Nueva
≥ 75 kWt a < 300 kWt	100	50
≥ 300 kWt a <1 MWt	50	50
≥ 1 MWt a < 20 MWt	50	30
≥ 20 MWt	30	30

					<p>Estamos de acuerdo con los valores propuestos para calderas para el Hogar donde hay Valores muy similares exigidos en países de centro Europa que son productores y líderes en esta tecnología. Pero como las calderas industriales tienen que usar la biomasa menos noble ya que si no, no hay nadie que la ocupa y quedaría sin aprovechar y como alternativa habrá que usar combustibles fósiles, lo que no será ningún aporte por las metas de Chile para el 2020 de reducir sus emisiones de CO2 y además completamente antieconómico. Quemando este tipo de Biomasa menos nobles en calderas industriales >300 kW los productores de estos equipos están en un límite tecnológico de mejorar las condiciones de combustión. Ya están en rangos de eficiencias entre 85% y 95% lo que es tremendo pero no pueden llegar más allá. Las Emisiones los garantizan gran parte de los Productores en 150 mg/m3 porque es lo que ellos pueden certificar que va a lograr una caldera constantemente y eso es lo que se les exige actualmente en normas de Europa para este tipo de caldera como puede ver en la Norma Austriaca.//Entiendo que el impacto a la contaminación del material particulado de la Industria es del 1,6% Si yo pongo la barrera de entrada para nuevas tecnologías (que ya están actualmente en su punto máximo de desarrollo) tan alta que prácticamente es imposible implementarla no vamos a poder lograr de eliminar las estufas implementando sistemas de calefacción en distrito una intención clara como puedo ver en este Anteproyecto.//Está claro que hay que eliminar las antiguas calderas con bajas eficiencias de los cuales aun hay muchas en Temuco, incluso en los edificios públicos, y hay que bajar estas emisiones a valores más bajos, pero si accesible para la mejor tecnología que hay en este momento y viene desde Europa donde lo garantizan actualmente con 150mg/m3 para calderas a Biomasa sobre 50 kW. Hay que recordar que una estufa a leña o caldera antigua sin control de ningún tipo en promedio contamina con 700 mg/m3 con los valores más bajos de 250 mg/m3 y valores altos de hasta 3.000 mg/m3 y son los responsables del 96% de la contaminación en Temuco //Las Empresas aquí reunidas tenemos una Potencia instalada en total de aprox 5.400 kW hoy con Emisiones en un promedio de 46,5 mg/m3 Antes teníamos una Potencia instalada de 5.550 kW con Emisiones de >600 mg/m3 (estimados ya que por el alto costo nadie hizo una medición de las emisiones antes) Por ende las Emisiones ya los hemos bajado en más de un 90%, siendo la meta del PDA de bajar las Emisiones en 10 años en un 67% //Nos preguntamos porque quieren exigir a la industria que contamina el 1,6% del total de las emisiones en Temuco y PLC, con equipos ya muy por debajo de 112mg/m3 actualmente exigidos para poder funcionar, no solo valores de Emisión bajísimos si no prácticamente inalcanzables como son los 30mg/m3 propuestos en este anteproyecto. Pensamos que después de todos los esfuerzos ya hechos por la industria descritos en el párrafo anterior hay que nivelar la industria en un valor alcanzable y cuidar los puestos de trabajo involucrados. Solo en el caso nuestro que en total podemos reunir aproximadamente 500 empleados directos que viven de estos empleos en Temuco y Padre las Casas// Gestión de episodios críticos:</p> <p>Para la industria tener que apagar una caldera en episodios críticos que se requiere para sus procesos puede resultar muy dañino para las calderas en uso por su constante expansión y contracción de los materiales y lleva al envejecimiento anticipado por el mal uso y puede llevar hasta la fatiga de materiales. También se debe considerar que al prender y apagar una caldera hay un cierto tiempo donde la caldera no está a temperatura y no hay combustión completa y por eso si o si contamina mas. Estas Calderas están hechas para funcionar continuamente y así contaminaran menos también. Igual a los vehículos en el tráfico de ciudad contaminan más que cuando andan en carretera. Otro punto a considerar es que al parar el proceso de sacado de la producción de una semana completa se puede ruinar ya que el proceso de secado de la madera tiene que ser continuo. Todo eso a lo largo pone en riesgo la empresa y por ende también los lugares de trabajo. Quiero recordar que la industria contamina el 1,6% en Temuco y ya ha hecho un gran esfuerzo para mejorar esta situación. Entendemos que hay que resolver la contaminación pero creo que con valores de eficiencia sobre el 80%, contaminación por debajo de 50mg/m3 y alimentación automatizado vamos a lograr una tremenda mejora a lo actualmente exigido y también cuidemos los lugares de trabajo.</p>	
Carlos Alberto Oñate Vilches	Natural	05-11-2014 11:24	Art 1	<p>Cap I Introducción y Antecedentes Generales</p> <p>Proponemos como universidad la fiscalización insitu de humos visibles y pérdidas energéticas aplicando: opalímetro y cámara termográfica (la cosa es hacer un estudio para afinar metodologías)</p> <p>Mejorar estrategias de educación formal y no formal en temas ambientales vinculados al PDA</p> <p>Generar consumidores (ciudadanos) informados y concientes</p>	<p>El PDA considera la fiscalización de humos visibles y la metodología será propuesta por el organismo fiscalizador, ya sea por escala de Ringelmann u otra que sea factible de implementar. Las estrategias para abordar los temas de educación formal y no formal, tienen relación con Capítulo IX de Educación y Difusión donde se aborda en los artículos N° 69 y N° 70 la educación de los habitantes de la zona saturada con respecto al PDA</p>	
Cristian Patricio Cerda Barrera	Natural	05-11-2014 11:19	Art 1	<p>Cap I Introducción y Antecedentes Generales</p> <p>El uso de calefactores, comprensión del proceso de combustión, variables para la mejora de la eficiencia de la combustión</p> <p>declaración de combustible: leña</p>	<p>Los temas que se mencionan serán abordados en el PDA dentro del Capítulo IX de Educación y Difusión así como otros temas relevantes como la aislación térmica de las viviendas, el uso de otros combustibles entre otros. Respecto de la declaración de la leña como combustible, el presente Decreto no tiene las facultades para ello, ya que debe ser presentado a través de un proyecto de Ley que incorpore no sólo la declaración de la leña como combustible, sino que también se haga cargo de la fiscalización de ella.</p>	

Yesenia Fernanda Manquepillan Barra	Natural	04-11-2014 17:25	Art 4	Cap II Regulación para el control de emisiones asociadas a calefacción domiciliaria	No estoy de acuerdo con la prohibición de leña en Temuco ni en padre las casas, por que nuestra región esta poblada mayormente por gente de la tercera edad que están acostumbradas a utilizar la leña como medio de calefacción, cocina, y secado de ropa en el interior del hogar. Aparte de que esas mismas personas no tienen los recursos necesarios para comprar otra alternativa de combustible. Esta bien hay que admitir que hay mucha gente que calefacción con leña verde, pero en vez de prohibirla deberían enseñarle a la gente de la región a utilizar leña seca. Si estoy en contra de esta prohibición es por que mis abuelos han vivido toda su vida con la cocina a leña, la utilizan como mencione arriba para prácticamente todo y realmente no tienen los medios para otra alternativa. Por favor no la prohíban estarían haciéndole un gran daño a la gente mayor.	EL PDA no plantea la prohibición de la leña, excepto en algunas condiciones críticas de contaminación (categoría Emergencia), pero solo en algunas zonas de la ciudad. En el caso de las cocinas a leña no se prohibirán, pero si se hará un estudio que entregue los antecedentes necesarios para iniciar una norma técnica en caso que sea factible. Por último es necesario aclarar que si todas las personas que usan leña en la zona saturada usaran leña seca, la contaminación bajaría pero seguirían estando saturados, es decir contaminados, por eso el PDA lo que plantea es mejorar la aislación térmica de las viviendas y bajar esta demanda excesiva de energía que es entregada por el combustible más barato, la leña.
Leidy Yuridia Ramos Urra	Natural	04-11-2014 17:09	Art 1	Cap I Introducción y Antecedentes Generales	Realizar campañas donde se les explique a las personas los riesgos de la contaminación, las enfermedades que puedan contraer producto de esta pero campañas potentes que realmente sensibilicen a las personas. Capacitar a las juntas de vecinos y ellos a las vecinas de su sector, de ese modo el factor económico pasará a segundo plano porque pensarán en su salud y en la de los demás fiscalizar cuanto leña compra el consumidor, para cuanto tiempo y donde se almacena la leña. Hacer estudios de las casas para saber cuanto consumo. Así certificar que la persona puede utilizar su calefacción tranquilamente durante el periodo aproximado que le durará la leña. Capacitar a los fabricantes de cocinas a leña locales para no dejar sin su fuente de trabajo a tantas personas capacitarlos para hacer calefactores eficientes.	El artículo N° 69, señala que se harán campañas anuales y programas de difusión que apunten a la educación de la comunidad en cuanto a la descontaminación del aire, uno de los fundamentos del PDA es la protección a la salud de las personas. Los estudios que señala de consumo de leña por vivienda ya existen y será atribución del organismo fiscalizador verificar las condiciones de uso de leña, siempre que así lo considere. En el caso de las cocinas a leña no se prohibirán, pero si se hará un estudio que entregue los antecedentes necesarios para iniciar una norma técnica en caso que sea factible.
Leonardo Daniel Aguayo Celaya	Natural	04-11-2014 16:39	Art 1	Cap I Introducción y Antecedentes Generales	GEC: puede ser contradictorio establecer restricciones total de uso y exigir mayor inversión en aislamiento y combustible si en estos casos críticos no funcionan Subsidios: El programa debería fomentar también la regularización de las viviendas informales de Temuco donde es imposible postular a estos beneficios. Leña: fomentar el uso de otras energías Además de la leña, pelet, geotermia u otros si bien podemos invertir en cambio en estos momentos no existe el abastecimiento adecuado para eso Cuenta Pública: establecer más momentos donde las personas puedan participar en el Plan ya que este es de 10 años y con solo 60 días de observación es complicado.	Efectivamente la GEC es un caso crítico donde se tienen que tomar medidas para poder salir de los altos niveles que se registran de contaminación, por esta razón se deben tomar medidas restrictivas en episodios con el objetivo de proteger la salud de la población expuesta a un aire con altos niveles de contaminación atmosférica. Sin embargo a medida que las medidas estructurales del plan vayan teniendo efecto los episodios de contaminación irán disminuyendo. En cuanto a la regularización de viviendas, se contempla dentro de la entrega del beneficio un monto para regularizar y de esta manera puedan optar al beneficio del subsidio de aislación térmica. Respecto a otras formas de energía, el PDA contempla el recambio de 27.000 artefactos, con una meta de que 12.000 sean con combustibles distintos a la leña (como: pellets, gas, electricidad, etc.). Además se contempla una medida asociada al fomento de Energías Renovables No Convencionales (artículo 16 del Anteproyecto).
David Camilo Gonzalez Santibañez	Natural	04-11-2014 15:35	Art 1	Cap I Introducción y Antecedentes Generales	Energías alternativas: Tenemos que potenciar las energías alternativas Renovables, ya que no producen MP o si ocurre es mucho menor que la leña. Si queremos realizar un cambio debemos hacerlo de fondo, Temuco posee energía renovable como geotérmica, eólica y solar a mi parecer son las energías renovables del futuro. Subsidio: Mejorar las viviendas que poseen mala aislación térmica para postular a algún calefactor de buena tecnología y así terminar con un problema significativo a gente de escasos recursos. Regularizar la cantidad de leña seca que compra cada consumidor. Generar más producción de "pellets" en la misma región. Darle mayor información a la gente con respecto al tema "contaminación" "subsidio" "normativas" "alternativas de energías", etc, que la gente sepa a qué se refiere un PDA de forma clara, no tanto términos técnicos. Por último realizar charlas a colegios de enseñanza básica para que ellos tengan desde ya concientización sobre el tema	El artículo N° 16 se señala que SERCOTEC, CORFO con financiamiento sectorial o FNDR, se impulsará y fomentará los proyectos que consideren generación de energía a través de ERNC, tal como lo plantea. La segunda observación se plantea en el PDA dentro de los subsidios de aislación térmica y el recambio de calefactores, ambos con una amplia cobertura (40.000 subsidios térmicos y 27.000 para recambio de estufas). No es posible regular la cantidad de leña que compra cada consumidor ya que ello dependerá de las horas de calefacción que necesite una familia, en el caso de familias con niños pequeños o adultos mayores, consumirán más energía dado que estas personas pasan la mayor parte del tiempo en las viviendas, no así una familia de una o dos personas que trabajan fuera del hogar y que necesitan menos horas de calefacción. Por último la producción de pellets dentro de la región también está considerada dentro del artículo N° 16 del anteproyecto.

Ignacio Fernández Sinning	Natural	04-11-2014 12:04	Art 67	Cap VIII Plan Operacional para la Gestion de Episodios Criticos	<p>Estimados, como profesional Ingeniero Civil Ambiental me parece que le plan de descontaminación esta incompleto, su meta tiene un plazo de cumplimiento de 10 años, algo que me parece difícil de cumplir, aún mas grave que esto es que no se consideran medidas de mitigación de los efectos de la contaminación sobre las personas, solo la gestión de episodios críticos, y con medidas francamente ridículas, que en nada protegen las salud de las personas, y, especialmente, los niños pequeños, los adultos mayores y personas con enfermedades cardiorespiratorias, que son los mas vulnerables a la contaminación, y cuyas vidas se ponen en riesgo cada vez mas.</p> <p>Nada se puede hacer para controlar la contaminación del aire en el corto plazo, pero la calidad del aire puede controlarse en los espacios interiores; residencias, oficinas, salas de clases, gimnasios, restaurantes, e incluso vehículos pueden contar con aire limpio instalando sistemas de purificación de aire que remueven el material particulado y otros agentes dañinos, protegiendo la salud de las personas.</p> <p>Mas información en archivo adjunto y en nuestro sitio web www.aestus.cl</p>	El PDA tiene como objetivo proteger la salud de las personas y su meta de implementación es a 10 años con una revisión al menos en 5 años, las medidas que se contemplan han sido evaluadas y comprometidas por los servicios con competencia ambiental, las medidas estructurales de los planes tienen relación con el mejoramiento de las viviendas y eso considera la calidad del aire interior tal como lo señala, el recambio de los sistemas de calefacción por sistemas más limpios y eficientes, la disminución de la humedad de la leña y el aumento de la oferta de otros combustibles más limpios.
Jaime Paulo Alvarez Contreras	Natural	03-11-2014 17:22	Art 1	Cap I Introducción y Antecedentes Generales	<p>Cambio de tipo de combustible menor contaminación:</p> <p>Yo creo que en este cambio drástico de materia prima debe analizar la situación económica de la región. El uso de leña seca obligatoria si sera una solución para disminuir la contaminación, pero yo creo que aparte de el tipo de estufa que tenemos, la economía presentada en la región es la culpable de el no uso adecuado de leña seca, me explico un metro de leña certificada con los grados de humedad correctos tiene un costo de \$25000 a \$30.000 el metro cúbico, lo cual no es alcanzable para todo tipo de familia o el cambio de materia prima ya sea parafina, pellets lo mismo, somos de la región con situación económica más baja en todo el país y yo encuentro que estos cambios si nos ayudaran a descontaminar pero si hay que disminuir precios, es lo básico y es el motivo la cual la gente no compre leña seca los precios enfoquense en eso. Antes de opinar los elementos yo creo que el principal foco de mal uso de leña es el precio</p>	El PDA no considera un subsidio para la compra del combustible, sin embargo al considerar mejoras en aislación térmica, en forma indirecta se favorece a quienes consumen leña dado que su consumo bajará respecto de lo actual. Por eso el PDA señala que una de las medidas estructurales es el mejoramiento de la aislación térmica que disminuye el consumo energético y en consecuencia las emisiones.
Juan Fernando Urrutia Navarrete	Natural	03-11-2014 17:07	Art 1	Cap I Introducción y Antecedentes Generales	<p>Aprovechamiento de energías Renovables no convencionales ya que en especial la IX región es muy rica en este tipo de energías principalmente la geo-térmica, mediante la utilización de Bombas de Calor ya que pueden calefaccionar perfectamente a más de 30 hogares de manera continua, dejando de tener la "mochila ambiental" actual, reduciendo drásticamente la contaminación aumentando el poder adquisitivo de las personas y el ser pioneros en cuanto a ciudad del uso general energías renovables no convencionales.</p> <p>Esta idea aumenta mucho más el beneficio que el propuesto, ya que no habría emisiones además la gente no tendría que comprar leña, aumentando su poder adquisitivo.</p>	El artículo N° 16 se señala que SERCOTEC, CORFO con financiamiento sectorial o FNDR, se impulsará y fomentará los proyectos que consideren generación de energía a través de ERNC, tal como lo plantea.
Ramona Reyes	Natural	03-11-2014 16:57	Art 1	Cap I Introducción y Antecedentes Generales	<p>En primer lugar los saludamos y le pedimos que como representantes del gobierno nos ayuden con un subsidio para leña seca, ojalá sea con un vale ya que es mejor que entregar dinero.</p> <p>De antemano muchas gracias</p>	El PDA no considera un subsidio para la compra del combustible, sin embargo al considerar mejoras en aislación térmica en 40.000 viviendas, en forma indirecta se favorece a quienes consumen leña dado que su consumo bajará respecto de lo actual. Por eso el PDA señala que una de las medidas estructurales es el mejoramiento de la aislación térmica que disminuye el consumo energético y en consecuencia las emisiones.
Eliseo Quintana Lizama	Natural	03-11-2014 16:49	Art 1	Cap I Introducción y Antecedentes Generales	<ol style="list-style-type: none"> 1. Obtener un subsidio del Estado para la compra de leña 2. Mejor calidad de la leña que se va a utilizar 3. Un buen uso de este producto, leña en horarios adecuados para no contaminar. 4. Una mantención de esta combinación: cocina, estufa y cañón 5. No eliminar, ni retirar cocinas o estufas ya instaladas en el hogar que por años se ha usado estos artefactos en personas mayores que viven en el sector mencionado. 6. En cuanto a la ventilación de las casas se debe exigir por parte de la autoridad una inspección periódica y sugerir arreglos en las que lo ameritan 	<p>El PDA no considera un subsidio para la compra del combustible, sin embargo al considerar mejoras en aislación térmica, en forma indirecta se favorece a quienes consumen leña dado que su consumo bajará respecto de lo actual. Por eso el PDA señala que una de las medidas estructurales es el mejoramiento de la aislación térmica que disminuye el consumo energético y en consecuencia las emisiones. En cuanto al punto 2 y 3, esto se considera en el Capítulo II Regulación para el control de emisiones asociadas a calefacción domiciliaria, en donde se establece exigencia de uso de leña seca y comercialización de leña seca. El buen uso esta contemplado en las campañas educativas. Y la restricción horaria se contempla en la gestión de episodios críticos solamente.</p> <p>En cuanto a un subsidio para la mantención tampoco se ha considerado dentro de las medidas del PDA ya que las mantenciones a los artefactos a leña son por indicaciones de los fabricantes. Sin embargo esto se considera parte de los mensajes de los programas de difusión y educación. Respecto del punto 5 los artefactos a leña en uso solo serán retirados si son beneficiados del programa de recambio, donde se reemplaza el artefacto en uso actual por uno que tenga menores emisiones y mayor eficiencia. Finalmente el punto 6 está relacionado con los requerimientos térmicos de las viviendas que si considerarán ventilación.</p>
Isaac Jaime Cohen Morales	Natural	03-11-2014 16:42	Art 1	Cap I Introducción y Antecedentes Generales	<p>Usar leña seca para los adultos mayores, estamos acostumbrados a estufa a leña para cocinar secar ropa y calefaccionar la casa, queremos que el gobierno nos ayude porque somos adultos mayores sobre 70 años.</p> <p>Queremos un subsidio de leña aproximado a \$120.000</p>	El PDA no considera un subsidio para la compra del combustible, sin embargo al considerar mejoras en aislación térmica, en forma indirecta se favorece a quienes consumen leña, dado que su consumo bajará respecto de lo actual.

Luisa Senn	Natural	02-11-2014 18:12	Art 4	Cap II Regulación para el control de emisiones asociadas a calefacción domiciliaria	<p>Respecto al uso de cocinas a leña me parece una paradoja casi comica que un gobierno que dice ser democratico, prohíba en unos años mas el uso de estufas y cocinas a leña, ya que este producto es el modo de calefaccion mas economico para la gente de clase media y mas modesta de la región, para todos ellos es una gran ayuda, una economía inmensa, ya que pueden cocinar y confeccionarse a la vez, tener agua caliente, secar su ropa en invierno, lo cual no es menor ya que si vamos mas allá, todas estas personas no tienen condiciones económicas suficientes para gastar en secadoras, menos en estufas a gas o eléctricas que gastan muchísimo mas a largo plazo, además esta arraigado en nuestra región el uso de las estufas y cocinas por las mismas razones que mencione antes, es fácil para las autoridades imponer una ley siendo que en ninguna país democrático, desarrollado como lo es Chile, esta prohibido el uso de estos productos.</p> <p>Es lamentable que ningún gobierno anterior haya tenido la capacidad para regular, no solo el uso de las cocinas y estufas sino que también nunca supieron regular el consumo de leña seca, que brindara un buen rendimiento, y menos contaminación que en este tema es primordial, por ejemplo declararla como combustible que es un punto importante de partida.</p>	<p>El PDA no prohíbe los calefactores a leña, lo que hace es establecer un plazo para su recambio por calefactores a leña certificados. En relación a la medida contenida en el artículo 20 del capítulo II del Anteproyecto del Plan de Descontaminación, que propone la prohibición de uso de cocinas a leña al octavo año de entrada en vigencia del Plan, podemos señalar que dicha medida será re - evaluada, y en consecuencia el Ministerio del Medio Ambiente propondrá la dictación de una norma técnica que defina un estándar mínimo para cocinas, todo lo cual deberá ser acompañado de un proceso de desarrollo tecnológico con los fabricantes de cocinas; existiendo una norma técnica para cocinas será posible crear un programa de recambio específico. Finalizadas estas etapas al 8º año solo se permitirá el uso de estas cocinas que cumplan la norma técnica que se elabore.</p> <p>Respecto de declarar la leña como combustible, a través de este decreto no es posible realizarlo ya que es materia de un proyecto de ley, sin embargo el Ministerio de Energía abordará este tema de implicancia nacional</p>
denis pooley krieger	Natural	29-10-2014 11:25	Art 20	Cap II Regulación para el control de emisiones asociadas a calefacción domiciliaria	<p>Antes de hacer cualquier tipo de comentario respecto a la contaminación en Temuco y Padre las Casas sería prioritario que el ministerio de energía declare la leña como combustible para regular el uso de este recurso.</p> <p>Con respecto a la contaminación en la ciudad de Temuco esta es producida mayoritariamente por el mal uso de los calefactores a combustión lenta y leña húmeda. En mi opinión personal pienso que sería necesario que un porcentaje de la población de Temuco hiciera un esfuerzo económico para efectuar un recambio de calefactores de combustión lenta por estufas a pellet con lo que la contaminación disminuiría considerablemente y sería una responsabilidad con una verdadera conciencia social con la gente de menos recursos que tiene que calefaccionarse con los pocos medios que cuentan.</p> <p>En lo que respecta a las cocinas a leña... este es un producto que lo usa la gente de menos recursos como por ejemplo, en el sector rural de Padre las Casas, sector ribereño y parte del sector de Pueblo Nuevo. En el centro y sector poniente de nuestra ciudad su uso es menor. Para la gente más modesta el beneficio de este artefacto es muy grande ya que con ella puede cocinar, calefaccionar, calentar agua y cocinar el rico pan casero, todo al mismo tiempo. Yo, sinceramente creo que su uso iría en retirada en la medida que la población tenga más recursos y el país se desarrolle.</p>	<p>Respecto de declarar la leña como combustible, no es posible hacerlo a través de este Decreto, ya que es materia de un proyecto de Ley. El PDA establece un programa de recambio de 27.000 calefactores a leña, de los cuales 12.000 no deben ser calefactores a leña, aquí se abre la posibilidad de optar por tecnologías más limpias como el pellets.</p> <p>En relación a la medida contenida en el artículo 20 del capítulo II del Anteproyecto del Plan de Descontaminación, que propone la prohibición de uso de cocinas a leña al octavo año de entrada en vigencia del Plan, podemos señalar que dicha medida será re - evaluada, y en consecuencia el Ministerio del Medio Ambiente propondrá la dictación de una norma técnica que defina un estándar mínimo para cocinas, todo lo cual deberá ser acompañado de un proceso de desarrollo tecnológico con los fabricantes de cocinas; existiendo una norma técnica para cocinas será posible crear un programa de recambio específico. Finalizadas estas etapas al 8º año solo se permitirá el uso de estas cocinas que cumplan la norma técnica que se elabore..</p>
Marahani Vera Paredes	Natural	24-10-2014 16:24	Art 1	Cap I Introducción y Antecedentes Generales	<p>Una buena medida me parece sería subsidiar la leña a quien lo necesite.</p> <p>Al 2020 cambiar la estufa también sería optimo un subsidio para el recambio para la persona que no tiene recursos para ello.</p> <p>No solo plantar arboles en plazas, sino también en pasajes y/o calles</p>	<p>El PDA no considera un subsidio para la compra del combustible, sin embargo al considerar mejoras en aislamiento térmica, en forma indirecta se favorece a quienes consumen leña dado que su consumo bajará respecto de lo actual. El PDA considera un recambio de 27.000 artefactos a leña en el periodo de 10 años de implementación del PDA. Por último el programa de arborización urbana, no especifica que sea en plazas, por tanto no se excluye que puede ser en calles también.</p>
Claudia Alejandra Venegas Seguel	Natural	23-10-2014 15:01	Art 1	Cap I Introducción y Antecedentes Generales	<p>Soy una vecina responsable de la mantención de mis equipos de calefacción y compro leña seca certificada por lo que considero que el plan debe considerar el seguimiento y control de estos aspectos.</p> <p>Creo que no se debería prohibir el uso de cocina a leña y estufas a combustión ya que muchas personas como yo no tienen otra alternativa de calefacción y si son bien mantenidas no constituyen riesgo para el medio ambiente.</p> <p>Los programas no serán suficientes para todos cambio de estufas por lo que se deberían autorizar las ya disponibles si se utilizan con responsabilidad</p>	<p>La responsabilidad del uso de los calefactores será fiscalizada a través de los humos visibles, si una persona mantiene su artefacto con las limpiezas que corresponden, usa leña seca y el tiraje abierto, no deberían ser visibles los humos que emite.</p> <p>El PDA no prohíbe los calefactores a leña, lo que hace es establecer un plazo para su recambio por calefactores a leña certificados. En relación a la medida contenida en el artículo 20 del capítulo II del Anteproyecto del Plan de Descontaminación, que propone la prohibición de uso de cocinas a leña al octavo año de entrada en vigencia del Plan, podemos señalar que dicha medida será re - evaluada, y en consecuencia el Ministerio del Medio Ambiente propondrá la dictación de una norma técnica que defina un estándar mínimo para cocinas, todo lo cual deberá ser acompañado de un proceso de desarrollo tecnológico con los fabricantes de cocinas; existiendo una norma técnica para cocinas será posible crear un programa de recambio específico. Finalizadas estas etapas al 8º año solo se permitirá el uso de estas cocinas que cumplan la norma técnica que se elabore.</p>
Maria Luisa Seguel Sanhueza	Natural	23-10-2014 14:57	Art 1	Cap I Introducción y Antecedentes Generales	<p>La normativa debería centrarse en controlar la mantención de las estufas a combustión lenta y las cocinas a leña, así como la calidad de la leña que utilizamos para que sea certificada, teniendo en cuenta de que no todos contamos con los mismos recursos para adquirir estufas normativas y que nadie me asegura que seré beneficiada con una nueva.</p> <p>Soy usuaria responsable con mis equipos de calefacción y compro solo leña seca y no cuento con recursos para adquirir otro tipo de calefacción</p>	<p>Una de las principales medidas que considera el PDA es la aislamiento térmica de las viviendas y el programa de recambio de calefactores, estas medidas juntas o separadas deberían entregar otro beneficio privado que es el ahorro de combustible para calefacción. La aislamiento térmica de la vivienda permite que se consume menos energía para calefacción aun cuando provenga de la leña o de otro combustible, por eso el PDA se focaliza en estos ejes estructurales y no en la mantención de los artefactos, ya que es una medida que no tiene una reducción de emisiones tan relevante comparada con la aislamiento térmica o recambio de calefactores.</p>

Elsa Luisa Torres Acevedo	Natural	23-10-2014 14:53	Art 1	Cap I Introducción y Antecedentes Generales	Para nuestra casa es indispensable el uso de leña ya que cuento en casa con cocinar a leña y estufa a combustión lenta dado que vivo con mis papas que son personas mayores requiero de una casa calefaccionada por la salud de ellos	El PDA considera subsidios a la aislación térmica para las viviendas y recambios de calefactores por sistemas de calefacción más limpios y eficientes, ello se especifica en el Capítulo II del anteproyecto y apunta a que las personas puedan optar al beneficio del subsidio de reacondicionamiento térmico para bajar la demanda de energía de la vivienda, lo que trae consigo un ahorro en el uso del combustible. En relación a la medida contenida en el artículo 20 del capítulo II del Anteproyecto del Plan de Descontaminación, que propone la prohibición de uso de cocinas a leña al octavo año de entrada en vigencia del Plan, podemos señalar que dicha medida será re - evaluada, y en consecuencia el Ministerio del Medio Ambiente propondrá la dictación de una norma técnica que defina un estándar mínimo para cocinas, todo lo cual deberá ser acompañado de un proceso de desarrollo tecnológico con los fabricantes de cocinas; existiendo una norma técnica para cocinas será posible crear un programa de recambio específico. Finalizadas estas etapas al 8º año solo se permitirá el uso de estas cocinas que cumplan la norma técnica que se elabore.
Rosa Amelia Sanhueza Avila	Natural	23-10-2014 13:44	Art 1	Cap I Introducción y Antecedentes Generales	Hasta el momento por un tema económico el uso de la leña es nuestra única opción, no obstante estamos dispuestos a modificar Tenemos un hijo chico que constantemente se enferma por lo que debemos calefaccionar nuestra casa	El PDA considera subsidios a la aislación térmica para las viviendas y recambios de calefactores por sistemas de calefacción más limpios y eficientes, ello se especifica en el Capítulo II del anteproyecto y apunta a que las personas puedan optar al beneficio del subsidio de reacondicionamiento térmico para bajar la demanda de energía de la vivienda, lo que trae consigo un ahorro en el uso del combustible y menores emisiones.
Edita Mónica Bustos Yañez	Natural	23-10-2014 13:32	Art 1	Cap I Introducción y Antecedentes Generales	Me niego rotundamente que se quite el derecho de tener una calefacción digna Cocina a leña no solo nos sirve de calefacción a los pobres, si no también cocinamos. Es calefacción de pobres y punto	El PDA no prohíbe los calefactores a leña, lo que hace es establecer un plazo para su recambio por calefactores a leña certificados. En relación a la medida contenida en el artículo 20 del capítulo II del Anteproyecto del Plan de Descontaminación, que propone la prohibición de uso de cocinas a leña al octavo año de entrada en vigencia del Plan, podemos señalar que dicha medida será re - evaluada, y en consecuencia el Ministerio del Medio Ambiente propondrá la dictación de una norma técnica que defina un estándar mínimo para cocinas, todo lo cual deberá ser acompañado de un proceso de desarrollo tecnológico con los fabricantes de cocinas; existiendo una norma técnica para cocinas será posible crear un programa de recambio específico. Finalizadas estas etapas al 8º año solo se permitirá el uso de estas cocinas que cumplan la norma técnica que se elabore.
Claudia Marcela Catalán Raniqueo	Natural	23-10-2014 13:05	Art 1	Cap I Introducción y Antecedentes Generales	Sobre el recambio de estufa cuando las van a entregar sobre el uso de leña: habrá algún beneficio sobre el uso: habrá algún control sobre la modificación térmica cuando se demora la reparación la aislación térmica *Deseo que vayan luego a mi casa ya que estoy sin trabajo para poder ver lo que están haciendo por favor Debiera existir un subsidio de luz para evitar la contaminación Debiera existir solo un subsidio aislación térmica, cocina. Me alegra la preocupación del gobierno sobre todo de la Seremi del Medio Ambiente, felicitaciones al equipo.	El programa de recambio propuesto en el PDA comenzará una vez que entre en vigencia el presente Decreto y se espera sea a mediados de 2015. No se considera subsidio al combustible pero si hay beneficios en cuanto a aislación térmica de la vivienda y con ello un ahorro indirecto al consumo de leña. Sobre el uso, existirá fiscalización por el organismo pertinente que tenga las atribuciones para ello. El subsidio a la aislación térmica demora menos de 1 año desde la postulación hasta la ejecución de la obra, sin embargo puede extenderse en caso que se postule en grupos. Los subsidios a la comunidad que se contemplan en el PDA son: aislación térmica para toda la vivienda y el beneficio de los recambios de calefactores.
Lisette Orellana Flores	Natural	23-10-2014 12:59	Art 1	Cap I Introducción y Antecedentes Generales	no existe alguna forma de invento como por ejemplo una estufa solar Concurso: que tenga algún tipo de remuneración para ideas que hagan trabajar las mentes para un diseño de estufa que cumpla con las normas	El Ministerio del Medio Ambiente, no cuenta con antecedentes de este tipo, como lo que menciona de estufas solares, además serían poco factibles de implementar dada la baja radiación solar durante el invierno que es cuando se necesita la calefacción. Por otra parte ya existen en el mercado estufas que cumplen con la norma de emisión de calefactores a leña y pellets.
Mirtha Reseca Pinuer Cartes	Natural	23-10-2014 12:54	Art 1	Cap I Introducción y Antecedentes Generales	Me gustaría un subsidio para la leña seca	El PDA no considera un subsidio para la compra del combustible, sin embargo al considerar mejoras en aislación térmica, en forma indirecta se favorece a quienes consumen leña, dado que su consumo bajará respecto de lo actual.
Andrea Elizabeth Cofre Fonseca	Natural	23-10-2014 12:52	Art 1	Cap I Introducción y Antecedentes Generales	Se necesita un subsidio para leña seca, pues las personas hacemos un gran esfuerzo para realizar esta compra, pues las otras energías como el gas o la electricidad tienen un costo mucho mayor. Mientras se cumplen las fechas establecidas se podría apoyar en el uso de ecofiltros, porque no todas las personas tienen el recurso económico para adquirir nuevos calefactores. Se necesita incentivar planes de descontaminación que sean más amigables con el medio ambiente ej: paneles solares para generar electricidad o energía eólica.	El PDA no considera un subsidio para la compra del combustible, sin embargo al considerar mejoras en aislación térmica, en forma indirecta se favorece a quienes consumen leña dado que su consumo bajará respecto de lo actual. Más que apoyar con sistemas de abatimiento del tipo filtro en los calefactores, lo que propone el PDA es un programa de recambio que considera el recambio de al menos 27.000 artefactos de los cuales 12.000 son artefactos que no usan leña. El incentivo para las ERNC, están dadas en el anteproyecto en la medida N° 16 en la cual se señala que la SEREMI de Economía a través de CORFO o SERCOTEC, con financiamiento sectorial o FNDR y en el marco de sus competencias, impulsará y fomentará proyectos de inversión que generen energía a través de las ERNC.

Jessi Veronica Fuentealba Henriquez	Natural	23-10-2014 12:43	Art 1	Cap I Introducción y Antecedentes Generales	<p>Es de suma urgencia hacer el recambio de estufa por una que cumpla con las mediciones y también sea segura para la manipulación de esta.</p> <p>Un subsidio para la leña, de esta forma ayuda para que la gente compre leña seca</p> <p>En mi caso me cambiaron la estufa por una nueva, como no funciona y tuvimos muchos problemas, Bosca la fabrico, pero no me gusta el sistema de caldera que tiene, ha sido un problema para mi familia, espero que cuando se realice un nuevo recambio me tengan presente para cambiarla. Me ha significado un enorme problema familiar porque nadie más que yo la puedo manipular y a medias. Eso significa que cuando yo no estoy la estufa no se enciende</p>	El PDA no considera un subsidio para la compra del combustible, sin embargo al considerar mejoras en aislación térmica, en forma indirecta se favorece a quienes consumen leña dado que su consumo bajará respecto de lo actual. Por otra parte el artículo N° 24 señala que se realizará en el marco de la vigencia del Plan un programa de recambio anual que considera el recambio de al menos 27.000 artefactos a leña, por sistemas de calefacción más limpios y eficientes.
Alicia Castillo Mella	Natural	23-10-2014 12:22	Art 1	Cap I Introducción y Antecedentes Generales	<p>Porque en todos los sectores de juegos y recreación no plantan árboles, las placitas están todas peladas.</p> <p>por que no se exige que por ejemplo las casas de esquina en la orilla nadie planta árboles o arbustos</p> <p>-exigir a las constructoras que entreguen las nuevas plazas con árboles y plantas.</p>	El artículo N° 81 del Capítulo XI, programas complementarios, considera la arborización de al menos 3.000 árboles en la zona saturada.
Mariana Millar	Natural	23-10-2014 12:19	Art 1	Cap I Introducción y Antecedentes Generales	<p>Solicito a la Seremi del Medio Ambiente que subsidie la leña o el gas, luz para una mejor opción de calefaccionar nuestras casas</p> <p>por favor que se considere un número mayor de recambio de estufas y que exista un recambio de cocinas a leña.</p> <p>pedir que el costo del estado sea mayor que el costo del privado</p> <p>subsidios a eco-filtros.</p>	El PDA no considera subsidios al combustible ni a la energía, sin embargo una de las medidas estructurales del PDA tiene relación con los subsidios a la aislación térmica para las viviendas y recambios de calefactores por sistemas de calefacción más limpios y eficientes, estas medidas lograran un ahorro en el combustible usado. Por otra parte en cuanto a las cocinas a leña, el Ministerio realizará un estudio específico para este artefacto y de ser pertinente iniciará el proceso de dictación de una norma técnica para fabricar cocinas de menores emisiones y más eficientes, y luego realiza un programa de recambio de cocinas y así no prohibirlas. Respecto de los costos, el Análisis General del Impacto Económico y Social del PDA entrega un beneficio de 5 veces más que los costos que tiene el PDA y en el caso del Estado, el costo asociado MMUS\$110 y el privado es de MMUS\$188 sin embargo producto del ahorro de combustible el privado tiene un ahorro a largo plazo de MMUS\$281, lo que da finalmente un ahorro neto de MMUS\$93 para el privado. Respecto a los filtros, el PDA no establece un subsidio para éstos, ya que los recursos del PDA se focalizan en una solución mas definitiva como lo es la aislación térmica de las viviendas y el recambio del calefactor, ya que en ambos casos son medidas que tienen un efecto duradero en el tiempo y no de un par de años como lo tendría el filtro.
Héctor Alex garrido Valenzuela	Natural	23-10-2014 12:12	Art 1	Cap I Introducción y Antecedentes Generales	<p>No rotundo a la eliminación de las estufas a leña y cocinas a leña porque somos de una región que de por vida ocupamos la leña. Es la única forma de calefacción de la familia pobre.</p> <p>Es inaudito que quieran quitarnos nuestra libertad a "elegir"</p> <p>Cuando haya una verdadera democracia veremos que en estas cosas mínimas se nos respeten Industrias, celulosas esas si consumen diariamente millones de metros de leña</p>	En relación a la medida contenida en el artículo 20 del capítulo II del Anteproyecto del Plan de Descontaminación, que propone la prohibición de uso de cocinas a leña al octavo año de entrada en vigencia del Plan, podemos señalar que dicha medida será re - evaluada, y en consecuencia el Ministerio del Medio Ambiente propondra la dictación de una norma técnica que defina un estándar mínimo para cocinas, todo lo cual deba ser acompañado de un proceso de desarrollo tecnológico con los fabricantes de cocinas; existiendo una norma técnica para cocinas será posible crear un programa de recambio específico. Finalizadas estas etapas al 8º año solo se permitirá el uso de estas cocinas que cumplan la norma técnica que se elabore.
Luis Duarte Duarte	Natural	23-10-2014 12:05	Art 1	Cap I Introducción y Antecedentes Generales	<p>soy un habitante de la tercera edad de la comuna de Padre Las Casas y la única calefacción que conozco es la leña.</p> <p>Desde siempre mis alimentos han sido preparados en cocina a leña, como también mi pan de cada día. A mis 84 años no me gustaría que me quitaran mi cocina.</p> <p>Es responsabilidad de cada ciudadano mantener sus artefactos de calefacción a leña en buen estado y con una limpieza quincenal.</p>	El PDA no prohíbe los calefactores a leña, lo que hace es establecer un plazo para su recambio por calefactores a leña certificados, sin limitar la posibilidad de elección por la alternativa que más se adapte a sus necesidades. En relación a la medida contenida en el artículo 20 del capítulo II del Anteproyecto del Plan de Descontaminación, que propone la prohibición de uso de cocinas a leña al octavo año de entrada en vigencia del Plan, podemos señalar que dicha medida será re - evaluada, y en consecuencia el Ministerio del Medio Ambiente propondra la dictación de una norma técnica que defina un estándar mínimo para cocinas, todo lo cual deba ser acompañado de un proceso de desarrollo tecnológico con los fabricantes de cocinas; existiendo una norma técnica para cocinas será posible crear un programa de recambio específico Finalizadas estas etapas al 8º año solo se permitirá el uso de estas cocinas que cumplan la norma técnica que se elabore.
Ulibon Ociel Poblete Muñoz	Natural	23-10-2014 11:43	Art 1	Cap I Introducción y Antecedentes Generales	<p>Aislación térmica: Aumentar la cobertura poblacional del subsidio de aislación térmica</p> <p>subir el quintil para beneficiar a la clase media</p> <p>aumentar los metros cuadrados de las viviendas</p> <p>ampliar el tope máximo del avalúo de las viviendas.</p>	El PDA contempla 40.000 subsidios de aislación térmica y se contempla que la clase media también sea beneficiaria. Respecto a los metros cuadrados, el MINVU tendrá un tope de subsidio, pero no de metros cuadrados, en donde el beneficiario tal vez tendrá que cofinanciar las obras de mejoramientos según el tamaño de su vivienda.

		23-10-2014 11:45	Art 1	Cap I Introducción y Antecedentes Generales	Subsidio a Leña: Aplicar subsidio a la compra anticipada de la la leña Distribución de ecofiltros para las estufas a leña en buen estado para no tener la necesidad de cambiarlos.	El PDA no considera un subsidio para la compra del combustible, sin embargo al considerar mejoras en aislación térmica, en forma indirecta se favorece a quienes consumen leña dado que su consumo bajará respecto de lo actual. El PDA considera un recambio de calefactores y no se encuentra dentro de las medidas alguna que incentive el uso de sistemas de filtros en las estufas ya que actualmente en el mercado existen artefactos que cumplen con la norma de emisión sin utilizar este tipo de dispositivos.
		23-10-2014 11:46	Art 1	Cap I Introducción y Antecedentes Generales	Subsidio para combustibles alternativos a la leña: gas parafina electricidad	El PDA no considera un subsidio para la compra del combustible, sin embargo al considerar mejoras en aislación térmica, en forma indirecta se favorece a quienes consumen leña dado que su consumo bajará respecto de lo actual.
Rosa Flores Ayala	Natural	23-10-2014 11:38	Art 1	Cap I Introducción y Antecedentes Generales	falta fiscalización por parte del municipio para las personas que venden leña que tengan boletas las personas que tengan y vendan leña.	El artículo N° 4 del anteproyecto señala las especificaciones para la fiscalización de la comercialización de la leña.
Juan Agustin Quijada Salazar	Natural	23-10-2014 11:36	Art 1	Cap I Introducción y Antecedentes Generales	Tradicionalmente mi familia ha usado cocina a leña La usamos para calefaccionar, cocinar, calentar agua para uso domiciliario, secar ropa, etc. Al año, gastamos solo 6 metros de leña y entre abril y octubre solo un balón de gas. Compramos la leña en noviembre la secamos para el tamaño del pequeño fogón de la cocina, la guardamos en un lugar ventilado. Al usarla en el invierno siguiente hemos medido solo valores de humedad entre el 19 y 23%. No tenemos fuego durante la noche y es el estanque del serpentín el que irradia calor a la casa toda la noche. Considero que es un error eliminar la cocina a leña y me parece muy importante incentivar el desarrollo de cocinas a leña más modernas.	En relación a la medida contenida en el artículo 20 del capítulo II del Anteproyecto del Plan de Descontaminación, que propone la prohibición de uso de cocinas a leña al octavo año de entrada en vigencia del Plan, podemos señalar que dicha medida será re - evaluada, y en consecuencia el Ministerio del Medio Ambiente propondrá la dictación de una norma técnica que defina un estándar mínimo para cocinas, todo lo cual deberá ser acompañado de un proceso de desarrollo tecnológico con los fabricantes de cocinas; existiendo una norma técnica para cocinas será posible crear un programa de recambio específico . Finalizadas estas etapas al 8º año solo se permitirá el uso de estas cocinas que cumplan la norma técnica que se elabore.
Erika Aravena Poblete	Natural	23-10-2014 10:29	Art 1	Cap I Introducción y Antecedentes Generales	Aislación térmica en las casas, poder postular a un mejoramiento para eso. Cambiar nuestra combustión debido a nuestra situación económica no se puede cambiar. Poder postular a un proyecto para eso, con la ayuda del gobierno	El PDA considera subsidios a la aislación térmica para las viviendas y recambios de calefactores por sistemas de calefacción más limpios y eficientes, ello se especifica en el Capítulo II del anteproyecto y apunta a que las personas puedan optar al beneficio del subsidio de reacondicionamiento térmico para bajar la demanda de energía de la vivienda, lo que trae consigo un ahorro en el uso del combustible.
Prosperina Araya Anabalón	Natural	23-10-2014 10:23	Art 1	Cap I Introducción y Antecedentes Generales	Subsidio de leña para los más pobres Para comprar leña seca Postulación a estufa calefacción no contaminante para todos los que usan cocina o estufa a leña. Fiscalizar más la municipalidad entrada de camiones cerrados con leña seca, porque traen leña húmeda. Tratar de encontrar la tecnología económica de cocina y no contamine es decir poder cocinar con ellas	El PDA no considera un subsidio para la compra del combustible, sin embargo al considerar mejoras en aislación térmica, en forma indirecta se favorece a quienes consumen leña dado que su consumo bajará respecto de lo actual. El Capítulo II del anteproyecto en el artículo N° 24, señala que se realizará anualmente programas de recambio de calefactores tal como lo señala en su observación. El artículo N°4 señala las características de la fiscalización de la comercialización de la leña dentro de la zona saturada. En relación a la medida contenida en el artículo 20 del capítulo II del Anteproyecto del Plan de Descontaminación, que propone la prohibición de uso de cocinas a leña al octavo año de entrada en vigencia del Plan, podemos señalar que dicha medida será re - evaluada, y en consecuencia el Ministerio del Medio Ambiente propondrá la dictación de una norma técnica que defina un estándar mínimo para cocinas, todo lo cual deberá ser acompañado de un proceso de desarrollo tecnológico con los fabricantes de cocinas; existiendo una norma técnica para cocinas será posible crear un programa de recambio específico. Finalizadas estas etapas al 8º año solo se permitirá el uso de estas cocinas que cumplan la norma técnica que se elabore.
Javier Morales Erices	Natural	23-10-2014 10:15	Art 1	Cap I Introducción y Antecedentes Generales	Señores Medio Ambiente: como ciudadano común de mi comuna espero aportar con una opinión para la descontaminación invernal la cual es la que más nos queja como todos sabemos. Sería recomendable un subsidio para adquisición exclusiva de leña seca no kerosene(parafina) para el grupo mas vulnerable de recursos para los meses más fríos. Es estado (gobierno central) sabe de la escasez de materia en cuanto al costo de los productos de calefacción siendo los adultos mayores, indigentes, personas de estratos social bajos que tienen que recurrir a lo que sea para calefaccionar en las horas más heladas del invierno. También en mi opinión se pueden hacer incentivos para indigentes ejemplo familia pone cinco metros ministerio suma otros metros igual puede pasar con el kerosene.	El PDA no considera un subsidio para la compra del combustible, sin embargo al considerar mejoras en aislación térmica, en forma indirecta se favorece a quienes consumen leña dado que su consumo bajará respecto de lo actual. Respecto de las familias más vulnerables, el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y el Ministerio del Medio Ambiente desarrollarán un estudio de viviendas de baja demanda de energía en viviendas sociales.
Carlos Cid Aravena	Natural	23-10-2014 10:00	Art 1	Cap I Introducción y Antecedentes Generales	Según el plan: ¿además del giro del negocio del S.I.I, es necesario la autorización de la municipalidad?	El artículo N° 6 señala que todo comerciante de leña deberá contar con un permiso especial de la Municipalidad para la venta de leña, para poder contar con un catastro de todo lugar de expendio de leña.

		23-10-2014 10:02	Art 1	Cap I Introducción y Antecedentes Generales	Aparte de Temuco y Padre Las Casas ¿se considerará comunas en que la contaminación es alta?	Dentro de la región de la Araucanía las comunas de Temuco y Padre Las Casas, son las comunas que cuentan con estaciones de monitoreo que miden la contaminación atmosférica y otros parámetros meteorológicos. Las otras comunas no cuentan con este tipo de mediciones, aun cuando se han hecho campañas de mediciones pero no se cuenta con estaciones permanentes. Por tanto las únicas comunas que cuentan con la categoría de zona saturada es Temuco y Padre Las Casas, por ello el PDA solo se aplica en estas comunas.
MANUEL EDUARDO TAPIA MALDONADO	Natural	28-10-2014 12:09	Art 20	Cap II Regulación para el	<p>Capítulo II Regulación para el Control de Emisiones Asociadas a Calefacción Domiciliaria</p> <p>Artículo 20.- El decreto del Ministerio de Salud establecerá que transcurridos 8 años desde su publicación se prohibirá el uso de cocinas a leña dentro del límite urbano de la zona saturada."</p> <p>La prohibición de cocinas a leña es improcedente ya que es un artefacto destinado por nuestras familias a la calefacción y cocción de alimentos, y que provista de un thermo-cañon obtenemos agua caliente para el hogar.</p> <p>Es la alternativa más económica y sustentable ya que utiliza combustible renovable en el tiempo.</p> <p>La prohibición afectara a las familias más pobres y vulnerables de nuestra ciudad.</p> <p>Necesitamos leña seca, con un 20% de humedad como máximo con esto aumentaríamos la eficiencia del artefacto. Deben declarar la leña como COMBUSTIBLE al igual que el gas, la electricidad, etc.</p>	<p>El PDA no prohíbe los calefactores a leña, lo que hace es establecer un plazo para su recambio por calefactores a leña certificados. En relación a la medida contenida en el artículo 20 del capítulo II del Anteproyecto del Plan de Descontaminación, que propone la prohibición de uso de cocinas a leña al octavo año de entrada en vigencia del Plan, podemos señalar que dicha medida será re - evaluada, y en consecuencia el Ministerio del Medio Ambiente propondrá la dictación de una norma técnica que defina un estándar mínimo para cocinas, todo lo cual deberá ser acompañado de un proceso de desarrollo tecnológico con los fabricantes de cocinas; existiendo una norma técnica para cocinas será posible crear un programa de recambio específico. Finalizadas estas etapas al 8º año solo se permitirá el uso de estas cocinas que cumplan la norma técnica que se elabore.</p> <p>La humedad de la leña, se considera dentro de los artículos Nº 9 y Nº 11 de manera de aumentar la oferta de leña seca en la zona saturada. Declarar la leña como combustible es materia de un proyecto de Ley y no es posible realizarlo a través del presente Decreto.</p>
CRISTIAN ENRIQUE PAREDES DIAZ	Natural	28-09-2014 1:31	Art 78	Cap XI Programas Complementarios	<p>Quiero manifestar mi inquietud.</p> <p>Se observa que todo el plan esta orientado a la inversión y gasto de recursos; tanto públicos como privados, con el fin de aliviar el saturado aire de Temuco y Padre las Casas.</p> <p>El gasto publico genera un efecto positivo el la macro economía regional, sin embargo el gasto privado en algunos casos repercute directamente en los usuarios de la clase media.</p> <p>La educación, la difusión y los subsidios (totales o parciales) para la renovación de calefactores es de cargo del ejecutivo; pero el beneficiario que ha invertido en soluciones más amigables con el medio ambiente, electricidad, pellet o gas, a sido sistemáticamente afectado por el alza en los combustibles o la escases de otros.</p> <p>La leña es el principal causante de la contaminación, pero en esta región es parte de la cultura e identidad de sus habitantes y me parece que es en este aspecto donde aun falta por actuar.</p> <p>Les insto a intervenir en las distintas organizaciones comunales para incentivar la formación de agrupaciones compradoras de LEÑA DE BUEN ORIGEN, que sea alternativa a la leña de bosque nativo (para conservar la biodiversidad de estos), que este seca y que se entregue a un PRECIO DE COMPRA MAYORISTA.</p> <p>Replicar la experiencia de juntas de vecinos que se organizaron y compraron para toda una villa o sector.</p> <p>Potenciar con esto la participación ciudadana, la unión comunal y el evidente ahorro para los hogares.</p> <p>Fiscalizar a las empresas proveedoras y evitar la colusión de los especuladores que nunca faltan.</p> <p>Un pequeño estímulo monetario a las JJVV que sigan este modelo sería muy bienvenido.</p> <p>Mis cordiales saludos y éxito para esta iniciativa.</p>	<p>El consumidor que ha invertido en sistemas de calefacción más limpios y eficientes, podrán postular a los subsidios para reacondicionamiento térmico que se señalan en el PDA, con este subsidio lo que se busca es disminuir la demanda de energía de la vivienda y con ello el consumo de combustibles. Respecto de incentivar agrupaciones de compradores de leña, este tema podrá ser incorporado en el programa de educación y difusión que señala el Capítulo IX en el artículo Nº 69 donde se implementarán campañas públicas anuales y mecanismos de difusión a la comunidad para que esté debidamente informada de las medidas del PDA y promover las buenas prácticas y acciones que apunten a descontaminar el aire.</p>

Miguel Angel Manriquez Montoto	Natural	30-08-2014 12:24	Art 1	Cap I Introducción y Antecedentes Generales	<p>CONSULTA PUBLICA: Mi primera observación es en cuanto al proceso de consulta publica, como vecino y participante de las reuniones que se realizan en mi barrio creo importante y sensato, a mi parecer, tener en cuenta algunas consideraciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.- Un gran porcentaje de los vecinos consultantes son de la tercera edad, y si bien pueden tener ideas y grandes aportes dada su experiencia, les cuesta mas llenar formularios, entender internet e ir a oficinas a entregarlos y a esos años ademas, simplemente tienen otras prioridades. 2.- Una fracción importante de vecinos no tiene acceso a internet, y de los que tienen y manejan bien este medio, es probable que un muy bajo porcentaje se de el tiempo de realizar observaciones. 3.- Lo mismo presumo pasaría con el llenado y entrega de formularios para este fin. 4.- Gran parte de los interesados en el tema solo asiste a las reuniones. <p>Considerando lo anterior creo que el proceso de consulta publica seria mas efectivo y eficiente si se aprovecharan las instancias de contacto directo con los involucrados, es decir las reuniones y asambleas, en estas se pueden realizar actividades lúdicas o brainstorm, similares a las realizadas por empresas en las que participan sus empleados para mejorar áreas o procesos.</p> <p>Por ejemplo se puede desglosar el plan en fuentes residenciales, caldera, quemas, transporte etc, y someter a observación cada ítems, para esto se entrega un papel a cada participante y se van colocando bajo cada ítems las observaciones respectivas. conjuntamente o a continuación se realiza una ronda de aportes o ideas a cada ítems.</p> <p>Aun cuando involucre mas tiempo, y las ideas sean menos trabajadas y mas escuetas, creo que seria una actividad mucho mas provechosa que un portal de Internet u otros medios. Cabe mencionar que a la reunión que asistí se dijo que esta también se consideraría como fuente de observaciones, mas no vi a nadie tomando nota o alguna forma de registro lo que da la impresión, y espero equivocarme, que lo ahí expuesto quedó en el aire.</p>	<p>Nos parece muy interesante su aporte, y si bien es cierto la forma de formalizar las observaciones fue a través del sitio web dispuesto para ello, y también a través del llenado de formularios, que para facilitar su entrega se hacía en las mismas reuniones, también en cada reunión se tomó nota de las observaciones y consultas más recurrentes de los participantes que sirvieron de importante insumo para tener muy presentes los temas que a la comunidad les preocupaba respecto los contenidos del PDA y dichas notas fortalecieron los ajustes que se realizaron a algunas medidas, como por ejemplo la prohibición de cocinas a leña, que fue sustituida por la elaboración de una norma técnica, un proceso de transferencia tecnológica y luego un programa de recambio de cocinas.</p>
Roberto Camilo Mansilla Vera	Natural	21-08-2014 11:59	Art 29	Cap II Regulación para e	<p>En punto b de artículo 29, dice : "b) Se deberá contemplar extracción forzada de aire en baño y cocina, permitiendo un mínimo de una renovación de aire por hora."</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.- Ante lo cual sugiero que se incluya un extractor con sensor de humedad o Higestato, ya que estos equipos se conectan a la luz del recinto y a su vez funcionan constantemente monitoreando la humedad y haciendo la extracción excesivos de humedad. Esto es una gran ventaja, ya que usualmente cuando un usuario se ducha por ejemplo, el extractor se acciona solamente mientras este la luz encendida, pero cuando termina la ducha la persona apaga la luz y se va al dormitorio. Quedando una gran cantidad de humedad ambiental en el ambiente. 2.- El uso de equipos con Higestato sirve para plantear un sistema de ventilación mixto que ayudados de celosías regulables, impiden un excesivo ingreso de aire exterior que finalmente resulta en una ineficiencia del sistema de calefacción. <p>Personalmente trabajo en proyectos de ventilación, como asesor técnico de una empresa que tiene este tipo de extractores y celosía regulables, sin embargo hay mas productos en el mercado que tienen las mismas características.</p> <p>Cualquier consulta que necesites, cuenten con mi cooperación, Yo soy Ingeniero Constructor con un Master en Diseño Sustentable de la Universidad de Sydney Australia, Calificador Energético del MINVU y Evaluador de problemas de condensaciones y puentes térmicos</p>	<p>Lo que ud señala es una solución técnica específica a un disposición del PDA, la cual no es necesario se explicita en el PDA ya que pueden haber otras alternativas de índole técnico para dar cumplimiento a lo dispuesto.</p>

Pablo Andrés Oporto Aburto	Natural	15-08-2014 22:40	Art 4	Cap II Regulación para el control de emisiones asociadas a calefacción domiciliaria	<p>creación de un sistema centralizado de calefacción por barrios o sectores con el uso de energías renovables como los biocombustibles.</p> <p>Es una inversión costosa, pero los beneficios sociales y la disminución de gastos en salud compensarían la inversión.</p>	<p>El PDA considera el diseño de un proyecto piloto de calefacción distrital, tal como lo señala su observación, sin embargo no está el detalle del tipo de combustible a utilizar ya que ello dependerá del diseño del proyecto, sin embargo es altamente probable dado los precios y la disponibilidad del combustibles que sea de biomasa. Respecto de la segunda observación los incentivos están en los programas de recambio que se implementarán dentro del periodo de vigencia del PDA.</p>
Fundación de Beneficencia Araucanía Verde	Juridico	20-10-2014 15:27			<p>Se solicita incorporar una indicación que permita utilizar biomasa hasta con un 50% de humedad en los casos en que esta sea utilizada en un sistema de calefacción distrital y que no contravenga lo estipulado en los Art. 34 y 35 del presente anteproyecto.</p> <p>Por razones técnicas y económicas es perfectamente factible utilizar biomasa con este rango de humedad y aun así gracias al diseño de una central distrital lograr un muy bajo nivel de emisiones acorde a la normativa, por lo cual en estos casos no se justificaría la utilización de leña con un % de humedad menor o igual al 25%.</p>	<p>Se considera la observación, y la exigencia de uso de leña seca se establecerá sólo para uso en calefactores y cocinas, ya que efectivamente la tecnología de caldera o central distrital, permite uso de leña con mayores rangos de humedad, e igual dar cumplimiento a los límites de emisión establecidos, los cuales si serán fiscalizados en este tipo de instalaciones.</p>
		05-11-2014 18:35	Art 24	Cap II Regulación para el control de emisiones asociadas a calefacción domiciliaria	<p>Se propone que en el caso de proyectos inmobiliarios que cuenten con un Sistema de Calefacción Distrital, esté permitido el uso de Biomasa, especialmente del tipo astilla, con un contenido de humedad superior al 25% en base seca; y hasta un tope del 50% en base seca, siempre y cuando no exceda el límite de emisiones indicado en el Artículo 35, ni lo indicado en el Artículo 47 Tabla Nº 14.</p>	<p>Se considera la observación, y la exigencia de uso de leña seca se establecerá sólo para uso en calefactores y cocinas, ya que efectivamente la tecnología de caldera o central distrital, permite uso de leña con mayores rangos de humedad, e igual dar cumplimiento a los límites de emisión establecidos, los cuales si serán fiscalizados en este tipo de instalaciones.</p>
		05-11-2014 18:36	Art 61	Cap V Control de las emisiones de proyectos en la zona saturada en el marco del sistema de evaluación de impacto ambiental	<p>Se propone incorporar la exigencia de aislar y poner doble ducto a la totalidad del cañón de las estufas y cocinas a leña, desde inmediatamente encima del calefactor, hasta el gorro de salida de los gases, pasando por el entretecho.</p> <p>Esto permite evitar en enfriamiento brusco de los gases de escape que salen por el ducto, con el consecuente aumento de la densidad y condensación del humo y de sus contaminantes. Los gases de la combustión deben salir lo más calientes posible al término del ducto o chimenea.</p>	<p>La norma de emisión de artefactos a leña (D.S. N°39, de 2011, de MMA) debiera cubrir todos los aspectos de emisión de contaminantes, por lo que su aporte debiera ser incorporado en una futura revisión de dicha normativa.</p>
		05-11-2014 18:37	Art 24	Cap II Regulación para el control de emisiones asociadas a calefacción domiciliaria	<p>Se debería considerar que el recambio del calefactor de una vivienda esté condicionado a que dicha vivienda previamente haya sido intervenida con el Subsidio de Reacondicionamiento Térmico.</p> <p>De esta manera se deberá considerar la potencia del nuevo calefactor, de acuerdo a la nueva situación de demanda energética y potencia térmica de la vivienda después de la intervención y mejoramiento térmico; ya que la vivienda requerirá de un calefactor de menor potencia.</p> <p>Con lo anterior no solo se podrá evitar el mal uso de los recursos, sino que principalmente se puede disminuir considerablemente el riesgo de incendio, al quedar las viviendas dotadas de un calefactor que excede la potencia térmica requerida por la vivienda; asunto particularmente importante en el caso de las viviendas sociales o de menor superficie.</p> <p>El calefactor más adecuado para una vivienda NO se define por m2, sino por carga térmica y se mide en kW de potencia.</p>	<p>Efectivamente el Programa de Recambio de calefactores pretende priorizar aquellas viviendas que previamente han recibido acondicionamiento térmico, por lo cual los programas de mejoramiento térmico irán de la mano con el recambio del calefactor. Sin embargo también se deberá dejar una cuota de calefactores para aquellas viviendas que por su antigüedad o diversas razones técnicas o sociales no puedan ser objeto del subsidio de acondicionamiento térmico, ya que al menos estas deberían poder optar por reducir sus emisiones con un mejor calefactor, por esta razón el PDA no lo señala de manera explícita.</p> <p>Respecto al tamaño del calefactor, la idea es que el usuario pueda elegir el tipo de combustible que quiere usar y el tipo de calefactor, sin embargo se le entregará la asesoría necesaria al momento de la selección.</p>
		05-11-2014 18:38	Art 27	Cap II Regulación para el control de emisiones asociadas a calefacción domiciliaria	<p>Para lograr la Meta del PDA MP2,5 es insuficiente sólo entregar y aplicar 2.000 subsidios anuales en el ámbito del Programa de Protección del Patrimonio Familiar.</p> <p>Es necesario poder abordar la totalidad de las viviendas que generan la contaminación ambiental. Eso significa que hay que intervenir un total de 80.000 viviendas en ambos tramos, en el plazo de los 10 años que supone el PDA.</p>	<p>Los cálculos realizados para evaluar el cumplimiento de la meta de reducción de emisiones, arrojan que con 40.000 viviendas en 10 años, sumados al recambio total del parque artefactos en 5 años y al uso de leña seca (con una meta de un 80%), entre otras medidas de menor impacto, se logra en 10 años la reducción esperada de un 67%.</p>
		05-11-2014 18:38	Art 28	Cap II Regulación para el control de emisiones asociadas a calefacción domiciliaria	<p>Al igual que en el punto anterior, se señala la necesidad de aplicar el doble de subsidios para las viviendas que no son objeto del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, por la misma razón descrita en la observación al Artículo 27.</p>	<p>Ídem anterior. Dentro de las 40.000 viviendas se contemplan 20.000 que no son objeto del PPPF.</p>
		05-11-2014 18:46	Art 22	Cap II Regulación para el control de emisiones asociadas a calefacción domiciliaria	<p>Se propone que las Charlas Informativas, indicadas en este Artículo 41, se realicen 3 veces al año, al menos durante los 2 primeros años de vigencia del PDA.</p> <p>De este modo, no sólo se transmitirá más rápido la información a las inmobiliarias, sino que además se reforzará y estimulará el desarrollo de proyectos inmobiliarios que cumplan a cabalidad con los estándares de construcción en zonas saturadas de contaminación por MP 2,5.</p>	<p>La ejecución de charlas informativas se eliminó como medida específica dentro del PDA, ya que dependerá anualmente de lo que haya que informar al sector. Sin embargo, se establece una línea de trabajo mayor con el sector en coordinación con la CORFO que incorpora un programa de calefacción limpia y eficiente en el marco de la construcción sustentable, así como programas de difusión tecnológica, acuerdo de producción limpia, entre otros.</p>

05-11-2014 18:48	Art 22	Cap II Regulación para el control de emisiones asociadas a calefacción domiciliaria	<p>Se propone la incorporación al Comité Intersectorial, indicado en este Artículo, del MINVU y MINEDUC; y también del Gobierno Regional y de las Municipalidades de Temuco y Padre Las Casas.</p> <p>Todas estas instituciones tienen una enorme cantidad de plantas físicas totalmente ineficientes energéticamente, las cuales son absolutamente factibles de optimizar y eficientar en el consumo de recursos energéticos.</p> <p>Se propone que, como parte del programa de mejoramiento de eficiencia energética integral en el sector institucional, se considere la política de limitar la Demanda de Energía y de las Emisiones de MP 2,5 y de CO2, para las edificaciones nuevas y existentes, desde la entrada en vigencia del PDA.</p> <p>Estas limitaciones podrán ser determinadas una vez se conozcan las políticas en países desarrollados y también en base a las experiencias concretas que se han logrado en casos como el de la Intendencia Región de la Araucanía (caso de rehabilitación) y en otros establecimientos públicos construidos bajo la gestión de la DA MOP, la que desde el año 2010 está ejecutando proyectos de edificación pública con altos estándares de eficiencia energética (Liceo Pablo Neruda, entre otros).</p> <p>Incorporar la materia indicada en la Observación al Artículo 54 i, como una función y/o atribución adicional al Comité Intersectorial.</p>	Lo referido a eficiencia de sector institucional o público se ha eliminado del PDA dado que es una materia que será abordada por el Ministerio de Energía en todo el país, luego que se establezca a nivel nacional la Política de dendroenergía que se encuentra elaborando dicho Ministerio.
05-11-2014 18:48	Art 22	Cap II Regulación para el control de emisiones asociadas a calefacción domiciliaria	<p>Nos parece que la indicación definida como "situación base" igual o superior a 1 ton/año de MP, se contraponen a lo indicado en el Artículo 35, en el cual se indica que un proyecto inmobiliario no puede emitir más de 0,3 ton/año.</p> <p>Favor verificar si hay una incongruencia entre estas 2 cifras, o bien se refieren a temas distintos.</p>	Respecto al límite de emisión para proyectos inmobiliarios de 0,3 ton/año ha sido eliminado del PDA, y la cifra para exigir compensación, para proyectos que ingresen al SEIA, se ha rebajado a 0,5 ton/año.
05-11-2014 18:40	Art 29	Cap II Regulación para el control de emisiones asociadas a calefacción domiciliaria	<p>El monto mínimo requerido para realizar la intervención de una vivienda existente es de 4 UF/m2, con IVA incluido, considerando que el objetivo es la "rehabilitación térmica" de la vivienda intervenida; y que por lo tanto ésta disminuya efectivamente el consumo de leña para calefacción y en consecuencia disminuya sus emisiones.</p> <p>Lo anterior significa que para una vivienda social básica de 50 m2, el monto del subsidio debería ser de 200 UF.</p> <p>En caso contrario la profundidad y efectividad de la intervención no tendrá ningún efecto real en la disminución de las emisiones, dado que la Demanda de Energía de las viviendas a intervenir está por sobre los 400 kWh/m2 año, mientras que su consumo promedio sólo alcanza a los 156 kWh/m2 año. Es decir, que la intervención debe ser capaz de dejar a la vivienda intervenida con una Demanda de Energía por debajo de los 156 kWh/m2 año; siendo lo ideal que esta baje a la mitad; lo que significa hacer una intervención tal, que la Demanda de Energía baje de 400 a 78 kWh/m2 año. Con lo anterior, el aporte de esta medida será consecuente con lo que las autoridades y la comunidad esperan de ella, en lo que se refiere a la reducción de las emisiones (Meta 67%).</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se debería exigir una Memoria de Cálculo para acreditar el cumplimiento de los estándares especificados en este artículo. • Se debería exigir la entrega de un Certificado por parte del Proveedor o Instalador, que acredite el cumplimiento de la Transmitancia Térmica mínima que deben cumplir las Ventanas: $U < 3,6 \text{ W}/(\text{m}^2\text{K})$. 	<p>El Ministerio del Medio Ambiente en conjunto con Minvu, han acordado un nuevo estándar térmico para el PDA de Temuco y Padre de Las Casas, exigible a viviendas nuevas y a proyectos de Acondicionamiento Térmico en viviendas existentes. Mediante subsidios del Programa de Protección al Patrimonio Familiar (PPPF) o el programa que lo reemplace. Este estándar permite dar cumplimiento a la meta de reducción de emisiones establecida por el Plan de Descontaminación Ambiental.</p> <p>Minvu financiará proyectos de Acondicionamiento Térmico en viviendas existentes, objeto del Programa. El monto del subsidio se ajustará al estándar definido por el PDA. Para proyectos en viviendas de sectores medios, el Minvu entregará subsidios destinados a financiar parte de la intervención y el diferencial será asumido por el beneficiario.</p>
			<p>Igualmente se debería exigir que el Proveedor o Instalador entregue un Certificado que acredite el cumplimiento del Ensayo de Infiltraciones de las Ventanas a instalar en la vivienda intervenida: 10 m3/h m2, medido a 100Pa, según NCH 3297.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ambas certificaciones deben ser realizadas por entidades acreditadas ante el INN, ya sean laboratorios privados o universidades que cuenten con este tipo de prestaciones. <p>La ventilación de una vivienda DEBE ser en forma CONTINUA, lo cual permite que la calidad del aire interior, en cuanto a concentración de CO2 y Humedad Relativa, sea permanente, independiente de que los usuarios abran las ventanas. La tasa de renovación recomendada efectivamente es de 1 ACH (una renovación del aire por hora), pero no sirve que el cálculo se haga en forma estática.</p> <p>No permitir el uso de extractores que sólo funcionen cuando se encienda la luz del baño o de la cocina, aún cuando el apagado sea con minutos de retardo.</p> <p>Se insiste en que la ventilación a 1 ACH debe ser permanente, las 24 horas, los 365 días del año.</p>	<p>La observación indicada está totalmente acogida en la redacción definitiva luego de la consulta pública.</p> <p>La ventilación no requiere de funcionamiento continuo si se regula adecuadamente para cumplir con las renovaciones de aire requeridas.</p> <p>La redacción de estas exigencias se ha complementado incorporando dos normas de diseño de ventilación recientemente incorporadas como norma chilena, la NCh 3308 y NCh 3309.</p>

05-11-2014 18:42	Art 31	Cap II Regulación para el control de emisiones asociadas a calefacción domiciliaria	<p>• Los aislantes térmicos deberán instalarse de manera tal, que al menos 3cm de su espesor queden instalados de manera continua; por el exterior en el caso de los muros y fachadas; y por el interior del recinto, en el caso de cielos y complejo techumbres.</p> <p>• Se propone cambiar la exigencia de aislamiento térmico de los Pisos que están sobre terreno (radiers), para los cuales sólo se exige aislar la cara vista del sobrecimiento (en forma perimetral a la vivienda); por la exigencia concreta, además del sobrecimiento, de colocar aislante térmico debajo de la totalidad del radier de la vivienda.</p> <p>Esta medida es de muy bajo costo, pero de un importante beneficio.</p> <p>• También se debería exigir una Memoria de Cálculo para acreditar el cumplimiento de los estándares especificados en este artículo.</p> <p>• Se debería exigir la entrega de un Certificado por parte del Proveedor o Instalador, que acredite el cumplimiento de la Transmitancia Térmica mínima que deben cumplir las Ventanas: $U < 3,6 \text{ W}/(\text{m}^2\text{K})$.</p> <p>• Toda la certificación deberá ser realizada por una entidad acreditada ante el INN, ya sea laboratorio privado o universidad que cuente con este tipo de servicios.</p> <p>• Se propone la incorporación de Barrera al Vapor de Agua, en todas las superficies interiores de la vivienda que cuenten con aislante térmico, tales como piso, muros y cielo.</p> <p>Esta barrera al vapor, en combinación con la ventilación continua, a razón de 1 ACH, garantiza la no ocurrencia de Condensación Superficial e Intersticial. De no colocar las barreras al vapor de agua, el aislante térmico se degradará a mediano plazo (5 a 8 años), momento a partir del cual la habitabilidad y la plusvalía de la vivienda se verán seriamente afectadas.</p>	<p>Respecto de la propuesta de mejora en la aislación térmica de muros, fachadas y pisos en contacto con el terreno, se considerará para su evaluación en futuras actualizaciones de los documentos que regulan los Planes de Descontaminación.</p> <p>El documento definitivo considera las alternativas de acreditación que se proponen y en el caso de lo relacionado con la barrera de vapor, se establece que el proyecto debe verificar la disminución del riesgo de condensación para evitar el deterioro de los materiales por acumulación de humedad.</p>
			<p>Se debería exigir la entrega de un Certificado de Infiltraciones, que acredite que la vivienda construida nueva no supere las 7 ACH, medidas a 50Pa.</p> <p>• Igualmente se debería exigir que el Proveedor o Instalador entregue un Certificado que acredite el cumplimiento del Ensayo de Infiltraciones de las Ventanas a instalar en la vivienda intervenida: 10 m³/h m², medido a 100Pa, según NCH 3297.</p> <p>• Toda la certificación deberá ser realizada por una entidad acreditada ante el INN, ya sea laboratorio privado o universidad que cuente con este tipo de servicios.</p> <p>La ventilación de una vivienda DEBE ser en forma CONTINUA, lo cual permite que la calidad del aire interior, en cuanto a concentración de CO₂ y Humedad Relativa, sea permanente, independiente de que los usuarios abran las ventanas. La tasa de renovación recomendada efectivamente es de 1 ACH (una renovación del aire por hora), pero no sirve que el cálculo se haga en forma estática.</p> <p>No permitir el uso de extractores que sólo funcionen cuando se encienda la luz del baño o de la cocina, aún cuando el apagado sea con minutos de retardo.</p> <p><u>Se insiste en que la ventilación a 1 ACH debe ser permanente, las 24 horas, los 365 días del año.</u></p>	<p>La observación indicada está totalmente acogida en la redacción definitiva luego de la consulta pública.</p> <p>La ventilación no requiere de funcionamiento continuo si se regula adecuadamente para cumplir con las renovaciones de aire requeridas.</p> <p>La redacción de estas exigencias se ha complementado incorporando dos normas de diseño de ventilación recientemente incorporadas como norma chilena, la NCh 3308 y NCh 3309.</p>
05-11-2014 18:43	Art 32	Cap II Regulación para el control de emisiones asociadas a calefacción domiciliaria	<p>Se propone cambiar la exigencia de la Calificación Energética MINVU, por la de exigir una Certificación por Desempeño Térmico Efectivo; es decir, cambiar la Calificación que es sólo es de tipo Check List, por la Certificación que es prestacional, ya que se evalúa empíricamente después de construidas las viviendas.</p> <p>Idealmente se debiera poner una restricción de que la Demanda de Energía no sea mayor a 100 kWh/m² año.</p> <p>En los países desarrollados no se permiten Demandas de Energía superiores a los 50 kWh/m² año.</p>	<p>Respecto de la propuesta de Certificación por Desempeño, se considerará para su evaluación en futuras actualizaciones de los Planes de Descontaminación.</p>
05-11-2014 18:44	Art 33	Cap II Regulación para el control de emisiones asociadas a calefacción domiciliaria	<p>Se propone hacer extensivo el Programa de Capacitación, citado en este artículo del Anteproyecto, también a los profesionales de la construcción, egis, agentes inmobiliarios, funcionarios MINVU, funcionarios SERVIU, funcionarios DOM, etc., que estén relacionados con el diseño, construcción, intermediación, venta, o la aprobación, fiscalización y/o recepción de las viviendas que se construyan o se rehabiliten térmicamente.</p>	<p>En el proyecto definitivo se amplía el grupo objetivo de esta medida a profesionales del sector público o privado, prestadores de servicio de asistencia técnica (PSAT), entidades de gestión inmobiliaria (EGIS), además de los técnicos y trabajadores del rubro de la construcción.</p>

		05-11-2014 18:45	Art 34	Cap II Regulación para el control de emisiones asociadas a calefacción domiciliaria	<p>Se propone considerar algún tipo de incentivo para las viviendas que no tengan emisiones (Cero Emisiones), tales como aquellas que se calefaccionen mediante el uso de Bombas de Calor, u otro tipo de calefacción no contaminante.</p> <p>Se propone considerar también algún tipo de incentivo para aquellas viviendas que sean diseñadas y construidas bajo el estándar Passiv Haus, ya que estas viviendas NO requieren consumir energía para calefacción.</p> <p>Los incentivos podrían ser el No Pago de Contribuciones y la Rebaja en 50% del permiso de Construcción, por ejemplo.</p> <p>Otro tipo de incentivos podrían ser de orden tributario para el comprador de la vivienda y también para la inmobiliaria que la vende.</p> <p>Al existir este tipo de incentivos se fomentará en forma concreta y efectiva la innovación y puesta en valor de este tipo de viviendas y de proyectos inmobiliarios por parte del sector privado, ya que el conocimiento necesario está disponible en el mercado.</p> <p>Lo anterior sin perjuicio de lo indicado en el Artículo 36 y 37 del Anteproyecto del PDA.</p>	Estas recomendaciones no fue posibles incorporarlas en el PDA ya que requieren de la elaboración de otros instrumentos normativos paralelos al PDA, sin embargo serán analizadas y re consideradas en la evaluación y reformulación del PDA al 5º año.
		05-11-2014 18:46	Art 40	Cap II Regulación para el control de emisiones asociadas a calefacción domiciliaria	Se propone acortar el plazo de 3 años a sólo 1 año, desde la publicación en el Diario Oficial del decreto que pone en vigencia el Plan de Descontaminación Atmosférica por MP 2,5; para que el Ministerio del Medio Ambiente y el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, con financiamiento sectorial y/o del FNDR, diseñe y ejecute un proyecto piloto de calefacción distrital para un conjunto habitacional nuevo en la zona saturada.	No es posible dejarlo en un tiempo inferior a 3 años, ya que el tiempo solo para tramitar un FNDR nunca es inferior a 1 año, luego vendrían las otras etapas, tales como licitación, adjudicación y ejecución, lo cual no tomará menos de 2 años adicionales. Es decir 3 años es un tiempo razonable para su ejecución.
Enrique Alberto Rebolledo Toro en nombre de la Mesa de Dendroenergía de La Araucanía	Natural	05-11-2014 18:31		Cap II Regulación para el control de emisiones asociadas a calefacción domiciliaria	Este grupo llegó a la conclusión de que los principales actores (Ministerio de Medio Ambiente, Ministerio de Agricultura y Ministerio de Energía), deberían actuar en conjunto y coordinadamente para alcanzar las metas deseadas referidas a calidad del producto leña. La coordinación entre estos actores es clave para el éxito de esta iniciativa y sin dicha coordinación, se estará utilizando tiempo y recursos valiosos para el desarrollo de tecnologías y fiscalizaciones en el tema de la producción dendroenergética regional.	Efectivamente estos actores actúan y actuarán coordinadamente en la ejecución de las medidas del PDA referidas al uso y fomento de leña seca. Si bien es cierto las medidas por cada actor involucrado aparecen por separado, aquello es para hacer seguimiento individual al cumplimiento de las medidas y tener un responsable claramente identificado, sin embargo le corresponderá al seremi del Medio Ambiente Araucanía, hacer seguimiento a aquellos compromisos, y velar por la coordinación de acciones.
	Natural	05-11-2014 18:31		Cap II Regulación para el control de emisiones asociadas a calefacción domiciliaria	Por otra parte se llega al acuerdo que los ejes de discusión deben cambiarse, para adecuarse a la realidad regional y no deber centrarse solo en la declaración o no de la leña como combustible sólido, sino en: gradualidad de la declaración y entrada en vigencia de la misma y estandarización del producto y programas de inversión para fomentar la entrada en vigencia de la norma. En todo caso se subentiende que para poder materializar este cambio será necesaria una inversión importante en <i>fiscalización de la leña</i> .	El PDA, respecto a la leña, solo aborda el tema de su calidad, haciendo exigible el uso y comercialización de leña seca, pero no aborda la temática de declaración de la leña como combustible, ya que aquello es materia de Ley y no de un Decreto Supremo como lo es el PDA. Una vez que a través del Ministerio de Energía se aborde la temática de la leña y su declaratoria como combustible, se aplicará con la gradualidad necesaria y acorde a la realidad regional.
	Natural	05-11-2014 18:31		Cap II Regulación para el control de emisiones asociadas a calefacción domiciliaria	Finalmente dentro de las discusiones del grupo, se discutió el tema económico, donde se cuantificó que la brecha económica entre tener un combustible de calidad como leña seca contra mantener la disponibilidad de leña húmeda, valor que asciende a los 4,5 millones de USD anuales, contra un gasto actual que es de 0,5 millones de USD al año, es decir la brecha económica es de 4 millones de USD por año.	No se entiende este comentario, ya que bastaría con entregar por una vez capital de trabajo a los productores para que mantengan un stock de leña seca para vender la próxima temporada, y no necesariamente un bono anual. Para abordar este tema el PDA establece la aplicación de Proyectos de fomento que contemplen capital de trabajo, que permitan avanzar en contar con mayor stock de leña seca cada año.
	Natural	05-11-2014 18:31		Cap II Regulación para el control de emisiones asociadas a calefacción domiciliaria	El grupo estima que el camino a seguir es adaptar los diseños de los equipos de tecnología ya existentes para regular la relación aire/combustible utilizando la biomasa como pellet, briqueta, chips y leña en tamaños reducidos. La modificación tecnológica consiste en adaptar tecnología existente en Chile, específicamente en la Región como: Estufas con pellet, estufa con gasificación de madera, estufas a briquetas. Es decir, la tecnología existe, lo que se requiere es adaptarla. Para lograr el desarrollo tecnológico se requiere que los fabricantes hagan un trabajo de producción en cadena e integrado con el apoyo de la academia regional, donde existe la tecnología para mejorar los sistemas de calefacción. Se propone que los actuales fabricantes pudieran especializarse en la fabricación de partes y piezas específicas de equipos tecnológicamente más complejos para no quedar fuera del mercado futuro.	Este es un comentario más que una observación, y el Ministerio comparte lo señalado.
	Natural	05-11-2014 18:31		Cap II Regulación para el control de emisiones asociadas a calefacción domiciliaria	El grupo ha considerado importante que toda vivienda nueva que se va a poner a la venta, sea una vivienda con pertinencias de uso y eficiencia energética tabuladas, para su cuidado y mantención. Esto para que el usuario informado pueda tomar la determinación de qué vivienda comprar dependiendo de las características de la misma.	El PDA incorpora calificación energética obligatoria para viviendas nuevas, lo cual permitirá al usuario contar con información adecuada para la toma de decisiones.
	Natural	05-11-2014 18:31		Cap II Regulación para el control de emisiones asociadas a calefacción domiciliaria	Para toda vivienda nueva, el grupo también recomienda que debería limitarse su demanda de energía a un valor menor o igual a 70 kWh/m2 año, y acreditar el cumplimiento mediante una certificación por desempeño térmico efectivo.	Lo que el PDA establece es un límite de emisión para viviendas nuevas, que implica que en la medida que la casa aumenta en su tamaño (y por tanto en su demanda energética) deberá incorporar estándares de aislación térmica mayores a los establecidos en la normativa y/o incorporar sistemas más limpios para calefacción. Dicho límite será considerado como parte de la calificación energética de la vivienda que será de carácter obligatorio.
	Natural	05-11-2014 18:31		Cap II Regulación para el control de emisiones asociadas a calefacción domiciliaria	Por otra parte el grupo definió que para conjuntos de sistemas comunitarios se debería definir una política diferenciada a la de viviendas unitarias. Para viviendas unitarias se recomienda utilizar sistemas distribuidos y para edificaciones estatales nuevas se recomienda que se vincule a sistemas distritales.	El PDA no señala especificidades respecto a la forma en cómo se implementarán la calefacción distrital, para avanzar en el tema se establece trabajar en un proyecto piloto.

Natural	05-11-2014 18:31		Cap II Regulación para el control de emisiones asociadas a calefacción domiciliaria	Por su parte, en el tema del recambio de calefactores se concluye que debe ir sincronizado al mejoramiento térmico de viviendas, y se ha determinado que un plazo razonable son máximo 10 años.	Efectivamente el recambio de artefactos se realizará de manera conjunta con la aislación térmica de viviendas, sin embargo el plazo para los recambios de 27.000 artefactos se ha definido debe hacerse en 5 años, ya que al 5º año se exige que todo calefactor en la vivienda debe cumplir con la norma de emisión, por tanto todo el parque de calefactores tendrá que cambiarse a esa fecha.
Natural	05-11-2014 18:31		Cap II Regulación para el control de emisiones asociadas a calefacción domiciliaria	Finalmente, haciendo un análisis de la propuesta de subsidios para viviendas existentes del Anteproyecto del PDA, el grupo ha concluido que estos 40.000 subsidios considerados en el anteproyecto del PDA para viviendas existentes, solo tiene sentido si el estándar de exigencia es al menos el que establece la consulta pública del PDA2.5 ya que este representa aproximadamente un 58% de mejora, a diferencia del estándar actual que sólo alcanza un promedio cercano al 27%.	El Ministerio del Medio Ambiente en conjunto con Minvu, han acordado un nuevo estándar térmico para el PDA de Temuco y Padre de Las Casas, exigible en 2 etapas, a viviendas nuevas y a proyectos de Acondicionamiento Térmico en viviendas existentes. El estándar térmico definido para vivienda, se determinó en función de disminuir la demanda de energía en calefacción en un 30% en la primera etapa y de esa manera disminuir también las emisiones de MP2,5. Este nuevo valor, en conjunto con las otras medidas, también permite dar cumplimiento con la meta del PDA.
Natural	05-11-2014 18:31		Cap II Regulación para el control de emisiones asociadas a calefacción domiciliaria	Debido a que la nueva norma de emisión sobre calefactores propone que de aquí a 8 años más, se prohíba todo el uso de cocinas a leña en las ciudades, la norma de emisión nueva no contempla restricciones ni normativa para las cocinas a leña. Esto podría estimular el mercado de cocinas a leña por parte de las personas y utilizarlas para calefacción, ya que al no estar normadas no cuentan con ningún tipo de restricción en sus emisiones. Recién en 8 años más éstas serán prohibidas del todo, lo que da un amplio margen a los usuarios de este tipo de tecnología para comprar una ahora y volver a preocuparse dentro de 8 años más en su sistema de calefacción individual. El grupo estima que es un tema que debe revisarse.	Efectivamente es algo que podría suceder, sin embargo, quienes optarían por esta alternativa serían aquellos que no acceden a un subsidio del programa de recambio y que además tienen espacio en su vivienda (generalmente el living) para instalar un equipo de mayor tamaño y además estén dispuestos a tener un equipo de características muy distintas en términos estéticos a los actuales calefactores a leña. Por lo mismo se estima que esto podría suceder pero en un bajo porcentaje. Además se agrega al Proyecto definitivo la elaboración de una norma técnica para cocinas que permita asegurar un mayor rendimiento y bajas emisiones de cocinas, acompañada de un proceso de transferencia tecnológica a los fabricantes regionales de cocinas y luego un programa de recambio de cocinas actuales por mejoradas. Finalizadas estas etapas al 8º año solo se permitirá el uso de estas cocinas que cumplan la norma técnica que se elabore.
Natural	05-11-2014 18:31		Cap II Regulación para el control de emisiones asociadas a calefacción domiciliaria	Por otra parte, se definió que toda vivienda nueva puesta en el mercado debiera contar con algún tipo de "sello de calificación" del desempeño en los siguientes aspectos: - Materiales - Mano de obra - Fiscalización - Experiencia - Eficiencia térmica - Menor demanda energética - Aislación acorde a su zona geográfica, la cual "idealmente" debería cumplir con una calificación MINVU y superar la norma térmica actual, ésta definición de estándar debe ser estudiada en su factibilidad.	El PDA incorpora la Calificación Energética de Viviendas como obligatoria para viviendas nuevas.
Natural	05-11-2014 18:31		Cap II Regulación para el control de emisiones asociadas a calefacción domiciliaria	Se definió que para viviendas nuevas, las exigencias térmicas deben ser: - Vivienda social -> grupo calefacción distrital para todos los proyectos nuevos - Vivienda clase media -> viviendas con muy baja demanda energética y/o con estrategia bioclimática	El PDA no contempla este tipo de exigencias, sin embargo contempla un límite de emisión para viviendas, que a medida que el tamaño de la vivienda vaya aumentando para dar cumplimiento a dicho límite, se tendrán que incorporar mejoras en su aislación térmica o buscar alternativas de calefacción distintas a lo que es un calefactor a leña en norma.
Natural	05-11-2014 18:31		Cap II Regulación para el control de emisiones asociadas a calefacción domiciliaria	El anteproyecto propone un subsidio para el acondicionamiento térmico de viviendas existentes con avalúo fiscal bajo 650 UF (2.000 subsidios por año). Planteándose una meta de 20.000 subsidios en los 10 años del plan, con un subsidio aproximado de 150 UF por vivienda. Además pretende entregar un subsidio para el acondicionamiento térmico de viviendas existentes con avalúo fiscal sobre 650 UF, entendido para la clase media, entregando otros 2.000 subsidios por año. Se plantea una meta de 20.000 subsidios en los 10 años del plan, con un subsidio aproximado de 150 UF + un copago por parte del beneficiario. Finalmente si la vivienda cuenta con ampliaciones no regularizadas se entregará un subsidio adicional para regularizarla.	El Ministerio del Medio Ambiente en conjunto con Minvu, han acordado un nuevo estándar térmico para el PDA de Temuco y Padre de Las Casas, exigible en 2 etapas, a viviendas nuevas y a proyectos de Acondicionamiento Térmico en viviendas existentes. El estándar térmico definido para vivienda, se determinó en función de disminuir la demanda de energía en calefacción en un 30% en la primera etapa y de esa manera disminuir también las emisiones de MP2,5. Este nuevo valor, en conjunto con las otras medidas, también permite dar cumplimiento con la meta del PDA. La segunda etapa es bastante cercana a la normativa que se estaba proponiendo en el Anteproyecto. Respecto al copago se espera que las familias se vean motivadas a través del incentivo que significa por un lado la regularización de las ampliaciones, y por otro el recambio de estufa. Además el Ministerio de Energía con MINVU están explorando la posibilidad de obtener algún apoyo a través de la banca, sin embargo eso no se incluirá dentro del PDA.

	Natural	05-11-2014 18:31		Cap II Regulación para el control de emisiones asociadas a calefacción domiciliaria	El grupo ha concluido que estos 40.000 subsidios, que como máximo son pretendidos en el anteproyecto del PDA para viviendas existentes, no alcanzarán para cumplir con la reducción de emisiones esperada por el PDA. Debido principalmente a que los recursos necesarios serían insuficientes por vivienda y por otra parte al no existir una normativa más estricta aplicada solo a la Región o a la zona saturada, no existe un cuerpo legal que sea exigible. El mayor problema de este modelo que se visualiza es el sistema de copago. No se considera que existirán viviendas sobre las 650 UF que estén en condiciones ni dispuestos de aportar el copago necesario para realizar la mejora en el acondicionamiento térmico. Es recomendación del grupo, que el número de subsidios sea revisado y se observa que sólo tendrá sentido si el estándar de exigencia es al menos el que establece la consulta pública del PDA2.5 ya que este representa aproximadamente un 58% de mejora a diferencia del estándar actual que solo alcanza un promedio cercano al 27%.	
	Natural	05-11-2014 18:31		Cap II Regulación para el control de emisiones asociadas a calefacción domiciliaria	Es de suma importancia por parte del Ministerio del Medio Ambiente revisar el eventual escenario en que la norma NTM 11 no prospere y el PDA2.5 exija estándares por sobre la OGUC, si bien, hay un acuerdo en que esto sería ilógico y representaría un retroceso enorme y lamentable para el país con consecuencias nefastas para el Sur de Chile, es un escenario posible debido a las últimas decisiones que ha dispuesto el MINVU.	El Ministerio del Medio Ambiente en conjunto con Minvu, han acordado un nuevo estándar térmico para el PDA de Temuco y Padre de Las Casas, exigible en 2 etapas, a viviendas nuevas y a proyectos de Acondicionamiento Térmico en viviendas existentes. El estándar térmico definido para vivienda, se determinó en función de disminuir la demanda de energía en calefacción en un 30% en la primera etapa y de esa manera disminuir también las emisiones de MP2,5. Este nuevo valor, en conjunto con las otras medidas, también permite dar cumplimiento con la meta del PDA. La segunda etapa es bastante cercana a la normativa que se estaba proponiendo en el Anteproyecto.
Municipalidad de Temuco	Juridico	20-10-2014 18:20	Art 22	Cap II Regulación para el control de emisiones asociadas a calefacción domiciliaria	<p>En el marco del proceso de consulta pública del Anteproyecto del Plan de Descontaminación Atmosférica por PM2,5 para Temuco y Padre Las Casas y considerando que;</p> <p>1.De acuerdo al último inventario de emisiones del año 2010, se estima una cantidad de 38.398 calefactores "Combustión lenta".</p> <p>2.La tasa de recambio establecida por el Ministerio del Medio Ambiente se estima en 5.400 calefactores al año (caso optimista), con lo cual se recambiarían los calefactores de combustión lenta en un plazo de 7 años.</p> <p>3.Durante 2013, la Municipalidad ejecutó la iniciativa Piloto consistente en la implementación de 1000 convertidores catalíticos para el Distrito Censal Estadio Municipal y sus alrededores, con el objeto de determinar la viabilidad técnico - económica de implementar convertidores catalíticos en estufas residenciales para disminuir las emisiones de material particulado, considerando la factibilidad de extensión de la iniciativa en otros distritos de la ciudad de Temuco, así como también la relación costo-beneficio de la iniciativa a implementarse. Trabajo a partir del cual mediante un Estudio Técnico desarrollado por la Universidad Católica de Temuco se sostuvo las siguientes conclusiones:</p> <p>3.1. Con la utilización del convertidor catalítico en una estufa con templador y que utilice leña seca, se puede remover hasta un 80% de las emisiones de material particulado y hasta un 90% del Monóxido de Carbono.</p> <p>3.2. Por cada unidad monetaria invertida en la implementación de convertidores catalíticos, se evita el gasto de 5,8 unidades monetarias en Salud Pública.</p> <p>3.3. Al año 2020 la reducción total de emisiones de MP2,5 llegaría a un 22,9% si se instalan convertidores catalíticos en el 100% de las estufas a leña con templador existentes ese año. Esto siempre y cuando la disponibilidad de leña seca en el mercado de Temuco sea de un 60%, se recambien cocinas y estufas a leña sin templador por las actuales estufas a leña con templador y la frecuencia de uso de tiraje cerrado sea sólo de un 25,0%.</p> <p>3.4. Una reducción del 22,9% de las emisiones de MP2,5 se traduce en una reducción de la concentración del PC98 (2009) de 209 µg/m3 a un PC98 (2020) de 161,2 µg/m3, mientras que la concentración anual se reduce de 42,41 µg/m3 (2009) a 32,7 µg/m3 (2020).</p> <p>3.5. Un 92% de los beneficiados recomendarían la compra del convertidor catalítico a sus vecinos.</p> <p>3.6. Un 70% de la población afirmó que había observado una disminución en la densidad de los humos que salían de la chimenea. Al aumentar la eficiencia de la combustión, el usuario debiera percibir un aumento en el confort térmico cuando el convertidor catalítico está operando. Esto fue, precisamente, lo que afirmó un 75% de los beneficiarios.</p> <p>3.7. Un 76% de los encuestados señala que hubo una reducción en el consumo de leña y un aumento de la sensación de confort térmico al usar el convertidor catalítico, lo que está asociada a un aumento en la eficiencia de la combustión.</p> <p>3.8. Un 76% de los beneficiados declara una disminución considerable del uso de leña</p> <p>3.9. El 64% de los beneficiarios encuestados evaluaron con nota 7 la instalación del convertidor catalítico, mientras que un 25% lo evaluaron con nota 6.</p> <p>3.10. El 60% de los beneficiarios encuestados evaluaron con nota 7 el desempeño del convertidor catalítico, mientras que un 25% lo evaluaron con nota 6, con lo cual se refleja un alto grado de conformidad de los usuarios</p>	<p>La observación planteada corresponde en general a entregar antecedentes y aportes para la evaluación de considerar los convertidores catalíticos dentro del PDA, antecedentes que demuestran que el uso de convertidores catalíticos puede ser una alternativa real de mitigación a la emisión de material particulado desde los calefactores a leña con templador y utilizando leña seca. Sin embargo aun teniendo estos antecedentes a la vista el Ministerio del Medio Ambiente, en lo referido al uso de las estufas a leña, ha optado por el recambio tecnológico de estas por calefactores certificados que cumplan norma de emisión en el plazo de 5 años (3 años para salamandras y estufas simples; 5 años para estufas con templador no certificadas), ya que estas estufas traen desde su diseño incorporada la tecnología para tener una baja emisión de partículas y un mayor rendimiento.</p> <p>El recambio del equipo asegurará una menor emisión de partículas y mayor eficiencia por una cantidad de tiempo entre 10 a 15 años, sin embargo en el caso de los convertidos catalíticos se desconoce su vida útil, la cual podría ir entre 2 a 4 años, teniéndose que realizar una inversión (o subsidio) varias veces en el periodo de evaluación del PDA, lo que a la larga resulta en no ser una medida costo efectiva, ni dar una solución más definitiva a la problemática.</p>

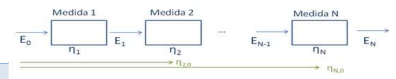
				<p>4. Que la Municipalidad de Temuco, con el objeto de contribuir a la descontaminación atmosférica de la Comuna y además a fin de consolidar la utilización de convertidores catalíticos como una alternativa eficiente para remover los contaminantes atmosféricos provenientes de la combustión residencial de leña contempla, dentro de sus iniciativas 2014, contempla instalar alrededor de 2500 Convertidores Catalíticos para estufas en viviendas de los Distritos Censales Estadio Municipal, Javiera Carrera, Universidad y Av. Alemania, que cumplan con el perfil requerido para la operación de los dispositivos.</p> <p>5. Que el Gobierno Regional de la Araucanía en Abril de 2014 manifestó su interés y apoyo a la iniciativa de la Municipalidad de Temuco, dando la opción de financiar la compra de una mayor cantidad de convertidores catalíticos.</p> <p>6. Que actualmente la instalación y uso de convertidores catalíticos en estufas de calefacción residencial no está incluido en las medidas del Anteproyecto del PDA por PM2,5 para Temuco y Padre Las Casas,</p> <p>Se solicita al Ministerio del Medio Ambiente, considerar la implementación de convertidores catalíticos, como una medida de mitigación previa al recambio de calefactores y además incluirla como una alternativa válida en el Plan de descontaminación Atmosférica por PM 2,5 para Temuco y Padre Las Casas.</p> <p>Estos deben ser instalados en estufas que cuenten con templador, y deben ser utilizados en calefactores que operen con leña seca.</p>	
Juridico	06-11-2014 14:35	Art 22	Cap II Regulación para el control de emisiones asociadas a calefacción domiciliaria	<p>En el marco del proceso de consulta pública del Anteproyecto del Plan de Descontaminación Atmosférica por PM2,5 para Temuco y Padre Las Casas, el Honorable Concejo Municipal, representado por su Alcalde Miguel Becker Alvear, a partir de la revisión conjunta del documento citado anteriormente, se pronuncian al respecto con las siguientes observaciones;</p> <p>a) Considerando que los artefactos para calefacción utilizados en la Comuna de Temuco, tienen un trasfondo cultural, y muchos de ellos no son utilizados no solo para calefacción, sino que para cocción de alimentos (caso de las cocinas a leña, se considera que la restricción de cocinas a leña para el año 2023 no representa la mejor alternativa, considerándose que debe apuntarse hacia el fomento de la fabricación de nuevos equipos con bajas emisiones.</p>	<p>La observación es acogida, ya que el Proyecto definitivo plantea la elaboración de una norma técnica para cocinas que permita asegurar un mayor rendimiento y bajas emisiones, acompañada de un proceso de transferencia tecnológica a los fabricantes regionales de cocinas y luego un programa de recambio de cocinas actuales por cocinas mejoradas. Finalizadas estas etapas al 8º año solo se permitirá el uso de estas cocinas que cumplan la norma técnica que se elabore.</p>
				<p>b) Se solicita considerar una subvención y promoción de la implementación de convertidores catalíticos, como una medida de mitigación previa al recambio de calefactores y además incluirla como una alternativa válida en el Plan de descontaminación Atmosférica por PM 2,5 para Temuco y Padre Las Casas.</p>	<p>El Ministerio del Medio Ambiente, en lo referido al uso de la estufas a leña, ha optado por el recambio tecnológico de estas por calefactores certificados que cumplan norma de emisión en el plazo de 5 años (3 años para salamandras y estufas simples; 5 años para estufas con templador no certificadas), ya que estas estufas traen desde su diseño incorporada la tecnología para tener una baja emisión de partículas y un mayor rendimiento.</p> <p>El recambio del equipo asegurará una menor emisión de partículas y mayor eficiencia por una cantidad de tiempo entre 10 a 15 años, sin embargo en el caso de los convertidos catalíticos se desconoce su vida útil, la cual podría ir entre 2 a 4 años, teniéndose que realizar una inversión (o subsidio) varias veces en el periodo de evaluación del PDA, lo que a la larga resulta en no ser una medida costo efectiva, ni dar una solución más definitiva a la problemática.</p>
				<p>c) Considerando que los recursos forestales constituyen una fuente de Energía renovable en nuestro territorio, se solicita evaluar y promover el uso eficiente de leña a través de la formalización de la leña como combustible, y a través de modelos de producción de leña de calidad impulsados y subvencionados por el gobierno ajustándose a la realidad local. En esta temática, se solicita considerar un sistema de subsidio del estado para la adquisición de leña seca por parte de adultos mayores y familias pertenecientes hasta el cuarto quintil tope mínimo.</p>	<p>La formalización de la leña como combustible es una materia que esta fuera del alcance normativo del Decreto Supremo del PDA, ya que aquello es materia de Ley. Respecto a modelos de producción de leña, el PDA contempla proyectos de fomento a la leña seca y proyectos de producción de leña de calidad, impulsados por CORFO, SERCOTEC, CONAF e INDAP, focalizándolos en toda la región de la Araucanía.</p> <p>Respecto a los subsidios el PDA no contempla ningún subsidio a los combustibles, tampoco a la leña, sin embargo se opta por entregar un subsidio de mejoramiento térmico de las viviendas que asegura un ahorro de leña permanente en la vivienda.</p>
				<p>d) En el caso de los subsidios de aislación térmica, se solicita realizar un trato especial con las viviendas que tienen ampliaciones no regularizadas, esto para no entregar más carga a la DOM y para dar posibilidades reales a las postulaciones de los subsidios. Así mismo, se solicita que el subsidio de aislación térmica a las viviendas, no tenga como exigencia previa la regularización de las ampliaciones toda vez que el sentido último del subsidio es evitar el uso de combustibles contaminantes y contribuir así a mejorar la calidad del aire.</p>	<p>El MINVU compromete en el PDA entregar un subsidio para la regularización de la vivienda, y que dicho proceso sea paralelo a la postulación y adjudicación del subsidio de aislación térmica. La regularización de la vivienda no se puede obviar, dado que se requiere también aplicar la aislación térmica en la parte de la casa que constituye la ampliación, ya que en caso contrario se perdería la efectividad de la medida, sin la contribución en la reducción de emisiones esperada.</p>
				<p>e) Si bien, de acuerdo a los inventarios de emisiones locales, el impacto negativo en la calidad del aire del parque automotriz es bajo en comparación con las emisiones provenientes de la combustión residencial de leña, se solicita activar un sistema de subsidio estatal para renovar el parque de locomoción colectiva.</p>	<p>El artículo 57 del Anteproyecto del PDA ya contiene un subsidio estatal del Gobierno Regional a través del Programa de Renovación de Buses, con recursos que permitirán el recambio de 500 buses como mínimo en el plazo de 7 años. Los buses nuevos deberán cumplir las actuales normativas para este tipo de fuentes emisoras.</p>

					<p>f) Se solicita activar un buen sistema de fiscalización del uso correcto de los equipos de calefacción y el buen uso de leña, considerando el comercio y el uso propiamente tal. Además, se deben establecer barreras de ingreso (sistema de peajes, o controles carreteros) a la comuna de leña de mala calidad, entendiendo que los controles fronterizos en la comuna hacen más eficiente la fiscalización al interior de la misma.</p>	<p>La fiscalización del PDA , en todo lo que tenga que ver con uso de leña y estufas estará en manos de la Seremi de Salud; la Superintendencia de Medio Ambiente estará a cargo del comercio de leña e industrias, entre otras. Ambas instituciones activaran sus correspondientes programas de fiscalización en coordinación con otras entre ellas el Municipio y CONAF, específicamente en caso del comercio de leña. Se propondrá a la SMA, cuando se elabore el programa de fiscalización, se adopten medidas de fiscalización en el ingreso a la ciudad.</p>
--	--	--	--	--	---	--

Usuario_Observador	Tipo_Usuario	Fecha_Obs	Articulo	Capitulo	Observacion	Respuesta
Paz Serra en representación de Facultad de Arquitectura y Construcción. Universidad Autónoma de Chile	Natural	06-11-2014 0:00	Obs Generales	I	Ausencia de una evaluación del Plan vigente: El nuevo plan de descontaminación para Temuco-Padre Las Casas acumula los procesos regulatorios para cumplir con la norma de MP10 y MP2,5. En tal sentido, el anteproyecto debería considerar un análisis de los efectos y resultados que ha tenido el Plan de MP10 vigente desde el año 2010 (DS 78/2009). Cómo este nuevo plan actúa sobre las mismas fuentes de emisión, sería de gran utilidad contar con un análisis crítico de las medidas implementadas, su efectividad y los resultados obtenidos en calidad del aire, corregidos por meteorología.	Se acoge la observación, por tanto en el capítulo I, de Introducción y Antecedentes Generales del proyecto definitivo, se incorporará una síntesis de las medidas más importantes aplicadas en el marco del Plan de MP10 vigente (D578/2009), así como una breve evaluación de sus resultados en calidad de aire. Un informe con mayor detalle de la aplicación del Plan MP10 se elaborará durante el 2015 y pondrá a disposición de la comunidad.
Paz Serra en representación de Facultad de Arquitectura y Construcción. Universidad Autónoma de Chile		06-11-2014 0:00	Obs Generales	I	La información que se entrega en el punto 1.3.1 del anteproyecto, relativa a la evolución de la calidad del aire por MP10 y MP2,5 en la zona saturada se presenta separada por estación de monitoreo. Para efectos de dar una mirada integral de la zona saturada, se recomienda que estos datos se entreguen en un formato que permita formarse una opinión de la ciudad en su conjunto. La información detallada por estación es imprescindible para comprender el problema, sin embargo puede ser incorporada en un documento anexo al anteproyecto, correspondiente a un informe de calidad del aire que sirva de soporte al proceso de elaboración del plan. Como el anteproyecto del plan de descontaminación incorpora un capítulo de gestión de episodios críticos, e indicadores de efectividad del plan basados en la reducción de los episodios, se debería agregar a los antecedentes un breve análisis del número de episodios críticos y su evolución desde que existen registros, para MP10 y MP2,5	Respecto de la información presentada en los antecedentes, efectivamente la información se presenta por cada estación de monitoreo por separado, ya que el objetivo del punto 1.3 es dar cuenta que en toda la ciudad, dado los resultados en cada una de las estaciones de monitoreo, se sobrepasa la normativa diaria de MP2,5 y MP10. Se incorporará en el capítulo I, de Introducción y Antecedentes Generales del proyecto definitivo un breve análisis del número de episodios críticos y su evolución para MP10 y MP2,5, lo cual se presentará en la ciudad como un todo.
Paz Serra en representación de Facultad de Arquitectura y Construcción. Universidad Autónoma de Chile		06-11-2014 0:00	Obs Generales	I	Aportes a la contaminación por MP10 y MP2,5 Respecto de la estimación del aporte de los sectores a la contaminación por MP10 y MP2,5, en el anteproyecto se hacen simplificaciones que no necesariamente quedan bien explicadas y que pueden inducir a error. A continuación se describen varios aspectos que deberían ser corregidos en el proyecto definitivo: - El inventario de emisiones que se ha incorporado en los antecedentes del anteproyecto sólo estima emisiones directas de MP10 y MP2,5, dejando completamente fuera otras emisiones relevantes como son los gases (CO, SO2, NOx y COV principalmente) - Se hace una relación directa entre las emisiones directas de MP y el aporte de las fuentes las partículas en el aire. Esta relación directa deja completamente ausente todo análisis relativo a la formación de material particulado secundario a partir de gases precursores. Con este enfoque, tanto el sector industrial como el transporte aparecen subestimados en su aporte a la contaminación por MP10 y MP2,5, mientras que el polvo resuspendido tiende a ser sobrestimado.	Dentro del ítem asociado a inventarios de emisiones no se informan las emisiones de gases tales como CO, SO2, NOx o COV, ya que aun cuando se cuenta con los datos en el último inventario, no se reporta en el PDA, ya que según los registros de monitoreos los valores de concentración de estos gases están muy por debajo de las Normas Primarias de Calidad del Aire, constatándose solo saturación por MP10 y MP2,5 y no por gases como ocurre en otras zonas del país como la Región Metropolitana. Por otro lado, de acuerdo, a estudios preliminares realizados en la ciudad de Temuco a fin de estimar mediante modelación el material particulado secundario, como resultado se obtuvieron valores muy bajos como aporte de los óxidos de azufre, compuestos orgánicos volátiles, y óxidos de nitrógeno. Las máximas concentraciones en 24 horas de sulfatos y nitratos (particulado fino secundario), resultaron ser menores que 1 µg/m3. Estos bajos aportes se deben básicamente a que la generación de particulado secundario a través de una fotoquímica requiere de días con alta radiación solar. La modelación se realizó en un periodo de invierno el cual corresponde a nuestro periodo de interés, con muy bajas temperaturas. Se incorpora en el proyecto definitivo un estudio para determinar de forma más precisa si efectivamente hay generación de material particulado secundario a partir de gases precursores, y su cuantificación.
Paz Serra en representación de Facultad de Arquitectura y Construcción. Universidad Autónoma de Chile		06-11-2014 0:00	Obs Generales	I	La subestimación del impacto de la industria y el transporte, que en total aportan 2% del MP2,5 contra el 94% que aporta la leña, hacen difícil justificar cualquier medida orientada a la reducción de emisiones del transporte y la industria. De ahí la importancia de realizar un análisis integral del MP10 y MP2,5 en la calidad del aire, que permita una comprensión más exacta de los aportes por sector.	El diseño de las medidas debe hacerse acorde al último inventario disponible el cual arroja los datos señalados. Actualmente se está trabajando en una actualización del inventario de emisiones que entregará un nuevo reporte respecto del aporte de cada fuente, y dado que en este nuevo inventario se están revisando los factores de emisión del uso de leña, es probable que el aporte en términos de porcentaje de las fuentes móviles e industriales aumenten. De todas formas es relevante que, aun cuando tengan un aporte bajo, se contemplen medidas de estos sectores, sobre todo porque podría haber un incremento en los próximos años. Se incorpora en el proyecto definitivo un estudio para determinar de forma más precisa si efectivamente hay generación de material particulado secundario a partir de gases precursores, y poder cuantificarlo.
Paz Serra en representación de Facultad de Arquitectura y Construcción. Universidad Autónoma de Chile		06-11-2014 0:00	Obs Generales	I	A lo anterior también se debe agregar la enorme incertidumbre que tiene la estimación de emisiones producidas por la quema de leña en las ciudades del sur de Chile (un estudio realizado recientemente con colaboración de Suecia determinó que las emisiones estimadas en Osorno estaban sobrestimadas en un 300%)	Actualmente se está trabajando en una actualización del inventario de emisiones que entregará un nuevo reporte respecto del aporte de cada fuente, y dado que en este nuevo inventario se están revisando los factores de emisión del uso de leña, es probable que el aporte de uso de leña en el total de las emisiones disminuya en términos porcentuales. Sin embargo el orden de importancia de cada fuente no debería variar considerablemente, por tanto esto no tendrá mayor efecto en las medidas planteadas.
Paz Serra en representación de Facultad de Arquitectura y Construcción. Universidad Autónoma de Chile		06-11-2014 0:00	Obs Generales	I	Existen diversas técnicas para precisar los aportes de los sectores a la calidad del aire, siendo el uso exclusivo de inventarios de emisiones la más rudimentaria.	Efectivamente la herramienta de inventario de emisiones es la más rudimentaria, pero tiene una razón costo beneficio muy significativa, dado que no tiene costo elevados en relación a los presupuestos disponibles a nivel de Seremía, y entrega valiosa información para la toma de decisiones, sobre todo en ciudades de usos intensivos de leña en donde no hay dudas respecto de los principales emisores.
Paz Serra en representación de Facultad de Arquitectura y Construcción. Universidad Autónoma de Chile		06-11-2014 0:00	Obs Generales	I	El no incorporar el aporte del material particulado secundario en la definición del plan, también tendrá efecto en la estimación de los costos-beneficios y estimación de la efectividad del plan en reducir las partículas en el aire.	Al respecto se evaluará incorporar un estudio específico en el Proyecto Definitivo, para determinar el aporte de los precursores, e incluirlo también en las actualizaciones del inventario de emisiones y futura actualización del PDA, sin embargo dado que el aporte de material particulado secundario se ha estimado despreciable de acuerdo, a estudios preliminares realizados en la ciudad de Temuco a fin de estimar mediante modelación el material particulado secundario, como resultado se obtuvieron valores muy bajos como aporte de los óxidos de azufre, compuestos orgánicos volátiles, y óxidos de nitrógeno. Las máximas concentraciones en 24 horas de sulfatos y nitratos (particulado fino secundario), resultaron ser menores que 1 µg/m3. Estos bajos aportes se deben básicamente a que la generación de particulado secundario a través de una fotoquímica requiere de días con alta radiación solar. La modelación se realizó en un periodo de invierno el cual corresponde a nuestro periodo de interés, con muy bajas temperaturas. Entonces dado que el aporte de material particulado primario es el más relevante, las medidas propuestas en el anteproyecto se focalizan para disminuir el principal problema de emisiones que
Paz Serra en representación de Facultad de Arquitectura y Construcción. Universidad Autónoma de Chile		06-11-2014 0:00	Obs Generales	I	Dado todo lo anterior, el proyecto definitivo del Plan de Descontaminación debe establecer una línea de trabajo para mejorar la caracterización del MP2,5 y lograr una mejor comprensión de los aportes de cada sector.	Se incorpora en el proyecto definitivo un estudio para determinar de forma más precisa si efectivamente hay generación de material particulado secundario a partir de gases precursores, y su cuantificación. Dicho estudio deberá permitir una mejor caracterización del MP2,5 y una mejor comprensión de los aportes de cada sector, para ser utilizado en la actualización del PDA.
Paz Serra en representación de Facultad de Arquitectura y Construcción. Universidad Autónoma de Chile		06-11-2014 0:00	Obs Generales	I	Metas del Plan: El anteproyecto plantea una meta de reducción de las concentraciones equivalente al 67% de la situación base para MP2,5 (P98 de las concentraciones de 24 horas, año base 2009). Es importante dejar establecido que las emisiones deberían bajar en una proporción mayor, si se considera que no se ha incorporado el material particulado secundario al análisis de las metas.	Los estudios disponibles hasta ahora indican que el material particulado secundario es despreciable, por tanto, no se incluyó en la meta de reducción de emisiones. Sin embargo, se considera actualizar dicha información en futuros estudios específicos y se tomará como insumo para la actualización del PDA.

Paz Serra en representación de Facultad de Arquitectura y Construcción. Universidad Autónoma de Chile		06-11-2014 0:00	Obs Generales 1.6 AGIES	1	Existen discrepancias respecto a lo planteado en el Anteproyecto y su AGIES. El Anteproyecto señala que el objetivo es reducir las concentraciones de MP2,5 un 67%, para salir de saturación el año 2025 mientras que el AGIES determina que con las medidas propuestas, se logra una reducción aún mayor, saliendo de saturación (por norma diaria) el año 2021 y alcanzando valores aproximados de 40 µg/m3 como concentración diaria de MP2,5 al fin del plan.	Las metas establecidas en el anteproyecto corresponden al cumplimiento de las normas primarias de calidad de aire para MP2,5 MP10. Lo evaluado en el AGIES corresponde a las principales medidas establecidas en el anteproyecto, con los supuestos explicitados en las fichas de las medidas. Con dichos supuestos, se proyectó un cumplimiento anticipado de la meta, pero esto no implica inconsistencias entre AGIES y Anteproyecto. Además se rescata de aquello que las medidas planteadas en el Plan podrían alcanzar una meta mayor que la establecida lo cual da holgura en el cumplimiento de la meta.
Paz Serra en representación de Facultad de Arquitectura y Construcción. Universidad Autónoma de Chile		06-11-2014 0:00	Obs Generales 1.6 AGIES	1	La línea base no es coherente con los datos observados ya que muestra una proyección de calidad del aire para el año 2013 y 2014 con niveles menores a los que se observaron en la realidad, por lo que el nivel de contaminación desde el cual se deben considerar las reducciones es más alto que el utilizado en la estimación. Asimismo, la línea base no considera medidas existentes en el plan de descontaminación por MP10 para la zona, por ejemplo la obligación de comercialización y uso de leña seca o los recambios que aún no han sido realizados de los 12.000 ya comprometidos.	Las condiciones de calidad del aire dependen, además de las emisiones, de las condiciones meteorológicas de la zona, las que varían año a año, provocando que la relación emisión-concentración no sea constante en el tiempo. Sin embargo, una de las simplificaciones de esta evaluación es asumir que la relación emisión-concentración sí se mantiene constante. Esta relación se estima para el año base, año para el que se cuenta con un inventario de emisiones, y para los demás años se estima que se mantiene constante. Sólo para el año base se replicará la concentración medida. Con respecto a las medidas del Plan de MP10 ya ejecutadas, estas sí son consideradas en la evaluación como línea base. En la ficha de la medida que establece el requisito de leña seca se explicitan los supuestos utilizados. Como parte de la línea base se considera un aumento en el uso de leña seca a partir del año 2013. A partir del 2015 se considera que el aumento en el uso de leña seca es atribuible al nuevo plan de descontaminación. La línea base también considera que los recambios de equipos hechos hasta 2014 serán atribuibles al plan por MP10 y a partir del 2015 serán considerados como parte de las reducciones del nuevo plan. Lo
Paz Serra en representación de Facultad de Arquitectura y Construcción. Universidad Autónoma de Chile		06-11-2014 0:00	Obs Generales 1.6 AGIES	1	Asimismo, se señala que la medida de recambio de calefactores genera una reducción en las emisiones de material particulado, sin embargo, es discutible si la reducción de emisiones se genera con esa medida o si es la prohibición de uso de los artefactos a leña que no cumplen con la norma de emisión (salamandras, estufas simples, estufas que no cumplen con norma de emisión) la que efectivamente genera la reducción de emisiones. El programa de recambio planteado en el anteproyecto contribuye a adelantar la reducción de las emisiones, ya que se reemplaza calefactores que de todas formas quedarían prohibidos un tiempo después, por lo que el escenario sin programa de recambio es que cada familia cambia el calefactor por sus propios medios. Desde esa perspectiva, el programa de recambio, es un apoyo financiero al cambio de la estufa, siendo la prohibición de los artefactos que no cumplen con la norma de emisión la medida que genera la reducción de emisiones. Por lo anterior, es muy relevante la interacción de ambas medidas para estimar la reducción de emisiones de los artefactos, y no queda claro cómo se abordó esa interacción en el AGIES.	En la evaluación se asigna la reducción de emisiones a ambas medidas por separado, teniendo en cuenta que los recambios se hacen antes (nunca al mismo tiempo) de que entren en vigencia las prohibiciones. Efectivamente tanto el recambio de calefactores como las prohibiciones de artefactos implican adelantar lo que ocurriría naturalmente, dado que los equipos que van cumpliendo su vida útil eventualmente serían reemplazados por equipos que cumplen la normativa vigente. Esto último se tiene en cuenta en la evaluación, ya que la línea base ya considera un recambio natural a equipos que cumplen norma, a una tasa de 4% al año. La interacción de medidas sí se tuvo en cuenta en la evaluación, ver respuesta de más abajo.
Paz Serra en representación de Facultad de Arquitectura y Construcción. Universidad Autónoma de Chile		06-11-2014 0:00	Obs Generales 1.6 AGIES	1	Por otra parte, en cuanto a las medidas para fuentes industriales, en el AGIES se señala que se evaluaron límites para NOx y Hg para no existen en el anteproyecto. De la misma forma, el límite de potencia térmica usado para establecer diferencias en los límites de emisión de las fuentes industriales (en la medida estructural), y el límite de potencia térmica usado para establecer la obligación de paralización a las calderas que usan leña (en la GEC), no son iguales en el AGIES y el anteproyecto.	Esta inconsistencia se debe a que el anteproyecto y AGIES deben elaborarse dentro del mismo plazo, pero la fecha de cierre de información para el AGIES fue anterior a las últimas modificaciones de anteproyecto, lo cual será corregido en el proyecto definitivo.
Paz Serra en representación de Facultad de Arquitectura y Construcción. Universidad Autónoma de Chile		06-11-2014 0:00	Obs Generales 1.6 AGIES	1	No se evalúa la medida de prohibición de humos visibles, sin embargo por lo declarado por la autoridad, las alertas sanitarias lograron una reducción relevante de las emisiones en Temuco y Padre las Casas y esa era la principal medida incluida. Por lo tanto, a la vista de esos antecedentes parece poco razonable no incluirla en la evaluación.	Esta medida no se evaluó debido a que su evaluación necesitaba de muchos supuestos y se estimó que la información disponible era insuficiente para proyectar en el tiempo la mejor operación de los equipos en la zona. Aclarar que la emisión o no de humos visibles está basada en una buena operación del calefactor (leña seca, tiraje abierto, mantenencias, etc.)
Paz Serra en representación de Facultad de Arquitectura y Construcción. Universidad Autónoma de Chile		06-11-2014 0:00	Obs Generales 1.6 AGIES	1	En las medidas de la GEC, se evalúa solo la prohibición de humos visibles y no la prohibición de uso de artefactos a leña que es una medida aún más exigente.	La medida evaluada en GEC sí corresponde a la paralización de los equipos de leña. Este supuesto no se explicitó en la ficha de la medida.
Paz Serra en representación de Facultad de Arquitectura y Construcción. Universidad Autónoma de Chile		06-11-2014 0:00	Obs Generales 1.6 AGIES	1	Otra característica del AGIES que es algunas reducciones están sobre estimadas. La metodología de cálculo se basa en reducciones unitarias que fueron calculadas para cada medida de manera independiente, por lo que cuando más de una medida afecta a la misma fuente no se considera la interacción de las medidas (lo cual es especialmente crítico para los sistemas vivienda-calefacción-combustible).	El comentario no corresponde. La interacción de las medidas sí es considerada en la evaluación, tanto en la reducción de emisiones como en los costos variables en combustibles, ya que lógicamente las medidas independientes lograrían mayor reducción de emisiones, en la figura ("eficiencia medidas en serie") se explica en forma simple cómo fue abordado este tema en la evaluación. Con la metodología utilizada se evita la sobre estimación de reducción de emisiones. Cabe mencionar también que sólo se considera interacción en medidas que no son excluyentes entre sí.
Paz Serra en representación de Facultad de Arquitectura y Construcción. Universidad Autónoma de Chile		06-11-2014 0:00		1	En este artículo se debería dejar claro que el nuevo plan reemplazará completamente el Plan de Descontaminación vigente DS 78/2009 de MINSEGPRES.	Lo señalado respecto a la derogación del plan vigente se incorporará en los artículos finales del nuevo plan.
Paz Serra en representación de Facultad de Arquitectura y Construcción. Universidad Autónoma de Chile	Natural	06-11-2014 0:00		2	1.5.2 Se propone agregar como indicador de efectividad a la disminución de las máximas concentraciones horarias entre las 18:00 y 24:00 en el periodo otoño invierno de cada año. Esto permitirá hacer seguimiento a la efectividad de las medidas de control orientadas a la combustión de leña, cuya peor condición se registra en este horario.	Se acoge la observación y se incorporará este criterio como indicador de efectividad en el Proyecto Definitivo.
Paz Serra en representación de Facultad de Arquitectura y Construcción. Universidad Autónoma de Chile	Natural	06-11-2014 0:00		3	Se propone corregir las siguientes definiciones: Briqueta: debe indicar que es "seca" o hacer alguna referencia a la norma INN de biocombustibles sólidos. Caldera nueva: dice "es aquella caldera que entra en operación doce meses después de..." Debe decir "es aquella caldera que entra en operación después de doce meses de publicado el plan" Eficiencia: esta definición no es aplicable a un calefactor, está orientada sólo a calderas. En el texto del plan se hace referencia a la eficiencia de los calefactores para el recambio, por lo cual se recomienda incorporar una definición específica de eficiencia para calefactores.	La definición de briqueta se complementará según lo que establece la Norma NCh 3246 de biocombustibles sólidos. El cambio en la definición de caldera que se propone no parece sustancial. La definición de eficiencia señalada en el Anteproyecto efectivamente corresponde a calderas lo cual será modificado en el Proyecto Definitivo. Respecto a la eficiencia de calefactores se incorporará una mejor definición.
Paz Serra en representación de Facultad de Arquitectura y Construcción. Universidad Autónoma de Chile	Natural	06-11-2014 0:00		3	Pellet: En esta definición no se hace referencia a humedad o contenido de cenizas o residuos. Se sugiere hacer alguna referencia a la norma INN de biocombustibles sólidos. Xilohigrómetro: Esta definición no incorpora detalles respecto de las características que deben poseer estos equipos. Por lo anterior se recomienda incorporar esta descripción: a) En la definición b) En el artículo 5, donde se establece la exigencia de contar con este equipamiento en locales que venden leña. De lo contrario, se puede dar que estos comerciantes usen cualquier tipo de instrumento, lo cual no asegura la calidad de las mediciones de humedad.	La definición de pellets de madera se modificará en el Proyecto Definitivo según lo que establece la NCh 3246 de biocombustible sólidos. Respecto de los medidores de humedad, se agregará precisión de algunas características básicas en el artículo 5.

Eficiencia medidas en serie



$$\begin{aligned}
 E_1 &= E_0(1 - \eta_1) \\
 E_2 &= E_1(1 - \eta_2) \\
 &\vdots \\
 E_N &= E_{N-1}(1 - \eta_N)
 \end{aligned}
 \quad \left. \begin{aligned}
 E_T &= E_0 \prod_{i=1}^T (1 - \eta_i) \\
 \eta_T &= 1 - \prod_{i=1}^T (1 - \eta_i)
 \end{aligned} \right\}$$

η_i : eficiencia medida T independiente
 $\eta_{T,a}$: eficiencia acumulada o total hasta T

Paz Serra en representación de Facultad de Arquitectura y Construcción. Universidad Autónoma de Chile			Obs Generales II 2.1	Se proponen múltiples iniciativas de apoyo a los comerciantes, así como mecanismos de seguimiento. Hay una gran cantidad de organismos públicos que participan de dichas iniciativas, sin poder observarse claramente cuál es el rol que cumple cada uno, ni destacándose alguno como el principal responsable del tema. Considerando que la leña es el principal energético utilizado para la calefacción en la zona, parece razonable que sea el Ministerio de Energía quien lidere en este ámbito con la colaboración de los otros organismos.	El Ministerio de Energía está desarrollando un trabajo participativo en las regiones para desarrollar una Política Dendroenergética, adecuada para el país, sin embargo este rol de ser asumido por el Ministerio de Energía, no será incorporado dentro del PDA ya que dicho Ministerio está definiendo la Política Dendroenergética y liderará el tema a nivel país.
Paz Serra en representación de Facultad de Arquitectura y Construcción. Universidad Autónoma de Chile			Obs Generales II 2.1	En vez de establecer múltiples iniciativas de seguimiento (mesa fiscalización, difusión de stock, mesa regional de fomento) se propone fundir todas ellas en una sola instancia liderada por el Ministerio de Energía. Esta misma instancia debería ser la responsable de coordinar los programas de apoyo que sean necesarios, estableciendo un plan anual con metas y recursos, así como una meta de largo plazo.	El Ministerio de Energía está desarrollando un trabajo participativo en las regiones para desarrollar una Política Dendroenergética, adecuada para el país, sin embargo este rol de ser asumido por el Ministerio de Energía, no será incorporado dentro del PDA ya que dicho Ministerio está definiendo la Política Dendroenergética y liderará el tema a nivel país.
Paz Serra en representación de Facultad de Arquitectura y Construcción. Universidad Autónoma de Chile			Obs Generales II 2.1	El PDA debería establecer medidas tendientes a que el Ministerio de Energía avance en declarar la leña como combustible, lo que permitiría fortalecer el marco normativo para su producción y uso.	El Ministerio de Energía está desarrollando un trabajo participativo en las regiones para desarrollar una Política Dendroenergética, adecuada para el país, sin embargo este rol de ser asumido por el Ministerio de Energía, no será incorporado dentro del PDA ya que dicho Ministerio está definiendo la Política Dendroenergética para todo el país. Por lo anterior, no se ha estimado pertinente introducir un <i>comunicado al respecto, en el plan</i> Respecto de los medidores de humedad del Artículo 5º, se agregará precisión de algunas características básicas.
Paz Serra en representación de Facultad de Arquitectura y Construcción. Universidad Autónoma de Chile	Natural	06-11-2014 0:00	5 II	Se recomienda mejorar la definición de Xilohigrómetro para poder fiscalizar el correcto cumplimiento de esta medida.	
Paz Serra en representación de Facultad de Arquitectura y Construcción. Universidad Autónoma de Chile	Natural	06-11-2014 0:00	6 II	El artículo no establece el organismo encargado de administrar el registro obligatorio.	El registro lo deberá implementar el Municipio, se mejorará la redacción del artículo.
Paz Serra en representación de Facultad de Arquitectura y Construcción. Universidad Autónoma de Chile	Natural	06-11-2014 0:00	7 II	El plazo establecido no se ajusta al plazo que tiene el Ministerio de Energía para definir los indicadores de equivalencia de precio/energía (Art 14). Este plazo debe entregar tiempo suficiente, posterior a los 12 meses del Ministerio de Energía, para que los comerciantes incorporen estas metodologías.	Se ajustará en el proyecto definitivo, según lo que se indica, para que los plazos coincidan.
Paz Serra en representación de Facultad de Arquitectura y Construcción. Universidad Autónoma de Chile	Natural	06-11-2014 0:00	8 II	Esta prohibición, por la relevancia que tiene, debe hacerse directamente en el plan y no dejarlo supeditado a un decreto del Ministerio de Salud, tal como se hizo en el plan de descontaminación vigente.	El fundamento de las disposiciones que remiten al Ministerio de Salud las medidas vinculadas al uso de la leña, en síntesis, se refiere a que el modelo de fiscalización de la autoridad sanitaria se presenta como el más adecuado para tal finalidad, en especial considerando el monto de las sanciones que pudiera llegar a aplicar la Superintendencia del Medio Ambiente, las que se estiman altas considerando que se trata de vecinos o ciudadanos de medianos y bajos ingresos. Adecuar la ley orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente para bajar las multas significaría tiempos extensos adicionales para la implementación del Plan.
Paz Serra en representación de Facultad de Arquitectura y Construcción. Universidad Autónoma de Chile	Natural	06-11-2014 0:00	9,10,11,12,15 II	Los programas que se mencionan en estos artículos deberían estar en el marco de una mesa única denominada "Fortalecimiento del Mercado de la Energía de la Biomasa", la cual debería ser liderada por el Ministerio de Energía. Para que el programa sea efectivo, se deben establecer metas anuales, fuentes de financiamiento e indicadores de cumplimiento. Esta información debe ser difundida a la comunidad de forma anual, durante el mes de abril.	El Ministerio de Energía está desarrollando un trabajo participativo en las regiones para desarrollar una Política Dendroenergética, adecuada para el país, sin embargo este rol de ser asumido por el Ministerio de Energía, no será incorporado dentro del PDA ya que dicho Ministerio está definiendo la Política Dendroenergética y es quien liderará el tema. Se evalúa agregar en el artículo 10 y 12 que cada año, en el mes de abril, dichas instituciones informarán respecto de la planificación, metas y recursos asociados al programa.
Paz Serra en representación de Facultad de Arquitectura y Construcción. Universidad Autónoma de Chile	Natural	06-11-2014 0:00	9 II	Este plan debe enfocarse en todos los productores de la región y no solo en los de la zona saturada, porque la mayor parte se concentra fuera de esta zona. También debe considerarse a la CONADI en la ejecución de este programa. Se propone una redacción que establezca un responsable de forma más clara, por ejemplo "El Ministerio de Energía será responsable de diseñar junto a CONAF un programa de capacitación y transferencia tecnológica que será implementado a través de los instrumentos de CONADI e INDAP..."	Efectivamente el artículo 9 señala claramente que el fomento a la producción de leña seca, estará enfocado en la región de la Araucanía y no sólo en la zona saturada. Por otra parte, los programas administrados por INDAP podrían considerar el aporte de la CONADI, pero esto no necesariamente debe quedar establecido en el PDA. Por último, el Ministerio de Energía no se ha comprometido como un ente coordinador en esta medida, por esta razón no podemos redactarlo lo sugiere.
Paz Serra en representación de Facultad de Arquitectura y Construcción. Universidad Autónoma de Chile	Natural	06-11-2014 0:00	12 II	No queda claro el fin de este reporte ya que con las nuevas exigencias, la venta de leña seca es obligatoria y todos los comerciantes serán conocidos porque formarán parte del registro. De mantenerse la estructura actual de múltiples mesas y programas, este informe debe ser elaborado por la mesa de fiscalización y no por otra instancia independiente.	Dado que actualmente es la SEREMI del Medio Ambiente quien realiza este reporte en el marco del Plan MP10, lo que señala el artículo N°12 es que siga siendo esta Institución la que elabore dicho listado y el SERNAC servirá para apoyar la difusión del mismo. Lo que pretende este reporte no es la fiscalización de la obligación de comercializar leña seca, sino es la difusión e información a la ciudadanía respecto de los lugares en donde hay disponible leña seca, esto debido a que a medida que avanza el año se comienza a terminar el stock y es necesario que el ciudadano sepa dónde puede comprar leña.
Paz Serra en representación de Facultad de Arquitectura y Construcción. Universidad Autónoma de Chile	Natural	06-11-2014 0:00	15 II	El foco de la mesa debe ser fortalecimiento del mercado de la biomasa. Donde uno de los temas centrales es la leña seca, pero no debe dejarse fuera temas como el abastecimiento de pellets u otras formas de biomasa de manera de facilitar el uso de alternativas a la leña como combustible.	Efectivamente el foco de la mesa es la dendroenergía. Se cambiará la redacción del artículo y se establecerá que Energía liderará y coordinará una mesa regional asociada a calefacción eficiente y dendroenergía.
Paz Serra en representación de Facultad de Arquitectura y Construcción. Universidad Autónoma de Chile		06-11-2014 0:00	13 II	Se debe incorporar la obligación de realizar el seguimiento una vez determinada la metodología. Los resultados del seguimiento deben ser difundidos a la comunidad.	Se evaluará incluir en la redacción final del PDA.
Paz Serra en representación de Facultad de Arquitectura y Construcción. Universidad Autónoma de Chile		06-11-2014 0:00	14 II	Plazo no calza con el del artículo 7. Según ese artículo, los comerciantes de leña tienen 12 meses para informar al público la información que debe ser determinada con la metodología diseñada por el Ministerio de Energía. Como el plazo para ambos es el mismo, no se considera tiempo para hacer difusión y capacitación a los comerciantes previo a su exigencia.	Se ajustará en el proyecto definitivo, según lo que se indica, para que los plazos coincidan.
Paz Serra en representación de Facultad de Arquitectura y Construcción. Universidad Autónoma de Chile		06-11-2014 0:00	16 II	El objetivo del PDA es mejorar la calidad del aire en la zona saturada. Por lo anterior, las iniciativas de fomento descritas en este artículo deben tener por objetivo la generación de energía para calefacción a través de energías renovables no convencionales. Asimismo, se propone que esta medida sea responsabilidad del gobierno regional y no de la Seremi de economía. Para que el programa sea efectivo, se deben establecer metas anuales, fuentes de financiamiento e indicadores de cumplimiento. Esta información debe ser difundida a la comunidad de forma anual, durante el mes de abril.	Efectivamente lo que busca el artículo N° 16 tiene relación con diversificar la matriz de combustibles que se usa hoy en Temuco, donde más del 90% de los hogares consumen leña. La medida es responsabilidad de la SEREMI de Economía porque es esta institución la que tiene las herramientas para focalizar los recursos y no el Gobierno Regional que es una Institución cuyo objetivo es financiar proyectos relevantes para la región pero no tiene los mecanismos para su implementación, ello no quita que el GORE pueda transferir recursos a diversos programas liderados por las instituciones de fomento. El programa podrá considerar metas anuales e indicadores, y los resultados serán parte de la cuenta pública anual del Plan de Descontaminación, la cual se señala en el artículo N° 69.

Paz Serra en representación de Facultad de Arquitectura y Construcción. Universidad Autónoma de Chile	06-11-2014 0:00	17,18,19,20,21	II	Todos estos artículos dejan en manos de un Decreto del Ministerio de Salud, que se publicará con posterioridad y en un plazo no definido, varias medidas que deberían quedar establecidas directamente en el Plan de Descontaminación, tal como se hizo en el plan de descontaminación vigente.	El fundamento de las disposiciones que remiten al Ministerio de Salud las medidas vinculadas al uso de la leña, en síntesis, se refiere a que el modelo de fiscalización de la autoridad sanitaria se presenta como el más adecuado para tal finalidad, en especial considerando el monto de las sanciones que pudiera llegar a aplicar la Superintendencia del Medio Ambiente, las que se estiman altas considerando que se trata de vecinos o ciudadanos de medianos y bajos ingresos. Adecuar la ley orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente para bajar las multas significaría tiempos extensos adicionales para la implementación del Plan.
Paz Serra en representación de Facultad de Arquitectura y Construcción. Universidad Autónoma de Chile	06-11-2014 0:00		18 II	En este artículo se recomienda incluir en la prohibición los artefactos hechos. Se debe establecer una excepción para los laboratorios de medición que están autorizados para certificar calefactores. Se propone que el plazo de vigencia de esta medida sea el 1 de enero de 2018. Esto evita que la prohibición pueda comenzar durante la temporada de calefacción (lo que es probable considerando los plazos de tramitación del PDA). Además hace más fácil su difusión a la comunidad.	Se incorporará en la redacción del proyecto definitivo la prohibición de artefactos hechos. Respecto a la excepción para la medición de artefactos en Laboratorios de certificación, no se ve necesario incorporarla, ya que esto no se considera uso del calefactor, si no mediciones bajo un protocolo establecido. Respecto del plazo de implementación se analizará poner una fecha fija de entrada en vigencia, tal como se propone ya que se considera pertinente.
Paz Serra en representación de Facultad de Arquitectura y Construcción. Universidad Autónoma de Chile	06-11-2014 0:00		II	Se recomienda establecer una excepción para los laboratorios que están autorizados para certificar calefactores.	Se incorpora lo señalado en el proyecto definitivo.
Paz Serra en representación de Facultad de Arquitectura y Construcción. Universidad Autónoma de Chile	06-11-2014 0:00		20 II	Se recomienda reemplazar por: "Se establece un plazo de 5 años para que el sector productor de cocinas a leña lleve adelante un proceso de desarrollo tecnológico, el cual estará apoyado por fondos del gobierno regional y tendrá como objetivo el diseño de cocinas a leña que cumplan con un estándar de emisión equivalentes a los calefactores a leña, regulados por la NORMA DE EMISIÓN DE MATERIAL PARTICULADO PARA LOS ARTEFACTOS QUE COMBUSTIONEN O PUEDAN COMBUSTIONAR LEÑA Y DERIVADOS DE LA MADERA (DS N°39/2011 MMA) REVISADO POR EL DS N°46/2014 MMA. Al momento de la primera revisión del presente plan, si se cuenta con cocinas a leña que puedan cumplir un estándar equivalente a los calefactores, se reemplazará la prohibición por un programa de recambio para las cocinas de tecnología tradicional. Si producto del programa de desarrollo tecnológico se concluye que no es posible producir cocinas a leña de bajas emisiones a costos razonables, se mantendrá la prohibición al octavo año y se focalizarán recursos para generar alternativas de reconversión para los productores de cocinas". Esta propuesta da la opción de que se pueda usar las cocinas a leña en el área urbana siempre y cuando logren un desarrollo tecnológico que les permita emisiones similares a las de un calefactor que cumple con la norma de emisión. De esta forma, da una opción a los productores del rubro ya que genera un plan de desarrollo para ellos y en caso que el resultado de este no sea exitoso, establece un plan de reconversión.	En relación a la medida contenida en el artículo 20 del capítulo II del Anteproyecto del Plan de Descontaminación, que propone la prohibición de uso de cocinas a leña al octavo año de entrada en vigencia del Plan, podemos señalar que dicha medida será re-evaluada, y en consecuencia el Ministerio del Medio Ambiente propondrá la dictación de una norma técnica que defina un estándar mínimo para cocinas, todo lo cual deberá ser acompañado de un proceso de desarrollo tecnológico con los fabricantes de cocinas; existiendo una norma técnica para cocinas será posible crear un programa de recambio específico. Finalizadas estas etapas al 8º año solo se permitirá el uso de estas cocinas que cumplan la norma técnica que se elabore.
Paz Serra en representación de Facultad de Arquitectura y Construcción. Universidad Autónoma de Chile	06-11-2014 0:00		21 II	Se propone eliminar la prohibición de humos visibles como una medida de gestión de episodios y establecerla como una medida de aplicación permanente en el periodo abril-septiembre de cada año. Esta medida debería entrar en vigencia con la publicación del PDA. La metodología de fiscalización debería ser establecida por la SMA. La recomendación de establecer la prohibición de los humos visibles como una medida permanente se basa en que la misma autoridad ha declarado que esta prohibición ha sido muy efectiva en la reducción de la contaminación. No se entiende que se postergue 5 años una medida que se ha evaluado como muy efectiva.	Durante los primeros 5 años se aplicará la prohibición de humos visibles en el contexto de episodios, ya que se espera que durante estos 5 años exista un reconversión a calefactores en norma u otros combustibles y por tanto es mucho más esperable que se pueda dar cumplimiento por toda la población a la prohibición permanente de humos visibles al 5º año, lo cual no es posible desde la entrada en vigencia del PDA, ya que no solo requiere de mejores calefactores sino de una comunidad educada en la operación de ellos. La medida efectivamente ha sido efectiva, por lo mismo se considera que sea permanente, pero aplicada con gradualidad.
Paz Serra en representación de Facultad de Arquitectura y Construcción. Universidad Autónoma de Chile	06-11-2014 0:00		22 II	Se recomienda establecer un plazo máximo de 12 meses para que la Seremi de Medio Ambiente contrate y desarrolle un estudio técnico que proponga la altura de los ductos, el cual una vez aprobado deberá ser publicado como Resolución del Ministerio de Salud en un plazo máximo de 3 meses. Se propone que el plazo de vigencia de esta medida sea el 1 de enero de 2017. Esto evita que la prohibición pueda comenzar durante la temporada de calefacción (lo que es probable considerando los plazos de tramitación del PDA). Además hace más fácil su difusión a la comunidad.	La medida relacionada con la altura máxima de los caños, será eliminada del PDA y se propondrá abordarla a través de una normativa municipal, si se evalúa como pertinente.
Paz Serra en representación de Facultad de Arquitectura y Construcción. Universidad Autónoma de Chile	06-11-2014 0:00		23 II	Se propone que el plazo de vigencia de esta medida sea el 1 de enero de 2016. Esto evita que la prohibición pueda comenzar durante la temporada de calefacción (lo que es probable considerando los plazos de tramitación del PDA). Además hace más fácil su difusión a la comunidad. ¿Por qué se indican de forma especial restaurantes, pubs y hoteles? ¿No quedan incluidos en la categoría de establecimiento comercial, oficinas comerciales y de servicio? Se propone hacer mención a los códigos CIU o los códigos de actividad del SII para que no haya duda respecto a quienes aplica la prohibición. (o que eso se establezca en un acto administrativo aparte) ¿Qué pasa con establecimientos industriales que tengan estufas para calefacción (en oficinas anexas, casino, camarines, etc.)? También deberían quedar incluidos en la prohibición.	Se evaluará incorporar dicho plazo de entrada en vigencia de la medida en el Decreto, ya que es muy pertinente. La medida señala establecimientos comerciales, no se estima necesario detallar el punto, pues no se distinguirá o excluirá al interior de los establecimientos comerciales. Respecto de establecimientos industriales, éstos deberían estar incluidos, por tanto, es necesario mejorar la redacción del artículo 23.
Paz Serra en representación de Facultad de Arquitectura y Construcción. Universidad Autónoma de Chile	06-11-2014 0:00		24 II	En el caso de los recambios de leña por leña, debe incluirse incentivos para privilegiar aquellos calefactores nuevos de menores emisiones y mayor eficiencia de manera de premiar a los que cumplen con parámetros más exigentes que los mínimos establecidos en el D.S. 39/2011. El mínimo de 70% de eficiencia se considera poco exigente lo cual refuerza la propuesta de incorporar incentivos a los recambios con calefactores de mayor eficiencia. Se debe establecer en qué proporción los recursos serán sectoriales y del FNDR. Se recomienda establecer un indicador de cumplimiento en base anual.	Los incentivos a tecnologías más limpias serán atribuciones que designe el Ministerio del Medio Ambiente en los programas de recambio cuando corresponda, por estas razones se establece una base de 70% de eficiencia y el cumplimiento de al menos los límites de emisión que establece la norma de calefactores a leña y pellets, desde esta base, es posible mejorar y hacer mayores exigencias, y así lo señala la redacción del artículo. No se puede establecer en el PDA la proporción de los recursos sectoriales y FNDR debido a que el programa está diseñado con una vigencia de 10 años y es posible que varíen los aportes sectoriales o FNDR en el transcurso de la vigencia del PDA. Respecto del indicador de cumplimiento, se incorporará dentro del programa de recambio, pero no quedará establecido dentro del PDA.
Paz Serra en representación de Facultad de Arquitectura y Construcción. Universidad Autónoma de Chile	06-11-2014 0:00		25 II	Se establece que el MMA implementará una oficina de recambio, sin embargo no se precisa como se cumplirá con esta medida.	No se estima necesario precisar la forma de cumplimiento de la medida, sólo se señala el plazo para su implementación.
Paz Serra en representación de Facultad de Arquitectura y Construcción. Universidad Autónoma de Chile	06-11-2014 0:00		26 II	En el PDA vigente el registro de calefactores es obligatorio al igual que la declaración de la instalación de nuevos artefactos. La medida propuesta relaja dicha exigencia. El registro debe ser administrado por el MMA y mantener el carácter obligatorio que establece el PDA vigente.	Para una mejor gestión del tema, se ha estimado necesario que el registro esté en manos del MMA, independientemente de si por tal hecho deja de ser obligatorio.

Paz Serra en representación de Facultad de Arquitectura y Construcción. Universidad Autónoma de Chile	07-11-2014 0:00	Obs Generales II 2.3	II	Es muy relevante la implementación de los subsidios de aislación térmica, pero debe incorporarse el diseño de mecanismos de financiamiento privado para que las viviendas que no accedan a los subsidios públicos también puedan elevar su estándar de aislación. Se propone incorporar medidas que apunten a apoyar a los propietarios de viviendas existentes, que no puedan optar a los subsidios de acondicionamiento térmico, a realizar las inversiones necesarias para mejorar el estándar de aislación de su vivienda. Esto requiere de instrumentos financieros y de incentivos.	El anteproyecto propone abrir los subsidios a viviendas de más de 650UF contemplando hasta el 4º quintil de la población. La propuesta de mejorar la aislación térmica en viviendas que no son sujetas a este tipo de beneficios, no es abordado en este decreto, sin embargo, es posible trabajar en este tipo de incentivos en forma paralela.
Paz Serra en representación de Facultad de Arquitectura y Construcción. Universidad Autónoma de Chile	06-11-2014 0:00		27 II	Esta medida se considera muy importante para éxito del plan, por lo cual se propone que si al quinto año de implementación del PDA no se ha logrado una reducción de al menos el 50% de la meta de reducción de las concentraciones diarias de MP2,5, se aumente el número de subsidios a un total de 2.500 subsidios anuales en los años sucesivos.	Efectivamente es una medida fundamental, sin embargo el MINVU ha comprometido lo señalado en el PDA y tiene relación con la capacidad de ejecutar estos subsidios por parte del SERVIU. Sin desmedro de aquello, al quinto año, en la revisión del PDA, se podrían aumentar los valores según los resultados obtenidos a la fecha.
Paz Serra en representación de Facultad de Arquitectura y Construcción. Universidad Autónoma de Chile	06-11-2014 0:00		28 II	Esta medida es tan importante que se propone que si al quinto año de implementación del PDA no se ha logrado una reducción de al menos un 50% de la meta de reducción de las concentraciones diarias de MP2,5, se aumente a 2500 subsidios anuales en los años sucesivos.	Efectivamente es una medida fundamental, sin embargo el MINVU ha comprometido lo señalado en el PDA y tiene relación con la capacidad de ejecutar estos subsidios por parte del SERVIU. Sin desmedro de aquello, al quinto año, en la revisión del PDA, se podrían aumentar los valores según los resultados obtenidos a la fecha.
Paz Serra en representación de Facultad de Arquitectura y Construcción. Universidad Autónoma de Chile	06-11-2014 0:00		29 II	Esta medida, junto al resto de las medidas de aislación son las más relevantes del PDA. No deben relajarse las condiciones del anteproyecto ya que se arriesga el cumplimiento del objetivo de descontaminación.	El Ministerio de Vivienda y Urbanismo ha realizado una nueva propuesta de estándares y de un proceso gradual en esta materia, de manera que la implementación de los nuevos requerimientos térmicos para el mejoramiento térmico de viviendas existentes y nuevas se realizará en 2 etapas. Lo nuevos valores y la gradualidad fueron evaluados respecto al cumplimiento de la meta de reducción de emisiones y si permiten cumplirla.
Paz Serra en representación de Facultad de Arquitectura y Construcción. Universidad Autónoma de Chile	06-11-2014 0:00		30 II	Se recomienda mejorar la redacción para que quede claro que la regularización de las ampliaciones se realiza antes de la implementación de los subsidios de acondicionamiento térmico de los artículos 27 y 28, asegurando que se incluye toda la envolvente de la vivienda en el mejoramiento.	Se mejorará redacción del artículo señalado.
Paz Serra en representación de Facultad de Arquitectura y Construcción. Universidad Autónoma de Chile	06-11-2014 0:00		31 II	Esta medida, junto al resto de las medidas de aislación son las más relevantes del PDA. Estas medidas no pueden relajarse en el proyecto definitivo, porque se arriesgaría el cumplimiento de las metas del plan.	El Ministerio de Vivienda y Urbanismo ha realizado una nueva propuesta de estándares y de un proceso gradual en esta materia, de manera que la implementación de los nuevos requerimientos térmicos para el mejoramiento térmico de viviendas existentes y nuevas se realizará en 2 etapas. Lo nuevos valores y la gradualidad fueron evaluados respecto al cumplimiento de la meta de reducción de emisiones y si permiten cumplirla.
Paz Serra en representación de Facultad de Arquitectura y Construcción. Universidad Autónoma de Chile	06-11-2014 0:00		32 II	Se debe detallar que en el Artículo se hace referencia a la calificación energética de viviendas del MINVU (o la que la actualice o reemplace) porque esto no aparece explícitamente. Se propone exigir la clasificación energética de viviendas usadas el momento de su compraventa a partir del año 3 de implementación del plan, lo que da tiempo suficiente al MINVU para que finalice con su diseño.	Se acoge observación respecto redacción de la medida. Respecto a la aplicación en viviendas existentes, el MINVU no lo ha considerado, por ahora, en la calificación energética de viviendas que se encuentra desarrollando.
Paz Serra en representación de Facultad de Arquitectura y Construcción. Universidad Autónoma de Chile	07-11-2014 0:00		34 II	Así como el PDA debe generar una reducción importante de las emisiones de las fuentes existentes, su éxito también depende de que las fuentes nuevas que comiencen a operar en la zona saturada tengan las menores emisiones posibles, sin que eso signifique poner trabas al desarrollo de la ciudad. Desde esa perspectiva, el establecimiento de un límite de emisión por vivienda es una propuesta innovadora que permite tener cierta certeza de que el crecimiento de la ciudad no ejercerá demasiada presión sobre un ambiente que ya presenta índices muy altos de contaminación.	Se ha tenido en cuenta lo señalado al momento de incorporar la medida.
Paz Serra en representación de Facultad de Arquitectura y Construcción. Universidad Autónoma de Chile	06-11-2014 0:00		37 II	Esta medida es muy importante ya que da una alternativa real a las familias más vulnerables para no usar leña reduciendo al mínimo su necesidad de calefacción. Esta es la única manera posible, ya que de lo contrario no podrán pagar un método de calefacción alternativo y de menores emisiones. Se recomienda aclarar que los 3 años a que se refiere este artículo son contados desde la publicación del Plan.	Los 3 años a que se refiere el artículo son contados desde los resultados del estudio que hace referencia el artículo N°36 del anteproyecto, siempre y cuando dicho estudio indique una evaluación integral positiva de su aplicación, y factibilidad técnica y económica.
Paz Serra en representación de Facultad de Arquitectura y Construcción. Universidad Autónoma de Chile	06-11-2014 0:00		38 II	Se recomienda mejorar la redacción para que en el plazo de 12 meses se tenga el diseño concluido. De la misma forma es importante el fomento de otras tecnologías de calefacción como es la calefacción distrital, sin embargo los instrumentos de fomento que se establecen deberían quedar abiertos a todos los tipos de calefacción que aseguren bajas emisiones y alta eficiencia, siendo la calefacción distrital uno de ellos, pero no la única tecnología a promover.	Esta medida cambiará ya que no es posible que CORFO destine fondos a proyectos inmobiliarios, por lo tanto, el trabajo se enfocará en una unidad demostrativa de calefacción distrital.
Paz Serra en representación de Facultad de Arquitectura y Construcción. Universidad Autónoma de Chile	06-11-2014 0:00		39 II	Para que el programa sea efectivo, se deben establecer metas anuales, fuentes de financiamiento e indicadores de cumplimiento. Esta información debe ser difundida a la comunidad de forma anual, durante el mes de abril.	Esta medida cambiará ya que no es posible que CORFO destine fondos a proyectos inmobiliarios, por lo tanto, el trabajo se enfocará en una unidad demostrativa de calefacción distrital
Paz Serra en representación de Facultad de Arquitectura y Construcción. Universidad Autónoma de Chile	06-11-2014 0:00		40 II	Se propone incluir al Gobierno Regional en esta medida. Además se debe identificar un solo responsable, modificando la redacción por ejemplo por "En un plazo de 3 años, el GORE, con apoyo del MMA y MINVU diseñará y ejecutará un proyecto piloto de calefacción distrital..."	El GORE puede ser una alternativa para el financiamiento, pero no puede hacerse cargo de la ejecución de los proyectos, además, si finalmente no es viable ejecutarlo vía FNDR se hará sectorial y la medida de todos modos deberá ser implementada independiente de la fuente de financiamiento..
Paz Serra en representación de Facultad de Arquitectura y Construcción. Universidad Autónoma de Chile	07-11-2014 0:00	Obs Generales II 2.4	II	Si la promoción de nuevos sistemas de calefacción no fuese efectiva, se corre el riesgo de que las únicas alternativas viables para las viviendas nuevas sea el uso de combustibles mucho más caros que los provenientes de la biomasa, lo que puede generar un problema para los hogares de menores ingresos que tendrían incentivos a cambiar su sistema de calefacción por estufas a leña, lo que haría aumentar de manera importante las emisiones de las viviendas nuevas poniendo en riesgo el cumplimiento de las metas establecidas en el anteproyecto.	Para dar cumplimiento al límite de emisión se ha considerado como base una vivienda de 40 m2 aproximadamente que cumple la normativa térmica establecida en el PDA y usaría calefactor a leña que cumpla norma de emisión. Para viviendas más grandes, y por tanto con mayor demanda energética, es esperable que exista una mezcla entre tipo de calefactor de menores emisiones y mejoramiento de la aislación térmica para cumplir con el límite de emisión que en el PDA ha quedado en 4,5 kg/año, es decir no necesariamente habrá un cambio de combustible, y de haberlo será necesario para viviendas de mayor tamaño en donde es esperable que las familias puedan asumir un mayor costo en calefacción. De todas formas siempre existirá el riesgo de que las familias, aun cuando se les entregue la vivienda con un tipo de tecnología y combustible se cambien a otro, por razones económicas u otra, por lo mismo la educación debe jugar un rol muy importante.

Paz Serra en representación de Facultad de Arquitectura y Construcción. Universidad Autónoma de Chile	06-11-2014 0:00	42	III	En cuanto a los rastros, se propone usar los recursos del programa de recuperación de suelos, creando una glosa especial para áreas con plan de descontaminación. Esta medida es para apoyar el financiamiento de la incorporación de rastros. Se considera que la prohibición permanente de quemar en un radio de 5 km alrededor de la zona urbana es muy poco exigente, considerando que las emisiones de quemar agrícolas pueden impactar a largas distancias dependiendo de las condiciones de ventilación. Este radio debería extenderse al menos a 20 km.	Se dará a conocer a INDAP esta propuesta, pero no se incorporará explícitamente, ya que los recursos pueden ser sectoriales o FNDR. Respecto de la medida, esta cambia, ya que se aplicará prohibición de quemar del 1º de abril al 30 de septiembre de cada año, ya que este es el periodo de interés en donde se producen las condiciones meteorológicas que propician la acumulación de contaminantes, pero además la prohibición abarcará a toda la zona saturada, y por tanto se abarcará toda la zona rural de ambas comunas y no solo un radio de 5 km. Los 20 Km sugeridos en algunos puntos se cumplen y en otros no, ya que el límite será el límite comunal, no pudiéndose aplicar la restricción en zonas que estén fuera del área saturada.
Paz Serra en representación de Facultad de Arquitectura y Construcción. Universidad Autónoma de Chile	06-11-2014 0:00	43	III	Se debe dejar claramente establecido cuál de las 3 instituciones es la responsable de esta medida. Para mejorar la efectividad de la medida, se propone que la institución responsable, deben comunicar anualmente al MMA el programa de las charlas y entregar un informe que de cuenta de su ejecución.	Se incorporará que la SEREMI de Agricultura coordine estas instituciones y envíe una programación anual en el mes de enero de cada año.
Paz Serra en representación de Facultad de Arquitectura y Construcción. Universidad Autónoma de Chile	06-11-2014 0:00	44	III	Para que el programa sea efectivo, se deben establecer metas anuales, fuentes de financiamiento e indicadores de cumplimiento. Esta información debe ser difundida a la comunidad de forma anual, durante el mes de abril. En cuanto a los rastros, se propone usar los recursos del programa de recuperación de suelos, creando una glosa especial para áreas con plan de descontaminación. Esta medida permitiría apoyar el financiamiento de la incorporación de rastros que es cara.	Cada año, el MMA en su labor de seguimiento del PDA, le solicitará a las instituciones un detalle de cómo implementará el programa.
Paz Serra en representación de Facultad de Arquitectura y Construcción. Universidad Autónoma de Chile	06-11-2014 0:00	45	III	¿Cómo se verifica que se cumple esta medida? ¿Cuál el indicador para medir el fortalecimiento.	La SMA deberá subprogramar la fiscalización de la medida, en la cual se mejorará la redacción y se eliminará la referencia a las Resoluciones N°1215.
Paz Serra en representación de Facultad de Arquitectura y Construcción. Universidad Autónoma de Chile	06-11-2014 0:00	46	IV	¿Por qué se presenta certificado a la seremi de salud y no a la SMA?	Con relación, a la medida contenida en el artículo 46 del capítulo IV del Anteproyecto del Plan de Descontaminación, que establece regulaciones para las calderas de potencia inferior a 75kW podemos señalar que dicha medida será reevaluada considerando las competencias que posee la Superintendencia de Medio Ambiente, en consecuencia el Ministerio del Medio Ambiente atendida esta observación estudiará su inclusión en el proyecto definitivo.
Paz Serra en representación de Facultad de Arquitectura y Construcción. Universidad Autónoma de Chile	06-11-2014 0:00	47	IV	Los límites planteados para las fuentes existentes son más estrictos que los límites de emisión del PDA vigente, cuyo plazo de cumplimiento venció recientemente (2013). ¿Estos nuevos límites consideran los esfuerzos realizados por el sector para cumplir con los límites vigentes? Por ejemplo. - Una fuente existente para el plan vigente (MP10) debía cumplir con límite de MP equivalente a 112 mg/m3 al año 2013. - Una fuente nueva para el plan vigente (MP10) instalada el mismo año 2013, debía cumplir con límite de MP equivalente a 56 mg/m3 al año 2013. Con este nuevo plan, deberán volver a ajustarse y eventualmente invertir para cumplir con un valor de 30 mg/3. Lo importante es saber si la inversión que acaban de realizar el año 2013 les servirá o tendrán que desecharla e invertir nuevamente.	Con relación, a la medida contenida en el artículo 47 del capítulo IV del Anteproyecto del Plan de Descontaminación, que propone límites de emisión en términos de concentración de MP se puede señalar que: Cabe destacar que el 67% de las calderas cumple con el plan vigente. Del mismo modo, el 96% de las calderas que cumplen el plan vigente cumplirían con las medidas propuestas en la actualización del plan. Por otra parte, este anteproyecto de plan se focaliza tanto para el MP10 como el MP2.5. El anterior PDA sólo era para MP10. Luego, es necesario que todos los sectores económicos avancen en la solución del problema, ya que no es suficiente con las medidas que apuntan solo a MP10. Además, las fuentes existentes, se considera el principio de gradualidad con el fin de otorgar un plazo realista para que se adapten a las nuevas exigencias, considerando para esto criterios de factibilidad técnica y económica. Conforme lo anterior, la medida fue reevaluada considerando los esfuerzos realizados a la fecha por estos emisores, en consecuencia el Ministerio del Medio Ambiente atendida esta observación ha incorporado las siguientes modificaciones en el Proyecto definitivo: a) Se modifica el límite de emisión para calderas nuevas de 30 mg/m3N a un valor de 50 mg/m3N (destacado con negrilla), en el rango 300 kWt a <1 MWT. b) Se incorpora un nuevo rango de tamaño de calderas ≥ 1 MWT a < 20 MWT, debido a que analizado los antecedentes se reconoce que hay un esfuerzo tecnológico distinto en el tamaño de estas calderas, respecto al rango anterior y el posterior (porcentaje del combustible, tamaño y calidad de la biomasa, eficiencia de la caldera, entre otras).
Paz Serra en representación de Facultad de Arquitectura y Construcción. Universidad Autónoma de Chile	06-11-2014 0:00	49	IV	De los antecedentes del plan no es posible determinar si existen alternativas para que las fuentes nuevas puedan cumplir con su obligación de compensar emisiones de SO2. Se sugiere incluir la posibilidad de que se pueda compensar el SO2 con MP, considerando que el SO2 es un precursor.	El artículo 49 del anteproyecto referido a compensación de emisiones de SO2 para fuentes nuevas se eliminó del proyecto definitivo. Lo anterior, debido principalmente a las limitadas alternativas de compensación existentes en la zona saturada para el contaminante SO2, dificultando que la compensación pueda ser efectiva, adicional y permanente.
Paz Serra en representación de Facultad de Arquitectura y Construcción. Universidad Autónoma de Chile	06-11-2014 0:00	50	IV	No se establece plazo para la instalación y validación de los sistemas de monitoreo.	Con relación, a la medida contenida en el artículo 50 del capítulo IV del Anteproyecto del Plan de Descontaminación, que establece la obligación de implementar monitoreo continuo en calderas de igual o mayor a 20 Megavatios de potencia, se establecerá en el Proyecto definitivo que el cumplimiento de la medida deberá ajustarse al protocolo que define la Superintendencia del Medio Ambiente en el marco de las facultades que le otorga la Ley N° 20.417.
Paz Serra en representación de Facultad de Arquitectura y Construcción. Universidad Autónoma de Chile	06-11-2014 0:00	51	IV	No se establece plazo para que la SMA establezca los protocolos. No se establece plazo para el inicio de las mediciones discretas.	Con relación, a la medida contenida en el artículo 51 del capítulo IV del Anteproyecto del Plan de Descontaminación, el plazo para que la Superintendencia establezca los protocolos, procedimientos, métodos de medición y análisis para determinar el cumplimiento de las normas de emisión, está contenido en el D.S. N° 38/12 del Ministerio del Medio Ambiente, "REGlamento PARA LA DICTACIÓN DE NORMAS DE CALIDAD AMBIENTAL Y DE EMISIÓN". Según artículo 37 "Para tales efectos y en conformidad a lo dispuesto en el artículo 48 bis de la ley N° 19.300, la Superintendencia deberá remitir al Ministerio, en un plazo de 60 días hábiles, contados desde la publicación en el Diario Oficial del decreto que establezca la norma respectiva, la propuesta de resolución mediante la cual establezca dichos protocolos, procedimientos y métodos. Emitido el informe del Ministerio, la Superintendencia, dentro del plazo de 30 días hábiles, deberá dictar la mencionada resolución".
Paz Serra en representación de Facultad de Arquitectura y Construcción. Universidad Autónoma de Chile	06-11-2014 0:00	52	IV	¿Cuál es la institución responsable del programa de eficiencia energética; El Ministerio de Energía o la Seremi del Medio Ambiente? No queda claro que recomendaciones de las contenidas en el informe de eficiencia energética son de implementación obligatoria. Considerando que hay un segundo informe que da cuenta de la implementación debe establecerse algún criterio para verificar el cumplimiento de esta medida. No queda claro si hay que implementar todas las recomendaciones propuestas; solo aquellas que son privadamente rentables; solo aquellas para las que el propietario tenga capital para implementar o si es voluntaria su implementación pero obligatorio informar.	Se está evaluando la eliminación de esta medida en el proyecto definitivo, ya que la temática de eficiencia energética tendría un bajo impacto en reducción de emisiones de material particulado y alto costo de implementación, además es un tema que abordará el Ministerio de Energía en todo el país como parte de la agenda de eficiencia energética.

Paz Serra en representación de Facultad de Arquitectura y Construcción. Universidad Autónoma de Chile	06-11-2014 0:00	53	IV	En lugar de que la seremi de salud haga un registro de calderas, estas podrían incorporarse directamente al RETC. De esta forma, el mismo organismo estará encargado de administrar el registro de todas las fuentes, industriales y calefactores.	El proyecto definitivo contempla que dicho registro será conformado por la SMA y aplicará a toda caldera nueva o existente, que utilice biomasa como combustible para fines de calefacción y de uso residencial en la vivienda, y que este fuera del ámbito de aplicación del Decreto Supremo N°10 del 2013. Además el RETC no es un registro de fuentes, es una base de datos de emisiones declaradas por las fuentes o estimadas en su caso.
Paz Serra en representación de Facultad de Arquitectura y Construcción. Universidad Autónoma de Chile	06-11-2014 0:00	54	V	Para que el programa sea efectivo, se deben establecer metas anuales, fuentes de financiamiento e indicadores de cumplimiento. Esta información debe ser difundida a la comunidad de forma anual, durante el mes de abril.	El capítulo V del Anteproyecto se eliminará, y sólo se mantendrá el artículo 56, ya que el tema tratado es materia del Ministerio de Energía y será abordado directamente por ellos en un Plan específico de Eficiencia Energética, esto dado que el aporte en reducción de emisiones en el marco del PDA es mínimo.
Paz Serra en representación de Facultad de Arquitectura y Construcción. Universidad Autónoma de Chile	06-11-2014 0:00	55	V	¿Cómo se fiscaliza esta medida para asegurar su cumplimiento?	El capítulo V del Anteproyecto se eliminará, y sólo se mantendrá el artículo 56, ya que el tema tratado es materia del Ministerio de Energía y será abordado directamente por ellos en un Plan específico de Eficiencia Energética, esto dado que el aporte en reducción de emisiones en el marco del PDA es mínimo.
Paz Serra en representación de Facultad de Arquitectura y Construcción. Universidad Autónoma de Chile	06-11-2014 0:00	56	V	Basta con indicar que la prohibición afecta a calefactores a leña. La referencia a la potencia no es necesaria ya que está en la definición de calefactor.	Se evaluará la inclusión de esta modificación de la redacción del artículo 56 en el proyecto definitivo.
Paz Serra en representación de Facultad de Arquitectura y Construcción. Universidad Autónoma de Chile	06-11-2014 0:00	57	VI	No se establecen condiciones para los buses que reemplazarán a aquellos que sean recambiados. Se habla de reducir la antigüedad de los buses, pero el recambio debería aprovechar la oportunidad de incorporar buses nuevos con tecnologías de control de emisiones que actualmente están disponibles. Establecer indicadores de seguimiento para el recambio de buses y el avance en el cumplimiento de las metas.	El recambio se realizará por buses más nuevos y en el análisis se asume que el recambio de los 500 buses nuevos se realizará por buses Euro IV reduciendo las emisiones de MP en un 80 % respecto de la norma euro 3. Cada año, el MMA en su labor de seguimiento del PDA, le solicitará a las instituciones un detalle de cómo implementará el programa
Paz Serra en representación de Facultad de Arquitectura y Construcción. Universidad Autónoma de Chile	06-11-2014 0:00	58	VI	¿La reducción de emisiones debido al recambio señalado en el artículo 57 se contabiliza para la meta establecida? Se recomienda integrar los artículos 57 y 58 en uno, de forma tal que se establezcan metas de reducción de emisiones y al mismo tiempo incorporar el recambio de buses como uno de los mecanismos para alcanzar la meta.	La meta de reducción de emisiones se estimó considerando el recambio de los 500 buses por buses con tecnología Euro IV, sin embargo se mantienen ambos artículos por separado, dado que se podrían incorporar medidas adicionales para el cumplimiento de la meta.
Paz Serra en representación de Facultad de Arquitectura y Construcción. Universidad Autónoma de Chile	06-11-2014 0:00	59	VI	No se establece la fecha en que se implementa ASM, sólo cuando se incorpora en las bases de licitación.	El plazo establecido será de 18 meses después de publicado el decreto en el diario oficial. Se acoge la observación y se mejorará la redacción.
Paz Serra en representación de Facultad de Arquitectura y Construcción. Universidad Autónoma de Chile	06-11-2014 0:00	60	VI	¿Cómo se fiscaliza el cumplimiento de esta medida? Se recomienda establecer indicadores de seguimiento.	Se fiscalizará con el reporte de controles realizados por la SEREMI de Transportes
Paz Serra en representación de Facultad de Arquitectura y Construcción. Universidad Autónoma de Chile	07-11-2014 0:00	Obs Generales	VI	No se hace ninguna exigencia a los camiones que circulan por la zona saturada. Se propone incluir medidas para una reducción en las emisiones de este tipo de fuentes, como por ejemplo, zonas con circulación restringida de camiones o un límite de antigüedad máxima.	No se ha considerado dicha medida en el PDA dado que no se ha cuantificado el aporte de los camiones, pero se estima que el impacto en calidad de aire es mínimo. Además, sí existen zonas de circulación restringida de camiones en algunos sectores de la ciudad, aunque no con un objetivo de mejorar calidad de aire específicamente.
Paz Serra en representación de Facultad de Arquitectura y Construcción. Universidad Autónoma de Chile	06-11-2014 0:00	62	VIII	El objetivo de la GEC debería definirse como "enfrentar la peor condición entre MP2,5 y MP10."	Con relación a la medida contenida en el artículo 62 del capítulo VIII del Anteproyecto del Plan de Descontaminación, dada la naturaleza del problema de contaminación en la ciudad de Temuco y Padre Las Casas, se observa que el MP2,5 constituye más del 80% del MP10, por tanto, no es factible que se presenten episodios de MP10 y que el MP2,5 presente valores de concentración bajos. Lo anterior implica que durante los meses de GEC la evolución tanto del MP2,5 como del MP10 siguen una misma tendencia y orden de magnitud. Además, dado los rangos tan distintos de valores de concentraciones para establecer condiciones de episodios en alerta, preemergencia o emergencia, lo que debiera suceder es que se presenten episodios para MP2,5 cuando el MP10 está en rango bueno o regular. Por otro lado, se observa una diferenciación en la evolución de las concentraciones de MP10 y MP2,5 en temporada estival, donde la fracción gruesa del MP10 toma mayor relevancia debido al MP resuspendido, provenientes de caminos sin pavimentar y actividad agrícola. Sin embargo, dadas las condiciones de ventilación no es probable que se presenten episodios de contaminación para el MP10 en dicho período. Por otra parte, a fin de evitar confusión en la ciudadanía se hace necesario solo implementar un plan comunicacional asociado a GEC para el MP2,5. Por lo anterior, es necesario aclarar que la implementación de la GEC se focalizará solo en la gestión del MP2,5.
Paz Serra en representación de Facultad de Arquitectura y Construcción. Universidad Autónoma de Chile	06-11-2014 0:00	64	VIII	Se sugiere eliminar la referencia a las 24 horas de anticipación con las que debe publicar el pronóstico. Debido a la dinámica que tienen los episodios en Temuco y Padre Las Casas, el pronóstico debería hacerse a medio día, con el objetivo de pronosticar el peak de contaminación que habrá en la noche del mismo día. Eso significa que no se requiere una predicción con 24 horas de anticipación.	Con relación, a la medida contenida en el artículo 64 del Capítulo VIII del Anteproyecto, se considera pertinente mantener que al menos con 24 horas de anticipación se tenga el pronóstico de calidad de aire, el cual sí considerará el pronóstico para el peak de la noche siguiente, esto con el objeto de que las familias puedan comenzar a prepararse con tiempo para las medidas que aplicarán el día siguiente en la tarde al regresar de sus trabajos, y no entregarles la instrucción o la recomendación de las medidas a aplicar durante el mismo día ya que esto podría significar dificultades en su implementación. Sin embargo, cada día en la mañana se realizará una nueva evaluación para la tarde, y si hubiese cambios en lo pronosticado, se informará a la brevedad.
Paz Serra en representación de Facultad de Arquitectura y Construcción. Universidad Autónoma de Chile	06-11-2014 0:00	65	VIII	En línea con la observación anterior, la letra b) debería indicar que se debe informar respecto a la calidad del aire para el periodo peak más próximo al anuncio y no para el día siguiente, ya al hacerlo para el día siguiente, se junta la segunda parte del fenómeno de contaminación de una noche con la primera mitad del fenómeno de contaminación de la noche siguiente. Se propone que se informe a la población a medio día (por ejemplo a las 14:00) sobre la condición del aire para la noche más próxima lo que da tiempo suficiente para implementar las medidas necesarias para controlar ese peak de contaminación que se produce entre las 18 y las 8 del día siguiente. Hacer la GEC de esta manera, además disminuye la incertidumbre asociada al pronóstico ya que solo se debe anticipar el fenómeno algunas horas. Esto permitirá un pronóstico más confiable.	Ídem respuesta anterior, y recalcar que el pronóstico contempla el peak de la noche, y las medidas serán tomas a partir de las 18:00 horas, pero dado que la familia tiene que prepararse para el día siguiente, el compromiso es informar en la noche de cada día lo que sucederá al día siguiente.
Paz Serra en representación de Facultad de Arquitectura y Construcción. Universidad Autónoma de Chile	06-11-2014 0:00	66	VIII	En la letra c) también debe incluirse los episodios de MP10 no previstos.	No es factible que en Temuco se den episodios de MP10 no previstos y que al mismo tiempo el MP2,5 presente valores bajos de concentración.

Paz Serra en representación de Facultad de Arquitectura y Construcción. Universidad Autónoma de Chile	06-11-2014 0:00	67 VIII	Al igual como en la letra a) la seremi establecerá las zonas territoriales, se propone que con el mismo mecanismo establezca el horario de las restricciones, para dar un grado de flexibilidad y poder ajustar la GEC a las necesidades durante el periodo de vigencia del PDA. En las letras b), c) y d) se propone eliminar la restricción a humos visibles e incorporarla como medida permanente para toda la zona saturada desde la vigencia del plan. La metodología para la fiscalización debe ser la misma de la medida permanente y debe ser dictada por la misma institución. En las letras c) y d), hay medidas en las que se habla de prohibiciones "durante las 24 horas". Esto debe reemplazarse por "desde las 16:00 a las 15:59 del día siguiente" o por "el horario que establece la seremi del medio ambiente", ya que de lo contrario la restricción comenzaría a las 00:00 permitiendo emisiones durante parte del periodo de peor calidad del aire. Las peores condiciones se dan durante la tarde y noche, por lo que no tiene sentido registrarse por los días calendario.	Se han realizado cambios en las restricciones asociadas a GEC, y estas serán aplicadas siempre en el mismo horario de 18.00 a 06:00 horas, y en el caso de calderas se aplicará durante 24 horas consecutivas, pero se agrega que el inicio de estas 24 horas será establecido por la Seremi del Medio Ambiente. Respecto a los humos visibles se mantienen durante los primeros 5 años del Plan asociadas sólo a preemergencia, y luego de forma permanente a partir del año 5º, ya que se espera que en ese momento estén las condiciones en la ciudadanía para su aplicación permanente.
Paz Serra en representación de Facultad de Arquitectura y Construcción. Universidad Autónoma de Chile	06-11-2014 0:00	67 VIII	En las letras c) y d) se exige a las calderas existentes el mismo nivel de emisión que para las calderas nuevas. Considerando que en un año hay más de 50 emergencias y pre emergencias, esto es equivalente a obligar a las calderas existentes y las mismas exigencias que las nuevas. Se debe establecer una excepción para los laboratorios que están autorizados para certificar calefactores. g) Se establece que la seremi de Educación podrá suspender las actividades físicas y deportivas. Se recomienda precisar esta medida indicando claramente que en días de preemergencia y emergencia no se puede realizar actividad física/deportiva en los colegios. La última línea del artículo 67 es redundante con lo establecido en el artículo 63.	Con relación a la medida contenida en el artículo 67 del Capítulo VIII del Anteproyecto del Plan de Descontaminación, que establece la gestión frente a episodios críticos de contaminación, cabe señalar que esta restricción en GEC aplicará a toda fuente que no cumpla con 50 mg/m³ N, por lo que en el proyecto definitivo se han modificado los valores de concentración inicialmente propuestos como restricción en GEC. La última línea del artículo 67 se elimina por redundante.
Paz Serra en representación de Facultad de Arquitectura y Construcción. Universidad Autónoma de Chile	06-11-2014 0:00	70 IX	¿Cómo se fiscaliza la implementación de esta medida?	Con relación a la medida contenida en el artículo 70 del capítulo IX del Anteproyecto del Plan de Descontaminación, esta medida será verificada en su implementación por la Superintendencia de Medio Ambiente, según lo estipulado en el Art. 76 del PDA. Además, cada año, el MMA pedirá en el mes de marzo o abril a cada institución su programa de trabajo para dar cumplimiento a los compromisos del PDA y luego en diciembre un reporte de lo ejecutado, lo cual se hará en coordinación con la SMA.
Paz Serra en representación de Facultad de Arquitectura y Construcción. Universidad Autónoma de Chile	06-11-2014 0:00	71 IX	Debe establecerse un solo responsable. Para que el programa sea efectivo, se deben establecer metas anuales, fuentes de financiamiento e indicadores de cumplimiento. Esta información debe ser difundida a la comunidad de forma anual, durante el mes de abril.	Con relación a la medida contenida en el artículo 71 del Capítulo IX del Anteproyecto del Plan de Descontaminación, se deberá mejorar la redacción pues lo más eficiente es que cada institución desarrolle su propio plan, y sea cada uno responsable de su implementación, sin perjuicio del rol de verificación de avances que realice la Superintendencia del Medio Ambiente. Se evaluará inclusión de difusión en el mes de abril, en el proyecto definitivo.
Paz Serra en representación de Facultad de Arquitectura y Construcción. Universidad Autónoma de Chile	06-11-2014 0:00	72 IX	Para que el programa sea efectivo, se deben establecer metas anuales, fuentes de financiamiento e indicadores de cumplimiento. Esta información debe ser difundida a la comunidad de forma anual, durante el mes de abril.	Con relación a la medida contenida en el artículo 72 del Capítulo IX del Anteproyecto del Plan de Descontaminación, esta propuesta será evaluada por el Ministerio del Medio Ambiente para su inclusión en el proyecto definitivo.
Paz Serra en representación de Facultad de Arquitectura y Construcción. Universidad Autónoma de Chile	06-11-2014 0:00	76 X	El informe elaborado por la SMA, que da cuenta de la implementación de las medidas y actividades asociadas al PDA, debe ser publicado en la página web del MMA.	Con relación a la medida contenida en el artículo 76 del Capítulo IX del Anteproyecto del Plan de Descontaminación, esta propuesta será evaluada por el Ministerio del Medio Ambiente para su inclusión en el proyecto definitivo.
Paz Serra en representación de Facultad de Arquitectura y Construcción. Universidad Autónoma de Chile	06-11-2014 0:00	Obs Generales X	A pesar de la gran carga de trabajo que significará la fiscalización del plan de descontaminación, éste debe ser fiscalizado por la Superintendencia del Medio Ambiente, ya sea de forma directa o a través de subprogramas de fiscalización. Para ello, también sería conveniente buscar una solución definitiva al problema que genera el monto mínimo de las multas que puede aplicar la SMA, el cual no fue establecido pensando en sanciones a familias.	La fiscalización del PDA quedará en manos del Ministerio de Salud y de la Superintendencia del Medio Ambiente. Las medidas asociadas al uso de leña y calefactores, y restricciones asociadas a episodios críticos quedarán en manos del Ministerio de Salud para que las sanciones que se apliquen a familias sea acorde al Código Sanitario que son más adecuadas en este caso, y no las elevadas multas que contempla la SMA. Modificar el sistema de multas de la SMA está fuera del alcance del decreto del Plan, implica más bien una modificación a la ley orgánica de dicho servicio, por lo cual se optó por la alternativa más rápida: establecer mediante un Decreto del Ministerio Salud, las medidas que impliquen fiscalización domiciliaria.
Paz Serra en representación de Facultad de Arquitectura y Construcción. Universidad Autónoma de Chile	06-11-2014 0:00	Obs Generales X	Tras pasar parte de la fiscalización del PDA a la seremi de salud, no resuelve el problema de fondo, el cual se repetirá en todos los planes de descontaminación que se deben elaborar de los próximos tres años en ciudades similares: Chillán, Los Ángeles, Valdivia, Osorno, etc. Lo adecuado, a nuestro juicio, es que la propia SMA, se haga cargo de buscar una solución definitiva a esta dificultad que es común para todos los planes de descontaminación, lo que eventualmente significaría generar una modificación legal a la SMA.	La fiscalización del PDA quedará en manos del Ministerio de Salud y de la Superintendencia del Medio Ambiente. Las medidas asociadas al uso de leña y calefactores, y restricciones asociadas a episodios críticos quedarán en manos del Ministerio de Salud para que las sanciones que se apliquen a familias sea acorde al Código Sanitario que son más adecuadas en este caso, y no las elevadas multas que contempla la SMA. Modificar el sistema de multas de la SMA está fuera del alcance del decreto del Plan, implica más bien una modificación a la ley orgánica de dicho servicio, por lo cual se optó por la alternativa más rápida: establecer mediante un Decreto del Ministerio Salud, las medidas que impliquen fiscalización domiciliaria.
Paz Serra en representación de Facultad de Arquitectura y Construcción. Universidad Autónoma de Chile	06-11-2014 0:00	79 XI	¿Esta medida es suficiente para asegurar que se asignará financiamiento? Respecto al financiamiento de las medidas contenidas en el anteproyecto, este se omite para gran parte de ellas y en otras se señala más de una fuente de financiamiento sin detallar como contribuye cada una a las metas. Se propone que, en línea con lo señalado para el capítulo XI de programas complementarios, en abril de cada año, se deba informar a la comunidad los presupuestos destinados a cada una de las medidas, con sus fuentes de financiamiento. Este informe deberá estar disponible en la página web del MMA y deberá contener además, un resumen acumulado de los recursos destinados a cada medida y su procedencia.	Cada año el MMA pedirá en el mes de marzo o abril a cada institución su programa de trabajo para dar cumplimiento a los compromisos del PDA y luego en diciembre un reporte de lo ejecutado, lo cual se hará en coordinación con la SMA. Dicho reporte será difundido en la página WEB del MMA.
Paz Serra en representación de Facultad de Arquitectura y Construcción. Universidad Autónoma de Chile	06-11-2014 0:00	80 XI	Para que el programa sea efectivo, se deben establecer metas anuales, fuentes de financiamiento e indicadores de cumplimiento. Esta información debe ser difundida a la comunidad de forma anual, durante el mes de abril. Se recomienda incorporar explícitamente la disposición de recursos para desarrollo de cocinas de baja emisión y de alternativas productivas para los fabricantes de cocinas.	Cada año el MMA pedirá en el mes de marzo o abril a cada institución su programa de trabajo para dar cumplimiento a los compromisos del PDA y luego en diciembre un reporte de lo ejecutado, lo cual se hará en coordinación con la SMA. Dicho reporte será difundido en la página WEB del MMA.
Paz Serra en representación de Facultad de Arquitectura y Construcción. Universidad Autónoma de Chile	07-11-2014 0:00	Obs Generales XI	Se debe establecer un programa complementario de seguimiento al desarrollo del PDA. Este programa debe establecer metas anuales, fuentes de financiamiento, establecer indicadores de cumplimiento e informar respecto del cumplimiento de las metas de los años anteriores. Esta información debe ser difundida a la comunidad de forma anual, durante el mes de abril y estar disponible en la página web del MMA.	Cada año el MMA pedirá en el mes de marzo o abril a cada institución su programa de trabajo para dar cumplimiento a los compromisos del PDA y luego en diciembre un reporte de lo ejecutado, lo cual se hará en coordinación con la SMA. Dicho reporte será difundido en la página WEB del MMA.
Paz Serra en representación de Facultad de Arquitectura y Construcción. Universidad Autónoma de Chile	06-11-2014 0:00	TRANSITORIO	Si se incluye las medidas que quedan sujetas a un decreto de salud directamente en el PDA este artículo no es necesario.	Dicha situación no está prevista en el Plan. En todo caso, siempre sería necesario un artículo transitorio. El objetivo de dicho artículo es dejar vigente las medidas contenidas en el Plan MP-10 que se mantienen en el nuevo PDA, mientras los plazos del nuevo PDA entran en vigencia y no generar un vacío legal.

Usuario_Observador	Tipo_Usuario	Fecha_Obs	Articulo	Capitulo	Observacion	Respuesta
Cámara Chilena de la Construcción	Jurídico	05-11-2014 0:00		27 II	Se solicita informa el monto del subsidio, debido a que los fondos actuales no cubren los estándares requerido en el anteproyecto, lo cual es expuesto en anexo 1. Teniendo en cuenta la experiencia actual con el piloto del Polígono Javiera Carrera y si los fondos dispuestos por el ministerio no son suficientes para cubrir la solución de la totalidad de la vivienda de acuerdo a los presentes estándares, pudiese ser una solución que la Banca tenga en su oferta créditos a tasa preferenciales, para financiar el copago de los mejoramientos.	El Ministerio del Medio Ambiente en conjunto con Minvu, han acordado un nuevo estándar térmico para el PDA de Temuco y Padre de Las Casas, exigible en 2 etapas, a viviendas nuevas y a proyectos de Acondicionamiento Térmico en viviendas existentes. Mediante subsidios del Programa de Protección al Patrimonio Familiar (PPFF) o el programa que lo reemplace, Minvu financiará proyectos de Acondicionamiento Térmico en viviendas existentes, objeto del Programa. El monto del subsidio se ajustará al estándar definido por el PDA. Para proyectos en viviendas de sectores medios, el Minvu entregará subsidios destinados a financiar parte de la intervención y el diferencial será asumido por el beneficiario. Dicho subsidio será complementado con un adicional para el proceso de regularización de las viviendas, considerando un monto para obras de regularización y otro monto para trámites administrativos. La propuesta de financiar el copago, cuando éste sea requerido, a través de la banca es una posibilidad que está analizando el Ministerio de Energía y Vivienda en conjunto, pero que no alcanzará a formar parte de las medidas del proyecto definitivo.
Cámara Chilena de la Construcción	Jurídico	05-11-2014 0:00		29 II	letra a) - De acuerdo al análisis realizado en dos tipologías de viviendas con los presupuesto de itemizado del SERVIU, se observa que la introducción de los presentes estándares elevan de forma considerable el monto de recurso para financia las soluciones. Esto trae consigo que el monto de subsidio debiese ser incrementado o que las familias se van a ver obligadas a financiar la diferencia. La siguiente tabla resume el estudio realizado: Vivienda 1 – 47.3 m2 - Casa pareada de estructura liviana Costo con subsidio actual 99.4 UF Solución 1 (Poligyp Int+ EIFS ext) 245,3 UF (+145,3) Solución 2 (EIFS Ext) 209,7 UF(+109.7) Vivienda 2 – 74.5 m2 - Casa aislada de albañilería Costo con subsidio actual 227.2 UF Solución 1(Albañilería +EIFS) 306,9 UF (+206,9) Solución 2(Lana de Vidrio + Poligyp) 281,2 UF (+281,2)	El Ministerio de Vivienda y Urbanismo definirá los montos del subsidio necesarios para financiar proyectos de Acondicionamiento Térmico para las viviendas objeto del programa de Protección al Patrimonio Familiar (PPFF) o el que lo reemplace, acorde al estándar definido por el PDA.
Cámara Chilena de la Construcción	Jurídico	05-11-2014 0:00		29 II	letra a) - Se debiese agregar la justificar técnica que da sentido a la cuantificación de los valores indicados en los estándares, de esa manera cualquier observación técnica se pudiese hacer en base a un modelo a seguir. Como Cámara Chilena de la Construcción estamos dispuestos a participar y cooperar en las mesas técnicas que sean necesarias para re-evaluar estos estándares y que estos tengan la debida pertinencia local, que refleje nuestra experiencia técnica. Se debe tener en cuenta que las nuevas tipologías de muros deben también cumplir con la reglamentación de fuego	El Ministerio del Medio Ambiente en conjunto con Minvu, han acordado un nuevo estándar térmico para el PDA de Temuco y Padre de Las Casas, exigible en 2 etapas, a viviendas nuevas y a proyectos de Acondicionamiento Térmico en viviendas existentes. El estándar térmico definido para vivienda, se determinó en función de disminuir la demanda de energía en calefacción en un 30% y de esa manera disminuir también las emisiones de MP2,5. Se solicitará al MINVU respuesta técnica mas detallada y se le hara llegar directamente.
Cámara Chilena de la Construcción	Jurídico	05-11-2014 0:00		29 II	letra b) - Se debiese explicitar el objetivo de este artículo, el cual aparentemente es para promover la ventilación. Sin embargo la extracción forzada por sí sola no garantiza una ventilación adecuada, ya que a su vez se debe considerar la colocación de elementos por donde ingrese el aire. Dependiendo de las dimensiones de la vivienda una extracción en baño y cocina pudiese generar un mayor consumo energético producto de la renovaciones de aire. Por ejemplo, con dos extractores (uno en cocina y otro en baño) encendidos al mismo tiempo genera un caudal 200m3/hr lo que otorga una renovación de aire a la hora para aquellas viviendas de 80 m2. En viviendas de menor dimensión esta renovación va a ser superior. - Para garantizar una correcta ventilación se sugiere la colocación de una ventilación que no dependa de la operación del usuario, como por ejemplo los extractores con higrstato que funcionan al accionar el interruptor y en forma paralela de acuerdo a la cantidad de humedad en el aire. - Se adjunta en los anexos un diagrama con un sistema de ventilación mixto que minimiza la aparición de humedad superficial y la aparición de hongos en las construcciones.	El estándar de ventilación considera que las viviendas deberán contar con un sistema de ventilación que garantice la calidad del aire interior de acuerdo con lo establecido en las normas NCh 3308 y 3309 y deberá considerar sistemas mecánicos de salida del aire al exterior, pudiendo ser las entradas de aire natural o mecánica, con al menos dos puntos de extracción de aire ubicados en baño y cocina con encendido mediante control de higrstato.
Cámara Chilena de la Construcción	Jurídico	05-11-2014 0:00		30 II	La ley actual 19.583 que permite regularizar viviendas, excluye aquellas que superen los 90 m2 cuantificando las ampliaciones no regularizadas, lo cual es habitual en sectores urbanos de Temuco y Padre Las Casas. Se advierte que es importante que seremi coordine la via expedita para la tramitación de las carpetas de regularización. Se sugiere que se amplíe hasta los 140 m2 el tope, para cumplir con una vivienda social DFL2 de la actual ordenanza	Este tema será revisado por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
Cámara Chilena de la Construcción	Jurídico	05-11-2014 0:00		31 II	letra a)- Se considera que estos estándares son muy elevados, los cuales van a tener un impacto directo en los subsidios relacionados con el DS49, donde se deberá suplementar los fondos gubernamentales para llegar a estos requerimientos. - Se adjunta cuadro resumen de estudio realizado para vivienda construida en sitio residente: Vivienda 1 – 47.55 m2 - Casa Aislada de estructura liviana Costo con subsidio actual 450 UF Solución 1 (EIF de 70 ext) 565 UF (+115 UF) Solución 2 (EIF ext + Poligyp Int) 614 UF(+164 UF)	El Ministerio de Vivienda y Urbanismo definirá los montos del subsidio necesarios para financiar proyectos de construcción de nuevas viviendas, a través del Fondo Solidario de Elección de Vivienda (regulado por el DS n°49) o el que lo reemplace, acorde al estándar definido por el PDA.

Cámara Chilena de la Construcción	Jurídico	05-11-2014 0:00	31	II	<p>letra a) Se debiese agregar la justificación técnica que da sentido a la cuantificación de los valores indicados en los estándares, de esa manera cualquier observación técnica se pudiese hacer en base a un modelo a seguir.</p> <p>Como Cámara Chilena de la Construcción estamos dispuestos a participar y cooperar en las mesas técnicas que sean necesarias para re-evaluar estos estándares y que estos tengan la debida pertinencia local, que refleje nuestra experiencia técnica.</p> <p>Se debe tener en cuenta que las nuevas tipologías de muros deben también cumplir con la reglamentación de fuego</p>	<p>El Ministerio del Medio Ambiente en conjunto con Minvu, han acordado un nuevo estándar térmico para el PDA de Temuco y Padre de Las Casas, exigible en 2 etapas, a viviendas nuevas y a proyectos de Acondicionamiento Térmico en viviendas existentes. El estándar térmico definido para vivienda, se determinó en función de disminuir la demanda de energía en calefacción en un 30% y de esa manera disminuir también las emisiones de MP2,5.</p> <p>Mayores fundamentos técnicos se solicitarán al MINVU y se le harán llegar directamente.</p>
Cámara Chilena de la Construcción	Jurídico	05-11-2014 0:00	31	II	<p>letra b) - Falta explicar más en detalle que se considera como ponderado (POND), ya que en actual normativa sólo aplica a vidrio monolítico que en el presente anteproyecto queda descartado.</p> <p>- Si la exigencia de la tabla se calculó de acuerdo a método existente, con el perímetro total, no habría mayores problemas de cumplimiento, sin embargo si se calcula por cumplimiento en cada orientación, se traduciría en una exigencia que limitaría muy negativamente el diseño arquitectónico, con un perjuicio directo a la iluminación natural y a la misma ventilación de las viviendas.</p> <p>- Se adjunta ejemplo de la dificultad en la interpretación de esta tabla.</p> <p>Se sugiere incluir una explicación más detallada, como la que actualmente existe en OGUC artículo 4.1.10, número 2 "Exigencias para ventanas"</p> <p>Falta indicar si actual exigencia descrita en OGUC artículo 4.1.10 que permite un máximo de superficie vidriada respecto a paramentos verticales de la envolvente, que para Temuco y Padre Las Casas es del 51% sigue vigente.</p>	<p>En relación a las exigencias para ventanas, el Minvu, han definido que se mantendrán las exigencias para ventanas vigentes, presentes en el Artículo 4.1.10 de la OGUC, durante la primera etapa de implementación del PDA. Posteriormente en la segunda etapa MINVU establecerá las nuevas exigencias.</p>
Cámara Chilena de la Construcción	Jurídico	05-11-2014 0:00	31	II	<p>letra c)- Se hace necesario especificar cuál va a ser la normativa que va a regir este estándar y como se implementará.</p> <p>- Un ensayo en viviendas construidas pudiese causar un impacto importante en el sector, que actualmente no está capacitado en todos sus niveles para lograr estándares de tan alta exigencia. Del mismo modo se debe analizar la oferta de laboratorios que estén capacitados para hacer estos estudios, los cuales debiesen constar con una certificación especial que garantice la correcta ejecución de los ensayos.</p> <p>- Se sugiere que medidas tendientes a favorecer la hermeticidad debiese ser implementada por etapas, donde la primera exigencia debiese ser a modo de diseño, evitando las infiltraciones y luego con los años se debiese exigir un ensayo en viviendas ya construidas. El aporte del "Manual de Hermeticidad al Aire de las Edificaciones" recientemente lanzado pudiese servir como apoyo a fomentar los diseños tendientes a controlar las infiltraciones.</p>	<p>En relación a las exigencias para la verificación de la clase de infiltración de aire en viviendas nuevas y existentes, el MMA en conjunto con Minvu, y considerando la necesidad de contar con laboratorios acreditados, han definido que se aceptará un método prescriptivo para dar cumplimiento a las exigencias. Esta gradualidad se mantendrá hasta que Minvu así lo establezca, mediante acto administrativo.</p>
Cámara Chilena de la Construcción	Jurídico	05-11-2014 0:00	31	II	<p>letra d) Se debiese explicitar el objetivo de este artículo, el cual aparentemente es para promover la ventilación y evitar los problemas originados por la humedad en las viviendas. Sin embargo la extracción forzada por sí sola no garantiza una ventilación adecuada, ya que a su vez se debe considerar la colocación de elementos por donde ingrese el aire.</p> <p>- Dependiendo de las dimensiones de la vivienda una extracción en baño y cocina pudiese generar un mayor consumo energético producto de la renovaciones de aire. Por ejemplo, con dos extractores (uno en cocina y otro en baño) encendidos al mismo tiempo general un caudal 200m3/hr lo que otorga una renovación de aire a la hora para aquellas viviendas de 80 m2. En viviendas de menor dimensión esta renovación va a ser superior, teniendo un impacto directo en el consumo energético de la vivienda.</p> <p>Para garantizar una correcta ventilación se sugiere la colocación de extractores que no dependan de la operación del usuario, como por ejemplo los extractores con higrostatato que funcionan al accionar el interruptor y en forma paralela de acuerdo a la cantidad de humedad en el aire. Se adjunta en los anexos un diagrama con un sistema de ventilación mixto que minimiza la aparición de humedad superficial y la aparición de hongos en las construcciones.</p>	<p>El estándar de ventilación considera que las viviendas deberán contar con un sistema de ventilación que garantice la calidad del aire interior de acuerdo con lo establecido en las normas NCh 3308 y 3309 y deberá considerar sistemas mecánicos de salida del aire al exterior, pudiendo ser las entradas de aire natural o mecánica, con al menos dos puntos de extracción de aire ubicados en baño y cocina con encendido mediante control de higrostatato.</p>
Cámara Chilena de la Construcción	Jurídico	05-11-2014 0:00	32	II	<p>Para exigir acreditar calificación energética en recepción debe modificarse la OGUC, la que actualmente indica claramente cuáles son los requisitos necesarios para obtener la debida recepción municipal.</p> <p>Debido a que actualmente el sistema de calificación no ha despertado el interés de las partes, se sugiere generen incentivos para su aplicación. Como por ejemplo la licitación de paquetes de calificaciones a costo gubernamental que cubra la posible futura demanda</p>	<p>Este tema será revisado por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.</p>
Cámara Chilena de la Construcción	Jurídico	05-11-2014 0:00	34	II	<p>Esta norma debiese ser aplicada una vez que el plan piloto que se quiere impulsar en el artículo 38 del presente anteproyecto sean demostrados que son rentables.</p> <p>La calificación energética no entrega dicho indicador de material particulado.</p> <p>Se solicita aclarar redacción, ya que no queda claro por ejemplo que se considera por etapa de operación y las responsabilidades que esto implica.</p>	<p>Esta medida deberá ser re-definida dado que los estándares de aislamiento térmico se modifican se debe recalcular el nuevo valor de máximo de emisiones, este valor deberá ser acreditado, lo cual se incorporará como un indicador adicional en la calificación energética existente, dado que el PDA es un Decreto Supremo, y puede hacer modificaciones a otro Decreto Supremo como lo es la OGUC, con una pequeña modificación a este cuerpo normativo que señale que en zonas saturadas se aplicará lo que señalen los PDA.</p> <p>La etapa de operación se refiere a cuando las viviendas sean habitadas, sin embargo el cálculo se realiza sobre la base de una potencial tasa de emisión de la vivienda considerando como base la demanda energética de la vivienda y un calefactor que cumple norma, en ningún caso se puede hacer responsable de las conductas posteriores que tengan quienes habitan la vivienda, pero si se puede anticipar instalando un equipo de calefacción que permita cumplir el límite de emisión establecido o bien disminuir la demanda energética de la vivienda construida.</p>

Cámara Chilena de la Construcción	Jurídico	05-11-2014 0:00	35 II	<p>La aplicación del presente artículo limita el máximo de unidades a construir, el cual es 125 unidades. Este valor se obtiene dividiendo el máximo de emisiones detalladas en el artículo 34 por el máximo descrito en el presente artículo (300/2.4).</p> <p>Una parte de las medidas expuestas apuntan claramente a la promoción de proyectos de calefacción distrital, a través de incentivos y la realización de proyectos pilotos, los cuales son bien evaluados por esta organización, sin embargo medidas tendientes a exigir desde ya la configuración de proyectos inmobiliarios en esta línea (artículo 35) parece no adecuado mientras los estudios y experiencia piloto que demuestren su rentabilidad no estén probados en cabalidad.</p>	La medida del artículo 35 referida a un máximo de emisiones por conjunto de viviendas será re-evaluada, en el sentido de re-calcular un nuevo valor o bien solo dejar establecido un límite de emisión por vivienda en forma individual.
Cámara Chilena de la Construcción	Jurídico	05-11-2014 0:00	Obs Generales II	<p>En los nuevos estándares relacionados con los valores de transmitancia térmica de los elementos de la envolvente indicados en los artículos 29 y artículo 31 letra a respectivamente, no se entrega un estudio que respalde la obtención de dichos resultados, con lo cual resulta difícil realizar una observación y evaluación del impacto de la implementación de estos cambios apuntando a la disminución global de emisiones contaminantes. Por esta razón en estos artículos sólo se realizan evaluaciones económicas del impacto de los estándares establecidos</p> <p>No obstante lo anterior, se debe tener en consideración que para la implementación de estas medidas debe haber un mercado preparado para poder satisfacer las nuevas demandas de estas exigencias técnicas. La difusión que se ha realizado en la industria de la construcción ha sido diferente en comparación con aquella relacionada con los equipos de calefacción, por ejemplo, donde existe una clara gradualidad la implementación de medidas. Por mencionar algunas, especial atención debiese haber en la capacidad de los proveedores de satisfacer la nueva demanda en puertas y ventanas que deben contar con la certificación solicitada y a su vez si los laboratorios existentes podrán tener la capacidad de respuesta a estas certificaciones. Para el caso de la aislación exterior, este anteproyecto tiene la utilización del sistema ProMuro o EIFS que se basa en la colocación de planchas de poliestireno expandido (EPS) por el exterior, donde tampoco se aprecia un estudio de capacidad de producción y suministro de este tipo de planchas aislantes, sumado a esto está en la inexistencia de estudio que avalen la existencia de mano de obra calificada para la implementación de este sistema.</p>	<p>El Ministerio del Medio Ambiente en conjunto con Minvu, han acordado un nuevo estándar térmico para el PDA de Temuco y Padre de Las Casas, exigible en 2 etapas, a viviendas nuevas y a proyectos de Acondicionamiento Térmico en viviendas existentes. El estándar térmico definido para vivienda, se determinó en función de disminuir la demanda de energía en calefacción en un 30% y de esa manera disminuir también las emisiones de MP2,5.</p> <p>Dicha modificación en los estándares implicarán menores costos y además dará tiempo al sector para prepararse para su cumplimiento y también para que en el mercado aumenten las alternativas de soluciones térmicas y las alternativas de laboratorios para ensayos.</p> <p>Mayores fundamentos técnicos se solicitarán al MINVU y se le harán llegar directamente.</p>
Cámara Chilena de la Construcción	Jurídico	05-11-2014 0:00	Obs Generales II	<p>Como conclusión se solicita evaluar la aplicación de estas medidas de forma escalonada, dependiendo de la preparación de cada uno de los actores de la industria de la construcción. Desde ya nos ponemos a disposición a trabajar en las instancias que sean necesarias para brindarles al anteproyecto nuestra experticia en la materia desde una realidad local.</p>	El MMA en conjunto con MINVU están evaluando la posibilidad de implementación escalonada de las exigencias establecidas por el PDA para el sector vivienda.

Usuario_Observador	Tipo_Usuario	Fecha_Obs	Articulo	Capitulo	Observacion	Respuesta
Henri Jaspard - Arquitectos	Natural	29-10-2014 0:00		31 II	<p>Nos parece que si bien es adecuado el establecer diferenciaciones en los porcentajes de vanos permitidos por cada fachada según orientación, existen las siguientes indefiniciones críticas en el método y en las cifras que se establecen en este PDA:</p> <p>1° No queda claro a qué se refiere la norma cuando menciona un valor POND de 20%. En la normativa vigente el valor ponderado se aplica a los vanos con vidrio monolítico, para aumentar porcentaje de vano a cambio de mejorar aislación de muros. Sin embargo, en este PDA, quedando prohibido totalmente el uso de vidrio monolítico, este concepto de ponderación no corresponde.</p> <p>Por otra parte, si la ponderación fuera aplicable en este PDA a los vidrios termopanel, entonces no se entiende a qué corresponde el porcentaje de 20% indicado. Ni a cambio de qué se ofrece la ponderación. No está establecido si es un 20% global de aumento de vanos en la vivienda, o bien un 20% de aumento de vanos en alguna de las orientaciones en particular. Tampoco queda claro si el 20% se calcula del perímetro total o del propio de la fachada de vano.</p> <p>PROPOSICIÓN: Pensamos que debiera explicitarse claramente que el 20% Ponderado corresponde a un beneficio a aplicar a los vanos con vidrio termopanel cuando se mejora el estándar aislación de muros, con respecto al perímetro total de la vivienda, y a aplicar indistintamente en cualquiera de las orientaciones.</p>	<p>En relación a las exigencias para ventanas, el MINVU, han definido que se mantendrán las exigencias para ventanas vigentes, presentes en el Artículo 4.1.10 de la OGUC, durante la primera etapa de implementación del PDA. Posteriormente en la segunda etapa MINVU establecerá las nuevas exigencias.</p>
Henri Jaspard - Arquitectos	Natural	29-10-2014 0:00		31 II	<p>En la normativa vigente, el porcentaje de vanos se contrasta específicamente con la superficie total de perímetro de la vivienda.</p> <p>MINVU, MANUAL DE APLICACIÓN DE REGLAMENTACIÓN TÉRMICA ART. 4.1.10 OGUC Para determinar el porcentaje máximo de superficie de ventanas de un proyecto de arquitectura, se deberá realizar el siguiente procedimiento:</p> <p>a) Determinar la superficie de los paramentos verticales de la envolvente del proyecto de arquitectura. La superficie total a considerar para este cálculo, corresponderá a la suma de las superficies interiores de todos los muros perimetrales que considere la unidad habitacional, incluyendo los medianeros y muros divisorios.</p> <p>b) Determinar la superficie total de ventanas del proyecto de arquitectura correspondiente a la suma de la superficie de los vanos del muro en el cual está colocada la ventana, considerando, para ello, el marco como parte de su superficie. Para el caso de ventanas salientes, se considerará como superficie de ventana aquella correspondiente al desarrollo completo de la parte vidriada.</p> <p>En este PDA se establecen porcentajes diferenciados por orientación (60% Norte, 20% Sur, 37% Oriente y Poniente), para el caso de termopanel normal.</p> <p>Si el procedimiento a seguir es el mismo de la normativa vigente (es decir, contrastando con la</p>	<p>En relación a las exigencias para ventanas, el MINVU han definido que se mantendrán las exigencias para ventanas vigentes, presentes en el Artículo 4.1.10 de la OGUC, durante la primera etapa de implementación del PDA. Posteriormente en la segunda etapa MINVU establecerá las nuevas exigencias.</p>
Henri Jaspard - Arquitectos	Natural	29-10-2014 0:00		31 II	<p>Por otra parte, si los porcentajes de vano se deben contrastar con la superficie de perímetro específica de su orientación, entonces resulta que el porcentaje máximo asignado al sur (20%), y al oriente-poniente (37%), es excesivamente restrictivo, y generará un conflicto grave en el diseño racional de las viviendas, puesto que esos porcentajes de vano son inferiores a lo que una vivienda necesita para iluminación natural y ventilación, generando un grave perjuicio a la calidad de vida de las viviendas.</p> <p>Esto es más crítico aún, cuando la vivienda en cuestión tiene orientación única o marcada, por ejemplo en el caso de departamentos. El 20% de vano en una fachada puede corresponder a una ventana de baño, o ventanas pequeñas de dormitorios, pero en ningún caso a ventanas de espacios de estar (living o comedores), que requieren más iluminación natural, más aun tratándose de vidrios termopanel.</p>	<p>En relación a las exigencias para ventanas, el MINVU, han definido que se mantendrán las exigencias para ventanas vigentes, presentes en el Artículo 4.1.10 de la OGUC, durante la primera etapa de implementación del PDA. Posteriormente en la segunda etapa MINVU establecerá las nuevas exigencias.</p>
Henri Jaspard - Arquitectos	Natural	29-10-2014 0:00		32 II	<p>Los documentos que son requisito para solicitar recepción municipal de una obra están establecidos claramente en el Art. 5.2.6. de la OGUC, y para que pueda agregarse el Certificado de Calificación Energética, debe ser modificada esta OGUC.</p>	<p>Este tema será revisado por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.</p>

Henri Jaspard - Arquitectos	Natural	29-10-2014 0:00	35 II	<p>La emisión de material particulado por conjunto residencial debiera ser proporcional al número de viviendas que formen parte de éste, puesto que si no, limitará el número máximo de viviendas por conjunto, perjudicando injustamente a los grandes proyectos, y estimulando el desarrollo de conjuntos de un número limitado de viviendas, que alcanza a 125 unidades.</p> <p>Si tenemos en cuenta el Artículo 34 de este plan a desarrollar, que considera un límite máximo de 2,4 kg/año de material particulado por vivienda, en un conjunto en el que el límite máximo serían 300 kg/año, se limitaría a tener 125 viviendas como máximo por conjunto.</p> <p>Si el espíritu de esta medida es exigir que las viviendas de los conjuntos más grandes tengan que tener un desempeño mejor (con menos de 2,4 kg/año de emisión), nos parece injusto y desequilibrado exigir mayores estándares a las viviendas sólo por pertenecer a conjuntos más numerosos, ya que además esas viviendas suelen ser las de niveles más económicos, donde será más difícil llegar a estándares más exigentes aún.</p> <p>PROPOSICIÓN: Pensamos que en este caso, debiera establecerse la proporcionalidad de las emisiones al número total de viviendas de un conjunto (2,4 kg/año), sin un tope global por conjunto.</p>	La medida del artículo 35 referida a un máximo de emisiones por conjunto de viviendas será re-evaluada, en el sentido de solo dejar establecido un límite de emisión por vivienda en forma individual.
Henri Jaspard - Arquitectos	Natural	29-10-2014 0:00	67 VIII	<p>Nos parece que las calderas centrales de edificios de departamentos, que se mantienen estrictamente controladas y certificadas en su emisión y funcionamiento, no debieran ser objeto de restricción en igualdad de condiciones con las calderas industriales o con las estufas domiciliarias, ya que su nivel de emisión es bajísimo.</p> <p>Además este tipo de calderas de calefacción (a diferencia de las industriales) funciona en base a una inercia térmica que depende de la continuidad ininterrumpida del funcionamiento de la caldera.</p> <p>Si se interrumpe este funcionamiento debido a la restricción, su puesta en marcha consume más combustible y emite más material particulado que si no se apagara. Por tanto el aplicar restricción a este tipo de calderas, específicamente de calefacción residencial central en edificios, genera más emisión que el no aplicarla.</p> <p>PROPOSICIÓN: Pensamos que en este caso, debiera dejarse fuera de la restricción por alerta, preemergencia y emergencia a las calderas residenciales colectivas certificadas y con sus controles al día.</p>	<p>En relación a la medida contenida en el artículo 67 del capítulo VIII del Anteproyecto del Plan de Descontaminación, que establece la gestión frente a episodios críticos de contaminación, cabe señalar que esta restricción en GEC aplicará a toda fuente que no cumpla con 50 ug/m3 N, permitiendo estos valores de concentración que calderas de calefacción que no cumplan los límites establecidos, puedan lograrlo realizando mejoras tecnológicas como cambio de quemadores y combustible.</p> <p>No es posible acoger la propuesta de dejar fuera de la GEC este tipo de fuente, dado que todos las fuentes de emisión deben avanzar en la reducción de emisiones de MP2,5 en un episodio de mala ventilación.</p>

Usuario_Observador	Tipo_Usuario	Fecha_Obs	Artículo	Capítulo	Observación	Respuesta
InspiraRed	Jurídico	06-11-2014 0:00	7 y 12	II	Sobre el etiquetado para la venta de leña: ¿cuál será el formato?, ¿quién lo desarrollará?, ¿estará asociado a una normalización? Si el tiempo dado para los comerciantes (art 7) y Ministerio de Energía (art 12) es el mismo, ¿Cómo se abordará el solapamiento en los tiempos? ¿No será mejor dar al ministerio X meses y a los comerciantes X + Y meses para su correcta implementación?	En el marco del Plan de Descontaminación de Temuco y Padre Las Casas, lo que indica el artículo N°7 no es un etiquetado de leña sino la entrega de información al público de la conversión y equivalencia en precio y energía calórica entregada en unidades de comercialización de leña más utilizadas. En ningún caso se establece un etiquetado para la venta de leña. Por otra parte el artículo N°12 señala que las instituciones mencionadas, darán a conocer mensualmente a la comunidad, los establecimientos que comercializan leña seca. Se revisarán los plazos de los artículos N°7 y N°12 de forma tal que sean coherentes.
InspiraRed	Jurídico	06-11-2014 0:00		16 II	Excelente fomentar proyectos de ERNC, pero no se indica quien se encargará del marco legal para hacerlo viable, e.g. ¿el agua caliente como servicio quien lo regularía? ¿El uso de napas subterráneas, cambiaría el marco legal para uso de geotérmica en la ciudad?	Actualmente las energías renovables no convencionales, se definen como aquellas energías: Solar, Geotérmica, Biomásica, Eólica, Marina e Hidroeléctrica, y su marco regulatorio no es materia ni está al alcance de lo que se podría regular a través de este instrumento de gestión ambiental, en este sentido el PDA se enfoca en dar una señal de que este tipo de energías deben ser desarrolladas y aportar a la reducción de las emisiones producto del uso de leña. Solo para complementar, en el caso del agua caliente sanitaria si proviene de paneles solares térmicos, no es necesario tener un externo que lo regule como servicio, sin embargo si proviene de calefacción distrital es posible que se regule a través de una venta de calor. En el caso de geotermia dado que no se extrae el agua de las napas subterráneas solo y se ocupa el calor de ellas, no es necesario hacer modificaciones al marco legal que las regula.
InspiraRed	Jurídico	06-11-2014 0:00		19 II	Respecto a lo señalado sobre que a partir del 2020 quedarán prohibidas las estufas que no cumplan con norma de emisión, es decir, aquellas estufas que no estén certificadas, ¿qué pasará con aquellas estufas que son producto de los recambios realizados hasta el 2013-2014? ¿Quedaría prohibido su uso a pesar de tener 6 años de uso? ¿Las familias beneficiadas con recambio antes de la entrada en vigencia del PDA podrán acceder a nuevos recambios en caso de que imperativamente tengan que dejar de usar sus equipos no certificados? ¿Cómo se plantea la transición a la(s) posible(s) alternativas?	Efectivamente a partir del 2020, se prohibirán las estufas que no cumplan Norma y se incorporará en el proyecto definitivo que aquellas que fueron parte del programa de recambio realizado por el Ministerio del Medio Ambiente, quedarán exentas de prohibición, dado que al realizar la compra de dichas estufas se exigió como requisito un valor más bajo de lo que establece la norma de emisión de calefactores vigente.
InspiraRed	Jurídico	06-11-2014 0:00		20 II	Respecto a la prohibición de cocinas a leña, y en el marco de que desde el estado se han impulsado medidas para mejorar las emisiones y la eficiencia de los artefactos de calefacción (combustión lenta, estufas, etc.) ¿por qué no se piensa en exigir mejoras tecnológicas en las cocinas a leña en vez de prohibir de manera intransigente su uso? Resulta una medida incoherente pensar por un lado en mejorar los artefactos de calefacción y por otro prohibir las cocinas a leña. Por otra parte, ¿se han realizado evaluaciones de impacto socio-cultural de las cocinas a leña en nuestra ciudad? No es posible que el PDA no considere elementos culturales arraigados en nuestra población, más aún si consideramos que en el mismo diagnóstico realizado en el marco del Anteproyecto PDA (ver tabla 10, página 15) se consigna que el número de cocinas a leña representa más del 39% de artefactos a leña en Temuco y Padre Las Casas. Un elemento a evaluar es el hecho de que en muchos casos las cocinas a leña son altamente eficientes si consideramos que son usadas para: cocinar, calefaccionar, secar ropa, entregar agua caliente sanitaria, etc. Es decir, en algunos hogares un solo elemento satisface, al menos, cuatro necesidades... ¿se ha evaluado esta dimensión de eficiencia en la definición del anteproyecto? ¿Por qué no lo hacen? ¿Qué alternativas se proponen para las actividades que dejaría de hacer la cocina a leña? Por último, y en el entendido de que se trataría de un cambio cultural y de prácticas arraigadas en las personas que utilizan cocinas a leña ¿Cuál será la capacitación respectiva para los 8 años	En relación a la medida contenida en el artículo 20 del capítulo II del Anteproyecto del Plan de Descontaminación, que propone la prohibición de uso de cocinas a leña al octavo año de entrada en vigencia del Plan, podemos señalar que dicha medida será re-evaluada, y en consecuencia el Ministerio del Medio Ambiente propone elaborar una norma técnica que implique una reducción de emisión para cocinas y aumento de la eficiencia, todo lo cual debería ser acompañado de un proceso de desarrollo tecnológico con los fabricantes de cocinas; existiendo una norma o estándar de emisión de cocinas será posible crear un programa de recambio específico, y por lo tanto no será necesaria la prohibición de estos artefactos.
InspiraRed	Jurídico	06-11-2014 0:00		22 II	¿Por qué se propone una altura de extensión mínima de los ductos de las estufas? ¿En base a qué criterios la Secretaría Regional Ministerial de Salud establecería esta altura mínima? ¿Se están considerando diferenciaciones en torno a ubicación (sector de la ciudad), presencia de obstáculos, costo extra en caso de que se aumenten la altura de los ductos, etc? Por otra parte, no existe en Chile una norma respecto a la instalación de los equipos a leña, como si lo existe, por ejemplo para los calefón; en este contexto, ¿por qué no pensar en una norma de instalación para los equipos a leña como la que existe para los calefón? ¿por qué se considera a la SEREMI de Salud como el ente más idóneo para normar una extensión mínima de los ductos? ¿por qué no se avanza en esto con la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, que a juicio nuestro, es un órgano más competente para la materia expuesta?	La medida relacionada con la altura máxima de los caños, será eliminada del PDA y se propondrá abordarla a través de una normativa municipal u otro organismo como la SEC, ya que efectivamente la SEREMI de Salud no es el organismo más idóneo para abordar este tipo de materia.
InspiraRed	Jurídico	06-11-2014 0:00		23 II	Sería ideal indicar que el Ministerio de Económica y otros evaluaran en conjunto con privados mecanismos alternos de financiamiento para iniciativas de mejoramiento térmico tecnológico.	Respecto de la observación el PDA no establece este tipo de evaluaciones, sin embargo los Ministerios de Energía, Medio Ambiente y Vivienda están trabajando en un modelo de financiamiento privado dirigido a segmentos medios, medios-altos.
InspiraRed	Jurídico	06-11-2014 0:00		24 II	Se señala en torno a los recambios de cocina a leña que: "En aquellos hogares en que se desee cambiar su actual cocina a leña, y ésta sea utilizada tanto para cocinar como para calefaccionar la vivienda, y no se cuente en dicha vivienda con cocina a gas, el programa de recambio incorporará un equipo de calefacción y una cocina a gas. Si la cocina a leña se utiliza solamente para cocinar, el recambio se hará exclusivamente por una cocina a gas." Si la lógica entregar más equipos o beneficios según al uso que tenga la cocina a leña, ¿Por qué no se piensa en entregar un calefón en caso de que la cocina a leña se use para entregar agua caliente sanitaria (a través de serpentín u otro medio)? Del mismo modo, ¿se entregará una secadora para quienes utilicen la cocina a leña para secar ropa?	Dado que se eliminará la prohibición de cocinas del PDA y se incorporará un programa de recambio de cocinas actuales por cocinas mejoradas, se elimina la medida de entregar cocinas a gas de manera adicional en los programas de recambio. Entonces, las familias que opten por cambiar su actual cocina a leña por un calefactor a leña, serán aquellas que utilizan su cocina principalmente para calefaccionar y cuentan ya con cocina a gas para cocinar. Luego cuando existan cocinas que cumplan una norma técnica a elaborarse en el futuro, se aplicará un programa de recambio específico de cocinas.

InspiraRed	Jurídico	06-11-2014 0:00	24	II	<p>Según se señala en el anteproyecto respecto a los recambios de calefactores, "El programa contemplará un recambio de, al menos 27.000 calefactores y/o cocinas a leña en la zona saturada, en un plazo de 5 años. Al menos 12.000 recambios serán por sistemas de calefacción que utilicen un combustible distinto a la leña". Al respecto: ¿Cuándo se menciona "un combustible distinto a la leña" se está pensando en parafina o gas? Si la respuesta anterior es afirmativa, respecto a estos combustibles está comprobado el alto nivel de contaminación intradomiciliaria que generan, de manera que cuando se está pensando en mejorar la calidad de vida de los ciudadanos, parece algo contradictorio pensar en combustibles que contaminan dentro del hogar para evitar la contaminación fuera del hogar. ¿Se considera la problemática de la contaminación intra-domiciliaria por el uso de parafina o gas?</p> <p>En este mismo sentido, existen usuarios que han decidido utilizar este tipo de combustibles alternativos (parafina, gas, etc.) para no utilizar leña, y se han encontrado con consecuencias negativas para su bienestar: casas con excesiva condensación interna, mala calidad del aire, enfermedades respiratorias, deterioro de bienes (camas, electrodomésticos, etc.), entre otras consecuencias negativas. Si se está pensando en recambios por artefactos a gas o parafina, ¿se está considerando el comportamiento de las viviendas en relación al uso de estos combustibles?</p>	Los sistemas de calefacción distintos a la leña, se refiere a cualquier combustible más limpio, incluyendo combustibles biomásicos como pellets, y también combustibles líquidos y gaseosos como parafina o gas, lo cual se dejará a decisión del usuario. Sin embargo para evitar problemas como el que se plantea respecto a contaminación intradomiciliaria la exigencia en los equipos para programas de recambio siempre será que los equipos descarguen sus gases al exterior, es decir no generen contaminación intradomiciliaria.
InspiraRed	Jurídico	06-11-2014 0:00	24	II	<p>es preciso considerar la disponibilidad de estos combustibles, sobre todo pensando en que son producto de materias extractivas asociadas a la presencia/ausencia de combustibles fósiles en los países productores de hidrocarburos, pues en Chile no se extraen directamente estos combustibles. Seguramente está latente en el inconsciente colectivo la llamada "crisis del gas" que vivió Argentina a comienzos de la década pasada, ocasión en la que durante el periodo 2002-2007 el país trasandino debió restringir los envíos de gas a Chile, llegando a niveles alarmantes donde, en ciertos meses, se llegó a que un 60% de la demanda chilena no pudo ser cubierta. ¿Se está considerando esta externalidad en el diseño del PDA?</p> <p>Finalmente, y en caso de que no se esté pensando en que la energía de estos aparatos provenga de gas o parafina, ¿qué tipo de combustible se privilegiaría? ¿pellets de madera, electricidad, otro?</p>	Respecto de los combustibles y las tecnologías asociadas a los programas de recambio dentro del periodo del PDA, serán los beneficiarios quienes decidan la tecnología y el combustible que más les acomode a sus necesidades de calefacción y su presupuesto, por esta razón no se incentiva uno u otro combustible en particular sino que se deja a elección del beneficiario el combustible y sistema de calefacción al cual va a optar. Sin embargo como una forma de direccionar la decisión del consumidor se evalúa considerar dentro de las metodologías de implementación de los programas de recambio, asignar montos diferenciados según la tecnología de calefacción a seleccionar, privilegiando la eficiencia y las menores tasas de emisión de partículas, y también asignado un mayor puntaje a las energías renovables.
InspiraRed	Jurídico	06-11-2014 0:00	24	II	<p>Otro argumento que se levanta contra la utilización de parafina y gas (ver artículo 24 y consulta nº 8 de este dcto.), tiene que ver con el hecho ya señalado de que estos combustibles se producen fuera de nuestro país. De manera que aun existiendo disponibilidad de estos combustibles es cuestionable que se privilegie generar riqueza fuera de nuestras fronteras en condiciones de que en Chile hay sectores económicos asociados a combustibles que se pueden potenciar para generar riqueza y mayor desarrollo local. Esta es la razón por la que consideramos que la principal energía que debiese utilizarse en el sur de Chile es la derivada de la bio-masa forestal; llámese leña seca certificada, briquetas de madera o pellet de madera. Esto potenciaría nuestra región en razón de la riqueza local y del desarrollo sustentable ¿Por qué esta dimensión no está integrada en el anteproyecto PDA? ¿Por qué dentro de los lineamientos y diagnósticos no se reconoce de manera explícita las potencialidades de la biomasa como energía? ¿Se está pensando en entregar a grandes empresas distribuidoras de gas un rol preponderante en el abastecimiento para calefacción residencial?</p>	Revisar respuesta anterior. Además agregar que el hecho de que el PDA no contemple la prohibición de la biomasa o de la leña, es una señal de continuar con el uso de la biomasa para la calefacción en la región, decisión no solo motivada por el menor costo de este combustible sino por su disponibilidad local y por su bajo impacto en el cambio climático.
InspiraRed	Jurídico	06-11-2014 0:00	29 Y 33	II	<p>¿Existen capacidades efectivas (recursos económicos; capital humano, tecnológico, etc.) para realizar la fiscalización que se propone en torno al mejoramiento térmico de las viviendas? ¿Cómo se operacionalizará el proceso de fiscalización?</p>	El proceso de fiscalización de la componente térmica en viviendas nuevas y subsidios 3PF, están a cargo de los Municipios y del MINVU-SERVU respectivamente. Las entidades que ejecutan los subsidios en viviendas existentes son los PSAT o EGIS y quien fiscaliza el trabajo de estas entidades es el SERVIU, lo mismo ocurre en viviendas sociales en donde ejecuta una constructora y fiscaliza el SERVIU. En el caso de viviendas no sociales quienes reciben las obras son los Municipios, ellos dan finalmente el permiso de edificación y fiscalizan su ejecución en obra. Señalar también que los procesos de fiscalización en estas materias se rigen por las propias reglamentaciones internas del MINVU, SERVIU y direcciones de Obras, y no son materias a reglamentar por un PDA, sin embargo se ha manifestado a estas instituciones la necesidad de fortalecer la fiscalización dado que ha sido demandado permanentemente por la ciudadanía. Una forma de abordar esto y asegurar la calidad de los trabajos, más allá de la necesidad de la fiscalización, y que está recogido en el artículo 33 del Anteproyecto PDA, es lo referido a la capacitación técnica de la mano de obra que trabaja en el rubro de la construcción y mejoramientos térmicos en específico. Además, el MINVU ha comenzado desde ya a desarrollar un proceso de capacitación a los beneficiarios de subsidios térmicos, referido a aspectos técnicos del mejoramiento térmico de la vivienda, para que sean las propias familias quienes tomen un rol fiscalizador al momento de que su vivienda es intervenida.

InspiraRed	Jurídico	06-11-2014 0:00	29	II	Se señala en el artículo que los mejoramientos de eficiencia térmica para viviendas ya existentes (art. 27 y 28) se realizará con el monto del subsidio más "el aporte del beneficiario", actualmente el aporte del beneficiario es de 3 UF, ¿se mantendrá ese monto o se aumentará el aporte que deberán otorgar los beneficiarios? En el caso de los subsidios para aquellas familias que no son objeto del Programa de Protección del Patrimonio Familiar (PPPF) ¿Se ha pensado en la existencia de mecanismos para cofinanciar el aporte? ¿Se vislumbran estrategias para incentivar el aporte del beneficiario sin que este aporte conlleve un sobreendeudamiento o un costo demasiado alto?	RRespecto de los subsidios, se ha considerado con MINVU mejorar el estándar actual de requerimientos térmicos y en consecuencia se ha solicitado a dicho Ministerio aumentar el valor de dicho subsidio. Los valores de aporte del beneficiario los establecerá el MINVU según los llamados que haga de postulaciones al beneficio. Dado que los estándares a alcanzar con los mejoramientos térmicos en viviendas existentes se elevan por sobre lo actual, el monto del subsidio aumentará, valor que el MINVU ha estimado en 150UF en promedio. Respecto a beneficiarios del PPPF regular el monto del aporte actual no debería subir dado el tamaño de esas viviendas, sin embargo la forma en que se implementarán dichos subsidios será distinta dado que el monto del subsidio irá acorde a m2 de ejecución con valores referenciales estimados para lograr el estándar definido (pero tendrá tope), así en la medida que la vivienda crezca en metros cuadrados o requerimientos de soluciones térmicas, el copago lo más probable se vaya incrementando. La propuesta de financiar, dicho copago, a través de la banca es una posibilidad que está analizando el Ministerio de Energía y Vivienda en conjunto, pero que no forman parte de las medidas del presente decreto.
InspiraRed	Jurídico	06-11-2014 0:00	29 Y 31	II	En las descripciones de las letras (a) de cada uno de los artículos citados se establecen una serie de parámetros para el envolvente térmico de las viviendas ya usadas (art. 29) y para las viviendas nuevas (art. 31). Al respecto, llama la atención que los parámetros de transmitancia para muros, techumbre, pisos y ventanas es exactamente igual para ambas viviendas. Esto en términos normativos es excelente, PERO el anteproyecto no se hace cargo del hecho de que la rehabilitación térmica en los parámetros señalados tiene un costo superior a la construcción de una vivienda nueva con los mismos parámetros, esto se asocia a la consulta n° 11 realizada en el presente documento. ¿Se está considerando este aumento en los costos de rehabilitación térmica al posicionar los parámetros señalados? ¿Desde qué fecha entrará a regir el cumplimiento de las letras (a) y (b)?	Los Artículos 29 y 31 se ajustarán a una nueva propuesta de estándares para la reglamentación térmica del MINVU, la cual será implementada en 2 etapas. Dichos nuevos estándares son más exigentes que los actuales, pero menos exigentes que los establecidos en el Anteproyecto, haciéndolo desde el punto de vista económico mucho más viable permitiendo mantener la meta de 40.000 viviendas mejoradas térmicamente, y asegurando una reducción de emisiones muy similar.
InspiraRed	Jurídico	06-11-2014 0:00	30	II	No se especifica a cuánto ascenderá el monto adicional para la regularización de ampliaciones no regularizadas o auto-construcciones. ¿A cuánto ascenderá este monto? Además de esto, no está claro el proceso que se implementará para la regularización de las viviendas ¿Es posible explicitar este proceso en el marco del PDA? ¿Qué pasa con aquellas agrupaciones de loteo irregular situadas en las comunas?	Los montos para la regularización de viviendas ampliadas serán informadas por MINVU oportunamente, sin embargo contemplará un monto para obras de regularización (muros corta fuego por ejemplo) y para trámites administrativos. Al respecto también se considera que la postulación y ejecución del subsidio térmico se hará de forma paralela a la regularización, y se exigirá para la recepción de obras, con el objeto de considerar los tiempos que dicho trámite toma.
InspiraRed	Jurídico	06-11-2014 0:00		II	Se definen en este artículo los parámetros de la envolvente térmica de las viviendas nuevas. Los valores entregados parecen ser suficientes para una mejora sustancial en la aislación térmica de las viviendas. Sin embargo, surge una incógnita respecto a la pertinencia de la norma que se propone en el PDA y de la norma actual de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción, en razón de que esta última es bastante menos rigurosa a lo que se propone en el anteproyecto PDA, de manera que la consulta es ¿las empresas deberán cumplir con la norma del PDA o con la norma de la Ordenanza General? ¿Qué pasa si las empresas inmobiliarias aducen que el PDA no tiene validez pues hay otra norma específica para regular al sector? Valga señalar que actualmente se está revisando en el marco del MINVU una actualización de la norma térmica para edificaciones (NTM 11), sin embargo no hay certeza alguna de que esta norma se aprueba y de si hace no hay un tiempo claro de entrada en vigencia, de todas formas si es que esta norma se llegase a aprobar pronto no habría mayor problema, pues las exigencias de la NTM 11 y de lo que se expone en el anteproyecto PDA son similares. Sin embargo, se insiste en que la autoridad y el PDA deben dar respuesta ante una situación que potencialmente se podría dar, esto es, lo ya descrito respecto a la posibilidad de la norma térmica expuesta en el PDA –que consideramos buena- compita con la norma de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción –que consideramos mala-.	Respecto de esta medida, la nueva propuesta que ha hecho el Ministerio de Vivienda, considera una gradualidad en la entrada en vigencia de la normativa nacional, la cual se divide en etapa I y etapa II, sin embargo para el PDA ambas etapas entrarán en vigencia antes. El Plan de Descontaminación es un Decreto Supremo que debe cumplirse en la zona saturada donde se aplica, siempre que las exigencias sean mayores al estándar nacional. Para asegurar esto se realizará paralelamente una pequeña modificación a la OGUC que señalará la aplicación del PDA por sobre lo que determine la OGUC, en el territorio de aplicación del PDA.
InspiraRed	Jurídico	06-11-2014 0:00	31	II	Se ha observado que en letra (a) se indica que las viviendas sociales tendrán que tener ventanas termopanel, ¿se incluyó esta consideración dentro del incremento del subsidio? De la misma forma, ¿se incluye el costo de realizar pruebas de infiltración en vivienda sociales? Para los puntos indicados no se menciona nada sobre responsabilidad de sector de la construcción para capacitar a personal. Sería recomendable desarrollar una certificación de mano de obra calificada para construcción con eficiencia energética.	La nueva propuesta de MINVU para viviendas, consideran la entrada de una etapa I y etapa II. La etapa I no considera ventanas de termopanel, sin embargo en la implementación de la etapa II, sí se consideran, así como también las pruebas en viviendas sociales en forma aleatoria. Respecto de la capacitación de trabajadores de la construcción, el PDA lo contempla en el artículo 33 que señala "Transcurridos 6 meses desde la publicación del presente decreto en el Diario Oficial, el MINVU implementará un programa de capacitación y acreditación en aspectos técnicos referidos a la eficiencia energética de la vivienda, orientado a técnicos y obreros del área de la construcción. Dicho programa deberá ser ejecutado una vez al año durante la vigencia del presente decreto."

InspiraRed	Jurídico	06-11-2014 0:00	33	II	<p>Respecto a la capacitación de mano de obra es preciso que se mejore la capacitación que las propias empresas realizan a sus trabajadores, no parece aceptable que se quiera capacitar—esto es invertir en capital humano— con recursos públicos cuando las empresas no hacen ningún tipo de mejoras en los procesos de inducción a sus obreros y trabajadores, ¿por qué no exigir estándares de capacitación a las empresas inmobiliarias y constructoras? Por otra parte, es preciso que los propios vecinos y ciudadanos cuenten con información mínima respecto a lo que deben exigir en materia de aislación térmica de la(s) vivienda(s), de manera que ellos mismos puedan constituirse en los primeros fiscalizadores ¿se ha evaluado incorporar esta dimensión de capacitación a los usuarios?</p> <p>Por otra parte, y en relación a la capacitación que realizará el MINVU ¿Cuántas horas tendrá el programa que se ejecutara una vez al año como actividad de capacitación? Los cursos desarrollados actualmente por el MINVU de 8 o 4 horas son insuficientes. El MINVU debería fomentar y/o requerir a lo menos diplomados para los profesionales y técnicos.</p>	<p>El PDA no puede hacerse cargo de obligar a las empresas privadas a realizar capacitación a sus trabajadores, debe hacerse cargo de exigir el cumplimiento de los estándares, y una buena forma que las empresas tienen de asegurar que los estándares sean cumplidos es contar con mano de obra calificada. Por otro lado, el proceso de capacitación comprometido en el PDA apunta a hacer un aporte desde el estado a contar con mano de obra calificada en aislación térmica y de esta forma avanzar en el posicionamiento de la temática que es fundamental para el éxito del Plan. Además, el MINVU ha comenzado desde ya a desarrollar un proceso de capacitación a los beneficiarios de subsidios térmicos, referido a aspectos técnicos del mejoramiento térmico de la vivienda, para que sean las propias familias quienes tomen un rol fiscalizador al momento de que su vivienda es intervenida.</p>
InspiraRed	Jurídico	06-11-2014 0:00	34	II	<p>En relación a los sistemas de calefacción que se incluyen en los proyectos inmobiliarios, consideramos central integrar de manera explícita la necesidad de que las empresas avancen hacia sistemas de calefacción distrital o comunitarios. En este sentido, no basta con exigir a la empresa una tasa máxima de emisión por proyecto (0,3 ton/año en el caso del artículo en cuestión) si no se avanza a que la calefacción distrital sea imperativa; la razón, es que en el caso hipotético de que una empresa no cumpla con las tasas de emisión por proyecto, esta empresa podría perfectamente argumentar que sus proyecciones incluían la correcta manipulación de los artefactos, el uso de aparatos eficientes, la combustión de un combustible apropiado, etc. De esta forma la empresa podría responsabilizar a los usuarios de las altas tasas de emisión excusándose en proyecciones teóricas. De manera que el cuestionamiento podría resumirse en la siguiente interrogante ¿por qué no se está considerando en el diseño actual del PDA la promoción explícita de sistemas de calefacción distrital? Más allá de los incentivos estipulados en el artículo 38, ¿por qué no exigir que determinados proyectos incluyan calefacción comunitaria/distrital? ¿Cómo se garantizará que las empresas inmobiliarias no responsabilizarán a los usuarios de que, en fase de operación, el conjunto de viviendas supere la tasa máxima de emisión? Por otra parte, es preciso conocer el modelo de medición que permitirá definir el índice de emisión por conjunto de viviendas ¿Qué modelo de medición se utilizará? ¿Qué entidad estará encargada de la medición y de certificar que las empresas no superan la tasa máxima de emisión propuesta?</p>	<p>El plazo de aplicación del PDA es solo 10 años, y en este plazo no se vio factible incorporar la exigencia de calefacción distrital, sino avanzar en este periodo en desarrollo de algunas iniciativas piloto para demostrar en la práctica que estos sistemas son viables y avanzar en aspectos legales de su aplicación.</p> <p>Además la exigencia de emisiones por conjunto inmobiliario ha sido eliminada ya que su aplicabilidad es difícil y además fácil de evitar al subdividir los proyectos inmobiliarios.</p>
InspiraRed	Jurídico	06-11-2014 0:00	36	II	<p>Se indica que se encargará un (1) estudio. ¿Cuál es el presupuesto para este estudio? ¿Cuál fue el resultado de proyectos anteriores, e.j. Nuevo Mundo, que no pudieron ofrecer una vivienda social sino para otro nivel socio-económico? ¿Cómo se utilizará esta experiencia como aprendizaje? Y finalmente, en base a la fallida experiencia del proyecto Nuevo Mundo ¿No será mejor desarrollar un clúster entre las diversas casas de estudio que abordan el tema, para que en conjunto y como ciudad se desarrolle la mejor alternativa posible?</p>	<p>El monto del estudio aún no se ha definido, ya que no sólo abarcará las comunas de Temuco y Padre Las Casas, sino que será un estudio a nivel nacional que responda a las necesidades de todas las zonas saturadas por contaminación por leña. Lo que se busca con el estudio señalado es dar respuesta a las interrogantes planteadas, entre otras tales como costos, mejor tecnología disponible, evaluación de lo existente, experiencias internacionales, etc.</p>
InspiraRed	Jurídico	06-11-2014 0:00	38	II	<p>Falta aclarar el marco legal que debe regular la distribución distrital, hoy en día nada que regule la "venta" y "compra" de agua caliente.</p>	<p>Dentro del Plan de Descontaminación no es posible regular la compra o venta de calor, ya que no es materia de sus objetivos ni alcances. Cuando se avance en materia de diseño de calefacción distrital se debe avanzar en los aspectos regulatorios requeridos.</p>
InspiraRed	Jurídico	06-11-2014 0:00	41	II	<p>Se deben desarrollar otros mecanismos de difusión, así como identificar incentivos. Observación que en el Plan no existe ninguna mención a incentivos ni individuales ni colectivos.</p>	<p>El mecanismo de difusión señalado en el artículo 41, que corresponde a reuniones, es el más directo identificado para utilizar con las empresas constructoras o inmobiliarias con proyectos a desarrollar en la zona saturada, ya que no es un tema de índole masivo, dado que lo se quiere difundir, se refiere a los incentivos que se diseñarán para avanzar en proyectos que contemplen calefacción distrital u otros, y solo le compete a dicha empresas.</p> <p>El Plan contempla incentivos en distintas materias, como para el mejoramiento de la calidad de la leña, recambios de calefactores y subsidios a viviendas para reacondicionamiento térmico.</p>
InspiraRed	Jurídico	06-11-2014 0:00	62 al 68	VIII	<p>Respecto a la Gestión de Episodios Críticos, ¿Habrà algún tipo de diferenciación con respecto a la situación socio-económica de los sectores de Temuco y Padre las Casas?</p>	<p>Respecto de la Gestión de Episodios Críticos, lo que propone el PDA es una división del área urbana de Temuco y Padre Las Casas en zona territoriales. No considera explícitamente diferenciación por estrato socioeconómico, sin embargo, se pretende, al igual que durante la aplicación de la Alerta Sanitaria, excluir, al menos en una primera etapa, sectores de mayor vulnerabilidad. Quedará abierto ir definiendo año a año, en base a una evaluación del impacto de las medidas, que áreas serán incorporadas y cuáles excluidas.</p>
InspiraRed	Jurídico	06-11-2014 0:00	67	VIII	<p>Particularmente en la letra (f) y en el marco de la Gestión de Episodios Críticos (GEC), se menciona que la fiscalización de los organismos competentes se intensificara durante la GEC. Ante esto, es evidente que el número de fiscalizadores de la seremi de Salud debe aumentar ¿Se está previendo la necesidad de aumentar el número de fiscalizadores? ¿Cuántos fiscalizadores se pretende mantener? Al respecto, es también pertinente señalar que la labor fiscalizadora debe ser compartida por los propios vecinos ¿se vislumbra la posibilidad de instaurar una línea de denuncia telefónica de humos visibles, de manera que la labor de los fiscalizadores sea apoyada por la ciudadanía?</p>	<p>Respecto de la intensificación de fiscalizadores, este es una gestión sectorial de Salud o de la Superintendencia del Medio Ambiente según corresponda, el Plan al mencionar que podrán intensificar su fiscalización permite que el Ministerio de Salud, si así corresponde, pueda solicitar mayores recursos para ser destinados a estas labores. No se ha considerado la fiscalización por parte de la comunidad ya que es una labor del ente fiscalizador que es Salud y la Superintendencia del Medio Ambiente, sin embargo la ciudadanía puede realizar libremente las denuncias que considere pertinentes, lo cual sin duda será un gran aporte a la labor de los fiscalizadores, por lo tanto no se descarta la implementación de un fondo denuncia como parte de la gestión.</p>

InspiraRed	Jurídico	06-11-2014 0:00		69 IX	Respecto al programa de difusión y educación es preciso orientar a la población acerca de la necesidad de un cambio de hábitos, y las razones que hacen necesario este cambio. Estas razones pueden ser muy diversas, y es preciso abarcar una amplia gama de respuestas que puedan llegar a distintos segmentos de la población, por ejemplo, el cambio de hábitos es necesario por una cuestión económica (gasto en salud); el cambio de hábitos es necesario por una cuestión de calidad de vida (salud); o por el bien común (solidaridad); o por respeto al medio ambiente (contaminación); o para construir una mejor sociedad (utopía); etc. Cualquier plan de educación y difusión debe plantearse la necesidad de llegar al más amplio público en torno a las razones que hacen necesario un cambio de hábitos y conductas.	Los tópicos mencionados serán considerados como líneas temáticas o énfasis dentro de los programas educacionales y de difusión que se desarrollarán en el marco del PDA. No es necesario precisar en el PDA los temas que serán abordados ya que estos pueden ir variando a lo largo del tiempo a medida que se vayan logrando los diversos objetivos trazados.
InspiraRed	Jurídico	06-11-2014 0:00		70 IX	Respecto a la generación de una estrategia de concientización, ¿Cómo se medirá el cambio social esperado? ¿Cómo se medirá el proceso de concientización? En este sentido es preciso contar con indicadores estandarizados de medición, ya sean escalas de actitud hacia la contaminación atmosférica, u otros modelos de las ciencias sociales.	Se considerarán algunos estudios para medir lo señalado dentro de los programas educacionales y de difusión que se desarrollarán en el marco del PDA
InspiraRed	Jurídico	06-11-2014 0:00	Obs. Generales	IX	Hasta ahora constatamos que la autoridad, y de manera lamentable, confunde información con educación; lo que se ha visto durante largos años son campañas de información en materias diversas y con escasa profundidad, sin existir un plan sistemático que apunte a mejorar las prácticas y conductas de los ciudadanos en materias como: uso eficiente del calefactor, uso de leña seca, aislación térmica de la vivienda, combustibles alternativos, tecnologías de combustión eficiente, etc. Se visualiza así mismo que los mensajes orientados a la comunidad han sido muy poco efectivos, sin que se vislumbren cambios conductuales en la ciudadanía. En este sentido se aprecia que la inversión realizada ha sido escasa e ineficiente, a lo cual surgen varias interrogantes: si se asume que el problema de la contaminación es un problema ambiental que afecta la salud pública, ¿por qué no se han hecho campañas televisivas de alto impacto por parte de la autoridad? ¿Se contempla este tipo de campañas en la actual discusión del PDA 2,5? Recordemos, a modo de ejemplo, que cuando hay problemáticas de salud pública en el país (brotes infecciosos, enfermedades estacionarias, etc.) se invierten grandes recursos en campañas de prevención con mensajes claros y que apuntan a cambiar actitudes, percepciones y acciones de los ciudadanos ¿es posible pensar en un plan de educación similar en materia de descontaminación?	Dentro del marco del PDA se considera un programa de educación y difusión que estará abierto a entregar de manera efectiva la información y educación a la ciudadanía, sin embargo, es necesario aclarar que el problema no es sólo ambiental, sino también energético y económico, con consecuencias ambientales y de salud, por esta razón el Ministerio está trabajando en forma coordinada con el Ministerio de Energía y Vivienda. Por otro lado, el MMA evalúa que las campañas efectuadas durante los últimos años sí han surtido efecto, toda vez que el posicionamiento y manejo del tema de calidad del aire en la ciudad de Temuco y Padre Las Casas, es muy superior a lo que se ve en otras ciudades, hay manejo de temas específicos, tales como claridad de que se debe usar leña seca, que la aislación de viviendas tiene directa relación con la descontaminación del aire, etc., y eso es gracias a un sistemático proceso de educación y de sensibilización, que aún debe continuar para pasar del conocimiento al cambio conductual.
InspiraRed	Jurídico	06-11-2014 0:00	Obs. Generales	IX	Es preciso que, por ejemplo, la ciudadanía cambie su actitud hacia el uso de leña húmeda. En este sentido un mensaje educativo –y no ya informativo- claro y directo de parte de la autoridad debiese apuntar a que más allá del costo superior que tiene la leña seca para el usuario esta tiene grandes beneficios que se traducen en un ahorro: aumento de la vida útil del calefactor y los ductos, menos necesidad de limpiar los ductos, más calor para la vivienda usando menos leña, etc. Este simple ejercicio podría replicarse respecto a temáticas como: uso correcto y eficiente del calefactor; tecnologías de calefacción, solo por nombrar un par de puntos. Son este tipo de mensajes orientadores en temáticas que les afectan los que necesita la población, y no campañas generales e inconexas que suponen más bien un gasto improvisado.	Dentro del marco del PDA se considera un programa de educación y difusión que estará abierto a entregar de manera efectiva la información y educación a la ciudadanía, sin embargo es necesario aclarar que el problema no es solo ambiental, sino también energético y económico con consecuencias ambientales y de salud, por esta razón el Ministerio está trabajando en forma coordinada con el Ministerio de Energía y Vivienda. Por otro lado, precisar que el MMA evalúa que las campañas efectuadas durante los últimos años sí han surtido efecto, toda vez que el posicionamiento y manejo del tema de calidad del aire en la ciudad de Temuco Padre Las Casas, es muy superior a lo que se ve en otras ciudades, hay manejo de temas específicos, tales como claridad de que se debe usar leña seca, que la aislación de viviendas tiene directa relación con la descontaminación del aire, etc., y eso es gracias a un sistemático proceso de educación y de sensibilización, que aún debe continuar para pasar del conocimiento al cambio conductual.
InspiraRed	Jurídico	06-11-2014 0:00		75 X	Se señala que la fiscalización y verificación del cumplimiento de medidas e instrumentos establecidos en el anteproyecto será efectuada por la Superintendencia del Medio Ambiente. Es preciso incluir una capacitación a los fiscalizadores y funcionarios públicos que estarán a cargo del proceso de verificación ¿Se vislumbra un proceso de capacitación para fiscalizadores y funcionarios encargados del proceso de verificación? ¿Quién se encargará de realizar esta capacitación?	Este punto es materia de la Superintendencia del Medio Ambiente y no debe incluirse necesariamente en el PDA
InspiraRed	Jurídico	06-11-2014 0:00	Obs. Generales	X	No se manifiesta a lo largo del anteproyecto el tipo de sanciones y multas que se aplicarán en caso de que se vulneren las normas planteadas en el documento. Del mismo modo, no se explicita cómo se aplicarán las multas y sanciones. ¿Cómo se definirán estos elementos, tanto en términos de montos y formas de aplicación de las multas?	Este punto no es materia propia del PDA y corresponderá a la Superintendencia del Medio Ambiente o al Ministerio de Salud y demás organismo que correspondan, en el marco de sus atribuciones, sancionar las infracciones conforme a las leyes que los rigen.

Usuario_Observador	Tipo_Usuario	Fecha_Obs	Articulo	Capitulo	Observacion	Respuesta
Intergas	Jurídico	05-11-2014 0:00	obs generales	I	La Constitución (Cap. III, Art. 19, N° 8) asegura el derecho a vivir en un ambiente libre de contaminación e impone al Estado el deber de velar para que este derecho no sea afectado y tutelar la preservación de la naturaleza. Incluso para cumplir aquello se faculta a establecer restricciones específicas al ejercicio de determinados derechos o libertades. También la Constitución asegura el derecho a la protección de la salud (Cap. III, Artículo 19, N° 9).	El PDA tiene por finalidad dar cumplimiento a lo dispuesto en la Constitución, en cuanto a garantizar a los habitantes de Temuco y Padre Las Casas el derecho a vivir en un medio ambiente libre de contaminación. El PDA tiene por objetivo principal descontaminar la zona saturada por MP2.5 y MP10, reconociendo esto como una tarea del Estado y todos sus órganos, sin desconocer el rol fundamental que en esta tarea tiene la ciudadanía. Por otro parte, el PDA contiene un capítulo especialmente diseñado para actuar en episodios críticos de contaminación estableciendo restricciones a las fuentes y a la ciudadanía, ocasión en que se hace uso de las facultades legales otorgadas a los organismos públicos respectivos para velar por el derecho a la salud. Por último, señalar que el fin último del PDA es proteger la salud de la población toda vez que su meta es dar cumplimiento a una norma primaria de calidad de aire.
Intergas	Jurídico	05-11-2014 0:00	obs generales	I	La alta contaminación MP2,5 afecta a millones de personas en el sur de Chile, encabezando Temuco las ciudades con peores niveles en el país.	Efectivamente, la exposición a elevadas concentraciones de Material particulado Fino (MP2.5) es capaz de causar efectos en la salud de las personas, especialmente en los grupos más vulnerables de la población expuesta, tales como los adultos mayores y niños. Es por esto, que el Anteproyecto del PDA por MP2.5, y que también contempla la actualización del actual Plan para MP10, pretende lograr disminuir las concentraciones de exposición a niveles aceptables y dar cumplimiento a la norma primaria de calidad de aire para MP2,5 y MP10, lo cual permitirá hacer frente a los efectos sobre la salud de las personas.
Intergas	Jurídico	05-11-2014 0:00	obs generales	I	La principal, pero no única consecuencia de esta contaminación, es el daño a la salud. Es tan grave su efecto que el costo público estimado –solo en salud- es US\$4.000 millones/año .	La exposición a elevadas concentraciones de Material particulado Fino (MP2.5) es capaz de causar efectos en la salud de las personas, especialmente en los grupos más vulnerables de la población expuesta, tales como los adultos mayores y niños. Es por esto, que el Anteproyecto del PDA por MP2.5 y que también contempla la actualización del actual Plan para MP10, pretende lograr disminuir las concentraciones de exposición a niveles aceptables, lo cual permitirá hacer frente a los efectos sobre la salud de las personas y además el costo que implica la exposición de la población a concentraciones elevadas de material particulado fino. Los costos asociados a los efectos en salud, están dados por el ausentismo laboral, hospitalizaciones por aumento en las enfermedades respiratorias y cardiovascular, mortalidad en grupos susceptibles, y muertes prematuras en embarazadas expuestas.
Intergas	Jurídico	05-11-2014 0:00	obs generales	I	En 2014 la población de Temuco estuvo expuesta a 43 episodios críticos de contaminación por MP2,5 (16 Alertas, 18 Preemergencias y 9 Emergencias). Ello a pesar de la Alerta Sanitaria Ambiental aplicada por el Gobierno. El gráfico siguiente muestra la gravedad de la situación, superándose el 89% de los días entre abril y agosto, el límite recomendado por la OMS, llegando además, a niveles 6 a 8 veces más altos que este límite.	Efectivamente, el año 2014, la población se vio expuesta a un importante número de episodios de contaminación MP2.5. Si bien, estos valores son inferiores a años anteriores, dejan de manifiesto que las medidas adoptadas para avanzar en la descontaminación son aún insuficientes, lo cual justifica la implementación de un nuevo plan de descontaminación por materia particulado fino, el cual es el que produce mayor impacto sobre la salud de las personas. Es necesario recordar que desde el año 2010, que se cuenta con un plan de descontaminación vigente para abordar la disminución de las concentraciones de MP10, por ende, se requiere mayores esfuerzos para lograr las disminuciones de los episodios por MP2.5.
Intergas	Jurídico	05-11-2014 0:00	obs generales	I	La sola consideración del daño a la salud exige resolver este problema con eficacia y urgencia, por el riesgo especialmente para niños, embarazadas, enfermos y ancianos. Con mayor razón cuando han transcurrido 17 años (1997) desde que hay evidencia de esta contaminación y porque se ha probado, con su agravamiento, la ineficacia e insuficiencia de medidas para resolverla.	Si bien se cuenta con evidencia del aumento de las concentraciones de MP en Temuco desde el año 1997, solo el año 2001 se cuenta con el inicio de las mediciones oficiales de calidad del aire en la estación de Las Encinas de Temuco, la cual es una estación representativa de la población. Desde ese período se ha observado el aumento de las concentraciones de MP10, declarándose zona saturada por MP10 el año 2005 y se elaboró y aplicó desde el 2010 un Plan de descontaminación. Luego, en el 2008 se comienza a registrar el MP2.5 en Temuco, por lo cual, una vez que se dicta una norma para el MP2,5 en Chile a fines del 2012, y constatada la superación de la normativa, se dio inmediatamente paso a la declaratoria de zona saturada por MP2.5, para dar paso al plan de descontaminación, lo cual obedece a procedimientos formales establecidos por la legislación ambiental. Estos procedimientos formales, permiten el desarrollo de planes a largo plazos, que apunten a medidas concretas para descontaminar, con plazos establecidos.
Intergas	Jurídico	05-11-2014 0:00	obs generales	I	Un factor que ha dificultado la solución, es que no se ha reconocido la leña como "combustible", a pesar de que hoy representa el 19% de la energía de Chile y a que la propia ley que crea la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, se refiere a la leña como "medio de combustión". La situación hoy es que las normas y fiscalización sobre leña como combustible y sus artefactos son insuficientes, por no decir inexistentes. Ello incluye aspectos tan importantes como la seguridad, responsabilidades legales, protección al usuario, etc.	Efectivamente hasta la hora la leña no ha sido reconocida como combustible. Al respecto, es necesario señalar que un Plan de descontaminación, dictado mediante un Decreto Supremo, no constituye una herramienta para generar este cambio, sino más bien es materia de ley y por lo tanto no es posible abordarlo por esta vía. Sin embargo cabe señalar que el Ministerio de Energía está trabajando en generar una política dendroenergética para el año 2015, por lo tanto dicho Ministerio se haría cargo de este tema. Por otro lado, respecto de los artefactos el 1º de octubre de 2014 entró en vigencia la norma de emisión para calefactores, que se aplica a la venta de calefactores en todo el territorio nacional, y al respecto lo que hace el PDA es establecer una exigencia para que gradualmente el actual parque de calefactores a leña sea sustituido por calefactores certificados.
Intergas	Jurídico	05-11-2014 0:00	obs generales	I	Tanto es así que hoy, el 60% de los incendios en el sur está relacionado con uso de leña . Se estima que en 2013 hubo más de 2.100 incendios de propiedades relacionados con quema de leña (con personas muertas, heridas y daños estimados en al menos US\$70 millones/año) .	Los incendios asociados al uso de combustión residencial de leña ocurren por la falta de mantenimiento y mal uso de los actuales equipos de combustión, en este contexto, el actual PDA por MP2.5 y actualización del MP10 espera implementar un recambio de artefactos por otros más eficientes y menos contaminantes en la zona saturada. Este programa va acompañado de un programa de educación al usuario en cuanto al uso y mantenimiento de los equipos. Señalar además que establecer una norma de seguridad para calefactores no es materia de un plan de descontaminación, ya que el objetivo de un Plan es descontaminar y por tanto sus medidas deben apuntar a ese efecto de los actuales calefactores a leña.

Intergas	Jurídico	05-11-2014 0:00	obs generales	I	<p>La norma MP2,5 para 24 Hrs. de Chile es 50 µg/m³, a pesar de que la OMS recomienda 25 µg/m³ y la EPA 35 µg/m³. Chile parte entonces, con una tolerancia excesiva, más aún considerando que la OMS indicó oficialmente en 1987, y reiteró en 2006, que “según evidencia científica, no hay umbral seguro bajo el cual el MP no cause daño a la salud”. La población de Temuco, en 2012, 2013 y 2014, durante muchos días ha estado expuesta a niveles máximos de MP2,5 superiores a 300 µg/m³. Incluso en los meses de marzo, septiembre, octubre y hasta noviembre, hay días con máximos de MP2,5 muy altos. Por lo tanto, es evidente que la actual norma MP2,5 de Chile es baja e insuficiente como estándar frente a la realidad de la contaminación en Temuco. Chile debería adoptar la recomendación OMS o al menos acercarse. También es importante informar públicamente otras mediciones, como máximos horarios, máximos diarios, N° días sobre norma, etc., y que esta información se entregue en un formato fácilmente comprensible y didáctico para la comunidad. Hoy es muy complejo acceder a ella vía web Sinca. Esta comunicación y transparencia nos parece crítica, dada la gravedad y duración en el año de la contaminación. Las cifras de Temuco son por lejos las peores en comparación con países OECD u otros del nivel de desarrollo y PIB per cápita de Chile e incluso menores.</p>	<p>El PDA es un instrumento que tiene por objetivo cumplir los valores establecidos en una norma de calidad ambiental vigente y no tiene como alcance modificar sus valores.</p> <p>En el caso de la disponibilidad de la información de calidad del aire, es necesario señalar que esta se encuentra disponible en plataforma web, para ser consultado por los interesados de manera clara y precisa, con datos horarios en las 3 estaciones de monitoreo.</p>
Intergas	Jurídico	05-11-2014 0:00	obs generales	I	<p>La contaminación MP2,5 no afecta solo la salud. También tiene graves efectos en calidad de vida, daño al turismo, genera emigración que agrava el centralismo, desprestigio nacional e internacionalmente a Temuco, impide la vida al aire libre y los deportes, etc. La quema de leña tiene también alta incidencia en la destrucción del bosque nativo. La gran cantidad de leña consumida, en un 80% sin plan de manejo forestal, es la principal amenaza para el bosque nativo, especialmente cerca de zonas urbanas. Además, la forma de uso actual en cada propiedad, genera una gran pérdida de productividad, estimándose un costo de US\$1.000 millones/año^[2], solo por el tiempo que se ocupa en operar los artefactos a leña. También implica obstrucción de vías y veredas públicas (por descarga en grandes camiones), y otros efectos negativos del humo de leña, como el calentamiento por <i>black carbon</i>, afectación a la visibilidad, etc.</p>	<p>Efectivamente los efectos generados por el material particulado no corresponden solo a efectos en la salud de las personas, sino que además, el material particulado fino puede presentar efectos adicionales tales como efectos a la visibilidad, debido a sus propiedades de absorción y refracción de luz, efectos sobre la vegetación y sobre los materiales. No obstante lo anterior, al tratarse de una normativa primaria, esta tiene como objetivo de protección la salud de las personas y por ende todos los análisis de costo beneficio de la implementación de esta norma se centran en lograr evitar efectos adversos sobre la salud en particular, aquellos grupos más susceptibles de la población. Respecto a la leña, es necesario señalar que un plan de descontaminación atmosférico, tiene por fin lograr la reducción de las concentraciones de material particulado. En el caso de la corta de bosque, el Plan no establece requisitos para la mantención y manejo de los bosques, no obstante, si se exige al comerciante, la formalidad de la actividad y la venta de leña seca. Respecto a los planes de manejo forestal y los efectos del uso de leña en la vía pública, son temas a ser tratados sectorialmente por los organismos competentes, tales como CONAF y Municipios, respectivamente. Para ordenar y gestionar de manera sustentable el uso de la leña el Ministerio de Energía está trabajando en una política dendroenergética para el país.</p>
Intergas	Jurídico	05-11-2014 0:00	obs generales	I	<p>La informalidad de la leña afecta también el desarrollo de otros energéticos regulados y de mucho mayor calidad y seguridad, al ser una competencia asimétrica y desleal, ya que la producción y comercialización de leña casi en su totalidad evade los costos de la actividad formal, lo que junto a su nula regulación y fiscalización como combustible, genera una gran distorsión de precios artificial a favor de la leña.</p>	<p>En relación a lo señalado, es necesario señalar que efectivamente, hoy existe un mercado informal de la leña, no obstante lo anterior, dentro de las medidas del PDA por MP2.5-MP10, se encuentran exigencias relativas al comercio de la leña. Específicamente en el Art. 6 del anteproyecto de PDA MP2.5-MP10, se señala que todo comerciante de leña que realice la actividad en la zona saturada, deberá contar con un permiso especial de los Municipios respectivos. Respecto de declarar la leña como combustible con un instrumento de gestión ambiental, como lo es un Plan de descontaminación, el cual se dicta mediante un Decreto Supremo, no es posible, ya este tema es materia de ley y por lo tanto no es posible abordarlo por esta vía. Sin embargo cabe señalar que el Ministerio de Energía está trabajando en generar una política dendroenergética para el año 2015, por lo tanto dicho Ministerio se haría cargo de este tema.</p>
Intergas	Jurídico	05-11-2014 0:00	obs generales	I	<p>Además de los costos públicos ya explicados, se estima una evasión tributaria en el uso de leña de US\$50 millones/año, con la consecuente pérdida de recursos para el Fisco y Municipios.</p>	<p>La evasión tributaria de la venta de leña no es materia a abordar por el PDA el cual debe hacerse cargo de minimizar los impactos en calidad del aire. Respecto de declarar la leña como combustible con un instrumento de gestión ambiental, como lo es un Plan de descontaminación, el cual se dicta mediante un Decreto Supremo, no es posible, ya este tema es materia de ley y por lo tanto no es posible abordarlo por esta vía. Sin embargo cabe señalar que el Ministerio de Energía está trabajando en generar una política dendroenergética para el año 2015, por lo tanto dicho Ministerio se haría cargo de este tema.</p>
Intergas	Jurídico	05-11-2014 0:00	obs generales	I	<p>El aparente bajo precio de la leña frente a otros combustibles se explica en gran parte por esta asimetría, pues no incorpora los costos de prevenir y reparar las externalidades negativas que genera. Peor aún, esta distorsión de precios en favor de la leña muchas veces beneficia a usuarios de alto poder económico (viviendas de estratos altos, industrias, comercio, etc.), que son grandes usuarios individuales de leña, siendo ello regresivo social y ambientalmente.</p>	<p>Efectivamente, el hecho de que la leña no sea reconocida como combustible, produce diferencias de precios que no pueden ser reguladas, sino más bien por el mismo mercado. En este contexto, es necesario que la leña sea reconocida como combustible, por lo que, actualmente el Ministerio de Energía está trabajando en generar una política dendroenergética para el año 2015, por lo tanto dicho Ministerio se haría cargo de este tema.</p>
Intergas	Jurídico	05-11-2014 0:00	obs generales	I	<p>La comunidad de Temuco tiene hoy plena conciencia de los nocivos efectos de la contaminación y responsabiliza a las autoridades de Gobierno y Municipio por la baja efectividad de las medidas aplicadas para resolverla.</p>	<p>La elaboración de normas de carácter ambiental y la elaboración de planes de descontaminación, son atribuciones propias del Ministerio de Medio Ambiente. En el caso del desarrollo de los planes de Descontaminación atmosférica, estos precisamente tienen por fin desarrollar las medidas pertinentes para lograr disminuir las concentraciones hasta niveles por debajo de lo establecido por la normativa. El éxito de estos planes, depende de la acción coordinada de los órganos del estado con los actores que aportan a la contaminación dentro de la zona saturada, los cuales, en el caso de Temuco y Padre Las Casas son en su mayoría los usuarios de equipos de combustión residencial de leña.</p>

Intergas	Jurídico	05-11-2014 0:00	obs generales	I	<p>Un error importante en las medidas ha sido subestimar la deficiente combustión y la mala calidad como energético, inherentes a la leña, especialmente con uso en forma artesanal. En efecto, con leña es casi imposible o muy costoso e incómodo para el usuario asegurar una combustión segura, eficiente y de bajas emisiones. Factores tan variados como la posición, humedad y calidad de leños, la instalación y condición del artefacto, el uso del tiraje, la cantidad y frecuencia de carga, mantención, etc., impiden lograr una operación adecuada. Con cada recarga se modifican las condiciones de la cámara, afectando la combustión. Además de no ser fiscalizable en miles de viviendas, la forma teórica óptima de uso de estufas -que han supuesto los planes en el pasado- no es realista: implica recargas continuas, incluso durante la noche, tiraje abierto, leños de dimensiones pequeñas, etc., todo lo contrario a hábitos muy arraigados en los usuarios. Por lo anterior, la eficacia de planes de recambio de estufas a leña ha sido baja, agravado por retrasos y problemas de calidad de equipos</p>	<p>Efectivamente, la combustión tendrá menor eficiencia mientras mayor sea la intervención del usuario en las condiciones de operación del artefacto. Al respecto, es necesario señalar, que estas variables si son consideradas en la estimación de las emisiones atmosféricas de estos equipos las cuales se consolidan en los inventarios de emisión de la zona saturada, los cuales son actualizados periódicamente. En este contexto, el Art. 24 del PDA por MP2.5 y actualización del MP10, contempla el recambio de a lo menos 27.000 recambios en un periodo de al menos 5 años siendo al menos 12.000 recambios, por combustibles distintos a la leña.</p>
Intergas	Jurídico	05-11-2014 0:00	obs generales	I	<p>Otra medida equivocada ha sido fomentar el pellet sin antes establecer normas y fiscalización como combustible. A igualdad de condiciones de regulación, el pellet no es la alternativa más eficaz para disminuir MP2,5, ni está a la altura tecnológica de otras energías. El gas por red, por ejemplo, además de tener mínimas emisiones de MP, posee una clara regulación y normativa, que incluye aspectos tan importantes como calidad del combustible, seguridad de instalaciones, artefactos, abastecimiento, medición, facturación, tarifas, reclamos, etc. Esto ha permitido muchos años de operación exitosa, asegurando un servicio al usuario con empresas establecidas, responsables legalmente de un suministro permanente. Un ejemplo de los riesgos de este fomento sin regulación previa, es el 90% de desabastecimiento de pellet y un alza de 24% en precios en 2014 en Temuco, sin protección a los consumidores. Además, si en la Región Metropolitana, en episodios críticos de contaminación se prohíbe el funcionamiento de artefactos que utilicen leña, pellet y otros dendroenergéticos, no es razonable que el estándar de protección a la salud de la población sea menor para el sur, ni que se favorezca indebidamente el pellet.</p>	<p>El Anteproyecto del PDA por MP2.5 y actualización del MP10, no considera en específico el fomento al uso de pellets, sino más bien señala en su Art. 24 que será considerado el recambio de a lo menos 27.000 artefactos en un periodo de al menos 5 años siendo al menos 12.000 recambios, por combustibles distintos a la leña. En esta última categoría, pueden caer todos aquellos combustibles distintos a la leña, como el Gas, Pellets, etc., los cuales permitan dar garantía de generar menores emisiones de material particulado fino, y en este contexto serán las mismas familias quienes podrán decidir libremente el tipo de combustible que seguirán utilizando. En el caso de Santiago, efectivamente existen prohibiciones al uso de la dendroenergéticos como combustible, no obstante, su uso se encuentra restringido a un muy corto periodo de tiempo, a diferencia de la zona Sur, en la cual el consumo residencial de leña se realiza prácticamente durante todo el año. Además las condiciones meteorológicas entre ambas ciudades son muy distintas. En el caso de Temuco y Padre Las Casas, dadas las bajas temperaturas y el alto grado de humedad relativa, no contar con un sistema de calefacción puede significar riesgos de enfermedades producto de estas condiciones.</p>
Intergas	Jurídico	05-11-2014 0:00	obs generales	I	<p>En los últimos años distintos organismos han propuesto o implementado propuestas anticontaminación, sin los debidos estudios ni validación de organismos técnicos del Estado. Esto retrasa soluciones efectivas, genera frustración, desconfianza y riesgos para la comunidad. Un ejemplo son los llamados "ecofiltros" para estufas a leña en Temuco. En la realidad, éstos no logran una reducción relevante de emisiones con uso común de estufas (baja tecnología, con leña húmeda, grandes cargas y trozos, tiraje cerrado, etc.). Su vida útil se reduce 50% al usar leña húmeda, pudiendo incluso obstruir o fracturar el filtro. La estricta mantención requerida (limpieza semanal con brocha o similar), genera riesgos de quemaduras, molestias, suciedad y contaminación interior. El PPDA de Reg. Metropolitana (DS 66/09) no permite el uso de estos filtros en episodios críticos. Tampoco cuentan con certificación en Chile y la EPA de EE.UU. solo define como "estufas a leña catalíticas" a aquellas diseñadas bajo norma y con filtro de partículas incorporado de fábrica, no como un elemento de instalación posterior.</p>	<p>El Anteproyecto PDA por MP2.5 y actualización del MP10, no considera el subsidio para la implementación de filtros u otros dispositivos creados con el fin de reducir emisiones, sino más bien apunta a medidas estructurales y de largo plazo, como el recambio de artefactos de combustión residencial de leña que cumplan una normativa de emisión, el mejoramiento de la envolvente térmica de la vivienda, el mejoramiento y diversificación del uso de combustibles y finalmente la educación ambiental. No obstante lo anterior, el PDA no puede impedir o frenar que existan otras iniciativas de instituciones como los Municipios, quienes tienen las atribuciones y facultades para actuar de manera autónoma en la implementación de medidas o artefactos que aporten al Plan de Descontaminación.</p>
Intergas	Jurídico	05-11-2014 0:00	obs generales	I	<p>Otro ejemplo es la promoción de la "Calefacción Distrital a leña". Ésta requiere alta inversión y gastos (central productora de calor, bombas, red doble de tuberías aisladas para distribución de agua caliente, operación y mantención, etc.) y además tiene complejidades de administración típicas de sistemas y gastos comunitarios. Es difícil de aplicar en barrios ya existentes y casas de NSE medio o bajo. La única experiencia concreta en Temuco, además con geotermia y electricidad, incluso tratándose de viviendas de 5.000 UF, fue reemplazada por gas por red en una urbanización posterior de la misma empresa constructora, debido a problemas de administración comunitaria.</p>	<p>Respecto a la Calefacción distrital (no se habla precisamente del uso de leña), el anteproyecto PDA por MP2.5 y actualización del MP10, considera en su Art. 38, que el MMA en coordinación con el Centro de Energías renovables (CER), diseñará un instrumento de fomento para proyectos nuevos que consideren calefacción distrital en su diseño a ejecutarse en la zona saturada. Así mismo, en el Art. 39, el PDA señala que en un plazo de 18 meses desde la entrada en vigencia del PDA, CORFO abrirá un concurso o línea de financiamiento para apoyar el desarrollo de proyectos inmobiliarios que consideren calefacción distrital incorporando los resultados del diseño del instrumento de fomento obtenido en el Art. 38. Así mismo, y con el fin de recoger la experiencia ganada en proyectos inmobiliarios nuevos ejecutados, el Art.40 señala que en un periodo de 3 años luego de la entrada en vigencia del PDA, el MMA y el MINVU, con financiamiento sectorial, o bien con FNDR, diseñarán y ejecutarán un proyecto piloto de calefacción distrital para un conjunto habitacional nuevo en la zona saturada. No obstante lo anterior, estas medidas serán estudiadas en profundidad, para evaluar la factibilidad de su implementación. El Anteproyecto no contempla la calefacción distrital en barrios existentes, ya que por ahora no se cuenta con antecedentes de que esto sea factible, al menos en el corto plazo.</p>
Intergas	Jurídico	05-11-2014 0:00	obs generales	I	<p>También se ha promovido los paneles solares como solución parcial, sin embargo el aporte calorífico para Temuco es solo 35% anual y en agua caliente. Solo sirve en meses que no se usa calefacción. También en estos sistemas falta regulación, siendo común encontrar paneles en desuso por falta de mantención, reparaciones o mala calidad de fabricación o instalación. Es difícil determinar responsabilidades por ello, demostrando que no ha sido sustentable del todo y que se desarrolló en parte solo gracias a subsidios estatales.</p>	<p>El Art. 16 del Anteproyecto del PDA por MP2.5 y actualización del MP10, se señala que desde la publicación del Decreto del PDA, la Seremi de Economía a través de CORFO y/o SERCOTEC, con financiamiento sectorial o del FNDR, en el marco de sus competencias, impulsará y fomentará los proyectos de inversión orientados a través de las Energías renovables No Convencionales. Entre estos proyectos, no se especifica el uso de paneles solares para calefacción domiciliar, sino más bien estos son empleados con fines de agua caliente sanitaria, precisamente por el bajo aporte calorífico, pero no en el marco del PDA.</p>
Intergas	Jurídico	05-11-2014 0:00	obs generales	I	<p>A pesar de la gravedad de la contaminación del aire, no se le ha dado una adecuada prioridad en políticas públicas, en contraste por ejemplo con la del Sector Sanitario, donde para descontaminar aguas y financiar la inversión en Colectores y Plantas de Tratamiento, se obliga a conectarse al alcantarillado a toda vivienda frente a una red, incluso realizando la conexión a costo del propietario. Esta regulación, fiscalizaciones y grandes inversiones para descontaminar aguas, no se han hecho para algo igual o más importante: limpiar el aire que respiran los habitantes del sur.</p>	<p>Actualmente, el MMA cuenta con una estrategia de descontaminación que establece que entre el 2014 y 2018 deben ser elaborados 14 planes de descontaminación en Chile, todo esto con el objeto de darle al tema la prioridad que requiere y mayor celeridad a los procesos, sin embargo el proceso de descontaminación y sus medidas son de carácter gradual y tomarán un tiempo en presentar resultados, todo esto porque la aplicación de las medidas requieren de cambios conductuales y culturales de los ciudadanos que no se dan de un día para otro.</p>

Intergas	Jurídico	05-11-2014 0:00	obs generales	I	La leña también provoca una alta contaminación intradomiciliaria. Las viviendas reciben entre 50 y 70% de la contaminación exterior por infiltración. Sin saber, la población de Temuco respira aire tóxico también mientras duerme o está en sus viviendas, aunque no use leña	Si bien existen antecedentes de estudios aislados respecto de la calidad del aire intradomiciliario, es necesario señalar que el Anteproyecto del PDA por MP2.5 y Mp10, apunta precisamente a disminuir las condiciones de calidad del aire mediante medidas concretas, las cuales permitirán reducir de manera indirecta las emisiones intradomiciliarias. Precisamente, el recambio de artefactos de menores emisiones, la aislación térmica de las viviendas, el mejoramiento de la calidad del combustible y la educación ambiental son medidas que permitirán avanzar en la reducción de las emisiones atmosféricas y por ende además permitirán reducir las emisiones intradomiciliarias.
Intergas	Jurídico	05-11-2014 0:00	obs generales	I	Tributariamente la leña está muy favorecida, en especial por su alta evasión pero también por no gravarse sus externalidades negativas Vs. otras energías. En la Reforma Tributaria de 2014 se estableció un impuesto a emisiones CO2, no obstante que Chile tiene la tercera menor emisión CO2 per cápita por energía de los países OECD/BRICS, siendo éste un problema de origen global, en que Chile, si bien es afectado, incide mínimamente (0,2% a nivel mundial). Mientras que en el caso de la contaminación MP2,5, el problema es enteramente por causa local –casi todo por quema de leña- y es el más grave problema ambiental de Chile. Entonces, no resulta razonable la baja prioridad de gravación tributaria de sus externalidades negativas y la baja fiscalización a evasión tributaria de que se ha beneficiado la leña.	El tema planteado no es una problemática abordable por un instrumento de gestión ambiental como el PDA, ya que su objetivo es disminuir la contaminación del aire. Además, la leña no es reconocida como combustible, no obstante, es necesario señalar que el del PDA por MP2.5 y actualización del MP10, es un instrumento de gestión ambiental, que se dicta mediante un Decreto Supremo y que no tiene las atribuciones para realizar esta acción, ya este tema es materia de ley y por lo tanto no es posible abordarlo por esta vía. Sin embargo cabe señalar que el Ministerio de Energía está trabajando en generar una política dendroenergética para el año 2015, por lo tanto dicho Ministerio se haría cargo de este tema.
Intergas	Jurídico	05-11-2014 0:00	obs generales	I	Las fuentes fijas en Temuco (grandes usuarios de leña y carbón, en su mayoría en zona urbana) generan una emisión equivalente a 4.000 viviendas con leña, con un costo en salud de US\$16 millones/año. Permitir que siga este nivel de emisiones no es razonable.	En relación a las emisiones de fuentes fijas, es necesario señalar que el último inventario de emisiones atmosféricas de Temuco y Padre Las Casas (año base 2009), reporta un aporte entre un 7 y un 4% de las emisiones asociadas a este tipo de fuentes, siendo entre un 70 y 90 % el aporte asociado a la combustión residencial de leña, por ende, las medidas contempladas en el PDA por MP2.5 y actualización del MP10, se concentran en la regulación referida al uso y mejoramiento de la calidad de los artefactos, el mejoramiento de eficiencia energética térmica de la vivienda. No obstante lo anterior, el PDA por MP2.5 también aborda medidas para enfrentar la reducción de emisiones de fuentes fijas de tipo Residencial, Industrial y Comercial cuyos límites se detallan en el Cap. IV del Anteproyecto PDA por MP2.5.
Intergas	Jurídico	05-11-2014 0:00	obs generales	IX	Fijar objetivos a 3 años: no exceder norma Chile MP2,5 24 Hrs. más de 3 veces tolerancia veces/año (análogamente a DS59/98[1], no superar 50 µg/m3 más de 21 veces/año) y bajar máximos horarios a nivel nunca superior a 200 µg/m3. Fijar objetivos a 5 años: cumplir norma Chile MP2,5 y bajar máximos horarios a nivel nunca superior a 100 µg/m3.	Las medidas consideradas en el PDA por MP2.5 y actualización del MP10, han sido diseñadas para reducir las emisiones y por ende, las concentraciones de MP2.5 y MP10, hasta alcanzar los límites establecidos por la Normativa en un período de 10 años (hasta 2025). No obstante lo anterior, el Decreto PDA por MP2.5 y MP10, será revisado y actualizado cada 5 años, en el cual se podrán incorporar o potenciar medidas dependiendo de los avances y logro en el cumplimiento de metas de emisión. Respecto a los indicadores de efectividad que serán considerados, se tiene la disminución de los episodios de MP2,5, lo cual es posible medir de acuerdo al número de horas continuas de promedios móviles de 24 horas por sobre los 80 ug/m3, la disminución de episodios en categorías de emergencias y pre emergencia y la disminución de las concentraciones diarias percentil 98 cada año para MP2.5. Todos estos indicadores llevan consigo de forma implícita que se estará avanzando en la disminución del MP10 y en un plazo inferior, ya que el MP2,5 está contenido en el MP10.
Intergas	Jurídico	05-11-2014 0:00	obs generales	IX	Establecer metas cuantitativas de MP2,5 semestrales y hacer seguimiento para asegurar eficacia de cada medida y efectuar eventuales correcciones. Además, especificar reducción anual esperada de indicadores de efectividad descritos en punto 1.5.2 de la R.E. 694/14, sobre anteproyecto de PDA MP2,5. Se recomienda publicar semestralmente en sitio web del Min. del Medio Ambiente y en diarios de amplia circulación en Temuco, las metas y resultados concretos.	Las medidas consideradas en el PDA por MP2.5 y actualización del MP10, han sido diseñadas para reducir las emisiones y por ende, las concentraciones de MP2.5 y MP10 hasta alcanzar los límites establecidos por la Normativa en un período de 10 años (hasta 2025). No obstante lo anterior, el Decreto PDA por MP2.5 y actualización del MP10, será revisado y actualizado cada 5 años, en el cual se podrá incorporar o potenciar medidas dependiendo de los avances y logro en el cumplimiento de metas de emisión. Respecto a los indicadores de efectividad que serán considerados, se tiene la disminución de los episodios de MP2,5, lo cual es posible medir de acuerdo al número de horas continuas de promedios móviles de 24 horas por sobre los 80 ug/m3, la disminución de episodios en categorías de emergencias y pre emergencia y la disminución de las concentraciones diarias percentil 98 cada año para MP2.5.
Intergas	Jurídico	05-11-2014 0:00	obs generales	IX	Publicar trimestralmente en sitio web Min. Medio Ambiente y en prensa de Temuco infractores y multas cursadas sobre cada medida contenida en el PDA.	Los resultados de fiscalización del cumplimiento de las medidas establecidas en el Plan de Descontaminación Atmosférica que recaen en la Superintendencia del Medio Ambiente, quienes por sí mismos, o a través de la encomendación a un servicio con competencia de fiscalización, procederán a realizar las fiscalizaciones correspondientes, se encuentran en los expedientes de los procesos de fiscalización llevados a cabo por la Superintendencia, que son de conocimiento público en el sistema SNIFA (snifa.sma.gob.c). Los resultados de otras fiscalizaciones, por ejemplo de la SEREMI de Salud serán informados anualmente por la Seremi del Medio Ambiente en la WEB institucional.
Intergas	Jurídico	05-11-2014 0:00	obs generales	VIII	Prohibir uso de leña, carbón y derivados de madera en viviendas de más de 20 UF/m2. Extender prohibición a viviendas sobre 15 UF/m2 a 12 meses plazo. Informar a la brevedad posible entrada en vigencia (1 marzo 2015) para evitar compra de combustibles en el resto de 2014.	El Anteproyecto PDA no plantea la prohibición de uso de leña, lo que plantea son medidas que apuntan a un correcto y eficiente uso de la leña, de forma tal de disminuir su impacto negativos, dado que existe plena conciencia de que la leña, actualmente, es la alternativa para calefacción más económica. La única prohibición de leña que se menciona es para algunas zonas de Temuco y Padre Las Casas, afectas a restricción en episodios de contaminación en la categoría pre emergencia y emergencia.
Intergas	Jurídico	05-11-2014 0:00	obs generales	VIII	Prohibir uso de leña, carbón y derivados de madera en edificios (excepto NSE bajos), comercio, industria, organismos públicos, establecimientos educacionales y de salud y en general cualquier inmueble o establecimiento no previsto en punto 4. Informar a la brevedad que fecha entrada en vigencia es 1 marzo 2015.	El Art. 23 del anteproyecto PDA, establece que transcurrido 1 año de la entrada en vigencia del Decreto, en el Diario Oficial, se prohibirá el uso de calefactores a leña en los establecimientos comerciales, restaurantes, pubs. Hoteles y oficinas comerciales y de servicios ubicados en el área saturada. En el caso de los organismos públicos, el Art 56 establece que transcurridos 12 meses desde la publicación del decreto, se prohibirá el uso de calefactores a leña en todos los organismos públicos. Respecto a edificios lo que el PDA establece es una norma de emisión de MP para calderas, que para su cumplimiento se deberá complementar la caldera existentes con algún sistema de abatimiento de emisiones o cambiar la tecnología o el combustible.
Intergas	Jurídico	05-11-2014 0:00	obs generales	VIII	Prohibir desde 1 marzo 2015 uso de artefactos a leña que no cumplan con norma de emisión establecida en Decreto 39/11 en viviendas de más de 6,5 UF/m2 (no incluidas en punto 4).	El anteproyecto del PDA por MP2.5 y actualización del MP10, señala que el 1º de enero del año 2018 quedarán prohibidas las salamandras y los calefactores de cámara simple y luego que el 1º de enero del año 2020 quedarán prohibidos en las áreas urbanas de la zona saturada, el uso de todos los calefactores que no cumplan con la norma de emisión de material particulado para los artefactos que combustionen o puedan combustionar leña y derivados de la madera. Este plazo es necesario, dado que se espera dar un margen de tiempo al usuario necesario para realizar el recambio voluntario y además avanzar con los programas de recambio de calefactores, los cuales cumplirán con los requerimientos exigidos.

Intergas	Jurídico	05-11-2014 0:00	obs generales	VIII	Prohibir uso de pellet, carbón y otros derivados de madera en días de Alerta, Preemergencia y Emergencia durante 24 horas (tal como hoy en Región Metropolitana, DS 66/09). Informar a la brevedad fecha entrada en vigencia: 1 marzo 2015.	El anteproyecto PDA por MP2.5 y actualización del MP10, contempla en el capítulo de gestión de episodios críticos, distintos criterios de restricción para las diferentes categorías y el proyecto definitivo considerará gradualidad en su implementación, considerando restricción del uso de leña en Emergencia en una primera etapa y luego de algunos años restricción de uso de leña también en pre emergencia. Es necesario señalar, que todas estas medidas serán realizadas en un polígono a ser definido por la autoridad, lo que gradualmente ira considerando toda el área saturada. El uso del Combustible a Pellets, no se propone dentro de las restricciones, dado que hoy en día la tecnología de combustión de este tipo de biomasa da garantías de una baja emisión, significativamente menor que un equipo de combustión de leña. A modo de ejemplo, una estufa de combustión residencial de leña sin templador, emite del orden de los 28 g/h de MP, con una eficiencia de combustión de 50 %, mientras que una estufa a Pellet, emitirá del orden de los 1,5 g/h con una eficiencia de un 85%. En el caso de Santiago, efectivamente existen prohibiciones al uso de la dendroenergéticos como combustible, no obstante su uso, se encuentra restringido a un muy corto período de tiempo, a diferencia de la zona Sur, en la cual el consumo residencial de leña se realiza en prácticamente durante todo el año. Además las condiciones meteorológicas entre ambas ciudades son muy distintas, en Temuco y Padre Las Casas, dadas las bajas temperaturas y el alto grado de humedad relativa, no contar con un sistema de calefacción puede significar riesgos de enfermedades producto de estas condiciones.
Intergas	Jurídico	05-11-2014 0:00	obs generales	VIII	Prohibir instalación de estufas a leña, carbón o derivados de madera en nuevas urbanizaciones desde 31 de diciembre de 2014.	Para el caso de Temuco y Padre Las Casas, es necesario señalar que un 80% de la población hoy en día utiliza la leña como medio de calefacción, con una estimación de 80.000 equipos de calefacción a leña en la zona saturada. En este contexto, la regulación se ha enfocado en establecer prohibiciones paulatinas del uso de equipos de combustión residencial de leña, partiendo por la prohibición de los más contaminantes, tales como las chimeneas de hogar abierto las cuales quedan prohibidas según Art. 17. Así mismo, de acuerdo al Art. 18 del PDA por MP2.5 y actualización del MP10, se prohibirán, transcurridos 3 años de la entrada en vigencia del PDA, los calefactores a leña de tipo salamandras, o cámara simple en la zona saturada. El Art. 19, señala que a partir del año 2020, quedará prohibido el uso de calefactores que no cumplan con la norma de emisión de material particulado. Finalmente, el Art. 20 señala la prohibición de cocinas a leña al octavo año de entrada en vigencia del PDA por MP2.5.
Intergas	Jurídico	05-11-2014 0:00	obs generales	VIII	Aplicar medidas de Gestión de Episodios Críticos en toda la zona saturada (no subdividir ni alternar restricciones en macrozonas, lo que significó en 2014 afectar con aire tóxico alternadamente a la población de Temuco en zonas sin restricción).	El anteproyecto PDA por MP2.5 y actualización del MP10, contempla en su capítulo de gestión de episodios críticos, criterios de restricción para las diferentes categorías aplicadas por zonas territoriales. Se ha establecido la definición de estas áreas de restricción en la zona saturada, a fin de reflejar criterios de vulnerabilidad social en la zona saturada, apuntando precisamente a no generar la prohibición del uso de leña en sectores vulnerables, que no cuentan con la posibilidad de utilizar un medio de calefacción alternativo en días de episodio. Sin desmedro de esto se ha evaluado en el proyecto definitivo considerar toda el área saturada pero de manera gradual.
Intergas	Jurídico	05-11-2014 0:00	obs generales	VIII	Prohibir quemas agrícolas dentro y al menos 20 Km alrededor de la Zona Saturada. Ello hoy no solo contamina el aire, sino daña suelos, ríos y lagos, implica riesgos de incendios, afecta visibilidad, tránsito terrestre, aeronavegación, turismo, etc.	El Art. 42 del Anteproyecto del PDA para MP2.5 y actualización del MP10, señala la prohibición de la quema de restos, en terrenos agrícolas o de aptitud preferentemente forestal, de manera permanente, considerando para esto un radio de 5 km. Sin embargo en el nuevo PDA se volverá a considerar lo establecido en el DS 78/2009 que establece prohibición de quemas en toda la zona saturada desde el 1° de abril al 30 de septiembre de cada año. El PDA no puede establecer prohibiciones fuera del área declarada como saturada.
Intergas	Jurídico	05-11-2014 0:00	obs generales	X	Arts. 4 y 8 propuestos en la R.E. 694/14 ya se encuentran vigentes en el DS 78/09, pero debe aplicarse fiscalización y sanciones efectivas y públicas, por incumplir Art. 5° del PDA MP10 y Ordenanza Municipal de Temuco sobre comercialización leña.	Efectivamente, tal como se ha realizado en el marco del DS 78/09, los artículos referidos a la prohibición de venta de leña húmeda y de uso de leña húmeda en la zona saturada, serán fiscalizados y sancionados. En el caso de venta de leña será fiscalizado y sancionado por la Superintendencia del Medio Ambiente a través de convenio con los respectivos municipios, y en el caso del uso será fiscalizado por la Seremi de Salud con sanciones establecidas en el Código Sanitario. Por otro lado, el Art. 10 del PDA por MP2.5 establece que la CONAF, coordinará, a partir de la entrada en vigencia del Decreto, la mesa de fiscalización forestal, integrada al menos por Municipalidades de Temuco y Padre Las Casas, el SII, Carabineros, y la Superintendencia del Medio Ambiente. Esta mesa tendrá por objetivo fiscalizar aspectos normativos referidos al transporte y la comercialización de la leña.
Intergas	Jurídico	05-11-2014 0:00	obs generales	II	Detener el fomento y subsidio estatal de pellet y derivados de madera mientras no sean regulados. Debe establecerse normativa como energéticos, en cuanto a artefactos, combustible, responsabilidades, normativa técnica, tributaria, laboral y de seguridad pertinentes, servicio al cliente, reclamos, etc. Sus riesgos y externalidades deben ser identificadas, evaluadas, prevenidas, reguladas y las respectivas normas que se determinen, deben ser luego fiscalizadas y su incumplimiento sancionado, por SEC, tal como es en el caso de otros combustibles y electricidad. El Estado debiera advertir desde ya de dichos riesgos y externalidades, con información objetiva de sus características, para evitar desinformación a la comunidad.	El Anteproyecto del PDA por MP2.5 y actualización del MP10, no considera en específico el fomento al uso de pellets, sino más bien señala en su Art. 24 que será considerado el recambio de a lo menos 27.000 recambios en un período de al menos 5 años siendo al menos 12.000 recambios, por combustibles distintos a la leña. En esta última categoría, pueden entrar todos aquellos combustibles distintos a la leña, como el Gas, Pellets, etc. los cuales permitan dar garantía de generar menores emisiones de material particulado fino, y en este contexto serán las mismas familias quienes podrán decidir libremente el tipo de combustible que seguirán utilizando. Al respecto, también es necesario señalar que un Plan de descontaminación no constituye una herramienta para generar normas referidas a combustibles como leña o derivados de la madera y tampoco es una materia del Ministerio del Medio Ambiente, sin embargo el Ministerio de Energía está trabajando en generar una política dendroenergética para el año 2015, por lo tanto dicho Ministerio se haría cargo de este tema. En el caso específico del Pellets el PDA hará referencia a la norma técnica 3246/1 of.2011 Biocombustibles sólidos -Especificaciones y Clases.
Intergas	Jurídico	05-11-2014 0:00	obs generales	II	Regular calidad, envasado, etiquetado, transporte, proyectos, ejecución y construcción de instalaciones de conexión, instalación de artefactos, operación, inspecciones periódicas, almacenamiento, abastecimiento y transporte de derivados de la madera. Por ejemplo, para pellet: a. Calidad: máximo de humedad 12%, materia prima (Norma DIN 51731/DIN Plus Alemania, Norma CTI R04/05 Italia). b. Estándar de 6% de ceniza (Norma ÖNORM M 7135 Austria). c. Logística y transporte (Norma ÖNORM M 7136 Austria). d. Almacenamiento, etiquetado, contenido, humedad y aporte energético (Norma ÖNORM M 7137 Austria). e. Considerar huella de carbono generada por transporte de pellets, residuos de empaques.	No es posible acoger la observación dado que un Plan de descontaminación no constituye la herramienta idónea para generar normas referidas a combustibles como leña o derivados de la madera y tampoco es una materia del Ministerio del Medio Ambiente, sin embargo el Ministerio de Energía está trabajando en generar una política dendroenergética para el año 2015, por lo tanto dicho Ministerio se haría cargo de este tema. En el caso específico del Pellets el PDA hará referencia a la norma técnica 3246/1 of.2011 Biocombustibles sólidos -Especificaciones y Clases.

Intergas	Jurídico	05-11-2014 0:00	obs generales II	<p>La leña debe prohibirse en zona urbana de Temuco. Solo debe autorizarse en zonas rurales y para segmentos de NSE bajos o con problemas sociales, mientras no se entregue una solución por el Estado (ayuda para mejoras de aislamiento, energías limpias, asesoría y ejecución de proyectos, etc.).</p>	<p>Un 80% de los habitantes de las Comunas de Temuco y Padre Las Casas utiliza la leña como combustible para la calefacción. Esto, debido a que este combustible es el que resulta ser el medio más económico para el uso domiciliario respecto de otros combustibles. Así mismo, es necesario considerar que la zona urbana, presenta un alto grado de vulnerabilidad, por lo que la leña es el combustible utilizado en su gran mayoría en los hogares. En este contexto, el Anteproyecto PDA 2.5, no contempla la prohibición del uso de la leña, salvo en períodos de episodios de contaminación. No obstante lo anterior, el objetivo del PDA es apuntar el mejoramiento tecnológico de artefactos de combustión residencial de la leña, realizando recambio de artefactos más eficientes y menos contaminantes en la zona saturada, el mejoramiento de la calidad del combustible exigiendo que la totalidad de la leña que sea comercializada en Temuco y Padre Las Casas cumpla con los estándares de calidad establecidos.</p> <p>Además, es necesario señalar que el Anteproyecto PDA considera 40.000 subsidios a la aislación térmica lo cual implica una menor demanda energética de la vivienda, y por tanto menos consumo de combustible, lo cual abrirá la posibilidad al usuario de leña cambiarse a otros combustibles más limpios sin aumentar su gasto en calefacción.</p>
Intergas	Jurídico	05-11-2014 0:00	obs generales II	<p>Fomentar recambio solo con artefactos que utilicen combustibles de bajas emisiones MP2,5, premiando a beneficiarios que dejen leña. Incentivo debe premiar también calidad comparativa como energéticos, en aspectos relevantes como normativa y fiscalización para seguridad abastecimiento, garantías, artefactos, responsabilidad, años de operación y suministro continuo al usuario.</p>	<p>El Anteproyecto del PDA por MP2.5 y actualización del MP10, contempla el recambio de al menos 27.000 calefactores y/o cocinas a leña en la zona saturada en un plazo de 5 años. Estos calefactores deberán cumplir la normativa de emisión de calefactores, por lo que se asegurará contar con equipos de bajas emisiones. Es necesario señalar además, que dentro de estos recambios, el plan señala que al menos 12.000 recambios serán por sistemas de calefacción que utilicen un combustible distinto a la leña. En este sentido, el PDA fomentará el uso de tecnologías distintas a la leña, lo cual va asociado al incentivo de poder adquirir un calefactor que cumpla norma. Además, es necesario señalar que el Anteproyecto PDA considera 40.000 subsidios a la aislación térmica lo cual implica una menor demanda energética de la vivienda, y por tanto menos consumo de combustible, lo cual abrirá la posibilidad al usuario de leña cambiarse a otros combustibles más limpios sin aumentar su gasto en calefacción.</p>
Intergas	Jurídico	05-11-2014 0:00	obs generales VI	<p>Establecer un plan de renovación de Transporte Público (Buses, Taxis Colectivos). La antigüedad del parque de buses en Temuco es 12 años, 2,2 veces más que Santiago. Temuco tiene 2.000 vehículos de transporte público; debe facilitarse su renovación y migración a combustibles limpios. Por ejemplo, en Punta Arenas se estableció un subsidio anual por bus de US\$16.000 por cambio a gas natural y al licitante se le otorga un subsidio permanente en gas de US\$6/MMBtu financiado por fondos públicos vía Enap.</p>	<p>En relación a las emisiones de fuentes móviles, es necesario señalar que el último inventario de emisiones atmosféricas de Temuco y Padre Las Casas (año base 2009), reporta un aporte de esta fuente de solo un 1% del total de emisiones de partículas en la zona saturada, siendo más del 90% el aporte asociado a la combustión residencial de leña, por ende, las medidas contempladas en el PDA por MP2.5 y actualización del MP10, se concentran en la regulación referida al uso y mejoramiento de la calidad de los artefactos, el mejoramiento de eficiencia energética térmica de la vivienda.</p> <p>Sin desmedro de aquello, el Plan contiene un capítulo asociado a la reducción de emisiones del sector transporte público, en donde se contempla un programa de renovación de buses, aumento en las exigencias de las plantas de revisión técnica, un plan de ordenamiento de transporte y mayores fiscalizaciones en el rubro.</p>

Usuario_Observador	Tipo_Usuario	Fecha_Obs	Articulo	Capitulo	Observacion	Respuesta
Corporacion de Certificacion de Leña	Jurídico	05-11-2014 0:00		4 II	Esta normativa ya existe y se regula por parte de los Municipios de Temuco y Padre Las Casas. Sin embargo, su promulgación por sí sola no tiene efectos relevantes en el mercado. A juicio de los gremios leñeros, de no existir acciones sancionatorias ejemplificadoras y acciones de fomento significativas a la producción de leña de calidad, será una medida estéril y no tendrá efecto alguno.	Efectivamente dicha normativa ya existe en el actual PDA de MP10 establecido a través del DSNº78/2009 y en las ordenanzas municipales que se dictaron al alero de dicho Plan, sin embargo es necesario mantenerla en el nuevo PDA, dado que este instrumento, además de estar focalizado en el cumplimiento de la norma de MP2,5 abordará paralelamente el cumplimiento de la norma de MP10, a través de un solo instrumento de gestión ambiental y por tanto el actual Plan estará vigente solo hasta que el nuevo PDA entre en vigencia. Al encontrarse esta medida incorporada como exigencia en un Plan de Descontaminación, le otorga a la Superintendencia de Medio Ambiente la potestad de fiscalizar y aplicar las sanciones correspondientes en el marco de sus atribuciones. Cabe señalar que la multa mínima de la SMA es de 1 UTA. Por otro lado, el Anteproyecto incorpora en los artículos 9 y 11 acciones de fomento para la producción de leña de calidad, tanto para los comerciantes como los productores de toda la región de La Araucanía.
Corporacion de Certificacion de Leña	Jurídico	05-11-2014 0:00		5 II	Esta acción es hoy en día, sólo exigida por el Sistema Nacional de Certificación de Leña. Es una medida de bajo costo y de impacto positivo en la profesionalización de las empresas.	Se comparte la observación, y se considera que efectivamente exigirlo es un elemento necesario para la profesionalización de las empresas.
Corporacion de Certificacion de Leña	Jurídico	05-11-2014 0:00		6 II	Esta medida exigirá mayor recurso humano y operativo a los municipios. No tendrá un mayor impacto si no se consideran reformas a las actuales Ordenanzas de Leña. Debe ser complementario con el Ministerio de Energía, en definitiva ese registro debe ser generado por la SEC.	Se evaluará jurídicamente si es necesario incorporarlo en las ordenanzas. Por ahora no es posible encomendar esta tarea a la SEC dado que la leña no califica jurídicamente en la categoría de combustible, y por tanto la SEC no tiene atribuciones respecto a ella.
Corporacion de Certificacion de Leña	Jurídico	05-11-2014 0:00		7 II	Busca regular y orientar el mercado hacia el concepto de precio por energía, para posicionar el enfoque de eficiencia energética de la leña seca o de otros combustibles derivados de la madera. Debe nombrarse a un ente técnico que genere esta información (Ministerio de Energía).	Efectivamente ese es el sentido de la medida, que la ciudadanía conozca la cantidad de energía que está comprando y pueda comparar entre distintos formatos de venta. Respecto a quien genera la información, en el artículo 14 se señala que será el Ministerio de Energía quien se encargará de dicha tarea.
Corporacion de Certificacion de Leña	Jurídico	05-11-2014 0:00		8 II	Similar al análisis del artículo 4°. Es decir, por sí sola y sin una estrategia adecuada ni capacidad de fiscalización, no tendrá mucho impacto, como sucede en la actualidad. No queda claro que Decreto Supremo es el referido.	Efectivamente dicha normativa ya existe en el actual PDA de MP10 establecido a través del DSNº78/2009, sin embargo es necesario mantenerla en el nuevo PDA, dado que este instrumento, además de estar focalizado en el cumplimiento de la norma de MP2,5 abordará paralelamente el cumplimiento de la norma de MP10, a través de un solo instrumento de gestión ambiental y por tanto el actual Plan estará vigente solo hasta que el nuevo PDA entre en vigencia. Respecto a la referencia del Decreto Supremo de Salud es una alternativa para que la medida sea fiscalizada únicamente por la Seremi de Salud al alero del Código Sanitario, con las multas que dicha reglamentación estipula, y no a través de la Superintendencia de Medio Ambiente dado que sus multas son muy elevadas para aplicarlas a las familias. Por otro lado, el Anteproyecto incorpora en los artículos 9 y 11 acciones de fomento para la producción de leña de calidad, tanto para los comerciantes como los productores de toda la región de La Araucanía. Y además en el capítulo IX se comprometen una serie de programas educativos, que en el caso de la promoción del uso de leña seca son muy relevantes. Cabe señalar que el MMA no tiene la misma evaluación respecto a que la medida no ha tenido impacto, ya que acorde a las fiscalizaciones de la seremi de salud, en la mayoría de las viviendas se ha encontrado leña seca, siendo el problema detectado no un problema de la calidad de la leña, sino de la manipulación del artefacto o de la precaria tecnología de estos.

Corporacion de Certificacion de Leña	Jurídico	05-11-2014 0:00	9 II	<p>Los productores de leña de la zona saturada abastecen una parte minoritaria del consumo de Temuco y PLC. Debe decir "que abastecen" la zona saturada.</p> <p>Esta medida es central y nace de una articulación que se ha venido dando en el marco de la promoción de Secadores Solares de Leña para Pequeña Producción por parte de Corporación Nacional Forestal/Universidad Católica de Temuco/Sistema Nacional de Certificación de Leña. Sin embargo, para que sea una medida de impacto deben establecerse algunos aspectos claros: i) Los montos y procedimientos destinados por INDAP para los secadores. ii) El rol de CONAF como articulador de oferta sostenible. iii) El rol del SNCL como orientador en los modelos de negocio, asesoría comercial y control de calidad.</p> <p>Esta medida no generará mayores impactos debido a que en general la leña húmeda posee un mercado ya establecido. Por tanto, no existe un real incentivo por secarla para el productor.</p> <p>El incremento de leña seca debe realizarse también a través de la implementación de Centros de Acopio y Secado, manejados bajo estándares profesionales mínimos. Para lo cual la Estrategia de Biomasa Forestal de CONAF jugará un rol fundamental. Estos centros pueden obedecer a distintos modelos de negocio, siendo mayor o menormente intervenidos por el Estado.</p>	<p>Las acciones de CONAF e INDAP mencionadas en este artículo serán no sólo focalizadas en la zona saturada sino en toda la Región de La Araucanía, bajo el entendido que son todas las comunas de la región que abastecen la demanda de Temuco y Padre Las Casas, y así lo estipula el artículo 9.</p> <p>Respecto a las consideraciones que se señalan se informarán a las instituciones señaladas para que sean evaluadas al momento de hacer los diseños de los programas, y sin duda la Estrategia de Biomasa Forestal de CONAF será parte integrante al momento de realizar dichos diseños.</p>
Corporacion de Certificacion de Leña	Jurídico	05-11-2014 0:00	10 II	<p>Esta es una medida que reconoce los aportes de articulación de la Mesa que coordina CONAF y que se recomienda en las otras regiones.</p> <p>Se recomienda el mejoramiento de los indicadores de gestión de dicha Mesa y el incremento del grado o nivel en el monto de las sanciones de cada institución.</p>	<p>De parte de la Seremi del Medio Ambiente Araucanía se propondrá a las demás regiones en donde se encuentra en elaboración el PDA que la medida sea incorporada y se transmitirá a la CONAF la sugerencia de generar indicadores de gestión para la mesa.</p>
Corporacion de Certificacion de Leña	Jurídico	05-11-2014 0:00	11 II	<p>Esta medida es central y debe promoverse su incremento en cobertura y monto de subsidio. Actualmente se han generado dos estrategias: CORFO ha puesto recursos en una proporción que significa sobre el 50% de los ingresos de las empresas, concentrando la inversión y obteniendo impactos en el desarrollo empresarial.</p> <p>SERCOTEC por su parte ha priorizado el enfoque de la cobertura y mejoramiento de competitividad, generando impacto en el número de empresas beneficiadas, pero no necesariamente en el incremento de stock de leña seca.</p> <p>Los principales aspectos subsidiados han sido infraestructura de secado, maquinaria, capital de trabajo y difusión.</p> <p>Se estima que estas medidas debiesen cubrir anualmente el diferencial de costo entre leña seca y leña húmeda (4.000 \$/m³) lo que equivale a US\$ 4,4 millones considerando un consumo de 600 mil m³ estéreos anuales.</p> <p>Sin embargo, la cifra actual sumando los aportes de CONAF, SERCOTEC, INDAP y CORFO no supera anualmente el millón de dólares.</p>	<p>Los aportes de las instituciones de fomento no necesariamente deben cubrir la brecha anual de costos entre leña seca y leña húmeda, si se está hablando de capital de trabajo este debe ser entregado por una sola vez y en el caso de maquinarias e infraestructura también. No queda muy clara la observación.</p>
Corporacion de Certificacion de Leña	Jurídico	05-11-2014 0:00	12 II	<p>Es una medida que actualmente lleva alrededor de 7 años en el mercado. Es tácitamente una certificación, aunque no se presenta como tal.</p> <p>Es orientada principalmente a la calidad de la leña y formalidad del negocio (iniciación de actividades y patente municipal principalmente), siendo poco rigurosa con los criterios de origen sostenible, factor elemental para asegurar la no degradación o deterioro de los recursos forestales de la Región.</p> <p>Además presenta un reporte por producto, pudiendo darse la situación que se reporte una empresa con un producto en categoría seco, no asegurando el resto del stock en estantería, lo que genera confusión en los consumidores (es decir se monitorea lo que se ve).</p>	<p>El objetivo de esta medida, que es parte del actual PDA MP10, y lo seguirá estando en el PDA MP10-MP2,5, es facilitar al consumidor la compra de leña seca y no pretende ser una certificación, ya que como se menciona no aborda los aspectos referidos al origen (lo cual no es materia de un PDA) y no se hace cargo del stock que no está seco. Como se dijo solo pretende ser una herramienta de apoyo al consumidor, y también una herramienta de difusión y seguimiento al comerciante que cuenta con leña seca en algún formato.</p>
Corporacion de Certificacion de Leña	Jurídico	05-11-2014 0:00	13 II	<p>Esta medida es muy necesaria e implica el establecimiento de un sistema de control y monitoreo permanente. Se espera que genere un gran avance en el desarrollo del mercado a nivel de información.</p>	<p>Se comparte la observación, por ello se contempla dentro del PDA.</p>
Corporacion de Certificacion de Leña	Jurídico	05-11-2014 0:00	14 II	<p>Similar al artículo 7.</p>	<p>Efectivamente ese es el sentido de la medida, que la ciudadanía conozca la cantidad de energía que está comprando y pueda comparar entre distintos formatos de venta. Respecto a quien genera la información, en el artículo 14 se señala que será el Ministerio de Energía quien se encargará de dicha tarea.</p>
Corporacion de Certificacion de Leña	Jurídico	05-11-2014 0:00	15 II	<p>Es una instancia que se pretende crear amparada en el Ministerio de Energía que aglutine todas las instancias regionales especializadas tales como el COCEL, la Mesa de Fiscalización, las Mesas Ciudadanas, entre otras. Permitirá un mejor flujo de información y construcción de Agenda Pública en el tema. Se espera tenga un gran impacto en el desarrollo del soporte institucional asociado a la biomasa para energía.</p> <p>Sin embargo, es necesario mejorar la cobertura de participación de esta Mesa, que pueda mantener un enfoque de biomasa como energía, superando las limitaciones de un PDA en este sentido.</p>	<p>La mesa de dendroenergía se establece como un compromiso dentro del PDA, sin embargo, sus alcances irán mucho más allá de lo que por Ley debe abordar un PDA, (descontaminación) y trata problemas energéticos como su objetivo principal ya que será llevada por el Ministerio de Energía que tiene otras tareas y objetivos distintos al MMA.</p>

Corporacion de Certificacion de Leña	Jurídico	05-11-2014 0:00	16 II	Es una instancia complementaria al artículo 11 y se busca que genere alto impacto en el desarrollo de modelos de negocios pertinentes asociados al incremento a la oferta de pellet, briquetas, y otros.Sin embargo, no se explicita claramente que tipo de medidas se deben implementar, cuales ERNC se priorizarán.La biomasa es considerada una ERNC, y es considerada como energía "dura", por ello se espera que se especifique que se promoverá el uso de biomasa en formatos de briquetas, astillas (chips), pellet, entre otros.	Actualmente las energías renovables no convencionales, se definen como aquellas energías: Solar, Geotérmica, Biomásica, Eólica, Marina e Hidroeléctrica. En este sentido el PDA se enfoca en dar una señal de que este tipo de energías deben ser desarrolladas y aportar a la reducción de las emisiones producto del uso de leña de la forma en cómo se usa hoy día, lo cual no excluye la biomasa, pero no es necesario detallar las formas.
---	----------	-----------------	-------	--	---

Usuario_Observador	Tipo_Usuario	Fecha_Obs	Articulo	Capitulo	Observación	Respuesta
MALTEXCO	Jurídico	06-11-2014 0:00		47 IV	<p>Al analizar el contenido del mencionado Anteproyecto, reconocemos que existen valores de mediciones y plazos muy ambiciosos, que en conformidad al escenario y variables de la ciudad de Temuco y Padre las Casas, se perciben muy difíciles de alcanzar.</p> <p>En particular, donde el Anteproyecto establece la norma de emisión de MP para fuentes nuevas y existentes un valor MP de 30 mg/m³ N, requiriendo asimismo ser menor a este valor de 30 mg/m³ N en episodios de emergencia ambiental, en relación a este punto y con el solo propósito de encontrar el equilibrio respecto de las variables adecuadas, es necesario hacer presente que esta variable por sí sola no debe ser considerada en el impacto que se produce en los eventos de contaminación, sino que también influyen otros factores principalmente de características climáticas y del comportamiento ciudadano.</p> <p>Así las cosas, el plantear una norma de emisión de 30 mg/m³, puede llegar a convertirse, al menos, en un mediano plazo en un estándar inalcanzable no solo en la Región, sino que incluso a nivel nacional, toda vez que en las otras regiones del país en donde existen PDA de material particulado, los valores propuesto son de entre 50 mg/m³ y 100mg/m³.</p>	<p>Con relación a la medida contenida en el artículo 47 del capítulo IV del Anteproyecto del Plan de Descontaminación, que propone límites de emisión en términos de concentración de MP podemos señalar que dado el parque de calderas existente en Temuco y Padre Las Casas, el 67% de las fuentes de este tipo cumple con el plan vigente. Del mismo modo, el 96% de las calderas cumplirían con las medidas propuestas en la actualización del plan. Por otra parte, este anteproyecto de plan se focaliza tanto para el MP10 como el MP2,5. El anterior PDA sólo era para MP10. Luego, es necesario que todos los sectores económicos avancen en la solución del problema, ya que no es suficiente con las medidas que apuntan solo a MP10.</p> <p>Además, para las fuentes existentes se considera el principio de gradualidad con el fin de otorgar un plazo realista para que el sector se adapte a las nuevas exigencias, considerando para estos criterios de factibilidad técnica y económica.</p> <p>Por otra parte, a modo de aclaración, el PPDA de la RM D.S. N° 66 del MINSEPRE, indica que en episodios las concentraciones de material particulado deben ser inferiores a 32 mg/Nm³ para que las fuentes sigan funcionando. No como señala el titular.</p> <p>Dicho lo anterior, y analizados los antecedentes y la preocupación planteada por el titular, se modificó la propuesta de límites de emisión estableciendo el valor de 50 ug/m³ N, para calderas en el rango de ≥ 300 KW a <20 MW.</p>
MALTEXCO	Jurídico	06-11-2014 0:00		67 VIII	<p>Es relevante reiterar que Maltexco S.A. ha efectuado fuertes inversiones en este sentido, previamente enunciadas tendientes a cumplir con creces la normativa vigente, todo ello con el objetivo, entre otros, de asegurar la continuidad de sus procesos productivos, dado que estos no pueden detenerse, por la naturaleza de los mismos y cumpliendo con holgura con la normativa medio ambiental vigente.</p> <p>Como se menciona en párrafo anterior, nuestros procesos productivos requieren que no existan interrupciones (como las que podrían ocurrir en episodios de pre emergencia y emergencia, en caso que así sea decretado por las autoridades competentes). Una paralización de nuestras calderas y por ende de nuestro proceso productivo es en términos prácticos, imposible de ejecutar. Para una mejor ilustración y como antecedente podemos señalar que, nuestros procesos productivos tienen una duración aproximada de 178 horas continuas, el que se subdivide en las siguientes etapas: remojo o humectación de la materia prima (cebada) durante 36 horas, continúa con germinación durante 120 horas con el grano húmedo (45%) y termina con la etapa de horno durante 22 horas, siendo un proceso encadenado en donde la detención de cualquier etapa afecta necesariamente a todos los proceso en curso. Dada la naturaleza descrita en este proceso, el interrumpir los batchs de producción por un tiempo indeterminado mientras duren las preemergencias y emergencias ambientales, significaría la pérdida total de la producción, lo que bordea las 620 toneladas métricas de materia prima, en proceso en sus distintas etapas. Esto a su vez, trae como consecuencia la descomposición de dichos elementos y con ello la potencial generación de malos olores, que finalmente podría impactar el entorno cercano de nuestra planta.</p> <p>Por lo anteriormente expuesto, podemos resumir que el detener nuestra caldera, en los periodos de emergencia y pre emergencia, prácticamente significaría el cierre de la planta, ya que nuestros procesos no se pueden planificar con interrupciones puntuales en el proceso. Por estos motivos es que esta empresa considera necesario normar a efectos que se permita un comportamiento similar a aquel permitido en la Región Metropolitana, entendiendo que al sobre cumplir con los parámetros de emisión de fuentes fijas, no se aplicaría una obligación de detención de caldera y por ende de la Planta.</p>	<p>Con relación a la medida contenida en el artículo 67 del capítulo VIII del Anteproyecto del Plan de Descontaminación, que establece la gestión frente a episodios críticos de contaminación, cabe señalar que se reconsideraran los valores de concentración de MP propuestos inicialmente en el Anteproyecto, a fin de dar continuidad a procesos productivos que pudieran afectarse por la Gestión de Episodios Críticos , de modo que el MMA tomará en consideración la presente observación para la conformación del proyecto definitivo.</p>
MALTEXCO	Jurídico	06-11-2014 0:00		67 VIII	<p>Es importante mencionar que en 2014, a pesar de nuestros esfuerzos mencionados, se nos decretó detención y posterior pago de multas por incumplimiento dada la prohibición del funcionamiento de fuentes fijas industriales a que alude en el punto primero la Resolución Exenta N° J1-07599 de 20 de mayo de 2014, de la Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región de la Araucanía. Es preciso señalar, que en nuestra experiencia, respecto de la normativa aplicada en la Región Metropolitana, la SEREMI respectiva, ha determinado para aquellas industrias que cumplen con la normativa de emisión de material particulado, la emisión anual de un certificado que permite el funcionamiento de dichas fuentes fijas (una copia del mencionado certificado correspondiente al presente año se adjunta a esta presentación). En este sentido y considerando que la norma contenida en la Resolución J1- 07599, de 20 de mayo de 2014, de la Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región de la Araucanía, se encuentra recientemente vigente, consideramos relevante aplicar un criterio similar a lo que actualmente sucede en la Región Metropolitana, teniendo en consideración que nuestra empresa cumple a cabalidad con los parámetros de emisión de las fuentes fijas.</p>	<p>Es preciso aclarar que lo acontecido en el marco de las alertas sanitarias administradas por el MINSAL, no se replicara en la gestión de episodios Críticos que incorpora el nuevo PDA de MP2,5. Tomado en consideración la observación presentada, cabe señalar que en episodios críticos de contaminación solo podrán paralizar las fuentes que no cumplen con la concentración máxima de 50ug/m³N, por tanto no se aplicara un criterio de paralización considerando el combustible que la fuente utiliza, como ha sido en las últimas alertas sanitarias.</p>
MALTEXCO	Jurídico	06-11-2014 0:00		67 VIII	<p>En consideración a la normativa vigente, a las inversiones efectuadas a efectos de cumplir con la misma, y teniendo presente la normativa actualmente vigente en la Región Metropolitana, es que solicitamos que la norma considere explícitamente los tiempos previstos de 2 años para llegar a los nuevos valores de MP en episodios de emergencia y pre-emergencias. Esto dado que en el capítulo VIII, Artículo 67, punto d) no se establece con claridad desde cuándo será aplicado este criterio. Asimismo, solicitamos que los niveles aceptados para los casos de pre-emergencia y emergencias ambientales sean de 40 y 30 mg/m³ N, ya que se necesita de tiempo y recursos para solucionar el nivel de emisión y lograr cumplir la nueva normativa, donde, como ya se ha explicado, hemos efectuado cuantiosas inversiones recientemente.</p>	<p>En relación a la medida contenida en el artículo 67 del capítulo VIII del Anteproyecto del Plan de Descontaminación, que establece la gestión frente a episodios críticos de contaminación, cabe señalar que el plazo propuesto para el cumplimiento de esta medida en fuentes del tipo calderas es a partir del 01 de abril de 2018, por tanto se ha incorporado un criterio de gradualidad en la elaboración del proyecto definitivo. Por otra parte, esta restricción en GEC aplicará a toda fuente que no cumpla con 50 ug/m³ N, por lo que lo que se acoge la propuesta presentada a cabalidad.</p>

MALTEXCO	Jurídico	06-11-2014 0:00	47 IV	<p>Asimismo, se solicita mantener la normativa vigente para poder funcionar en el caso de plantas térmicas de más de 1MWt, en niveles de emisión de 58 mg/m3N tanto para fuentes nuevas como antiguas, ya que el criterio actual de 30 mg/m3N es un criterio de emergencia ambiental en los otros ejemplos del país y no un valor base.</p>	<p>En relación a la medida contenida en el artículo 47 del capítulo IV del Anteproyecto del Plan de Desccontaminación, que propone límites de emisión en términos de concentración de MP podemos señalar que no es adecuado la afirmar lo siguiente: "el criterio actual de 30 mg/m3N es un criterio de emergencia ambiental en los otros ejemplos del país y no un valor base". De hecho la evidencia internacional da cuenta de una regulación estructural basada en criterios de mejor tecnología disponible, que mantiene operativa durante toda la operación de una fuente emisora, no solo en episodios de emergencia. Dicho lo anterior, y analizados los antecedentes y la preocupación planteada por el titular, se modificó la propuesta de límites de emisión a lo siguiente:</p> <table border="1" data-bbox="1381 315 1759 456"> <thead> <tr> <th rowspan="2">Potencia térmica nominal de la caldera</th> <th colspan="2">Límite máximo de MP (mg/Nm³)</th> </tr> <tr> <th>Caldera Existente</th> <th>Caldera Nueva</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>≥75 kWt a < 300 kWt</td> <td>100</td> <td>50</td> </tr> <tr> <td>≥ 300 kWt a <1 MWt</td> <td>50</td> <td>50</td> </tr> <tr> <td>≥ 1 MWt a < 20 MWt</td> <td>50</td> <td>30</td> </tr> <tr> <td>≥ 20 MWt</td> <td>30</td> <td>30</td> </tr> </tbody> </table>	Potencia térmica nominal de la caldera	Límite máximo de MP (mg/Nm ³)		Caldera Existente	Caldera Nueva	≥75 kWt a < 300 kWt	100	50	≥ 300 kWt a <1 MWt	50	50	≥ 1 MWt a < 20 MWt	50	30	≥ 20 MWt	30	30
Potencia térmica nominal de la caldera	Límite máximo de MP (mg/Nm ³)																					
	Caldera Existente	Caldera Nueva																				
≥75 kWt a < 300 kWt	100	50																				
≥ 300 kWt a <1 MWt	50	50																				
≥ 1 MWt a < 20 MWt	50	30																				
≥ 20 MWt	30	30																				
MALTEXCO	Jurídico	06-11-2014 0:00	48 IV	<p>Adicionalmente este nuevo plan de descontaminación está considerando medidas tendientes a disminuir las emisiones de SOx. Este es un parámetro el cual no estaba en la vista de mediano plazo por lo que no conocemos nuestros actuales niveles de emisión. Por esta razón, se solicita considerar los tiempos aplicación de esta normativa, dado que estimamos que se podrían requerir cuantiosas inversiones al respecto. Para este punto, sugerimos a la autoridad un plazo de 4 años para su aplicación.</p>	<p>En relación a la medida contenida en el artículo 48 del capítulo IV del Anteproyecto del Plan de Desccontaminación, que propone límites de emisión en términos de concentración de SO2, cabe señalar que las emisiones son reguladas por los siguientes motivos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) El MP2.5 puede formarse por reacciones químicas entre contaminantes gaseosos precursores de material particulado, tales como SOx. A este tipo de MP2,5 se le conoce como material particulado secundario; y 2) Además, la fracción fina, MP2,5, está compuesta por partículas suficientemente pequeñas que penetran en las vías respiratorias hasta llegar a los pulmones y los alvéolos, lo que aumenta el riesgo de mortalidad prematura, en exposiciones de corto y largo plazo. <p>Respecto, al plazo propuesto para el cumplimiento de esta medida en fuentes existentes, es a partir de enero del cuarto año de entrada en vigencia del plan, por lo que se acoge lo planteado por el titular.</p>																	

Usuario_Observador	Tipo_Usuario	Fecha_Obs	Articulo	Capitulo	Observacion	Respuesta
CLAUDIA LILLO, PDTA. CONSEJO CONSULTIVO	Natural	05-11-2014 0:00			El Consejo Consultivo Regional considera necesario impulsar la producción e innovación en la construcción de estufas y cocinas a leña en la Región de La Araucanía, esto permitiría no sólo contribuir a la descontaminación sino además fomentar el desarrollo regional haciendo más competitivas a las medianas empresas locales en comparación con las grandes marcas de estufas.	Respecto al fomento tecnológico e innovación referido a estufas a leña, el tema será abordado por el Ministerio de Medio Ambiente y por otras instituciones, entre ellas el Ministerio de Economía, a través de los distintos instrumentos que esta cartera maneja, pero no se incluirá dentro del PDA, dado que la norma de emisión de calefactores a leña, a la cual se debe dar cumplimiento, es una norma de aplicación en todo el territorio nacional, y no solo de la zona saturada, y su objetivo es que en todo el País solo se comercialicen estufas a leña certificadas, con bajas emisiones y más eficientes que las actuales. En este sentido, lo que hace el Anteproyecto PDA es dar plazos (3 y 5 años según tipo de calefactor) para reemplazar los calefactores a leña en uso actualmente por otro que si esté certificado y cumpliendo la normativa, apoyando este proceso con al menos 27.000 subsidios. En relación a las cocinas, la medida contenida en el artículo 20 del capítulo II del Anteproyecto del Plan de Descontaminación, que propone la prohibición de uso de ellas al octavo año de entrada en vigencia del Plan, podemos señalar que dicha medida será re - evaluada, y en consecuencia el Ministerio del Medio Ambiente debería elaborar una norma que defina un estándar de emisión para cocinas, similar a la norma de los calefactores a leña, todo lo cual debería ser acompañado de un proceso de desarrollo tecnológico con los fabricantes de cocinas; existiendo una norma o estándar de emisión de cocinas sería posible crear un programa de recambio específico, y por lo tanto no sería necesaria la prohibición de estos artefactos.
					Relacionado con lo anterior y también respecto de la producción de leña como combustible, se considera que sería deseable o necesario que instituciones como INDAP, CORFO y SERCOTEC focalicen sus instrumentos de financiamiento y apoyo con recursos y programas especialmente destinados al Anteproyecto PDA MP2,5-MP10 de manera que la inversión a realizar se asegure para este objetivo, ello también implicaría el traspaso de tecnología para la innovación y construcción de calefactores a leña (estufas y cocinas) o secado y producción de leña que satisfagan las demandas del Anteproyecto PDA MP2,5-MP10.	Respecto al fomento tecnológico e innovación referido a estufas y cocinas a leña ya fue respondido en el punto anterior. Respecto al fomento de producción de leña, se planteará a las instituciones señaladas (Indap, Corfo y Sercotec), cuyo compromiso de focalizar instrumentos de fomento, se plasma en los artículos 9 y 11, que se generen programas especialmente diseñados para el rubro. Al respecto señalar que en la actualidad, tanto SERCOTEC como CORFO ya han focalizado programas existentes en apoyar exclusivamente a los comerciantes y/o productores de leña (Programa de emprendimiento local de leña; capital semilla leña, etc.).
					Respecto de la leña como combustible, no obstante que el anteproyecto no se refiere a esta materia, el Consejo Consultivo estima de alta necesidad que el Estado avance en la regulación y estandarización de dicho combustible, en favor de los consumidores y de la necesaria transparencia en los precios.	Respecto a declarar la leña como combustible, el Plan de Descontaminación no es el instrumento jurídicamemnte adecuado para ello, ya que el tema es materia de ley y por lo tanto, no es posible abordarlo por esta vía. Sin embargo, cabe señalar que el Ministerio de Energía está trabajando en generar una política dendroenergética para el año 2015, por lo tanto dicho Ministerio se hará cargo de este tema.
					De igual manera, se considera necesario que también se contemple la regulación para la calidad de pellet y las briquetas como combustible.	Se evaluará por parte del Ministerio del Medio Ambiente incorporar dentro del Proyecto Definitivo, un artículo que establezca o haga mención a la calidad del pellets y de las briquetas, para que las disposiciones ya establecidas en una Norma Chilena existente, se apliquen en la zona saturada.
					Por otra parte se considera necesario que, como parte de las medidas, se contemple la promoción de un clúster productivo local de fabricantes de estufas y cocinas a leña.	Respecto al fomento tecnológico e innovación referido a estufas a leña será abordado por el Ministerio de Medio Ambiente y por otras instituciones, entre ellas el Ministerio de Economía, a través de los distintos instrumentos que esta cartera maneja, pero no se incluirá dentro del PDA, dado que la norma de emisión de calefactores a leña, a la cual se debe dar cumplimiento, es una norma de aplicación en todo el territorio nacional, y no solo de la zona saturada, y su objetivo es que en todo el País solo se comercialicen estufas a leña certificadas, con bajas emisiones y más eficientes que las actuales.
					Respecto de la eliminación de cocinas a leña, este Consejo considera que no es necesario eliminar el total de cocinas, por el contrario propone limitar, al igual que con los calefactores a leña, el nivel de emisiones, de manera que sean los mismos productores quienes se vean obligados a mejorar la tecnología, para ello se propone además mejorar y potenciar los procesos de innovación y traspasos de competencias tecnológicas.	En relación a las cocinas, la medida contenida en el artículo 20 del capítulo II del Anteproyecto del Plan de Descontaminación, que propone la prohibición de uso de ellas al octavo año de entrada en vigencia del Plan, podemos señalar que dicha medida fue re - evaluada, y en consecuencia el Ministerio del Medio Ambiente debería elaborar una norma técnica para cocinas que permita asegurar un mayor rendimiento y bajas emisiones, acompañada de un proceso de transferencia tecnológica a los fabricantes regionales y luego un programa de recambio de cocinas actuales por mejoradas. Finalizadas estas etapas, al 8º año sólo se permitirá el uso de cocinas que cumplan la norma técnica que se elabore.
					Se propone generar una certificación de emisiones para calderas a leña.	El Anteproyecto PDA contempla un capítulo completo orientado al control de las emisiones industriales (Capítulo IV) en donde se establecen riguroso parámetros de emisión que deberán cumplir las calderas industriales y de edificios, lo cual será debidamente fiscalizado por la Superintendencia del Medio Ambiente, lo más probable a través de la SEREMI de Salud. Por otro lado, en el capítulo de Gestión de Episodios críticos se contemplan también restricciones en días de pre emergencia y emergencia. Todo esto teniendo en consideración que este sector tiene una responsabilidad bastante baja en el total de emisiones de la zona saturada, si se compara con las emisiones residenciales.

				El Consejo Consultivo Regional considera necesario que el Anteproyecto PDA MP2,5-MP10 contemple medidas tendientes a capacitar y fiscalizar a los profesionales del área de la construcción, de manera que sean éstos quienes en su labor profesional incorporen estándares de calidad adecuados para asegurar la aislación térmica de la vivienda (mejoramiento y/o ampliaciones), en especial cuando se trate de regularizaciones para el mejoramiento y ampliación de viviendas ya existentes.	El Anteproyecto PDA contempla en el artículo 33 el compromiso del MINVU, realizar de forma permanente programas de capacitación y acreditación en aspectos técnicos referidos a la eficiencia energética de la vivienda, orientado a técnicos y trabajadores del rubro construcción. Para mejorar el impacto de dicha medida se solicitará al MINVU que se incorporen en dicho programa los profesionales, tanto del sector privado como público que tenga alguna relación con la temática (SERVU, Dirección de Obras, EGIS, etc.)
				A su vez se considera necesario que el Estado contemple algún tipo de fondo o financiamiento para respaldar el proceso de regularización de las viviendas, de manera que permita mejorar los elementos estructurales de aquellas viviendas que no cumplan con los estándares mínimos de calidad y seguridad.	El planteamiento presentado está recogido en el Anteproyecto del PDA, específicamente en el artículo 30 del capítulo II, en donde se señala lo siguiente: "En caso de que la vivienda postulante al subsidio de acondicionamiento térmico, cuente con ampliaciones no regularizadas, el monto del subsidio se complementará con un monto adicional que permita financiar las gestiones para regularizar dichas construcciones". Dicho monto adicional va a considerar costo de obras de regularización y adicionalmente un monto para gastos administrativos.
				Se requiere de un mayor control y fiscalización por parte del Estado, sobre los procesos de distribución y ejecución de los subsidios y/o recursos asignados para aislación térmica, lo anterior tiene relación con la opinión del Consejo respecto de una eventual mala asignación de recursos a estratos socioeconómicos medio – altos en desmedro de los estratos más bajos, haciendo necesario una diferenciación en la escala de subsidio otorgado a cada grupo socioeconómico.	El PDA contempla la asignación de 2 tipos de subsidios, uno para aislación térmica y el otro para recambio de estufas. En ambos se ha querido ampliar la cobertura de la asignación más allá de las familias vulnerables, ya que ambos tienen un objetivo ambiental y no netamente social. Sin embargo en el caso de los subsidios térmicos existe un copago diferenciado que depende directamente del tamaño y características de la vivienda, ya que mientras más grande sea ésta el monto requerido para lograr los estándares de aislación térmica exigidos es mayor, y el tamaño de la vivienda esta relacionado finalmente con el nivel socioeconómico. En el caso de los subsidios para recambio de calefactores, la asignación se realiza asignado puntaje a una serie de elementos del postulante, como por ejemplo rango de ingreso familiar, tipo de equipo, antigüedad del equipo, etc.
				Es necesario que el Plan de Descontaminación potencie la generación de áreas verdes por sector habitacional con el fin de aportar a la descontaminación.	El planteamiento presentado está recogido en el Anteproyecto del PDA, específicamente en el artículo 81 del capítulo XI, el cual considera la ejecución de un programa de arborización urbana de al menos 3.000 árboles anuales.
				En opinión de este Consejo se considera necesario simplificar el proceso de Gestión de Episodios Críticos, en especial respecto de la difusión en cuanto al conocimiento por parte de la comunidad de conceptos tales como "alerta", "pre-emergencia" y "emergencia", en este sentido se estima que la complejidad de este tema podría llevar a confusiones y problemas de aplicación por parte de la ciudadanía y establecimientos escolares entre otros, por lo cual se propone la aplicación de un sistema más didáctico, resumido y entendible.	Se re-evaluará, por parte del Ministerio del Medio Ambiente, respecto de sus contenidos y forma de aplicación el capítulo VIII del PDA, referido a Gestión de Episodios Críticos (GEC), de forma tal de buscar la alternativa de aplicación más sencilla, que a la vez tenga impacto efectivo en la reducción emisiones. Señalar también que la GEC incorpora un plan comunicacional (artículo 65) que tendrá por objeto mantener a la ciudadanía informada respecto a la situación de calidad de aire y las medidas que se deben tomar según tipo de episodios, este plan debe buscar la forma más expedita e idónea para transmitir el mensaje a la ciudadanía.
				Se considera necesario aumentar el recurso humano para la fiscalización en la aplicación de las medidas del ANTEPROYECTO PDA MP2,5 - MP10	Sin duda que es necesario, para la eficacia de las medidas fortalecer la fiscalización, la cual en el PDA está a cargo del Ministerio de Salud para algunas medidas y para otra la Superintendencia del Medio Ambiente, quienes tendrán que focalizar recursos para aumentar la dotación de fiscalizadores para la zona saturada.
				En relación a la medida sobre restricciones de quemas agrícolas, el anteproyecto establece un radio de restricción de esta actividad de 5 km a partir del límite urbano de las ciudades de Temuco y Padre Las Casas, a este respecto el Consejo considera evaluar el impacto de esta esta medida, por cuanto se estima que la gran mayoría de los propietarios existentes en dicho radio son pequeños productores que no afectarán significativamente a la calidad del aire producto del uso de quemas. En este sentido se considera relevante fortalecer una adecuada coordinación con la Corporación Nacional Forestal y dichos propietarios, en pos del ANTEPROYECTO PDA MP2,5 - MP10 de manera que las quemas en dicha zona se realicen en una época o mes que genere el menor impacto posible.	Esta medida considerada en el artículo 42 del Anteproyecto, está siendo re-avalada en conjunto con la Conaf, en el sentido de mantener vigente, sin hacer modificaciones, la actual disposición establecida en el PDA MP10, que establece que la restricción de quemas agrícolas y forestales se realiza en toda el área declarada como saturada (las comunas de Temuco y Padre Las Casas, área rural y urbana) en el periodo comprendido desde el 1º de abril hasta el 30 de septiembre de cada año, ya que realizar quemas entre los meses de octubre a marzo genera el menor impacto en calidad de aire, dado las favorables condiciones meteorológicas imperantes, que favorecen la dispersión del material particulado.

Usuario_Observador	Tipo_Usuario	Fecha_Obs	Articulo	Capitulo	Observacion	Respuesta
CONSEJO CONSULTIVO NACIONAL	Natural	05-11-2014 0:00			El señor consejero Muga expresa su preocupación por las redes de distribución de los combustibles alternativos a la leña una vez que imperen las restricciones, por ejemplo, le preocupa la situación en que pueda quedar la venta de la parafina en la ciudad de Coyhaique.	En la ciudad de Temuco y Padre Las Casas actualmente no existe desabastecimiento de combustibles alternativos a la leña, además, en una primera etapa la restricción de leña se aplicará por zonas de la ciudad y solo en emergencia, lo cual se espera ocurra entre 15 a 20 días en el año, y a medida que el Plan vaya siendo efectivo, esta cantidad de días irán disminuyendo de forma paulatina.
					La consejera señora Riquelme consulta por la comparación de los costos de los distintos combustibles alternativos y sus emisiones, y consulta sobre programas especiales para sectores más vulnerables.	El PDA no contempla programas especiales para sectores vulnerables en el sentido de entregar bono o subsidios a algún combustible, el PDA apunta a una reducción de la demanda de combustible, en específico leña, a través de entregar un subsidio a la aislación térmica de las viviendas que será otorgado por MINVU hasta el 4º quintil de la población.
					El consejero señor Muga solicita información sobre el precio considerado para el mejoramiento térmico de la vivienda.	El MINVU ha estimado un valor de 150UF como subsidio para el mejoramiento térmico de la vivienda, contemplando cumplir los estándares de la primera etapa de normativa térmica, para la segunda etapa se espera que este valor aumente.
					La consejera señora Jiménez consulta por la relación existente entre el programa de recambio y el mejoramiento térmico de las viviendas, y señala que la aislación térmica es la variable donde debiera estar el foco del apoyo financiero y no en el recambio de calefactores, dado el bajo resultado que, en su parecer, ha tenido dicho programa hasta la fecha.	El mayor aporte financiero del estado es para la medida de aislación térmica con un 82% del costo total para subsidiar 40.000 mejoramientos térmicos, y le sigue la medida de subsidio al recambio de calefactores con un 14% del costo total. El bajo resultado que el programa de recambio ha tenido a la fecha se debe a que el número de recambios realizados es muy bajo respecto de todo el parque de estufas, por tanto no es posible que se note algún impacto. Ambas medidas, mejoramiento térmico, recambio de artefactos y prohibición de artefacto que no cumplen norma, en su conjunto hacen posible el cumplimiento de la meta de reducción de emisiones.
					La consejera señora Riquelme consulta por la fiscalización del subsidio de mejoramiento térmico y sobre si efectivamente se gasta en lo previsto por los usuarios. Sugiere además, que el Ministerio del Medio Ambiente pueda verificar el cumplimiento de dicho programa en forma aleatoria.	El SERVIU es la entidad del Estado encargada de coordinar la entrega y la aplicación de los mejoramientos térmicos, para ello trabaja con entidades tales como las Empresa de Gestión Inmobiliaria (EGIS) y los Prestadores de Servicio de Asistencia Técnica (PSAT) quienes se encargan de la supervisión de los aspectos técnicos de la ejecución de obras. Paralelamente el PDA contempla un artículo referido a la capacitación en eficiencia energética de estas entidades, así como también a profesionales y técnicos y trabajadores del rubro.
					El consejero Espinoza consulta por el porcentaje de compradores de leña en relación con los que la extraen directamente y sobre los estudios o informes relativos a la cultura del uso de la leña y las propuestas que existan al respecto.	La generación de esta información específica esta en desarrollo a través de la actualización del inventario de emisiones. Dado que existen ambas posibilidades (la leña se compra o la leña se obtiene de otra forma) es que la exigencia de leña seca se impone para el comercio y uso de ésta. Las propuestas sobre esta temática, aparte de las exigencias mencionadas, dicen relación con programas de fomento a la producción de leña seca, información al usuario respecto de las calorías de la leña según porcentaje de humedad y formato de venta, entre otras; respecto a los cambios conductuales se contemplan campañas de educativas respecto al buen uso de leña y calefactores, sin embargo la ciudadanía de Temuco y Padre Las Casas está absolutamente en conocimiento de que una forma de aportar a la descontaminación es usar leña seca.
					La señora consejera Riquelme se refiere a las prohibiciones contenidas en el plan y señala que en su opinión se requiere avanzar en lo cultural, y en particular, en la educación cuando se establecen prohibiciones complejas como las mencionadas.	El PDA contempla anualmente realizar campañas educativas con el objeto de avanzar en aspectos culturales del uso de la leña, sin embargo esto no es suficiente y debe ir acompañado de algunas exigencias impuestas al usuario de leña, que no implican un cambio cultural tan profundo, ya que en ningún caso hay prohibición de uso de leña (excepto en condiciones de emergencia ambiental) sino un recambio de la tecnología en la cual hoy la leña se combustiona. La única restricción asociada a un cambio cultural es la prohibición asociada a las cocinas, sin embargo esta medida fue sustituida por una medida de recambio de cocinas por cocinas mejoradas a través del cumplimiento de una norma técnica que se elaborará.
					El consejero señor Muga consulta si están previstos los recursos para el esfuerzo que implica la fiscalización de los humos visibles en las viviendas de la zona.	La fiscalización de humos visibles será realizada por fiscalizadores del Ministerio de Salud, y el costo de esta medida y de las otras medidas que requieren fiscalización, ha sido considerado dentro de los costos en el Análisis General de Costos y Beneficios del Plan.
					La consejera señora Riquelme hace ver que la medida estará en un plan y no en una zona de alerta sanitaria, lo que debiera tener un efecto en la población e insiste en la importancia de la necesidad de guiar a los afectados por las medidas en el tema, de manera que puedan asumirlo como propio. El señor consejero Díaz coincide en la importancia del aspecto cultural para el éxito del plan.	El Plan contempla programas y campañas educativas y de sensibilización de manera permanente, no solo de parte del Ministerio del Medio Ambiente, sino de Salud, Energía y los Municipios de Temuco y Padre Las Casas. La campaña que se realice el 2015 se enfocará principalmente a posicionar el nuevo PDA y sus medidas.

				<p>La consejera señora Jimenez consulta por la razón de que se haya derivado al Ministerio de Salud la aplicación de esa medida y de las demás asociadas al uso de la leña. La señora consejera Jiménez considera que lo apropiado habría sido adecuar la ley de la Superintendencia y no cambiar el diseño de fiscalización establecido.</p> <p>La consejera señora Riquelme cuestiona que la fiscalización no corresponda a la Superintendencia del Medio Ambiente, como lo dispone la ley, y señala que hoy dicho servicio está fiscalizando el tema. La señora consejera Jiménez considera que lo apropiado habría sido adecuar la ley de la Superintendencia y no cambiar el diseño de fiscalización establecido.</p> <p>La consejera señora Riquelme cree que es necesario plantear desde ya cambios a la Ley Orgánica de la Superintendencia para que se adecúe a los planes de descontaminación como el tratado en la sesión. Menciona que el problema de lo alto de las multas del sistema infraccional a cargo de la Superintendencia del Medio Ambiente fue discutido durante la elaboración de la nueva institucionalidad, pero se mantuvo de esa manera a fin de reafirmar la relevancia del tema ambiental. Cree que hoy se necesita revisar ese punto.</p>	<p>El fundamento de las disposiciones que remiten al Ministerio de Salud las medidas vinculadas al uso de la leña, en síntesis se refieren a que el modelo de fiscalización de la autoridad sanitaria se presenta como el más adecuado para tal finalidad, en especial considerando el monto de las sanciones que pudiera llegar a aplicar la Superintendencia del Medio Ambiente que se estiman altas considerando que se trata de vecinos o ciudadanos de medianos y bajos ingresos.</p> <p>Adecuar la Ley de la Superintendencia del Medio Ambiente para bajar las multas significarían tiempos extensos adicionales para la elaboración del Plan.</p>
				Se consulta sobre la forma en que se diseñará el piloto de calefacción distrital.	Este lo realizará el MMA en conjunto con el MINVU, a través de una licitación pública.
				El consejero señor Muga señala que le llama la atención la norma de emisión para viviendas nuevas y consulta si la Cámara de Comercio fue consultada al respecto.	Tanto en el proceso de elaboración del Anteproyecto del Plan como en la etapa de consulta pública la Cámara Chilena de la construcción fue invitada a participar en varias oportunidades, teniendo la posibilidad de conocer punto por punto sus contenidos y haciendo llegar sus observaciones, entre las cuales no se mostró objeción al límite de emisión por vivienda, pero si al límite de emisión para conjuntos inmobiliarios el cual finalmente no será incorporado en el proyecto definitivo.
				La consejera señora Riquelme consulta si la norma afecta también a la vivienda social y si aquello es viable.	El límite de emisión debe ser cumplido por todas las viviendas, incluidas las sociales, lo cual es absolutamente viable dado que el límite se ha definido considerando como base el tamaño de una vivienda social, que cumple la norma térmica que estará vigente más el uso de un calefactor a leña que cumple norma.
				El Consejo profundiza el debate en torno a la importancia de los aspectos culturales asociados al plan. El consejero señor Espinoza insiste en la importancia de contemplar en el plan medidas o acciones vinculadas a dichos aspectos o que aporten a los mismos. La señora consejera Riquelme sugiere aumentar la educación en los aspectos vinculados al mejoramiento térmico de la vivienda.	El Plan contempla programas y campañas educativas y de sensibilización de manera permanente, no solo de parte del Ministerio del Medio Ambiente, sino de Salud, Energía y los Municipios de Temuco y Padre Las Casas. La campaña que se realice el 2015 se enfocará principalmente a posicionar el nuevo PDA y sus medidas, además de contemplar aspectos prácticos tales como del manejo de la leña y del calefactor, aspectos vinculados al mejoramiento térmico de la vivienda, buen uso de la energía, etc.
				La señora consejera Riquelme consulta por el universo de calderas que quedan bajo restricción durante los periodos críticos contemplados en el plan y si se ha considerado la gradualidad.	<p>En el proyecto definitivo se ha considerado la aplicación gradual de paralización de calderas en episodios críticos así como también se ha dado mayor holgura respecto del límite de emisión por sobre el cual deben paralizar, en este nuevo escenario se estima que el número de fuentes que eventualmente podrían paralizar serían de 70 calderas a calefacción que utilizan combustibles sólidos derivados de biomasa.</p> <p>Cabe señalar que los límites establecidos, permiten que calderas de calefacción que no cumplan puedan lograrlo realizando mejoras tecnológicas como cambio de quemadores a pellets o astillas, por lo que no es necesario cambiar completamente la caldera, permitiendo un cumplimiento permanente de los estándares requeridos por la nueva normativa.</p>
				La señora consejera Jiménez consulta si la norma de emisión del plan es consistente con la norma nacional para calderas en estudio.	Efectivamente se ha tenido especial cuidado en que la norma de emisión del Plan sea consistente con la norma de emisión de aplicación nacional en estudio.
				<p>La señora consejera Jiménez observa que el aporte de las industrias a la contaminación del área es poca y sin embargo quedarán afectas a una restricción, en su concepto, desproporcionada.</p> <p>La señora consejera Jiménez considera que los fondos y recursos deben gastarse siempre donde sean costo-eficientes.</p>	La medida es costo eficiente, sin perjuicio de que no necesariamente debe serlo si está en juego la salud de la población. El indicador costo-efectividad es un criterio para la toma de decisiones pero no es un principio absoluto, como sí lo es la protección de la salud.

				<p>La señora consejera Riquelme, señala que le preocupa los efectos colaterales que tendrá la medida en la economía local. El señor consejero Muga expresa que le llama la atención el efecto que pueda tener la medida en la industria en comparación con el bajo aporte a la contaminación.</p> <p>La señora consejera Jiménez consulta por los días de inactividad de las calderas en caso de episodios críticos.</p> <p>El señor consejero Díaz señala que según sus cálculos la paralización por días en situaciones de emergencia llegaría a 2 meses y medio cada año.</p> <p>El señor consejero Muga propone otorgar gradualidad en especial a las calderas más pequeñas dado que no afectan la situación de la calidad del aire en las ciudades en que opera el plan y en cambio, el impacto económico puede llegar a ser alto.</p>	<p>En el proyecto definitivo se ha considerado la aplicación gradual de paralización de calderas en episodios críticos así como también se ha dado mayor holgura respecto del límite de emisión por sobre el cual deben paralizar, en este nuevo escenario se estima que el número de fuentes que eventualmente podrían paralizar serían 70 calderas que deberían parar 25 días al año.</p> <p>Sin embargo es necesario rescatar que las calderas afectas a paralización serán aquellas que no cumplen un límite de emisión de 50 mg/m3, entonces los titulares de estas calderas deberán hacer el análisis costo beneficio respecto de invertir en un cumplimiento permanente de dicho estándar o paralizar sus actividades en episodios críticos.</p>
				<p>El consejero señor Espinoza sugiere enfocarse en la comunicación del plan a la ciudadanía pues contiene muchas prohibiciones y considera que hay que enfocarse en los cambios de vida que deben hacerse para evitar la prohibición.</p>	<p>El PDA contempla anualmente realizar campañas educativas con el objeto de avanzar en aspectos culturales del uso de la leña, sin embargo esto no es suficiente y debe ir acompañado de algunas exigencias impuestas al usuario de leña, que no implican un cambio cultural tan profundo, ya que en ningún caso hay prohibición de uso de leña (excepto en condiciones de emergencia ambiental) sino un recambio de la tecnología en la cual hoy la leña se combustiona. La única restricción asociada a un cambio cultural es la prohibición asociada a las cocinas, sin embargo esta medida fue sustituida por una medida de recambio de cocinas por cocinas mejoradas a través del cumplimiento de una norma técnica que se elaborará.</p>
				<p>La señora consejera Jiménez manifiesta su preocupación por el financiamiento asociado al plan pues señala que debe tenerse presente que son varios planes similares en el sur del país.</p>	<p>El MMA ha estudiado el financiamiento para todos los planes, en particular por parte del MINVU y sus subsidios, los que consideran ya una importante cantidad de fondos para estos fines y que requerirán ser triplicados en los próximos años.</p> <p>El comienzo de esta estrategia es un cambio estructural costoso, pero que implica un gran ahorro en el largo plazo, significando además un mejoramiento en las condiciones de salud de la población y en la mortalidad.</p>
				<p>La señora consejera Riquelme sugiere que se controle el gasto en el mejoramiento térmico de las viviendas, de manera de asegurar que se aplique a dicho fin y sugiere que se haga un reporte anual sobre el resultado de dicho programa a la manera de una auditoría ambiental.</p>	<p>El seguimiento y control del gasto en mejoramientos térmicos de las viviendas es materia y gestión del MINVU y SERVIU, quienes deberán reportar los avances al Ministerio del Medio Ambiente anualmente.</p> <p>Además se ha incorporado en el proyecto definitivo que la Seremi de Medio Ambiente de la Región de la Araucanía encargará, al 4º año de aplicación una auditoría al PDA con el objetivo de evaluar la efectividad de las medidas ejecutadas.</p>
				<p>La señora consejera Jiménez y la señora consejera Riquelme consultan por el seguimiento de los resultados del plan, más allá de la fiscalización a cargo de la Superintendencia u otros organismos públicos, y solicitan que este tema quede explícito y claro en el texto.</p>	<p>Se ha incorporado en el proyecto definitivo el siguiente artículo: Todas las Instituciones que tengan asociadas medidas de este Decreto, deberán presentar a la SEREMI del Medio Ambiente de la Región de la Araucanía, un programa de trabajo para dar cumplimiento a los compromisos del PDA, que se entregará en marzo de cada año y un reporte de lo ejecutado en diciembre de cada año. Ambos documentos serán difundidos en la página web del Ministerio del Medio Ambiente.</p>

Usuario_Observador	Tipo Usuario	Fecha_Obs	Articulo	Capitulo	Observacion	Respuesta
Ramón A. Inzunza Huenchulaf	Natural	06-11-2014	20	2	Creo que no es justo prohibir las cocinas a leña, pues nosotros desde pequeños en el campo hemos hecho el pan en cocinas a leña y además no tenemos recursos económicos para usar otro combustible. Razón Principal: Economía y Cultura.	En relación a la medida contenida en el artículo 20 del capítulo II del Anteproyecto del Plan de Descontaminación, que propone la prohibición de uso de cocinas a leña al octavo año de entrada en vigencia del Plan, podemos señalar que dicha medida será re-evaluada, y en consecuencia el Ministerio del Medio Ambiente propondrá la dictación de una norma técnica que defina un estándar mínimo para cocinas, todo lo cual deberá ser acompañado de un proceso de desarrollo tecnológico con los fabricantes de cocinas; existiendo una norma técnica para cocinas será posible crear un programa de recambio específico. Finalizadas estas etapas al 8º año solo se permitirá el uso de estas cocinas que cumplan la norma técnica que se elabore.
Junta de Vecinos N°40 Villa Sur	Jurídica	06-11-2014		2	Es necesario el beneficio de aislamiento térmico, sobre todo para los sectores de viviendas de autoconstrucción, que ha sido difícil postular a los proyectos de aislación térmica como a los paneles solares que serían provechosos para ahorrar leña y electricidad. El motivo y la causa que impide es no tener regularizadas las viviendas, por no cumplir con los reglamentos que se requiere para regularizar la vivienda: primero no se tiene el dinero para cancelar a los arquitectos a causa de que los propietarios son de modesta situación económica y lo segundo muchas viviendas no cumplen con los detalles térmicos. La causa que también impide de postular aquí en el sector, es que el terreno hay dos viviendas por ser hereditarias tampoco se puede postular a algún beneficio de mejoramiento de sus viviendas, ya que también tiene un gasto en dinero para regularizar el asunto de la propiedad, que por lo cual también es necesario recibir apoyo para ser beneficiado con el plan de descontaminación, como mejorar a una mejor calidad de mejoramiento de vivienda para las personas que viven en esos terrenos. Bueno el recambio de estufas para aminorar la contaminación con estufas certificadas. Es muy importante seguir capacitando los sectores para el cuidado de nuestro medio ambiente, tanto a las J.J.VV como los grupos y organizaciones como por ejemplo: Mujeres emprendedoras, grupos de Club deportivos, etc.	El primer planteamiento presentado está recogido en el Anteproyecto del PDA, específicamente en el artículo 30 del capítulo II, en donde se señala lo siguiente: "En caso de que la vivienda postulante al subsidio de acondicionamiento térmico, cuente con ampliaciones no regularizadas, el monto del subsidio se complementará con un monto adicional que permita financiar las gestiones para regularizar dichas construcciones". Respecto a la segunda inquietud ésta se le traspasará al MINVU para que esta institución evalúe si existe alguna alternativa de solución en el caso de que la propiedad de la vivienda no se encuentre regularizada. Se trata de situaciones específicas que el MINVU y SERVIU deberán abordar acorde a sus propias normativas y procedimientos administrativos. Respecto a la capacitación mencionada señalar que se encuentra contemplada en el Anteproyecto, específicamente en los artículos 69 y 73 del capítulo IX referido a Programas de difusión y educación.
Irma F. Jara Jofre	Natural	03-11-2014		2	Necesito regularizar mi casa, necesito aislante a mi casa o aislación térmica y mejoramiento de la vivienda.	El planteamiento presentado está recogido en el Anteproyecto del PDA, específicamente en el artículo 30 del capítulo II, en donde se señala lo siguiente: "En caso de que la vivienda postulante al subsidio de acondicionamiento térmico, cuente con ampliaciones no regularizadas, el monto del subsidio se complementará con un monto adicional que permita financiar las gestiones para regularizar dichas construcciones".
Rafael A. Oñate Alarcón	Natural	06-11-2014		2	Es tan bajo el sueldo en nuestro país (Chile) que no alcanza para calefaccionarse de otra manera la luz eléctrica es tan cara y para que hablar del gas, la leña es nuestro recurso más accesible y barato solamente hay que aprender a tomar conciencia como utilizarla. La cocina a leña nos sirve para calefaccionarse, calentar agua para cocinar, ducharnos y secar nuestra ropa. Sería una decisión muy dramática eliminar nuestras cocinas ya que retrocedemos en el tiempo porque volveríamos a los antiguos fogones en el suelo y eso nos traerá muchas enfermedades.	Precisamente lo que plantea el Anteproyecto del PDA son medidas que apuntan a un correcto y eficiente uso de la leña, de forma tal de disminuir sus impactos negativos, dado que existe plena conciencia de que la leña, actualmente, es la alternativa para calefacción más económica. En relación a la medida contenida en el artículo 20 del capítulo II del Anteproyecto del Plan de Descontaminación, que propone la prohibición de uso de cocinas a leña al octavo año de entrada en vigencia del Plan, podemos señalar que dicha medida será re-evaluada, y en consecuencia el Ministerio del Medio Ambiente propondrá la dictación de una norma técnica que defina un estándar mínimo para cocinas, todo lo cual deberá ser acompañado de un proceso de desarrollo tecnológico con los fabricantes de cocinas; existiendo una norma técnica para cocinas será posible crear un programa de recambio específico. Finalizadas estas etapas al 8º año solo se permitirá el uso de estas cocinas que cumplan la norma técnica que se elabore. En relación a la medida contenida en el artículo 20 del capítulo II del Anteproyecto del Plan de Descontaminación, que propone la prohibición de uso de cocinas a leña al octavo año de entrada en vigencia del Plan, podemos señalar que dicha medida será re-evaluada, y en consecuencia el Ministerio del Medio Ambiente propondrá la dictación de una norma técnica que defina un estándar mínimo para cocinas, todo lo cual deberá ser acompañado de un proceso de desarrollo tecnológico con los fabricantes de cocinas; existiendo una norma técnica para cocinas será posible crear un programa de recambio específico. Finalizadas estas etapas al 8º año solo se permitirá el uso de estas cocinas que cumplan la norma técnica que se elabore.
Jaqueline Solar Heroiza	Natural	06-11-2014		2	Posee media agua con tres piezas de 3x2 c/u con baño fuera de la casa construido de madera conectado fosa séptica. Grupo familiar de 5 personas 2 niños de 5-11 años, urge la regularizar Temuco para poder postular a los subsidios. Ver situaciones ya que es un grupo de personas que vivimos en situaciones de extrema pobreza .	El planteamiento presentado está recogido en el Anteproyecto, específicamente en el artículo 30 del capítulo II, en donde se señala lo siguiente: "En caso de que la vivienda postulante al subsidio de acondicionamiento térmico, cuente con ampliaciones no regularizadas, el monto del subsidio se complementará con un monto adicional que permita financiar las gestiones para regularizar dichas construcciones".
Maria Mercedes gutierrez	Natural	04-11-2014		2	La leña es la calefacción más económica para mí, ya que cocino, calefaccio y cuezo pan en mi cocina. Tengo una pensión de \$100.000 pesos y estoy muy enferma no puedo pasar frío, sufro de artritis, reumatoides artrosis y 64 años.	Lo que plantea el Anteproyecto del PDA son medidas que apuntan a un correcto y eficiente uso de la leña, de forma tal de disminuir sus impactos negativos, dado que existe plena conciencia de que la leña, actualmente, es la alternativa para calefacción más económica. En relación a la medida contenida en el artículo 20 del capítulo II del Anteproyecto del Plan de Descontaminación, que propone la prohibición de uso de cocinas a leña al octavo año de entrada en vigencia del Plan, podemos señalar que dicha medida será re-evaluada, y en consecuencia el Ministerio del Medio Ambiente propondrá la dictación de una norma técnica que defina un estándar mínimo para cocinas, todo lo cual deberá ser acompañado de un proceso de desarrollo tecnológico con los fabricantes de cocinas; existiendo una norma técnica para cocinas será posible crear un programa de recambio específico. Finalizadas estas etapas al 8º año solo se permitirá el uso de estas cocinas que cumplan la norma técnica que se elabore.

Rodrigo A. Huina Cheuquepan	Natural	04-11-2014	2	La leña en nuestro caso es el único medio de calefacción y más económica que está en nuestro es lo que alcanza y esta adecuado a nuestra condición económica ya que con ella podemos cocinar, calefaccionarnos, poder bañarnos con agua caliente para el tiempo de frío.	Lo que plantea el Anteproyecto del PDA son medidas que apuntan a un correcto y eficiente uso de la leña, de forma tal de disminuir sus impactos negativos, dado que existe plena conciencia de que la leña, actualmente, es la alternativa para calefacción más económica. En relación a la medida contenida en el artículo 20 del capítulo II del Anteproyecto del Plan de Descontaminación, que propone la prohibición de uso de cocinas a leña al octavo año de entrada en vigencia del Plan, podemos señalar que dicha medida será re-evaluada, y en consecuencia el Ministerio del Medio Ambiente propondrá la dictación de una norma técnica que defina un estándar mínimo para cocinas, todo lo cual deberá ser acompañado de un proceso de desarrollo tecnológico con los fabricantes de cocinas; existiendo una norma técnica para cocinas será posible crear un programa de recambio específico. Finalizadas estas etapas al 8º año solo se permitirá el uso de estas cocinas que cumplan la norma técnica que se elabore.
Nancy G. Suazo Urrea	Natural	04-11-2014	2	La leña es lo que más se ocupa para calefaccionarse, ya que es el medio más fácil para usar. Además es necesario para que la gente se calefaccione, cocine y le es mucho más barato que otro tipo de calefacción, si no es este tipo de calefacción ¿Cuál podría ser otro y los costos de este?	Lo que plantea el Anteproyecto del PDA son medidas que apuntan a un correcto y eficiente uso de la leña, de forma tal de disminuir sus impactos negativos, dado que existe plena conciencia de que la leña, actualmente, es la alternativa para calefacción más económica. En relación a la medida contenida en el artículo 20 del capítulo II del Anteproyecto del Plan de Descontaminación, que propone la prohibición de uso de cocinas a leña al octavo año de entrada en vigencia del Plan, podemos señalar que dicha medida será re-evaluada, y en consecuencia el Ministerio del Medio Ambiente propondrá la dictación de una norma técnica que defina un estándar mínimo para cocinas, todo lo cual deberá ser acompañado de un proceso de desarrollo tecnológico con los fabricantes de cocinas; existiendo una norma técnica para cocinas será posible crear un programa de recambio específico. Finalizadas estas etapas al 8º año solo se permitirá el uso de estas cocinas que cumplan la norma técnica que se elabore.
Mario Sanhueza Rodríguez	Natural	06-11-2014	2	Encuentro que la propuesta de ley no ha hecho un trabajo investigativo real de la situación de nuestra región, las cúpulas son del centralismo de nuestro país. El tema del aislamiento de las casas va a tener un largo tiempo de ejecución y nunca va a llegar a todas las personas de la región.	El subsidio de aislamiento térmica que propone el Anteproyecto del PDA se focaliza solo en la zona saturada que corresponde a las comunas de Temuco y Padre Las Casas y no en toda la región. Además se propone una meta de 40.000 subsidios de mejoramiento térmicos, y no todas las viviendas de la zona saturada, ya que ese número, en 10 años, es una meta factible de ser alcanzada.
Jorge E. Fuentes Bravo	Natural	06-11-2014	2	La leña es el medio de calefacción más accesible para la clase media baja y baja, además en nuestra ciudad los costos de los demás combustibles tiene un precio mayor. No existe ningún subsidio que ayude para la adquisición de otro tipo de calefacción. Para mí y mi familia con la leña completamos todo lo relacionado con la calefacción, agua caliente por serpentin, cocinamos y la utilizamos todo el año por su costo. Simplymente la leña seca no produce daño se los garantizo por favor hacer una consulta pública como corresponde y no tomar decisiones entre cuatro paredes	Lo que plantea el Anteproyecto del PDA son medidas que apuntan a un correcto y eficiente uso de la leña, de forma tal de disminuir sus impactos negativos, dado que existe plena conciencia de que la leña, actualmente, es la alternativa para calefacción más económica. En relación a la medida contenida en el artículo 20 del capítulo II del Anteproyecto del Plan de Descontaminación, que propone la prohibición de uso de cocinas a leña al octavo año de entrada en vigencia del Plan, podemos señalar que dicha medida será re-evaluada, y en consecuencia el Ministerio del Medio Ambiente propondrá la dictación de una norma técnica que defina un estándar mínimo para cocinas, todo lo cual deberá ser acompañado de un proceso de desarrollo tecnológico con los fabricantes de cocinas; existiendo una norma técnica para cocinas será posible crear un programa de recambio específico. Finalizadas estas etapas al 8º año solo se permitirá el uso de estas cocinas que cumplan la norma técnica que se elabore.
Victor E. Vasquez Sanchez	Natural	06-11-2014	2	Con la cocina seco ropa, no tengo los medios para comprar gas y el mismo gas me va a contaminar los cabros chicos dentro de la casa	En relación a la medida contenida en el artículo 20 del capítulo II del Anteproyecto del Plan de Descontaminación, que propone la prohibición de uso de cocinas a leña al octavo año de entrada en vigencia del Plan, podemos señalar que dicha medida será re-evaluada, y en consecuencia el Ministerio del Medio Ambiente propondrá la dictación de una norma técnica que defina un estándar mínimo para cocinas, todo lo cual deberá ser acompañado de un proceso de desarrollo tecnológico con los fabricantes de cocinas; existiendo una norma técnica para cocinas será posible crear un programa de recambio específico. Finalizadas estas etapas al 8º año solo se permitirá el uso de estas cocinas que cumplan la norma técnica que se elabore.
Miguel A. Uanquinao Sepulveda	Natural	04-11-2014	2	Me manifiesto a no eliminar las cocinas a leña ya que este es el recurso más económico y de gran apoyo para nosotros los campesinos ya que entre otros puntos, nos sirve para cocinar, calefaccionarnos y es un apoyo fundamental para los adultos mayores en tiempos de invierno.	En relación a la medida contenida en el artículo 20 del capítulo II del Anteproyecto del Plan de Descontaminación, que propone la prohibición de uso de cocinas a leña al octavo año de entrada en vigencia del Plan, podemos señalar que dicha medida será re-evaluada, y en consecuencia el Ministerio del Medio Ambiente propondrá la dictación de una norma técnica que defina un estándar mínimo para cocinas, todo lo cual deberá ser acompañado de un proceso de desarrollo tecnológico con los fabricantes de cocinas; existiendo una norma técnica para cocinas será posible crear un programa de recambio específico. Finalizadas estas etapas al 8º año solo se permitirá el uso de estas cocinas que cumplan la norma técnica que se elabore.
Orlando P Riquelme Sánchez	Natural	04-11-2014	2	La leña es el medio más accesible para el común de la gente, debido a que los recursos económicos a nivel regional no son altos. El costo de calefacción es muy alto. No existe ningún tipo de subsidio que ayude a la población para la adquisición de otro tipo de calefacción y si existiera cal sería el costo de su uso y mantención?	Lo que plantea el Anteproyecto del PDA son medidas que apuntan a un correcto y eficiente uso de la leña, de forma tal de disminuir sus impactos negativos, dado que existe plena conciencia de que la leña, actualmente, es la alternativa para calefacción más económica. Respecto si el PDA incluirá algún tipo de apoyo para la adquisición de otro tipo de calefacción, lo que plantea el Anteproyecto al respecto es que dentro de los programas de recambio de calefactores a leña, se va a contemplar que de los 27.000 subsidios para recambios comprometidos, al menos 12.000 de ellos sea un calefactor que use un combustible distinto a la leña (pellets, electricidad, gas, parafina, etc.). Si bien es cierto, el anteproyecto no contempla subsidios a ningún tipo de combustibles, de manera indirecta si lo hace, ya que a través del subsidio para los mejoramientos térmicos de las viviendas, se generará un ahorro en calefacción en la vivienda y se propiciará que en la viviendas pueda haber un cambio en el tipo de combustible utilizado, cambiándose a otro que tengan costos más elevados.
Rayen A Illesco Montero	Natural	06-11-2014	2	la prohibición de la leña me parece sumamente drástica, y afecta a las personas más vulnerables, nuestra región tiene el porcentaje más alto de pobreza en Chile por ende la leña es primordial.	El Anteproyecto PDA no plantea la prohibición de uso de leña, lo que plantea son medidas que apuntan a un correcto y eficiente uso de la leña, de forma tal de disminuir sus impactos negativos, dado que existe plena conciencia de que la leña, actualmente, es la alternativa para calefacción más económica. La única prohibición de leña que se menciona es para algunas zonas de Temuco y Padre Las Casas, afectas a restricción en episodios de contaminación en la categoría pre emergencia y emergencia, sin embargo dicha prohibición, en esos periodos específicos, será estudiada y re-evaluada por el Ministerio del Medio Ambiente.

Rodrigo A. Oñate Alarcon	Natural	06-11-2014	2	La prohibición de la cocina a leña a mi punto es sumamente innecesario, porque es el único medio que tengo para cocinar, calefaccionarme y además es lo que ocupo para poder secar mi ropa y lo que pido es que se haga una consulta pública sobre esto por favor.	En relación a la medida contenida en el artículo 20 del capítulo II del Anteproyecto del Plan de Descontaminación, que propone la prohibición de uso de cocinas a leña al octavo año de entrada en vigencia del Plan, podemos señalar que dicha medida será re-evaluada, y en consecuencia el Ministerio del Medio Ambiente propondrá la dictación de una norma técnica que defina un estándar mínimo para cocinas, todo lo cual deberá ser acompañado de un proceso de desarrollo tecnológico con los fabricantes de cocinas; existiendo una norma técnica para cocinas será posible crear un programa de recambio específico. Finalizadas estas etapas al 8º año solo se permitirá el uso de estas cocinas que cumplan la norma técnica que se elabore.
Alberto Suazo Fabres	Natural	06-11-2014	2	La eliminación de la única forma más masiva de calefacción y económica que tiene la gente común en toda la región. Personalmente pienso que la ley está mal hecha, ya que está realizada en forma centralizada. Ya que la leña es el único combustible más barato que contamos la gente común que es la mayoría de la gente, yo me pregunto de que otra forma nos iremos a calefaccionar si no es con leña, los hidrocarburos son demasiado caros y subsidios es difícil que llegue a todos y la leña seca no contamina hay que aprender a usarla.	Lo que plantea el Anteproyecto del PDA son medidas que apuntan a un correcto y eficiente uso de la leña, de forma tal de disminuir sus impactos negativos, dado que existe plena conciencia de que la leña, actualmente, es la alternativa para calefacción más económica. En relación a la medida contenida en el artículo 20 del capítulo II del Anteproyecto del Plan de Descontaminación, que propone la prohibición de uso de cocinas a leña al octavo año de entrada en vigencia del Plan, podemos señalar que dicha medida será re-evaluada, y en consecuencia el Ministerio del Medio Ambiente propondrá la dictación de una norma técnica que defina un estándar mínimo para cocinas, todo lo cual deberá ser acompañado de un proceso de desarrollo tecnológico con los fabricantes de cocinas; existiendo una norma técnica para cocinas será posible crear un programa de recambio específico. Finalizadas estas etapas al 8º año solo se permitirá el uso de estas cocinas que cumplan la norma técnica que se elabore.
Luis A. Colihuinca Llanquiuao	Natural	06-11-2014	2	La cocina es el medio más útil para el campesino ya que forma parte de nuestra cultura y no tenemos para comprar calefacción.	En relación a la medida contenida en el artículo 20 del capítulo II del Anteproyecto del Plan de Descontaminación, que propone la prohibición de uso de cocinas a leña al octavo año de entrada en vigencia del Plan, podemos señalar que dicha medida será re-evaluada, y en consecuencia el Ministerio del Medio Ambiente propondrá la dictación de una norma técnica que defina un estándar mínimo para cocinas, todo lo cual deberá ser acompañado de un proceso de desarrollo tecnológico con los fabricantes de cocinas; existiendo una norma técnica para cocinas será posible crear un programa de recambio específico. Finalizadas estas etapas al 8º año solo se permitirá el uso de estas cocinas que cumplan la norma técnica que se elabore.
Irma Montero Vargas	Natural	04-11-2014	2	La leña para mi familia es nuestra calefacción tengo cocina a leña la cual me sirve para calefaccionar, cocinar, secar mi ropa. Yo solo uso leña seca, tengo 3 hijos adolescentes estudiando por lo tanto a leña es más económica para nosotros.	Lo que plantea el Anteproyecto del PDA son medidas que apuntan a un correcto y eficiente uso de la leña, de forma tal de disminuir sus impactos negativos, dado que existe plena conciencia de que la leña, actualmente, es la alternativa para calefacción más económica. En relación a la medida contenida en el artículo 20 del capítulo II del Anteproyecto del Plan de Descontaminación, que propone la prohibición de uso de cocinas a leña al octavo año de entrada en vigencia del Plan, podemos señalar que dicha medida será re-evaluada, y en consecuencia el Ministerio del Medio Ambiente propondrá la dictación de una norma técnica que defina un estándar mínimo para cocinas, todo lo cual deberá ser acompañado de un proceso de desarrollo tecnológico con los fabricantes de cocinas; existiendo una norma técnica para cocinas será posible crear un programa de recambio específico. Finalizadas estas etapas al 8º año solo se permitirá el uso de estas cocinas que cumplan la norma técnica que se elabore.
Armando D. Vargas Painevilo	Natural	06-11-2014	2	Para mi es una ley muy absurda ya que un supermercado contamina todo los días del año dejando miles de toneladas de basura la cual producen gases tóxicos y nadie los regula en cambio la leña con una enseñanza a la gente se puede lograr bajar la contaminación.	Efectivamente existen otros tipos de contaminación, que sin duda son preocupantes, tales como los residuos, y deben ser abordados, sin embargo el Anteproyecto del PDA se hace cargo de la grave situación de contaminación del aire, y para ello debe abordar las fuentes que generan ese tipo de contaminación en específico el uso masivo de leña y en ese sentido lo que plantea el Anteproyecto son medidas que apuntan a un correcto y eficiente uso de la leña, de forma tal de disminuir sus impactos negativos, dado que existe plena conciencia de que, actualmente, la leña es la alternativa para calefacción más económica.
Juan C. Aillapan Contreras	Natural	06-11-2014	2	La leña es necesaria para sobrevivir e l invierno, la energía eléctrica obligaría a cambiar toda las instalaciones y es mucho más cara y no cubre todas las necesidades como la cocina.	Lo que plantea el Anteproyecto del PDA son medidas que apuntan a un correcto y eficiente uso de la leña, de forma tal de disminuir sus impactos negativos, dado que existe plena conciencia de que la leña, actualmente, es la alternativa para calefacción más económica. En relación a la medida contenida en el artículo 20 del capítulo II del Anteproyecto del Plan de Descontaminación, que propone la prohibición de uso de cocinas a leña al octavo año de entrada en vigencia del Plan, podemos señalar que dicha medida será re-evaluada, y en consecuencia el Ministerio del Medio Ambiente propondrá la dictación de una norma técnica que defina un estándar mínimo para cocinas, todo lo cual deberá ser acompañado de un proceso de desarrollo tecnológico con los fabricantes de cocinas; existiendo una norma técnica para cocinas será posible crear un programa de recambio específico. Finalizadas estas etapas al 8º año solo se permitirá el uso de estas cocinas que cumplan la norma técnica que se elabore.
Guillermo A. Alvarado Cantero	Natural	06-11-2014	2	La cocina para mi familia es el medio más económico e indispensable, para el hogar a leña.	En relación a la medida contenida en el artículo 20 del capítulo II del Anteproyecto del Plan de Descontaminación, que propone la prohibición de uso de cocinas a leña al octavo año de entrada en vigencia del Plan, podemos señalar que dicha medida será re-evaluada, y en consecuencia el Ministerio del Medio Ambiente debería elaborar una norma que defina un estándar de emisión para cocinas, similar a la norma de los calefactores a leña, todo lo cual debería ser acompañado de un proceso de desarrollo tecnológico con los fabricantes de cocinas; existiendo una norma o estándar de emisión de cocinas será posible crear un programa de recambio específico. Finalizadas estas etapas al 8º año solo se permitirá el uso de estas cocinas que cumplan la norma técnica que se elabore.
Luis A. Tercero Illesca Montero	Natural	06-11-2014	9	La leña es un recurso renovable, si se usa bien puede ser un buen combustible, pero ese es el punto, no se usa de la forma debida y el gobierno, ahí es donde debe interferir en la educación ambiental, no en los temas que erradica en el PDA.	El Anteproyecto PDA no plantea la prohibición de uso de leña, lo que plantea son medidas que apuntan a un correcto y eficiente uso de la leña, de forma tal de disminuir sus impactos negativos, dado que existe plena conciencia de que la leña, actualmente, es la alternativa para calefacción más económica. La única prohibición de leña que se menciona es para algunas zonas de Temuco y Padre Las Casas, afectas a restricción en episodios de contaminación en la categoría pre emergencia y emergencia, sin embargo dicha prohibición, en eso periodos específicos, será estudiada y re-evaluada por el Ministerio del Medio Ambiente.

David A. Illesca Montero	Natural	06-11-2014		2	<p>En general luego de analizar el anteproyecto, se encuentran muchas contradicciones en este mismo, por lo que, si se cumple este ineficiente PDA, más de 4000 personas perderán su trabajo (dato otorgado por agrupaciones de productores de leña, artefactos de combustión, metalúrgicos, hojalateros y fundidores) dejando una de las regiones más pobre de Chile sin empleo y otorgándoles mayor demanda a empresas externas a la región.</p> <p>Tratando de comprender la ineficiente y absurda propuesta solo entiendo que es una medida apresurada, ya que hace más de 10 años se estaba al tanto del problema y que ahora dicten leyes que perjudiquen a los trabajadores y centralmente a los ciudadanos es inaceptable.</p>	<p>El Anteproyecto del PDA no prohíbe el uso de la leña ni el uso de calefactores a leña, lo que plantea son medidas que apuntan a un correcto y eficiente uso de este combustible, de forma tal de disminuir sus impactos negativos, dado que existe plena conciencia de que la leña, actualmente, es la alternativa para calefacción más económica.</p> <p>En relación a la medida contenida en el artículo 20 del capítulo II del Anteproyecto del Plan de Descontaminación, que propone la prohibición de uso de cocinas a leña al octavo año de entrada en vigencia del Plan, podemos señalar que dicha medida será re-evaluada, y en consecuencia el Ministerio del Medio Ambiente propondrá la dictación de una norma técnica que defina un estándar mínimo para cocinas, todo lo cual deberá ser acompañado de un proceso de desarrollo tecnológico con los fabricantes de cocinas; existiendo una norma técnica para cocinas será posible crear un programa de recambio específico. Finalizadas estas etapas al 8º año solo se permitirá el uso de estas cocinas que cumplan la norma técnica que se elabore.</p> <p>Respecto a la norma de emisión de calefactores a leña, esta es una norma que no es parte del Anteproyecto PDA, y su objetivo es que en todo el país sólo se fabriquen y comercialicen estufas a leña certificadas, con bajas emisiones y más eficientes que las actuales. En este sentido, lo que hace el Anteproyecto PDA es dar plazos (3 y 5 años según tipo de calefactor) para reemplazar los calefactores a leña en uso actualmente por otro que sí esté certificado y cumpliendo la normativa, apoyando este proceso con al menos 27.000 subsidios.</p> <p>Lo que se espera que suceda es que las actuales empresas que fabrican calefactores den cumplimiento a dicha norma nacional, y puedan comercializar sus artefactos ya certificados, los cuales tendrán una gran demanda en Temuco y Padre Las Casas, dado lo mencionado en el párrafo anterior.</p>
Guillermo Leonard Toloza	Natural	06-11-2014		2	<p>El uso de la cocina a leña es muy importante para el sur de Chile. Deberían primero hacer un censo por hogar para preguntarle a las dueñas de casa si es importante el calor de una cocina a leña.</p>	<p>En relación a la medida contenida en el artículo 20 del capítulo II del Anteproyecto del Plan de Descontaminación, que propone la prohibición de uso de cocinas a leña al octavo año de entrada en vigencia del Plan, podemos señalar que dicha medida será re-evaluada, y en consecuencia el Ministerio del Medio Ambiente propondrá la dictación de una norma técnica que defina un estándar mínimo para cocinas, todo lo cual deberá ser acompañado de un proceso de desarrollo tecnológico con los fabricantes de cocinas; existiendo una norma técnica para cocinas será posible crear un programa de recambio específico. Finalizadas estas etapas al 8º año solo se permitirá el uso de estas cocinas que cumplan la norma técnica que se elabore.</p>
Victor Traipe Marinao	Natural	03-11-2014		2	<p>Como campesino lo primordial para nuestros el uso de la leña ha sido siempre la calefaccionarnos es importante en nuestra familia en el campo no tenemos otra medida de calefacción</p>	<p>El anteproyecto no plantea la prohibición de uso de leña, lo que plantea son medidas que apuntan a un correcto y eficiente uso de la leña, de forma tal de disminuir sus impactos negativos, dado que existe plena conciencia de que la leña, actualmente, es la alternativa para calefacción más económica.</p>
Junta de Vecinos Villa Parque Pilmaiquen	Jurídica	24-10-2014		2	<p>Soy dirigente de mi comunidad por cinco años, lo mismo que se usa políticamente en el tema de la descontaminación de nuestra región sin ningún resultado. Somos hijos del humo y de una cultura de la leña. El Estado debiera estar más preocupado del aumento del cáncer gástrico y de hígado en nuestra región que del humo de las estufas y cocinas. Las estadísticas por esa patología sí que son alarmantes.</p> <p>Durante los cuatro años anteriores nos amenazaron con las penas del infierno pero no trajeron ninguna solución, el Estado se convirtió en el papá mafiioso que impone y castiga per se y ahora seguimos en lo mismo la gente se está cansando.</p> <p>Las autoridades saben que la condición sin eua non es la "aislación térmica", sin embargo se gastan recursos en proyectos sanitarios como lo son paneles solares, los que pueden esperar hasta solucionar este problema. Darle calidad de combustible a la leña seca.</p> <p>Proteger a las pequeñas industrias y fábricas de cocinas y calefacciones y no como es costumbre favorecer a las grandes como es Amesti y lo mas probable Sodimac y Easy que serán los dueños finales de los bauchers que entregara el gobierno.</p> <p>A la gente le gustaría saber el costo real de un calefactor con norma y cuanto pagara el Estado a este gran fabricante que ganara este gran premio que lo hará más rico y que dejara en la ruina a las pequeñas industrias de nuestra comuna y a un gran número de cesantes con sus familias</p> <p>La pregunta del ciudadano común: ¿por qué la autoridad no piensa como ellos, o es muy tonto lo que decimos?</p> <p>Como último pedido de mis vecinos que por ley se asigne a la leña seca la calidad de combustible, con, como la salvedad de prohibir la venta de nativo, principalmente el hualle que por si no lo saben es con los a el noble roble y se autorice solamente el aromo que es un arbusto y excelente biomasa y también el nefasto eucalipto que tiene a nuestra IX región destruida social e hidricamente.</p>	<p>A través del instrumento de gestión ambiental como es un PDA no es posible darle a la leña la categoría de combustible ya que eso es materia de una Ley.</p> <p>En el marco de este nuevo PDA se entregarán 40.000 subsidios térmicos, adicionales a los más de 10.000 ya entregados en el marco del PDA MP10.</p> <p>Respecto a los calefactores y cocinas se está avanzando con el rubro para generar un plan de trabajo conjunto, en temas de producción limpia y transferencia de tecnología, para que las empresas regionales puedan en el futuro cumplir las normas y participar con sus equipos en los programas de recambio.</p>
Jorge H. Salas Rubilar	Natural	04-11-2014	20	2.2	<p>No estoy desacuerdo con esta norma ya que me veré directamente afectado en el ámbito laboral y personal ya que con la leña calefacciono mi hogar, cocino y caliento agua lo que implicaría un mayor gasto a futuro si se aprueba el cual no podría cubrir puesto pues quedaría cesante con esta normativa</p>	<p>Lo que plantea el PDA son medidas que apuntan a un correcto y eficiente uso de la leña, de forma tal de disminuir sus impactos negativos, dado que existe plena conciencia de que la leña, actualmente, es la alternativa para calefacción más económica.</p> <p>Respecto a la medida contenida en el artículo 20 del capítulo II del Anteproyecto del Plan de Descontaminación, que propone la prohibición de uso de cocinas a leña al octavo año de entrada en vigencia del Plan, podemos señalar que dicha medida será re-evaluada, y en consecuencia el Ministerio del Medio Ambiente debería elaborar una norma técnica que defina un estándar mínimo para cocinas, todo lo cual debería ser acompañado de un proceso de desarrollo tecnológico con los fabricantes de cocinas; existiendo una norma técnica para cocinas será posible crear un programa de recambio específico. Finalizadas estas etapas al 8º año solo se permitirá el uso de estas cocinas que cumplan la norma técnica que se elabore.</p>

Pia V. Casner Quintana	Natural	03-11-2014	20	2.2	<p>Si se aprueba el PDA habrá más cesantía en la IX región, más de 60. 000 trabajadores quedaron sin su puesto de trabajo.</p> <p>Las empresas o productores de estufas se verán afectadas por no poder comercializar, vender sus productos, lo que va a significar que va mantener grandes stocks, generando pérdidas cuantiosas para los empresarios y fabricantes y en definitiva provocar el cierre de las fábricas.</p> <p>Si se aprueba el PDA las personas no van a poder comprar estufas o cocinas a leña para calefaccionarse, cocinar, lo que va a generar un problema para el bolsillo de las personas ya que calefaccionarse a leña a leña es más barato que utilizar gas por ejemplo. Hay que pensar que en la IX región hay un alto índice de pobreza, por lo tanto no existen los medios para adquirir otra fuente para poder calefaccionarse.</p> <p>Hay también que pensar también en la gran cantidad de personas que viven en las zonas rurales que se calefaccionan con estufas a leña</p>	<p>El PDA no plantea la prohibición de uso de leña de calefactores a leña, lo que plantea son medidas que apuntan a un correcto y eficiente uso de la leña, de forma tal de disminuir sus impactos negativos, dado que existe plena conciencia de que la leña, actualmente, es la alternativa para calefacción más económica.</p> <p>Respecto a la medida contenida en el artículo 20 del capítulo II del Anteproyecto del Plan de Descontaminación, que propone la prohibición de uso de cocinas a leña al octavo año de entrada en vigencia del Plan, podemos señalar que dicha medida será re-evaluada, y en consecuencia el Ministerio del Medio Ambiente debería elaborar una norma técnica que defina un estándar mínimo para cocinas, todo lo cual debería ser acompañado de un proceso de desarrollo tecnológico con los fabricantes de cocinas; existiendo una norma técnica para cocinas será posible crear un programa de recambio específico. Finalizadas estas etapas al 8º año solo se permitirá el uso de estas cocinas que cumplan la norma técnica que se elabore.</p> <p>Respecto a la norma de emisión de calefactores a leña, esta es una norma que no es parte del PDA, y su objetivo es que en todo el país sólo se vendan estufas a leña certificadas, con bajas emisiones y más eficientes que las actuales. En este sentido, lo que hace el PDA es dar plazos (3 y 5 años según tipo de calefactor) para reemplazar los calefactores a leña en uso actualmente por otro que sí esté certificado y cumpliendo la normativa, apoyando este proceso con al menos 27.000 subsidios.</p> <p>Lo que se espera que suceda es que las actuales empresas que fabrican calefactores den cumplimiento a dicha norma nacional, y puedan comercializar sus artefactos ya certificados, los cuales tendrán una gran demanda en Temuco y Padre Las Casas, dado lo mencionado en el párrafo anterior.</p>
Carmen Padilla Carrasco	Natural	04-11-2014	20	2.2	<p>La calefacción con leña es la más barata, además es la más adecuada donde tenemos personas adultas en nuestros hogares y con algún problema crónico ya que no produzca humedad.</p>	<p>El PDA no plantea la prohibición de uso de leña, lo que plantea son medidas que apuntan a un correcto y eficiente uso de la leña, de forma tal de disminuir sus impactos negativos, dado que existe plena conciencia de que la leña, actualmente, es la alternativa para calefacción más económica.</p>
Margarita E. Morales Torres	Natural	04-11-2014	20	2.2	<p>No estoy de acuerdo con este proyecto ya que la leña es el medio de calefacción más económico, además mi madre es adulto mayor por su salud no puede calefaccionarse con gas o parafina</p>	<p>El Anteproyecto PDA no plantea la prohibición de uso de leña, lo que plantea son medidas que apuntan a un correcto y eficiente uso de la leña, de forma tal de disminuir sus impactos negativos, dado que existe plena conciencia de que la leña, actualmente, es la alternativa para calefacción más económica.</p>
Luis U. Fica Neculpan	Natural	04-11-2014	20	2.2	<p>Si se aprueba el PDA habrá más cesantía en la región,</p>	<p>El PDA no debiera generar cesantía, ya que respecto a los comerciantes de leña, que podría ser la preocupación, lo que se plantea no es su prohibición, sino medidas que apuntan a un correcto y eficiente uso de forma tal de disminuir sus impactos negativos.</p> <p>Por otro lado, si su preocupación son los fabricantes de cocinas, dada la medida contenida en el artículo 20 del capítulo II del Anteproyecto del Plan de Descontaminación, que propone la prohibición de uso de cocinas a leña al octavo año de entrada en vigencia del Plan, podemos señalar que dicha medida será re-evaluada, y en consecuencia el Ministerio del Medio Ambiente propondrá la dictación de una norma técnica que defina un estándar mínimo para cocinas, todo lo cual deberá ser acompañado de un proceso de desarrollo tecnológico con los fabricantes de cocinas; existiendo una norma técnica para cocinas será posible crear un programa de recambio específico. Finalizadas estas etapas al 8º año solo se permitirá el uso de estas cocinas que cumplan la norma técnica que se elabore.</p>
Daftne Y. Rios	Natural	27-10-2014	20	2.2	<p>Estoy en desacuerdo con la prohibición de cocinas a leña y combustiones, ya que es un medio de calefacción a alcance económico de la mayoría de las familias chilenas y cómodo, ya que la leña es fácil de conseguir y comprar.</p>	<p>Lo que plantea el Anteproyecto del PDA son medidas que apuntan a un correcto y eficiente uso de la leña, de forma tal de disminuir sus impactos negativos, dado que existe plena conciencia de que la leña, actualmente, es la alternativa para calefacción más económica.</p> <p>En relación a la medida contenida en el artículo 20 del capítulo II del Anteproyecto del Plan de Descontaminación, que propone la prohibición de uso de cocinas a leña al octavo año de entrada en vigencia del Plan, podemos señalar que dicha medida será re-evaluada, y en consecuencia el Ministerio del Medio Ambiente propondrá la dictación de una norma técnica que defina un estándar mínimo para cocinas, todo lo cual deberá ser acompañado de un proceso de desarrollo tecnológico con los fabricantes de cocinas; existiendo una norma técnica para cocinas será posible crear un programa de recambio específico. Finalizadas estas etapas al 8º año solo se permitirá el uso de estas cocinas que cumplan la norma técnica que se elabore.</p>
Mariana Marican Fonseca	Natural	04-11-2014	20	2.2 y 6	<p>Esta normativa ambiental afecta directamente mi fuente laboral, soy trabajador de la fábrica de cocinas Alcázar y considerando que en un plazo no muy lejano van a prohibir la calefacción a leña yo y muchos de los trabajadores quedaremos sin trabajo.</p> <p>En mi hogar nos calefaccionarnos y cocinamos con leña que es lo que está a alcance de nuestros bolsillos, el cambio a otro modo de calefacción ya sea eléctrico, gas o pellet resulta de costo muy alto para mí, considerando que soy la única que aporta al sustento de mi familia y hogar.</p> <p>Como acostumbra los gobiernos de jatrás hacia adelante¿ Por qué? No implementan un plan de restricción vehicular.</p> <p>¿Por qué? No sacan de circulación a la locomoción o fiscalizan mejor la locomoción colectiva menor y mayor con respecto a la contaminación que emiten que es algunos casos es muy evidente</p>	<p>Lo que plantea el Anteproyecto del PDA son medidas que apuntan a un correcto y eficiente uso de la leña, de forma tal de disminuir sus impactos negativos, dado que existe plena conciencia de que la leña, actualmente, es la alternativa para calefacción más económica.</p> <p>En relación a la medida contenida en el artículo 20 del capítulo II del Anteproyecto del Plan de Descontaminación, que propone la prohibición de uso de cocinas a leña al octavo año de entrada en vigencia del Plan, podemos señalar que dicha medida será re-evaluada, y en consecuencia el Ministerio del Medio Ambiente propondrá la dictación de una norma técnica que defina un estándar mínimo para cocinas, todo lo cual deberá ser acompañado de un proceso de desarrollo tecnológico con los fabricantes de cocinas; existiendo una norma técnica para cocinas será posible crear un programa de recambio específico. Finalizadas estas etapas al 8º año solo se permitirá el uso de estas cocinas que cumplan la norma técnica que se elabore.</p> <p>Respecto a la locomoción colectiva esta también está incorporada en el Anteproyecto PDA, en donde en el artículo 60 se establece el compromiso de aumentar las fiscalizaciones del 10% al 45% del parque operativo de buses urbanos, aun cuando respecto a la leña el aporte en contaminación es bastante bajo (96% la leña, 1% el transporte).</p>

Marta Martínez Palma	Natural	04-11-2014	20	2.2	<p>Estoy en desacuerdo con la aprobación de la ley que prohíbe el uso de estufas a leña y combustión por qué: En lo laboral afecta mi fuente de trabajo, provocando la aprobación de esta ley desempleo al no fabricarse más estufas, no solamente en la empresa que presto servicios sino en varias de la región.</p> <p>En mi hogar se usa la combustión lenta como medio de calefacción. Respetamos los días de restricción, utilizamos leña seca de acuerdo a lo exigido por la autoridad, porque comprendemos que todos queremos un aire limpio, pero esta forma tan drástica, creemos que no es la apropiada de querer prohibir el uso de estufas y en el futuro el uso de leña se deben buscar medidas menos duras e igualmente efectivas en el medio ambiente.</p> <p>En muchos hogares las cocinas a leña son un medio de calefacción y para cocinar. Igualmente se debe considerar que hay mucha mano de obra en las empresas que fabrican cocinas que se han especializado en la fabricación, no cuentan con una profesión, algunas son personas adultas que en esta etapa de sus vidas les complica cambiarse de empleo, ¿En qué van a trabajar? ¿Quedaron cesantes? ¿Cómo van a satisfacer sus necesidades primarias sino tiene empleo?</p>	<p>Respecto a lo señalado, en relación a la prohibición de estufas de combustión, es necesario señalar que actualmente se encuentra vigente en nuestro país una norma de emisión de calefactores a leña, esta es una norma que no es parte del Anteproyecto PDA, y su objetivo es que en todo el país sólo se vendan estufas a leña certificadas, con bajas emisiones y más eficientes que las actuales. En este sentido, lo que hace el Anteproyecto PDA es dar plazos (3 y 5 años según tipo de calefactor) para reemplazar los calefactores a leña en uso actualmente por otro que sí esté certificado y cumpliendo la normativa, apoyando este proceso con al menos 27.000 subsidios de recambio de calefactores que actualmente no cumplen la Norma. Lo que se espera que suceda es que las actuales empresas que fabrican calefactores den cumplimiento a dicha norma nacional, y puedan comercializar sus artefactos ya certificados, los cuales tendrán una gran demanda en Temuco y Padre Las Casas, dado lo mencionado en el párrafo anterior. En relación a la medida contenida en el artículo 20 del capítulo II del Anteproyecto del Plan de Descaminación, que propone la prohibición de uso de cocinas a leña al octavo año de entrada en vigencia del Plan, podemos señalar que dicha medida será re-evaluada, y en consecuencia el Ministerio del Medio Ambiente debería elaborar una norma técnica que defina un estándar mínimo para cocinas, todo lo cual debería ser acompañado de un proceso de desarrollo tecnológico con los fabricantes de cocinas; existiendo una norma técnica para cocinas será posible crear un programa de recambio específico. Finalizadas estas etapas al 8º año solo se permitirá el uso de estas cocinas que cumplan la norma técnica que se elabore.</p>
Enrique R. Hormazabal Muñoz	Natural	04-11-2014	20	2.2	<p>En la mayoría de los hogares al sur de nuestro país la mayor fuente de combustible es la leña, es más económica y duradera en comparación al gas o parafina. Por lo que estoy en desacuerdo con que la norma, ya que perjudica a muchas personas en el ámbito financiero y laboral.</p>	<p>El Anteproyecto PDA no plantea la prohibición de uso de leña, lo que plantea son medidas que apuntan a un correcto y eficiente uso de la leña, de forma tal de disminuir su impactos negativos, dado que existe plena conciencia de que la leña, actualmente, es la alternativa para calefacción más económica.</p> <p>La única prohibición de leña que se menciona es para algunas zonas de Temuco y Padre Las Casas, afectas a restricción en episodios de contaminación en la categoría pre emergencia y emergencia, sin embargo dicha prohibición, en eso periodos específicos, será estudiada y re-evaluada y en consecuencia el Ministerio del Medio Ambiente debería elaborar una norma técnica que defina un estándar mínimo para cocinas, todo lo cual debería ser acompañado de un proceso de desarrollo tecnológico con los fabricantes de cocinas; existiendo una norma técnica para cocinas será posible crear un programa de recambio específico. Finalizadas estas etapas al 8º año solo se permitirá el uso de estas cocinas que cumplan la norma técnica que se elabore.</p>
Hector Gelvez Foncael	Natural	04-11-2014	20	2.2	<p>Estoy en desacuerdo con el PDA por la cantidad de gente que quedara sin empleo entre ellos me incluyo y el costo que esto generara a la gente para calefaccionar las casa.</p>	<p>Respecto a lo señalado, en relación a la prohibición de estufas de combustión, es necesario señalar que actualmente se encuentra vigente en nuestro país una norma de emisión de calefactores a leña, esta es una norma que no es parte del Anteproyecto PDA, y su objetivo es que en todo el país sólo se vendan estufas a leña certificadas, con bajas emisiones y más eficientes que las actuales. En este sentido, lo que hace el Anteproyecto PDA es dar plazos (3 y 5 años según tipo de calefactor) para reemplazar los calefactores a leña en uso actualmente por otro que sí esté certificado y cumpliendo la normativa, apoyando este proceso con al menos 27.000 subsidios de recambio de calefactores que actualmente no cumplen la Norma. Lo que se espera que suceda es que las actuales empresas que fabrican calefactores den cumplimiento a dicha norma nacional, y puedan comercializar sus artefactos ya certificados, los cuales tendrán una gran demanda en Temuco y Padre Las Casas, dado lo mencionado en el párrafo anterior. En relación a la medida contenida en el artículo 20 del capítulo II del Anteproyecto del Plan de Descaminación, que propone la prohibición de uso de cocinas a leña al octavo año de entrada en vigencia del Plan, podemos señalar que dicha medida será re-evaluada, y en consecuencia el Ministerio del Medio Ambiente propondra la dictación de una norma técnica que defina un estándar mínimo para cocinas, todo lo cual debera ser acompañado de un proceso de desarrollo tecnológico con los fabricantes de cocinas; existiendo una norma técnica para cocinas será posible crear un programa de recambio específico. Finalizadas estas etapas al 8º año solo se permitirá el uso de estas cocinas que cumplan la norma técnica que se elabore.</p>
Matías E. Cárdenas Muñoz	Natural	04-11-2014	20	2.2	<p>Estoy en desacuerdo a la medida que el gobierno de turno quiere implementar, ya que la restricción de los combustibles y cocinas afectara a la clase y clase media baja de la mejor ya que estas nos permiten calefacionarnos en tiempos donde el clima baja de temperatura, además nos sirve en algunas cosas para cocinar y obtener agua caliente.</p> <p>En otra parte, se la restricción fuera aceptada las fábricas y las PYMES relacionadas con el giro de caninas empezar obligadamente a despedir personas lo que hará que la región más pobre del país siga siendo la nuestra.</p>	<p>En relación a la restricción de los combustibles, es necesario señalar que el Anteproyecto PDA no plantea la prohibición de uso de leña, lo que plantea son medidas que apuntan a un uso correcto y eficiente, de forma tal de disminuir su impactos negativos, dado que existe plena conciencia de que la leña, actualmente, es la alternativa para calefacción más económica.</p> <p>La única prohibición de leña que se menciona es para algunas zonas de Temuco y Padre Las Casas, afectas a restricción en episodios de contaminación en la categoría pre emergencia y emergencia, sin embargo dicha prohibición, en eso periodos específicos, será estudiada y re-evaluada por el Ministerio del Medio Ambiente.</p> <p>En relación a la medida contenida en el artículo 20 del capítulo II del Anteproyecto del Plan de Descaminación, que propone la prohibición de uso de cocinas a leña al octavo año de entrada en vigencia del Plan, podemos señalar que dicha medida será re-evaluada, y en consecuencia el Ministerio del Medio Ambiente propondra la dictación de una norma técnica que defina un estándar mínimo para cocinas, todo lo cual debera ser acompañado de un proceso de desarrollo tecnológico con los fabricantes de cocinas; existiendo una norma técnica para cocinas será posible crear un programa de recambio específico. Finalizadas estas etapas al 8º año solo se permitirá el uso de estas cocinas que cumplan la norma técnica que se elabore.</p>
Erwin Alegria Ramos	Natural	23-10-2014	20	2.2	<p>Si bien las cocinas a leña deben estar fabricadas de acuerdo a estándares de calidad y seguridad muy estrictos, creo que el PDA pasa por una fiscalización mayor al uso de los combustibles usados en las cocinas en la región, hoy la responsabilidad es de cada persona o familia que usa cocina o estufa, consumiendo leña de buena calidad, es decir, seca. Y creo que el gobierno debiera subvencionar al productor de leña o al consumidor para hacer de este combustible más barato aun. Ya que la leña seca es más cara, pero así aun es más económica que la electricidad o el gas.</p> <p>Los municipios deben fiscalizar lo que se quema y no con que se quema.</p>	<p>Referido a la fiscalización del uso de los combustibles, es necesario señalar que el Anteproyecto PDA establece en su Art. N°8, que, mediante decreto del Ministerio de Salud, se prohibirá en las Comunas de Temuco y Padre Las Casas, el uso de leña que no cumpla los requerimiento técnicos de la Norma Chilena Oficial N°2907/2005, la cual señala, entre otros, que la leña debe tener un contenido de humedad menor o igual a un 25% en base seca. En relación a la subvención al productor de leña, es necesario señalar que el Art. 9 del Anteproyecto PDA, señala que la Corporación Nacional Forestal CONAF y el Instituto de Desarrollo Agropecuario (INDAP), ejecutarán anualmente un programa de apoyo a la producción de leña seca que involucra a los productores de leña de toda la zona saturada y se extenderá a toda la región de La Araucanía, en este programa, CONAF se focalizará en la capacitación transferencia de tecnológica y el INDAP, a través de sus actuales instrumentos, focalizará recursos para aumento de la oferta de la leña seca. En el caso de los Municipios, es necesario enfatizar que actualmente se encuentran vigentes las Ordenanzas Municipales así como también el PDA para MP10, que establecen la exigencia de comercializar solo leña seca en la Zona Saturada, siendo fiscalizada dicha exigencia por las respectivas Municipalidades de Temuco y Padre Las Casas, de manera directa y a través de convenio con la Superintendencia de Medio Ambiente</p>

Nelsi M. Antilef Lagos	Natural	28-10-2014	20	2.2	El uso de la calefacción a leña es el medio más económico que podemos usar en mi casa, ya que el gas saldría más costoso, además por los niños que aquí viven no podemos usar parafina ni nada que pueda contaminar el ambiente de la casa.	En relación a la restricción de los combustibles, es necesario señalar que el Anteproyecto PDA no plantea la prohibición de uso de leña, lo que plantea son medidas que apuntan a un correcto y eficiente uso de la leña, de forma tal de disminuir su impactos negativos, dado que existe plena conciencia de que la leña, actualmente, es la alternativa para calefacción más económica. La única prohibición de leña que se menciona es para algunas zonas de Temuco y Padre Las Casas, afectas a restricción en episodios de contaminación en la categoría pre emergencia y emergencia, sin embargo dicha prohibición, en esos periodos específicos, será estudiada y re-evaluada por el Ministerio del Medio Ambiente.
Elizabeth M. Lagos Saravia	Natural	28-10-2014	20	2.2	La leña es la manera más económica que tengo de calefaccionar mi hogar ya que tengo un familiar que me la entrega a muy buen precio.	En relación a la restricción de los combustibles, es necesario señalar que el Anteproyecto PDA no plantea la prohibición de uso de leña, lo que plantea son medidas que apuntan a un correcto y eficiente uso de la leña, de forma tal de disminuir su impactos negativos, dado que existe plena conciencia de que la leña, actualmente, es la alternativa para calefacción más económica. La única prohibición de leña que se menciona es para algunas zonas de Temuco y Padre Las Casas, afectas a restricción en episodios de contaminación en la categoría pre emergencia y emergencia, sin embargo dicha prohibición, en esos periodos específicos, será estudiada y re-evaluada por el Ministerio del Medio Ambiente.
Alexis A. Carilao Carilao	Natural	06-11-2014	20	2.2	Me afecta porque trabajo en una empresa donde fabrican cocinas, debido a esta restricción bajo la producción y bajo mi sueldo considerablemente. Me afecta a mí y a la población nacional porque recursos para comprar el gas licuado. Debido a esta ley que impone el gobierno la tasa de desempleo aumentara en un 40% y el estado no financiara a cada familia del país para calefaccionarse con gas u otros recursos naturales	En relación a la medida contenida en el artículo 20 del capítulo II del Anteproyecto del Plan de Descontaminación, que propone la prohibición de uso de cocinas a leña al octavo año de entrada en vigencia del Plan, podemos señalar que dicha medida será re-evaluada, y en consecuencia el Ministerio del Medio Ambiente propondrá la dictación de una norma técnica que defina un estándar mínimo para cocinas, todo lo cual deberá ser acompañado de un proceso de desarrollo tecnológico con los fabricantes de cocinas; existiendo una norma técnica para cocinas será posible crear un programa de recambio específico. Finalizadas estas etapas al 8º año solo se permitirá el uso de estas cocinas que cumplan la norma técnica que se elabore. En relación al uso de combustibles, el Anteproyecto PDA no plantea la prohibición de uso de leña actual, lo que plantea son medidas que apuntan a un correcto y eficiente uso de la leña, de forma tal de disminuir su impactos negativos, dado que existe plena conciencia de que la leña, actualmente, es la alternativa para calefacción más económica. La única prohibición de leña que se menciona es para algunas zonas de Temuco y Padre Las Casas, afectas a restricción en episodios de contaminación en la categoría pre emergencia y emergencia, sin embargo dicha prohibición, en esos periodos específicos, será estudiada y re-evaluada por el Ministerio del Medio Ambiente.
Marcelino E. Pavian Huenteaó	Natural	28-10-2014	20	2.2	Me afecta en mi hogar para calefacción, por mi hijo y por mi sueldo mínimo no tengo alcance para estar comprando gas. Me afecta por mi trabajo y para mantener mi hogar para mí no me alcanza y no soy un profesional, yo vivo con sueldo mínimo yo cocino en estufa a leña y tengo una anciana de 90 años tengo que tener mi hogar todos los días con fuego en el invierno para secar ropa así vivo yo .	En relación al uso de combustibles, el Anteproyecto PDA no plantea la prohibición de uso de leña con la cual se calefacciona actualmente, lo que plantea son medidas que apuntan a un correcto y eficiente uso de la leña, de forma tal de disminuir su impactos negativos, dado que existe plena conciencia de que la leña, actualmente, es la alternativa para calefacción más económica. La única prohibición de leña que se menciona es para algunas zonas de Temuco y Padre Las Casas, afectas a restricción en episodios de contaminación en la categoría pre emergencia y emergencia, sin embargo dicha prohibición, en esos periodos específicos, será estudiada y re-evaluada por el Ministerio del Medio Ambiente.
Hugo Marin Epuñir	Natural	27-10-2014	20	2.2	La leña es un elemento vital para la mayoría de las personas de clase media, específicamente durante el invierno ya que se utiliza para calefaccionar y preparar alimentos.	En relación al uso de combustibles, el Anteproyecto PDA no plantea la prohibición de uso de leña con la cual se calefacciona actualmente, lo que plantea son medidas que apuntan a un correcto y eficiente uso de la leña, de forma tal de disminuir su impactos negativos, dado que existe plena conciencia de que la leña, actualmente, es la alternativa para calefacción más económica. La única prohibición de leña que se menciona es para algunas zonas de Temuco y Padre Las Casas, afectas a restricción en episodios de contaminación en la categoría pre emergencia y emergencia, sin embargo dicha prohibición, en esos periodos específicos, será estudiada y re-evaluada por el Ministerio del Medio Ambiente.
Fernando Vivallos Ancaten	Natural	29-10-2014	20	2.2	Esta normativa me afecta en mi hogar como sustento económico y familiar porque yo no tengo dinero para sustentar otro medio de calefacción porque es muy caro y la leña para mí es la más económica.	En relación al uso de combustibles, el Anteproyecto PDA no plantea la prohibición de uso de leña con la cual se calefacciona actualmente, lo que plantea son medidas que apuntan a un correcto y eficiente uso de la leña, de forma tal de disminuir su impactos negativos, dado que existe plena conciencia de que la leña, actualmente, es la alternativa para calefacción más económica. La única prohibición de leña que se menciona es para algunas zonas de Temuco y Padre Las Casas, afectas a restricción en episodios de contaminación en la categoría pre emergencia y emergencia, sin embargo dicha prohibición, en esos periodos específicos, será estudiada y re-evaluada por el Ministerio del Medio Ambiente.
David A. Astudillo Leal	Natural	28-10-2014	20	2.2	La necesidad de mi familia es contar con una calefacción necesaria para estos lugares en tiempos fríos con lo cual la leña es ideal pues, cocino y calefacción al mismo tiempo, siendo más económico para mí bolsillo pues cuenta bocas que alimenta, siendo además carísimo el uso de gas pues los precios son muy elevados y la electricidad también es un recurso escaso si además le incrementamos a más de miles de casas el uso de estufas eléctricas ocasionaríamos un caos o un colapso del recurso. Esto para mí proceder es un des criterio de las autoridades de gobierno pues ven la solución a los problemas de los demás desde la comodidad de sus hogares bien implementados con las normas actuales de calidad, pero se olvidan que la mayoría de nosotros recibimos casas que tienen una..... de más de 10 años en los cuales es muy difícil implementar	En relación al uso de combustibles, el Anteproyecto PDA no plantea la prohibición de uso de leña con la cual se calefacciona actualmente, lo que plantea son medidas que apuntan a un correcto y eficiente uso de la leña, de forma tal de disminuir su impactos negativos, dado que existe plena conciencia de que la leña, actualmente, es la alternativa para calefacción más económica. La única prohibición de leña que se menciona es para algunas zonas de Temuco y Padre Las Casas, afectas a restricción en episodios de contaminación en la categoría pre emergencia y emergencia, sin embargo dicha prohibición, en esos periodos específicos, será estudiada y re-evaluada por el Ministerio del Medio Ambiente. En relación a las viviendas con deficiencias en cuanto a su acondicionamiento térmico, es señalar que el Anteproyecto PDA actualmente señala en sus Art. N°27, que durante la vigencia del decreto, la Seremi de Vivienda y Urbanismo (SEREMI MINVU), entregará al menos 2000 subsidios anuales para acondicionamiento térmico de viviendas existentes en la zona saturada, conforme el DS N°255, de 2006 (o el que lo reemplace), que reglamenta el programa de protección al patrimonio familiar (PPPF), así mismo, el Art. N°28, señala que la (SEREMI MINVU), entregará al menos 2000 subsidios anuales para acondicionamiento térmico de viviendas existentes, que no son objeto del (PPPF), vale decir, para viviendas con un avalúo mayor que 650 UF. Por otro lado dicho subsidio se complementará con un aporte para obtener la regularización de la vivienda si esta requiere, con recursos para las obras necesarias y los trámites administrativos.

Jairo J. Varas Retamal	Natural	28-10-2014	20	2.2	De mi parte encuentro que el uso de las cocinas a leña es necesario, ya que es mucho más económica y eficiente para el uso diario. De una forma nos sirve también para la comida y calefacción de la vivienda y de otra parte, estoy muy en desacuerdo en la restricción del uso de la cocina a leña ya que por lo visto de una parte está bien, pero no llegar al extremo de eliminarla ya que es un mal necesario para todas las personas y las autoridades no piensan en las demás persona, porque la luz, el gas está mucho más caro en cambio con la cocina a leña es mucho más económica, podrían trabajar mejor y mejorar la inspección de la leña verde.	En relación a la medida contenida en el artículo 20 del capítulo II del Anteproyecto del Plan de Descontaminación, que propone la prohibición de uso de cocinas a leña al octavo año de entrada en vigencia del Plan, podemos señalar que dicha medida será re-evaluada, y en consecuencia el Ministerio del Medio Ambiente propondrá la dictación de una norma técnica que defina un estándar mínimo para cocinas, todo lo cual deberá ser acompañado de un proceso de desarrollo tecnológico con los fabricantes de cocinas; existiendo una norma técnica para cocinas será posible crear un programa de recambio específico. Finalizadas estas etapas al 8º año solo se permitirá el uso de estas cocinas que cumplan la norma técnica que se elabore.
Waldo M. Bustos Amulef	Natural	28-10-2014	20	2.2	Creo que el uso de las cocinas a leña es muy necesario para la economía del hogar, ya que los otros medios de calefacción implican más gasto, en cambio con una cocina a leña la puedes usar para calefaccionar y para cocinar, creo que hay que tomar más conciencia del uso responsable de la leña, más fiscalizaciones y no llegar al extremo de prohibir el uso de las cocinas a leña ya que somos muchas familias que nos beneficiamos de este medio para calefaccionar nuestros hogares	En relación a la medida contenida en el artículo 20 del capítulo II del Anteproyecto del Plan de Descontaminación, que propone la prohibición de uso de cocinas a leña al octavo año de entrada en vigencia del Plan, podemos señalar que dicha medida será re-evaluada, y en consecuencia el Ministerio del Medio Ambiente propondrá la dictación de una norma técnica que defina un estándar mínimo para cocinas, todo lo cual deberá ser acompañado de un proceso de desarrollo tecnológico con los fabricantes de cocinas; existiendo una norma técnica para cocinas será posible crear un programa de recambio específico. Finalizadas estas etapas al 8º año solo se permitirá el uso de estas cocinas que cumplan la norma técnica que se elabore.
Nelson J. Vivallos Sandoval	Natural	28-10-2014	20	2.2	Considero que prohibir a futuro la venta de leña húmeda o seca o de consumo me afecta demasiado tanto como persona o como familia en nuestra región. Si se prohíbe a futuro es un problema porque aquí en nuestra zona las cocinas a leña es un fundamental y económica para nuestros hogares tanto como presupuesto para optar a otras maneras de calefacción son muy caras y complicadas para nuestra ciudadanía. No estoy de acuerdo con la nueva normativa del gobierno.	En relación al uso de combustibles, el Anteproyecto PDA no plantea la prohibición de uso de leña con el cual se calefacciona actualmente, lo que plantea son medidas que apuntan a un correcto y eficiente uso de la leña, de forma tal de disminuir sus impactos negativos, dado que existe plena conciencia de que la leña, actualmente, es la alternativa para calefacción más económica. La única prohibición de leña que se menciona es para algunas zonas de Temuco y Padre Las Casas, afectas a restricción en episodios de contaminación en la categoría pre emergencia y emergencia, sin embargo dicha prohibición, en eso periodos específicos, será estudiada y re-evaluada por el Ministerio del Medio Ambiente. En relación a la medida contenida en el artículo 20 del capítulo II del Anteproyecto del Plan de Descontaminación, que propone la prohibición de uso de cocinas a leña al octavo año de entrada en vigencia del Plan, podemos señalar que dicha medida será re-evaluada, y en consecuencia el Ministerio del Medio Ambiente propondrá la dictación de una norma técnica que defina un estándar mínimo para cocinas, todo lo cual deberá ser acompañado de un proceso de desarrollo tecnológico con los fabricantes de cocinas; existiendo una norma técnica para cocinas será posible crear un programa de recambio específico. Finalizadas estas etapas al 8º año solo se permitirá el uso de estas cocinas que cumplan la norma técnica que se elabore.
Andres R. López Lemun	Natural	06-11-2014	20	2.2	Yo trabajo en la fábrica de cocina y por lo menos a mí y mi familia nos sirve mucho. Yo no estoy en desacuerdo que se eliminen las cocinas.	En relación a la medida contenida en el artículo 20 del capítulo II del Anteproyecto del Plan de Descontaminación, que propone la prohibición de uso de cocinas a leña al octavo año de entrada en vigencia del Plan, podemos señalar que dicha medida será re-evaluada, y en consecuencia el Ministerio del Medio Ambiente propondrá la dictación de una norma técnica que defina un estándar mínimo para cocinas, todo lo cual deberá ser acompañado de un proceso de desarrollo tecnológico con los fabricantes de cocinas; existiendo una norma técnica para cocinas será posible crear un programa de recambio específico. Finalizadas estas etapas al 8º año solo se permitirá el uso de estas cocinas que cumplan la norma técnica que se elabore.
Gumercindo R. Villaseños Castro	Natural	20-10-2014	20	2.2	No estoy de acuerdo con la prohibición del uso de la leña en las estufas y cocinas, ya que es el único medio más barato, yo tengo un familiar con una enfermedad terminal y el único medio de calefacción eficiente es la leña. El problema no es la estufa o la cocina si no en la leña que se está utilizando y para eso es necesario que se fiscalice a los vendedores de la leña, para que esta esté seca y no contamine porque se han preguntado cuanto gente quedara sin trabajo.	En relación al uso de combustibles, el Anteproyecto PDA no plantea la prohibición de uso de leña con el cual se calefacciona actualmente, lo que plantea son medidas que apuntan a un correcto y eficiente uso de la leña, de forma tal de disminuir sus impactos negativos, dado que existe plena conciencia de que la leña, actualmente, es la alternativa para calefacción más económica. La única prohibición de leña que se menciona es para algunas zonas de Temuco y Padre Las Casas, afectas a restricción en episodios de contaminación en la categoría pre emergencia y emergencia, sin embargo dicha prohibición, en eso periodos específicos, será estudiada y re-evaluada por el Ministerio del Medio Ambiente. Respecto a la fiscalización de la leña, el Anteproyecto PDA contempla, al igual que el PDAM MP10 vigente, la exigencia a los comerciantes de leña de solo comercializar un producto seco, lo cual es fiscalizado por los municipios de Temuco y Padre Las Casas y la Superintendencia del Medio Ambiente. En relación a la medida contenida en el artículo 20 del capítulo II del Anteproyecto del Plan de Descontaminación, que propone la prohibición de uso de cocinas a leña al octavo año de entrada en vigencia del Plan, podemos señalar que dicha medida será re-evaluada, y en consecuencia el Ministerio del Medio Ambiente propondrá la dictación de una norma técnica que defina un estándar mínimo para cocinas, todo lo cual deberá ser acompañado de un proceso de desarrollo tecnológico con los fabricantes de cocinas; existiendo una norma técnica para cocinas será posible crear un programa de recambio específico. Finalizadas estas etapas al 8º año solo se permitirá el uso de estas cocinas que cumplan la norma técnica que se elabore.
José M. Rapimal Cayuqueo	Natural	28-10-2014	20	2.2	La utilidad que ha de la cocina es cocinar y calefaccionar el comedor y con el calefactor tengo para los dos dormitorios.	En relación a la medida contenida en el artículo 20 del capítulo II del Anteproyecto del Plan de Descontaminación, que propone la prohibición de uso de cocinas a leña al octavo año de entrada en vigencia del Plan, podemos señalar que dicha medida será re-evaluada, y en consecuencia el Ministerio del Medio Ambiente propondrá la dictación de una norma técnica que defina un estándar mínimo para cocinas, todo lo cual deberá ser acompañado de un proceso de desarrollo tecnológico con los fabricantes de cocinas; existiendo una norma técnica para cocinas será posible crear un programa de recambio específico. Finalizadas estas etapas al 8º año solo se permitirá el uso de estas cocinas que cumplan la norma técnica que se elabore.
Jorge A. Neculman Treculman	Natural	28-10-2014	20	2.2	La cocina me es muy útil para calefaccionar y cocinar, la leña es lo mejor para mí ya que tengo un campo donde me proporciono este producto.	En relación a la medida contenida en el artículo 20 del capítulo II del Anteproyecto del Plan de Descontaminación, que propone la prohibición de uso de cocinas a leña al octavo año de entrada en vigencia del Plan, podemos señalar que dicha medida será re-evaluada, y en consecuencia el Ministerio del Medio Ambiente propondrá la dictación de una norma técnica que defina un estándar mínimo para cocinas, todo lo cual deberá ser acompañado de un proceso de desarrollo tecnológico con los fabricantes de cocinas; existiendo una norma técnica para cocinas será posible crear un programa de recambio específico. Finalizadas estas etapas al 8º año solo se permitirá el uso de estas cocinas que cumplan la norma técnica que se elabore.

Eleodono M. Huenulaf Lefiñanco	Natural	28-10-2014	20	2.2	Es util para cocinar y calefaccionar el dormitorio.	En relación a la medida contenida en el artículo 20 del capítulo II del Anteproyecto del Plan de Descontaminación, que propone la prohibición de uso de cocinas a leña al octavo año de entrada en vigencia del Plan, podemos señalar que dicha medida será re-evaluada, y en consecuencia el Ministerio del Medio Ambiente propondrá la dictación de una norma técnica que defina un estándar mínimo para cocinas, todo lo cual deberá ser acompañado de un proceso de desarrollo tecnológico con los fabricantes de cocinas; existiendo una norma técnica para cocinas será posible crear un programa de recambio específico. Finalizadas estas etapas al 8º año solo se permitirá el uso de estas cocinas que cumplan la norma técnica que se elabore.
Gloria N. Morales Flores	Natural	28-10-2014	20	2.2	Estufa combustión lenta tempera: living comedor y 3 dormitorios.	Las estufas a leña no se prohibirán, solo se deberán utilizar estufas que cumplan norma de emisión, menos contaminantes y mas eficientes, por tanto se podrán calefaccionar los mismos espacios en la vivienda.
Sebastian S. Hanquino Cainehual	Natural	28-10-2014	20	2.2	Con este articulo la cocina me es fundamental para cocinar y calefaccionar por medio de la instalacion de un estanque al cañon me proporciona agua caliente para lavar la loza y agua para la ducha.	En relación a la medida contenida en el artículo 20 del capítulo II del Anteproyecto del Plan de Descontaminación, que propone la prohibición de uso de cocinas a leña al octavo año de entrada en vigencia del Plan, podemos señalar que dicha medida será re-evaluada, y en consecuencia el Ministerio del Medio Ambiente propondrá la dictación de una norma técnica que defina un estándar mínimo para cocinas, todo lo cual deberá ser acompañado de un proceso de desarrollo tecnológico con los fabricantes de cocinas; existiendo una norma técnica para cocinas será posible crear un programa de recambio específico. Finalizadas estas etapas al 8º año solo se permitirá el uso de estas cocinas que cumplan la norma técnica que se elabore.
José M. Llaue Mendez	Natural	27-10-2014	20	2.2	Con este calefactor he comprobado que es el medio más económico para calefaccionar mi hogar, ya tengo leña guardada para el invierno.	La leña y calefactores se podrán seguir usando. La leña deberá ser seca y los calefactores deberán cumplir norma de emisión.
Claudio R. Nambrard Ramos	Natural	28-10-2014	20	2.2	La cocina leña me es muy útil ya que gracias a esta podemos cocinar, calentarnos y bañarnos etc. Además ahorramos con este medio de calefacción.	En relación a la medida contenida en el artículo 20 del capítulo II del Anteproyecto del Plan de Descontaminación, que propone la prohibición de uso de cocinas a leña al octavo año de entrada en vigencia del Plan, podemos señalar que dicha medida será re-evaluada, y en consecuencia el Ministerio del Medio Ambiente propondrá la dictación de una norma técnica que defina un estándar mínimo para cocinas, todo lo cual deberá ser acompañado de un proceso de desarrollo tecnológico con los fabricantes de cocinas; existiendo una norma técnica para cocinas será posible crear un programa de recambio específico. Finalizadas estas etapas al 8º año solo se permitirá el uso de estas cocinas que cumplan la norma técnica que se elabore.
Olegorio D. Loncón Toro	Natural	28-10-2014	20	2.2	La cocina de leña es muy útil para la familia y para temperar la casa y contamos con estanques para mantener el agua caliente para la ducha y aseo para las cocinas.	En relación a la medida contenida en el artículo 20 del capítulo II del Anteproyecto del Plan de Descontaminación, que propone la prohibición de uso de cocinas a leña al octavo año de entrada en vigencia del Plan, podemos señalar que dicha medida será re-evaluada, y en consecuencia el Ministerio del Medio Ambiente propondrá la dictación de una norma técnica que defina un estándar mínimo para cocinas, todo lo cual deberá ser acompañado de un proceso de desarrollo tecnológico con los fabricantes de cocinas; existiendo una norma técnica para cocinas será posible crear un programa de recambio específico. Finalizadas estas etapas al 8º año solo se permitirá el uso de estas cocinas que cumplan la norma técnica que se elabore.
Lisbett Bueno Vogel	Natural	06-11-2014	20	2.2	Cocinas a leña, si queda prohibido su uso nuestro presupuesto se verá afectado, para las duelas de casa es su medio de calefaccionar la vivienda y al mismo tiempo se ocupa para cocinar y calentar agua para bañarse, su utilidad es variada. La calefacción a gas o eléctrica no será rentable para los bolsillos de muchos ciudadanos	En relación a la medida contenida en el artículo 20 del capítulo II del Anteproyecto del Plan de Descontaminación, que propone la prohibición de uso de cocinas a leña al octavo año de entrada en vigencia del Plan, podemos señalar que dicha medida será re-evaluada, y en consecuencia el Ministerio del Medio Ambiente propondrá la dictación de una norma técnica que defina un estándar mínimo para cocinas, todo lo cual deberá ser acompañado de un proceso de desarrollo tecnológico con los fabricantes de cocinas; existiendo una norma técnica para cocinas será posible crear un programa de recambio específico. Finalizadas estas etapas al 8º año solo se permitirá el uso de estas cocinas que cumplan la norma técnica que se elabore.
Cesar M. Leal Bastia	Natural	06-11-2014	20	2.2	Al prohibir su fabricación quedara mucha gente sin trabajo y a su vez sin tener recursos económicos más bien ocuparan leña que no esté seca, hay que considerar también que muchas dueñas de casa necesitan calefacción todo el día y por el bajo presupuesto familiar se hace difícil calefaccionarse con otro tipo de combustible que no sea leña	En relación a la medida contenida en el artículo 20 del capítulo II del Anteproyecto del Plan de Descontaminación, que propone la prohibición de uso de cocinas a leña al octavo año de entrada en vigencia del Plan, podemos señalar que dicha medida será re-evaluada, y en consecuencia el Ministerio del Medio Ambiente propondrá la dictación de una norma técnica que defina un estándar mínimo para cocinas, todo lo cual deberá ser acompañado de un proceso de desarrollo tecnológico con los fabricantes de cocinas; existiendo una norma técnica para cocinas será posible crear un programa de recambio específico. Finalizadas estas etapas al 8º año solo se permitirá el uso de estas cocinas que cumplan la norma técnica que se elabore. En relación al uso de combustibles, el Anteproyecto PDA no plantea la prohibición de uso de leña con el cual se calefacciona actualmente, lo que plantea son medidas que apuntan a un correcto y eficiente uso de la leña, de forma tal de disminuir su impactos negativos, dado que existe plena conciencia de que la leña, actualmente, es la alternativa para calefacción más económica. La única prohibición de leña que se menciona es para algunas zonas de Temuco y Padre Las Casas, afectas a restricción en episodios de contaminación en la categoría pre emergencia y emergencia, sin embargo dicha prohibición, en eso periodos específicos, será estudiada y re-evaluada por el Ministerio del Medio Ambiente.
Angelica A. Riquelme Obando	Natural	06-11-2014	20	2.2	Debido al alto costo de la electricidad y el gas, la leña es el medio más económico para las familias de clase baja y media. Con esto perjudican directamente a la mayoría de las familias sobre todo al sur del país.	En relación al uso de combustibles, el Anteproyecto PDA no plantea la prohibición de uso de leña con el cual se calefacciona actualmente, lo que plantea son medidas que apuntan a un correcto y eficiente uso de la leña, de forma tal de disminuir su impactos negativos, dado que existe plena conciencia de que la leña, actualmente, es la alternativa para calefacción más económica. La única prohibición de leña que se menciona es para algunas zonas de Temuco y Padre Las Casas, afectas a restricción en episodios de contaminación en la categoría pre emergencia y emergencia, sin embargo dicha prohibición, en eso periodos específicos, será estudiada y re-evaluada por el Ministerio del Medio Ambiente.

Nadia M. Perez Vera	Natural	06-11-2014	20	2.2	<p>Libre comercio de la leña certificada: lograr con esto una competencia justa y obtener precios razonables y alcanzables para la gente de escasos recursos, ya que por esta razón la población compra leña húmeda. No al pellet, por si alto valor y escasez en el mercado.</p> <p>No a la prohibición de venta de cocinas y estufas a leña: ya que presta más de un servicio en un hogar, dado que no solo se utiliza para calefactar (cocinar, calentar agua, etc.) Además de todo lo anterior mencionado serán los trabajadores directamente afectados al quedar sin su fuente laboral por consecuencia sus familias.</p>	<p>El Anteproyecto PDA contempla, al igual que el PDA MP10 vigente, la exigencia a los comerciantes de leña de solo comercializar un producto seco, pero no se exige la certificación del producto, lo cual es fiscalizado por los municipios de Temuco y Padre Las Casas y la Superintendencia del Medio Ambiente, una vez que dichas fiscalizaciones se intensifiquen y la mayoría de los comerciantes sean formales, se espera que los precios de la leña seca se establezcan.</p> <p>En relación a la medida contenida en el artículo 20 del capítulo II del Anteproyecto del Plan de Descontaminación, que propone la prohibición de uso de cocinas a leña al octavo año de entrada en vigencia del Plan, podemos señalar que dicha medida será re-evaluada, y en consecuencia el Ministerio del Medio Ambiente propondrá la dictación de una norma técnica que defina un estándar mínimo para cocinas, todo lo cual deberá ser acompañado de un proceso de desarrollo tecnológico con los fabricantes de cocinas; existiendo una norma técnica para cocinas será posible crear un programa de recambio específico. Finalizadas estas etapas al 8º año solo se permitirá el uso de estas cocinas que cumplan la norma técnica que se elabore.</p>
Marta E. Vogel Contreras	Natural	06-11-2014	20	2.2	<p>Al prohibir calefactar las casas con las cocinas a leña nos afectarían económicamente a la mayoría de las dueñas de casa de escasos recursos de y de la clase media porque el presupuesto de cada familia no alcanzaría para calefactarnos con gas o electricidad o sea "nos C.G-F"</p>	<p>En relación a la medida contenida en el artículo 20 del capítulo II del Anteproyecto del Plan de Descontaminación, que propone la prohibición de uso de cocinas a leña al octavo año de entrada en vigencia del Plan, podemos señalar que dicha medida será re-evaluada, y en consecuencia el Ministerio del Medio Ambiente propondrá la dictación de una norma técnica que defina un estándar mínimo para cocinas, todo lo cual deberá ser acompañado de un proceso de desarrollo tecnológico con los fabricantes de cocinas; existiendo una norma técnica para cocinas será posible crear un programa de recambio específico. Finalizadas estas etapas al 8º año solo se permitirá el uso de estas cocinas que cumplan la norma técnica que se elabore.</p>
Juan C. Huaiquifir Sandoval	Natural	06-11-2014	20	2.2	<p>Perjudica la fuente laboral ya como soldador ya no tendría más ingresos de dinero, la cocina de leña sirve para cocinar y economizar ya que por otro medio sale bastante caro y para comprar gas no alcanza el dinero.</p>	<p>En relación a la medida contenida en el artículo 20 del capítulo II del Anteproyecto del Plan de Descontaminación, que propone la prohibición de uso de cocinas a leña al octavo año de entrada en vigencia del Plan, podemos señalar que dicha medida será re-evaluada, y en consecuencia el Ministerio del Medio Ambiente propondrá la dictación de una norma técnica que defina un estándar mínimo para cocinas, todo lo cual deberá ser acompañado de un proceso de desarrollo tecnológico con los fabricantes de cocinas; existiendo una norma técnica para cocinas será posible crear un programa de recambio específico. Finalizadas estas etapas al 8º año solo se permitirá el uso de estas cocinas que cumplan la norma técnica que se elabore.</p>
Myriam L. Millar Mardones	Natural	06-11-2014	20	2.2	<p>No estoy de acuerdo con la prohibición del uso de la leña ya que para la gran mayoría de la clase media la leña es lo más accesible para la calefacción de nuestros hogares ya que todo otro tipo de calefacción se escapa de los recursos de la gente, además vivimos en una zona muy helada, ya que la mayoría de los meses del año llueve y hace frío, y el acceso a otro tipo de calefacción es muy cara, por lo mismo yo insisto que el mejor método de calefacción es la leña.</p>	<p>En relación a la restricción de los combustibles, es necesario señalar que el Anteproyecto PDA no plantea la prohibición de uso de leña, lo que plantea son medidas que apuntan a un correcto y eficiente uso de la leña, de forma tal de disminuir su impactos negativos, dado que existe plena conciencia de que la leña, actualmente, es la alternativa para calefacción más económica. La única prohibición de leña que se menciona es para algunas zonas de Temuco y Padre Las Casas, afectas a restricción en episodios de contaminación en la categoría pre emergencia y emergencia, sin embargo dicha prohibición, en esos periodos específicos, será estudiada y re-evaluada por el Ministerio del Medio Ambiente.</p>
Richard E. Nuñez Leyton	Natural	27-10-2014	20	2.2	<p>Me afecta con mi trabajo ya que yo trabajo en una fábrica de cocinas y estufas. También me afecta en mi hogar ya que la cocina es el único medio de calefacción, para cocinar, secar ropas en el invierno, agua caliente. Y es más económica y acogedor que el gas ya que no tengo recursos para calefactar mi hogar con gas.</p>	<p>En relación a la medida contenida en el artículo 20 del capítulo II del Anteproyecto del Plan de Descontaminación, que propone la prohibición de uso de cocinas a leña al octavo año de entrada en vigencia del Plan, podemos señalar que dicha medida será re-evaluada, y en consecuencia el Ministerio del Medio Ambiente propondrá la dictación de una norma técnica que defina un estándar mínimo para cocinas, todo lo cual deberá ser acompañado de un proceso de desarrollo tecnológico con los fabricantes de cocinas; existiendo una norma técnica para cocinas será posible crear un programa de recambio específico. Finalizadas estas etapas al 8º año solo se permitirá el uso de estas cocinas que cumplan la norma técnica que se elabore.</p>
Liesica N. Painemil Vejar	Natural	06-11-2014	20	2.2	<p>No estoy de acuerdo con la prohibición del uso de la leña ya que para la gran mayoría de la clase media la leña es lo más accesible para la calefacción de nuestros hogares ya que todo otro tipo de calefacción se escapa de los recursos de la gente, además vivimos en una zona muy helada, ya que la mayoría de los meses del año llueve y hace frío, y el acceso a otro tipo de calefacción es muy cara, por lo mismo yo insisto que el mejor método de calefacción es la leña.</p>	<p>En relación a la restricción de los combustibles, es necesario señalar que el Anteproyecto PDA no plantea la prohibición de uso de leña, lo que plantea son medidas que apuntan a un correcto y eficiente uso de la leña, de forma tal de disminuir su impactos negativos, dado que existe plena conciencia de que la leña, actualmente, es la alternativa para calefacción más económica. La única prohibición de leña que se menciona es para algunas zonas de Temuco y Padre Las Casas, afectas a restricción en episodios de contaminación en la categoría pre emergencia y emergencia, sin embargo dicha prohibición, en esos periodos específicos, será estudiada y re-evaluada por el Ministerio del Medio Ambiente.</p>
José A. Fredese Cabrera	Natural	27-10-2014	20	2.2	<p>Yo como persona de la tercera edad estoy en contra de las medidas que están tomando sobre las estufas y el uso de ellas, también del uso de las cocinas. Mi pensión de \$ 85.000 no me alcanza para ningún otro tipo de calefacción y para cocinar.</p>	<p>Respecto de sus consultas, es necesario señalar, que, en relación a la prohibición de estufas de combustión, es necesario señalar que actualmente se encuentra vigente en nuestro país una norma de emisión de calefactores a leña, esta es una norma que no es parte del Anteproyecto PDA, y su objetivo es que en todo el país sólo se vendan estufas a leña certificadas, con bajas emisiones y más eficientes que las actuales. En este sentido, lo que hace el Anteproyecto PDA es dar plazos (3 y 5 años según tipo de calefactor) para reemplazar los calefactores a leña en uso actualmente por otro que sí esté certificado y cumpliendo la normativa, apoyando este proceso con al menos 27.000 subsidios de recambio de calefactores que actualmente no cumplen la Norma. En relación a la medida contenida en el artículo 20 del capítulo II del Anteproyecto del Plan de Descontaminación, que propone la prohibición de uso de cocinas a leña al octavo año de entrada en vigencia del Plan, podemos señalar que dicha medida será re-evaluada, y en consecuencia el Ministerio del Medio Ambiente propondrá la dictación de una norma técnica que defina un estándar mínimo para cocinas, todo lo cual deberá ser acompañado de un proceso de desarrollo tecnológico con los fabricantes de cocinas; existiendo una norma técnica para cocinas será posible crear un programa de recambio específico. Finalizadas estas etapas al 8º año solo se permitirá el uso de estas cocinas que cumplan la norma técnica que se elabore.</p>

Nelson S. Mora Pavez	Natural	28-10-2014	20	2.2	Fábrica de cocinas Alcázar: Producción de cocinas, único medio de calefacción para una gran cantidad de gente de clase media. Ya que al consumir gas o electricidad es imposible costear los gastos por los bajos sueldos. Aparte de calefaccionar es un único medio para cocinar, cocer pan que solo la gente modesta puede realizar. Es por eso que se pide que no se termine la fábrica de este producto ya que es nuestra fuente de trabajo al ser así sería muy perjudicial para nosotros la taza de cesantía sería más alta.	En relación a la medida contenida en el artículo 20 del capítulo II del Anteproyecto del Plan de Descontaminación, que propone la prohibición de uso de cocinas a leña al octavo año de entrada en vigencia del Plan, podemos señalar que dicha medida será re-evaluada, y en consecuencia el Ministerio del Medio Ambiente propondrá la dictación de una norma técnica que defina un estándar mínimo para cocinas, todo lo cual deberá ser acompañado de un proceso de desarrollo tecnológico con los fabricantes de cocinas; existiendo una norma técnica para cocinas será posible crear un programa de recambio específico. Finalizadas estas etapas al 8º año solo se permitirá el uso de estas cocinas que cumplan la norma técnica que se elabore.
Juan Maiquepil Cerda	Natural	06-11-2014	20	2.2	Yo como trabajador no estoy de acuerdo que eliminen las cocinas porque es una fuente de trabajo laboral para mí, me va a dañar psicológicamente y materialmente a lo cual yo tengo en mi hogar una cocina y compro leña barata y ese es mi sustento para calefacción pierdo trabajo quedo cesante y jody.	En relación a la medida contenida en el artículo 20 del capítulo II del Anteproyecto del Plan de Descontaminación, que propone la prohibición de uso de cocinas a leña al octavo año de entrada en vigencia del Plan, podemos señalar que dicha medida será re-evaluada, y en consecuencia el Ministerio del Medio Ambiente propondrá la dictación de una norma técnica que defina un estándar mínimo para cocinas, todo lo cual deberá ser acompañado de un proceso de desarrollo tecnológico con los fabricantes de cocinas; existiendo una norma técnica para cocinas será posible crear un programa de recambio específico. Finalizadas estas etapas al 8º año solo se permitirá el uso de estas cocinas que cumplan la norma técnica que se elabore.
José R. Jara Lagos	Natural	27-10-2014	20	2.2	En estos momentos estoy en desacuerdo con las medidas que se están tomando sobre el uso y fabricación de las estufas y cocinas este es mi forma de calefaccionarme y de cocinarme porque mi clase media no me alcanza para otro medio de calefacción como el gas o la electricidad.	Respecto de sus consultas, es necesario señalar, que, en relación a la prohibición de estufas de combustión, es necesario señalar que actualmente se encuentra vigente en nuestro país una norma de emisión de calefactores a leña, esta es una norma que no es parte del Anteproyecto PDA, y su objetivo es que en todo el país sólo se vendan estufas a leña certificadas, con bajas emisiones y más eficientes que las actuales. En este sentido, lo que hace el Anteproyecto PDA es dar plazos (3 y 5 años según tipo de calefactor) para reemplazar los calefactores a leña en uso actualmente por otro que sí esté certificado y cumpliendo la normativa, apoyando este proceso con al menos 27.000 subsidios de recambio de calefactores que actualmente no cumplen la Norma. En relación a la medida contenida en el artículo 20 del capítulo II del Anteproyecto del Plan de Descontaminación, que propone la prohibición de uso de cocinas a leña al octavo año de entrada en vigencia del Plan, podemos señalar que dicha medida será re-evaluada, y en consecuencia el Ministerio del Medio Ambiente deberá elaborar una norma técnica que defina un estándar mínimo para cocinas, todo lo cual debería ser acompañado de un proceso de desarrollo tecnológico con los fabricantes de cocinas; existiendo una norma técnica para cocinas será posible crear un programa de recambio específico. Finalizadas estas etapas al 8º año solo se permitirá el uso de estas cocinas que cumplan la norma técnica que se elabore.
Cristian D. Huemil Cullache	Natural	06-11-2014	20	2.2	Si para la fábrica quedo sin trabajo a parte vendo leña igual quedo perjudicado en ambos sentidos. Si se para la venta de leña que sin negocio y aparte que sirve para temperar la casa hay niños y personas mayores este es el medio de calefacción más rentable.	El Anteproyecto PDA no plantea la prohibición de uso de leña, lo que plantea son medidas que apuntan a un correcto y eficiente uso de la leña, de forma tal de disminuir su impactos negativos, dado que existe plena conciencia de que la leña, actualmente, es la alternativa para calefacción más económica. La única prohibición de leña que se menciona es para algunas zonas de Temuco y Padre Las Casas, afectas a restricción en episodios de contaminación en la categoría pre emergencia y emergencia, sin embargo dicha prohibición, en esos periodos específicos, será estudiada y re-evaluada por el Ministerio del Medio Ambiente. Respecto de sus consultas, es necesario señalar, que, en relación a la prohibición de estufas de combustión, es necesario señalar que actualmente se encuentra vigente en nuestro país una norma de emisión de calefactores a leña, esta es una norma que no es parte del Anteproyecto PDA, y su objetivo es que en todo el país sólo se vendan estufas a leña certificadas, con bajas emisiones y más eficientes que las actuales. En este sentido, lo que hace el Anteproyecto PDA es dar plazos (3 y 5 años según tipo de calefactor) para reemplazar los calefactores a leña en uso actualmente por otro que sí esté certificado y cumpliendo la normativa, apoyando este proceso con al menos 27.000 subsidios de recambio de calefactores que actualmente no cumplen la Norma. Lo que se espera que suceda es que las actuales empresas que fabrican calefactores den cumplimiento a dicha norma nacional, y puedan comercializar sus artefactos ya certificados, los cuales tendrán una gran demanda en Temuco y Padre Las Casas, dado lo mencionado en el párrafo anterior.
Elizardo A. Dioceres Paillaman	Natural	06-11-2014	20	2.2	La prohibición de las estufas afecta a todas las personas que usan como medio de calefacción estufas, cocinas a leña ya que es el medio más barato que está al alcance de todos, ya que otros medios como el gas, parafina exceden precios a los que una persona de campo como yo puede pagar. Lo otro que esto ocasionaría que en locales chicos que se fabrican estufas, cocinas tendrían que obligadamente cerrar sus locales y con esto quedarían más personas sin trabajo y aumentaría aún más la cesantía.	Respecto a lo señalado, en relación a la prohibición de estufas de combustión, es necesario señalar que actualmente se encuentra vigente en nuestro país una norma de emisión de calefactores a leña, esta es una norma que no es parte del Anteproyecto PDA, y su objetivo es que en todo el país sólo se vendan estufas a leña certificadas, con bajas emisiones y más eficientes que las actuales. En este sentido, lo que hace el Anteproyecto PDA es dar plazos (3 y 5 años según tipo de calefactor) para reemplazar los calefactores a leña en uso actualmente por otro que sí esté certificado y cumpliendo la normativa, apoyando este proceso con al menos 27.000 subsidios de recambio de calefactores que actualmente no cumplen la Norma. Lo que se espera que suceda es que las actuales empresas que fabrican calefactores den cumplimiento a dicha norma nacional, y puedan comercializar sus artefactos ya certificados, los cuales tendrán una gran demanda en Temuco y Padre Las Casas, dado lo mencionado en el párrafo anterior. En relación a la medida contenida en el artículo 20 del capítulo II del Anteproyecto del Plan de Descontaminación, que propone la prohibición de uso de cocinas a leña al octavo año de entrada en vigencia del Plan, podemos señalar que dicha medida será re-evaluada, y en consecuencia el Ministerio del Medio Ambiente propondrá la dictación de una norma técnica que defina un estándar mínimo para cocinas, todo lo cual deberá ser acompañado de un proceso de desarrollo tecnológico con los fabricantes de cocinas; existiendo una norma técnica para cocinas será posible crear un programa de recambio específico. Finalizadas estas etapas al 8º año solo se permitirá el uso de estas cocinas que cumplan la norma técnica que se elabore.
Juan L. Huaiquiniir Nahuelmán	Natural	27-10-2014 0:00	20	2.2	Personalmente esto me afecta a mí y a mi familia, ya que es la fuente laboral. Nuestra única fuente de ingreso, para poder costear todos nuestros gastos. Pero que con todo esto que está pasando nos tiene muy preocupados, ya que si se aprueba esta nueva ley perderemos nuestro trabajo, el cual es nuestra única fuente de ingresos. Bueno, como mi familia y yo vivimos en el campo nuestro único medio de calefacción es la leña ya que tenemos plantas las cuales son utilizadas para esta ya que el presupuesto no da para utilizar el gas y mucho menos electricidad como medio de calefacción.	En relación a la medida contenida en el artículo 20 del capítulo II del Anteproyecto del Plan de Descontaminación, que propone la prohibición de uso de cocinas a leña al octavo año de entrada en vigencia del Plan, podemos señalar que dicha medida será re-evaluada, y en consecuencia el Ministerio del Medio Ambiente propondrá la dictación de una norma técnica que defina un estándar mínimo para cocinas, todo lo cual deberá ser acompañado de un proceso de desarrollo tecnológico con los fabricantes de cocinas; existiendo una norma técnica para cocinas será posible crear un programa de recambio específico. Finalizadas estas etapas al 8º año solo se permitirá el uso de estas cocinas que cumplan la norma técnica que se elabore.

Mario A. Huerao Rain	Natural	28-10-2014 0:00	20	2.2	<p>El Plan de Descontaminación Ambiental para Temuco y Padre Las Casas; en lo que se refiere a la prohibición del uso de estufas y cocinas a leña traerá consigo, cesantía para los que trabajan en fábricas de cocinas, para los vendedores de leña; y sobre todo para las familias que nos calefaccionamos con este combustible como es la leña, un combustible económico y renovable a la vez.</p> <p>El programa de descontaminación no debería prohibir el uso de la leña, o las estufas; la idea es descontaminar sin perjudicar a las familias más vulnerables o aquellos que utilizamos la leña como combustible</p>	<p>El Anteproyecto PDA indica plazos (3 y 5 años según tipo de calefactor) para reemplazar los calefactores a leña (en uso actualmente) por otro que se encuentre certificado y cumpliendo la normativa, apoyando este proceso con al menos 27.000 subsidios. Lo que se espera que suceda es que las actuales empresas que fabrican calefactores den cumplimiento a dicha norma nacional, y puedan comercializar sus artefactos ya certificados, los cuales tendrán una gran demanda en Temuco y Padre Las Casas, dado lo mencionado en el párrafo anterior. En relación a la medida contenida en el artículo 20 del capítulo II del Anteproyecto del Plan de Descontaminación, que propone la prohibición de uso de cocinas a leña al octavo año de entrada en vigencia del Plan, podemos señalar que dicha medida será re-evaluada, y en consecuencia el Ministerio del Medio Ambiente propondrá la dictación de una norma técnica que defina un estándar mínimo para cocinas, todo lo cual deberá ser acompañado de un proceso de desarrollo tecnológico con los fabricantes de cocinas; existiendo una norma técnica para cocinas será posible crear un programa de recambio específico. Finalizadas estas etapas al 8º año solo se permitirá el uso de estas cocinas que cumplan la norma técnica que se elabore. Finalmente se aclara que el Anteproyecto del PDA señala medidas que apuntan a un correcto y eficiente uso de la leña, de forma tal de disminuir sus impactos negativos, dado que existe plena conciencia de que la leña, actualmente, es la alternativa para calefacción más económica.</p>
Isac A. Vasquez	Natural	06-11-2014 0:00	20	2.2	<p>Me afecto de todas maneras y el gobierno aprueba esta ley me quita la fuente de trabajo y pan diario de cada día a mí y a mi familia yo que soy el único proveedor del sustento para ella y habría más cesantía en la región.</p> <p>El gobierno al tomar esta medida para proteger el medio ambiente ¿Cómo se podrán calentar y cocinar las familias y la tercera edad como se van a calentar?</p>	<p>En relación a la medida contenida en el artículo 20 del capítulo II del Anteproyecto del Plan de Descontaminación, que propone la prohibición de uso de cocinas a leña al octavo año de entrada en vigencia del Plan, podemos señalar que dicha medida será re-evaluada, y en consecuencia el Ministerio del Medio Ambiente propondrá la dictación de una norma técnica que defina un estándar mínimo para cocinas, todo lo cual deberá ser acompañado de un proceso de desarrollo tecnológico con los fabricantes de cocinas; existiendo una norma técnica para cocinas será posible crear un programa de recambio específico. Finalizadas estas etapas al 8º año solo se permitirá el uso de estas cocinas que cumplan la norma técnica que se elabore.</p>
Katherine M. Iturra Navarrete	Natural	06-11-2014 0:00	20	2.2	<p>Al no tener las prestaciones de calefacción dados por industrias ligadas a la fabricación y comercialización de cocinas cotidianamente usadas por las poblaciones populares y de clase media. No se tendrá con que calefaccionarse ya que para tener acceso a tecnologías calefacción los presupuestos son altamente elevados y no están al alcance de la economía familiar</p> <p>Las cocinas son de uso masivo en la región, ya que estas facilitan el cotidiano de las familias, la mantención de estos son primordialmente con leña, por ello este recurso natural debe estar al alcance de todas las personas ya que gran parte de los quehaceres domésticos se realizan con las estufas a combustión lenta. Al exigir que la población compre solo leña certificada, se produce un desequilibrio negativo dentro de las economías familiares haciendo que familias que recogen leña húmeda o la comprar por menos dinero y con esta exigencia de la leña certificada no podrán satisfacer ni sus necesidades básicas.</p>	<p>En relación a la medida contenida en el artículo 20 del capítulo II del Anteproyecto del Plan de Descontaminación, que propone la prohibición de uso de cocinas a leña al octavo año de entrada en vigencia del Plan, podemos señalar que dicha medida será re-evaluada, y en consecuencia el Ministerio del Medio Ambiente propondrá la dictación de una norma técnica que defina un estándar mínimo para cocinas, todo lo cual deberá ser acompañado de un proceso de desarrollo tecnológico con los fabricantes de cocinas; existiendo una norma técnica para cocinas será posible crear un programa de recambio específico. Finalizadas estas etapas al 8º año solo se permitirá el uso de estas cocinas que cumplan la norma técnica que se elabore. Finalmente se aclara que el Anteproyecto PDA plantea el uso de leña seca, planteando medidas que apuntan a un correcto y eficiente uso de la leña, de forma tal de disminuir sus impactos negativos, dado que existe plena conciencia de que la leña, actualmente, es la alternativa para calefacción más económica.</p> <p>Por otro lado, lo que exigirá el PDA no es leña certificada, sino uso y comercialización de leña seca, que con el paso del tiempo y aumento de las fiscalizaciones se encontrará con una mayor disponibilidad en el mercado y se tenderá a regular el precio.</p>
Carlos L. Martinez Pavez	Natural	28-10-2014 0:00	20	2.2	<p>Para mí es importante ya que es mi única fuente laboral, además las estufas combustión a leña son más económicas para muchas familias y al vez más accesible que otros tipos de combustión del mercado.</p>	<p>Respecto a la norma de emisión de calefactores a leña, esta es una norma que no es parte del Anteproyecto PDA, y su objetivo es que en todo el país sólo se comercialicen estufas a leña certificadas, con bajas emisiones y más eficientes que las actuales. En este sentido, lo que hace el Anteproyecto PDA es dar plazos (3 y 5 años según tipo de calefactor) para reemplazar los calefactores a leña en uso actualmente por otro que sí esté certificado y cumpliendo la normativa, apoyando este proceso con al menos 27.000 subsidios. Lo que se espera que suceda es que las actuales empresas que fabrican calefactores den cumplimiento a dicha norma nacional, y puedan comercializar sus artefactos ya certificados, los cuales tendrán una gran demanda en Temuco y Padre Las Casas, dado lo mencionado en el párrafo anterior. Finalmente se aclara que el Anteproyecto del PDA señala medidas que apuntan a un correcto y eficiente uso de la leña, de forma tal de disminuir sus impactos negativos, dado que existe plena conciencia de que la leña, actualmente, es la alternativa para calefacción más económica.</p>
Deberito Namuncura	Natural	06-11-2014 0:00	20	2.2	<p>Necesitamos trabajo para alimentar nuestras familias, que no cierre la fábrica y que siga produciendo sus productos.</p> <p>Que siga manteniendo la leña, porque hay muchos enfermos y a parafina está muy cara y algunos no le alcanza para comprar.</p>	<p>En relación a la medida contenida en el artículo 20 del capítulo II del Anteproyecto del Plan de Descontaminación, que propone la prohibición de uso de cocinas a leña al octavo año de entrada en vigencia del Plan, podemos señalar que dicha medida será re-evaluada, y en consecuencia el Ministerio del Medio Ambiente propondrá la dictación de una norma técnica que defina un estándar mínimo para cocinas, todo lo cual deberá ser acompañado de un proceso de desarrollo tecnológico con los fabricantes de cocinas; existiendo una norma técnica para cocinas será posible crear un programa de recambio específico. Finalizadas estas etapas al 8º año solo se permitirá el uso de estas cocinas que cumplan la norma técnica que se elabore. Finalmente se aclara que el Anteproyecto PDA plantea el uso de leña seca, planteando medidas que apuntan a un correcto y eficiente uso de la leña, de forma tal de disminuir sus impactos negativos, dado que existe plena conciencia de que la leña, actualmente, es la alternativa para calefacción más económica.</p>
Humberto Garrido Silva	Natural	28-10-2014 0:00	20	2.2	<p>Somos de la tercera edad pensiones bajas, no podríamos costear otro tipo de calefacción que no sea leña. Desaparecería la empresa donde trabajo por necesidad, somos 200 trabajadores detrás de cada uno una familia.</p> <p>La prohibición de la calefacción a leña provocaría más pobreza y cesantía.</p>	<p>El Anteproyecto PDA no plantea la prohibición de uso de leña, lo que plantea son medidas que apuntan a un correcto y eficiente uso de la leña, de forma tal de disminuir sus impactos negativos, dado que existe plena conciencia de que la leña, actualmente, es la alternativa para calefacción más económica.</p> <p>La única prohibición de leña que se menciona es para algunas zonas de Temuco y Padre Las Casas, afectas a restricción en episodios de contaminación en la categoría pre emergencia y emergencia, sin embargo dicha prohibición, en esos periodos específicos, será estudiada y re-evaluada por el Ministerio del Medio Ambiente.</p>

Jorge A. Ancater Sandoval	Natural	27-10-2014 0:00	20	2.2	Encuentro que el proyecto no s acorde para la clase media ya que no se tiene los recursos para poder eliminar las cocinas y pienso que al eliminarse se tendría que utilizar las estufas a parafina y corriente, saldría mucho más caro, además las personas utilizan las cocinas no solo para caleccionarse si no que tienen diferentes usos y es mucho más económica. Y pienso que deberían supervisar a las grandes industrias ya que esas empresas contaminan mucho más.	En relación a la medida contenida en el artículo 20 del capítulo II del Anteproyecto del Plan de Descontaminación, que propone la prohibición de uso de cocinas a leña al octavo año de entrada en vigencia del Plan, podemos señalar que dicha medida será re-evaluada, y en consecuencia el Ministerio del Medio Ambiente propondrá la dictación de una norma técnica que defina un estándar mínimo para cocinas, todo lo cual deberá ser acompañado de un proceso de desarrollo tecnológico con los fabricantes de cocinas; existiendo una norma técnica para cocinas será posible crear un programa de recambio específico. Finalizadas estas etapas al 8º año solo se permitirá el uso de estas cocinas que cumplan la norma técnica que se elabore. Finalmente se aclara que lo planteado en el Anteproyecto del PDA son medidas que apuntan a un correcto y eficiente uso de la leña, de forma tal de disminuir sus impactos negativos, dado que existe plena conciencia de que la leña, actualmente, es la alternativa para calefacción más económica. Además, señalar que con respecto a las industrias a ellas el PDA les estaría también estableciendo el cumplimiento de exigencias referidas a generar el menor impacto en la calidad del aire.
Heriberto A. Ancater Sandoval	Natural	28-10-2014 0:00	20	2.2	Yo pienso que al eliminar las cocinas provocarían un gasto aumentado al bolsillo de las personas y se utilizarían las estufas a corriente, la leña es el medio más barato para poder caleccionarse y las cocinas se utilizan de diferentes formas. Encuentro que en vez de ayudar provocarían más gastos.	En relación a la medida contenida en el artículo 20 del capítulo II del Anteproyecto del Plan de Descontaminación, que propone la prohibición de uso de cocinas a leña al octavo año de entrada en vigencia del Plan, podemos señalar que dicha medida será re-evaluada, y en consecuencia el Ministerio del Medio Ambiente propondrá la dictación de una norma técnica que defina un estándar mínimo para cocinas, todo lo cual deberá ser acompañado de un proceso de desarrollo tecnológico con los fabricantes de cocinas; existiendo una norma técnica para cocinas será posible crear un programa de recambio específico. Finalizadas estas etapas al 8º año solo se permitirá el uso de estas cocinas que cumplan la norma técnica que se elabore. Finalmente se aclara que lo planteado en el Anteproyecto del PDA son medidas que apuntan a un correcto y eficiente uso de la leña, de forma tal de disminuir sus impactos negativos, dado que existe plena conciencia de que la leña, actualmente, es la alternativa para calefacción más económica.
Carlos I. Cantero Cantero	Natural	27-10-2014 0:00	20	2.2	A mí me afecta porque yo soy el sustento de mi familia y los ingresos que tenemos es gracias a este trabajo, creo personalmente que el hecho se permite la fabricación de cocinas nos va a terminar de raíz con los problemas de la contaminación en la zona, ya que esto se soluciona con los planes de energía que implementa la municipalidad de Temuco. Por otro lado, para las personas es favorecedor tener una cocina a leña ya que es muy económico comprar leña para estas, que adquirir otros medios de calefacción que no está económicamente al alcance de las personas.	En relación a la medida contenida en el artículo 20 del capítulo II del Anteproyecto del Plan de Descontaminación, que propone la prohibición de uso de cocinas a leña al octavo año de entrada en vigencia del Plan, podemos señalar que dicha medida será re-evaluada, y en consecuencia el Ministerio del Medio Ambiente propondrá la dictación de una norma técnica que defina un estándar mínimo para cocinas, todo lo cual deberá ser acompañado de un proceso de desarrollo tecnológico con los fabricantes de cocinas; existiendo una norma técnica para cocinas será posible crear un programa de recambio específico. Finalizadas estas etapas al 8º año solo se permitirá el uso de estas cocinas que cumplan la norma técnica que se elabore. Finalmente se aclara que lo planteado en el Anteproyecto del PDA son medidas que apuntan a un correcto y eficiente uso de la leña, de forma tal de disminuir sus impactos negativos, dado que existe plena conciencia de que la leña, actualmente, es la alternativa para calefacción más económica.
Ruperto Sandobal Piñalef	Natural	06-11-2014 0:00	20	2.2	Esta normativa no favorece para nada a los que trabajamos en la fabricación de estufas a leña; ya que si se quiere disminuir con ello también la fuente de trabajo para muchas personas que se dedican a esto, y además nos quitaría la posibilidad de continuar desarrollándonos como soldadores profesionales. Y también la venta de leña bajaría en un porcentaje muy alto ya que los ciudadanos estarían con el temor de ser multados por el uso de esta estufa al fin y al cabo la única solución para este problema ambiental es la utilización de leña completamente seca.	Respecto a la norma de emisión de calefactores a leña, esta es una norma que no es parte del Anteproyecto PDA, y su objetivo es que en todo el país sólo se comercialicen estufas a leña certificadas, con bajas emisiones y más eficientes que las actuales. En este sentido, lo que hace el Anteproyecto PDA es dar plazos (3 y 5 años según tipo de calefactor) para reemplazar los calefactores a leña en uso actualmente por otro que sí esté certificado y cumpliendo la normativa, apoyando este proceso con al menos 27.000 subsidios. Lo que se espera que suceda es que las actuales empresas que fabrican calefactores den cumplimiento a dicha norma nacional, y puedan comercializar sus artefactos ya certificados, los cuales tendrán una gran demanda en Temuco y Padre Las Casas, dado lo mencionado en el párrafo anterior. Finalmente se aclara que lo planteado en el Anteproyecto del PDA son medidas que apuntan a un correcto y eficiente uso de la leña, de forma tal de disminuir sus impactos negativos, dado que existe plena conciencia de que la leña, actualmente, es la alternativa para calefacción más económica. También señalar que la medida de comercialización y uso de leña seca está contemplada en el Anteproyecto, sin embargo esta medida por sí sola no permite solucionar el problema, solo aporta una parte y debe necesariamente ir acompañada de recambio de las actuales estufas, aislación térmica de las viviendas y educación de la ciudadanía.
Alvaro R. Nahuel Collipal	Natural	27-10-2014 0:00	20	2.2	Con esta medida que el gobierno impulso en todo Chile la tasa de cesantía aumentara en un 40% mas ya que la mayoría de las fabricas están instaladas en la IX región. En todo hogar es necesario tener un método de calefacción y en Temuco la mayoría de la población usa la leña como método y no todos reúnen los medios para comprar y usar el gas licuado como calefacción. Con esta medida en los hogares del país existen niños que necesitan calefacción y ¿Cómo lo harán? Según mi pensar el Estado de Chile gastara por cada familia de Chile dinero para caleccionar sus hogares.	En relación a la medida contenida en el artículo 20 del capítulo II del Anteproyecto del Plan de Descontaminación, que propone la prohibición de uso de cocinas a leña al octavo año de entrada en vigencia del Plan, podemos señalar que dicha medida será re-evaluada, y en consecuencia el Ministerio del Medio Ambiente deberá elaborar una norma técnica que defina un estándar mínimo para cocinas, todo lo cual deberá ser acompañado de un proceso de desarrollo tecnológico con los fabricantes de cocinas; existiendo una norma técnica para cocinas será posible crear un programa de recambio específico. Finalizadas estas etapas al 8º año solo se permitirá el uso de estas cocinas que cumplan la norma técnica que se elabore. Finalmente se aclara que el Anteproyecto PDA no prohíbe el uso de leña, lo que plantea son medidas que apuntan a un correcto y eficiente uso de la leña, de forma tal de disminuir sus impactos negativos, dado que existe plena conciencia de que la leña, actualmente, es la alternativa para calefacción más económica.
Hector R. Almonacid Vera	Natural	28-10-2014 0:00	20	2.2	Me va afectar en mi ingreso por que trabajo en una fábrica donde fabricamos estufas y calefactores a leña. Con respecto a la leña es el único medio más barato que tengo para calefacción, agua caliente y cocinar.	En relación a la norma de emisión de calefactores a leña, esta es una norma que no es parte del Anteproyecto PDA, y su objetivo es que en todo el país sólo se comercialicen estufas a leña certificadas, con bajas emisiones y más eficientes que las actuales. En este sentido, lo que hace el Anteproyecto PDA es dar plazos (3 y 5 años según tipo de calefactor) para reemplazar los calefactores a leña en uso actualmente por otro que sí esté certificado y cumpliendo la normativa, apoyando este proceso con al menos 27.000 subsidios. Lo que se espera que suceda es que las actuales empresas que fabrican calefactores den cumplimiento a dicha norma nacional, y puedan comercializar sus artefactos ya certificados, los cuales tendrán una gran demanda en Temuco y Padre Las Casas, dado lo mencionado en el párrafo anterior. El Anteproyecto PDA no prohíbe el uso de leña, lo que plantea son medidas que apuntan a un correcto y eficiente uso de la leña, de forma tal de disminuir sus impactos negativos, dado que existe plena conciencia de que la leña, actualmente, es la alternativa para calefacción más económica.

Eladio E. ojeda Coronado	Natural	28-10-2014 0:00	20	2.2	Me afecta en mi ingreso porque yo trabajo en una fábrica donde hacemos calefactores que usan como medio de combustión la leña y a la vez la leña es mi medio más barato para calefaccionarme ya que los otros medio son de costo elevado.	En relación a la norma de emisión de calefactores a leña, esta es una norma que no es parte del Anteproyecto PDA, y su objetivo es que en todo el país sólo se comercialicen estufas a leña certificadas, con bajas emisiones y más eficientes que las actuales. En este sentido, lo que hace el Anteproyecto PDA es dar plazos (3 y 5 años según tipo de calefactor) para reemplazar los calefactores a leña en uso actualmente por otro que sí esté certificado y cumpliendo la normativa, apoyando este proceso con al menos 27.000 subsidios. Lo que se espera que suceda es que las actuales empresas que fabrican calefactores den cumplimiento a dicha norma nacional, y puedan comercializar sus artefactos ya certificados, los cuales tendrán una gran demanda en Temuco y Padre Las Casas, dado lo mencionado en el párrafo anterior. El Anteproyecto PDA no prohíbe el uso de leña, lo que plantea son medidas que apuntan a un correcto y eficiente uso de la leña, de forma tal de disminuir su impactos negativos, dado que existe plena conciencia de que la leña, actualmente, es la alternativa para calefacción más económica.
Rodrigo Holmazabar Marquez	Natural	29-10-2014 0:00	20	2.2	Como trabajador de una fábrica de cocinas a leña me encuentro molesto por esta medida ya que nos afecta en nuestro trabajo y salarios, además afecta al personal que trabaja con nosotros. Si se prohíbe la cocina a leña inevitablemente tendremos que reducir el tamaño de la empresa y personal. En ninguna parte del mundo se prohíbe el uso de las cocinas a leña. Se deben medir estas propuestas y tratar de mejorarlo no prohibirlo. El uso de cocinas a leña es masivo en las familias de escasos recursos o de lugares rurales. Se les hará un daño económico debido que con la cocina pueden calentar agua y además cocinar a bajo costo. La leña no la deben prohibir, el gas y la parafina generan más contaminación intradomiciliaria, es veneno en nuestras casas.	En relación a la medida contenida en el artículo 20 del capítulo II del Anteproyecto del Plan de Descontaminación, que propone la prohibición de uso de cocinas a leña al octavo año de entrada en vigencia del Plan, podemos señalar que dicha medida será re-evaluada, y en consecuencia el Ministerio del Medio Ambiente deberá elaborar una norma técnica que defina un estándar mínimo para cocinas, todo lo cual debería ser acompañado de un proceso de desarrollo tecnológico con los fabricantes de cocinas; existiendo una norma técnica para cocinas será posible crear un programa de recambio específico. Finalizadas estas etapas al 8º año solo se permitirá el uso de estas cocinas que cumplan la norma técnica que se elabore. El Anteproyecto PDA no prohíbe el uso de leña, lo que plantea son medidas que apuntan a un correcto y eficiente uso de la leña, de forma tal de disminuir su impactos negativos, dado que existe plena conciencia de que la leña, actualmente, es la alternativa para calefacción más económica.
Gumerindo R. Villaseños	Natural	06-11-2014 0:00	20	2.2	Soy instalador y voy a quedar son mi pega. ¿Cómo voy a mantener a mi familia? Nadia va a comprar más cocinas en unos años.	En relación a la medida contenida en el artículo 20 del capítulo II del Anteproyecto del Plan de Descontaminación, que propone la prohibición de uso de cocinas a leña al octavo año de entrada en vigencia del Plan, podemos señalar que dicha medida será re-evaluada, y en consecuencia el Ministerio del Medio Ambiente propondrá la dictación de una norma técnica que defina un estándar mínimo para cocinas, todo lo cual deberá ser acompañado de un proceso de desarrollo tecnológico con los fabricantes de cocinas; existiendo una norma técnica para cocinas será posible crear un programa de recambio específico. Finalizadas estas etapas al 8º año solo se permitirá el uso de estas cocinas que cumplan la norma técnica que se elabore.
Hector Castillo	Natural	06-11-2014 0:00	20	2.2	Bueno yo de que tengo conocimiento hemos usado leña, más que vivimos en el campo ahí se usa pura leña gratis además toda mi familia usa la cocina para cocinar y a la vez la usa de calentarse por eso a la gente del campo le sale caro usar gas y la electricidad por eso usamos leña.	En relación a la medida contenida en el artículo 20 del capítulo II del Anteproyecto del Plan de Descontaminación, que propone la prohibición de uso de cocinas a leña al octavo año de entrada en vigencia del Plan, podemos señalar que dicha medida será re-evaluada, y en consecuencia el Ministerio del Medio Ambiente propondrá la dictación de una norma técnica que defina un estándar mínimo para cocinas, todo lo cual deberá ser acompañado de un proceso de desarrollo tecnológico con los fabricantes de cocinas; existiendo una norma técnica para cocinas será posible crear un programa de recambio específico. Finalizadas estas etapas al 8º año solo se permitirá el uso de estas cocinas que cumplan la norma técnica que se elabore. Finalmente se le informa que el Anteproyecto del PDA plantea medidas que apuntan a un correcto y eficiente uso de la leña, de forma tal de disminuir sus impactos negativos, dado que existe plena conciencia de que la leña, actualmente, es la alternativa para calefacción más económica.
Hector F. Jara Maldonado	Natural	05-11-2014 0:00	20	2.2	Nuestra vida familiar es un 90% entorno de la cocina porque es donde está la calefacción, se cocina, esta todo el día el agua caliente para los mates, lavar la loza. La leña es de muy bajo costo para nosotros al contrario de la luz o el gas.	En relación a la medida contenida en el artículo 20 del capítulo II del Anteproyecto del Plan de Descontaminación, que propone la prohibición de uso de cocinas a leña al octavo año de entrada en vigencia del Plan, podemos señalar que dicha medida será re-evaluada, y en consecuencia el Ministerio del Medio Ambiente propondrá la dictación de una norma técnica que defina un estándar mínimo para cocinas, todo lo cual deberá ser acompañado de un proceso de desarrollo tecnológico con los fabricantes de cocinas; existiendo una norma técnica para cocinas será posible crear un programa de recambio específico. Finalizadas estas etapas al 8º año solo se permitirá el uso de estas cocinas que cumplan la norma técnica que se elabore. Finalmente se le informa que el Anteproyecto del PDA plantea medidas que apuntan a un correcto y eficiente uso de la leña, de forma tal de disminuir sus impactos negativos, dado que existe plena conciencia de que la leña, actualmente, es la alternativa para calefacción más económica.
Juan C. huillipan Quijon	Natural	06-11-2014 0:00	20	2.2	la cocina y calefactores son una fuente de calefacción al alcance para una familia de escasos recursos de suprimir esta opción como familia no podríamos pagar otra opción de calefaccionarnos pues no cuento con los recursos. en nuestra familia todo parte por la cocina tradicional.	En relación a la medida contenida en el artículo 20 del capítulo II del Anteproyecto del Plan de Descontaminación, que propone la prohibición de uso de cocinas a leña al octavo año de entrada en vigencia del Plan, podemos señalar que dicha medida será re-evaluada, y en consecuencia el Ministerio del Medio Ambiente propondrá la dictación de una norma técnica que defina un estándar mínimo para cocinas, todo lo cual deberá ser acompañado de un proceso de desarrollo tecnológico con los fabricantes de cocinas; existiendo una norma técnica para cocinas será posible crear un programa de recambio específico. Finalizadas estas etapas al 8º año solo se permitirá el uso de estas cocinas que cumplan la norma técnica que se elabore. Finalmente se le informa que el Anteproyecto del PDA plantea medidas que apuntan a un correcto y eficiente uso de la leña, de forma tal de disminuir sus impactos negativos, dado que existe plena conciencia de que la leña, actualmente, es la alternativa para calefacción más económica.
Rodrigo Catalan Cariman	Natural	06-11-2014 0:00	20	2.2	La cocina a leña la utilizamos para calefaccionar la casa, cocinar, secar la ropa en los días de lluvia, el gasto de dinero es mucho menor que si tenemos que ocupar gas o electricidad y no es lo mismo porque tendría que comprar artículos que no tengo. En mi familia toda la vida a ocupado la cocina a leña como centro del hogar.	En relación a la medida contenida en el artículo 20 del capítulo II del Anteproyecto del Plan de Descontaminación, que propone la prohibición de uso de cocinas a leña al octavo año de entrada en vigencia del Plan, podemos señalar que dicha medida será re-evaluada, y en consecuencia el Ministerio del Medio Ambiente propondrá la dictación de una norma técnica que defina un estándar mínimo para cocinas, todo lo cual deberá ser acompañado de un proceso de desarrollo tecnológico con los fabricantes de cocinas; existiendo una norma técnica para cocinas será posible crear un programa de recambio específico. Finalizadas estas etapas al 8º año solo se permitirá el uso de estas cocinas que cumplan la norma técnica que se elabore. Finalmente se le informa que el Anteproyecto del PDA plantea medidas que apuntan a un correcto y eficiente uso de la leña, de forma tal de disminuir sus impactos negativos, dado que existe plena conciencia de que la leña, actualmente, es la alternativa para calefacción más económica.

Bladimir Huichal	Natural	05-11-2014 0:00	20	2.2	Me cambie del campo a la ciudad y desde que vivo en Padre las Casas uso cocina a leña. En nuestra cultura está el uso de la leña para cocinar y para caleccionarnos. La leña la saco del campo y la tengo seca me sale gratis. No me gusta la parafina ni el gas contaminan más delante de la casa, salen muy caros	En relación a la medida contenida en el artículo 20 del capítulo II del Anteproyecto del Plan de Descontaminación, que propone la prohibición de uso de cocinas a leña al octavo año de entrada en vigencia del Plan, podemos señalar que dicha medida será re-evaluada, y en consecuencia el Ministerio del Medio Ambiente propondrá la dictación de una norma técnica que defina un estándar mínimo para cocinas, todo lo cual deberá ser acompañado de un proceso de desarrollo tecnológico con los fabricantes de cocinas; existiendo una norma técnica para cocinas será posible crear un programa de recambio específico. Finalizadas estas etapas al 8º año solo se permitirá el uso de estas cocinas que cumplan la norma técnica que se elabore. Finalmente se le informa que el Anteproyecto del PDA plantea medidas que apuntan a un correcto y eficiente uso de la leña, de forma tal de disminuir sus impactos negativos, dado que existe plena conciencia de que la leña, actualmente, es la alternativa para calefacción más económica.
José quinenao Liancaleo	Natural	30-10-2014 0:00	20	2.2	No podemos vivir sin cocinas a leña. NO al PDA	En relación a la medida contenida en el artículo 20 del capítulo II del Anteproyecto del Plan de Descontaminación, que propone la prohibición de uso de cocinas a leña al octavo año de entrada en vigencia del Plan, podemos señalar que dicha medida será re-evaluada, y en consecuencia el Ministerio del Medio Ambiente propondrá la dictación de una norma técnica que defina un estándar mínimo para cocinas, todo lo cual deberá ser acompañado de un proceso de desarrollo tecnológico con los fabricantes de cocinas; existiendo una norma técnica para cocinas será posible crear un programa de recambio específico. Finalizadas estas etapas al 8º año solo se permitirá el uso de estas cocinas que cumplan la norma técnica que se elabore.
Gloria Patricia Sáez Sanbarzo	Natural	29-10-2014 0:00	20	2.2	Necesitamos leña como combustible, cocinamos, tenemos agua caliente, secamos ropa nos caleccionamos	En relación a la medida contenida en el artículo 20 del capítulo II del Anteproyecto del Plan de Descontaminación, que propone la prohibición de uso de cocinas a leña al octavo año de entrada en vigencia del Plan, podemos señalar que dicha medida será re-evaluada, y en consecuencia el Ministerio del Medio Ambiente propondrá la dictación de una norma técnica que defina un estándar mínimo para cocinas, todo lo cual deberá ser acompañado de un proceso de desarrollo tecnológico con los fabricantes de cocinas; existiendo una norma técnica para cocinas será posible crear un programa de recambio específico. Finalizadas estas etapas al 8º año solo se permitirá el uso de estas cocinas que cumplan la norma técnica que se elabore. Además, se le informa que el Anteproyecto PDA no plantea la prohibición de uso de leña, lo que plantea son medidas que apuntan a un correcto y eficiente uso de la leña, de forma tal de disminuir su impactos negativos, dado que existe plena conciencia de que la leña, actualmente, es la alternativa para calefacción más económica. La única prohibición de leña que se menciona es para algunas zonas de Temuco y Padre Las Casas, afectas a restricción en episodios de contaminación en la categoría pre emergencia y emergencia, sin embargo dicha prohibición, en esos periodos específicos, será estudiada y re-evaluada por el Ministerio del Medio Ambiente.
Daniel Obreque Sepulveda	Natural	04-11-2014 0:00	20	2.2	Se usa para: Calefaccionar, Cocinar y calentar agua.	En relación a la medida contenida en el artículo 20 del capítulo II del Anteproyecto del Plan de Descontaminación, que propone la prohibición de uso de cocinas a leña al octavo año de entrada en vigencia del Plan, podemos señalar que dicha medida será re-evaluada, y en consecuencia el Ministerio del Medio Ambiente propondrá la dictación de una norma técnica que defina un estándar mínimo para cocinas, todo lo cual deberá ser acompañado de un proceso de desarrollo tecnológico con los fabricantes de cocinas; existiendo una norma técnica para cocinas será posible crear un programa de recambio específico. Finalizadas estas etapas al 8º año solo se permitirá el uso de estas cocinas que cumplan la norma técnica que se elabore.
Cesar Collio	Natural	04-11-2014 0:00	20	2.2	En mi cultura se usa la cocina a leña y la leña. No pueden prohibirla	En relación a la medida contenida en el artículo 20 del capítulo II del Anteproyecto del Plan de Descontaminación, que propone la prohibición de uso de cocinas a leña al octavo año de entrada en vigencia del Plan, podemos señalar que dicha medida será re-evaluada, y en consecuencia el Ministerio del Medio Ambiente propondrá la dictación de una norma técnica que defina un estándar mínimo para cocinas, todo lo cual deberá ser acompañado de un proceso de desarrollo tecnológico con los fabricantes de cocinas; existiendo una norma técnica para cocinas será posible crear un programa de recambio específico. Finalizadas estas etapas al 8º año solo se permitirá el uso de estas cocinas que cumplan la norma técnica que se elabore. Además, se le informa que el Anteproyecto PDA no plantea la prohibición de uso de leña, lo que plantea son medidas que apuntan a un correcto y eficiente uso de la leña, de forma tal de disminuir su impactos negativos, dado que existe plena conciencia de que la leña, actualmente, es la alternativa para calefacción más económica. La única prohibición de leña que se menciona es para algunas zonas de Temuco y Padre Las Casas, afectas a restricción en episodios de contaminación en la categoría pre emergencia y emergencia, sin embargo dicha prohibición, en esos periodos específicos, será estudiada y re-evaluada por el Ministerio del Medio Ambiente.
Patricia Riquelme San Martin	Natural	04-11-2014 0:00	20	2.2	Calefaccionar, Cocinar y calentar agua.	En relación a la medida contenida en el artículo 20 del capítulo II del Anteproyecto del Plan de Descontaminación, que propone la prohibición de uso de cocinas a leña al octavo año de entrada en vigencia del Plan, podemos señalar que dicha medida será re-evaluada, y en consecuencia el Ministerio del Medio Ambiente propondrá la dictación de una norma técnica que defina un estándar mínimo para cocinas, todo lo cual deberá ser acompañado de un proceso de desarrollo tecnológico con los fabricantes de cocinas; existiendo una norma técnica para cocinas será posible crear un programa de recambio específico. Finalizadas estas etapas al 8º año solo se permitirá el uso de estas cocinas que cumplan la norma técnica que se elabore.
Oswaldo Obreque Riquelme	Natural	04-11-2014 0:00	20	2.2	La cocina a leña, la uso para calefaccionar, cocinar y calentar agua.	En relación a la medida contenida en el artículo 20 del capítulo II del Anteproyecto del Plan de Descontaminación, que propone la prohibición de uso de cocinas a leña al octavo año de entrada en vigencia del Plan, podemos señalar que dicha medida será re-evaluada, y en consecuencia el Ministerio del Medio Ambiente propondrá la dictación de una norma técnica que defina un estándar mínimo para cocinas, todo lo cual deberá ser acompañado de un proceso de desarrollo tecnológico con los fabricantes de cocinas; existiendo una norma técnica para cocinas será posible crear un programa de recambio específico. Finalizadas estas etapas al 8º año solo se permitirá el uso de estas cocinas que cumplan la norma técnica que se elabore.

Yenny Sepulveda Gacitua	Natural	04-11-2014 0:00	20	2.2	Calefaccionar, Cocinar y calentar agua.	En relación a la medida contenida en el artículo 20 del capítulo II del Anteproyecto del Plan de Descontaminación, que propone la prohibición de uso de cocinas a leña al octavo año de entrada en vigencia del Plan, podemos señalar que dicha medida será re-evaluada, y en consecuencia el Ministerio del Medio Ambiente propondrá la dictación de una norma técnica que defina un estándar mínimo para cocinas, todo lo cual deberá ser acompañado de un proceso de desarrollo tecnológico con los fabricantes de cocinas; existiendo una norma técnica para cocinas será posible crear un programa de recambio específico. Finalizadas estas etapas al 8º año solo se permitirá el uso de estas cocinas que cumplan la norma técnica que se elabore.
Alexis Cerda Rainao	Natural	30-10-2014 0:00	20	2.2	No al PDA	Un Plan de Descontaminación Atmosférico – PDA – es un instrumento de gestión ambiental destinado a reducir la presencia de contaminantes a los niveles fijados por las normas primarias o secundarias en una zona saturada. Considerando el Decreto Supremo N°2 del 10 de enero del 2013 que declara zona saturada por material particulado fino MP2,5 como concentración diaria a las comunas de Temuco y Padre Las Casas, el Ministerio de Medio Ambiente está obligado por Ley a diseñar, y luego implementar, un Plan de Descontaminación con el objetivo de reducir la concentración de emisiones atmosféricas para cumplir con la normativa de calidad del aire, y con esto proteger la salud de la población de los efectos nocivos que la alta concentración de material particulado genera.
Cristopher Carrillo Moreno	Natural	03-11-2014 0:00	20	2.2	Soy cesante no cuento con muchos recursos el gas y la parafina es muy caro sube todo los día la leña caliente mas ademas es mas barata. Que pasa con las autoridades ?	El Anteproyecto PDA no plantea la prohibición de uso de leña, lo que plantea son medidas que apuntan a un correcto y eficiente uso de la leña, de forma tal de disminuir sus impactos negativos, dado que existe plena conciencia de que la leña, actualmente, es la alternativa para calefacción más económica. La única prohibición de leña que se menciona es para algunas zonas de Temuco y Padre Las Casas, afectas a restricción en episodios de contaminación en la categoría pre emergencia y emergencia, sin embargo dicha prohibición, en esos periodos específicos, será estudiada y re-evaluada por el Ministerio del Medio Ambiente.
Ines Del Pilar Vega Necul	Natural	04-11-2014 0:00	20	2.2	No estoy de acuerdo con la eliminación de cocina a leña motivo que la parafina y el gas emanan más toxina y soy asmático	En relación a la medida contenida en el artículo 20 del capítulo II del Anteproyecto del Plan de Descontaminación, que propone la prohibición de uso de cocinas a leña al octavo año de entrada en vigencia del Plan, podemos señalar que dicha medida será re-evaluada, y en consecuencia el Ministerio del Medio Ambiente propondrá la dictación de una norma técnica que defina un estándar mínimo para cocinas, todo lo cual deberá ser acompañado de un proceso de desarrollo tecnológico con los fabricantes de cocinas; existiendo una norma técnica para cocinas será posible crear un programa de recambio específico. Finalizadas estas etapas al 8º año solo se permitirá el uso de estas cocinas que cumplan la norma técnica que se elabore.
Sergio A. Pincheira Muina	Natural	04-11-2014 0:00	20	2.2	La leña es un recurso muy importante para nosotros. No al PDA	El Anteproyecto PDA no plantea la prohibición de uso de leña, lo que plantea son medidas que apuntan a un correcto y eficiente uso de la leña, de forma tal de disminuir sus impactos negativos, dado que existe plena conciencia de que la leña, actualmente, es la alternativa para calefacción más económica. La única prohibición de leña que se menciona es para algunas zonas de Temuco y Padre Las Casas, afectas a restricción en episodios de contaminación en la categoría pre emergencia y emergencia, sin embargo dicha prohibición, en esos periodos específicos, será estudiada y re-evaluada por el Ministerio del Medio Ambiente. En relación al Plan de Descontaminación Atmosférico – PDA – es un instrumento de gestión ambiental destinado a reducir la presencia de contaminantes a los niveles fijados por las normas primarias o secundarias en una zona saturada. Considerando el Decreto Supremo N°2 del 10 de enero del 2013 que declara zona saturada por material particulado fino MP2,5 como concentración diaria a las comunas de Temuco y Padre Las Casas, el Ministerio de Medio Ambiente tiene el deber de diseñar, y luego implementar, este Plan de Descontaminación con el objetivo de reducir la concentración de emisiones atmosféricas para cumplir con la normativa de calidad del aire, y con esto proteger la salud de la población de los efectos nocivos que la alta concentración material particulado genera.
Alejandra Del Pilar Rivera Barria	Natural	03-11-2014 0:00	20	2.2	Soy una persona que sufre de jaquecas crónicas, por lo que solo puedo utilizar leña para mantener temperado mi hogar ya que la parafina y el gas perjudican mi salud	El Anteproyecto PDA no plantea la prohibición de uso de leña, lo que plantea son medidas que apuntan a un correcto y eficiente uso de la leña, de forma tal de disminuir sus impactos negativos, dado que existe plena conciencia de que la leña, actualmente, es la alternativa para calefacción más económica. La única prohibición de leña que se menciona es para algunas zonas de Temuco y Padre Las Casas, afectas a restricción en episodios de contaminación en la categoría pre emergencia y emergencia, sin embargo dicha prohibición, en esos periodos específicos, será estudiada y re-evaluada por el Ministerio del Medio Ambiente.
Nelson Figueroa Manzano	Natural	06-11-2014 0:00	20	2.2	No al PDA	Un Plan de Descontaminación Atmosférico – PDA – es un instrumento de gestión ambiental destinado a reducir la presencia de contaminantes a los niveles fijados por las normas primarias o secundarias en una zona saturada. Considerando el Decreto Supremo N°2 del 10 de enero del 2013 que declara zona saturada por material particulado fino MP2,5 como concentración diaria a las comunas de Temuco y Padre Las Casas, el Ministerio de Medio Ambiente está obligado por Ley a diseñar, y luego implementar, este Plan de Descontaminación con el objetivo de reducir la concentración de emisiones atmosféricas para cumplir con la normativa de calidad del aire, y con esto proteger la salud de la población de los efectos nocivos que la alta concentración material particulado genera.
José Alvarez Jara	Natural	03-11-2014 0:00	20	2.2	Me opongo retiro de las estufas a leña ya que con es el unico medio de calefaccion que poseo en mi hogar, ademas de ser el mas economico.	El Anteproyecto PDA señala plazos (entre 3 y 5 años según tipo de calefactor) para reemplazar los calefactores a leña por otro que se encuentre certificado y cumpliendo la normativa. Este proceso será apoyado con al menos 27.000 subsidios y apunta a un recambio tecnológico de las estufas a leña, de forma tal de disminuir sus impactos negativos, dado que existe plena conciencia de que la leña, actualmente, es la alternativa para calefacción más económica.
Jennifer C. Aguilera Meza	Natural	03-11-2014 0:00	20	2.2	Estoy a favor de las cocinas a leña porque es necesaria para las personas de escasos recursos.	En relación a la medida contenida en el artículo 20 del capítulo II del Anteproyecto del Plan de Descontaminación, que propone la prohibición de uso de cocinas a leña al octavo año de entrada en vigencia del Plan, podemos señalar que dicha medida será re-evaluada, y en consecuencia el Ministerio del Medio Ambiente propondrá la dictación de una norma técnica que defina un estándar mínimo para cocinas, todo lo cual deberá ser acompañado de un proceso de desarrollo tecnológico con los fabricantes de cocinas; existiendo una norma técnica para cocinas será posible crear un programa de recambio específico. Finalizadas estas etapas al 8º año solo se permitirá el uso de estas cocinas que cumplan la norma técnica que se elabore.

Otanio Painena Millequen	Natural	03-11-2014 0:00	20	2.2	No al PDA	Un Plan de Descontaminación Atmosférico – PDA – es un instrumento de gestión ambiental destinado a reducir la presencia de contaminantes a los niveles fijados por las normas primarias o secundarias en una zona saturada. Considerando el Decreto Supremo N°2 del 10 de enero del 2013 que declara zona saturada por material particulado fino MP2,5 como concentración diaria a las comunas de Temuco y Padre Las Casas, el Ministerio de Medio Ambiente está obligado por Ley a diseñar, y luego implementar, este Plan de Descontaminación con el objetivo de reducir la concentración de emisiones atmosféricas para cumplir con la normativa de calidad del aire, y con esto proteger la salud de la población de los efectos nocivos que la alta concentración de material particulado genera.
Aurora Soto Gomes	Natural	06-11-2014 0:00			2 Yo estoy en contra del sacar las cocinas a leña ya que somos adultos mayores dependemos de la cocina ya que calefacinamos y cocinamos y que la usamos con serpetin ademas nos preocupamos de usar leña seca para no contaminar.	En relación a la medida contenida en el artículo 20 del capítulo II del Anteproyecto del Plan de Descontaminación, que propone la prohibición de uso de cocinas a leña al octavo año de entrada en vigencia del Plan, podemos señalar que dicha medida será re-evaluada, y en consecuencia el Ministerio del Medio Ambiente propondrá la dictación de una norma técnica que defina un estándar mínimo para cocinas, todo lo cual deberá ser acompañado de un proceso de desarrollo tecnológico con los fabricantes de cocinas; existiendo una norma técnica para cocinas será posible crear un programa de recambio específico. Finalizadas estas etapas al 8º año solo se permitirá el uso de estas cocinas que cumplan la norma técnica que se elabore.
Luis Flores	Natural	04-11-2014 0:00	20	2.2	No me parece bien esta norma es muy arbitraria no deja contento a nadie la cocina sirve mucho acá en el sur, acá llueve y hay mucho viento no es toda la contaminación están equivocados.	En relación a la medida contenida en el artículo 20 del capítulo II del Anteproyecto del Plan de Descontaminación, que propone la prohibición de uso de cocinas a leña al octavo año de entrada en vigencia del Plan, podemos señalar que dicha medida será re-evaluada, y en consecuencia el Ministerio del Medio Ambiente propondrá la dictación de una norma técnica que defina un estándar mínimo para cocinas, todo lo cual deberá ser acompañado de un proceso de desarrollo tecnológico con los fabricantes de cocinas; existiendo una norma técnica para cocinas será posible crear un programa de recambio específico. Finalizadas estas etapas al 8º año solo se permitirá el uso de estas cocinas que cumplan la norma técnica que se elabore.
Miguelina Del Carmen Sánchez Saez	Natural	03-11-2014 0:00	20	2.2	no es justo para los pobre que le quiten la forma de cocinar y calefacción ya que es el medio más económico y esta al alcance de nuestro bolsillo y está en nuestra cultura	En relación a la medida contenida en el artículo 20 del capítulo II del Anteproyecto del Plan de Descontaminación, que propone la prohibición de uso de cocinas a leña al octavo año de entrada en vigencia del Plan, podemos señalar que dicha medida será re-evaluada, y en consecuencia el Ministerio del Medio Ambiente propondrá la dictación de una norma técnica que defina un estándar mínimo para cocinas, todo lo cual deberá ser acompañado de un proceso de desarrollo tecnológico con los fabricantes de cocinas; existiendo una norma técnica para cocinas será posible crear un programa de recambio específico. Finalizadas estas etapas al 8º año solo se permitirá el uso de estas cocinas que cumplan la norma técnica que se elabore.
Raul Torres Pacheco	Natural	04-11-2014 0:00	20	2.2	Propongo decretar la leña como combustible al igual que el petróleo. Con la leña obtengo agua caliente para mi desayuno y las comidas. Con la leña me calefacciono durante el invierno .	Respecto de declarar la leña como combustible con un instrumento de gestión ambiental, como lo es un Plan de descontaminación el cual se dicta mediante un Decreto Supremo no es posible, ya este tema es materia de ley y por lo tanto no es posible abordarlo por esta vía. Sin embargo cabe señalar que el Ministerio de Energía está trabajando en generar una política denderoenergética para el año 2015, por lo tanto dicho Ministerio se haría cargo de este tema.
Jacqueline Pacheco Puelles	Natural	05-11-2014 0:00	20	2.2	No me gustaría que a eliminen porque es necesaria tenerla ya que con ella caliente mi hogar y cambien cocino en ella cuando se me acaba el gas y es muy útil tenerla.	En relación a la medida contenida en el artículo 20 del capítulo II del Anteproyecto del Plan de Descontaminación, que propone la prohibición de uso de cocinas a leña al octavo año de entrada en vigencia del Plan, podemos señalar que dicha medida será re-evaluada, y en consecuencia el Ministerio del Medio Ambiente propondrá la dictación de una norma técnica que defina un estándar mínimo para cocinas, todo lo cual deberá ser acompañado de un proceso de desarrollo tecnológico con los fabricantes de cocinas; existiendo una norma técnica para cocinas será posible crear un programa de recambio específico. Finalizadas estas etapas al 8º año solo se permitirá el uso de estas cocinas que cumplan la norma técnica que se elabore.
Nancy Alvarez Beroiza	Natural	05-11-2014 0:00	20	2.2	Calefaccionarse con cocina a leña es mucho más economía que el gas. Aparte tempera todo el hogar, te sirve para cocinar y mantener el agua caliente durante el día	En relación a la medida contenida en el artículo 20 del capítulo II del Anteproyecto del Plan de Descontaminación, que propone la prohibición de uso de cocinas a leña al octavo año de entrada en vigencia del Plan, podemos señalar que dicha medida será re-evaluada, y en consecuencia el Ministerio del Medio Ambiente propondrá la dictación de una norma técnica que defina un estándar mínimo para cocinas, todo lo cual deberá ser acompañado de un proceso de desarrollo tecnológico con los fabricantes de cocinas; existiendo una norma técnica para cocinas será posible crear un programa de recambio específico. Finalizadas estas etapas al 8º año solo se permitirá el uso de estas cocinas que cumplan la norma técnica que se elabore.
Dusel Bali Ancao	Natural	05-11-2014 0:00	20	2.2	Para mi hogar es muy importante calefaccionarme con cocina a leña, porque los ingresos son tan bajos que no alcanza por otro medio de calefaccionarse etc. (Para cocinar, para secar ropa)	En relación a la medida contenida en el artículo 20 del capítulo II del Anteproyecto del Plan de Descontaminación, que propone la prohibición de uso de cocinas a leña al octavo año de entrada en vigencia del Plan, podemos señalar que dicha medida será re-evaluada, y en consecuencia el Ministerio del Medio Ambiente propondrá la dictación de una norma técnica que defina un estándar mínimo para cocinas, todo lo cual deberá ser acompañado de un proceso de desarrollo tecnológico con los fabricantes de cocinas; existiendo una norma técnica para cocinas será posible crear un programa de recambio específico.
Agustín Pérez Zamora	Natural	05-11-2014 0:00	20	2.2	Las cocinas a leña nos trae muchos beneficios, cocinar, secar ropa, calefacción, agua para la ducha y ahorro económico. No deben retirar las cocinas, pensemos primero en la población, escuchémoslos porque la cocina son esenciales para la gente.	En relación a la medida contenida en el artículo 20 del capítulo II del Anteproyecto del Plan de Descontaminación, que propone la prohibición de uso de cocinas a leña al octavo año de entrada en vigencia del Plan, podemos señalar que dicha medida será re-evaluada, y en consecuencia el Ministerio del Medio Ambiente propondrá la dictación de una norma técnica que defina un estándar mínimo para cocinas, todo lo cual deberá ser acompañado de un proceso de desarrollo tecnológico con los fabricantes de cocinas; existiendo una norma técnica para cocinas será posible crear un programa de recambio específico. Finalizadas estas etapas al 8º año solo se permitirá el uso de estas cocinas que cumplan la norma técnica que se elabore.

Osvaldo M. Quintana Vasquez	Natural	04-11-2014 0:00	20	2.2	Pucha que pena que en mi país hacen estas cosas yo quería que había democracia pero me equivoque sin cocinas a leña nos moriremos del frío en el sur. Santiago no es Chile	En relación a la medida contenida en el artículo 20 del capítulo II del Anteproyecto del Plan de Descarbonización, que propone la prohibición de uso de cocinas a leña al octavo año de entrada en vigencia del Plan, podemos señalar que dicha medida será re-evaluada, y en consecuencia el Ministerio del Medio Ambiente propondrá la dictación de una norma técnica que defina un estándar mínimo para cocinas, todo lo cual deberá ser acompañado de un proceso de desarrollo tecnológico con los fabricantes de cocinas; existiendo una norma técnica para cocinas será posible crear un programa de recambio específico.
Marta I. Contrera Sepulveda	Natural	03-11-2014 0:00	20	2.2	Basta de prohibiciones esto no es democracia parece que todavía estamos en dictadura que pasa con la gente pobre como nos vamos a calefaccionar, el ministro está loco.	En relación a la medida contenida en el artículo 20 del capítulo II del Anteproyecto del Plan de Descarbonización, que propone la prohibición de uso de cocinas a leña al octavo año de entrada en vigencia del Plan, podemos señalar que dicha medida será re-evaluada, y en consecuencia el Ministerio del Medio Ambiente propondrá la dictación de una norma técnica que defina un estándar mínimo para cocinas, todo lo cual deberá ser acompañado de un proceso de desarrollo tecnológico con los fabricantes de cocinas; existiendo una norma técnica para cocinas será posible crear un programa de recambio específico. Finalizadas estas etapas al 8º año solo se permitirá el uso de estas cocinas que cumplan la norma técnica que se elabore.
Hector Tome Aguilera	Natural	03-11-2014 0:00	20	2.2	Este gobierno es un chiste no deja de sorprenderme no saben la tremenda enbarra que se están mandando con que me bala a calentar si no tengo trabajo.	En relación a la medida contenida en el artículo 20 del capítulo II del Anteproyecto del Plan de Descarbonización, que propone la prohibición de uso de cocinas a leña al octavo año de entrada en vigencia del Plan, podemos señalar que dicha medida será re-evaluada, y en consecuencia el Ministerio del Medio Ambiente propondrá la dictación de una norma técnica que defina un estándar mínimo para cocinas, todo lo cual deberá ser acompañado de un proceso de desarrollo tecnológico con los fabricantes de cocinas; existiendo una norma técnica para cocinas será posible crear un programa de recambio específico. Finalizadas estas etapas al 8º año solo se permitirá el uso de estas cocinas que cumplan la norma técnica que se elabore.
M. Etzelina Soto Mansilla	Natural	03-11-2014 0:00	20	2.2	Este proyecto es una locura si el ministro supiera el frío que hace aquí jamás hubiera tomado esta decisión el frío y la humedad sin mi cocina no los puedo combatir.	En relación a la medida contenida en el artículo 20 del capítulo II del Anteproyecto del Plan de Descarbonización, que propone la prohibición de uso de cocinas a leña al octavo año de entrada en vigencia del Plan, podemos señalar que dicha medida será re-evaluada, y en consecuencia el Ministerio del Medio Ambiente propondrá la dictación de una norma técnica que defina un estándar mínimo para cocinas, todo lo cual deberá ser acompañado de un proceso de desarrollo tecnológico con los fabricantes de cocinas; existiendo una norma técnica para cocinas será posible crear un programa de recambio específico. Finalizadas estas etapas al 8º año solo se permitirá el uso de estas cocinas que cumplan la norma técnica que se elabore.
Macarena Catalan Vallejos	Natural	04-11-2014 0:00	20	2.2	El sur es muy frío nada reemplaza el calor de las cocinas a leña deben estudiar más antes de prohibir el uso de estas a veces es bueno escuchar al pueblo.	En relación a la medida contenida en el artículo 20 del capítulo II del Anteproyecto del Plan de Descarbonización, que propone la prohibición de uso de cocinas a leña al octavo año de entrada en vigencia del Plan, podemos señalar que dicha medida será re-evaluada, y en consecuencia el Ministerio del Medio Ambiente propondrá la dictación de una norma técnica que defina un estándar mínimo para cocinas, todo lo cual deberá ser acompañado de un proceso de desarrollo tecnológico con los fabricantes de cocinas; existiendo una norma técnica para cocinas será posible crear un programa de recambio específico. Finalizadas estas etapas al 8º año solo se permitirá el uso de estas cocinas que cumplan la norma técnica que se elabore.
Frailan Catalan Concha	Natural	04-11-2014 0:00	20	2.2	Me parece una arbitrariedad no tomar en cuenta a la ciudadanía somos la región más pobre del país faltan recursos no tenemos otra forma de calefacción. Santiago no es Chile.	En relación a su consulta, es necesario señalar que el proceso de dictación de normas y en particular el proceso de elaboración de este plan de descarbonización, considera una etapa de consulta pública, en la cual usted ha participado y en la que precisamente lo que se busca es incorporar a la ciudadanía que se ve afectada por estas medidas. En relación a las formas de calefacción, el Anteproyecto PDA no plantea la prohibición de uso de leña, lo que plantea son medidas que apuntan a un correcto y eficiente uso de la leña, de forma tal de disminuir su impacto negativo, dado que existe plena conciencia de que la leña, actualmente, es la alternativa para calefacción más económica. La única prohibición de leña que se menciona es para algunas zonas de Temuco y Padre Las Casas, afectas a restricción en episodios de contaminación en la categoría pre emergencia y emergencia, sin embargo dicha prohibición, en esos periodos específicos, será estudiada y re-evaluada por el Ministerio del Medio Ambiente.
Luisa M. Quiñelaf Dias	Natural	04-11-2014 0:00	20	2.2	Soy sola no poseo otro medio de calefacción mi sueldo no alcanza para otro tipo de calefacción el sur es muy frío sin mi cocina me muero.	En relación a la medida contenida en el artículo 20 del capítulo II del Anteproyecto del Plan de Descarbonización, que propone la prohibición de uso de cocinas a leña al octavo año de entrada en vigencia del Plan, podemos señalar que dicha medida será re-evaluada, y en consecuencia el Ministerio del Medio Ambiente propondrá la dictación de una norma técnica que defina un estándar mínimo para cocinas, todo lo cual deberá ser acompañado de un proceso de desarrollo tecnológico con los fabricantes de cocinas; existiendo una norma técnica para cocinas será posible crear un programa de recambio específico. Finalizadas estas etapas al 8º año solo se permitirá el uso de estas cocinas que cumplan la norma técnica que se elabore.
Eduvina Vallejos Muñoz	Natural	04-11-2014 0:00	20	2.2	Con este ante proyecto creo que los sectores más vulnerables no contaminaríamos en una situación poco usual por la mayor parte de nuestra comuna cuenta con cocinas a leña	En relación a la medida contenida en el artículo 20 del capítulo II del Anteproyecto del Plan de Descarbonización, que propone la prohibición de uso de cocinas a leña al octavo año de entrada en vigencia del Plan, podemos señalar que dicha medida será re-evaluada, y en consecuencia el Ministerio del Medio Ambiente propondrá la dictación de una norma técnica que defina un estándar mínimo para cocinas, todo lo cual deberá ser acompañado de un proceso de desarrollo tecnológico con los fabricantes de cocinas; existiendo una norma técnica para cocinas será posible crear un programa de recambio específico. Finalizadas estas etapas al 8º año solo se permitirá el uso de estas cocinas que cumplan la norma técnica que se elabore.
Luis H. Barrera Gonzalez	Natural	03-11-2014 0:00	20	2.2	No estoy de acuerdo en que se retiren las cocinas a leña ya que es la manera en que nos calefaccionamos en mi hogar y también ocupamos para cocinar y los sueldos no son los suficientemente buenos como para ocupar otro medio por que el gas es muy caro y la leña está al alcance.	En relación a la medida contenida en el artículo 20 del capítulo II del Anteproyecto del Plan de Descarbonización, que propone la prohibición de uso de cocinas a leña al octavo año de entrada en vigencia del Plan, podemos señalar que dicha medida será re-evaluada, y en consecuencia el Ministerio del Medio Ambiente propondrá la dictación de una norma técnica que defina un estándar mínimo para cocinas, todo lo cual deberá ser acompañado de un proceso de desarrollo tecnológico con los fabricantes de cocinas; existiendo una norma técnica para cocinas será posible crear un programa de recambio específico. Finalizadas estas etapas al 8º año solo se permitirá el uso de estas cocinas que cumplan la norma técnica que se elabore.

Adelina I. Tiviño Recabarren	Natural	04-11-2014 0:00	20	2.2	Toda mi vida e usado leña como combustible no soporto la idea de cambiar este metodo espero que no se lleve acabo esta arbitrariedad	En relación a lo consultado, es necesario señalar que el Anteproyecto PDA no plantea la prohibición de uso de leña, lo que plantea son medidas que apuntan a un correcto y eficiente uso de la leña, de forma tal de disminuir sus impactos negativos, dado que existe plena conciencia de que la leña, actualmente, es la alternativa para calefacción más económica. La única prohibición de leña que se menciona es para algunas zonas de Temuco y Padre Las Casas, afectas a restricción en episodios de contaminación en la categoría pre emergencia y emergencia, sin embargo dicha prohibición, en esos periodos específicos, será estudiada y re-evaluada por el Ministerio del Medio Ambiente.
Isabel Astete Sepulveda	Natural	05-11-2014 0:00	20	2.2	Soy sola jubilada tengo muchas enfermedades a las huesos el calor de mi cocina no lo cambio por nada como se le ocurre dejarme sin calefacción .	En relación a la medida contenida en el artículo 20 del capítulo II del Anteproyecto del Plan de Descontaminación, que propone la prohibición de uso de cocinas a leña al octavo año de entrada en vigencia del Plan, podemos señalar que dicha medida será re-evaluada, y en consecuencia el Ministerio del Medio Ambiente propondrá la dictación de una norma técnica que defina un estándar mínimo para cocinas, todo lo cual deberá ser acompañado de un proceso de desarrollo tecnológico con los fabricantes de cocinas; existiendo una norma técnica para cocinas será posible crear un programa de recambio específico. Finalizadas estas etapas al 8º año solo se permitirá el uso de estas cocinas que cumplan la norma técnica que se elabore.
Jeanette I. Hermosilla Valenzuela	Natural	03-11-2014 0:00	20	2.2	Porque puedo cocinar, calentar agua, es más barata que el gas dura más la electricidad es demasiado caro el gas igual la gente no los tendrían los medios para calefaccionarse, nos sirve para secar ropa la leña.	En relación a la medida contenida en el artículo 20 del capítulo II del Anteproyecto del Plan de Descontaminación, que propone la prohibición de uso de cocinas a leña al octavo año de entrada en vigencia del Plan, podemos señalar que dicha medida será re-evaluada, y en consecuencia el Ministerio del Medio Ambiente propondrá la dictación de una norma técnica que defina un estándar mínimo para cocinas, todo lo cual deberá ser acompañado de un proceso de desarrollo tecnológico con los fabricantes de cocinas; existiendo una norma técnica para cocinas será posible crear un programa de recambio específico. Finalizadas estas etapas al 8º año solo se permitirá el uso de estas cocinas que cumplan la norma técnica que se elabore.
Maria SáezQuilaquir	Natural	04-11-2014 0:00	20	2.2	La cocina a leña es el único medio de calefacción que poseo mi sueldo no alcanza para más, el frio de Temuco cala los huesos otro medio de calefacción no sirve.	En relación a la medida contenida en el artículo 20 del capítulo II del Anteproyecto del Plan de Descontaminación, que propone la prohibición de uso de cocinas a leña al octavo año de entrada en vigencia del Plan, podemos señalar que dicha medida será re-evaluada, y en consecuencia el Ministerio del Medio Ambiente propondrá la dictación de una norma técnica que defina un estándar mínimo para cocinas, todo lo cual deberá ser acompañado de un proceso de desarrollo tecnológico con los fabricantes de cocinas; existiendo una norma técnica para cocinas será posible crear un programa de recambio específico. Finalizadas estas etapas al 8º año solo se permitirá el uso de estas cocinas que cumplan la norma técnica que se elabore.
Ruth Boni Matus	Natural	03-11-2014 0:00	20	2.2	Me encuentro en desacuerdo con la implementación de la medida para retirar las estufas a leña ya que son el medio más económico para calefaccionar. Realmente la utilización esta estufa pasariamos frio que es parte del sur	Lo que plantea el Anteproyecto del PDA son medidas que apuntan a un correcto y eficiente uso de la leña, de forma tal de disminuir sus impactos negativos, dado que existe plena conciencia de que la leña, actualmente, es la alternativa para calefacción más económica, en ningún caso apunta a prohibir el uso de esta, lo que si se espera es un recambio del actual parque de calefactores a leña por otros calefactores, que también podrán ser a leña, pero más eficientes y menos contaminantes. Dicho recambio será apoyado por un subsidio, con una meta de 27.000 estufas en 5 años.
Hernan A. Caro Rodriguez	Natural	04-11-2014 0:00	20	2.2	La cultura mapuche es la cocina a leña no pueden imponer lo contrario, el señor ministro debe estudiar mejor la situación antes de tomar una decisión absurda hay que vivir aquí para saberlo.	En relación a la medida contenida en el artículo 20 del capítulo II del Anteproyecto del Plan de Descontaminación, que propone la prohibición de uso de cocinas a leña al octavo año de entrada en vigencia del Plan, podemos señalar que dicha medida será re-evaluada, y en consecuencia el Ministerio del Medio Ambiente propondrá la dictación de una norma técnica que defina un estándar mínimo para cocinas, todo lo cual deberá ser acompañado de un proceso de desarrollo tecnológico con los fabricantes de cocinas; existiendo una norma técnica para cocinas será posible crear un programa de recambio específico. Finalizadas estas etapas al 8º año solo se permitirá el uso de estas cocinas que cumplan la norma técnica que se elabore.
Delia A. Huentian Fuentes	Natural	04-11-2014 0:00	20	2.2	Fundamentalmente no estoy de acuerdo con la medida de eliminación de las cocinas, porque uno es de bajos recursos y el único medio de calefacción que poseemos es la cocina a leña y para cocinar y ahorrar gas. Para mi familia es el medio más económico para calefaccionarse.	En relación a la medida contenida en el artículo 20 del capítulo II del Anteproyecto del Plan de Descontaminación, que propone la prohibición de uso de cocinas a leña al octavo año de entrada en vigencia del Plan, podemos señalar que dicha medida será re-evaluada, y en consecuencia el Ministerio del Medio Ambiente propondrá la dictación de una norma técnica que defina un estándar mínimo para cocinas, todo lo cual deberá ser acompañado de un proceso de desarrollo tecnológico con los fabricantes de cocinas; existiendo una norma técnica para cocinas será posible crear un programa de recambio específico. Finalizadas estas etapas al 8º año solo se permitirá el uso de estas cocinas que cumplan la norma técnica que se elabore.
Margarita San Martin	Natural	05-11-2014 0:00	20	2.2	Yo soy una adulta mayor y dependo de las cocinas a leña, toda la vida me he beneficiado con estas para quienes somos dueñas de hogar es preciso tener esta calefacción, debemos pensar en toda la población y no solo en algunos, como adultos mayores necesitamos estas cocinas .	En relación a la medida contenida en el artículo 20 del capítulo II del Anteproyecto del Plan de Descontaminación, que propone la prohibición de uso de cocinas a leña al octavo año de entrada en vigencia del Plan, podemos señalar que dicha medida será re-evaluada, y en consecuencia el Ministerio del Medio Ambiente propondrá la dictación de una norma técnica que defina un estándar mínimo para cocinas, todo lo cual deberá ser acompañado de un proceso de desarrollo tecnológico con los fabricantes de cocinas; existiendo una norma técnica para cocinas será posible crear un programa de recambio específico. Finalizadas estas etapas al 8º año solo se permitirá el uso de estas cocinas que cumplan la norma técnica que se elabore.
Ismael A. Catalan Triviño	Natural	05-11-2014 0:00	20	2.2	Las enfermedades respiratorias son más frecuente cuando hay frio y humedad en el hogar el calor de la parafina o gas es muy seco y provoca asma .	En relación a su afirmación, efectivamente, las enfermedades respiratorias se hacen más frecuentes en periodos de mayor frio y humedad en las viviendas. No obstante lo anterior, el humo provocado por la combustión residencial de la leña, es un factor de relevancia puesto que la exposición de las personas a elevadas concentraciones de material particulado fino, puede provocar aumentos en las enfermedades respiratorias, entre ellas aumento de las infecciones respiratorias agudas, aumento en los casos de asma, sobre todo en los grupos de riesgo, vale decir, niños y adultos mayores. De todas formas cualquier recambio a otro tipo de combustible debe ser hecho en equipos que tengan un cañón con salida al exterior de los gases, ya que la parafina o gas en equipos inadecuados generará problemas como los que usted menciona.

Jorge A. Bascuñan Quezada	Natural	03-11-2014 0:00	20	2.2	El PDA me deja sin mi fuente laboral como llevo el pan a mi hogar piensen un poquito en os pobres que somos mucho en este país .	En relación a la medida contenida en el artículo 20 del capítulo II del Anteproyecto del Plan de Descontaminación, que propone la prohibición de uso de cocinas a leña al octavo año de entrada en vigencia del Plan, podemos señalar que dicha medida será re-evaluada, y en consecuencia el Ministerio del Medio Ambiente propondrá la dictación de una norma técnica que defina un estándar mínimo para cocinas, todo lo cual deberá ser acompañado de un proceso de desarrollo tecnológico con los fabricantes de cocinas; existiendo una norma técnica para cocinas será posible crear un programa de recambio específico. Finalizadas estas etapas al 8º año solo se permitirá el uso de estas cocinas que cumplan la norma técnica que se elabore.
Dagoberto Flores Fernández	Natural	05-11-2014 0:00	20	2.2	Yo tengo cocina leña, le sirve a mi familia para calefaccionarnos, para cocinar, cocer pan, tener agua caliente para ducharse .	En relación a la medida contenida en el artículo 20 del capítulo II del Anteproyecto del Plan de Descontaminación, que propone la prohibición de uso de cocinas a leña al octavo año de entrada en vigencia del Plan, podemos señalar que dicha medida será re-evaluada, y en consecuencia el Ministerio del Medio Ambiente propondrá la dictación de una norma técnica que defina un estándar mínimo para cocinas, todo lo cual deberá ser acompañado de un proceso de desarrollo tecnológico con los fabricantes de cocinas; existiendo una norma técnica para cocinas será posible crear un programa de recambio específico. Finalizadas estas etapas al 8º año solo se permitirá el uso de estas cocinas que cumplan la norma técnica que se elabore.
Nadia Flores Alvarez	Natural	05-11-2014 0:00	20	2.2	Bueno la cocina a leña te sirve primero que nada para calefacionar mi hogar, y yo también. Me sirve para secar mi ropa, para cocer pan, hacer queques y mantener la casa calentita durante el día .	En relación a la medida contenida en el artículo 20 del capítulo II del Anteproyecto del Plan de Descontaminación, que propone la prohibición de uso de cocinas a leña al octavo año de entrada en vigencia del Plan, podemos señalar que dicha medida será re-evaluada, y en consecuencia el Ministerio del Medio Ambiente propondrá la dictación de una norma técnica que defina un estándar mínimo para cocinas, todo lo cual deberá ser acompañado de un proceso de desarrollo tecnológico con los fabricantes de cocinas; existiendo una norma técnica para cocinas será posible crear un programa de recambio específico. Finalizadas estas etapas al 8º año solo se permitirá el uso de estas cocinas que cumplan la norma técnica que se elabore.
Luis H. Sanhueza Cofré	Natural	05-11-2014 0:00	20	2.2	Propongo como ciudadano esta región que la leña sea declarada combustible al igual que el petróleo. La leña es el combustible más barato. Con la cocina a leña tengo agua caliente durante todo el día puedo cocinar secar ropa etc.	Efectivamente la leña es recurso renovable, local y de bajo costo, y por tal razón el Anteproyecto del PDA no plantea su prohibición, sino que las medidas que propone apuntan a mejorar su calidad y buen uso, para así disminuir sus impactos negativos. Ahora bien, respecto de declarar la leña como combustible con un instrumento de gestión ambiental, como lo es un Plan de descontaminación el cual se dicta mediante un Decreto Supremo no es posible, ya este tema es materia de ley y por lo tanto no es posible abordarlo por esta vía. Sin embargo cabe señalar que el Ministerio de Energía está trabajando en generar una política dendroenergética para el año 2015, por lo tanto dicho Ministerio se hará cargo de este tema.
Makarena Coliran Mocina	Natural	06-11-2014 0:00	20	2.2	No estoy de acuerdo con el PDA, ya que mi familia se verá afectada, porque mi mama que es el sustento de nuestro hogar, tendrá que cerrar su fábrica. Además la leña es el único medio de calefacción económico de la región .	En relación a lo consultado, es necesario señalar que el Anteproyecto PDA no plantea la prohibición de uso de leña, lo que plantea son medidas que apuntan a un correcto y eficiente uso de la leña, de forma tal de disminuir su impactos negativos, dado que existe plena conciencia de que la leña, actualmente, es la alternativa para calefacción más económica. La única prohibición de leña que se menciona es para algunas zonas de Temuco y Padre Las Casas, afectas a restricción en episodios de contaminación en la categoría pre emergencia y emergencia, sin embargo dicha prohibición, en esos periodos específicos, será estudiada y re-evaluada por el Ministerio del Medio Ambiente.
Bernarda Rivas Bastias	Natural	04-11-2014 0:00	20	2.2	Estoy en contra de la norma porque la mayoría parte de la población no tienen recursos para comprar las nuevas estufas certificadas y mes para mantenerlas. La leña es el recurso más barato y al alcance de la gente pobre y de clase media.	En relación a su pregunta, respecto a la norma de emisión de calefactores a leña, es necesario señalar que esta es una norma que no es parte del Anteproyecto PDA, y su objetivo es que en todo el país sólo se comercialicen estufas a leña certificadas, con bajas emisiones y más eficientes que las actuales. En este sentido, lo que hace el Anteproyecto PDA es dar plazos (3 y 5 años según tipo de calefactor) para reemplazar los calefactores a leña en uso actualmente por otro que sí esté certificado y cumpliendo la normativa, apoyando este proceso con al menos 27.000 subsidios. Lo que se espera que suceda es que las actuales empresas que fabrican calefactores den cumplimiento a dicha norma nacional, y puedan comercializar sus artefactos ya certificados, los cuales tendrán una gran demanda en Temuco y Padre Las Casas, dado lo mencionado en el párrafo anterior. En relación a las formas de calefacción, el Anteproyecto PDA no plantea la prohibición de uso de leña, lo que plantea son medidas que apuntan a un correcto y eficiente uso de la leña, de forma tal de disminuir su impactos negativos, dado que existe plena conciencia de que la leña, actualmente, es la alternativa para calefacción más económica. La única prohibición de leña que se menciona es para algunas zonas de Temuco y Padre Las Casas, afectas a restricción en episodios de contaminación en la categoría pre emergencia y emergencia, sin embargo dicha prohibición, en esos periodos específicos, será estudiada y re-evaluada por el Ministerio del Medio Ambiente.
Elsa Lara Villar	Natural	04-11-2014 0:00	20	2.2	Soy pensionada mi sueldo es muy bajo no me alcanza para comprar otro tipo de calefacción me parece que la persona que está detrás de esto no tiene idea del daño que está asiendo .	Lo que plantea el Anteproyecto del PDA no es prohibición de la leña, sino medidas que apuntan a un correcto y eficiente uso de ésta, de forma tal de disminuir sus impactos negativos, dado que existe plena conciencia de que la leña, actualmente, es la alternativa para calefacción más económica. Respecto si el PDA incluirá algún tipo de apoyo para la adquisición de otro tipo de calefacción, lo que plantea el Anteproyecto al respecto es que dentro de los programas de recambio de calefactores a leña, se va a contemplar que de los 27.000 subsidios para recambios comprometidos, al menos 12.000 de ellos sea un calefactor que use un combustible distinto a la leña (pellets, electricidad, gas, parafina, etc.). Si bien es cierto, el anteproyecto no contempla subsidios a ningún tipo de combustibles, de manera indirecta si lo hace, ya que a través del subsidio para los mejoramientos térmicos de las viviendas, se generará un ahorro en calefacción en la vivienda y se propiciará que en las viviendas pueda haber un cambio en el tipo de combustible utilizado, cambiándose a otro que tengan costos más elevados.
Moises Barra	Natural	30-10-2014 0:00	20	2.2	Mi familia tiene una parcelita me regalan la leña, cocino gratis y me caliento también, en mi casa la cocina es la pieza principal y parte de cocinar tengo agua caliente.	En relación a la medida contenida en el artículo 20 del capítulo II del Anteproyecto del Plan de Descontaminación, que propone la prohibición de uso de cocinas a leña al octavo año de entrada en vigencia del Plan, podemos señalar que dicha medida será re-evaluada, y en consecuencia el Ministerio del Medio Ambiente propondrá la dictación de una norma técnica que defina un estándar mínimo para cocinas, todo lo cual deberá ser acompañado de un proceso de desarrollo tecnológico con los fabricantes de cocinas; existiendo una norma técnica para cocinas será posible crear un programa de recambio específico. Finalizadas estas etapas al 8º año solo se permitirá el uso de estas cocinas que cumplan la norma técnica que se elabore.

Hortencia Bello	Natural	05-11-2014 0:00	20	2.2	Yo personalmente me calefaccio con una combustión lenta y que es un combustible más económico para nosotros que somos jubilados. Es pésima solución el PDA.	Lo que plantea el Anteproyecto del PDA no es prohibición de la leña, sino medidas que apuntan a un correcto y eficiente uso de ésta, de forma tal de disminuir sus impactos negativos, dado que existe plena conciencia de que la leña, actualmente, es la alternativa para calefacción más económica. Respecto si el PDA incluirá algún tipo de apoyo para la adquisición de otro tipo de calefacción, lo que plantea el Anteproyecto al respecto es que dentro de los programas de recambio de calefactores a leña, se va a contemplar que de los 27.000 subsidios para recambios comprometidos, al menos 12.000 de ellos sea un calefactor que use un combustible distinto a la leña (pellets, electricidad, gas, parafina, etc.). Si bien es cierto, el anteproyecto no contempla subsidios a ningún tipo de combustibles, de manera indirecta si lo hace, ya que a través del subsidio para los mejoramientos térmicos de las viviendas, se generará un ahorro en calefacción en la vivienda y se propiciará que en la viviendas pueda haber un cambio en el tipo de combustible utilizado, cambiándose a otro que tengan costos más elevados.
Oscar E. Molina Studer	Natural	06-11-2014 0:00	20	2.2	Este proyecto para descontaminar la ciudad de Temuco y Padre las Casas, donde ya no se podrá usar calefactores a leña y chimeneas hará que mi pequeña empresa deje de funcionar, después de tantos años en esta comuna. Por lo cual traerá problemas económicos tanto para mí como a mis trabajadores, los cuales en este momento son 10 personas la mayoría jefes de hogar por lo cual deben llevar el sustento a sus familias, dichos trabajadores quedarán cesantes, aumentará el desempleo en la comuna de Temuco.	En relación a lo señalado, es necesario señalar que las chimeneas de hogar abierto ya se encuentran prohibidas en Temuco y padre Las Casas desde la entrada en vigencia del Plan de Descontaminación Atmosférico actualmente vigente (DS N°78/2010). Así mismo, el Anteproyecto del PDA por MP2.5, señala en su Art. N°18, que en un plazo de 3 y 5 años según tipo de calefactor, deberán ser reemplazados los calefactores a leña en uso actualmente por otro que si esté certificado y cumpliendo la normativa. En este contexto, el Ministerio apoyará el proceso con al menos 27.000 subsidios de recambio de calefactores que cumplan norma. Lo que se espera que suceda es que las actuales empresas que fabrican calefactores den cumplimiento a dicha norma nacional, y puedan comercializar sus artefactos ya certificados, los cuales tendrán una gran demanda en Temuco y Padre Las Casas, dado lo mencionado en el párrafo anterior.
José P. Coustonzo Jerez	Natural	05-11-2014 0:00	20	2.2	No queremos que nos saquen la combustión ni las cocinas a leña porque es nuestro único medio más económico de calefaccionarnos mi familia.... No tengo dinero para comprar otra .	En relación a lo consultado, es necesario señalar que el Anteproyecto PDA no plantea la prohibición de uso de leña, lo que plantea son medidas que apuntan a un correcto y eficiente uso de la leña, de forma tal de disminuir su impactos negativos, dado que existe plena conciencia de que la leña, actualmente, es la alternativa para calefacción más económica. Así mismo, el Anteproyecto del PDA por MP2.5, señala en su Art. N°18, que en un plazo de 3 y 5 años según tipo de calefactor, deberán ser reemplazados los calefactores a leña en uso actualmente por otro que si esté certificado y cumpliendo la normativa, el cual si puede ser a leña. En este contexto, el Ministerio apoyará el proceso con al menos 27.000 subsidios de recambio de calefactores que cumplan norma. En relación a su inquietud, referida a la prohibición de cocinas a leña, es necesario señalar esta será re - evaluada, y en consecuencia el Ministerio del Medio Ambiente debería elaborar una norma que defina un estándar de emisión para cocinas, similar a la norma de los calefactores a leña, todo lo cual debería ser acompañado de un proceso de desarrollo tecnológico con los fabricantes de cocinas; existiendo una norma o estándar de emisión de cocinas será posible crear un programa de recambio específico.Finalizadas estas etapas al 8º año solo se permitirá el uso de estas cocinas que cumplan la norma técnica que se elabore.
Maria Nuriez Diaz	Natural	04-11-2014 0:00	20	2.2	Con la cocina a leña obtengo para tener mi hogar con calefacción y cocinar, no tengo para pagar otra manera de calefacción mi hogar. La cocina ay leña es indispensable para mí.	En relación a la medida contenida en el artículo 20 del capítulo II del Anteproyecto del Plan de Descontaminación, que propone la prohibición de uso de cocinas a leña al octavo año de entrada en vigencia del Plan, podemos señalar que dicha medida será re - evaluada, y en consecuencia el Ministerio del Medio Ambiente deberá elaborar una norma técnica que defina un estándar mínimo para cocinas, todo lo cual debería ser acompañado de un proceso de desarrollo tecnológico con los fabricantes de cocinas; existiendo una norma técnica para cocinas será posible crear un programa de recambio específico.Finalizadas estas etapas al 8º año solo se permitirá el uso de estas cocinas que cumplan la norma técnica que se elabore.
Velen Perez	Natural	05-11-2014 0:00	20	2.2	No queremos que nos saquen las cocinas mi combustión porque son nuestro único medio de calefacción y además me sirve para cocinar y también no tengo dinero para comprar otro medio de calefacción	En relación a la medida contenida en el artículo 20 del capítulo II del Anteproyecto del Plan de Descontaminación, que propone la prohibición de uso de cocinas a leña al octavo año de entrada en vigencia del Plan, podemos señalar que dicha medida será re - evaluada, y en consecuencia el Ministerio del Medio Ambiente deberá elaborar una norma técnica que defina un estándar mínimo para cocinas, todo lo cual debería ser acompañado de un proceso de desarrollo tecnológico con los fabricantes de cocinas; existiendo una norma técnica para cocinas será posible crear un programa de recambio específico.Finalizadas estas etapas al 8º año solo se permitirá el uso de estas cocinas que cumplan la norma técnica que se elabore.
Hector J. Painena Millaquen	Natural	06-11-2014 0:00	20	2	Estoy en desacuerdo porque en primer lugar se vería afectada mi fuente laboral, ya que este plan la prohibiría por completo y lo otro es que la leña y las estufas a leña es el medio más barato para calefaccionarse y que no todas las personas pueden o no tienen suficientes recursos para acceder a una mejor calefacción.	En relación a lo consultado, es necesario señalar que el Anteproyecto PDA no plantea la prohibición de uso de leña, lo que plantea son medidas que apuntan a un correcto y eficiente uso de la leña, de forma tal de disminuir su impactos negativos, dado que existe plena conciencia de que la leña, actualmente, es la alternativa para calefacción más económica. Así mismo, el Anteproyecto del PDA por MP2.5, señala en su Art. N°18, que en un plazo de 3 y 5 años según tipo de calefactor, deberán ser reemplazados los calefactores a leña en uso actualmente por otro que si esté certificado y cumpliendo la normativa, el cual si puede ser a leña. En este contexto, el Ministerio apoyará el proceso con al menos 27.000 subsidios de recambio de calefactores que cumplan norma. En relación a su inquietud, referida a la prohibición de cocinas a leña, es necesario señalar esta será re - evaluada, y en consecuencia el Ministerio del Medio Ambiente debería elaborar una norma que defina un estándar de emisión para cocinas, similar a la norma de los calefactores a leña, todo lo cual debería ser acompañado de un proceso de desarrollo tecnológico con los fabricantes de cocinas; existiendo una norma o estándar de emisión de cocinas será posible crear un programa de recambio específico.Finalizadas estas etapas al 8º año solo se permitirá el uso de estas cocinas que cumplan la norma técnica que se elabore.

Manuel A. Castañeda Gonzalez	Natural	05-11-2014 0:00	20	2.2	<p>Primero no quiero que las eliminen, ya que por esto me sustento yo y mi familia.+ Segundo cocino con ella y caliento agua para duchar a mis hijas para el colegio. Tercero ya que la leña se sale más barata para temperar mi casa. Leña seca</p>	<p>En relación a la medida contenida en el artículo 20 del capítulo II del Anteproyecto del Plan de Descontaminación, que propone la prohibición de uso de cocinas a leña al octavo año de entrada en vigencia del Plan, podemos señalar que dicha medida será re-evaluada, y en consecuencia el Ministerio del Medio Ambiente propondrá la dictación de una norma técnica que defina un estándar mínimo para cocinas, todo lo cual deberá ser acompañado de un proceso de desarrollo tecnológico con los fabricantes de cocinas; existiendo una norma técnica para cocinas será posible crear un programa de recambio específico. Finalizadas estas etapas al 8º año solo se permitirá el uso de estas cocinas que cumplan la norma técnica que se elabore. En relación al uso de la leña, el Anteproyecto PDA no plantea la prohibición de su uso, lo que plantea son medidas que apuntan a un correcto y eficiente uso de la leña, de forma tal de disminuir su impactos negativos, dado que existe plena conciencia de que la leña, actualmente, es la alternativa para calefacción más económica. La única prohibición de leña que se menciona es para algunas zonas de Temuco y Padre Las Casas, afectas a restricción en episodios de contaminación en la categoría pre emergencia y emergencia, sin embargo dicha prohibición, en eso periodos específicos, será estudiada y re-evaluada por el Ministerio del Medio Ambiente.</p>
Nelson J. Figueroa Manzano	Natural	03-11-2014 0:00	20	2.2	<p>Yo prefiero la leña que el nuevo PDA que quiere implementar, reemplazando y extinguiendo las combustiones que ocupamos hoy en día todos en nuestros hogares. Mi salud es mucho más importante, prefiero tener más vida, sé que debo cumplir con lo que estime conveniente el gobierno (Estado) pero si hablamos sobre contaminación no se centra solo en la leña.</p>	<p>El Anteproyecto PDA no plantea la prohibición de uso de leña, lo que plantea son medidas que apuntan a un correcto y eficiente uso de la leña, de forma tal de disminuir su impactos negativos, dado que existe plena conciencia de que la leña, actualmente, es la alternativa para calefacción más económica. La única prohibición de leña que se menciona es para algunas zonas de Temuco y Padre Las Casas, afectas a restricción en episodios de contaminación en la categoría pre emergencia y emergencia, sin embargo dicha prohibición, en eso periodos específicos, será estudiada y re-evaluada por el Ministerio del Medio Ambiente.</p>
Raquel ybañes Flores	Natural	03-11-2014 0:00	20	2.2	<p>La contaminación atmosférica, ambiental que hay hoy en día, Santiago, Temuco y otras regiones de Chile no son preferencialmente producto de la forma inadecuada de usar leña, sino que por vehículos, focos del origen industrial, petróleo y entre otros químicos peligrosos para el ambiente. ¿Por qué solo centrarse en la leña? Si hay muchos problemas ambientales, la leña es un recurso muy importante para nosotros porque quitar el derecho de no pasar frío.</p>	<p>En relación a lo señalado, es necesario señalar que en el caso de Temuco y Padre Las Casas, el principal aporte de las emisiones de material particulado respirable y fino, es asociado a la combustión residencial de leña. Esta condición se da principalmente en la macro zona Sur del País, desde Talca hacia el Sur. Distinta es la Condición del Gran Santiago, en la cual el aporte de las emisiones de Material particulado, está dado por el sector transporte y el sector industrial. En relación al uso de la leña, el Anteproyecto PDA no plantea la prohibición de su uso, lo que plantea son medidas que apuntan a un correcto y eficiente uso de la leña, de forma tal de disminuir su impactos negativos, dado que existe plena conciencia de que la leña, actualmente, es la alternativa para calefacción más económica. La única prohibición de leña que se menciona es para algunas zonas de Temuco y Padre Las Casas, afectas a restricción en episodios de contaminación en la categoría pre emergencia y emergencia, si embargo dicha prohibición, en eso periodos específicos, será estudiada y re-evaluada por el Ministerio del Medio Ambiente.</p>
Maria R. Puelles Diaz	Natural	05-11-2014 0:00	20	2.2	<p>A mi no me gustaría que eliminaran las cocinas porque teniendo cocina puedo cocinar con ella ya que el suministro de gas está muy caro, ya que con la cocina puedo calefaccionarme en el invierno y también puedo secar ropa.</p>	<p>En relación a la medida contenida en el artículo 20 del capítulo II del Anteproyecto del Plan de Descontaminación, que propone la prohibición de uso de cocinas a leña al octavo año de entrada en vigencia del Plan, podemos señalar que dicha medida será re-evaluada, y en consecuencia el Ministerio del Medio Ambiente propondrá la dictación de una norma técnica que defina un estándar mínimo para cocinas, todo lo cual deberá ser acompañado de un proceso de desarrollo tecnológico con los fabricantes de cocinas; existiendo una norma técnica para cocinas será posible crear un programa de recambio específico. Finalizadas estas etapas al 8º año solo se permitirá el uso de estas cocinas que cumplan la norma técnica que se elabore.</p>
Jenny Sandoval Belmar	Natural	05-11-2014 0:00	20	2.2	<p>Como dueña de casa puedo decir que en mi hogar tenemos cocina a leña. Todo el invierno la ocupo porque no tenemos recursos para tener un aparato para cada función, con la cocina a leña tempero mi hogar, cocino, horneo pan, para mi es fundamental tenerla.</p>	<p>En relación a la medida contenida en el artículo 20 del capítulo II del Anteproyecto del Plan de Descontaminación, que propone la prohibición de uso de cocinas a leña al octavo año de entrada en vigencia del Plan, podemos señalar que dicha medida será re-evaluada, y en consecuencia el Ministerio del Medio Ambiente propondrá la dictación de una norma técnica que defina un estándar mínimo para cocinas, todo lo cual deberá ser acompañado de un proceso de desarrollo tecnológico con los fabricantes de cocinas; existiendo una norma técnica para cocinas será posible crear un programa de recambio específico. Finalizadas estas etapas al 8º año solo se permitirá el uso de estas cocinas que cumplan la norma técnica que se elabore.</p>
Angelica M. Caro Rivera	Natural	03-11-2014 0:00	20	2.2	<p>Yo como persona discapacitada por problemas de circulación de sangre necesito un ambiente temperado. Lo cual puede no ser con estufas a gas ya que ese tipo de calor me genera dolores de cabeza y también por tema netamente económico.</p>	<p>En relación a su pregunta, respecto a la norma de emisión de calefactores a leña, es necesario señalar que esta es una norma que no es parte del Anteproyecto PDA, y su objetivo es que en todo el país sólo se comercialicen estufas a leña certificadas, con bajas emisiones y más eficientes que las actuales. En este sentido, lo que hace el Anteproyecto PDA es dar plazos (3 y 5 años según tipo de calefactor) para reemplazar los calefactores a leña en uso actualmente por otro que sí esté certificado y cumpliendo la normativa, apoyando este proceso con al menos 27.000 subsidios. Lo que se espera que suceda es que las actuales empresas que fabrican calefactores den cumplimiento a dicha norma nacional, y puedan comercializar sus artefactos ya certificados, los cuales tendrán una gran demanda en Temuco y Padre Las Casas, dado lo mencionado en el párrafo anterior. En relación a las formas de calefacción, el Anteproyecto PDA no plantea la prohibición de uso de leña, lo que plantea son medidas que apuntan a un correcto y eficiente uso de la leña, de forma tal de disminuir su impactos negativos, dado que existe plena conciencia de que la leña, actualmente, es la alternativa para calefacción más económica. La única prohibición de leña que se menciona es para algunas zonas de Temuco y Padre Las Casas, afectas a restricción en episodios de contaminación en la categoría pre emergencia y emergencia, si embargo dicha prohibición, en eso periodos específicos, será estudiada y re-evaluada por el Ministerio del Medio Ambiente.</p>

Patricia Paillamilla Ortiz	Natural	03-11-2014 0:00	20	2.2	No estoy de acuerdo que nos prohíban la combustión o cocinas a leña. ¿Por qué a nosotros los pobres? Porque no a los de Avenida Alemania? Ellos pueden pagar luz, gas a destajo, nosotros apenas nos alcanza para lo básico. ¿Qué pasa con nuestros niños alérgicos a la parafina? Yo personalmente el gas me ahoga me duele la cabeza y la parafina me intoxica y me produce jaquecas ¿Cómo me puedo calefaccionar?	En relación a su pregunta, respecto a la norma de emisión de calefactores a leña, es necesario señalar que esta es una norma que no es parte del Anteproyecto PDA, y su objetivo es que en todo el País sólo se comercialicen estufas a leña certificadas, con bajas emisiones y más eficientes que las actuales. En este sentido, lo que hace el Anteproyecto PDA es dar plazos (3 y 5 años según tipo de calefactor) para reemplazar los calefactores a leña en uso actualmente por otro que sí esté certificado y cumpliendo la normativa, apoyando este proceso con al menos 27.000 subsidios. Lo que se espera que suceda es que las actuales empresas que fabrican calefactores den cumplimiento a dicha norma nacional, y puedan comercializar sus artefactos ya certificados, los cuales tendrán una gran demanda en Temuco y Padre Las Casas, dado lo mencionado en el párrafo anterior. En relación a las formas de calefacción, el Anteproyecto PDA no plantea la prohibición de uso de leña, lo que plantea son medidas que apuntan a un correcto y eficiente uso de la leña, de forma tal de disminuir su impactos negativos, dado que existe plena conciencia de que la leña, actualmente, es la alternativa para calefacción más económica. La única prohibición de leña que se menciona es para algunas zonas de Temuco y Padre Las Casas, afectas a restricción en episodios de contaminación en la categoría pre emergencia y emergencia, si embargo dicha prohibición, en eso periodos específicos, será estudiada y re-evaluada por el Ministerio del Medio Ambiente.
Isabel Voicier	Natural	04-11-2014 0:00	20	2.2	No pueden terminar con las cocinas a leña Temuco es muy frio la cocina sirve mucho cocino, caliente agua, seco ropa y horneo pan. Esta medida es arbitraria piensen más en los pobres de Chile somos muchos.	En relación a la medida contenida en el artículo 20 del capítulo II del Anteproyecto del Plan de Descontaminación, que propone la prohibición de uso de cocinas a leña al octavo año de entrada en vigencia del Plan, podemos señalar que dicha medida será re-evaluada, y en consecuencia el Ministerio del Medio Ambiente deberá elaborar una norma técnica que defina un estándar mínimo para cocinas, todo lo cual debería ser acompañado de un proceso de desarrollo tecnológico con los fabricantes de cocinas; existiendo una norma técnica para cocinas será posible crear un programa de recambio específico. Finalizadas estas etapas al 8º año solo se permitirá el uso de estas cocinas que cumplan la norma técnica que se elabore.
Luis Tenorio López	Natural	06-11-2014 0:00	20	2.2	En cuanto a la prohibición de uso de cocinas a leña creo que es una medida arbitraria porque lo usamos todos los que no tenemos dinero para comprar gas y además consideramos que los alimentos quedan mejor en la cocina a leña por lo tanto creo que es una medida discriminatoria .	En relación a la medida contenida en el artículo 20 del capítulo II del Anteproyecto del Plan de Descontaminación, que propone la prohibición de uso de cocinas a leña al octavo año de entrada en vigencia del Plan, podemos señalar que dicha medida será re-evaluada, y en consecuencia el Ministerio del Medio Ambiente deberá elaborar una norma técnica que defina un estándar mínimo para cocinas, todo lo cual debería ser acompañado de un proceso de desarrollo tecnológico con los fabricantes de cocinas; existiendo una norma técnica para cocinas será posible crear un programa de recambio específico. Finalizadas estas etapas al 8º año solo se permitirá el uso de estas cocinas que cumplan la norma técnica que se elabore.
Fredy R. Gentrer Alvarez	Natural	05-11-2014 0:00	20	2.2	Sobre la prohibición de usar cocinas a leña en 8 años después del aprobado el plan, sostengo que detrás de la fabricación de una cocina hay muchas empresas y por ende muchas personas que dependen de ellas e, problema de cesantía sería tremenda sin contar el daño a la población más vulnerable que usa su cocina para múltiples funciones.	En relación a la medida contenida en el artículo 20 del capítulo II del Anteproyecto del Plan de Descontaminación, que propone la prohibición de uso de cocinas a leña al octavo año de entrada en vigencia del Plan, podemos señalar que dicha medida será re-evaluada, y en consecuencia el Ministerio del Medio Ambiente propondrá la dictación de una norma técnica que defina un estándar mínimo para cocinas, todo lo cual deberá ser acompañado de un proceso de desarrollo tecnológico con los fabricantes de cocinas; existiendo una norma técnica para cocinas será posible crear un programa de recambio específico. Finalizadas estas etapas al 8º año solo se permitirá el uso de estas cocinas que cumplan la norma técnica que se elabore. Para complementar señalar que, la norma de emisión de calefactores a leña, esta es una norma que no es parte del Anteproyecto PDA, y su objetivo es que en todo el país sólo se comercialicen estufas a leña certificadas, con bajas emisiones y más eficientes que las actuales. En este sentido, lo que hace el Anteproyecto PDA es dar plazos (3 y 5 años según tipo de calefactor) para reemplazar los calefactores a leña en uso actualmente por otro que sí esté certificado y cumpliendo la normativa, apoyando este proceso con al menos 27.000 subsidios. Lo que se espera que suceda es que las actuales empresas que fabrican calefactores den cumplimiento a dicha norma nacional, y puedan comercializar sus artefactos ya certificados, los cuales tendrán una gran demanda en Temuco y Padre Las Casas, dado lo mencionado en el párrafo anterior.
Kevin Salas Ortiz	Natural	06-11-2014 0:00	20	2.2	Desde mi punto de vista prefiero la calefacción a leña, es menos dañina en mi familia tenemos problemas de asma y el tipo de gas u otro PDA nos produciría un daño terrible a nuestra salud. Y por otro lado no tenemos el dinero suficiente para comprar otro tipo de combustión, por no querer pasar frio no comeríamos. Siento que el producto no renovable no sería suficiente por mucho tiempo, a lo mejor no tendría mayor calor en nuestros hogares igual que la leña.	En relación a lo señalado es necesario aclarar que el Anteproyecto PDA no plantea la prohibición de uso de leña, lo que plantea son medidas que apuntan a un correcto y eficiente uso de la leña, de forma tal de disminuir su impactos negativos, dado que existe plena conciencia de que la leña, actualmente, es la alternativa para calefacción más económica. La única prohibición de leña que se menciona es para algunas zonas de Temuco y Padre Las Casas, afectas a restricción en episodios de contaminación en la categoría pre emergencia y emergencia, sin embargo dicha prohibición, en eso periodos específicos, será estudiada y re-evaluada por el Ministerio del Medio Ambiente.
Delicia Belmar	Natural	05-11-2014 0:00	20	2.2	Yo en mi hogar tengo cocina a leña y ocupo solamente leña seca. Mi cocina me sirve para cocinar, ya que no tengo otro medio para calefaccionar mi hogar. Para mí la cocina es muy útil .	En relación a la medida contenida en el artículo 20 del capítulo II del Anteproyecto del Plan de Descontaminación, que propone la prohibición de uso de cocinas a leña al octavo año de entrada en vigencia del Plan, podemos señalar que dicha medida será re-evaluada, y en consecuencia el Ministerio del Medio Ambiente propondrá la dictación de una norma técnica que defina un estándar mínimo para cocinas, todo lo cual deberá ser acompañado de un proceso de desarrollo tecnológico con los fabricantes de cocinas; existiendo una norma técnica para cocinas será posible crear un programa de recambio específico. Finalizadas estas etapas al 8º año solo se permitirá el uso de estas cocinas que cumplan la norma técnica que se elabore.
Ana Orrego Ramirez	Natural	05-11-2014 0:00	20	2.2	Yo soy una mujer viuda sin trabajo mi sueldo ni sueldo, tengo 60 años vendo gallinas para vivir en la feria libre no tengo otro medio de calefacción ni para cocinar que no sea leña o el aserrín, no tengo ninguna otra entrada por eso por favor no nos quiten la estufa a leña.	En relación a lo señalado es necesario aclarar que el Anteproyecto PDA no plantea la prohibición de uso de leña, lo que plantea son medidas que apuntan a un correcto y eficiente uso de la leña, de forma tal de disminuir su impactos negativos, dado que existe plena conciencia de que la leña, actualmente, es la alternativa para calefacción más económica. La única prohibición de leña que se menciona es para algunas zonas de Temuco y Padre Las Casas, afectas a restricción en episodios de contaminación en la categoría pre emergencia y emergencia, sin embargo dicha prohibición, en eso periodos específicos, será estudiada y re-evaluada por el Ministerio del Medio Ambiente. Respecto a la prohibición de cocinas al octavo año esta será re-evaluada y se buscará una alternativa de solución.

Juan Lancán Jalual	Natural	06-11-2014 0:00	20	2.2	Yo soy del campo prácticamente, la cocina tengo que usarla si o si porque tengo la leña, independientemente y me sirve para cocinar y para calefaccionar mi casa para el invierno especial para los niños y no tengo otra opción como par calefaccionar.	En relación a lo señalado es necesario aclarar que el Anteproyecto PDA no plantea la prohibición de uso de leña, lo que plantea son medidas que apuntan a un correcto y eficiente uso de la leña, de forma tal de disminuir su impactos negativos, dado que existe plena conciencia de que la leña, actualmente, es la alternativa para calefacción más económica. La única prohibición de leña que se menciona es para algunas zonas de Temuco y Padre Las Casas, afectas a restricción en episodios de contaminación en la categoría pre emergencia y emergencia, sin embargo dicha prohibición, en eso periodos específicos, será estudiada y re-evaluada por el Ministerio del Medio Ambiente. En relación a la medida contenida en el artículo 20 del capítulo II del Anteproyecto del Plan de Descontaminación, que propone la prohibición de uso de cocinas a leña al octavo año de entrada en vigencia del Plan, podemos señalar que dicha medida será re - evaluada, y en consecuencia el Ministerio del Medio Ambiente propondrá la dictación de una norma técnica que defina un estándar mínimo para cocinas, todo lo cual deberá ser acompañado de un proceso de desarrollo tecnológico con los fabricantes de cocinas; existiendo una norma técnica para cocinas será posible crear un programa de recambio específico. Finalizadas estas etapas al 8º año solo se permitirá el uso de estas cocinas que cumplan la norma técnica que se elabore.
Armando Huichal	Natural	29-10-2014 0:00	20	2.2	Vivo en el campo y uso cocina a leña ¿si no se van a poder vender más como la renuevo después? Nuestra cultura se usa el fogón y la cocina a leña en el replazo del fogón, en el campo no llega el gas ni la parafina, todos los vecinos usan cocina a leña y calientan agua con el estanco cañón, no tengo calefón.	En relación a la medida contenida en el artículo 20 del capítulo II del Anteproyecto del Plan de Descontaminación, que propone la prohibición de uso de cocinas a leña al octavo año de entrada en vigencia del Plan, podemos señalar que dicha medida será re - evaluada, y en consecuencia el Ministerio del Medio Ambiente propondrá la dictación de una norma técnica que defina un estándar mínimo para cocinas, todo lo cual deberá ser acompañado de un proceso de desarrollo tecnológico con los fabricantes de cocinas; existiendo una norma técnica para cocinas será posible crear un programa de recambio específico. Finalizadas estas etapas al 8º año solo se permitirá el uso de estas cocinas que cumplan la norma técnica que se elabore. Por otra parte hay que destacar que las medidas serán exigibles en la zona saturada, no en toda la región.
Alexis Matus	Natural	30-10-2014 0:00	20	2.2	La cocina a la leña y no quiero se prohíba, es barata para usarla. La leña bien usada contamina poco. En mi casa no sale humo visible, el gas o la parafina nos terminaremos enfermando, en el sur es muy húmedo y no se puede ventilar tan seguido la casa.	En relación a la medida contenida en el artículo 20 del capítulo II del Anteproyecto del Plan de Descontaminación, que propone la prohibición de uso de cocinas a leña al octavo año de entrada en vigencia del Plan, podemos señalar que dicha medida será re - evaluada, y en consecuencia el Ministerio del Medio Ambiente propondrá la dictación de una norma técnica que defina un estándar mínimo para cocinas, todo lo cual deberá ser acompañado de un proceso de desarrollo tecnológico con los fabricantes de cocinas; existiendo una norma técnica para cocinas será posible crear un programa de recambio específico. Finalizadas estas etapas al 8º año solo se permitirá el uso de estas cocinas que cumplan la norma técnica que se elabore.
Juan Sanhueza	Natural	03-11-2014 0:00	20	2.2	Trabajo en una fábrica de cocinas a leña, no tengo estudios, pero tengo un oficio que aprendí en la empresa y me han capacitado mucho. Si no se fabrican las cocinas a leña no tendré como mantener a mi familia o no podré llegar a las remuneraciones que tengo, soy un buen maestro. Además en mi casa tengo una cocina a leña y sale ms barato que el gas o la parafina, también la uso con serpetín y tengo agua caliente gratis ¿Qué solución tienen para mí?	En relación a la medida contenida en el artículo 20 del capítulo II del Anteproyecto del Plan de Descontaminación, que propone la prohibición de uso de cocinas a leña al octavo año de entrada en vigencia del Plan, podemos señalar que dicha medida será re - evaluada, y en consecuencia el Ministerio del Medio Ambiente propondrá la dictación de una norma técnica que defina un estándar mínimo para cocinas, todo lo cual deberá ser acompañado de un proceso de desarrollo tecnológico con los fabricantes de cocinas; existiendo una norma técnica para cocinas será posible crear un programa de recambio específico. Finalizadas estas etapas al 8º año solo se permitirá el uso de estas cocinas que cumplan la norma técnica que se elabore.
Erwin A. Cerda Castro	Natural	05-11-2014 0:00	20	2.2	Creo que la medida que actualmente está en discusión no toma realmente el gran impacto económico sobre las familias del sur de Chile, que por mucho tiempo han utilizado la leña como medio de calefacción, así también otros usos que hacen las familias como cocinar, agua temperada en los inviernos etc. En mi casa años atrás se compra leña ya que es lo más económico y es lo más accesible como familia.	En relación a lo señalado es necesario aclarar que el Anteproyecto PDA no plantea la prohibición de uso de leña, lo que plantea son medidas que apuntan a un correcto y eficiente uso de la leña, de forma tal de disminuir su impactos negativos, dado que existe plena conciencia de que la leña, actualmente, es la alternativa para calefacción más económica. La única prohibición de leña que se menciona es para algunas zonas de Temuco y Padre Las Casas, afectas a restricción en episodios de contaminación en la categoría pre emergencia y emergencia, sin embargo dicha prohibición, en eso periodos específicos, será estudiada y re-evaluada por el Ministerio del Medio Ambiente.
Wladimir Coustonzo Guzman	Natural	05-11-2014 0:00	20	2.2	Mi familia y yo queremos que no saquen las cocinas a leña y combustiones porque son un medio de calefacción, pero nuestra familia y con la cocina a leña podemos cocinar, además tenemos este medio de calefacción durante años y no tenemos dinero para comprar otro menos contaminante.	Efectivamente, las cocinas a leña son utilizadas para cocción y calefacción, en este contexto, es necesario señalar que en relación a la medida contenida en el artículo 20 del capítulo II del Anteproyecto del Plan de Descontaminación, que propone la prohibición de uso de cocinas a leña al octavo año de entrada en vigencia del Plan, podemos señalar que dicha medida será re - evaluada, y en consecuencia el Ministerio del Medio Ambiente deberá elaborar una norma técnica que defina un estándar mínimo para cocinas, todo lo cual debería ser acompañado de un proceso de desarrollo tecnológico con los fabricantes de cocinas; existiendo una norma técnica para cocinas será posible crear un programa de recambio específico. Finalizadas estas etapas al 8º año solo se permitirá el uso de estas cocinas que cumplan la norma técnica que se elabore.
Sofia Zamora Jeldres	Natural	05-11-2014 0:00	20	2.2	La cocina a leña trae muchos beneficios, calefacción, poder secar ropa, cocinar, el costo es menor y el agua caliente para la ducha. Como dueña de casa la cocina a leña es esencial para las tareas del hogar, ahorramos gastos como el gas. Es fundamental la cocina en nuestros hogares, porque está presente en nuestras labores en el diario vivir de mi familia.	En relación a la medida contenida en el artículo 20 del capítulo II del Anteproyecto del Plan de Descontaminación, que propone la prohibición de uso de cocinas a leña al octavo año de entrada en vigencia del Plan, podemos señalar que dicha medida será re - evaluada, y en consecuencia el Ministerio del Medio Ambiente propondrá la dictación de una norma técnica que defina un estándar mínimo para cocinas, todo lo cual deberá ser acompañado de un proceso de desarrollo tecnológico con los fabricantes de cocinas; existiendo una norma técnica para cocinas será posible crear un programa de recambio específico. Finalizadas estas etapas al 8º año solo se permitirá el uso de estas cocinas que cumplan la norma técnica que se elabore.
Ruben Villaseñor Ortega	Natural	30-10-2014 0:00	20	2.2	Soy de Temuco y uso las cocinas a leña desde chico, es una costumbre de mi familia cuando vivíamos en el campo. La leña es mucho más barata que el gas y la .Luz, con la cocina a leña caliente mi agua para la ducha y en la cocina cocino y me baño gratis.	En relación a la medida contenida en el artículo 20 del capítulo II del Anteproyecto del Plan de Descontaminación, que propone la prohibición de uso de cocinas a leña al octavo año de entrada en vigencia del Plan, podemos señalar que dicha medida será re - evaluada, y en consecuencia el Ministerio del Medio Ambiente propondrá la dictación de una norma técnica que defina un estándar mínimo para cocinas, todo lo cual deberá ser acompañado de un proceso de desarrollo tecnológico con los fabricantes de cocinas; existiendo una norma técnica para cocinas será posible crear un programa de recambio específico. Finalizadas estas etapas al 8º año solo se permitirá el uso de estas cocinas que cumplan la norma técnica que se elabore.

Agustín Pérez San Martín	Natural	05-11-2014 0:00	20	2.2	Me afecta el retiro de estas cocinas porque como empleado en las fábricas de cocinas a leña quedaría sin empleo y para mi familia no nos beneficiaría el no tener ingresos para nuestro vivir. Además que en mi hogar hacemos uso de la cocina para múltiples labores, como cocinar, ducharnos, secar ropa, entre otros. ¿Qué haremos si esto acaba? No existe una solución real y concreta para todos los bolsillos de la gente que depende de este trabajo.	En relación a la medida contenida en el artículo 20 del capítulo II del Anteproyecto del Plan de Descontaminación, que propone la prohibición de uso de cocinas a leña al octavo año de entrada en vigencia del Plan, podemos señalar que dicha medida será re-evaluada, y en consecuencia el Ministerio del Medio Ambiente propondrá la dictación de una norma técnica que defina un estándar mínimo para cocinas, todo lo cual deberá ser acompañado de un proceso de desarrollo tecnológico con los fabricantes de cocinas; existiendo una norma técnica para cocinas será posible crear un programa de recambio específico. Finalizadas estas etapas al 8º año solo se permitirá el uso de estas cocinas que cumplan la norma técnica que se elabore.
Nataly Pérez Zamora	Natural	05-11-2014 0:00	20	2.2	En nuestra familia tenemos nuestro hogar hace poco tiempo y utilizamos las cocinas a leña para calefaccionar el hogar y esto hace que ahorremos en gas para cocinar y la ducha como recién estamos partiendo con nuestra casa eso nos beneficia porque con este ahorro podemos comprar lo que nos vaya haciendo falta, debemos pensar en todos los hogares y al retirar las cocinas hablamos más perjudicados que beneficiados.	En relación a la medida contenida en el artículo 20 del capítulo II del Anteproyecto del Plan de Descontaminación, que propone la prohibición de uso de cocinas a leña al octavo año de entrada en vigencia del Plan, podemos señalar que dicha medida será re-evaluada, y en consecuencia el Ministerio del Medio Ambiente propondrá la dictación de una norma técnica que defina un estándar mínimo para cocinas, todo lo cual deberá ser acompañado de un proceso de desarrollo tecnológico con los fabricantes de cocinas; existiendo una norma técnica para cocinas será posible crear un programa de recambio específico. Finalizadas estas etapas al 8º año solo se permitirá el uso de estas cocinas que cumplan la norma técnica que se elabore.
Yeny Guerrero Hermosilla	Natural	03-11-2014 0:00	20	2.2	Calentarse con cocina a leña es mucho más barato y más eficiente ya que en invierno a parte de calefaccionar la casa se puede cocinar, secar ropa, entre otras cosas. El gasto de gas o electricidad en estufas es muy elevado y no está al alcance de todos los bolsillos.	En relación a la medida contenida en el artículo 20 del capítulo II del Anteproyecto del Plan de Descontaminación, que propone la prohibición de uso de cocinas a leña al octavo año de entrada en vigencia del Plan, podemos señalar que dicha medida será re-evaluada, y en consecuencia el Ministerio del Medio Ambiente propondrá la dictación de una norma técnica que defina un estándar mínimo para cocinas, todo lo cual deberá ser acompañado de un proceso de desarrollo tecnológico con los fabricantes de cocinas; existiendo una norma técnica para cocinas será posible crear un programa de recambio específico. Finalizadas estas etapas al 8º año solo se permitirá el uso de estas cocinas que cumplan la norma técnica que se elabore.
Hernan A. Barrera Alvarez	Natural	03-11-2014 0:00	20	2.2	No es justo que le prohíban a la gente utilizar estufas o cocinas a leña ya que es lo más barato y cuando son familias numerosas como e mi caso no alcanza para ocupar gas y que dure todo el mes ya que en cambio se ocupa la cocina a leña para todo en mi hogar tanto para cocinar, como para caleccionarse sobre todo en esta región	Efectivamente, las cocinas a leña son utilizadas para cocción y calefacción, en este contexto, es necesario señalar que el Artículo 20 del capítulo II del Anteproyecto del Plan de Descontaminación, propone la prohibición de uso de cocinas a leña al octavo año de entrada en vigencia del Plan. En relación a la medida contenida en el artículo 20 del capítulo II del Anteproyecto del Plan de Descontaminación, que propone la prohibición de uso de cocinas a leña al octavo año de entrada en vigencia del Plan, podemos señalar que dicha medida será re-evaluada, y en consecuencia el Ministerio del Medio Ambiente propondrá la dictación de una norma técnica que defina un estándar mínimo para cocinas, todo lo cual deberá ser acompañado de un proceso de desarrollo tecnológico con los fabricantes de cocinas; existiendo una norma técnica para cocinas será posible crear un programa de recambio específico. Finalizadas estas etapas al 8º año solo se permitirá el uso de estas cocinas que cumplan la norma técnica que se elabore. Respecto a las estufas a leña estas no serán prohibidas, lo que se establece es un recambio por estufas menos contaminantes y más eficientes (que cumplan norma de emisión) en un periodo de 3 a 5 años dependiendo del equipo que tenga en su vivienda, todo esto apoyado por un subsidio con una meta de al menos 27.000 unidades.
Daniel Retamal Carvajal	Natural	03-11-2014 0:00	20	2.2	Mi jubilación es baja mi salud es mala no puedo quedarme son mi cocina en ella cocino, me caliente, tengo agua caliente de una sola vez no gasto más. La parafina o el gas me causan mucho dolor de cabeza si me quedo son cocina que voy hacer.	En relación a la medida contenida en el artículo 20 del capítulo II del Anteproyecto del Plan de Descontaminación, que propone la prohibición de uso de cocinas a leña al octavo año de entrada en vigencia del Plan, podemos señalar que dicha medida será re-evaluada, y en consecuencia el Ministerio del Medio Ambiente deberá elaborar una norma técnica que defina un estándar mínimo para cocinas, todo lo cual debería ser acompañado de un proceso de desarrollo tecnológico con los fabricantes de cocinas; existiendo una norma técnica para cocinas será posible crear un programa de recambio específico. Finalizadas estas etapas al 8º año solo se permitirá el uso de estas cocinas que cumplan la norma técnica que se elabore.
Veronico Moreno Rocha	Natural	03-11-2014 0:00	20	2.2	Que pasa con las autoridades toman decisiones sin tomar en cuenta a la gente, esta región es muy helada necesitamos mucho las cocinas para calefaccionar nuestras casas es la única forma que tenemos somos gente de escasos recursos el sueldo no alcanza para más.	En relación a la medida contenida en el artículo 20 del capítulo II del Anteproyecto del Plan de Descontaminación, que propone la prohibición de uso de cocinas a leña al octavo año de entrada en vigencia del Plan, podemos señalar que dicha medida será re-evaluada, y en consecuencia el Ministerio del Medio Ambiente propondrá la dictación de una norma técnica que defina un estándar mínimo para cocinas, todo lo cual deberá ser acompañado de un proceso de desarrollo tecnológico con los fabricantes de cocinas; existiendo una norma técnica para cocinas será posible crear un programa de recambio específico. Finalizadas estas etapas al 8º año solo se permitirá el uso de estas cocinas que cumplan la norma técnica que se elabore.
Maria Bastia maldonado	Natural	03-11-2014 0:00	20	2.2	El problema de la cesantía se agravaría por la cantidad de personas que trabajan en esto matan la fuente laboral de muchas familias. Es un recurso barato al alcance del bolsillo de la gente de clase media y pobre de este país. Me parece mal que impongan una norma que afecta a millones de personas en Chile en lo económico, sin estudiar una mejor forma de descontaminar.	En relación a lo consultado, es necesario señalar que el Anteproyecto PDA no plantea la prohibición de uso de leña, lo que plantea son medidas que apuntan a un correcto y eficiente uso de la leña, de forma tal de disminuir su impactos negativos, dado que existe plena conciencia de que la leña, actualmente, es la alternativa para calefacción más económica. La única prohibición de leña que se menciona es para algunas zonas de Temuco y Padre Las Casas, afectas a restricción en episodios de contaminación en la categoría pre emergencia y emergencia, sin embargo dicha prohibición, en esos periodos específicos, será estudiada y re-evaluada por el Ministerio del Medio Ambiente.
Estela Oberito Altamirano	Natural	06-11-2014 0:00	20	2.2	No estoy de acuerdo que nos tengan que retirar las estufas, además siendo que es nuestro único fuente de calefacción de nuestro hogares, ya además de calefaccionar con ella cocinamos, etc. Aparte que los sueldos son bajos y el gas no es nada económico, aparte quedan muchas personas sin trabajo. Ej. las fabrican cocinas como mantendrán sus hogares.	En relación a la medida contenida en el artículo 20 del capítulo II del Anteproyecto del Plan de Descontaminación, que propone la prohibición de uso de cocinas a leña al octavo año de entrada en vigencia del Plan, podemos señalar que dicha medida será re-evaluada, y en consecuencia el Ministerio del Medio Ambiente propondrá la dictación de una norma técnica que defina un estándar mínimo para cocinas, todo lo cual deberá ser acompañado de un proceso de desarrollo tecnológico con los fabricantes de cocinas; existiendo una norma técnica para cocinas será posible crear un programa de recambio específico. Finalizadas estas etapas al 8º año solo se permitirá el uso de estas cocinas que cumplan la norma técnica que se elabore.

Mirta Morales Ibañez	Natural	03-11-2014 0:00	20	2.2	La leña es el combustible preferido ara calefaccionar las viviendas en el sur de nuestro país, que está al alcance de todos nosotros, en comparación a una combustión de gran valor que llegan hasta 1.000.000 que todos no tenemos para costear en donde son familias cuando con hijos pequeños en donde el sustento del hogar es el padre no nos alcanza para vivir como ricos y no estamos dispuestos pasar frio yo opino "si a la leña."	En relación a lo consultado, es necesario señalar que el Anteproyecto PDA no plantea la prohibición de uso de leña, lo que plantea son medidas que apuntan a un correcto y eficiente uso de la leña, de forma tal de disminuir su impactos negativos, dado que existe plena conciencia de que la leña, actualmente, es la alternativa para calefacción más económica. La única prohibición de leña que se menciona es para algunas zonas de Temuco y Padre Las Casas, afectas a restricción en episodios de contaminación en la categoría pre emergencia y emergencia, sin embargo dicha prohibición, en eso periodos específicos, será estudiada y re-evaluada por el Ministerio del Medio Ambiente.
Ricardo Marilaf Sanchez	Natural	30-10-2014 0:00	20	2.2	Una de las desventajas que es importante es el peligro y probables consecuencias que puede producir el tipo de calefacción por gas, ya que es un tipo de combustible controlado manualmente y si es que so se toman las medidas necesarias puede provocar danos estructurales e incluso la muerte de algún ciudadano. En comparación a la leña no provoca grandes problemas de salud porque es producto renovable no contiene químicos peligrosos.	En relación a lo señalado es necesario señalar que el Anteproyecto PDA no plantea la prohibición de uso de leña, lo que plantea son medidas que apuntan a un correcto y eficiente uso de la leña, de forma tal de disminuir su impactos negativos, dado que existe plena conciencia de que la leña, actualmente, es la alternativa para calefacción más económica. La única prohibición de leña que se menciona es para algunas zonas de Temuco y Padre Las Casas, afectas a restricción en episodios de contaminación en la categoría pre emergencia y emergencia, sin embargo dicha prohibición, en eso periodos específicos, será estudiada y re-evaluada por el Ministerio del Medio Ambiente.
Jcarlett Albornos Arias	Natural	03-11-2014 0:00	20	2.2	No estoy de acuerdo con el PDA traerá más cesantía, más pobreza para nuestra región, la cocina a leña está en la cultura mapuche no se puede pasar por alto no nos pueden quitar la calefacción la región es muy fría sin estufa no podemos resistir el frio, los combustibles gas o parafina son muy caros y no sirven en esta región .	En relación a lo señalado es necesario señalar que el Anteproyecto PDA no plantea la prohibición de uso de leña, lo que plantea son medidas que apuntan a un correcto y eficiente uso de la leña, de forma tal de disminuir su impactos negativos, dado que existe plena conciencia de que la leña, actualmente, es la alternativa para calefacción más económica. La única prohibición de leña que se menciona es para algunas zonas de Temuco y Padre Las Casas, afectas a restricción en episodios de contaminación en la categoría pre emergencia y emergencia, sin embargo dicha prohibición, en eso periodos específicos, será estudiada y re-evaluada por el Ministerio del Medio Ambiente.
Raquel Moncada	Natural	03-11-2014 0:00	20	2.2	Cuando mis hijas eran pequeños no tenia con que calefaccionarme y me compra una estufa a parafina la cual nos enfermó los tres mis hijas y yo. Por ese motivo yo confié realmente en la calefacción a leña es mucho más sana para todos. Solo hay que saber utilizar las estufas con leña seca para que no contaminen.	En relación a lo señalado es necesario señalar que el Anteproyecto PDA no plantea la prohibición de uso de leña, lo que plantea son medidas que apuntan a un correcto y eficiente uso de la leña, de forma tal de disminuir su impactos negativos, dado que existe plena conciencia de que la leña, actualmente, es la alternativa para calefacción más económica. La única prohibición de leña que se menciona es para algunas zonas de Temuco y Padre Las Casas, afectas a restricción en episodios de contaminación en la categoría pre emergencia y emergencia, sin embargo dicha prohibición, en eso periodos específicos, será estudiada y re-evaluada por el Ministerio del Medio Ambiente.
Carolain Sagarfia Moncada	Natural	03-11-2014 0:00	20	2.2	La leña es el medio más económico para calefaccionar una casa en el caso mío, la calefacción a parafina contamina el ambiente dentro de una casa es un elemento toxico para mis hijos, no lo sé porque cuando era una niña mi mamá calefacionaba la casa con estufa a parafina y yo me enfermaba mucho tuve principios de asma y neumonia y mi hermana menor bronconeumonia. Estoy en contra de que eliminen la calefacción a leña, ya que es el medio más económico y no hay medios como para pagar más luz u otros medios de calefacción.	En relación a lo señalado es necesario señalar que el Anteproyecto PDA no plantea la prohibición de uso de leña, lo que plantea son medidas que apuntan a un correcto y eficiente uso de la leña, de forma tal de disminuir su impactos negativos, dado que existe plena conciencia de que la leña, actualmente, es la alternativa para calefacción más económica. La única prohibición de leña que se menciona es para algunas zonas de Temuco y Padre Las Casas, afectas a restricción en episodios de contaminación en la categoría pre emergencia y emergencia, sin embargo dicha prohibición, en eso periodos específicos, será estudiada y re-evaluada por el Ministerio del Medio Ambiente.
Erwin Rivas Duran	Natural	03-11-2014 0:00	20	2.2	La prohibición de cocinas afecta a millones de trabajadores que viven de esto aumentando la cesantía, yo trabajado en esto hace más de 30 años y soy la única fuente de ingreso para mi familia de 7 personas. El frio y la humedad traen consigo más enfermedades respiratorias que la contaminación misma. Las cocinas a pellet a gas son mucho más caras que las cocinas a leña así como su mantención, su durabilidad es menor el combustible es caro, esto afecta al bolsillo de la gente	En relación a la medida contenida en el artículo 20 del capítulo II del Anteproyecto del Plan de Descontaminación, que propone la prohibición de uso de cocinas a leña al octavo año de entrada en vigencia del Plan, podemos señalar que dicha medida será re-evaluada, y en consecuencia el Ministerio del Medio Ambiente propondra la dictación de una norma técnica que defina un estándar mínimo para cocinas, todo lo cual debera ser acompañado de un proceso de desarrollo tecnológico con los fabricantes de cocinas; existiendo una norma técnica para cocinas será posible crear un programa de recambio específico.Finalizadas estas etapas al 8º año solo se permitirá el uso de estas cocinas que cumplan la norma técnica que se elabore.
Mauricio Calderon Navarro	Natural	06-11-2014 0:00	20	2.2	La forma de calefaccionarse de nuestra población rural ha ido evolucionando con los años ala pasar de la cocina a fogón a la cocina a leña, la cual es la fuente básica dentro un hogar. La prohibición de esta se convertirá en un problema social que afectara principalmente a nuestra cultura mapuche ya la gran población campesina que existe en la región, es por eso que estamos en desacuerdo con el PDA ya que restringirá la fabricación de la cocina económica (a leña) por lo cual la población rural servía afuera el no poder adquirir este artefacto el cual les ayuda económicamente tanto para calefaccionarse como para cumplir necesidades básicas .	En relación a la medida contenida en el artículo 20 del capítulo II del Anteproyecto del Plan de Descontaminación, que propone la prohibición de uso de cocinas a leña al octavo año de entrada en vigencia del Plan, podemos señalar que dicha medida será re-evaluada, y en consecuencia el Ministerio del Medio Ambiente propondra la dictación de una norma técnica que defina un estándar mínimo para cocinas, todo lo cual debera ser acompañado de un proceso de desarrollo tecnológico con los fabricantes de cocinas; existiendo una norma técnica para cocinas será posible crear un programa de recambio específico.Finalizadas estas etapas al 8º año solo se permitirá el uso de estas cocinas que cumplan la norma técnica que se elabore. Sin embargo también aclarar que la prohibición que actualmente plantea dicha medida solo se aplicará al área urbana de la zona saturada, y no al área rural, por tanto no afectaría a la población campesina.
Nelson Valdebenito Claveria	Natural	03-11-2014 0:00	20	2.2	La leña es por lejos mucho mejor que los combustibles fósiles, es un recurso renovable y con las tecnologías adecuadas. El único producto secundario que produce es Co2. La leña celebrara un verdadero renacimiento, ya que después de un largo periodo en que fue difamada como causas de los problemas ambientales, a recuperado el prestigio perdido, se reconoce ahora que bajo determinadas condiciones y circunstancias, es una fuente de energía que no precisamente con impacto ambiental negativo y por lo contrario, por ser una energía renovable goza de amplia aceptación social, económica y ambiental.	Efectivamente la leña es un recurso renovable, local y de bajo costo, y por tal razón el Anteproyecto PDA no plantea la prohibición de uso de leña, lo que plantea son medidas que apuntan a un correcto y eficiente uso de la leña, de forma tal de disminuir su impactos negativos, dado que existe plena conciencia de que, actualmente, es la alternativa para calefacción más económica. La única prohibición de leña que se menciona es para algunas zonas de Temuco y Padre Las Casas, afectas a restricción en episodios de contaminación en la categoría pre emergencia y emergencia, sin embargo dicha prohibición, en eso periodos específicos, será estudiada y re-evaluada por el Ministerio del Medio Ambiente.
Jorge A. Barrera Alvarez	Natural	03-11-2014 0:00	20	2.2	Prohibir el uso de la cocina a leña me afecta a mí y a toda mi familia, ya que es el único medio por el cual nos podemos calefaccionar en invierno, siendo el combustible económicamente más conveniente en comparación con los demás medios de calefacción: 6 veces más barato que la electricidad, 5 veces más barato que con gas y 5 veces más barato que con Keroseno. Ya que esos dos últimos son muy volátiles al cambio en el precio de los combustibles y en tiempos que no tenemos trabajo estable no nos podemos dar el lujo de dejar de ocupar nuestra única forma de calefaccionarnos.	En relación a la medida contenida en el artículo 20 del capítulo II del Anteproyecto del Plan de Descontaminación, que propone la prohibición de uso de cocinas a leña al octavo año de entrada en vigencia del Plan, podemos señalar que dicha medida será re-evaluada, y en consecuencia el Ministerio del Medio Ambiente propondra la dictación de una norma técnica que defina un estándar mínimo para cocinas, todo lo cual debera ser acompañado de un proceso de desarrollo tecnológico con los fabricantes de cocinas; existiendo una norma técnica para cocinas será posible crear un programa de recambio específico.Finalizadas estas etapas al 8º año solo se permitirá el uso de estas cocinas que cumplan la norma técnica que se elabore.

Roddy Benavides Aguilera	Natural	05-11-2014 0:00	20	2.2	La calefacción en mi hogar es a base de leña, el agua caliente y hasta cocinar se utiliza este combustible, no tengo más presupuesto como para costear otro tipo de energía ya que con la leña cubro muchas necesidades básicas a bajo costo. Es por esto que estoy en contra de anteproyecto , ya que perjudica a miles de familias que toda su vida se han calefaccionado y alimentado con cocina a base de leña.	En relación a la medida contenida en el artículo 20 del capítulo II del Anteproyecto del Plan de Descontaminación, que propone la prohibición de uso de cocinas a leña al octavo año de entrada en vigencia del Plan, podemos señalar que dicha medida será re-evaluada, y en consecuencia el Ministerio del Medio Ambiente propondrá la dictación de una norma técnica que defina un estándar mínimo para cocinas, todo lo cual deberá ser acompañado de un proceso de desarrollo tecnológico con los fabricantes de cocinas; existiendo una norma técnica para cocinas será posible crear un programa de recambio específico. Finalizadas estas etapas al 8º año solo se permitirá el uso de estas cocinas que cumplan la norma técnica que se elabore.
Juan Orrego Ramirez	Natural	05-11-2014 0:00	20	2.2	Vivo de allegado en la casa de mi hermana en una pieza atrás yo no tengo ninguna calefacción que una estufa hechiza a aserrín estoy enfermo de una aneurisma lateral no puedo hacer fuerza y hago polillitos esporádicamente no tengo otra cocina ni dinero para comprar una cocina a gas no me alcanza.	En relación a la medida contenida en el artículo 20 del capítulo II del Anteproyecto del Plan de Descontaminación, que propone la prohibición de uso de cocinas a leña al octavo año de entrada en vigencia del Plan, podemos señalar que dicha medida será re-evaluada, y en consecuencia el Ministerio del Medio Ambiente propondrá la dictación de una norma técnica que defina un estándar mínimo para cocinas, todo lo cual deberá ser acompañado de un proceso de desarrollo tecnológico con los fabricantes de cocinas; existiendo una norma técnica para cocinas será posible crear un programa de recambio específico. Finalizadas estas etapas al 8º año solo se permitirá el uso de estas cocinas que cumplan la norma técnica que se elabore.
J.J.V.V Truf Truf	Jurídica	06-11-2014 0:00	20	2.2	La mejor solución es el eliminar las estufas y cocinas a leña, la cual nuestros vecinos de nuestro sector están totalmente en desacuerdo con lo que proponen las autoridades y los vecinos concuerdan ni aceptan estas decisiones por la que se verían muy afectados a lo poder usar sus cocinas a leña, la cual sirve para cocinar, agua caliente, calefaccionar, cocer pan diario. La gente de escasos recursos es lo único que tienen como medio de calefacción y a la vez de cocinar e incluso de secar ropa y es por eso que como consumidores no aceptamos esta medida.	En relación a la medida contenida en el artículo 20 del capítulo II del Anteproyecto del Plan de Descontaminación, que propone la prohibición de uso de cocinas a leña al octavo año de entrada en vigencia del Plan, podemos señalar que dicha medida será re-evaluada, y en consecuencia el Ministerio del Medio Ambiente propondrá la dictación de una norma técnica que defina un estándar mínimo para cocinas, todo lo cual deberá ser acompañado de un proceso de desarrollo tecnológico con los fabricantes de cocinas; existiendo una norma técnica para cocinas será posible crear un programa de recambio específico. Finalizadas estas etapas al 8º año solo se permitirá el uso de estas cocinas que cumplan la norma técnica que se elabore. Señalar también que en ningún caso se está pensando en prohibición de la leña, sino que en mejorar su calidad y su uso.
Magaly Cerda Garcia	Natural	06-11-2014 0:00	20	2.2	Quiero confesar que estoy muy en desacuerdo con que se quieran eliminar las cocinas a leña tradicional, ya que soy dueña de casa y con este tipo cocinas puedo ahorrar y producir más cosas en mi hogar. Las cocinas son muy buenas para cocinar y calefaccionar mi hogar. No me gustaría que las eliminaran ya que gracias a esta producción mi esposo nos trae mes a mes el sustento para nuestro hogar y con ella también se puede secar ropa de nuestros niños pequeños	En relación a la medida contenida en el artículo 20 del capítulo II del Anteproyecto del Plan de Descontaminación, que propone la prohibición de uso de cocinas a leña al octavo año de entrada en vigencia del Plan, podemos señalar que dicha medida será re-evaluada, y en consecuencia el Ministerio del Medio Ambiente propondrá la dictación de una norma técnica que defina un estándar mínimo para cocinas, todo lo cual deberá ser acompañado de un proceso de desarrollo tecnológico con los fabricantes de cocinas; existiendo una norma técnica para cocinas será posible crear un programa de recambio específico. Finalizadas estas etapas al 8º año solo se permitirá el uso de estas cocinas que cumplan la norma técnica que se elabore.
Luis Cerda	Natural	05-11-2014 0:00	20	2.2	Estoy en desacuerdo con la prohibición del uso de la cocina a leña, la uso todos los días para cocinar y también tengo agua caliente gracias a ella, la leña me sale muy barata, porque me la vende un familiar que tiene una parcela. La alternativa del gas es muy cara , también luso la leña para calentar la cocina y cuando usaba parafina nos enfermábamos todos con el olor	En relación a la medida contenida en el artículo 20 del capítulo II del Anteproyecto del Plan de Descontaminación, que propone la prohibición de uso de cocinas a leña al octavo año de entrada en vigencia del Plan, podemos señalar que dicha medida será re-evaluada, y en consecuencia el Ministerio del Medio Ambiente propondrá la dictación de una norma técnica que defina un estándar mínimo para cocinas, todo lo cual deberá ser acompañado de un proceso de desarrollo tecnológico con los fabricantes de cocinas; existiendo una norma técnica para cocinas será posible crear un programa de recambio específico. Finalizadas estas etapas al 8º año solo se permitirá el uso de estas cocinas que cumplan la norma técnica que se elabore.
Joel Alverto Castro Castro	Natural	06-11-2014 0:00	20	2.2	Mi opinión respecto a que en nuestro país se quiera eliminar las cocinas a leña tradicionales es negativa ya que considero que son de mucha ayuda para los hogares chilenos y sobre todo para la clase media baja, debido a que es la única fuente de calefacción para sus hogares y familia, con las cocinas a leña tradicional podemos hacer varias funciones como: Cocinar, secar ropa , calentar nuestras casas, además si se eliminan las fábricas que existen actualmente significa que liles de personas que trabajan con ellos quedarían sin su fuente laboral y sin sus ingresos.	En relación a la medida contenida en el artículo 20 del capítulo II del Anteproyecto del Plan de Descontaminación, que propone la prohibición de uso de cocinas a leña al octavo año de entrada en vigencia del Plan, podemos señalar que dicha medida será re-evaluada, y en consecuencia el Ministerio del Medio Ambiente propondrá la dictación de una norma técnica que defina un estándar mínimo para cocinas, todo lo cual deberá ser acompañado de un proceso de desarrollo tecnológico con los fabricantes de cocinas; existiendo una norma técnica para cocinas será posible crear un programa de recambio específico. Finalizadas estas etapas al 8º año solo se permitirá el uso de estas cocinas que cumplan la norma técnica que se elabore.
Enrique Beroiza Beroiza	Natural	03-11-2014 0:00	20	2.2	Como ciudadano de Temuco pienso que las cocinas a leña no se deberían eliminar porque con ellas se puede cocinar, secar ropa, tener agua caliente. La leña es el combustible más barato, la cocina a leña bien usada no contamina usando leña seca. Yo les pediría a los señores del PDA que se les diera un bono al agente de más bajos recursos para que compraran leña, pero tendrían que dárselos en el mes de noviembre para así tener todo el verano para que se les seque la leña para el año siguiente .	En relación a la medida contenida en el artículo 20 del capítulo II del Anteproyecto del Plan de Descontaminación, que propone la prohibición de uso de cocinas a leña al octavo año de entrada en vigencia del Plan, podemos señalar que dicha medida será re-evaluada, y en consecuencia el Ministerio del Medio Ambiente propondrá la dictación de una norma técnica que defina un estándar mínimo para cocinas, todo lo cual deberá ser acompañado de un proceso de desarrollo tecnológico con los fabricantes de cocinas; existiendo una norma técnica para cocinas será posible crear un programa de recambio específico. Finalizadas estas etapas al 8º año solo se permitirá el uso de estas cocinas que cumplan la norma técnica que se elabore. Lo que plantea el Anteproyecto del PDA son medidas que apuntan a un correcto y eficiente uso de la leña, de forma tal de disminuir sus impactos negativos, dado que existe plena conciencia de que la leña, actualmente, es la alternativa para calefacción más económica. Si bien es cierto, el Anteproyecto no contempla subsidios a la compra de leña, de manera indirecta si lo hace, ya que a través del subsidio para los mejoramientos térmicos de las viviendas, se generará un ahorro en cantidad anual de leña utilizada, sin necesidad de entregar anualmente un bono.
Karen Muñoz Chávez	Natural	05-11-2014 0:00	20	2.2	Considero que la calefacción es de mucha importancia, ya que somos una ciudad que el frío es constante, y no comparto la idea de eliminar la calefacción a leña., ya que somos un país el cual está compuesto por demasiada gente humilde y su única forma de calefaccionarse es esta. Espero de verdad se de una solución para la descontaminación, pero esta no pasa por eliminar las estufas, sino que el gobierno tome otras medidas.	Lo que plantea el Anteproyecto del PDA son medidas que apuntan a un correcto y eficiente uso de la leña, de forma tal de disminuir sus impactos negativos, dado que existe plena conciencia de que la leña, actualmente, es la alternativa para calefacción más económica. Lo que si plantea el Anteproyecto PDA es dar plazos (3 y 5 años según tipo de calefactor) para reemplazar los calefactores a leña en uso actualmente por otro que si esté certificado y cumpliendo la normativa, apoyando este proceso con al menos 27.000 subsidios.

Irma M. Rios Roco	Natural	05-11-2014 0:00	20	2.2	<p>Las utilidades de la cocina a leña es en primer lugar sirve para calefacción la casa, además secamos ropa, pues nuestras condición social y monetaria es muy deficiente debido a que mi jubilación es de 116.00 y como se podrán dar cuenta la principal utilidad de la cocina a leña, nos ayuda mucho ya que cocinamos en ella, tomamos desayuno, almorzamos y tomamos once.</p> <p>En resumen, por el clima y la situación economía, la cocina a leña es lo más barato y económico, en los hogares de personas como nosotros que somos de escasos recursos y si quisieran eliminar pronto nosotros la seguiríamos usando aunque infringiéramos la ley que solo está hecha para personas adineradas.</p>	<p>En relación a la medida contenida en el artículo 20 del capítulo II del Anteproyecto del Plan de Descontaminación, que propone la prohibición de uso de cocinas a leña al octavo año de entrada en vigencia del Plan, podemos señalar que dicha medida será re-evaluada, y en consecuencia el Ministerio del Medio Ambiente deberá elaborar una norma técnica que defina un estándar mínimo para cocinas, todo lo cual debería ser acompañado de un proceso de desarrollo tecnológico con los fabricantes de cocinas; existiendo una norma técnica para cocinas será posible crear un programa de recambio específico. Finalizadas estas etapas al 8º año solo se permitirá el uso de estas cocinas que cumplan la norma técnica que se elabore.</p>
Pilar Del Rosario Quilbar	Natural	28-10-2014 0:00	20	2.2	<p>Yo opino que quieren realizar o realizaran en uso de las cocinas a leña en parte por mejora la contaminación ambiental, estoy desacuerdo ya que va perjudicar a las pequeñas empresarios que trabajan en dicho rubro así los dueños de dichas empresas se van a ver obligados a despedir a mucha gente y va aumentar más aun el desempleo en esta ciudad.</p> <p>Por eso como trabajador me opongo al cierre de este proyecto. Y si por mejorar la contaminación en esta ciudad no solo las estufas causan contaminación.</p> <p>¿y la gente más humilde, que no tienen otro medio de cómo calefaccionarse? También se van a ver perjudicados. Se habla tanto que este es un país democrático y como a poco a poco más están imponiendo una ley que a la larga va a verse dañada la población más vulnerable de esta región.</p>	<p>En relación a la medida contenida en el artículo 20 del capítulo II del Anteproyecto del Plan de Descontaminación, que propone la prohibición de uso de cocinas a leña al octavo año de entrada en vigencia del Plan, podemos señalar que dicha medida será re-evaluada, y en consecuencia el Ministerio del Medio Ambiente propondrá la dictación de una norma técnica que defina un estándar mínimo para cocinas, todo lo cual deberá ser acompañado de un proceso de desarrollo tecnológico con los fabricantes de cocinas; existiendo una norma técnica para cocinas será posible crear un programa de recambio específico. Finalizadas estas etapas al 8º año solo se permitirá el uso de estas cocinas que cumplan la norma técnica que se elabore.</p>
María Arriagada Quindron	Natural	05-11-2014 0:00	20	2.2	<p>Podría enumerar mil quinientas razones por la cual uso la leña, pero esta razón más que suficiente, he criado a mis hijos con leña y carbón y con mucho esfuerzo, por ser humilde y pobres saliendo adelante con mucho mucho esfuerzo, tengo molidas mis piernas y cada cicatriz en mis manos son de lucha, nadie me quita mi cocina a leña ni mi estufa donde se calientan mis 5 hijos más un nieto, la mayoría los crío así, la leña y el carbón son nuestro de las personas luchadoras, las que nos podemos un hacha, hacer tortilla y pan, son tradiciones de verdad que no son quitaran.</p>	<p>Lo que plantea el Anteproyecto del PDA son medidas que apuntan a un correcto y eficiente uso de la leña, de forma tal de disminuir sus impactos negativos, dado que existe plena conciencia de que la leña, actualmente, es la alternativa para calefacción más económica.</p> <p>En relación a la medida contenida en el artículo 20 del capítulo II del Anteproyecto del Plan de Descontaminación, que propone la prohibición de uso de cocinas a leña al octavo año de entrada en vigencia del Plan, podemos señalar que dicha medida será re-evaluada, y en consecuencia el Ministerio del Medio Ambiente propondrá la dictación de una norma técnica que defina un estándar mínimo para cocinas, todo lo cual deberá ser acompañado de un proceso de desarrollo tecnológico con los fabricantes de cocinas; existiendo una norma técnica para cocinas será posible crear un programa de recambio específico. Finalizadas estas etapas al 8º año solo se permitirá el uso de estas cocinas que cumplan la norma técnica que se elabore.</p>
Ana León	Natural	03-10-2014 0:00	20	2.2	<p>Trabajo en un colegio de campo en el que la principal calefacción en las salas de mis alumnos es la leña, veo la prioridad de las familias de mis alumnos y de sus familiares y si se aprueba el proyecto, ellos serán los principales afectados, habrán más enfermos, tanto alumnos como profesores, veo a niños que camina horas para llegar al colegio sin ropa de cambio y lo único que tienen es la combustión para secar su ropa.</p> <p>Considero que el proyecto no debe ser aprobado por falta de estudio en el vivir y consecuencias de la población.</p>	<p>Lo que plantea el Anteproyecto del PDA son medidas que apuntan a un correcto y eficiente uso de la leña, de forma tal de disminuir sus impactos negativos, dado que existe plena conciencia de que la leña, actualmente, es la alternativa para calefacción más económica. En ningún caso se plantea su prohibición, sino un gradual proceso de renovación de los artefactos actuales por artefactos menos contaminantes y más eficientes.</p> <p>En relación a la medida contenida en el artículo 20 del capítulo II del Anteproyecto del Plan de Descontaminación, que propone la prohibición de uso de cocinas a leña al octavo año de entrada en vigencia del Plan, podemos señalar que dicha medida será re-evaluada, y en consecuencia el Ministerio del Medio Ambiente deberá elaborar una norma técnica que defina un estándar mínimo para cocinas, todo lo cual debería ser acompañado de un proceso de desarrollo tecnológico con los fabricantes de cocinas; existiendo una norma técnica para cocinas será posible crear un programa de recambio específico. Finalizadas estas etapas al 8º año solo se permitirá el uso de estas cocinas que cumplan la norma técnica que se elabore.</p>
Estela barria Vega	Natural	03-10-2014 0:00	20	2.2	<p>Estoy en contra de esta decisión de terminar con las cocinas a leña yo no puedo usar otro medio de calefacción tengo asma el gas o parafina es más toxica me seca la garganta y me duele mucho la cabeza.</p> <p>Mi cocina me calienta y cocino sin gastos más y así mi jubilación que es bajísima puedo comprar mis remedios sino tuviera cocina no me alcanzaría hay que estar en los zapatos de los pobres para saberlo.</p>	<p>En relación a la medida contenida en el artículo 20 del capítulo II del Anteproyecto del Plan de Descontaminación, que propone la prohibición de uso de cocinas a leña al octavo año de entrada en vigencia del Plan, podemos señalar que dicha medida será re-evaluada, y en consecuencia el Ministerio del Medio Ambiente propondrá la dictación de una norma técnica que defina un estándar mínimo para cocinas, todo lo cual deberá ser acompañado de un proceso de desarrollo tecnológico con los fabricantes de cocinas; existiendo una norma técnica para cocinas será posible crear un programa de recambio específico. Finalizadas estas etapas al 8º año solo se permitirá el uso de estas cocinas que cumplan la norma técnica que se elabore.</p>
Lisette Barra León	Natural	03-10-2014 0:00	20	2.2	<p>Al salir aprobado el proyecto PDA será un retroceso en lo económico, ya que es parte del al familia sureña una cocina a leña, por lo que tengo entendido la nuevas cocinas serán sumamente caras, a lo que no todo el mundo tendrá acceso para comprar se incrementarían las enfermedades respiratoria.</p> <p>Por otro lado, el costo del gas y la luz subirán en demasía, por mes, siendo que 2 metros de leña duran 3 meses aprox. El nuevo proyecto es solo un gesto de monopolización.</p>	<p>En relación a la medida contenida en el artículo 20 del capítulo II del Anteproyecto del Plan de Descontaminación, que propone la prohibición de uso de cocinas a leña al octavo año de entrada en vigencia del Plan, podemos señalar que dicha medida será re-evaluada, y en consecuencia el Ministerio del Medio Ambiente propondrá la dictación de una norma técnica que defina un estándar mínimo para cocinas, todo lo cual debería ser acompañado de un proceso de desarrollo tecnológico con los fabricantes de cocinas; existiendo una norma técnica para cocinas será posible crear un programa de recambio específico. Finalizadas estas etapas al 8º año solo se permitirá el uso de estas cocinas que cumplan la norma técnica que se elabore.</p>
Yanett Saavedra Novoa	Natural	05-11-2014 0:00	20	2.2	<p>Yo solicito que ni nos retire nuestra cocina a leña porque la usamos en diversas ocasiones como cocinar, secar ropa y par bañarse ya que nuestro hogar cuenta con una serpentina el cual usamos para usar agua cálida para bañarse, ya que nuestro hogar no cuenta con estufas ni otro elemento o fuente de calor, además es importante para nosotros ya que la leña que usamos nosotros es leña seca la cal es legal y sana desde nuestro punto de vista es por eso que exigimos que no nos retiren nuestra cocina a leña.</p>	<p>En relación a la medida contenida en el artículo 20 del capítulo II del Anteproyecto del Plan de Descontaminación, que propone la prohibición de uso de cocinas a leña al octavo año de entrada en vigencia del Plan, podemos señalar que dicha medida será re-evaluada, y en consecuencia el Ministerio del Medio Ambiente propondrá la dictación de una norma técnica que defina un estándar mínimo para cocinas, todo lo cual debería ser acompañado de un proceso de desarrollo tecnológico con los fabricantes de cocinas; existiendo una norma técnica para cocinas será posible crear un programa de recambio específico. Finalizadas estas etapas al 8º año solo se permitirá el uso de estas cocinas que cumplan la norma técnica que se elabore.</p>
Julio Herrera Viguera	Natural	05-11-2014 0:00	20	2.2	<p>Hemos sabido que el ministerio o el gobierno quiere mejor nuestro ambiente y que intentan buscar soluciones para esto, pero lo que ustedes intentan es eliminar pero con buena intención las cocinas a leña, quizás no me he expresado bien pero pido disculpas.</p> <p>Les escribo porque no queremos que nos quiten las cocinas ya que primero la mayoría de nuestros ciudadanos la usamos, segundo la usamos para principalmente cocinar y secar ropa ya que no contamos con estufas a leña ya que ha esta no se daría buen provecho y otra es que hay personas que tienen locales de cocina y es lo que se sustentan.</p>	<p>En relación a la medida contenida en el artículo 20 del capítulo II del Anteproyecto del Plan de Descontaminación, que propone la prohibición de uso de cocinas a leña al octavo año de entrada en vigencia del Plan, podemos señalar que dicha medida será re-evaluada, y en consecuencia el Ministerio del Medio Ambiente propondrá la dictación de una norma técnica que defina un estándar mínimo para cocinas, todo lo cual debería ser acompañado de un proceso de desarrollo tecnológico con los fabricantes de cocinas; existiendo una norma técnica para cocinas será posible crear un programa de recambio específico. Finalizadas estas etapas al 8º año solo se permitirá el uso de estas cocinas que cumplan la norma técnica que se elabore.</p>

Hector Poblete Bravo	Natural	06-11-2014 0:00	20	2.2	<p>Con respecto al asunto de la prohibición de la calefacción a la leña creemos que es perjudicial para nuestra región debido a que hay mucha gente que necesita este medio... que es el más económico y está al alcance de cualquier estrato social y además pertenece a parte de nuestra cultura.</p> <p>Aparte hay mucha gente que quedara sin una fuente de trabajo que es de la ciudad como de la parte rural, debido que perjudicamos no solo a los que fabrican sino también a los que distribuyen la leña enlazado hojalateros- personas que pueden asesorar para la elaboración del producto (cocina).</p> <p>Detrás de tal decisión hay muchas familias perjudicadas y lo más lamentable que son de bajos recursos.</p>	<p>Lo que plantea el Anteproyecto del PDA son medidas que apuntan a un correcto y eficiente uso de la leña, de forma tal de disminuir sus impactos negativos, dado que existe plena conciencia de que la leña, actualmente, es la alternativa para calefacción más económica. En ningún caso se plantea su prohibición, sino un gradual proceso de renovación de los artefactos actuales por artefactos menos contaminantes y más eficientes</p> <p>En relación a la medida contenida en el artículo 20 del capítulo II del Anteproyecto del Plan de Descontaminación, que propone la prohibición de uso de cocinas a leña al octavo año de entrada en vigencia del Plan, podemos señalar que dicha medida será re-evaluada, y en consecuencia el Ministerio del Medio Ambiente propondrá la dictación de una norma técnica que defina un estándar mínimo para cocinas, todo lo cual deberá ser acompañado de un proceso de desarrollo tecnológico con los fabricantes de cocinas; existiendo una norma técnica para cocinas será posible crear un programa de recambio específico. Finalizadas estas etapas al 8º año solo se permitirá el uso de estas cocinas que cumplan la norma técnica que se elabore.</p>
Ester Alvarez Jaramillo	Natural	03-10-2014 0:00	20	2.2	<p>No me parece justo que cambie o eliminen las cocinas a leña ya que es el medio que la mayoría de las familias ocupan en la región para caleccionarse y para cocinar, en mi caso yo dispongo de otro medio y también no me saldría a cuenta ocuparlos una que la leña es el combustible más económico y con el sueldo que mantiene mi hogar es lo conveniente y seguro para mi familia el uso de la cocina a leña si la quitaran le harían un daño enorme a mi familia.</p>	<p>En relación a la medida contenida en el artículo 20 del capítulo II del Anteproyecto del Plan de Descontaminación, que propone la prohibición de uso de cocinas a leña al octavo año de entrada en vigencia del Plan, podemos señalar que dicha medida será re-evaluada, y en consecuencia el Ministerio del Medio Ambiente propondrá la dictación de una norma técnica que defina un estándar mínimo para cocinas, todo lo cual deberá ser acompañado de un proceso de desarrollo tecnológico con los fabricantes de cocinas; existiendo una norma técnica para cocinas será posible crear un programa de recambio específico. Finalizadas estas etapas al 8º año solo se permitirá el uso de estas cocinas que cumplan la norma técnica que se elabore.</p>
Lidia Lara Painén	Natural	06-11-2014 0:00	20	2.2	<p>Con motivo al hecho de la prohibición de la calefacción a leña, quisiera pedir que no las retiren del mercado ya que es lo único que podemos tener en nuestros hogares para cubrir necesidades básicas como calefacción, además es un elemento que nos sirve para cocinar, debido a que muchas veces falta el dinero para comprar el gas y esto es la materia prima para nuestras familias del sur de nuestro país no queremos volver a hacer una ciudad de más bajos recursos debido que el saco este podrído mucha gente se verá perjudicada ya que en trabajo o económicamente debido a que tendremos muchos más gastos para poder caleccionar en el duro invierno de esta zona.</p> <p>Tendríamos que volver al carbón o parafina y es perjudicial para la salud de nuestros hijos y adultos mayores y aumentarían las enfermedades respiratorias.</p>	<p>Lo que plantea el Anteproyecto del PDA son medidas que apuntan a un correcto y eficiente uso de la leña, de forma tal de disminuir sus impactos negativos, dado que existe plena conciencia de que la leña, actualmente, es la alternativa para calefacción más económica. En ningún caso se plantea su prohibición ni de las estufas que la usan, sino un gradual proceso de renovación de los artefactos actuales por artefactos menos contaminantes y más eficientes</p> <p>En relación a la medida contenida en el artículo 20 del capítulo II del Anteproyecto del Plan de Descontaminación, que propone la prohibición de uso de cocinas a leña al octavo año de entrada en vigencia del Plan, podemos señalar que dicha medida será re-evaluada, y en consecuencia el Ministerio del Medio Ambiente propondrá la dictación de una norma técnica que defina un estándar mínimo para cocinas, todo lo cual deberá ser acompañado de un proceso de desarrollo tecnológico con los fabricantes de cocinas; existiendo una norma técnica para cocinas será posible crear un programa de recambio específico. Finalizadas estas etapas al 8º año solo se permitirá el uso de estas cocinas que cumplan la norma técnica que se elabore.</p>
Luis Elgueta Muñoz	Natural	06-11-2014 0:00	20	2.2	<p>Bueno yo pienso que es inaudito que nos eliminen las estufas a leña ya que en Temuco es una zona de mucho frío y a las personas que no alcanza para comprar gas ya que es muy caro y no esta alcance de todos los ciudadanos por eso es indispensable las estufas a leña.</p> <p>Ya que hay gente que se dedicó a la fabricación de cocinas a leña y esa es su fuente de trabajo y si se eliminaran quedaría mucha gente cesante y detrás de ellos hay una familia que dependen de ellos.</p>	<p>Lo que plantea el Anteproyecto del PDA son medidas que apuntan a un correcto y eficiente uso de la leña, de forma tal de disminuir sus impactos negativos, dado que existe plena conciencia de que la leña, actualmente, es la alternativa para calefacción más económica. En ningún caso se plantea su prohibición ni de las estufas que la usan, sino un gradual proceso de renovación de los artefactos actuales por artefactos menos contaminantes y más eficientes</p> <p>En relación a la medida contenida en el artículo 20 del capítulo II del Anteproyecto del Plan de Descontaminación, que propone la prohibición de uso de cocinas a leña al octavo año de entrada en vigencia del Plan, podemos señalar que dicha medida será re-evaluada, y en consecuencia el Ministerio del Medio Ambiente propondrá la dictación de una norma técnica que defina un estándar mínimo para cocinas, todo lo cual deberá ser acompañado de un proceso de desarrollo tecnológico con los fabricantes de cocinas; existiendo una norma técnica para cocinas será posible crear un programa de recambio específico. Finalizadas estas etapas al 8º año solo se permitirá el uso de estas cocinas que cumplan la norma técnica que se elabore.</p>
Sonia Molina Sobarzo	Natural	06-11-2014 0:00	20	2.2	<p>No estoy de acuerdo que no se permita el uso de leña como medio de calefacción, ya que es lo más económico que tenemos y es lo único a lo que se alcanza aquí en la región considerando que nuestro invierno es de marzo a noviembre, además la leña seca no emite humo, y eso lo comprobamos todos los habitantes de la región, - El gas es muy caro y más caro aun es la electricidad, usar eso es impensable para las familias de Temuco.</p>	<p>Lo que plantea el Anteproyecto del PDA son medidas que apuntan a un correcto y eficiente uso de la leña, de forma tal de disminuir sus impactos negativos, dado que existe plena conciencia de que la leña, actualmente, es la alternativa para calefacción más económica.</p> <p>En relación a la medida contenida en el artículo 20 del capítulo II del Anteproyecto del Plan de Descontaminación, que propone la prohibición de uso de cocinas a leña al octavo año de entrada en vigencia del Plan, podemos señalar que dicha medida será re-evaluada, y en consecuencia el Ministerio del Medio Ambiente propondrá la dictación de una norma técnica que defina un estándar mínimo para cocinas, todo lo cual deberá ser acompañado de un proceso de desarrollo tecnológico con los fabricantes de cocinas; existiendo una norma técnica para cocinas será posible crear un programa de recambio específico. Finalizadas estas etapas al 8º año solo se permitirá el uso de estas cocinas que cumplan la norma técnica que se elabore.</p>
Mirta Valdebento Morales	Natural	29-10-2014 0:00	20	2.2	<p>Nada más insinuante y reconfortante que sentarse frente a la chimenea y mirar la danza del fuego chispeante, brillante pocas sensaciones se comparan al calor y aroma que regala la leña ardiendo mientras afuera llueve. Sabemos que el uso de chimeneas está restringido porque el smog avanza, pero hay muchas maneras de resolver esto y que todos los del sur vivamos junto a la leña.</p> <p>A comienzos del invierno semanalmente chequear que el cañón este limpio que tipo de leña usar (seca) y se le trata de la salud en mi hogar hay una pequeña de 2 años que tienen problemas crónicos no puedo caleccionarse con gas o parafina sería veneno para su salud y si me preguntan ¿leña o gas? Digo leña por motivos de salud, economía y seguridad</p>	<p>Lo que plantea el Anteproyecto del PDA son medidas que apuntan a un correcto y eficiente uso de la leña, de forma tal de disminuir sus impactos negativos, dado que existe plena conciencia de que la leña, actualmente, es la alternativa para calefacción más económica. En ningún caso se plantea su prohibición ni de las estufas que la usan, sino un gradual proceso de renovación de los artefactos actuales por artefactos menos contaminantes y mas eficientes.</p> <p>En relación a la medida contenida en el artículo 20 del capítulo II del Anteproyecto del Plan de Descontaminación, que propone la prohibición de uso de cocinas a leña al octavo año de entrada en vigencia del Plan, podemos señalar que dicha medida será re-evaluada, y en consecuencia el Ministerio del Medio Ambiente propondrá la dictación de una norma técnica que defina un estándar mínimo para cocinas, todo lo cual deberá ser acompañado de un proceso de desarrollo tecnológico con los fabricantes de cocinas; existiendo una norma técnica para cocinas será posible crear un programa de recambio específico. Finalizadas estas etapas al 8º año solo se permitirá el uso de estas cocinas que cumplan la norma técnica que se elabore.</p>

José M. Rivas Bastias	Natural	03-11-2014 0:00	20	2.2	<p>La cesantía que provoca este proyecto o norma afecta a miles de familias en todo Chile a y mas en la IX región de Chile.</p> <p>En la región la mayor parte de la población utiliza la cocina a leña para caleccionarse, cocinar, calentar agua ahorrando mucho dinero en gas. Además el valor de esta estufa es mucho menor que el de otras cocinas como la a pellet gas y electricidad.</p> <p>Es un recurso renovable muy económico a diferencia del gas o la electricidad que son muy caras para las familias que viven con el sueldo base.</p> <p>Las solución al problema de la contaminación no es la prohibición de esta combustión, ya que e la solución más fácil y arbitraria que impone gente con recursos para comprar cocinas o estufas que valen sobre el millón de pesos porque no saben lo que es vivir con el sueldo base.</p>	<p>En relación a la medida contenida en el artículo 20 del capítulo II del Anteproyecto del Plan de Desccontaminación, que propone la prohibición de uso de cocinas a leña al octavo año de entrada en vigencia del Plan, podemos señalar que dicha medida será re-evaluada, y en consecuencia el Ministerio del Medio Ambiente propondrá la dictación de una norma técnica que defina un estándar mínimo para cocinas, todo lo cual deberá ser acompañado de un proceso de desarrollo tecnológico con los fabricantes de cocinas; existiendo una norma técnica para cocinas será posible crear un programa de recambio específico. Finalizadas estas etapas al 8º año solo se permitirá el uso de estas cocinas que cumplan la norma técnica que se elabore.</p>
Allison Oyandel Herrera	Natural	03-11-2014 0:00	20	2.2	<p>En mi caso tengo dos hijos pequeños y somos una familia numerosa lo cual significa que el gasto mensual en alimento y otras necesidades es alto y con los trabajos inestables y los sueldos bajos no nos alcanza para poder ocupar otro medio para cocinar que nos sea el uso de la cocina a leña ya que con eso cubrimos todo; cocinamos, nos caleccionamos y duchamos, aparte los otros combustibles como la parafina o el gas contaminan más dentro del hogar y no es bueno cuando hay niños pequeños.</p> <p>Yo creo que sería un daño enorme que nos quitaran la forma de cocinar y calentarnos que siempre ocupamos</p>	<p>En relación a la medida contenida en el artículo 20 del capítulo II del Anteproyecto del Plan de Desccontaminación, que propone la prohibición de uso de cocinas a leña al octavo año de entrada en vigencia del Plan, podemos señalar que dicha medida será re-evaluada, y en consecuencia el Ministerio del Medio Ambiente propondrá la dictación de una norma técnica que defina un estándar mínimo para cocinas, todo lo cual deberá ser acompañado de un proceso de desarrollo tecnológico con los fabricantes de cocinas; existiendo una norma técnica para cocinas será posible crear un programa de recambio específico. Finalizadas estas etapas al 8º año solo se permitirá el uso de estas cocinas que cumplan la norma técnica que se elabore.</p>
Alicia Quezada Cardenas	Natural	03-11-2014 0:00	20	2.2	<p>Señores del PDA yo les pido que nos den soluciones a las personas que usamos la leña como combustible porque es más barato para mi bolsillo.</p> <p>Yo uso la cocina de leña para calentarme y cocinar, secar ropa y calentar agua para bañarme</p> <p>Desde que tengo uso de razón hemos usado cocina de leña hasta con carbón de piedra creo que es ilógico que nos quiten nuestras cocinas a leña que es nuestra cultura del sur de Chile por favor denos una solución a la gente modesta.</p>	<p>En relación a la medida contenida en el artículo 20 del capítulo II del Anteproyecto del Plan de Desccontaminación, que propone la prohibición de uso de cocinas a leña al octavo año de entrada en vigencia del Plan, podemos señalar que dicha medida será re-evaluada, y en consecuencia el Ministerio del Medio Ambiente propondrá la dictación de una norma técnica que defina un estándar mínimo para cocinas, todo lo cual deberá ser acompañado de un proceso de desarrollo tecnológico con los fabricantes de cocinas; existiendo una norma técnica para cocinas será posible crear un programa de recambio específico. Finalizadas estas etapas al 8º año solo se permitirá el uso de estas cocinas que cumplan la norma técnica que se elabore.</p>
Alvaro K.Diaz Avila	Natural	06-11-2014 0:00	20	2.2	<p>Yo estoy en desacuerdo con que se quieran eliminar la fabricación de cocinas a leña debido q que en muchos hogares de la región y del país es el único medio de calefacción con el que se cuenta.</p> <p>Por otra parte si no hay más fábricas de cocina miles de jefes de hogar quedaran desempleados y sin sustento para sus familias.</p> <p>Sería bueno y que se considerara la leña como un combustible más ya que este es el único medio con el que se cuenta actualmente.</p> <p>Las cocinas a leña tradicionales son mucho más provechosas para las familias de clases sociales bajas y media ya que es usada para caleccionar, cocinar, secar ropa, etc.</p>	<p>En relación a la medida contenida en el artículo 20 del capítulo II del Anteproyecto del Plan de Desccontaminación, que propone la prohibición de uso de cocinas a leña al octavo año de entrada en vigencia del Plan, podemos señalar que dicha medida será re-evaluada, y en consecuencia el Ministerio del Medio Ambiente propondrá la dictación de una norma técnica que defina un estándar mínimo para cocinas, todo lo cual deberá ser acompañado de un proceso de desarrollo tecnológico con los fabricantes de cocinas; existiendo una norma técnica para cocinas será posible crear un programa de recambio específico. Finalizadas estas etapas al 8º año solo se permitirá el uso de estas cocinas que cumplan la norma técnica que se elabore.</p>
Sociedad Comercial Araucania Limitada	Jurídica	06-11-2014 0:00	20	2.2 y 9	<p>Los laboratorios no tiene los parámetros y normas para poder certificar las cocinas, por lo cual no es posible definir si la cocina a leña contamina o no.</p> <p>Las cocinas a leña cumplen variadas utilidades tales como cocinar, calefactor de agua y calefacción con un costo no alto de leña, por lo que se a convertido en un producto de primera necesidad, siendo de mayor uso en los sectores más vulnerables de nuestra región, por lo cual en vez de eliminar las cocinas debería educarse a la población respecto al uso de leña seca y restricciones ya implementada</p>	<p>En relación a la medida contenida en el artículo 20 del capítulo II del Anteproyecto del Plan de Desccontaminación, que propone la prohibición de uso de cocinas a leña al octavo año de entrada en vigencia del Plan, podemos señalar que dicha medida será re-evaluada, y en consecuencia el Ministerio del Medio Ambiente propondrá la dictación de una norma técnica que defina un estándar mínimo para cocinas, todo lo cual deberá ser acompañado de un proceso de desarrollo tecnológico con los fabricantes de cocinas; existiendo una norma técnica para cocinas será posible crear un programa de recambio específico. Finalizadas estas etapas al 8º año solo se permitirá el uso de estas cocinas que cumplan la norma técnica que se elabore.</p>
Comercial Coyahue SPA	Jurídica	29-10-2014 0:00	20	2.2 y 9	<p>Las cocinas a leña se utilizan principalmente en familias de escasos recursos tanto para cocinar como para obtener calentar agua caliente y caleccionar los hogares.</p> <p>El combustible usado por las cocinas a leña es más económico que el gas o electricidad, junto a que no presenta contaminación intra-domiciliaria.</p> <p>El uso de la las cocinas a leña se fomenta y subsidio en países desarrollado como Alemania, Austria, Suiza, Italia, entre otros. Donde sus usuarios son educados en el uso correcto de los equipos para generar menos contaminación.</p> <p>Si la tecnología de las cocinas a leña es muy antigua, se pueden mejorar para tratar de reducir las emisiones que genera.</p> <p>Por último que pasara con los trabajadores y con las empresas productoras y relacionadas al rubro, los consumidores no compraran un bien durable para usarlo durante 8 años, lo que disminuirá la venta y provocaría el despido trabajadores o hasta el cierre de las empresas aumentando la cesantía y pobreza en la región.</p>	<p>En relación a la medida contenida en el artículo 20 del capítulo II del Anteproyecto del Plan de Desccontaminación, que propone la prohibición de uso de cocinas a leña al octavo año de entrada en vigencia del Plan, podemos señalar que dicha medida será re-evaluada, y en consecuencia el Ministerio del Medio Ambiente propondrá la dictación de una norma técnica que defina un estándar mínimo para cocinas, todo lo cual deberá ser acompañado de un proceso de desarrollo tecnológico con los fabricantes de cocinas; existiendo una norma técnica para cocinas será posible crear un programa de recambio específico. Finalizadas estas etapas al 8º año solo se permitirá el uso de estas cocinas que cumplan la norma técnica que se elabore.</p>
Administracion Condominio Manchester	Jurídica	06-11-2014 0:00	4		<p>Se solicita que se deje fuera del marco de restricción el uso de calderas en los edificios, ya que el combustible utilizado es pellet con bajo impacto en la contaminación.</p> <p>Por otra parte los edificios de este tipo se construyeron en base a los estándares europeos que combina aislación térmica y paneles solares con dichas calderas, es decir, los residentes de este edificio están cumpliendo con las normas ambientales, si se aplicase a los edificios los usuarios durante el invierno quedarían sin suministro de agua caliente, respecto a las emisiones solo emiten altos niveles al prenderlas, apagarlas y reiniciarlas pero mientras se encuentran en uso solo emiten es vapor.</p>	<p>En relación a la medida contenida en el artículo 67 del capítulo VIII del Anteproyecto del Plan de Desccontaminación, que establece la gestión frente a episodios críticos de contaminación, cabe señalar que el espíritu de estas medidas es establecer la restricción de operación en calderas que no cumplan con valores de concentración bajo 30 mg/Nm3, por tanto no se plantea la obligación de detener la operación de calderas con otro criterio, como el tipo de combustible utilizado. En este caso, si la caldera posee bajas emisiones de Material Particulado, una vez medidas mediante las disposiciones vigentes, el titular de la fuente podrá acreditar que la caldera puede operar en episodios críticos de contaminación. Sin embargo, el Ministerio del Medio Ambiente va a re-evaluar la medida incorporada en gestión de episodios de contaminación, tanto un proceso de gradualidad como del límite de emisión para caldera de edificios.</p>

Sociedad Tecno Industrial Gross S.A	Jurídica	06-11-2014 0:00		2-8 y 9	<p>a) De manera general se plante un proceso que concentre una mayor eficiencia y eficacia, por parte de proveedores y productores de leña, es decir, incentivar la producción de árboles de crecimiento rápido como lo es el Eucaliptus, Aromo, entre otros, con el fin de que el combustible se procese más rápido tanto en la recolección como sacado de este.</p> <p>b) Tener cuidado con los recursos invertidos para que no se pierdan en los proyectos de las universidades que finalmente no se concretan.</p> <p>c) El actual sistema establecido por el SEC a través de laboratorios es insuficiente no existe la capacidad por parte del organismo, por otro lado es necesario que se instalen laboratorios evaluadores en la región de carácter estatal que transparente los procesos de certificación.</p> <p>d) Reconociendo la responsabilidad de mejorar la tecnología se solicita apoyo en estos procesos por medio de programas especiales de CORFO.</p> <p>e) Por otro lado, tener en cuenta que en los laboratorios no se mide con precisión los tres procesos de una combustión, que es el encendido recarga y apagado, por lo cual los equipos que se seleccionen deben ser de encendido rápido, que minimicen las emisiones generadas en la recarga y o que quede cerrado el acceso de aire, junto a esto los estándares de emisión mínima son demasiados altos y con mucha complejidad de poder ser cumplidos.</p> <p>Por último, focalizarse en los GEC en la emisión de unos visibles ya que son potentes, por lo cual se deben potenciar más y probar primero con este proceso y ver como resulta si baja o no los niveles de contaminación para no prohibir determinados equipos que si con un buen uso pueden ser eficientes.</p>	<p>Con relación a las observaciones planteadas, el Anteproyecto del PDA establece instrumentos de apoyo por parte del Estado a los productores de leña, por tanto, se evaluará la incorporación de las especies propuestas como plantaciones con fines dendroenergéticos.</p> <p>Respecto a los proyectos ejecutados con Universidades, es necesario aclarar que el PDA no financia directamente estos proyectos, sino que por su parte el MMA cumple un rol más bien de apoyo a dichas investigaciones. No obstante lo anterior, se pondrá especial énfasis en apoyar proyectos que sean de bien público y permitan mejorar las tecnologías existentes para calefacción.</p> <p>Respecto a contar con un laboratorio estatal el MMA tomará en consideración la presente observación para la conformación del proyecto definitivo de PDA.</p> <p>Respecto a contar con instrumentos de apoyo para el mejoramiento tecnológico de los artefactos de combustión, el MMA evaluará su incorporación en el proyecto definitivo.</p> <p>Con relación a la GEC y el uso de artefactos a leña, el MMA evaluará la presente observación, tendiente a implementar una restricción de humos visibles y no prohibición de uso de leña.</p>
Comunidad Indígena Juan Huehuentro	Jurídica	05-11-2014 0:00	Obs. General	I	<p>El plazo de consulta fue muy corto y no se socializó con las comunidades mapuches. El convenio 169 de la OIT dice que se debe consultar este tipo de medidas que los afecta directamente.</p>	<p>Según el Decreto N°66 de 2013, de Desarrollo Social, en su artículo 7, se aplica la Consulta Indígena cuando se prevean medidas administrativas susceptibles de afectarles directamente. Y "...Son medidas administrativas susceptibles de afectar directamente a los pueblos indígenas aquellos actos formales dictados por los órganos que forman parte de la Administración del Estado y que contienen una declaración de voluntad, cuya propia naturaleza no reglada permita a dichos órganos el ejercicio de un margen de discrecionalidad que los habilite para llegar a acuerdos u obtener el consentimiento de los pueblos indígenas en su adopción, y cuando tales medidas sean causa directa de un impacto significativo y específico sobre los pueblos indígenas en su calidad de tales, afectando el ejercicio de sus tradiciones y costumbres ancestrales, prácticas religiosas, culturales o espirituales, o la relación con sus tierras indígenas."</p> <p>En el plan de descontaminación en consulta se disponen medidas que buscan recuperar la calidad ambiental del aire de las ciudades de Temuco y Padre Las Casas y restringen el uso de las fuentes emisoras causantes de la contaminación, por lo que dicho plan no será causa directa de un impacto significativo y específico sobre los pueblos indígenas en su calidad de tales, al no generar ningún cambio que afecte sus tradiciones, costumbres, prácticas religiosas, culturales o espirituales, o su relación con las tierras indígenas.</p>
Comunidad Indígena Juan Huehuentro	Jurídica	05-11-2014 0:00	Obs. General	I	<p>No se menciona el efecto del tabaco como contaminante y daño de salud.</p>	<p>Efectivamente existen otros tipos de contaminantes, que sin duda son preocupantes y deben ser abordados, sin embargo el Anteproyecto del PDA debe abordar las fuentes que generan la contaminación de aire en la zona saturada, y esto se debe al uso masivo de leña para calefacción. En ese sentido lo que plantea el Anteproyecto son medidas que apuntan a un correcto y eficiente uso de la leña, de forma tal de disminuir sus impactos negativos, dado que existe plena conciencia de que, actualmente, la leña es la alternativa para calefacción más económica.</p>
Comunidad Indígena Juan Huehuentro	Jurídica	05-11-2014 0:00	Obs. General	II	<p>Las casas de los sectores más altos recursos, son los que más emiten humo y tienen las posibilidades económicas para cambiar estufas a gas o eléctrica o bencina</p>	<p>Todas las viviendas de Temuco y Padre Las Casas tendrán que cambiar sus actuales estufas a leña por estufas menos contaminantes, ya sea continuar con leña pero en artefactos cumplan la normativa de emisión u otros combustibles, sin embargo existirá un subsidio para apoyar en este proceso a familias más vulnerables.</p>
Comunidad Indígena Juan Huehuentro	Jurídica	05-11-2014 0:00	Obs. General	II	<p>Desde el año 2010 no se hacen llamadas a subsidios de vivienda en el sector rural donde están las comunidades mapuches, el problema de financiamiento y la falta de aislamiento térmico en sus hogares es grave. No se dispone de recursos económicos por parte de las familias para reparar sus casas.</p>	<p>La medida de aislamiento térmico que propone el Anteproyecto del PDA establece una meta de 40.000 subsidios de mejoramiento térmicos por parte del MINVU y SERVIU, aplicada en 10 años. Además, considera para aquellas viviendas con ampliaciones no regularizadas un monto adicional que permita financiar las gestiones para regularizar dichas construcciones. En el caso de viviendas en el sector rural de las comunas de Temuco o Padre Las Casas habría que verlo directamente en SERVIU, ya que dicha medida está focalizada en toda el área saturada que comprende lo urbano y lo rural, sin embargo para la focalización de las medidas del PDA se prioriza los sectores de mayor densidad pues es en ellos en donde se producen los problemas de contaminación.</p>
Comunidad Indígena Juan Huehuentro	Jurídica	05-11-2014 0:00	Obs. General	II	<p>Se debería incentivar la compra de leña en los meses de octubre en adelante para aprovechar el verano y que se pueda secar la leña. Si se sacan las cocinas, mucha gente quedara sin trabajo.</p>	<p>Lo que plantea el Anteproyecto del PDA son medidas que apuntan a un correcto y eficiente uso de la leña, de forma tal de disminuir sus impactos negativos, para ello establece en su artículo 4 que toda la leña que se comercialice en la zona saturada deberá ser leña seca, según los parámetros que establece la NCH N°2907 Of.2005, por lo cual no sería necesario incentivar a que cada usuario efectúe el secado de la leña en su hogar, sin embargo es una práctica que cada usuario puede implementar para asegurar que su leña estará seca. Además, el PDA contempla informar mensualmente a la ciudadanía a través de la Seremi de Medio Ambiente con el apoyo de del SERNAC de los establecimientos comerciales que cuentan con stock de leña seca para la venta.</p> <p>En relación a la medida contenida en el artículo 20 del capítulo II del Anteproyecto del Plan de Descontaminación, que propone la prohibición de uso de cocinas a leña al octavo año de entrada en vigencia del Plan, podemos señalar que dicha medida será re-evaluada, y en consecuencia el Ministerio del Medio Ambiente propondrá la dictación de una norma técnica que defina un estándar mínimo para cocinas, todo lo cual deberá ser acompañado de un proceso de desarrollo tecnológico con los fabricantes de cocinas; existiendo una norma técnica para cocinas será posible crear un programa de recambio específico. Finalizadas estas etapas al 8º año solo se permitirá el uso de estas cocinas que cumplan la norma técnica que se elabore.</p>

Comunidad Indígena Juan Huehuentro	Jurídica	05-11-2014 0:00	Obs. General	IX	Falta mayor información a las personas.	El anteproyecto del PDA incorpora en el capítulo IX, medidas asociadas a programas de difusión y educación a la comunidad, los cuales serán abordados por el Ministerio de Medio Ambiente y otras instituciones como Seremi Salud, los Municipios y la Seremi de Educación; desarrollando estrategias comunicacionales, diseñando y manteniendo sistemas de entrega de información relativa a datos de calidad del aire, avances y cumplimiento de las medidas del plan, entre otros.
Comunidad Indígena Juan Huehuentro	Jurídica	05-11-2014 0:00	Obs. General	III	Las quemas agrícolas son por lo general entre los meses de marzo y abril, hay que buscar la manera de incentivar al barbecho de la paja y evitar las quemas.	El anteproyecto del PDA contempla la prohibición de quemas agrícolas en un radio de 5 km. Medido desde el límite urbano de las comunas de Temuco y Padre las Casas, durante todo el año, sin embargo se re-evaluará dicha medida para aplicarla del 1º de abril al 30 de septiembre en toda la zona saturada.
Comunidad Indígena Juan Huehuentro	Jurídica	05-11-2014 0:00	Obs. General	IX	Educar desde los colegios, hogares y trabajos el asunto de descontaminación.	El anteproyecto del PDA incorpora en el capítulo IX, medidas asociadas a programas de difusión y educación a la comunidad, los cuales serán abordados por el Ministerio de Medio Ambiente; desarrollando estrategias comunicacionales, diseñando y manteniendo sistemas de entrega de información relativa a datos de calidad del aire, avances y cumplimiento de las medidas del plan, entre otros. Adicional a ello, específicamente el artículo 70 establece que la Seremi de Educación generará una estrategia de concientización sobre el PDA, para los estudiantes de establecimientos educacionales de Temuco y Padre las Casas, además de la implementación de contenidos en el aula sobre el conocimiento, tratamiento y solución del problema, con asidero en las bases curriculares.
Comunidad Indígena Juan Huehuentro	Jurídica	05-11-2014 0:00		24 II	27.000 recambios son muy pocos. Cocinas (estufas) a gas, recambio no se está considerando las estufas.	El anteproyecto del PDA plantea la ejecución de programas de recambio voluntario de calefactores y cocinas a leña dentro de la zona saturada. Dicho programa se deberá ejecutar anualmente y considerará el recambio de al menos 27.000 calefactores y/o cocinas a leña en un periodo de 5 años. Su observación respecto del número de recambios se analizará para evaluar su incorporación en el proyecto definitivo.
Comunidad Indígena Juan Huehuentro	Jurídica	05-11-2014 0:00		81 XI	Arborizar, facilitando el proceso con mayor cantidad de árboles nativos.	El planteamiento presentado está recogido en el Anteproyecto del PDA, específicamente en el artículo 81 del capítulo XI, el cual considera la ejecución de un programa de arborización urbana de al menos 3.000 árboles anuales.
Comunidad Indígena Juan Huehuentro	Jurídica	05-11-2014 0:00	Obs. General	IV	Fiscalizar a las empresas emisoras de contaminantes.	La observación presentada está abordada por el Anteproyecto del PDA, el cual indica en el capítulo IV que el parque industrial de la zona saturada, específicamente las fuentes tipo calderas, deberán cumplir con límites máximos de emisión de contaminantes para permitir su funcionamiento. Cabe señalar, que la fiscalización y verificación del cumplimiento de las medidas e instrumentos que establece el PDA será efectuada por la Superintendencia del Medio Ambiente en el marco de las facultades que le otorga la Ley N° 20.417.
Comunidad Indígena Juan Huehuentro	Jurídica	05-11-2014 0:00	Obs. General		Buscar o aprovechar alternativas como generar vientos con molinos que pueden ser movidos con motores tipo bicicletas y aprovechar de hacer ejercicios. Estos vientos moverían los humos, también otros medios de descontaminación.	El Anteproyecto del PDA debe abordar las fuentes que generan la contaminación de aire en la zona saturada, y esto se debe al uso masivo de leña para calefacción. En ese sentido, lo que plantea el Anteproyecto son medidas que apuntan a un correcto y eficiente uso de la leña, de forma tal de atacar el problema en su origen y con ello disminuir los impactos negativos.
Comunidad Indígena Juan Huehuentro	Jurídica	05-11-2014 0:00	Obs. General	II	El derecho de costumbre o consuetudinario está contemplando los pueblos originarios, en el uso del fuego.	El Anteproyecto PDA no plantea la prohibición de uso de leña ni de calefactores a leña, lo que plantea son medidas que apuntan a un correcto y eficiente uso de la leña, de forma tal de disminuir sus impactos negativos, dado que existe plena conciencia de que la leña, actualmente, es la alternativa de calefacción más económica y culturalmente arraigada, principalmente para los pueblos originarios.
Raquel Cifuentes Sanhueza	Natural	06-11-2014 0:00	Obs. General	II	Mejoramiento de la cocina ya que la que hay está completamente invadida de termitas, además el lavaplatos ya se está cayendo por la pudrición de la madera de piso. Aislación termina de la casa y subsidio de estufa ya que se cuenta con adulto mayor de 97 años y 89 años ambos enfermos.	El subsidio de aislación térmica que propone el Anteproyecto del PDA establece una meta de 40.000 subsidios de mejoramiento térmicos, aplicada en 10 años. Además, considera para aquellas viviendas con ampliaciones no regularizadas un monto adicional que permita financiar las gestiones para regularizar dichas construcciones. Respecto a su inquietud relativa al mejoramiento de su vivienda debido a la presencia de termitas, ésta se le traspasará al MINVU para que esta institución evalúe si existe alguna alternativa de solución. Considerar en este sentido que el PDA se aplicará por el plazo de 10 años, plazo en el cual se podría buscar una solución a lo planteado y poder optar al subsidio, considerando que son situaciones específicas que el MINVU y SERVIU deberán abordar acorde a sus propias normativas y procedimientos administrativos. Finalmente indicar que, el anteproyecto del PDA plantea la ejecución de programas de recambio voluntario de calefactores y cocinas a leña dentro de la zona saturada. Dicho programa se deberá ejecutar anualmente y considerará el recambio de al menos 27.000 calefactores y/o cocinas a leña en un periodo de 5 años.
Marta Morales Zarate	Natural	06-11-2014 0:00	Obs. General	II	No tengo ningún beneficio. Incentivar a la gente que se preocupe por su leña seca y en cale accionarse.	El anteproyecto del PDA incorpora en el capítulo IX, medidas asociadas a programas de difusión y educación a la comunidad, los cuales serán abordados por el Ministerio de Medio Ambiente; desarrollando estrategias comunicacionales, diseñando y manteniendo sistemas de entrega de información relativa a datos de calidad del aire, avances y cumplimiento de las medidas del plan, entre otros.
Maria Magdalena Palacios Leiva	Natural	06-11-2014 0:00	Obs. General	II	Aislación térmica + de 30 años sin aislación térmica. Ampliación desde que llevo la población antigua, cambio de estufa.	El subsidio de aislación térmica que propone el Anteproyecto del PDA establece una meta de 40.000 subsidios de mejoramiento térmicos, aplicada en 10 años. Además, considera para aquellas viviendas con ampliaciones no regularizadas un monto adicional que permita financiar las gestiones para regularizar dichas construcciones. Además, el anteproyecto del PDA plantea la ejecución de programas de recambio voluntario de calefactores y cocinas a leña dentro de la zona saturada. Dicho programa se deberá ejecutar anualmente y considerará el recambio de al menos 27.000 calefactores y/o cocinas a leña en un periodo de 5 años.
Silvia Mieres Figueroa	Natural	06-11-2014 0:00		27 II	El problema existente en este sector (PB 21 de mayo) es que las casas y los sitios no se encuentran regularizados, por lo que muchos vecinos tenemos problemas al querer postular a algún proyecto y necesitamos de alguien que nos apoye y nos ayude para solucionar este problema.	El subsidio de aislación térmica que propone el Anteproyecto del PDA establece una meta de 40.000 subsidios de mejoramiento térmicos, aplicada en 10 años. Además, considera para aquellas viviendas con ampliaciones no regularizadas un monto adicional que permita financiar las gestiones para regularizar dichas construcciones. Respecto de las regularizaciones de viviendas el Anteproyecto del PDA, específicamente en el artículo 30 del capítulo II, señala lo siguiente: "En caso de que la vivienda postulante al subsidio de acondicionamiento térmico, cuente con ampliaciones no regularizadas, el monto del subsidio se complementará con un monto adicional que permita financiar las gestiones para regularizar dichas construcciones". Respecto a la su inquietud relativa a la regularización de la propiedad donde está ubicada la vivienda, ésta se le traspasará al MINVU para que esta institución evalúe si existe alguna alternativa de solución. Considerar en este sentido que el PDA se aplicará por el plazo de 10 años, plazo en el cual se podría buscar una solución a lo planteado y poder optar al subsidio, considerando que son situaciones específicas que el MINVU y SERVIU deberán abordar acorde a sus propias normativas y procedimientos administrativos.

Fresia Solar Beroiza	Natural	06-11-2014 0:00	Obs. General	II	Regularización de vivienda 32m2, mediaguas, para mejorar la calidad de vida de grupo de 8 personas y 4 adultos y 4 niños (16 – 12 – 6 y 7 años) Subsidio para ampliación, la casa no cuenta con alcantarillado tiene una caseta de madera conectada a la fosa séptica. Urge ver este caso, Situación extrema de pobreza.	El planteamiento presentado está recogido en el Anteproyecto, específicamente en el artículo 30 del capítulo II, en donde se señala lo siguiente: "En caso de que la vivienda postulante al subsidio de acondicionamiento térmico, cuente con ampliaciones no regularizadas, el monto del subsidio se complementará con un monto adicional que permita financiar las gestiones para regularizar dichas construcciones". Considerar en su caso particular que el PDA se aplicará por el plazo de 10 años, plazo en el cual se podría buscar una solución a lo planteado y poder optar al subsidio, considerando que son situaciones específicas que el MINVU y SERVIU deberán abordar acorde a sus propias normativas y procedimientos administrativos.
Edelberto Colicheo Manque	Natural	30-10-2014 0:00	Obs. General	II	Mi necesidad es recambio de mi cocina a leña. Subsidio por leña para cocina y estufa.	El anteproyecto del PDA plantea la ejecución de programas de recambio voluntario de calefactores y cocinas a leña dentro de la zona saturada. Dicho programa se deberá ejecutar anualmente y considerará el recambio de al menos 27.000 calefactores y/o cocinas a leña en un periodo de 5 años. Respecto de los Subsidios a la leña, comentarle que el Anteproyecto no considera subsidios a ningún tipo de combustibles, pero de manera indirecta si lo hace, ya que a través del subsidio para los mejoramientos térmicos de las viviendas, se generará un ahorro en calefacción. Y adicionalmente con los recambios de los artefactos a leña por calefactores más eficientes también se traduce en ahorro en combustible.
Flor Maria Diaz Oliva	Natural	06-11-2014 0:00	Obs. General	II	Me gustaría postular al subsidio para estufa ecológica, puesto que en mi casa esta regularizada y posee aislamiento térmico.	El anteproyecto del PDA plantea la ejecución de programas de recambio voluntario de calefactores y cocinas a leña dentro de la zona saturada. Dicho programa se deberá ejecutar anualmente y considerará el recambio de al menos 27.000 calefactores y/o cocinas a leña en un periodo de 5 años.
Rolando Larenas Torres	Natural	05-11-2014 0:00	Obs. General	II	Subsidio para regularizar ampliación sobre 25m2 y aclarar tema de arquitecto sobre firma sobre ampliación (subsidiada).	El planteamiento presentado está recogido en el Anteproyecto, específicamente en el artículo 30 del capítulo II, en donde se señala lo siguiente: "En caso de que la vivienda postulante al subsidio de acondicionamiento térmico, cuente con ampliaciones no regularizadas, el monto del subsidio se complementará con un monto adicional que permita financiar las gestiones para regularizar dichas construcciones".
Rolando Larenas Torres	Natural	05-11-2014 0:00	Obs. General	VI	Restricción a taxi colectivos en meses de baja contaminación (meses de verano) que posibilidad de bajar los meses de restricción es un tema que concuerda con dueños y conductores de taxi colectivos.	El anteproyecto del PDA no establece restricción a taxis colectivos, lo que plantea es que el Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones incorpore dentro de las medidas de ordenamiento del transporte público de las comunas de la zona saturada exigencias orientadas a reducir las emisiones de MP y NOx. Para ello, podrá considerar incentivos para la incorporación a flotas de vehículos con menores emisiones, incorporación de sistemas de post tratamiento de emisiones y la incorporación de otras alternativas tecnológicas a los combustibles tradicionales.
Adriana Barrientos Muñoz	Natural	05-11-2014 0:00		20 II	Revisar la restricción de las cocinas a leña pues culturalmente no es aceptada por los escasos recursos que tiene la gente, las cocinas no sólo calefaccionan las casas, sino que se cocina, se mantiene agua caliente, se hace el pan, etc. Quizás sería posible modernizar las cocinas a leña con el sistema de estufas certificadas.	En relación a la medida contenida en el artículo 20 del capítulo II del Anteproyecto del Plan de Descontaminación, que propone la prohibición de uso de cocinas a leña al octavo año de entrada en vigencia del Plan, podemos señalar que dicha medida será re-evaluada, y en consecuencia el Ministerio del Medio Ambiente deberá elaborar una norma técnica que defina un estándar mínimo para cocinas, todo lo cual debería ser acompañado de un proceso de desarrollo tecnológico con los fabricantes de cocinas; existiendo una norma técnica para cocinas será posible crear un programa de recambio específico. Finalizadas estas etapas al 8º año solo se permitirá el uso de estas cocinas que cumplan la norma técnica que se elabore.
Adriana Barrientos Muñoz	Natural	05-11-2014 0:00		24 II	Ver si el subsidio para el recambio puede ser 100% para aquellas personas de más escasos recursos, teniendo en cuenta que las personas de 3ra edad (pensionados) no podrían costear este subsidio.	El anteproyecto del PDA plantea la ejecución de programas de recambio voluntario de calefactores y cocinas a leña dentro de la zona saturada. Dicho programa se deberá ejecutar anualmente y considerará el recambio de al menos 27.000 calefactores y/o cocinas a leña en un periodo de 5 años. Se está trabajando en buscar el mejor mecanismo para cumplir la meta de recambio, sin embargo aún no están definidos los criterios de postulación y si existirá o no cofinanciamiento por parte del beneficiario, en este sentido su observación será considerada para la definición de los criterios.
Adriana Barrientos Muñoz	Natural	05-11-2014 0:00		30 II	Ver si al realizar las aislaciones si al incluir las regularizaciones se puede subsidiar el costo de los profesionales, llámense arquitectos, etc.	El planteamiento presentado está recogido en el Anteproyecto, específicamente en el artículo 30 del capítulo II, en donde se señala lo siguiente: "En caso de que la vivienda postulante al subsidio de acondicionamiento térmico, cuente con ampliaciones no regularizadas, el monto del subsidio se complementará con un monto adicional que permita financiar las gestiones para regularizar dichas construcciones".
Patsy Jara Miranda	Natural	05-11-2014 0:00		67 VIII	No es apropiado la restricción en momentos de emergencias en sectores donde la mitad tiene renovación completa (estufa, aislación, leña seca) y la otra mitad contamina, obligando a la mitad certificada a no hacer uso de sus estufas.	El anteproyecto del PDA en el capítulo VIII plantea una serie de medidas tendientes a bajar los niveles de MP en episodios críticos de contaminación, las medidas de prohibición de uso de calefactores a leña en episodio de preemergencia y emergencia ambiental será re-evaluada respecto de su incorporación o de su forma de aplicación en el proyecto definitivo.
Patsy Jara Miranda	Natural	05-11-2014 0:00		20 II	No estoy de acuerdo a la eliminación de las cocinas a leñas, porque culturalmente en la región cumplen tres funciones especificadas, cocinar, calefaccionarse, secar ropa lo que finalmente cumple un ahorro económico (para adulto mayor especialmente) lo que la combustión lenta no permite.	En relación a la medida contenida en el artículo 20 del capítulo II del Anteproyecto del Plan de Descontaminación, que propone la prohibición de uso de cocinas a leña al octavo año de entrada en vigencia del Plan, podemos señalar que dicha medida será re-evaluada, y en consecuencia el Ministerio del Medio Ambiente propondrá la dictación de una norma técnica que defina un estándar mínimo para cocinas, todo lo cual deberá ser acompañado de un proceso de desarrollo tecnológico con los fabricantes de cocinas; existiendo una norma técnica para cocinas será posible crear un programa de recambio específico. Finalizadas estas etapas al 8º año solo se permitirá el uso de estas cocinas que cumplan la norma técnica que se elabore.
Paola Prieto Fierro	Natural	05-11-2014 0:00		24 II	En relación a los recambios de las cocinas y estufas, a los adultos mayores que reciben una pensión solidaria, es poco factible que puedan pagar el pago que exigen para el recambio de las estufas o cocinas, deberían darle prioridad en los subsidios o financiar más. Claramente no cobrarles el copago para el recambio de los artefactos.	El anteproyecto del PDA plantea la ejecución de programas de recambio voluntario de calefactores y cocinas a leña dentro de la zona saturada. Dicho programa se deberá ejecutar anualmente y considerará el recambio de al menos 27.000 calefactores y/o cocinas a leña en un periodo de 5 años. Se está trabajando en buscar el mejor mecanismo para cumplir la meta de recambio, sin embargo aún no están definidos los criterios de postulación y si existirá o no cofinanciamiento por parte del beneficiario, en este sentido su observación será considerada para la definición de los criterios.
Paola Prieto Fierro	Natural	05-11-2014 0:00		67 VIII	La pre-emergencia y emergencia, suman un total de 36 horas sin las estufas prendidas las cuales son horas donde está la mayor parte de la gente en sus hogares. Y el frío es demasiado, como para tener las estufas apagadas durante ese periodo, sobre todo cuando hay adultos mayores y niños.	El anteproyecto del PDA en el capítulo VIII plantea una serie de medidas tendientes a bajar los niveles de MP en episodios críticos de contaminación, las medidas de prohibición de uso de calefactores a leña en episodio de preemergencia y emergencia ambiental será re-evaluada respecto de su incorporación o forma de aplicación en el proyecto definitivo.

Maria Magdalena Neira Gomez	Natural	05-11-2014 0:00	Obs. General	II	Como ciudadana debo cumplir las normas, usar leña seca, dar una buena mantención a las estufas y cocina. El problema de mi hogar es no contar con una aislación térmica, el piso en mal estado, con termitas, techo sin papel filtro y en mal estado. Con mucho esfuerzo logre sacar la recepción definitiva de mi casa pero a la fecha no he contado con ningún subsidio para el mejoramiento.	El subsidio de aislación térmica que propone el Anteproyecto del PDA establece una meta de 40.000 subsidios de mejoramiento térmicos, aplicada en 10 años. Además, considera para aquellas viviendas con ampliaciones no regularizadas un monto adicional que permita financiar las gestiones para regularizar dichas construcciones.
Manuel Bozo Castro	Natural	05-11-2014 0:00	Obs. General	II	En esta región lo más abundante es la leña para estufa y cocina a leña es más accesible pero tiene que ser leña seca y buena calidad y comprada y almacenada en noviembre o más tarde en diciembre, para ser usada en el mayo y este seca seca. Yo tengo experiencia en dos años, la estufa elimina muy poco humo a veces ni se nota.	El Anteproyecto PDA no plantea la prohibición de uso de leña, lo que plantea son medidas que apuntan a un correcto y eficiente uso de este combustible, de forma tal de disminuir su impactos negativos, dado que existe plena conciencia de que la leña, actualmente, es la alternativa para calefacción más económica. Efectivamente el uso de leña seca es un factor relevante para la disminución de emisiones, pero la leña seca por sí sola no soluciona el problema. Para lograr la disminución efectiva de los niveles de contaminación por material particulado en la zona saturada es necesario la aplicación de 4 ejes estructurales en las viviendas de manera conjunta; 1) tener viviendas aisladas térmicamente, 2) calefactores eficientes que cumplan norma de emisión, 3) combustible adecuado y 4) un consumidor informado. Estos cuatro ejes fundamentales están contenidos en las medidas que plantea el Anteproyecto del PDA.
Manuel Bozo Castro	Natural	05-11-2014 0:00	Obs. General	II	Para lograr menos contaminación las viviendas tienen que ser térmicas y menos uso de leña todavía. Las estufas debe ser limpiadas cada 15 días, otra calefacción no sirve, gas, parafina, eléctrica contamina el hogar, produce broquial.	Efectivamente para lograr la disminución de los niveles de contaminación por material particulado en Temuco y Padre las Casas es necesaria la aplicación de 4 ejes estructurales en las viviendas de manera conjunta; 1) tener viviendas aisladas térmicamente, 2) calefactores eficientes que cumplan norma de emisión, 3) combustible adecuado y 4) un consumidor informado. Estos cuatro ejes fundamentales están contenidos en las medidas que plantea el Anteproyecto del PDA.
Manuel Bozo Castro	Natural	05-11-2014 0:00	Obs. General	II	Por ultimo si se puede el estado apoyar económicamente para la compra de leña en noviembre, puede ser como un bono leña. Fiscalizar a los proveedores de leña que los metros y el precio sea justo.	El Anteproyecto no considera subsidios a ningún tipo de combustibles, pero de manera indirecta si lo hace, ya que a través del subsidio para los mejoramientos térmicos de las viviendas, se generará un ahorro en calefacción. Además, incorpora recambios de 27.000 artefactos a leña por calefactores más eficientes lo que lo cual también se traduce en ahorro en combustible. Respecto de la fiscalización al comercio de leña, esta inquietud también es abordada por el Anteproyecto, ya que exige: 1) que en la zona saturada sólo se comercialice leña seca; 2) Los comerciantes de leña deberán contar con medidores de humedad de tal manera que el usuario pueda verificar que la leña que está comprando está seca; 3) Los comerciantes de leña deberán informar al público la conversión y equivalencia en precio y energía calórica entregada de la comercialización de leña más utilizadas. Cabe señalar, que la fiscalización y verificación del cumplimiento de las medidas e instrumentos que establece el PDA será efectuada por la Superintendencia del Medio Ambiente en el marco de las facultades que le otorga la Ley N°20.417.
Jose Jeremias Beltran Lagos	Natural	06-11-2014 0:00	Obs. General	II	Descontaminar el ambiente en Temuco y Padre Las Casas es tarea de todos los habitantes. Las necesidades que yo tengo son para llegar al objetivo: a) lograr la regularización de mi propiedad: a1. Muro corta fuego, a2. Aislación térmica. a3. Recambio de estufas a combustión lenta. a4. Cambio de cocina a leña con serpiente para agua a caliente.	El subsidio de aislación térmica que propone el Anteproyecto del PDA establece una meta de 40.000 subsidios de mejoramiento térmicos, aplicada en 10 años. Además, considera para aquellas viviendas con ampliaciones no regularizadas un monto adicional que permita financiar las gestiones para regularizar dichas construcciones. Respecto de las regularizaciones de viviendas el Anteproyecto del PDA, específicamente en el artículo 30 del capítulo II, señala lo siguiente: "En caso de que la vivienda postulante al subsidio de acondicionamiento térmico, cuente con ampliaciones no regularizadas, el monto del subsidio se complementará con un monto adicional que permita financiar las gestiones para regularizar dichas construcciones". Además, el anteproyecto del PDA plantea la ejecución de programas de recambio voluntario de calefactores y cocinas a leña dentro de la zona saturada. Dicho programa se deberá ejecutar anualmente y considerará el recambio de al menos 27.000 calefactores y/o cocinas a leña en un periodo de 5 años.
Jose Jeremias Beltran Lagos	Natural	06-11-2014 0:00	Obs. General	II	Problema a solucionar es la provisión de leña seca, los vendedores de esta leña no cumple con la normativa que es necesario tener secadores de leña que estén ubicados fuera de la ciudad para poder fiscalizar su entrega al público, además de ser subvencionada para evitar que se pueda comprar por la mayoría de las personas que son de escasos recursos económicos. Así se evitara que le pongan cualquier leña o quemar elementos que producen humo y con ello contaminación.	Respecto de su inquietud, está abordada por el Anteproyecto del PDA, ya que exige: 1) que en la zona saturada sólo se comercialice leña seca; 2) Los comerciantes de leña deberán contar con medidores de humedad de tal manera que el usuario pueda verificar que la leña que está comprando está seca; 3) Los comerciantes de leña deberán informar al público la conversión y equivalencia en precio y energía calórica entregada de la comercialización de leña más utilizadas. Cabe señalar, que la fiscalización y verificación del cumplimiento de las medidas e instrumentos que establece el PDA será efectuada por la Superintendencia del Medio Ambiente en el marco de las facultades que le otorga la Ley N°20.417. Ahora bien, respecto de tener secadores de leña fuera de la ciudad el Anteproyecto plantea la incorporación de apoyo al fomento productivo para productores y comerciantes de leña, a través de organismos como Conaf, Indap, Corfo, Sercotec, en el marco de sus competencias, les permitan postular a programas que apoyen la producción de leña seca y con ello cumplir la normativa.
Jose Jeremias Beltran Lagos	Natural	06-11-2014 0:00	Obs. General	IV	Controlar las industrias que usan calderas, ya que desde lejos se cómo ve como sale por las chimeneas el humo negro y son muy contaminantes.	Efectivamente el Anteproyecto del PDA aborda todas las fuentes emisoras de contaminación, en el caso de las industrias éstas aportan menos del 2% de la contaminación total de la zona saturada, siendo la combustión residencial de leña quien entrega un aporte de casi un 96% de las emisiones totales. A pesar de ello, la observación presentada está abordada por el Anteproyecto del PDA, el cual indica en el capítulo IV que el parque industrial de la zona saturada, específicamente las fuentes tipo calderas, deberán cumplir con límites máximos de emisión de contaminantes para permitir su funcionamiento. Cabe señalar, que la fiscalización y verificación del cumplimiento de las medidas e instrumentos que establece el PDA será efectuada por la Superintendencia del Medio Ambiente en el marco de las facultades que le otorga la Ley N°20.417.
Jose Jeremias Beltran Lagos	Natural	06-11-2014 0:00	Obs. General	VI	Contaminación por la parte automotriz: 1. La movilización colectiva muy lenta dentro del centro de Temuco es necesario agilizar y no permitir que se estacionen a esperar pasajeros. También ocupar otras vías para recorridos dentro de Temuco. Todos los vehículos particulares que generen humos visibles deben ser multados y prohibidos de circular de inmediato.	Respecto a la locomoción colectiva está también incorporada en el Anteproyecto PDA, en donde en el artículo 60 se establece el compromiso de aumentar las fiscalizaciones del 10% al 45% del parque operativo de buses urbanos, aun cuando respecto a la leña el aporte en contaminación es bastante bajo (96% la leña, 1% el transporte). Además se plantea que el Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones incorpore medidas de ordenamiento del transporte público dentro de lo cual podrá considerar acciones que agilicen el tránsito en el sector centro.
Jose Jeremias Beltran Lagos	Natural	06-11-2014 0:00			En general cuando haya exceso de contaminación se prohíba el uso de leña en toda la ciudad por horas o por días sin distinción de barrios, todos usamos la ciudad.	Para el Plan Operacional de Gestión de Episodios Críticos que plantea el Anteproyecto del PDA, se determinará anualmente las zonas territoriales afectas a restricción, por lo tanto aún no se define dicho sector o si se aplicará a todo Temuco y Padre las Casas. Al respecto, su inquietud será evaluada para analizar su incorporación en el proyecto definitivo.

Belarmino Avendaño Lopez	Natural	05-11-2014 0:00	Obs. General		Que más ministerios se sumen con el fin de descontaminar la región y ahora porque mañana puede ser tarde, con el fin que nuestras generaciones futuras le dejemos una región limpia y recuerden sus autoridades que se preocuparon en este tema, de esta forma no estaremos saturados con pacientes en nuestros hospitales, postas de la región.	Efectivamente las medidas contenidas en el Anteproyecto del PDA deben ser abordadas multisectorialmente, por lo cual los servicios públicos que participan en el directa o indirectamente son; Intendencia - Gobierno Regional; Municipios de Temuco y Padre las Casas; Seremis: Mivvu, Salud, Transporte, Agricultura, Educación, Gobierno, Economía, Energía, Desarrollo Social; Direcciones Regionales: Serviu, Conaf, Corfo, Indap, Sernac; Superintendencias de Medio Ambiente y de Electricidad y Combustibles.
Belarmino Avendaño Lopez	Natural	05-11-2014 0:00	Obs. General	II	Hay que entregar más recursos para mejorar las viviendas (aislación térmica y recambio de los combustibles) - Regularizar las ampliaciones de aquellos vecinos que construyeron para un mejorar bienestar de la familia. - Que los dptos. De obras de los municipios den facilidades con la exigencia en la entrega de documentos con el fin de poder postular a los subsidios y poder mejorar sus viviendas y bienestar de su familia.	El subsidio de aislación térmica que propone el Anteproyecto del PDA establece una meta de 40.000 subsidios de mejoramiento térmicos, aplicada en 10 años. Además, considera para aquellas viviendas con ampliaciones no regularizadas un monto adicional que permita financiar las gestiones para regularizar dichas construcciones.
Belarmino Avendaño Lopez	Natural	05-11-2014 0:00	Obs. General	II	Sobre el uso de leña: - Si al uso de la leña en cocinas y combustiones. - No estoy de acuerdo con la prohibición de los artefactos a leña, que esta prohibición no sea dispuesta por el gobierno central, la contaminación está en la región y nosotros tenemos autoridades para tomar estas medidas. Si se llegara a tomar esta drástica medida en prohibición del uso de la leña, el estado tendrá que hacer gran aporte en subvención los combustibles (gas y electricidad) de artefactos a leña como así los productores y distribuidores de leña. Espero que esta medida no se debería tomar, ya que creo estaremos en las estadísticas encabezando las regiones con más cesantía y más pobres y bajos ingresos.	El Anteproyecto PDA no plantea la prohibición de uso de leña, lo que plantea son medidas que apuntan a un correcto y eficiente uso de este combustible, de forma tal de disminuir su impactos negativos, dado que existe plena conciencia de que la leña, actualmente, es la alternativa para calefacción más económica. Ahora bien, tampoco se prohíbe el uso de calefactores, lo que propone el Anteproyecto es fomentar la renovación del actual parque de estufas por calefactores que cumplan norma (certificados), esto en un proceso gradual (entre 3 y 5 años según tipo de calefactor), apoyando este proceso con al menos 27.000 subsidios. En relación a la medida contenida en el artículo 20 del capítulo II del Anteproyecto del Plan de Descontaminación, que propone la prohibición de uso de cocinas a leña al octavo año de entrada en vigencia del Plan, podemos señalar que dicha medida será re - evaluada, y en consecuencia el Ministerio del Medio Ambiente propondrá la dictación de una norma técnica que defina un estándar mínimo para cocinas, todo lo cual deberá ser acompañado de un proceso de desarrollo tecnológico con los fabricantes de cocinas; existiendo una norma técnica para cocinas será posible crear un programa de recambio específico. Finalizadas estas etapas al 8º año solo se permitirá el uso de estas cocinas que cumplan la norma técnica que se elabore.
Luis Edoardo San Martin Villagra	Natural	03-11-2014 0:00		20 II	Participamos en el JJVV –UJCC JJVV PLC nos opusimos a las restricciones como vecinos y organizaciones sociales. Participamos en el recambio de artefactos y aceptamos uso de leña seca. Decisión abalada por el Alcalde y Consejo Municipal de esta comuna. Impulsaremos el mejoramiento térmico de nuestras viviendas. A pesar del recambio de artefactos a leña. Nos oponemos al “no uso de cocinas a leña” porque va con nuestra cultura el uso de ella, aceptamos el uso de leña seca.	El Anteproyecto PDA no plantea la prohibición de uso de leña, lo que plantea son medidas que apuntan a un correcto y eficiente uso de este combustible, de forma tal de disminuir su impactos negativos, dado que existe plena conciencia de que la leña, actualmente, es la alternativa para calefacción más económica. En relación a la medida contenida en el artículo 20 del capítulo II del Anteproyecto del Plan de Descontaminación, que propone la prohibición de uso de cocinas a leña al octavo año de entrada en vigencia del Plan, podemos señalar que dicha medida será re - evaluada, y en consecuencia el Ministerio del Medio Ambiente propondrá la dictación de una norma técnica que defina un estándar mínimo para cocinas, todo lo cual deberá ser acompañado de un proceso de desarrollo tecnológico con los fabricantes de cocinas; existiendo una norma técnica para cocinas será posible crear un programa de recambio específico. Finalizadas estas etapas al 8º año solo se permitirá el uso de estas cocinas que cumplan la norma técnica que se elabore.
Luis Edoardo San Martin Villagra	Natural	03-11-2014 0:00	Obs. General	II	Exigimos una FPS que nos permita participar en el mejoramiento térmico, ya que la mayoría de nuestras FPS están sobre los 13.438 puntos más grave es la situación de nuestros adultos mayores que casi no pueden participar de este subsidio SERVIU, como comité o JJVV. Demasiada burocracia para postular y obtener beneficios en el subsidio del mejoramiento térmico tradicional –entorno y colectores solares por nuestros altos puntajes de FPS y tramitación con las eges y constructoras para obtener beneficio. Es incomprensible postulando al mejoramiento tradicional y con ello nuestro grupo postula a entorno y no logra ambos beneficios. Esto debe estar vinculado al PDA de la región La cantidad de UF son insuficientes para permitir tomar viviendas con m2 de construcciones, imposible de ampliarlas.	El anteproyecto del PDA considera la entrega de al menos 4.000 subsidios anuales para acondicionamiento térmico de viviendas existentes, en la zona saturada. De ellos, 2.000 serán para aquellas viviendas se sean objeto del programa de protección al patrimonio familiar del Ministerio de Vivienda y Urbanismo; y 2.000 anuales para aquellas viviendas que no son objeto de dicho programa, por lo cual se harán llamados especiales en la zona saturada. Dentro de estos llamados especiales no se exige como requisito tener FPS, ni tampoco postular de manera colectiva. El instrumento de Ficha de Protección Social no es competencia de este Ministerio, por lo cual el Anteproyecto del PDA lo aborda ofreciendo subsidios térmicos adicionales para quienes actualmente no pueden postular al programa regular del MINVU. Lo mismo se aplicará para el subsidio de recambios de estufas, y como una forma de aminorar la cantidad de trámites se evaluará entregar de forma simultánea ambos beneficios (recambio de estufas y aislación térmica).
Luis Edoardo San Martin Villagra	Natural	03-11-2014 0:00		30 II	Las regularizaciones son nuestro principal problema para ayudar en el PDA porque existen muchas viviendas de autoconstrucción que no están recorridas por el dpto. de obras. La ley del mono, dejo muchas carpetas sin respuestas. La nueva ley de los 90m2 vivienda social, exige una presentación de un profesional caro, que pagar. Además que ya las viviendas con más de 60m2 de construcción y más de 400UF según normativa legal vigente del director de obras de la municipalidad de PLC. Necesitamos mayor cantidad de UF en las postulaciones subsidios térmicos, ampliaciones 2dos pisos sobre cocina de viviendas de más 60m2 con nuestros regularizados, Mayor o agregar una cantidad de UF para regularizar, para pagar un profesional que las eges constructoras contrate para levantar al respectiva carpeta y mayor agilidad de los dptos. de obras para inspeccionar a aprobarlos.	Respecto de las regularizaciones de viviendas el Anteproyecto del PDA, específicamente en el artículo 30 del capítulo II, señala lo siguiente: "En caso de que la vivienda postulante al subsidio de acondicionamiento térmico, cuente con ampliaciones no regularizadas, el monto del subsidio se complementará con un monto adicional que permita financiar las gestiones para regularizar dichas construcciones". Respecto a la cantidad de UF para el subsidio el MINVU está evaluando elevar el monto actual, con el objeto de alcanzar un mayor estándar de aislación térmica en la vivienda. Respecto a la segunda inquietud esta se le traspasará al MINVU para que esta institución evalúe si existe alguna alternativa de solución en el caso de las viviendas de autoconstrucción. Considerar en este sentido que el PDA se aplicará por el plazo de 10 años, plazo en el cual se podría buscar una solución a lo planteado y poder optar al subsidio, considerando que son situaciones específicas que el MINVU y SERVIU deberán abordar acorde a sus propias normativas y procedimientos administrativos.
Luis Edoardo San Martin Villagra	Natural	03-11-2014 0:00	Obs. General		Entregar recursos para diseños de nuestra de viviendas SERVIU y de las ley excepcional de viviendas no SERVIU (caso Comen Hueren – PLC). Obtener más recursos para diseños sobre los nuevos de contención via PMCC/municipalidad (SECPA) recursos sectoriales.	Su observación no es abordada por el Anteproyecto PDA, por lo cual no es posible entregar una respuesta por parte del Ministerio de Medio Ambiente.
Junta de vecinos Villa Las Azaleas	Jurídica	05-11-2014 0:00		20 II	Nos informamos y participamos como JJVV –UJCC JJVV PLC nos opusimos a las restricciones como vecinos y organizaciones sociales. Participamos en el recambio de artefactos y aceptamos y difundimos el uso de leña seca. Intentamos acopio y compra, esta decisión abalada por el Alcalde y Consejo Municipal de PLC. Impulsaremos el mejoramiento térmico de nuestras viviendas para contribuir a la descontaminación a través de comités de vivienda y core PJ de JJVV. Somos partidarios del reacondicionamiento de los artefactos a leña. Nos oponemos al “no uso de cocinas a leña a 8 años” porque va con nuestra cultura el uso de ella, aceptamos el uso de leña seca.	El Anteproyecto PDA no plantea la prohibición de uso de leña, lo que plantea son medidas que apuntan a un correcto y eficiente uso de este combustible, de forma tal de disminuir su impactos negativos, dado que existe plena conciencia de que la leña, actualmente, es la alternativa para calefacción más económica. En relación a la medida contenida en el artículo 20 del capítulo II del Anteproyecto del Plan de Descontaminación, que propone la prohibición de uso de cocinas a leña al octavo año de entrada en vigencia del Plan, podemos señalar que dicha medida será re - evaluada, y en consecuencia el Ministerio del Medio Ambiente deberá elaborar una norma técnica que defina un estándar mínimo para cocinas, todo lo cual deberá ser acompañado de un proceso de desarrollo tecnológico con los fabricantes de cocinas; existiendo una norma técnica para cocinas será posible crear un programa de recambio específico. Finalizadas estas etapas al 8º año solo se permitirá el uso de estas cocinas que cumplan la norma técnica que se elabore.

Junta de vecinos Villa Las Azaleas	Jurídica	05-11-2014 0:00	Obs. General	II	Exigimos una FPS que nos permita participar de diferentes subsidios. Estar sobre los 13.438 puntos es el drama de los adultos mayores y las personas más vulnerables y de quienes no pueden regularizar sus viviendas. Sufrimiento de los comités de vivienda y JIVV. Demasiada burocracia para obtener beneficios en el subsidio del mejoramiento térmico tradicional –entorno (sedes sociales), colectores solares por FPS y tramitación con las eges y constructoras para obtener beneficio. El regularizar, aislar, mejorar una vivienda debe estar ligado a la descontaminación de nuestras comunas y región. La cantidad de UF son insuficientes para resolver esta problemática.	El anteproyecto del PDA considera la entrega de al menos 4.000 subsidios anuales para acondicionamiento térmico de viviendas existentes, en la zona saturada. De ellos, 2.000 serán para aquellas viviendas se sean objeto del programa de protección al patrimonio familiar del Ministerio de Vivienda y Urbanismo; y 2.000 anuales para aquellas viviendas que no son objeto de dicho programa, por lo cual se harán llamados especiales en la zona saturada. Dentro de estos llamados especiales no se exige como requisito tener FPS, ni tampoco postular de manera colectiva. El instrumento de Ficha de Protección Social no es competencia de este Ministerio, por lo cual por lo cual el Anteproyecto del PDA lo aborda ofreciendo subsidios térmicos adicionales que actualmente no pueden postular al programa regular del MINVU. Lo mismo se aplicará para el subsidio de recambios de estufas, y como una forma de aminorar la cantidad de trámites se evaluará entregar de forma simultánea ambos beneficios (recambio de estufas y aislación térmica).
Junta de vecinos Villa Las Azaleas	Jurídica	05-11-2014 0:00	Obs. General		Concordar con SERVIU con avalúo desglosado con 650UFy los m2 construidos y no la superficie donde se construyó. Ahora la Municipalidad de PLC (obras) considera 520UF (m2 construcciones y superficie m2) donde se construyó. Gracias a consejeros COSOC se logró ellos, por que antes era 400UF tenemos sectores declarados viviendas no sociales	Su observación no corresponde a un tema abordado por el Anteproyecto PDA, por lo cual no es posible entregar una respuesta por parte del Ministerio de Medio Ambiente.
Junta de vecinos Villa Las Azaleas	Jurídica	05-11-2014 0:00	Obs. General	II	Necesitamos mayor cantidad de UF en las postulaciones subsidios térmicos, y agregar una cantidad de UF para regularizar, para que las eges, tengan un profesional para realizar las carpetas y evitar estos engorrosos gastos a las familias humildes, adultos mayores y vulnerables. Demarcar los subsidios de antes del 2011, mitad aislamiento térmico y 50% mejoramiento tradicional- marcada como aislamiento térmico.	El subsidio de aislación térmica que propone el Anteproyecto del PDA establece una meta de 40.000 subsidios de mejoramiento térmicos, aplicada en 10 años. Además, considera para aquellas viviendas con ampliaciones no regularizadas un monto adicional que permita financiar las gestiones para regularizar dichas construcciones.
Junta de vecinos Villa Las Azaleas	Jurídica	05-11-2014 0:00	NO APLICA		Destinar recursos y permitir que las regiones y municipios tengan fomento productivo, calidad de las ciudades y desarrollo, potenciar las zonas rurales, resolviendo la problemática habitacional, caminos, agua, entregando y recuperando tierras con mayores recursos a CONADI y municipios. Facilitando la reconversión de artefactos a leña subsidiar el gas y agua para el desarrollo familiar. Que este gobierno tome las 70 medidas y ver como las va a traducir en textos de ley que terminen siendo favorables para las regiones. Apoyamos el proyecto de traspaso de competencias (en cámara de diputados, con el objetivo de robustecer las atribuciones de las regiones, mediante la creación de tres nuevos servicios públicos en ellos: de infraestructura, de desarrollo productivo y de desarrollo social, las cuales no dependan de ministerios, sino de cada uno de las gobernaciones regionales. Estamos por una descentralización política, con reconocimiento constitucional de la autonomía de regiones y municipios, Descentralización administrativa, descentralización fiscal, área de capacidades y participación. Democracia de calidad. Elegir a intendente en octubre año 2016. Con equilibrio entre intendente electo y consejo regional. Participación social en plebiscito y construcción de los municipios dotados de autonomía y recursos para dinamizar el desarrollo. Solidaridad y justicia estructural, que las empresas paguen donde ganan y extraen, donde el estado reparta recursos a regiones y municipios, generando más y mejor desarrollo, con una convergencia flexible, disminuyendo escandalosas desigualdades territoriales en calidad de empleo, servicios sociales, oportunidades y competitividad. Diversidad sin miedo. Estatuto propio para la región de La Araucanía en su plurinacionalidad. Se respalda la política, como ha hecho el intendente Huenchumilla. (Reconocerse, crecer sin miedo al otro, pero también diversidad en otras áreas, reconocer los diferentes municipios para permitir de esta manera una descentralización homogénea. Poder para regiones y municipios. Conjunto de reformas constitucionales habilitantes para que pacten sus competencias con entes culturales, accediendo a potestades y servicios efectivamente traspasados. Se proponen tres instituciones como parte del sistema regional: Corfo, Serviy e Indap, claves para un modelo que fortalezca el fomento productivo calidad de las ciudad y desarrollo, potenciando las zonas rurales.	Su observación no corresponde a un tema abordado por el Anteproyecto PDA, por lo cual no es posible entregar una respuesta por parte del Ministerio de Medio Ambiente.
Union Comunal JIVV Padre Las Casas	Jurídica	03-11-2014 0:00	NO APLICA		La secretaria del Estado aseguro que habrá una importante inyección de recursos a la corporación de desarrollo indígena (conadi) que serán destinados a la compra de tierras y obras de este presupuesto, posee el componente descentralizado, ya que más del 60% de los recursos irán destinados a regiones. El presupuesto fortalece derechos y en especial a los pueblos indígenas, representados en lo que significa la incorporación de recursos adicionales a conadi con una inyección que representa el 65,5% de incremento respecto al 2014 y al fondo de tierras y agua que crece en un 74% lo que permitiría financiar tanto la compra de tierras, la restitución o donde historia que se tiene de actas materiales como también la construcción de obras de riego y drenaje. Centro de investigación del tratamiento de la basura, buscando financiamiento para reciclar basura y no un vertedero, que contamina evitando con ellos, un proceso de pirogasificación.	Su observación no es abordada por el Anteproyecto PDA, por lo cual no es posible entregar una respuesta por parte del Ministerio de Medio Ambiente.
Union Comunal JIVV Padre Las Casas	Jurídica	03-11-2014 0:00	Obs. General		Debiera aportar con proyectos de energía alternativas: eólica, geotermia, solar.	La observación presentada está abordada por el Anteproyecto del PDA, específicamente en el artículo 16 plantea que la Seremi de Economía, a través de Corfo y/o Sercotec, en el marco de sus competencias, impulsará y fomentará los proyectos de inversión en la región orientados a la generación de energía a través de Energías Renovables No Convencionales.
Union Comunal JIVV Padre Las Casas	Jurídica	03-11-2014 0:00	Obs. General	II	Aportar subsidios fotovoltaicos para las viviendas, escuelas, paraderos, postas de salud. Nos oponemos rotundamente a la eliminación de las estufas a leña. Aspiramos que se cumpla con el mejoramiento térmico, reacondicionar los artefactos de combustión de leña, evitar cesantía de trabajadores y productos de la región. Nos comprometemos con sensibilizar y educar a la comunidad. Reconocer que Chile tiene la energía más cara del mundo.	El Anteproyecto del PDA no prohíbe el uso de la leña ni el uso de calefactores a leña, lo que plantea son medidas que apuntan a un correcto y eficiente uso de este combustible, de forma tal de disminuir sus impactos negativos, dado que existe plena conciencia de que la leña, actualmente, es la alternativa para calefacción más económica. El subsidio de aislación térmica que propone el Anteproyecto del PDA establece una meta de 40.000 subsidios de mejoramiento térmicos, aplicada en 10 años. Respecto de subsidios para otros energéticos Anteproyecto del PDA, específicamente en el artículo 16 plantea que la Seremi de Economía, a través de Corfo y/o Sercotec, en el marco de sus competencias, impulsará y fomentará los proyectos de inversión en la región orientados a la generación de energía a través de Energías Renovables No Convencionales.

Simona Ignacia Alvarez Fernandez	natural	29-10-2014 0:00	Obs. General	II	Lineas Estructurales para fuentes dendeciales: existen vacios en la manera en que se va a trabajar con las diferentes zonas criticas, como por ejemplo ¿se trabajará por sector? ¿por pablación? Me refiero a cuantas casas individuales se irán mejorando con el plan en relación con el tiempo	El anteproyecto del PDA considera la entrega de al menos 4.000 subsidios anuales para acondicionamiento térmico de viviendas existentes, en la zona saturada (40.000 en los 10 años). De ellos, 2.000 serán para aquellas viviendas se sean objeto del programa de protección al patrimonio familiar PPPF del Ministerio de Vivienda y Urbanismo; y 2.000 anuales para aquellas viviendas que no son objeto de dicho programa (viviendas con avalúo fiscal sobre 650 UF), por lo cual se harán llamados especiales en la zona saturada. El mecanismo para la aplicación de los subsidios térmicos los determinará el Minvu -Serviu Araucanía, en base a sus propios procedimientos.
Simona Ignacia Alvarez Fernandez	natural	29-10-2014 0:00	Obs. General	II	plan en general: faltan fundamentos mas solidos del porqué seguir utilizando leña en vez de otros recursos	La leña puede ser un muy buen combustible si se utiliza de manera adecuada, además es un recurso renovable y de generación local a diferencia de los combustibles fósiles, los cuales son importados a Chile para poder tener abastecimiento de ellos. Sin embargo, la observación presentada está abordada por el Anteproyecto del PDA, específicamente en el artículo 16 plantea que la Seremi de Economía, a través de Corfo y/o Sercotec, en el marco de sus competencias, impulsará y fomentará los proyectos de inversión en la región orientados a la generación de energía a través de Energías Renovables No Convencionales, para así buscar dentro de este tipo de energías, alternativas a la leña, para la generación de energía de forma sustentable.
Daniel esteban Erices Castro	natural	29-10-2014 0:00	Obs. General	II	leña como combustible: no sono independientes energeticamente y la leña es un combustible del tipo renovable y no aumenta el ciclo del carbono, etc. ¿por qué no está normado como combustible esto a nivel nacional temuco no es la unica ciudad afectada por la mala combustion de la leña	Efectivamente la leña es recurso renovable, local y de bajo costo, y por tal razón el Anteproyecto del PDA no plantea su prohibición, sino que las medidas que propone apuntan a mejorar su calidad y buen uso, para así disminuir sus impactos negativos. Ahora bien, respecto de declarar la leña como combustible con un instrumento de gestión ambiental, como lo es un Plan de descontaminación el cual se dicta mediante un Decreto Supremo no es posible, ya este tema es materia de ley y por lo tanto no es posible abordarlo por esta vía. Sin embargo cabe señalar que el Ministerio de Energía está trabajando en generar una política dendroenergética para el año 2015, por lo tanto dicho Ministerio se hará cargo de este tema.
Daniel esteban Erices Castro	natural	29-10-2014 0:00	Obs. General	II	dinero destinado al proyecto: creo sinceramente que ademas de financiar nuevos calefactores tienen que financiar o palear el precio de las energias de reemplazo como, gas, petroleo, electricidad	El Anteproyecto no apunta a tener subsidios permanentes a los combustibles en el tiempo precisamente porque una vez que acaba el subsidio se vuelve a la condición original, mas bien el PDA apunta a resolver el problema de la contaminación en su origen, y efectivamente, para lograr la disminución de los niveles de contaminación por material particulado en Temuco y Padre las Casas es necesario la aplicación de 4 ejes estructurales en las viviendas de manera conjunta; 1) tener viviendas aisladas térmicamente, 2) calefactores eficientes que cumplan norma de emisión, 3) utilizar combustible adecuado y 4) un consumidor informado. Todos estos elementos, en especial la aislación térmica de la vivienda generan un ahorro en combustible, y por tanto de manera indirecta un subsidio a su gasto anual en energía.
Daniel esteban Erices Castro	natural	29-10-2014 0:00		67 VIII	tema prohibicion de estufas y alerta ambiental: el tener apagados los calefactores a leña durante 24 hrs en el invierno implica potenciar resfrios y neumonias a la poblacion afectada por la restriccion cuadro ventajas-desventajas de la prohibicion de estufas a leña	El anteproyecto del PDA en el capítulo VIII plantea una serie de medidas tendientes a bajar los niveles de MP en episodios críticos de contaminación, las medidas de prohibición de uso de calefactores a leña en episodio de preemergencia y emergencia ambiental será re-evaluada respecto de su incorporación y forma de aplicación en el proyecto definitivo.
Alvaro Castañón Seoane	natural	29-10-2014 0:00	Obs. General	I	siendo los impactos doble la salud de carácter grave, el tomar 10 años para reducir las emisiones 2,5 es mucho tiempo. Los objetivos de reduccion deberian ser en mucho menos plazo, cualquier plazo superior a 3 años, resulta impresentable	El Ministerio de Medio Ambiente realizó un estudio de análisis detallado de Medidas para incorporarlas al PDA, el cual fue realizado por GreenLab de la Pontificia Universidad Católica de Chile durante el año 2013, los resultados de dicho estudio arrojan que el escenario mas factible de cumplir con las metas de reducción propuestas en el PDA que permitan salir de la zona saturada por MP2,5 fue el escenario a 10 años. La complejidad de la aplicación de las medidas que componen el Anteproyecto no permiten que dichas medidas sean evaluadas en un horizonte inferior de tiempo.
Alvaro Castañón Seoane	natural	29-10-2014 0:00	Obs. General	I	El costo a mediano y largo plazo derivado de impactos en salud es muy superior a la inversion en la solucion del problema de contaminacion. Las medidas implantadas solo han generado un incremento del costo de la leña cuyo costo se ha triplicado en los ultimos 5 años se debe normar la leña como combustible y controlar su precio, el costo del plan de descontaminacion se debe evaluar comparando con el costo de los impactos en salud proyectado	El reglamento para dictación de planes de prevención y descontaminación D539/2012, del Ministerio de Medio Ambiente exige la elaboración de un Análisis General del Impacto Económico y Social (AGIES), el cual evalúa los costos y beneficios para la población. Dicho análisis consideró la cuantificación de los beneficios en salud, los costos de las diferentes medidas y los ahorros generados en el sector residencial producto del ahorro en consumo de combustible. Respecto de la segunda inquietud, relativa a declarar la leña como combustible, con un instrumento de gestión ambiental como lo es un Plan de descontaminación el cual se dicta mediante un Decreto Supremo no es posible, ya que este tema es materia de Ley y por lo tanto no puede ser abordado por esta vía. Sin embargo, cabe señalar que el Ministerio de Energía está trabajando en generar una política dendroenergética para el año 2015, por lo tanto dicho Ministerio se hará cargo de este tema.
Cristian Marcelo Espinoza Hernandez	natural	29-10-2014 0:00		28 II	Aislación térmica: las casas cercanas a 650UF no están dentro del poligono de restriccion, no sería gastar dinero de forma eficaz? El avaluo de las viviendas dentro del poligono es cercano a las 2000UF deberian aislar esas viviendas	Para el Plan Operacional de Gestión de Episodios Críticos que plantea el Anteproyecto del PDA, se determinará anualmente las zonas territoriales afectas a restricción, por lo tanto, aún no se define dicho sector. Respecto de la consulta de acondicionar térmicamente viviendas de avalúo fiscal sobre las 2.000 UF, el Anteproyecto considera la entrega de al menos 4.000 subsidios anuales para acondicionamiento térmico de viviendas existentes, en la zona saturada. De ellos, 2.000 serán para aquellas viviendas bajo 650 UF; y 2.000 anuales para aquellas viviendas sobre 650 UF, por lo cual se harán llamados especiales en la zona saturada.
Cristian Marcelo Espinoza Hernandez	natural	29-10-2014 0:00		67 VIII	Restricción Leña: si la familia invierte en un artefacto eficiente, por qué debe estar sujeto a la restriccion?	El anteproyecto del PDA en el capítulo VIII plantea una serie de medidas tendientes a bajar los niveles de MP en episodios críticos de contaminación, las medidas de prohibición de uso de calefactores a leña en episodio de preemergencia y emergencia ambiental será re-evaluada respecto de su incorporación y forma de aplicación en el proyecto definitivo.
Cristian Marcelo Espinoza Hernandez	natural	29-10-2014 0:00		57 VI	Renovación Buses: por qué la Seremi debe contribuir al recambio de buses y otros? Para eso no existe el FUT	La Seremi de Transporte en conjunto con el GORE realizarán el programa de recambio de buses.
Juan Francisco bombin Moncada	natural	30-10-2014 0:00	Obs. General		Sanciones y fiscalizacion: dentro de lo que se planteo en la presentacion, existio un vacio correspondiente a las sanciones que se impondrán a las personas y/o instituciones que violen este proyecto, cuando comience su vigencia. Referente a la fiscalizacion, creo que sería optimo crear una base de datos, para poder realizar un proceso de seguimiento a las viviendas y/o instituciones que hayan sido sancionadas, para así poder medir su nivel de evolucion en este proceso	Respondiendo a su inquietud, cabe señalar que la fiscalización y verificación del cumplimiento de las medidas e instrumentos que establece el PDA será efectuada por la Superintendencia del Medio Ambiente en el marco de las facultades que le otorga la Ley N°20.417, y en ese contexto la SMA ya tiene definido los procedimientos y monto de las sanciones, no es necesario especificarlas en el PDA. Dentro de esos procedimientos se incluye tener en consideración la reincidencia de quienes son sancionados.
Roberto Andres Figueroa Diaz	natural	30-10-2014 0:00	Obs. General	II	Parte Economica: El sistema de financiamiento no dice como las familias mas pobres de Temuco podrán financiar el cambio durante todos los años que dure el plan de descontaminación, por lo tanto se financiará muy poco a estar familias y despues de un tiempo se seguirá usando leña humeda, lo que contribuira a seguir contaminando. Las politicas de financiamiento deben mejorarse ya que al invertir solo una vez no mejorará a lo largo del tiempo la descontaminación	El Anteproyecto no apunta a tener subsidios permanentes a los combustibles en el tiempo precisamente porque una vez que acaba el subsidio se vuelve a la condición original, mas bien el PDA apunta a resolver el problema de la contaminación en su origen, y efectivamente, para lograr la disminución de los niveles de contaminación por material particulado en Temuco y Padre las Casas es necesario la aplicación de 4 ejes estructurales en las viviendas de manera conjunta; 1) tener viviendas aisladas térmicamente, 2) calefactores eficientes que cumplan norma de emisión, 3) utilizar combustible adecuado y 4) un consumidor informado. Todos estos elementos, en especial la aislación térmica de la vivienda generan un ahorro en combustible, y por tanto de manera indirecta un subsidio a su gasto anual en energía.

Juan Antonio Cayul Huaiquir	natural	30-10-2014 0:00	Obs. General	II	Nuevos calefactores: seria bueno llevar a cabo un trabajo en conjunto con los productores y fabricantes de calefactores para que puedan ellos producir sus calefactores certificados de esta manera evitarian un conflicto social y a la vez podría obtenerse a un menor costo, ya que los productores se concentran mayormente en la region o en las cercanias.	Respecto a la norma de emisión de calefactores a leña, esta es una norma que no es parte del Anteproyecto PDA, y su objetivo es que en todo el país sólo se fabriquen y comercialicen estufas a leña certificadas, con bajas emisiones y más eficientes que las actuales. En este sentido, lo que hace el Anteproyecto PDA es dar plazos (3 y 5 años según tipo de calefactor) para reemplazar los calefactores a leña en uso actualmente por otro que sí esté certificado y cumpliendo la normativa, apoyando este proceso con al menos 27.000 subsidios. Lo que se espera que suceda es que las actuales empresas que fabrican calefactores den cumplimiento a dicha norma nacional, y puedan comercializar sus artefactos ya certificados, los cuales tendrán una gran demanda en Temuco y Padre Las Casas, dado lo mencionado en el párrafo anterior.
Juan Antonio Cayul Huaiquir	natural	30-10-2014 0:00	Obs. General		Calefaccion distrital: ubicar los lugares y sectores donde sea factible aplicar esta calefaccion donde se concentraria el pellet o leña en un lugar acondicionado para que nose humedezca y ahorrarse el tener que hacer una bodega en cada casa	En relación a la medida contenida en el artículo 20 del capítulo II del Anteproyecto del Plan de Descontaminación, que propone la prohibición de uso de cocinas a leña al octavo año de entrada en vigencia del Plan, podemos señalar que dicha medida será re-evaluada, y en consecuencia el Ministerio del Medio Ambiente propondrá la dictación de una norma técnica que defina un estándar mínimo para cocinas, todo lo cual deberá ser acompañado de un proceso de desarrollo tecnológico con los fabricantes de cocinas; existiendo una norma técnica para cocinas será posible crear un programa de recambio específico. Finalizadas estas etapas al 8º año solo se permitirá el uso de estas cocinas que cumplan la norma técnica que se elabore.
Juan Antonio Cayul Huaiquir	natural	30-10-2014 0:00	Obs. General	II	Proveedores de leña: crear una asociación de vendedores de leña y capacitarlos y entregarle las herramientas y condiciones para que puedan certificarse	Respecto a la norma de emisión de calefactores a leña, esta es una norma que no es parte del Anteproyecto PDA, y su objetivo es que en todo el país sólo se fabriquen y comercialicen estufas a leña certificadas, con bajas emisiones y más eficientes que las actuales. En este sentido, lo que hace el Anteproyecto PDA es dar plazos (3 y 5 años según tipo de calefactor) para reemplazar los calefactores a leña en uso actualmente por otro que sí esté certificado y cumpliendo la normativa, apoyando este proceso con al menos 27.000 subsidios.
Eric Alfonso Bravo España	natural	30-10-2014 0:00	Obs. General	ii	Si bien es cierto, con la implementación de un plan descontaminante atmosférico para las comunas de Temuco y Padre Las Casas intenta disminuir un 67% las emisiones contaminantes provenientes de las calderas, las quemadas, el transporte y las fuentes residenciales, pero no apunta al principal problema que causa el principal enfoque contaminante; las fuentes residenciales, por lo tanto, el consumidor opta por "lo más barato" que hacer frente a esta interrogante? Cómo educar y sensibilizar a la ciudadanía frente a la elección de sus materia prima para su calefacción?. Sabemos los efectos que provocan las emisiones contaminantes y más aún los niveles aumentan considerablemente en periodos de frío. Consideran que es aceptable prolongar el PDA en un lapso de 10 años sabiendo lo perjudicial que resulta las emisiones contaminantes? Cómo lograrán disminuir los niveles de emisiones del MP10 y MP 2,5 en la región si en su totalidad, la ciudadanía opta por lo más asequible?. Claramente las medidas optadas y adoptadas por el plan descontaminante causarán un incremento en el valor agregado a la leña. en consecuencia el bolsillo de la ciudadanía se ve afectada principalmente y somos una región de ingresos muy bajos y dispares. Qué haremos para costear nuestra materia de calefacción?. Cabe destacar que como como una Región rica en recursos forestales resultará imposible "prohibir el uso de leña"	El Anteproyecto PDA no plantea la prohibición de uso de leña, lo que plantea son medidas que apuntan a un correcto y eficiente uso de este combustible, de forma tal de disminuir sus impactos negativos, dado que existe plena conciencia de que la leña, actualmente, es la alternativa para calefacción más económica. El Anteproyecto no apunta a tener subsidios permanentes en el tiempo precisamente porque una vez que acaba el subsidio se vuelve a la condición original, mas bien el PDA apunta a resolver el problema de la contaminación en su origen, y efectivamente, para lograr la disminución de los niveles de contaminación por material particulado en Temuco y Padre Las Casas es necesario la aplicación de 4 ejes estructurales en las viviendas de manera conjunta; 1) tener viviendas aisladas térmicamente, 2) calefactores eficientes que cumplan norma de emisión, 3) utilizar combustible adecuado y 4) un consumidor informado. Todos estos elementos, en especial la aislación térmica de la vivienda generan un ahorro en combustible, y por tanto de manera indirecta un subsidio a su gasto anual en energía.
Cristian Ismael Reuque Matus	natural	30-10-2014 0:00		67 VIII	Medidas para gestión de episodios críticos: prohibición de artefactos y leña. Se deja de lado la salud de la población en días de invierno (frío)	El anteproyecto del PDA en el capítulo VIII plantea una serie de medidas tendientes a bajar los niveles de MP en episodios críticos de contaminación, las medidas de prohibición de uso de calefactores a leña en episodio de preemergencia y emergencia ambiental será re-evaluada su incorporación en el proyecto definitivo.
Paulina romanet Monsalves Ceballos	natural	30-10-2014 0:00		67 VIII	Dar solución a la gente vulnerable cuando se toma la medida de no utilizar leña en ciertos días de invierno ayudarlos económicamente para poder utilizar otro tipo de combustible no contaminantes también tomar en cuenta que en esta estación del año la gente está más propensa a enfermedades	El anteproyecto del PDA en el capítulo VIII plantea una serie de medidas tendientes a bajar los niveles de MP en episodios críticos de contaminación, las medidas de prohibición de uso de calefactores a leña en episodio de preemergencia y emergencia ambiental será re-evaluada respecto de su incorporación y forma de aplicación en el proyecto definitivo.
Jorge Alfredo Gonzalez Reinado	natural	30-10-2014 0:00	Obs. General		Si los financiamientos para tener una rebaja para postular cada familia se toman un tiempo prolongado, dependiendo de una evaluación previa qué pasará mientras con esas familias en el tiempo que no los financian pasaron fríos y expuestos a otras enfermedades o en ese plazo se le dará como excluido el pago en el tiempo que demore el trámite? Si sabemos que los chilenos en general, son flojos para realizar trámites como solucionar el tema general de inscripción y la revalidación de estos documentos, ya que si no se necesitan o se fiscalizan en la brevedad no se sacaran Para el aislamiento que la vivienda no cumpla con ningún estándar de subsidio para realizar un aislamiento o parche a su casa se dará una reconstrucción nueva para esas viviendas aunque sean las menores se podrá realizar una reconstrucción o no llegará o estará a cargo del plan tratado, no se podrá incluir en una medida para mejorar la calidad de la vivienda?	El subsidio de aislación térmica que propone el Anteproyecto del PDA establece una meta de 40.000 subsidios de mejoramiento térmicos, aplicada en 10 años. Además, considera para aquellas viviendas con ampliaciones no regularizadas un monto adicional que permita financiar las gestiones para regularizar dichas construcciones. Considerar en este sentido que el PDA se aplicará por el plazo de 10 años, plazo en el cual se podría buscar una solución a lo planteado y poder optar al subsidio, considerando que son situaciones específicas que el MINVU y SERVIU deberán abordar acorde a sus propias normativas y procedimientos administrativos.
Carlos Alberto Oñate Vilches	natural	30-10-2014 0:00	Obs. General		Estandarización de los biocombustibles sólidos. Garantizar la cadena de humedad del biocombustible sólido, no veo medidas que ayuden a este aspecto ejemplo: la leña puede ser comprada seca y/o certificada en su almacenamiento pierda calidad (humedad)-almacenamientos deficientes de pellets	La estandarización de los biocombustibles sólidos está fuera del alcance del PDA. Respecto a la leña el usuario final tiene la obligación de consumir una leña de calidad, por tanto también es responsable de un adecuado almacenamiento que conserve dicha calidad hasta su consumo, debido a ello el Anteproyecto del PDA plantea la fiscalización al uso de leña seca, la cual debe cumplir los requisitos técnicos de la NCH2907.
Carlos Alberto Oñate Vilches	natural	30-10-2014 0:00	Obs. General	II	Proponemos como universidad la fiscalización in situ de humos visibles y pérdidas energéticas aplicando: opalímetro y cámara termográfica (la idea es hacer un estudio para afinar metodologías)	La observación realizada se derivará a los organismos competentes (Salud y MINVU) para que lo evalúen al momento de definir metodologías de fiscalización.
Carlos Alberto Oñate Vilches	natural	30-10-2014 0:00	Obs. General	IX	Mejorar estrategias de educación formal y no formal en temas ambientales vinculados al PDA. Generar consumidores (ciudadanos) informados y concientes	El anteproyecto del PDA incorpora en el capítulo IX, medidas asociadas a programas de difusión y educación a la comunidad, los cuales serán abordados por el Ministerio de Medio Ambiente y otras instituciones como la Seremi de Salud, Municipios; desarrollando estrategias comunicacionales, diseñando y manteniendo sistemas de entrega de información relativa a datos de calidad del aire, avances y cumplimiento de las medidas del plan, entre otros. Adicional a ello, específicamente el artículo 70 establece que la Seremi de Educación generará una estrategia de concientización sobre el PDA, para los estudiantes de establecimientos educacionales de Temuco y Padre Las Casas, además de la implementación de contenidos en el aula sobre el conocimiento, tratamiento y solución del problema, con asidero en las bases curriculares.
Juan Pablo Ampuero Barrera	natural	30-10-2014 0:00	Obs. General	II	Quien asumirá el costo por el aumento de la calidad del combustible (certificada)?	El anteproyecto del PDA, no exige la utilización de leña certificada, la cual efectivamente tiene un costo mayor en el mercado debido a todas las exigencias que les exige el Sistema Nacional de Certificación de la Leña SNCL, lo que plantea el anteproyecto es la exigencia de comercialización y uso de leña según los parámetros que establece la NCH2907 para la leña seca.

Juan Pablo Ampuero Barrera	natural	30-10-2014 0:00	Obs. General	II	Debería existir una eficiencia respecto al rotulado del combustible (leña/biomasa) en terminos de su calidad (humedad, poder calorifico, composicion) Como se abordará el aseguramiento de la cadena de conservacion (humedad)? Existencia de una panorama de seguimiento y fiscalizacion aseguramiento de la mantencion de xilohigrometros en leñerías. Declaracion de combustible- leña	Respecto de la fiscalización al comercio de leña, esta inquietud también es abordada por el Anteproyecto, ya que exige: 1) que en la zona saturada sólo se comercialice leña seca, según los criterios definidos en la NCH N°2907; 2) Los comerciantes de leña deberán contar con medidores de humedad de tal manera que el usuario pueda verificar que la leña que está comprando está seca; 3) Los comerciantes de leña deberán informar al público la conversión y equivalencia en precio y energía calórica entregada de la comercialización de leña más utilizadas. Cabe señalar, que la fiscalización y verificación del cumplimiento de las medidas e instrumentos que establece el PDA será efectuada por la Superintendencia del Medio Ambiente en el marco de las facultades que le otorga la Ley N°20.417. Ahora bien, respecto de declarar la leña como combustible con un instrumento de gestión ambiental, como lo es un Plan de descontaminación el cual se dicta mediante un Decreto Supremo no es posible, ya este tema es materia de ley y por lo tanto no es posible abordarlo por esta vía. Sin embargo cabe señalar que el Ministerio de Energía está trabajando en generar una política dendroenergética para el año 2015, por lo tanto dicho Ministerio se hará cargo de este tema y se podrán abordar los temas específicos que en su observación plantea (rotulado, trazabilidad, etc.).
Juan Pablo Ampuero Barrera	natural	30-10-2014 0:00	Obs. General		Planteo un programa de capacitacion en la UCT temuco respecto a temas tecnicos referentes al uso de leña y contaminacion, buenas practicas de uso de calefactores, comprension del proceso de composicion, variables para la mejora de la eficiencia de la combustion	El anteproyecto del PDA incorpora en el capítulo IX, medidas asociadas a programas de difusión y educación a la comunidad, los cuales serán abordados por el Ministerio de Medio Ambiente y otras instituciones como la Seremi de Salud, Municipios; desarrollando estrategias comunicacionales, diseñando y manteniendo sistemas de entrega de información relativa a datos de calidad del aire, avances y cumplimiento de las medidas del plan, entre otros. En dichos programas, se podría incorporar algo como lo planteado, y aquello se planificará año a año acorde a la definición de la estratégica a largo plazo.
Leidy Yuridia Ramos Urrea	natural	30-10-2014 0:00	Obs. General	IX	Realizar campañas donde se les explique a las personas los riesgos de la contaminacion las enfermedades que pueden contraer producto de esta, pero campañas potentes, que realmente sensibilicen a las personas. Capacitar a juntas de vecinos y ellos a los vecinos de su sector de este modo el factor economico pasará a segundo plano porque pensaran en su salud y en la de los demas	El anteproyecto del PDA incorpora en el capítulo IX, medidas asociadas a programas de difusión y educación a la comunidad, los cuales serán abordados por el Ministerio de Medio Ambiente y otras instituciones como la Seremi de Salud, Municipios; desarrollando estrategias comunicacionales, diseñando y manteniendo sistemas de entrega de información relativa a datos de calidad del aire, avances y cumplimiento de las medidas del plan, entre otros. Adicional a ello, específicamente el artículo 72 establece que la Seremi de Salud de la Araucanía incorporará anualmente dentro del programa regional de Promoción de la Salud un objetivo referido a la temática de calidad del aire, que comprende la elaboración de herramientas de difusión de los problemas de calidad del aire en la zona saturada y el PDA con la comunidad.
Leidy Yuridia Ramos Urrea	natural	30-10-2014 0:00	Obs. General	II	Fiscalizar cuanta leña compra el consumidor para cuanto tiempo y donde se almacena la leña, hacer estudios de las casas para saber cuanto consumo, asi certificar que la persona puede utilizar su calefactor tranquilamente durante el periodo aproximado que le durara la leña	El PDA establece exigencia de comercio y uso de leña seca, y por tanto la focalización de la fiscalización respecto a la leña será para el comercializador y el consumidor, en virtud de ello el usuario es responsable de asegurar un almacenamiento adecuado de su leña
Leidy Yuridia Ramos Urrea	natural	30-10-2014 0:00	Obs. General		Capacitar a los fabricantes de cocinas a leña locales para no dejar sin fuente de trabajo a tantas personas capacitarlos para hacer calefactores eficientes	El Anteproyecto del PDA no prohíbe el uso de la leña ni el uso de calefactores a leña, lo que plantea son medidas que apuntan a un correcto y eficiente uso de este combustible, de forma tal de disminuir sus impactos negativos, dado que existe plena conciencia de que la leña, actualmente, es la alternativa para calefacción más económica. En relación a la medida contenida en el artículo 20 del capítulo II del Anteproyecto del Plan de Descontaminación, que propone la prohibición de uso de cocinas a leña al octavo año de entrada en vigencia del Plan, podemos señalar que dicha medida será re-evaluada, y en consecuencia el Ministerio del Medio Ambiente propondrá la dictación de una norma técnica que defina un estándar mínimo para cocinas, todo lo cual deberá ser acompañado de un proceso de desarrollo tecnológico con los fabricantes de cocinas; existiendo una norma técnica para cocinas será posible crear un programa de recambio específico. Finalizadas estas etapas al 8º año solo se permitirá el uso de estas cocinas que cumplan la norma técnica que se elabore.
Felipe Matias Muñoz Henriquez	natural	29-10-2014 0:00		28 II	Acondicionamiento termico: encuentro que entregar subsidio a casas que tengan un avaluo de 650 uf es muy bajo ya que las viviendas hoy en día su avaluo es mucho mayor por lo que se deberían considerar de mejor manera esta norma podría hacerse un estudio en los lugares criticos de temuco y tomar la información de avaluo de estas casas y así establecer que tipo de casas ayudar pero 650 uf es muy poco.	La inquietud presentada, el Anteproyecto del PDA ya lo aborda, y establece la entrega de al menos 4.000 subsidios anuales para acondicionamiento térmico de viviendas existentes, en la zona saturada. De ellos, 2.000 serán para aquellas viviendas se sean objeto del programa de protección al patrimonio familiar PPPF del Ministerio de Vivienda y Urbanismo; y 2.000 anuales para aquellas viviendas que no son objeto de dicho programa, es decir viviendas por sobre las 650UF de avalúo fiscal, y para ello cual se harán llamados especiales en la zona saturada.
Leonardo Daniel Aguayo Celaya	natural	30-10-2014 0:00		67 VIII	Gec: puede ser contradictorio establecer restricciones total de uso y exigir mayor inversion en aislamiento y combustible si en estos casos criticos no funcionan	El anteproyecto del PDA en el capítulo VIII plantea una serie de medidas tendientes a bajar los niveles de MP en episodios críticos de contaminación, las medidas de prohibición de uso de calefactores a leña en episodio de preemergencia y emergencia ambiental será re-evaluada respecto de su incorporación y forma de aplicación en el proyecto definitivo. De todas formas considerar que las medidas restrictivas se aplican en condiciones críticas de calidad de aire (pre emergencia y emergencia) y que estas, a medida que las medidas estructurales (aislación térmica y recambio de calefactores) comiencen a generar efectos dado que las metas se comienzan a alcanzar, los días con episodios irán disminuyendo y no será necesario tomar medidas de excepción.
Leonardo Daniel Aguayo Celaya	natural	30-10-2014 0:00		30 II	Subsidios: el programa debería fomentar tambien la regularizacion de las viviendas informales de Temuco donde es imposible postular a estos beneficios	El subsidio de aislación térmica que propone el Anteproyecto del PDA establece una meta de 40.000 subsidios de mejoramiento térmicos, aplicada en 10 años. Además, considera para aquellas viviendas con ampliaciones no regularizadas un monto adicional que permita financiar las gestiones para regularizar dichas construcciones.
Leonardo Daniel Aguayo Celaya	natural	30-10-2014 0:00	Obs. General	II	Leña: fomentar el uso de otras energias ademas de la leña, pelet, geotermica, u otros si bien podemos invertir en cambio en estos momentos no existe el abastecimiento adecuado para esto	La observación presentada está abordada por el Anteproyecto del PDA, específicamente en el artículo 16 plantea que la Seremi de Economía, a través de Corfo y/o Sercotec, en el marco de sus competencias, impulsará y fomentará los proyectos de inversión en la región orientados a la generación de energía a través de Energías Renovables No Convencionales.
Leonardo Daniel Aguayo Celaya	natural	30-10-2014 0:00	Obs. General		Consulta publica: establecer mas momentos donde las personas puedan participar en el plan ya que esa es de 10 años y con solo 60 dias de observacion es complicado	El Decreto N°39 /2012, del Ministerio de Medio Ambiente, establece el Reglamento para la dictación de planes de prevención y descontaminación. Es en dicho reglamento, en el artículo 12, donde se establece el plazo de 60 días hábiles para el proceso de consulta pública, donde cualquier persona, natural o jurídica, podrá formular observaciones al contenido del anteproyecto de Plan. El PDA no puede modificar dicho reglamento.
Carlos Cordova Carrasco	natural	29-10-2014 0:00	Obs. General	II	Fomento a las alternativas energeticas, energia geotermica, bombas de calor, paneles solares, Chile siendo un pais rico en energia geotermica no considera el uso de este tipo de energia como una solucion viable para sustituir el uso de energias contaminantes	La observación presentada está abordada por el Anteproyecto del PDA, específicamente en el artículo 16 plantea que la Seremi de Economía, a través de Corfo y/o Sercotec, en el marco de sus competencias, impulsará y fomentará los proyectos de inversión en la región orientados a la generación de energía a través de Energías Renovables No Convencionales.

Carlos Cordova Carrasco	natural	29-10-2014 0:00	Obs. General	II	Desabastecimiento de parafina, pellets y combustibles alternativos a la leña. Si se quiere cambiar el sistema de calefacción nunca debe faltar el combustible	La observación presentada está abordada por el Anteproyecto del PDA, específicamente en el artículo 16 plantea que la Seremi de Economía, a través de Corfo y/o Sercotec, en el marco de sus competencias, impulsará y fomentará los proyectos de inversión en la región orientados a la generación de energía a través de Energías Renovables No Convencionales.
Cristian Ramon Caniuqueo Antimil	natural	29-10-2014 0:00	Obs. General		En la presentación en general creo que debería hacerse un gran énfasis a las consecuencias concretas que la contaminación en temuco produce ya que así se tornaría más serio el tema; la idea es crear compromiso en las personas, educar e informar. Tal vez mostrar un poco más sobre las enfermedades, las muertes y todo lo que la contaminación conlleva, debido a que estamos hablando de vidas de personas fomentar más las consecuencias fatales, para generar que las personas tomen conciencia. Usar otras energías de calefacción, creo que ya es tiempo que se tomen en cuenta otras opciones, a demás de que temuco es pionero en descontaminación.	El anteproyecto del PDA incorpora en el capítulo IX, medidas asociadas a programas de difusión y educación a la comunidad, los cuales serán abordados por el Ministerio de Medio Ambiente; desarrollando estrategias comunicacionales, diseñando y manteniendo sistemas de entrega de información relativa a datos de calidad del aire, avances y cumplimiento de las medidas del plan, entre otros. Adicional a ello, específicamente el artículo 70 establece que la Seremi de Educación generará una estrategia de concientización sobre el PDA, para los estudiantes de establecimientos educacionales de Temuco y Padre las Casas, además de la implementación de contenidos en el aula sobre el conocimiento, tratamiento y solución del problema, con asidero en las bases curriculares. La segunda observación presentada también está abordada por el Anteproyecto del PDA, específicamente en el artículo 16 plantea que la Seremi de Economía, a través de Corfo y/o Sercotec, en el marco de sus competencias, impulsará y fomentará los proyectos de inversión en la región orientados a la generación de energía a través de Energías Renovables No Convencionales.
Catherine Solange Veroiza Rupalán	natural	29-10-2014 0:00	Obs. General		Yo trabajé como monitorea del proyecto de instalación de ecofiltros en estufas con templador. La gente estaba contenta porque vio con sus propios ojos que usaba menos leña y la casa se calentaba más y además podía utilizar su estufa en días de restricción, encuentro un engaño en este anteproyecto ya que ahora la gente que utilizaba leña seca con una estufa con templador y además utiliza correctamente el ecofiltro debía apagar su estufa igual que un consumidor que contamine todo los días y no le importe la calidad del aire si los programas y políticas ambientales son incoherentes todos los años o con los cambios de gobierno, las personas se sienten pasadas a llevar incluso piensan que se están riendo en su cara, ya que prometen algo y el gobierno no lo cumple, si siguen así la gente nunca más colaborará con la calidad del aire ya que su esfuerzo económico y disposición será en vano. No estoy de acuerdo con los parches que se siguen haciendo con respecto a la prohibición de leña y fomento de pellets mi opinión es si la leña húmeda es realmente peligrosa para la salud y el ambiente se debe eliminar por completo de raíz no con parches. La inversión monetaria en este proyecto en vez de ocuparla en parches debería invertirse en energías limpias y/o no convencionales como energía solar, eólica, geotérmica, etc. hay que proteger los bosques nativos y no talarlos para que se combustionen y produzcan MP10 MP2,5, el árbol da vida y la leña cancer.	El Anteproyecto del PDA en ningún caso prohíbe la utilización de eco filtros. Las medidas que plantea apuntan a atacar el problema desde su origen, por lo cual para lograr el objetivo de disminución de los niveles de contaminación por material particulado en la zona saturada es necesario la aplicación de 4 ejes estructurales en las viviendas de manera conjunta: 1) tener viviendas aisladas térmicamente, 2) calefactores eficientes que cumplan norma de emisión, 3) combustible adecuado y 4) un consumidor informado. Estos cuatro ejes fundamentales están contenidos en las medidas que plantea el Anteproyecto del PDA. La segunda observación presentada también está abordada por el Anteproyecto del PDA, específicamente en el artículo 16 plantea que la Seremi de Economía, a través de Corfo y/o Sercotec, en el marco de sus competencias, impulsará y fomentará los proyectos de inversión en la región orientados a la generación de energía a través de Energías Renovables No Convencionales. Respecto a la prohibición de la leña, lo que plantea el PDA no es su prohibición dado que la leña es un muy buen combustible si es bien utilizado, es renovable y local.
David Camilo Gonzalez Santibañez	natural	30-10-2014 0:00	Obs. General	II	Energía alternativa: tenemos que ponteciar las energías alternativas renovables ya que no producen MP o si ocurre es mucho menor que la leña. Si queremos realizar un cambio debemos hacerlo de fondo, Temuco posee energía renovable como: geotermica, eolica y solar (a mi parecer son las energías renovables del futuro)	La observación presentada está abordada por el Anteproyecto del PDA, específicamente en el artículo 16 plantea que la Seremi de Economía, a través de Corfo y/o Sercotec, en el marco de sus competencias, impulsará y fomentará los proyectos de inversión en la región orientados a la generación de energía a través de Energías Renovables No Convencionales.
David Camilo Gonzalez Santibañez	natural	30-10-2014 0:00	Obs. General	II	subsido: mejorar las viviendas que poseen mala aislacion termica para postular a algunos calefactores de buena tecnologia y asi terminar con un problema significativa a gente de escasos recursos	El subsidio de aislación térmica que propone el Anteproyecto del PDA establece una meta de 40.000 subsidios de mejoramiento térmicos, aplicada en 10 años. Además, considera para aquellas viviendas con ampliaciones no regularizadas un monto adicional que permita financiar las gestiones para regularizar dichas construcciones. Finalmente indicar que, el anteproyecto del PDA plantea la ejecución de programas de recambio voluntario de calefactores y cocinas a leña dentro de la zona saturada. Dicho programa se deberá ejecutar anualmente y considerará el recambio de al menos 27.000 calefactores y/o cocinas a leña en un periodo de 5 años.
David Camilo Gonzalez Santibañez	natural	30-10-2014 0:00	Obs. General	II	Regularizar la cantidad de leña seca que compra cada consumidor	El PDA no puede incorporar una regularización de la cantidad de leña usada por hogar, dado que cada hogar tiene necesidades distintas, ya sea por composición etérea del grupo familiar, horas de permanencia en la vivienda, etc.. Sin embargo a través del subsidio para aislación térmica de viviendas, con una meta de 40.000 en 10 años, lo que se logra en cada vivienda es una reducción importante en el consumo de leña
David Camilo Gonzalez Santibañez	natural	30-10-2014 0:00	Obs. General	II	Generar mas produccion de pellet en la misma region	La observación presentada está abordada por el Anteproyecto del PDA, específicamente en el artículo 16 plantea que la Seremi de Economía, a través de Corfo y/o Sercotec, en el marco de sus competencias, impulsará y fomentará los proyectos de inversión en la región orientados a la generación de energía a través de Energías Renovables No Convencionales.
David Camilo Gonzalez Santibañez	natural	30-10-2014 0:00	Obs. General	IX	Darle mayor informacion a la gente con respecto al tema "contaminacion" "subsidiros" "normativas" "alternativas de nergias", etc que la gente sepa a que se refiere el PDA de forma clara, no tanto termino tecnico. Por ultimo realizar charlas a colegios de enseñanza basica, para que ellos tengan desde ya concientizacion sobre el tema	El anteproyecto del PDA incorpora en el capítulo IX, medidas asociadas a programas de difusión y educación a la comunidad, los cuales serán abordados por el Ministerio de Medio Ambiente, seremi de Salud, Municipios, etc.; desarrollando estrategias comunicacionales, diseñando y manteniendo sistemas de entrega de información relativa a datos de calidad del aire, avances y cumplimiento de las medidas del plan, entre otros. Adicional a ello, específicamente el artículo 70 establece que la Seremi de Educación generará una estrategia de concientización sobre el PDA, para los estudiantes de establecimientos educacionales de Temuco y Padre las Casas, además de la implementación de contenidos en el aula sobre el conocimiento, tratamiento y solución del problema, con asidero en las bases curriculares.
Luis Felipe Romero Lavin	natural	30-10-2014 0:00	Obs. General	II	Fuentes residenciales: considerando que temuco es parte de la region mas pobre de chile, el combustible de calefacion debe ser diversificado ya que no sacamos nada con sustituir calefactores a leña por "otros" calefactores a leña, lo cual claramente puede mitigar la contaminacion atmosferica pero va a seguir existiendo dicha contaminacion, considerando además que no hay un plan de educación ambiental orientado a la ciudadanía mas vulnerable	El objetivo del Anteproyecto del PDA es disminuir en un plazo de 10 años los niveles de Material Particulado del aire de tal manera de salir de la condición de zona saturada, es decir, cumplir con los parámetros establecidos en las normas primarias de calidad ambiental para MP10 (150 µg/m ³ promedio diario) y MP2,5 (50 µg/m ³ promedio diario), por lo tanto contaminación seguirá existiendo pero en niveles que no provoque daño a la salud de la población. Ahora bien, efectivamente efectuar recambios de calefactores y/o cocinas sólo por calefactores a leña, no solucionan el problema, por lo cual dentro de los programas de recambios se plantea que de los 27.000 recambios que ejecutará la Seremi de Medio Ambiente, al menos 12.000 sean por un combustible distinto a la leña, y además a través del subsidio para aislación térmica de viviendas, con una meta de 40.000 en 10 años, lo que se logra en cada vivienda es una reducción importante en el consumo de leña.

Luis Felipe Romero Lavín	natural	30-10-2014 0:00	Obs. General	IV	Calderas: encuentro que los organismos públicos y de estado deben estar prohibidas las calderas para la calefacción ya que como instituciones de gobierno deben dar el ejemplo para la ciudadanía	El anteproyecto del PDA incorpora en el Capítulo V, medidas tendientes a regular las emisiones al aire en el sector institucional o público, de la administración del Estado. En este sentido el PDA plantea la eliminación de calefactores a leña, de potencia menor a 25 kilovatios térmicos, en todos los organismos de la Administración del Estado y en el caso de poseer calderas, aparte de tener que dar cumplimiento a los límites de emisión, deberán someterse a un riguroso plan de mejoramiento energético.
Luis Felipe Romero Lavín	natural	30-10-2014 0:00		67 VIII	Gec: mi sugerencia va orientada a los humos visibles ya que encuentro que deberían estar prohibidos durante todo el año, no solo en episodios críticos y orientar a las personas en especial a los niños que son el factor de cambio en materias del uso adecuado del consumo de leña	El PDA incorpora prohibición de humos visibles a partir del año 5º y en gestión de episodios, dado que se espera que una vez que los calefactores hayan sido cambiados por los calefactores que cumplen norma, a la ciudadanía le será más factible no emitir humos visibles, de todas formas ambas medidas (GEC y humos visibles) I será re-evaluada respecto de su incorporación y forma de aplicación en el proyecto definitivo.
Inés Honores Cárdenas	Natural	06-11-2014 0:00			2 a) Mejorar la tecnología de las actuales estufas y cocinas a leña para disminuir la contaminación en nuestra ciudad. b) Que se otorguen subsidios que lleguen a la clase media con el fin de utilizar otras forams de calefacción, por ejemplo: eléctrica.	Respecto a la tecnología, el 1 de octubre del 2014 entró en vigencia la norma de emisión de calefactores a leña, esta es una norma que no es parte del Anteproyecto PDA, y su objetivo es que en todo el País sólo se comercialicen estufas a leña certificadas, con bajas emisiones y más eficientes que las actuales. En relación a lo anterior lo que hace el Anteproyecto PDA es dar plazos (3 y 5 años según tipo de calefactor) para reemplazar los calefactores a leña en uso actualmente por otro que si esté certificado y cumpliendo la normativa, para apoyar este proceso el Anteproyecto PDA contempla 27.000 recambios de calefactores y/o cocinas a leña en la zona saturada, en un plazo de 5 años, de los cuales, al menos 12.000 subsidios serán por sistemas de calefacción que utilicen un combustible distinto a leña (pellets, electricidad, gas, parafina, etc.). Si bien es cierto, el anteproyecto no contempla subsidios a ningún tipo de combustibles, de manera indirecta si lo hace, ya que a través del subsidio para los mejoramientos térmicos de las viviendas, se generará un ahorro en calefacción en la vivienda y se propiciará que en la viviendas pueda haber un cambio en el tipo de combustible utilizado, cambiándose a otro que tengan costos más elevados.
Isabel Cárdenas Cial	Natural	06-11-2014 0:00			2 a) que se subsidie la calefacción eléctrica ya que es una forma más limpia para su utilización (para periodos con restricción). b) Eliminar calefacción de edificios con leña, que estan en pleno centro de la ciudad.	El Anteproyecto del PDA contempla 27.000 recambios de calefactores y/o cocinas a leña en la zona saturada, en un plazo de 5 años, de los cuales, al menos 12.000 subsidios serán por sistemas de calefacción que utilicen un combustible distinto leña (pellets, electricidad, gas, parafina, etc.), por lo tanto, la calefacción eléctrica es uno de los sistemas de calefacción al que se podría recambiar. Si bien es cierto, el anteproyecto no contempla subsidios a ningún tipo de combustibles, de manera indirecta si lo hace, ya que a través del subsidio para los mejoramientos térmicos de las viviendas, se generará un ahorro en calefacción en la vivienda y se propiciará que en la viviendas pueda haber un cambio en el tipo de combustible utilizado, cambiándose a otro que tengan costos más elevados. Respecto a eliminar la calefacción a leña en edificios, lo que plantea el PDA en el capítulo IV, es una norma de emisión de material particulado para calderas, que en muchos casos la alternativa de cumplimiento del valor establecido necesariamente requerirá de un cambio de combustible. Y en caso de que no lo requiera es porque es posible alcanzar el valor establecido incorporando sistemas de abatimiento de emisiones o algún otro tipo de cambio tecnológico, sin necesariamente dejar de usar leña.
Isabel Cárdenas Cial	Natural	06-11-2014 0:00			6 Restringir el uso de la locomoción colectiva (micros o buses) antiguos que desechan en Santiago y que contaminan el aire en Temuco.	El Anteproyecto del PDA en el Capítulo VI asociado a control de emisiones del transporte, señala la aplicación de medidas de ordenamiento del transporte público, un programa de recambio de 500 buses como mínimo en la zona saturada, la incorporación en las plantas de revisión técnica de la primera fase del ASM (Acceleration Simulation Mode) de manera de hacer efectiva la aplicación de la norma de emisión de NO, HC y CO para el control de encendido por chispa (Ciclo Otto) y aumentar la cobertura de los controles de opacidad del 10% al 45% del parque operativo de buses urbanos de las comunas de Temuco y Padre Las Casas. Toda estas acciones con la finalidad de reducir las emisiones asociadas al transporte. Bajo este contexto es muy difícil que puedan operar en la ciudad los buses que se desechan en Santiago, si es que no están en buenas condiciones.
Pedro Ibarra Castro	Natural	06-11-2014 0:00			2 a) Continuar con el mejoramiento térmico de vivienda (termopaneles); eliminar del programa de protección al patrimonio fallar el requisito "ser propietario de una sola vivienda" para los adultos mayores, o por lo menos que sea más flexible el requisito o criterioso. b) Continuar con el recambio de artefactos a combustión lenta, para los hogares más necesitados con enfermos y/o adultos mayores. En general, gente que no pueda caleccionarse con otra fuente de calor; hacer un catastro o inscribirse en la municipalidad o institución competente.	El anteproyecto del PDA se propone una meta de 40.000 subsidios de mejoramiento térmicos, además MINVU analizará la forma de flexibilizar los requisitos para postular a los subsidios de aislamiento térmico, como por ejemplo, se evalúa no considerar la ficha de protección social, buscando las alternativas más práctica para ampliar la postulación a la gran parte de la población que vive en la zona saturada, así como también se plantea evaluar situaciones específicas caso a caso, entre ellas la situación de ser propietario de más de una vivienda. Además se propone incluir un subsidio para la regulación de las viviendas. En relación al recambio de calefactores, el Anteproyecto establece un programa que contempla 27.000 subsidios para recambios de calefactores y/o cocinas a leña, de los cuales, al menos 12.000 de ellos sean un calefactor que use un combustible distinto a la leña (pellets, electricidad, gas, parafina, etc.).
Pedro Ibarra Castro	Natural	06-11-2014 0:00			8 Aplicar multas en los días de restricción para el uso de leña. Dejando exento de multa a la gente debidamente justificada e inscrita en un registro.	El anteproyecto del PDA en el capítulo VIII, contempla un plan operacional de gestión de episodios críticos, en donde, las áreas urbanas se dividirán en zonas territoriales que se definirán cada año, y en donde su selección serán considerandos múltiples factores (entre ellos la vulnerabilidad). Por lo tanto, en las zonas territoriales definidas se aplicarán medidas para la restricción frente a pronóstico de episodio de contaminación que serán fiscalizados por la autoridad competente.
Pedro Ibarra Castro	Natural	06-11-2014 0:00			Subsidio al combustible y electricidad; para los hogares que puedan usar fuentes de calor alternativas sin incrementar tanto el gasto energetico o de combustible (parafina o gas)	Lo que plantea el Anteproyecto del PDA son medidas que apuntan a un correcto y eficiente uso de la leña, de forma tal de disminuir sus impactos negativos, dado que existe plena conciencia de que la leña, actualmente, es la alternativa para calefacción más económica. Respecto a otros sistemas de calefacción, lo que plantea el Anteproyecto al respecto es que dentro de los programas de recambio de calefactores a leña, se va a contemplar que de los 27.000 subsidios para recambios comprometidos, al menos 12.000 de ellos sea un calefactor que use un combustible distinto a la leña (pellets, electricidad, gas, parafina, etc.). Si bien es cierto, el anteproyecto no contempla subsidios a ningún tipo de combustibles, de manera indirecta si lo hace, ya que a través del subsidio para los mejoramientos térmicos de las viviendas, se generará un ahorro en calefacción en la vivienda y se propiciará que en la viviendas pueda haber un cambio en el tipo de combustible utilizado, cambiándose a otro que tengan costos más elevados.
José Reyes Barrientos	Natural	06-11-2014 0:00			6 Fiscalizar locomoción colectiva	El Anteproyecto del PDA en el Capítulo VI asociado a control de emisiones del transporte, se establece distintas medidas para disminuir las emisiones asociadas al transporte vehicular, de las cuales, se considera aumentar la cobertura de los controles de opacidad del 10% al 45% del parque operativo de buses urbanos de las comunas de Temuco y Padre Las Casas.

José Reyes Barrientos	Natural	06-11-2014 0:00			Fiscalizar los vendedores de leña que no realicen cobro excesivos	Lo que establece el PDA es la exigencia de comercialización de leña seca, y otras medidas que complementan y mejoran el proceso de venta de leña, tales como exigencia de xilohigrómetro, entrega de información respecto a la energía calórica según formato de venta, etc.. Todo esto es fiscalizable, pero el tema del precio de regular y fiscalizar el precio de venta de la leña escapa a los alcances jurídicos del PDA.
José Reyes Barrientos	Natural	06-11-2014 0:00		2	Bono para leña a personas jubiladas	El Anteproyecto no contempla subsidios a la compra de leña, de manera indirecta si lo hace, ya que a través del subsidio para los mejoramientos térmicos de las viviendas, se generará un ahorro en cantidad anual de leña utilizada, sin necesidad de entregar anualmente un bono. Para los mejoramientos térmicos se tiene una meta de 40.000 viviendas en 10 años. Además el PDA compromete un programa de recambio de artefactos a leña en uso, por artefactos de menores emisiones y mayor eficiencia de combustión que en el caso de ser leña deberán cumplir, al menos, la normativa de emisiones vigente. Dicho programa tiene una meta de al menos 27.000 subsidios para el recambio de calefactores en el plazo de 5 años. Al tener dichos calefactores una mayor eficiencia también se producirá un ahorro en leña.
Orlando Guzmán Badilla	Natural	06-11-2014 0:00		2	Subsidio a panel solar incluido radiadores	El PDA compromete en su artículo 24 un programa de recambio de artefactos a leña en uso, por artefactos de menores emisiones y mayor eficiencia de combustión que en el caso de ser leña deberán cumplir, al menos, la normativa de emisiones vigente. Dicho programa tiene una meta de al menos 27.000 subsidios para el recambio de calefactores en el plazo de 5 años. Dentro de estos 27.000 artefactos está contemplado que puedan ser sistemas de calefacción distintos a la leña, por tanto si tecnológicamente se cuenta con un radiador solar que pueda satisfacer la demanda de energía para calefaccionar una vivienda dicho recambio podría ser factible.
Oliga Campo	Natural	06-11-2014 0:00		2	a) Que el gobierno nos dé un subsidio para la leña, ya que somos adultos mayores y el dinero no alcanza para comprar. b) Que el gobierno ayude a la gente pobre, no les quite las cocinas a leña ya que es muy útil y se hace todo en ella: calienta el agua para bañarse, se cuece el pan y se hace comida.	a) El Anteproyecto no contempla subsidios a la compra de leña, de manera indirecta si lo hace, ya que a través del subsidio para los mejoramientos térmicos de las viviendas, se generará un ahorro en cantidad anual de leña utilizada, sin necesidad de entregar anualmente un bono. Para los mejoramientos térmicos se tiene una meta de 40.000 viviendas en 10 años. Además el PDA compromete un programa de recambio de artefactos a leña en uso, por artefactos de menores emisiones y mayor eficiencia de combustión que en el caso de ser leña deberán cumplir, al menos, la normativa de emisiones vigente. Dicho programa tiene una meta de al menos 27.000 subsidios para el recambio de calefactores en el plazo de 5 años. Al tener dichos calefactores una mayor eficiencia también se producirá un ahorro en leña. b) En relación a la medida contenida en el artículo 20 del capítulo II del Anteproyecto del Plan de Descontaminación, que propone la prohibición de uso de cocinas a leña al octavo año de entrada en vigencia del Plan, podemos señalar que dicha medida será re-evaluada, y en consecuencia el Ministerio del Medio Ambiente propondrá la dictación de una norma técnica que defina un estándar mínimo para cocinas, todo lo cual deberá ser acompañado de un proceso de desarrollo tecnológico con los fabricantes de cocinas; existiendo una norma técnica para cocinas será posible crear un programa de recambio específico. Finalizadas estas etapas al 8º año solo se permitirá el uso de estas cocinas que cumplan la norma técnica que se elabore.
Elena Escobar	Natural	06-11-2014 0:00		2	a) Usar leña seca para la calefacción. b) Evitar dejar fuego durante toda la noche en las estufas de combustión lenta, ya que así se limpiaría el humo del ambiente. Además que durante la noche se cierran todo el tiraje para que el fuego permanezca. c) Aumentar los subsidios para comprar leña seca durante el verano.	El Anteproyecto del PDA en el Artículo 4 del Capítulo II, establece que toda leña que sea comercializada en la zona saturada deberá cumplir con los requerimientos técnicos de la Norma Chilena Oficial N°2907 Of. 2005, por lo tanto, en la zona saturada deberá comercializarse y utilizarse "leña Seca". En relación a evitar fuegos durante la noche, el Anteproyecto propone una Gestión de Episodios Críticos desde el 1 de abril al 30 de septiembre, que consiste en la aplicación de medidas restrictivas para reducir las emisiones de material particulado en aquellos días de mucha contaminación. Además el buen uso del calefactor es un tema a abordar en las campañas de educación. Si bien es cierto, el Anteproyecto no contempla subsidios a la compra de leña, de manera indirecta si lo hace, ya que a través del subsidio para los mejoramientos térmicos de las viviendas, se generará un ahorro en cantidad anual de leña utilizada, sin necesidad de entregar anualmente un bono. Para los mejoramientos térmicos se tiene una meta de 40.000 viviendas en 10 años.
Héctor Ramos Zavala	Natural	06-11-2014 0:00		6	Restricción más frecuente de buses y micros	El Anteproyecto del PDA en el Capítulo VI asociado a control de emisiones del transporte, señala la aplicación de medidas de ordenamiento del transporte público, un programa de recambio de 500 buses como mínimo en la zona saturada, la incorporación en las plantas de revisión técnica de la primera fase del ASM (Acceleration Simulation Mode) de manera de hacer efectiva la aplicación de la norma de emisión de NO, HC y CO para el control de encendido por chispa (Ciclo Otto) y aumentar la cobertura de los controles de opacidad del 10% al 45% del parque operativo de buses urbanos de las comunas de Temuco y Padre Las Casas. Toda estas acciones con la finalidad de reducir las emisiones asociadas al transporte. Sin embargo no se contempla restricción ya que el impacto, sobre todo en episodios críticos, es imperceptible.
Héctor Ramos Zavala	Natural	06-11-2014 0:00			Mejorar la calidad de combustible ya sea parafina, bencina o petróleo y bajar los precios	El Anteproyecto del PDA a través instituciones como CORFO, SERCOTEC e INDAP, implementarán programas de fomento a la producción de leña seca aumentando su disponibilidad y mejorando su calidad. Además se le informa que el anteproyecto contempla 27.000 subsidios para recambios de calefactores a leña y/o cocina, de los cuales al menos 12.000 de ellos sea un calefactor que use un combustible distinto a la leña (pellets, electricidad, gas, parafina, etc.) y 40.000 subsidios de aislamiento térmico. El PDA no aborda la calidad de otros combustibles solo la leña, y respecto a la regulación de los precios, es una materia que no está al alcance del PDA.
Héctor Ramos Zavala	Natural	06-11-2014 0:00			Restricción a la venta de leña verde y mojada, al máximo	El Anteproyecto del PDA en el Capítulo II, se establece la prohibición de venta de leña que no cumpla los requerimientos de la Norma Chilena Oficial N°2907/2005 Requisitos leña sobre Combustible Sólido, de acuerdo a la especificación de "leña seca" establecida en la tabla 1 de dicha norma, la cual, define como leña seca aquella que tiene un contenido de humedad igual o inferior al 25% en base seca. Por lo tanto, quedará en manos de la autoridad competente la fiscalización de la comercialización de leña seca.

Héctor Ramos Zavala	Natural	06-11-2014 0:00			Subsidiar los precios de la leña, parafina, gas, electricidad ya que estos medios o recursos son fundamentales para calentar el hogar, con muy pocos para la clase media que no posee ninguna ayuda. Todos los subsidios son para la clase baja.	Lo que plantea el Anteproyecto del PDA son medidas que apuntan a un correcto y eficiente uso de la leña, de forma tal de disminuir sus impactos negativos, dado que existe plena conciencia de que la leña, actualmente, es la alternativa para calefacción más económica. Respecto a otros sistemas de calefacción, lo que plantea el Anteproyecto al respecto es que dentro de los programas de recambio de calefactores a leña, se va a contemplar que de los 27.000 subsidios para recambios comprometidos, al menos 12.000 de ellos sea un calefactor que use un combustible distinto a la leña (pellets, electricidad, gas, parafina, etc.). Si bien es cierto, el anteproyecto no contempla subsidios a ningún tipo de combustibles, de manera indirecta si lo hace, ya que a través del subsidio para los mejoramientos térmicos de las viviendas, se generará un ahorro en calefacción en la vivienda y se propiciará que en la viviendas pueda haber un cambio en el tipo de combustible utilizado, cambiándose a otro que tengan costos más elevados. Señalar también que tanto para el subsidio de recambio de estufas como para el mejoramiento térmico no se pedirá ficha de protección social, por tanto la clase media también se verá favorecida.
Lennie Arriagada Medina	Natural	06-11-2014 0:00		6	Restricción de las micros, colectivos, camiones y vehículos particulares.	El Anteproyecto del PDA en el Capítulo VI asociado a control de emisiones del transporte, señala la aplicación de medidas de ordenamiento del transporte público, un programa de renovación de 500 buses como mínimo en la zona saturada, la incorporación en las plantas de revisión técnica de la primera fase del ASM (Acceleration Simulation Mode) de manera de hacer efectiva la aplicación de la norma de emisión de NO, HC y CO para el control de encendido por chispa (Ciclo Otto) y aumentar la cobertura de los controles de opacidad del 10% al 45% del parque operativo de buses urbanos de las comunas de Temuco y Padre Las Casas. Toda estas acciones con la finalidad de reducir las emisiones asociadas al transporte. Sin embargo no se contempla restricción ya que el impacto, sobre todo en episodios críticos, es imperceptible.
Lennie Arriagada Medina	Natural	06-11-2014 0:00			Que se baje el precio de la leña certificada o autorizada, y a la vez de las combustiones o artefactos de uso de leña, que estén al alcance de todos los bolsillos sobre todas las personas con menos sueldo.	El Anteproyecto del PDA a través instituciones como CORFO, SERCOTEC e INDAP, implementarán programas de fomento a la producción de leña seca aumentando su disponibilidad en la zona saturada, por ende, su precio se regulará. Además se le informa que el anteproyecto contempla 27.000 subsidios para recambios de calefactores a leña y/o cocina, de los cuales al menos 12.000 de ellos sea un calefactor que use un combustible distinto a la leña (pellets, electricidad, gas, parafina, etc.) y 40.000 subsidios de aislamiento térmico. Si bien es cierto, el anteproyecto no contempla subsidios a ningún tipo de combustibles, de manera indirecta si lo hace, ya que a través del subsidio para los mejoramientos térmicos de las viviendas, se generará un ahorro en calefacción en la vivienda y se propiciará que en la viviendas pueda haber un cambio en el tipo de combustible utilizado, cambiándose a otro que tengan costos más elevados. Señalar también que tanto para el subsidio de recambio de estufas como para el mejoramiento térmico no se pedirá ficha de protección social, por tanto la clase media también se verá favorecida.
Lennie Arriagada Medina	Natural	06-11-2014 0:00			a) Creación de más parques verdes y más vegetación. b) Que se repartan semillas o árboles gratis a todos para plantar en casas, patios y que se pueda plantar en el techo de las casas con ayuda de materiales (como en EE.UU).	En relación a la creación de más áreas verdes, el Anteproyecto del PDA en el Artículo 81 del capítulo XI, establece que MINVU en coordinación con la Municipalidad de Temuco, Municipalidad de Padre Las Casas y CONAF, ejecutarán un programa de arborización urbana que considera la plantación y mantención de al menos 30.000 árboles.
Roberto Cifuentes	Natural	06-11-2014 0:00		6	a) Que la restricción vehicular sea para toda la locomoción colectiva. b) Sacar las micros más antiguas y reemplazarlas por nuevas	El Anteproyecto del PDA en el Capítulo VI asociado a control de emisiones del transporte, señala la aplicación de medidas de ordenamiento del transporte público, un programa de renovación de 500 buses como mínimo en la zona saturada, la incorporación en las plantas de revisión técnica de la primera fase del ASM (Acceleration Simulation Mode) de manera de hacer efectiva la aplicación de la norma de emisión de NO, HC y CO para el control de encendido por chispa (Ciclo Otto) y aumentar la cobertura de los controles de opacidad del 10% al 45% del parque operativo de buses urbanos de las comunas de Temuco y Padre Las Casas. Toda estas acciones con la finalidad de reducir las emisiones asociadas al transporte. Sin embargo no se contempla restricción ya que el impacto, sobre todo en episodios críticos, es imperceptible.
Roberto Cifuentes	Natural	06-11-2014 0:00			Mejorar plan de restricción de la leña, ayudando a la gente que tenga otra alternativa de calefacción	El Anteproyecto PDA no plantea la prohibición de uso de leña, lo que plantea son medidas que apuntan a un correcto y eficiente uso de la leña, de forma tal de disminuir sus impactos negativos, dado que existe plena conciencia de que la leña, actualmente, es la alternativa para calefacción más económica. La única prohibición de leña que se menciona es para algunas zonas de Temuco y Padre Las Casas, afectas a restricción en episodios de contaminación en la categoría pre emergencia y emergencia, sin embargo dicha prohibición, en esos periodos específicos, será estudiada y re-evaluada por el Ministerio del Medio Ambiente. Además se contemplan 27.000 subsidios para recambios de calefactores a leña y/o cocina, de los cuales al menos 12.000 de ellos sea un calefactor que use un combustible distinto a la leña (pellets, electricidad, gas, parafina, etc.).
Roberto Cifuentes	Natural	06-11-2014 0:00			a) Enseñarle a padres y niños a separar la basura, lo que se puede reciclar como vidrio, plástico o papel deberpía votarse por separado y no junto a todos los desechos. b) Las empresas o instituciones también deberían darse el trabajo y separar la basura	En relación a los residuos, efectivamente son un problema ambiental que sin duda es preocupante, y debe ser abordado, sin embargo el Anteproyecto del PDA se hace cargo de la grave situación de contaminación del aire, y para ello debe abordar las fuentes que generan ese tipo de contaminación, en específico, el uso masivo de leña y en ese sentido lo que plantea el Anteproyecto son medidas que apuntan a un correcto y eficiente uso de la leña, de forma tal de disminuir sus impactos negativos, dado que existe plena conciencia de que, actualmente, la leña es la alternativa para calefacción más económica.
Roberto Cifuentes	Natural	06-11-2014 0:00			Más áreas verdes en las poblaciones sobre todo las más antiguas, con entretención y juegos para niños con árboles para los días más calurosos.	En relación a la creación de más áreas verdes, el Anteproyecto del PDA en el Artículo 81 del capítulo XI, establece que MINVU en coordinación con la Municipalidad de Temuco, Municipalidad de Padre Las Casas y CONAF, ejecutarán un programa de arborización urbana que considera la plantación y mantención de al menos 30.000 árboles.
Violeta Carrillo	Natural	06-11-2014 0:00		2	Mejorar plan de restricción de la leña, ayudando a la gente que tenga otra alternativa de calefacción. Ya que este sector vivimos gente muy vulnerables y se necesita que hayan subsidios para comprar leña seca, pero más económica y que al acreditar ingreso vaya con ayudas mensuales de reparto de leña por casa.	El Anteproyecto PDA no plantea la prohibición de uso de leña, lo que plantea son medidas que apuntan a un correcto y eficiente uso de la leña, de forma tal de disminuir sus impactos negativos, dado que existe plena conciencia de que la leña, actualmente, es la alternativa para calefacción más económica. La única prohibición de leña que se menciona es para algunas zonas de Temuco y Padre Las Casas, afectas a restricción en episodios de contaminación en la categoría pre emergencia y emergencia, sin embargo dicha prohibición, en esos periodos específicos, será estudiada y re-evaluada por el Ministerio del Medio Ambiente. Además se contemplan 27.000 subsidios para recambios de calefactores a leña y/o cocina, de los cuales al menos 12.000 de ellos sea un calefactor que use un combustible distinto a la leña (pellets, electricidad, gas, parafina, etc.).

Violeta Carrillo	Natural	06-11-2014 0:00			Que se preocupen un poco más por las áreas verdes, ya que es un punto importante para la descontaminación.	En relación a las áreas verdes, el Anteproyecto del PDA en el Artículo 81 del capítulo XI, establece que MINVU en coordinación con la Municipalidad de Temuco, Municipalidad de Padre Las Casas y CONAF, ejecutarán un programa de arborización urbana que <u>considera la plantación y mantención de al menos 30.000 árboles.</u>
Sandra Locare Ponce	Natural	06-11-2014 0:00		2	a) Debido a la situación de nuestro sector sería bueno que dieran subsidios para la compra de leña seca. B) Que aumenten los subsidios térmicos, ya que nuestras casas tienen varios años y por más calefacción que tenga la casa no vale nada. C) Insistir en los subsidios, yo creo que sería una gran ayuda. ya que la mayoría de los vecinos son gente humilde trabajadora en casas particulares o construcción.	Lo que plantea el Anteproyecto del PDA son medidas que apuntan a un correcto y eficiente uso de la leña, de forma tal de disminuir sus impactos negativos, dado que existe plena conciencia de que la leña, actualmente, es la alternativa para calefacción más económica. Por lo tanto, el PDA no incluirá bono a compra de leña, lo que plantea el Anteproyecto al respecto, es la alternativa técnica más eficaz para la reducción de emisiones, considerando programas de recambio de calefactores a leña (27.000 subsidios para recambios comprometidos, de los cuales al menos 12.000 de ellos sean un calefactor que use un combustible distinto a la leña como por ej.: pellets, electricidad, gas, parafina, etc.) y 40.000 subsidios de aislamiento térmica.
Paulina Novoa Riquelme	Natural	06-11-2014 0:00		2	Debido al sector y a la situación socioeconómica de la gente que vive acá, el tema va por el poder adquisitivo, es decir, que el tema de la contaminación en este lugar pasa por que la gente debido a la necesidad de calentar sus hogares no discrimina sobre leña que este seca, mojada o cualquier otro objeto que genere calor. Desde mi punto de vista la solución pasa por generar algún tipo de ayuda a barrios vulnerables, mediante bonos o subsidios; ya sean semestrales o anuales considerando que hay muchos vecinos que viven de alguna pensión otorgada por el Estado. Otra idea sería acreditar vulnerabilidad y que una vez al mes el gobierno regale 2 ó 3 sacos de leña por casa.	Lo que plantea el Anteproyecto del PDA son medidas que apuntan a un correcto y eficiente uso de la leña, de forma tal de disminuir sus impactos negativos, dado que existe plena conciencia de que la leña, actualmente, es la alternativa para calefacción más económica. Por lo tanto, el PDA no incluirá bono a compra de leña, lo que plantea el Anteproyecto al respecto, es la alternativa técnica más eficaz para la reducción de emisiones, considerando programas de recambio de calefactores a leña (27.000 subsidios para recambios comprometidos, de los cuales al menos 12.000 de ellos sean un calefactor que use un combustible distinto a la leña como por ej.: pellets, electricidad, gas, parafina, etc.) y 40.000 subsidios de aislamiento térmica que finalmente se traduce en menos uso de leña y menor contaminación.
Paulina Novoa Riquelme	Natural	06-11-2014 0:00			La existencia de áreas verdes ayudaría.	En relación a las áreas verdes, el Anteproyecto del PDA en el Artículo 81 del capítulo XI, establece que MINVU en coordinación con la Municipalidad de Temuco, Municipalidad de Padre Las Casas y CONAF, ejecutarán un programa de arborización urbana que considera la plantación y mantención de al menos 30.000 árboles.
Rodrigo Cea Flores	Natural	06-11-2014 0:00		6	Más restricción a la locomoción colectiva y autos particulares	El Anteproyecto del PDA en el Capítulo VI asociado a control de emisiones del transporte, señala la aplicación de medidas de ordenamiento del transporte público, un programa de recambio de 500 buses como mínimo en la zona saturada, la incorporación en las plantas de revisión técnica de la primera fase del ASM (Acceleration Simulation Mode) de manera de hacer efectiva la aplicación de la norma de emisión de NO, HC y CO para el control de encendido por chispa (Ciclo Otto) y aumentar la cobertura de los controles de opacidad del 10% al 45% del parque operativo de buses urbanos de las comunas de Temuco y Padre Las Casas. Toda estas acciones con la finalidad de reducir las emisiones asociadas al transporte. Sin embargo no se contempla restricción ya que el impacto, sobre todo en episodios críticos, es imperceptible.
Rodrigo Cea Flores	Natural	06-11-2014 0:00		2	a) Subsidiar leña seca y certificada para poder tener acceso a la compra. b) Subsidios térmicos para poder mejorar nuestras casas.	Lo que plantea el Anteproyecto del PDA son medidas que apuntan a un correcto y eficiente uso de la leña, de forma tal de disminuir sus impactos negativos, dado que existe plena conciencia de que la leña, actualmente, es la alternativa para calefacción más económica. Por lo tanto, el PDA no incluirá subsidios para la compra de leña seca, lo que plantea el Anteproyecto al respecto, es la alternativa técnica más eficaz para la reducción de emisiones, considerando programas de recambio de calefactores a leña (27.000 subsidios para recambios comprometidos, de los cuales al menos 12.000 de ellos sean un calefactor que use un combustible distinto a la leña como por ej.: pellets, electricidad, gas, parafina, etc.) y 40.000 subsidios de aislamiento térmica que finalmente se traduce en menos uso de leña y menor contaminación.
Ingrid Esparza CID	Natural	06-11-2014 0:00			a) Yo pienso que deberían dar subsidio para comprar leña seca y certificada, por que la leña seca es muy cara, y oír ek secor en que vivimos y la situación económica no permite comprar leña certificada. B) Subsidio térmico para mejorar nuestra vivienda.	Lo que plantea el Anteproyecto del PDA son medidas que apuntan a un correcto y eficiente uso de la leña, de forma tal de disminuir sus impactos negativos, dado que existe plena conciencia de que la leña, actualmente, es la alternativa para calefacción más económica. Por lo tanto, el PDA no incluirá subsidios para la compra de leña seca, lo que plantea el Anteproyecto al respecto, es la alternativa técnica más eficaz para la reducción de emisiones, considerando programas de recambio de calefactores a leña (27.000 subsidios para recambios comprometidos, de los cuales al menos 12.000 de ellos sean un calefactor que use un combustible distinto a la leña como por ej.: pellets, electricidad, gas, parafina, etc.) y 40.000 subsidios de aislamiento térmica que finalmente se traduce en menos uso de leña y menor contaminación.
Tereza Laurie	Natural	06-11-2014 0:00		2	Siendo un sector humilde y no teniendo ninguna otra oportunidad como caleccionarse tengamos que ser objeto de la sociedad, lo único que tenemos y mpas barato es la leña y la quieren quitar, ya que el gas es caro y con el sueldo que tenemos no alcanzapara otro tipo de calefacción	Lo que plantea el Anteproyecto del PDA son medidas que apuntan a un correcto y eficiente uso de la leña, de forma tal de disminuir sus impactos negativos, dado que existe plena conciencia de que la leña, actualmente, es la alternativa para calefacción más económica, y por tanto no se prohíbe su uso. Lo que plantea el Anteproyecto al respecto, es la alternativa técnica más eficaz para la reducción de emisiones, considerando programas de recambio de calefactores a leña (27.000 subsidios para recambios comprometidos, de los cuales al menos 12.000 de ellos sean un calefactor que use un combustible distinto a la leña como por ej.: pellets, electricidad, gas, parafina, etc.) y 40.000 subsidios de aislamiento térmica, lo que finalmente se traduce en menos uso de leña y menor contaminación.
Clemenentina Echeverría	Natural	06-11-2014 0:00		2	Da pena saber que nosotros, los más necesitados tengamos que ser objeto de la sociedad, ya que la única manera que tenemos para los días lluviosos y fríos es la calefacción a leña y la quieren quitar por la contaminación, sabiendo que el gas es tan caro y los sueldos tan bajos.	Lo que plantea el Anteproyecto del PDA son medidas que apuntan a un correcto y eficiente uso de la leña, de forma tal de disminuir sus impactos negativos, dado que existe plena conciencia de que la leña, actualmente, es la alternativa para calefacción más económica, y por tanto no se prohíbe su uso. Lo que plantea el Anteproyecto al respecto, es la alternativa técnica más eficaz para la reducción de emisiones, considerando programas de recambio de calefactores a leña (27.000 subsidios para recambios comprometidos, de los cuales al menos 12.000 de ellos sean un calefactor que use un combustible distinto a la leña como por ej.: pellets, electricidad, gas, parafina, etc.) y 40.000 subsidios de aislamiento térmica, lo que finalmente se traduce en menos uso de leña y menor contaminación.
Pilar Santibañez	Natural	06-11-2014 0:00			El Gobierno debería poner un centro de acopio de leña seca y así se podría ir a o comprar leña seca y más barata.	El Anteproyecto del PDA a través instituciones como CORFO, SERCOTEC e INDAP, implementarán programas de fomento a la producción de leña seca, en donde, una de las líneas que se abordará será la implementación de centros de secado de leña.
Pilar Santibañez	Natural	06-11-2014 0:00		2	Más subsidios térmicos para mejorar las viviendas	El Anteproyecto del PDA señala que se entregarán al menos 40.000 subsidios para acondicionamiento térmico de las viviendas existentes.
Marta Ponce Rosalez	Natural	06-11-2014 0:00			Más áreas verdes.	En relación a las áreas verdes, el Anteproyecto del PDA en el Artículo 81 del capítulo XI, establece que MINVU en coordinación con la Municipalidad de Temuco, Municipalidad de Padre Las Casas y CONAF, ejecutarán un programa de arborización urbana que considera la plantación y mantención de al menos 30.000 árboles.

Marta Ponce Rosalez	Natural	06-11-2014 0:00		6	Más restricción a buses, camiones y auots particulares y colectivos.	El Anteproyecto del PDA en el Capítulo VI asociado a control de emisiones del transporte, señala la aplicación de medidas de ordenamiento del transporte público, un programa de recambio de 500 buses como mínimo en la zona saturada, la incorporación en las plantas de revisión técnica de la primera fase del ASM (Acceleration Simulation Mode) de manera de hacer efectiva la aplicación de la norma de emisión de NO, HC y CO para el control de encendido por chispa (Ciclo Otto) y aumentar la cobertura de los controles de opacidad del 10% al 45% del parque operativo de buses urbanos de las comunas de Temuco y Padre Las Casas. Toda estas acciones con la finalidad de reducir las emisiones asociadas al transporte. Sin embargo no se contempla restricción ya que el impacto, sobre todo en episodios críticos, es imperceptible.
Marta Ponce Rosalez	Natural	06-11-2014 0:00			Que la leña certificada sea más barata y así poder tener acceso a comprar.	El Anteproyecto no contempla subsidios a la compra de leña, de manera indirecta si lo hace, ya que a través del subsidio para los mejoramientos térmicos de las viviendas, se generará un ahorro en cantidad anual de leña utilizada, sin necesidad de entregar anualmente un bono. Agregar también que lo que se exige no es leña certificada sino seca.
Marta Ponce Rosalez	Natural	06-11-2014 0:00		2	Subsidios térmicos por que nuestras casas tienen varios años.	El Anteproyecto del PDA señala que se entregarán al menos 40.000 subsidios para acondicionamiento térmico de las viviendas existentes.
Agustina Lacare Ponce	Natural	06-11-2014 0:00		2	a) Deberían subsidiar la leña seca certificada para que todos tengamos acceso a ello. B) Reparto mensual de leña en hogares, acreditando vulnerabilidad.	El Anteproyecto no contempla subsidios a la compra de leña, de manera indirecta si lo hace, ya que a través del subsidio para los mejoramientos térmicos de las viviendas, se generará un ahorro en cantidad anual de leña utilizada, sin necesidad de entregar anualmente un bono. Agregar también que lo que se exige no es leña certificada sino seca
Agustina Lacare Ponce	Natural	06-11-2014 0:00		2	Más subsidios térmicos para mejorar nuestros hogares.	El Anteproyecto del PDA señala que se entregarán al menos 40.000 subsidios para acondicionamiento térmico de las viviendas existentes.
Agustina Lacare Ponce	Natural	06-11-2014 0:00		6	Restricción a buses colectivos y autos particulares.	El Anteproyecto del PDA en el Capítulo VI asociado a control de emisiones del transporte, señala la aplicación de medidas de ordenamiento del transporte público, un programa de recambio de 500 buses como mínimo en la zona saturada, la incorporación en las plantas de revisión técnica de la primera fase del ASM (Acceleration Simulation Mode) de manera de hacer efectiva la aplicación de la norma de emisión de NO, HC y CO para el control de encendido por chispa (Ciclo Otto) y aumentar la cobertura de los controles de opacidad del 10% al 45% del parque operativo de buses urbanos de las comunas de Temuco y Padre Las Casas. Toda estas acciones con la finalidad de reducir las emisiones asociadas al transporte. Sin embargo no se contempla restricción ya que el impacto, sobre todo en episodios críticos, es imperceptible.
Agustina Lacare Ponce	Natural	06-11-2014 0:00			Más áreas verdes.	En relación a las áreas verdes, el Anteproyecto del PDA en el Artículo 81 del capítulo XI, establece que MINVU en coordinación con la Municipalidad de Temuco, Municipalidad de Padre Las Casas y CONAF, ejecutarán un programa de arborización urbana que considera la plantación y mantención de al menos 30.000 árboles.
María Alarcón Saravia	Natural	06-11-2014 0:00		2	Desde hace años, toda la visa se a usado la calefacción a leña, no sería bueno que se quitara la calefacción que usamos, ya que la calefacción central es muy cara. No sé qupensar, si es para mejorar la calidad de vida sea lo que Dios quiera y ustedes digan.	Lo que plantea el Anteproyecto del PDA son medidas que apuntan a un correcto y eficiente uso de la leña, de forma tal de disminuir sus impactos negativos, dado que existe plena conciencia de que la leña, actualmente, es la alternativa para calefacción más económica, y por tanto no se prohíbe su uso. Lo que hace el Anteproyecto PDA plantea es dar plazos (3 y 5 años según tipo de calefactor) para reemplazar los calefactores a leña en uso actualmente por otro que si está certificado y cumpliendo la normativa, apoyando este proceso con al menos 27.000 subsidios.
Cledia Rosales	Natural	06-11-2014 0:00		2	a) Instalar paneles solares en toda la comuna de Temuco, así evitaremos contaminar el aire. B) Aislación térmica a todas las casas de la comuna de Temuco, así las casas mantendrían el calor durante el día. C) Subsidio para leña seca para toda la comuna de Temuco. d) Subsidio de combustiónlenta, intercambiar la cocina a leña por una combustión lenta.	Lo que plantea el Anteproyecto del PDA son medidas que apuntan a un correcto y eficiente uso de la leña, de forma tal de disminuir sus impactos negativos, dado que existe plena conciencia de que la leña, actualmente, es la alternativa para calefacción mas económica. Por lo tanto, lo que plantea el Anteproyecto al respecto, es la implementación de programas de recambio de calefactores a leña (27.000 subsidios para recambios comprometidos, de los cuales al menos 12.000 de ellos sean un calefactor que use un combustible distinto a la leña como por ej.: pellets, electricidad, gas, parafina, etc.) y 40.000 subsidios de aislación térmica. Lo que no plantea el PDA es subsidio a la leña u otro tipo de combustible, pero si a través del mejoramiento térmico se produce un ahorro considerable en combustible, lo cual de forma indirecta es un subsidio a la calefacción.
María Agustina Cárdenas	Natural	06-11-2014 0:00		2	a) Uso de leña seca. B) un subsidio monetario para comprar leña seca.	El Anteproyecto del PDA en el Artículo 4 del Capítulo II, establece que toda leña que sea comercializada en la zona saturada deberá cumplir con los requerimientos técnicos de la Norma Chilena Oficial N°2907 Of. 2005, por lo tanto, en la zona saturada deberá comercializarse y utilizarse "leña Seca". En relación a un subsidio para la compra de leña seca, lo que plantea el Anteproyecto al respecto, es la implementación de programas de recambio de calefactores a leña (27.000 subsidios para recambios comprometidos, de los cuales al menos 12.000 de ellos sean un calefactor que use un combustible distinto a la leña como por ej.: pellets, electricidad, gas, parafina, etc.) y 40.000 subsidios de aislación térmica, lo que finalmente se traduce en menos uso de leña y menor contaminación.
María Agustina Cárdenas	Natural	06-11-2014 0:00		8	Que no haya restricción, por qe es la forma de calefacionare mpas efectiva y economica. Además siendo adulto mayor me es imposible estar sin calefacción	El anteproyecto del PDA en el capítulo VIII plantea una serie de medidas tendientes a bajar los niveles de MP en episodios críticos de contaminación, en donde, las áreas urbanas se dividirán en zonas territoriales que se definirán cada año, y en donde su selección serán considerando múltiples factores (entre ellos la vulnerabilidad). Las medidas de prohibición de uso de calefactores a leña en episodio de preemergencia y emergencia ambiental será re-evaluada respecto de su incorporación y forma de aplicación en el proyecto definitivo. De todas formas considerar que las medidas restrictivas se aplican en condiciones críticas de calidad de aire (pre emergencia y emergencia) y que estas, a medida que las medidas estructurales (aislación térmica y recambio de calefactores) comiencen a generar efectos dado que las metas se comienzan a alcanzar, los días con episodios irán disminuyendo y no será necesario tomar medidas de excepción.

Patricio Comben	Natural	06-11-2014 0:00			<p>Lo que se necesita e estos momentos para disminuir la contaminación es utilizar más leña seca, pero qué pasa con esto, la leña seca certificada se encuentra muy cara, por lo cual la idea sea que el gobierno subsidie al vendedor y así la leña se encuentre en un valor mpas accesible, por lo cual tendría que haber más fiscalización tanto a vendedores para que no atzen los precios y a los compradores para que cumplan consumiendo leña seca y acreditada para sus estufas.</p>	<p>Lo que plantea el Anteproyecto del PDA son medidas que apuntan a un correcto y eficiente uso de la leña, de forma tal de disminuir sus impactos negativos, dado que existe plena conciencia de que la leña, actualmente, es la alternativa para calefacción más económica. Por lo tanto, lo que plantea el Anteproyecto al respecto, es la implementación de programas de recambio de calefactores a leña (27.000 subsidios para recambios comprometidos, de los cuales al menos 12.000 de ellos sean un calefactor que use un combustible distinto a la leña como por ej.: pellets, electricidad, gas, parafina, etc..) y 40.000 subsidios de aislamiento térmica.</p> <p>Lo que no plantea el PDA es subsidio a la leña u otro tipo de combustible, pero si a través del mejoramiento térmico se produce un ahorro considerable en combustible, lo cual de forma indirecta es un subsidio a la calefacción.</p> <p>El Anteproyecto del PDA en el Artículo 76 del Capítulo X, establece que la Superintendencia del Medio Ambiente estará encargada del cumplimiento de las medidas del plan (fiscalizar). No obstante, se dará continuidad a una mesa de fiscalización de distintas instituciones para fiscalizar a los comercializadores de leña, y a través instituciones como CORFO, SERCOTEC e INDAP, se implementarán programas de fomento a la producción de leña seca aumentando su disponibilidad en la zona saturada y se regulen de esta forma los precios.</p>
María Carrasco	Natural	06-11-2014 0:00		2	<p>En primer lugar queremos seguir con las estufas y cocinas a leña porque es la calefacción N°1 del sur en Chile, empezando de la novena región al sur. Por el principal recurso que es la leña, además usamos nuestras estufas para calefaccionarnos, cocinar y secar nuestra ropa en invierno. Lo principal es comprar nuestra leña en verano para tenerla seca en invierno, lo ideal sería que el gobierno prestara ayuda monetaria para la compra de leña en el veran con un subsidio mínimo de \$100.000 a \$150.000.</p>	<p>Lo que plantea el Anteproyecto del PDA son medidas que apuntan a un correcto y eficiente uso de la leña, de forma tal de disminuir sus impactos negativos, dado que existe plena conciencia de que la leña, actualmente, es la alternativa para calefacción más económica. Por lo tanto, respecto a la medida contenida en el artículo 20 del capítulo II del Anteproyecto del Plan de Descontaminación, que propone la prohibición de uso de cocinas a leña al octavo año de entrada en vigencia del Plan, podemos señalar que dicha medida será re - evaluada, y en consecuencia el Ministerio del Medio Ambiente debería elaborar una norma que defina un estándar de emisión para cocinas, similar a la norma de los calefactores a leña, todo lo cual debería ser acompañado de un proceso de desarrollo tecnológico con los fabricantes de cocinas; existiendo una norma o estándar de emisión de cocinas será posible crear un programa de recambio específico.Finalizadas estas etapas al 8º año solo se permitirá el uso de estas cocinas que cumplan la norma técnica que se elabore.</p> <p>En relación a un subsidio para la compra de leña seca, lo que plantea el Anteproyecto al respecto, es la implementación de programas de recambio de calefactores a leña (27.000 subsidios para recambios comprometidos, de los cuales al menos 12.000 de ellos sean un calefactor que use un combustible distinto a la leña como por ej.: pellets, electricidad, gas, parafina, etc..) y 40.000 subsidios de aislamiento térmica lo que finalmente se traduce en menos uso de leña y menor contaminación.</p>
María Justina Acuña	Natural	06-11-2014 0:00			<p>a) Hacer reuniones con diversas comunidades de cada sector. b) Trabajar en grupos las inquietudes de las personas. c) Recoger todas esas inquietudes y ver las mejores para presentarlas a la asamblea y tomar éstas para trabajar. d) Trabajar dinámicas de grupos (fingiendo un incendio u otros enfermos). e) Aplicar encuestas. f) Trabajar puerta a puerta recogiendo la opiniones y viendo que calefacción usan. g) Preguntar en qué mes compran leña. h) Trabajar o confeccionar trípticos, entregarlos al público. i) Pegar afiches, micros, buses, colectivos u otros. j) Trabajar en forma quincenal con la comunidad.</p>	<p>El Anteproyecto del PDA en el Capítulo IX Programa de difusión y educación, establece la implementación de estrategia comunicacional con la finalidad de informar oportunamente respecto al Plan de Descontaminación Atmosférico de manera de promover el cumplimiento de sus medidas y educar a la comunidad respecto a prácticas y acciones que apuntes a la descontaminación del aire.</p>
Irma Aravena Lizama	Natural	06-11-2014 0:00		6	<p>Que el transporte social tuviera nuevas vías de acceso para que no contamine en el centro. Sobre todo el transporte viejo que echa humo y contamina.</p>	<p>El Anteproyecto del PDA en el Capítulo VI asociado a control de emisiones del transporte, señala la aplicación de medidas de ordenamiento del transporte público, un programa de renovación de 500 buses como mínimo en la zona saturada, la incorporación en las plantas de revisión técnica de la primera fase del ASM (Acceleration Simulation Mode) de manera de hacer efectiva la aplicación de la norma de emisión de NO, HC y CO para el control de encendido por chispa (Ciclo Otto) y aumentar la cobertura de los controles de opacidad del 10% al 45% del parque operativo de buses urbanos de las comunas de Temuco y Padre las Casas. Toda estas acciones con la finalidad de reducir las emisiones asociadas al transporte.</p>
Irma Aravena Lizama	Natural	06-11-2014 0:00		2	<p>a) Que el gobierno nos ayude con un subsidio para comprar leña seca. B) Que el gobierno no les quite las cocinas a leña, tendrían que poner calefacción central y pagarlo igual que la luz y el agua, para que sea más justo.</p>	<p>El anteproyecto no contempla subsidios a ningún tipo de combustibles, de manera indirecta si lo hace, ya que a través del subsidio para los mejoramientos térmicos de las viviendas, se generará un ahorro en calefacción en la vivienda y se propiciará que en la viviendas pueda haber un cambio en el tipo de combustible utilizado, cambiándose a otro que tengan costos más elevados. En relación a la medida contenida en el artículo 20 del capítulo II del Anteproyecto del Plan de Descontaminación, que propone la prohibición de uso de cocinas a leña al octavo año de entrada en vigencia del Plan, podemos señalar que dicha medida será re - evaluada, y en consecuencia el Ministerio del Medio Ambiente debería elaborar una norma que defina un estándar de emisión para cocinas, similar a la norma de los calefactores a leña, todo lo cual debería ser acompañado de un proceso de desarrollo tecnológico con los fabricantes de cocinas; existiendo una norma o estándar de emisión de cocinas será posible crear un programa de recambio específico.Finalizadas estas etapas al 8º año solo se permitirá el uso de estas cocinas que cumplan la norma técnica que se elabore.</p>
Yolanda Espinoza Espinoza	Natural	06-11-2014 0:00		2	<p>a) Uso de leña seca. B) yo como adulto mayor necesito leña seca, que el gobierno nos dé un subsidio para comprar \$100.000 como mínimo.</p>	<p>El Anteproyecto del PDA en el Artículo 4 del Capítulo II, establece que toda leña que sea comercializada en la zona saturada deberá cumplir con los requerimientos técnicos de la Norma Chilena Oficial N°2907 Of. 2005, por lo tanto, en la zona saturada deberá comercializarse y utilizarse "leña Seca".</p> <p>El anteproyecto no contempla subsidios a ningún tipo de combustibles, de manera indirecta si lo hace, ya que a través del subsidio para los mejoramientos térmicos de las viviendas, se generará un ahorro en calefacción en la vivienda y se propiciará que en la viviendas pueda haber un cambio ahorro anual en consumo de leña, sin necesidad de entregar un bono anual.</p>
Yolanda Espinoza Espinoza	Natural	06-11-2014 0:00			<p>Mayor fiscalización a fábricas, industrias y edificios con lo que respecta a sus métodos de calefacción.</p>	<p>El Anteproyecto PDA contempla un capítulo completo orientado al control de las emisiones industriales (Capítulo IV) en donde se establecen rigurosos parámetros de emisión que deberán cumplir las calderas industriales y de edificios, lo cual será debidamente fiscalizado por la Superintendencia del Medio Ambiente, lo más probable a través de la SEREMI de Salud. Por otro lado, en el capítulo de Gestión de Episodios críticos se contemplan también restricciones en días de pre emergencia y emergencia. Todo esto teniendo en consideración que este sector tiene una responsabilidad bastante baja en el total de emisiones de la zona saturada, si se compara con las emisiones residenciales.</p>

Ena Aros Bravo	Natural	06-11-2014 0:00		2	En primer lugar, lo queremos saludar y le pedimos que como representante del gobierno nos ayuden con un subsidio para leña a seca; ojalá con un vale ya que sería mejor que entregar dinero. De antemano, muchas gracias.	El Anteproyecto PDA no plantea la prohibición de uso de leña, lo que plantea son medidas que apuntan a un correcto y eficiente uso de la leña, de forma tal de disminuir sus impactos negativos, dado que existe plena conciencia de que la leña, actualmente, es la alternativa para calefacción más económica. La única prohibición de leña que se menciona es para algunas zonas de Temuco y Padre Las Casas, afectas a restricción en episodios de contaminación en la categoría pre emergencia y emergencia, sin embargo dicha prohibición, en eso periodos específicos, será estudiada y re-evaluada por el Ministerio del Medio Ambiente. Si bien es cierto, el Anteproyecto no contempla subsidios a la compra de leña, de manera indirecta si lo hace, ya que a través del subsidio para los mejoramientos térmicos de las viviendas, se generará un ahorro en cantidad anual de leña utilizada, sin necesidad de entregar anualmente un bono.
María Salazar	Natural	06-11-2014 0:00		2	Leña seca y cañones limpios	El Anteproyecto del PDA en el Artículo 4 del Capítulo II, establece que toda leña que sea comercializada en la zona saturada deberá cumplir con los requerimientos técnicos de la Norma Chilena Oficial N°2907 Of. 2005, por lo tanto, en la zona saturada deberá comercializarse y utilizarse "leña Seca". Consideramos que el uso correcto y eficiente de la leña, nos ayudará a disminuir sus impactos negativos, por lo tanto, su sugerencia asociada a una adecuada mantención del artefacto será considerada en nuestros programas de difusión.
Irene Lavial Bustis	Natural	06-11-2014 0:00		8	Mi idea como adulto mayor, expongo que por una parte no es mala la idea que proponen de hacer restricción en la ciudad por sector; pero sabemos que nosotros, la clase media, no tenemos los recursos para tener una calefacción que no contamine por que tenemos que calentar nuestras casas. Para esto necesitamos dinero y mi pensión de vejez no alcanza. Ahora, si el gobierno nos da un subsidio sería algo regio que nos diera para comprar la nueva calefacción y así no contaminar el aire con leña. Y así tener una ciudad limpia y sin smog.	Respecto a la GEC que plantea el Anteproyecto del PDA, se tomarán medidas de restricción en zonas territoriales definidas anualmente como medidas paliativas a los episodios críticos de contaminación, y la definición de las zonas territoriales considerará múltiples factores (entre ellos la vulnerabilidad). El anteproyecto no contempla subsidios a ningún tipo de combustibles, de manera indirecta si lo hace, ya que a través del subsidio para los mejoramientos térmicos de las viviendas, se generará un ahorro en calefacción en la vivienda y se propiciará que en la viviendas pueda haber un cambio ahorro anual en consumo de leña, sin necesidad de entregar un bono anual.
Fulberta Almonacid Leiva	Natural	06-11-2014 0:00		2	Yo defendiendo mi cocina a leña, soy de la tercera edad y hay un discapacitado en mi hogar, por lo cual nosotros la ocupamos para calefaccionar, cocinar, secar la ropa; nuestro hogar esta siempre calentito. No queremos que nos retiren nuestra cocina, no tenemos dinero para mantenernos con gas. Mi yerno recibe su sueldo, pero ocupa \$100.000 para locomoción y sus terapias para mejorar un poco más su condición de vida, por lo cual no podemos sacar la cocina o se nos enfermaría más de lo que esta. Es más económico comprar leña que gas, la cual compramos una vez al año y al usarla ya esta seca.	En relación a la medida contenida en el artículo 20 del capítulo II del Anteproyecto del Plan de Descontaminación, que propone la prohibición de uso de cocinas a leña al octavo año de entrada en vigencia del Plan, podemos señalar que dicha medida será re-evaluada, y en consecuencia el Ministerio del Medio Ambiente debería elaborar una norma que defina un estándar de emisión para cocinas, similar a la norma de los calefactores a leña, todo lo cual debería ser acompañado de un proceso de desarrollo tecnológico con los fabricantes de cocinas; existiendo una norma o estándar de emisión de cocinas será posible crear un programa de recambio específico. Finalizadas estas etapas al 8º año solo se permitirá el uso de estas cocinas que cumplan la norma técnica que se elabore.
María Salazar	Natural	06-11-2014 0:00		2	a) Mi manera de pensar es que es crítico en aire en Temuco, pero a la vez pienso en tanta gente pobre de muy bajos recursos que se calientan y cocinan con cocinas a leña, la eliminación de las cocinas a leña no es la solución. El gas es muy caro y ellos no alcanzarían con su sueldito tan bajo; yo creo que la solución sería la leña seca subsidiada por el Estado. En mi barrio todo tienen cocina a leña, algunos también tienen estufa pero son los mínimos. b) También pienso que el filtro sería una solución.	En relación a la medida contenida en el artículo 20 del capítulo II del Anteproyecto del Plan de Descontaminación, que propone la prohibición de uso de cocinas a leña al octavo año de entrada en vigencia del Plan, podemos señalar que dicha medida será re-evaluada, y en consecuencia el Ministerio del Medio Ambiente propondrá la dictación de una norma técnica que defina un estándar mínimo para cocinas, todo lo cual deberá ser acompañado de un proceso de desarrollo tecnológico con los fabricantes de cocinas; existiendo una norma técnica para cocinas será posible crear un programa de recambio específico. Finalizadas estas etapas al 8º año solo se permitirá el uso de estas cocinas que cumplan la norma técnica que se elabore. Si bien es cierto, el Anteproyecto no contempla subsidios a la compra de leña, de manera indirecta si lo hace, ya que a través del subsidio para los mejoramientos térmicos de las viviendas, se generará un ahorro en cantidad anual de leña utilizada, sin necesidad de entregar anualmente un bono. El tema de los filtros está siendo abordado por el Municipio, la cual puede ser una buena alternativa, pero como Ministerio de Medio Ambiente se ha optado por solucionar el problema de raíz cambiando los actuales calefactores por otros que si cumplan una norma de emisión, y no tener que invertir cada cierto tiempo en comprar filtros.
María Salazar	Natural	06-11-2014 0:00		2	a) Hay que usar leña seca, se deben limpiar los cañones, estufas o cocinas y tratar de tener filtros. Mantener los tirajes abiertos. b) En países más avanzados la leña es subsidiada, por que es el único combustible renovable. Deben subsidiarla sobre todo a las personas de tercera edad, que todos ustedes van para allá.	El Anteproyecto del PDA en el Artículo 4 del Capítulo II, establece que toda leña que sea comercializada en la zona saturada deberá cumplir con los requerimientos técnicos de la Norma Chilena Oficial N°2907 Of. 2005, por lo tanto, en la zona saturada deberá comercializarse y utilizarse "leña Seca". Consideramos que el uso correcto y eficiente de los calefactores a leña, nos ayudará a disminuir sus impactos negativos, por lo tanto, sus sugerencias asociadas a un adecuado uso y mantención del artefacto será considerada en nuestros programas de difusión. Si bien es cierto, el Anteproyecto no contempla subsidios a la compra de leña, de manera indirecta si lo hace, ya que a través del subsidio para los mejoramientos térmicos de las viviendas, se generará un ahorro en cantidad anual de leña utilizada, sin necesidad de entregar anualmente un bono. El tema de los filtros está siendo abordado por el Municipio, la cual puede ser una buena alternativa, pero como Ministerio de Medio Ambiente se ha optado por solucionar el problema de raíz cambiando los actuales calefactores por otros que si cumplan una norma de emisión, y no tener que invertir cada cierto tiempo en comprar filtros.
María Lara Pinto	Natural	06-11-2014 0:00		2	a) Necesitamos más leña seca. b) Un subsidio para comprar leña y un filtro para la cocina.	El Anteproyecto del PDA, establece a través de instituciones como CORFO, SERCOTEC e INDAP, se implementarán programas de fomento a la producción de leña seca aumentando su disponibilidad en la zona saturada. Si bien es cierto, el Anteproyecto no contempla subsidios a la compra de leña, de manera indirecta si lo hace, ya que a través del subsidio para los mejoramientos térmicos de las viviendas, se generará un ahorro en cantidad anual de leña utilizada, sin necesidad de entregar anualmente un bono. El tema de los filtros está siendo abordado por el Municipio, la cual puede ser una buena alternativa, pero como Ministerio de Medio Ambiente se ha optado por solucionar el problema de raíz cambiando los actuales calefactores por otros que si cumplan una norma de emisión, y no tener que invertir cada cierto tiempo en comprar filtros.
María Lara Pinto	Natural	06-11-2014 0:00			Más información	En relación a obtener mayor información, el Anteproyecto del PDA en el Capítulo IX Programa de difusión y educación, establece la implementación de una estrategia comunicacional con la finalidad de informar a la ciudadanía sobre la adecuada manera de utilización del artefacto para la reducción de emisiones, así como también otros aspectos referidos a la implementación del PDA e información de calidad del aire.

Dagoberto Matus	Natural	06-11-2014 0:00			<p>Debiese haber más fiscalización en cuanto a la higiene de domicilios particulares, ya que debido al pésimo aseo se produce una contaminación de manera indirecta al medio ambiente; posteriormente a estos sucesos repercuten en la salud del ser humano, o sea nuestra salud. No permitiendo muchas veces el total desempeño de nuestras actividades cotidianas.</p> <p>Por lo tanto la idea es fiscalizar a estas personas y domicilios, si estos no cumplen con ciertos requisitos de limpieza pudieran ser sancionados con multa.</p>	<p>Su observación no corresponde a un tema abordado por el Anteproyecto PDA, por lo cual no es posible entregar una respuesta por parte del Ministerio de Medio Ambiente.</p>
María Salazar	Natural	06-11-2014 0:00		2	<p>a) Al adulto mayor se le respeta su forma de vivir, o es su cocina calentita y sus costumbres; desde tiempo de nuestro antepasado esa ha sido nuestra vida al cocinar con cocina a leña, cocer nuestro pan y sentir el aroma del pan calentito; hacer nuestra mermelada, por eso no estamos de acuerdo que se nos quiten nuestras cocinas.</p> <p>b) Estamos de acuerdo que tenemos que hacerlo con leña seca y esto se lograría que nos ayude con una subvención para comprar leña seca.</p>	<p>Lo que plantea el Anteproyecto del PDA son medidas que apuntan a un correcto y eficiente uso de la leña, de forma tal de disminuir sus impactos negativos, dado que existe plena conciencia de que la leña, actualmente, es la alternativa para calefacción más económica. Respecto a la medida contenida en el artículo 20 del capítulo II del Anteproyecto del Plan de Descontaminación, que propone la prohibición de uso de cocinas a leña al octavo año de entrada en vigencia del Plan, podemos señalar que dicha medida será re-evaluada, y en consecuencia el Ministerio del Medio Ambiente debería elaborar una norma que defina un estándar de emisión para cocinas, similar a la norma de los calefactores a leña, todo lo cual debería ser acompañado de un proceso de desarrollo tecnológico con los fabricantes de cocinas; existiendo una norma o estándar de emisión de cocinas será posible crear un programa de recambio específico. Finalizadas estas etapas al 8º año solo se permitirá el uso de estas cocinas que cumplan la norma técnica que se elabore.</p> <p>Si bien es cierto, el Anteproyecto no contempla subsidios a la compra de leña, de manera indirecta si lo hace, ya que a través del subsidio para los mejoramientos térmicos de las viviendas, se generará un ahorro en cantidad anual de leña utilizada, sin necesidad de entregar anualmente un bono.</p>
Hortencia Vargas	Natural	06-11-2014 0:00		2	<p>a) Usar leña seca. B) Usar las estufas o cocinas a leña en los momentos que se necesite. C) Se podrían usar calefactores eléctricos, pero sería un costo sobre todo para las familias de escasos recursos.</p>	<p>El Anteproyecto del PDA en el Artículo 4 del Capítulo II, establece que toda leña que sea comercializada en la zona saturada deberá cumplir con los requerimientos técnicos de la Norma Chilena Oficial N°2907 Of. 2005, por lo tanto, en la zona saturada deberá comercializarse y utilizarse "leña seca".</p> <p>Respecto a la GEC que plantea el Anteproyecto del PDA, se tomarán medidas de restricción desde el 1 de abril al 30 de septiembre de cada año y se definirán zonas territoriales en donde se aplicarán medidas paliativas frente a episodios críticos de contaminación, y la definición de las zonas territoriales considerará múltiples factores (entre ellos la vulnerabilidad).</p> <p>El Anteproyecto PDA no plantea la prohibición de uso de leña, lo que plantea son medidas que apuntan a un correcto y eficiente uso de la leña, de forma tal de disminuir sus impactos negativos, dado que existe plena conciencia de que la leña, actualmente, es la alternativa para calefacción más económica. La única prohibición de leña que se menciona es para algunas zonas de Temuco y Padre Las Casas, afectas a restricción en episodios de contaminación en la categoría pre emergencia y emergencia, sin embargo dicha prohibición, en esos periodos específicos, será estudiada y re-evaluada por el Ministerio del Medio Ambiente.</p> <p>Si bien es cierto, el Anteproyecto no contempla subsidios a la compra de leña, de manera indirecta si lo hace, ya que a través del subsidio para los mejoramientos térmicos de las viviendas, se generará un ahorro en cantidad anual de leña utilizada, sin necesidad de entregar anualmente un bono.</p>
Hortencia Vargas	Natural	06-11-2014 0:00			<p>Fiscalizar las empresas o industrias que contaminan.</p>	<p>El Anteproyecto PDA contempla un capítulo completo orientado al control de las emisiones industriales (Capítulo IV) en donde se establecen rigurosos parámetros de emisión que deberán cumplir las calderas industriales y de edificios, lo cual será debidamente fiscalizado por la Superintendencia del Medio Ambiente, lo más probable a través de la SEREMI de Salud. Por otro lado, en el capítulo de Gestión de Episodios críticos se contemplan también restricciones en días de pre emergencia y emergencia. Todo esto teniendo en consideración que este sector tiene una responsabilidad bastante baja en el total de emisiones de la zona saturada, si se compara con las emisiones residenciales.</p>
Hortencia Vargas	Natural	06-11-2014 0:00		6	<p>Fiscalizar los vehículos o hacer restricción.</p>	<p>El Anteproyecto del PDA en el Capítulo VI asociado a control de emisiones del transporte, señala la aplicación de medidas de ordenamiento del transporte público, un programa de renovación de 500 buses como mínimo en la zona saturada, la incorporación en las plantas de revisión técnica de la primera fase del ASM (Acceleration Simulation Mode) de manera de hacer efectiva la aplicación de la norma de emisión de NO, HC y CO para el control de encendido por chispa (Ciclo Otto) y aumentar la cobertura de los controles de opacidad del 10% al 45% del parque operativo de buses urbanos de las comunas de Temuco y Padre Las Casas. Todas estas acciones con la finalidad de reducir las emisiones asociadas al transporte.</p>
José Geldres Salinas	Natural	06-11-2014 0:00		2	<p>Considerando que esta población tiene 44 años, ya somos todos viejos y necesitamos calefacción de leña ojala que sea leña seca por que no nos alcanza. Hay que comprar de a poco, somos jubilados y con enfermedades. Ojalá el gobierno haga algo por la gente modesta.</p>	<p>El Anteproyecto PDA no plantea la prohibición de uso de leña, lo que plantea son medidas que apuntan a un correcto y eficiente uso de la leña, de forma tal de disminuir sus impactos negativos, dado que existe plena conciencia de que la leña, actualmente, es la alternativa para calefacción más económica. Si bien es cierto, el Anteproyecto no contempla subsidios a la compra de leña, de manera indirecta si lo hace, ya que a través del subsidio para los mejoramientos térmicos de las viviendas, se generará un ahorro en cantidad anual de leña utilizada, sin necesidad de entregar anualmente un bono. En relación a subsidios, lo que plantea el Anteproyecto al respecto, es la implementación de programas de recambio de calefactores a leña (27.000 subsidios para recambios comprometidos, de los cuales al menos 12.000 de ellos sean un calefactor que use un combustible distinto a la leña como por ej.: pellets, electricidad, gas, parafina, etc.).</p>
Elena Alarcón	Natural	06-11-2014 0:00		2	<p>a) En otros países más avanzados la leña es subsidiada, por que es el único combustible renovable. Hay que usar leña seca y limpiar los cañones y cocinas o estufas, mantener el tiraje abierto para que el fuego tenga la llama viva. b) Otra solución son los filtros para los cañones, sobre todo para las personas de la 3ra edad.</p>	<p>Si bien el Anteproyecto no contempla subsidios a la compra de leña, de manera indirecta si lo hace, ya que a través del subsidio para los mejoramientos térmicos de las viviendas, se generará un ahorro en cantidad anual de leña utilizada, sin necesidad de entregar anualmente un bono.</p> <p>El tema de los filtros está siendo abordado por el Municipio, lo cual puede ser una buena alternativa, pero como Ministerio de Medio Ambiente se ha optado por solucionar el problema de raíz cambiando los actuales calefactores por otros que sí cumplan una norma de emisión, y no tener que invertir cada cierto tiempo en comprar filtros.</p>

Hilda	Natural	06-11-2014 0:00		2	<p>a) Crear un subsidio para leña, pero que llegué directamente al usuario y dependiendo de su situación económica; para que en septiembre se este comprando la leña y llegado el momento de usarla este seca.</p> <p>B) No al recambio de mi cocina a leña, cuantas cosas han pasado al alero de mi cocina, tertulias, secretos, formación de profesionales y muchas cosas más. Yo seguiré usando mi cocina, hago buen manejo de la leña uso muy seca, no emito humo para nada. Cortando la leña en septiembre se pica y se coloca a secar a campo libre después se taya y tengo leña seca todo el año o invierno.</p>	<p>Lo que plantea el Anteproyecto del PDA son medidas que apuntan a un correcto y eficiente uso de la leña, de forma tal de disminuir sus impactos negativos, dado que existe plena conciencia de que la leña, actualmente, es la alternativa para calefacción más económica. Por lo tanto, el PDA no incluirá subsidio a la compra de leña, lo que plantea el Anteproyecto al respecto, es considerar la implementación de programas de recambio de calefactores a leña (27.000 subsidios para recambios comprometidos, de los cuales al menos 12.000 de ellos sean un calefactor que use un combustible distinto a la leña como por ej.: pellets, electricidad, gas, parafina, etc.) y 40.000 subsidios de aislación térmica a través de los cuales se logrará ahorro en leña y menos contaminación.</p> <p>En relación a la medida contenida en el artículo 20 del capítulo II del Anteproyecto del Plan de Descontaminación, que propone la prohibición de uso de cocinas a leña al octavo año de entrada en vigencia del Plan, podemos señalar que dicha medida será re-evaluada, y en consecuencia el Ministerio del Medio Ambiente propondrá la dictación de una norma técnica que defina un estándar mínimo para cocinas, todo lo cual deberá ser acompañado de un proceso de desarrollo tecnológico con los fabricantes de cocinas; existiendo una norma técnica para cocinas será posible crear un programa de recambio específico. Finalizadas estas etapas al 8º año solo se permitirá el uso de estas cocinas que cumplan la norma técnica que se elabore.</p>
María Salazar	Natural	06-11-2014 0:00		2	<p>Ayudar más a la gente a comprar leña seca, es más económico par la gente bajar recusos. Nosotros, las personas humildes no tenemos como calefaccionarnos. La leña es lo más económico, sobre todo para los adulto mayores, ya que la jubilación que recibimoc es muy baja y no alcanza para nada, menos cuando se paga arriendo.</p>	<p>Lo que plantea el Anteproyecto del PDA son medidas que apuntan a un correcto y eficiente uso de la leña, de forma tal de disminuir sus impactos negativos, dado que existe plena conciencia de que la leña, actualmente, es la alternativa para calefacción más económica. Por lo tanto, el PDA no incluirá subsidio a la compra de leña, lo que plantea el Anteproyecto al respecto, es considerar la implementación de programas de recambio de calefactores a leña (27.000 subsidios para recambios comprometidos, de los cuales al menos 12.000 de ellos sean un calefactor que use un combustible distinto a la leña como por ej.: pellets, electricidad, gas, parafina, etc.) y 40.000 subsidios de aislación térmica que permiten un ahorro en leña.</p>
Elena Alarcón	Natural	06-11-2014 0:00		2	<p>Yo creo que lo mejor para nuestro ambiente sería la leña, sobre todo para la gente humilde como nosotros; por que los otros medios son muy caros.</p>	<p>Lo que plantea el Anteproyecto del PDA son medidas que apuntan a un correcto y eficiente uso de la leña, de forma tal de disminuir sus impactos negativos, dado que existe plena conciencia de que la leña, actualmente, es la alternativa para calefacción más económica. Por lo tanto, lo que plantea el Anteproyecto al respecto, es considerar la implementación de programas de recambio de calefactores a leña (27.000 subsidios para recambios comprometidos, de los cuales al menos 12.000 de ellos sean un calefactor que use un combustible distinto a la leña como por ej.: pellets, electricidad, gas, parafina, etc.) y 40.000 subsidios de aislación térmica.</p> <p>Si bien es cierto, el Anteproyecto no contempla subsidios a la compra de leña, de manera indirecta si lo hace, ya que a través del subsidio para los mejoramientos térmicos de las viviendas, se generará un ahorro en cantidad anual de leña utilizada, sin necesidad de entregar anualmente un bono.</p>
Ramón Navarrete	Natural	06-11-2014 0:00		2	<p>a) El Estado debe hacerse cargo de presentar a la población por lo menos 4 proyectos, donde tengan en cuenta que todo este sector no tienen recursos suficientes para restringirse en temas caros.</p> <p>B) Ver ausnto de rebaja de luz.</p> <p>C) Subsidio a combustibles y a la leña seca.</p> <p>d) "Nosotros elegir el mejor, no ustedes"</p>	<p>Lo que plantea el Anteproyecto del PDA son medidas que apuntan a un correcto y eficiente uso de la leña, de forma tal de disminuir sus impactos negativos, dado que existe plena conciencia de que la leña, actualmente, es la alternativa para calefacción más económica. Por lo tanto, lo que plantea el Anteproyecto al respecto, es considerar la implementación de programas de recambio de calefactores a leña (27.000 subsidios para recambios comprometidos, de los cuales al menos 12.000 de ellos sean un calefactor que use un combustible distinto a la leña como por ej.: pellets, electricidad, gas, parafina, etc.) y 40.000 subsidios de aislación térmica.</p> <p>Si bien es cierto, el Anteproyecto no contempla subsidios a ningún combustible, de manera indirecta si lo hace, ya que a través del subsidio para los mejoramientos térmicos de las viviendas, se generará un ahorro en calefacción, sea cual sea el combustible utilizado.</p>
María Bustos	Natural	06-11-2014 0:00		2	<p>Que den un subsidio para así comprar la estufa que tanto hablan y así no contaminar tanto el aire con leña, por que el suelo que tenemos los jubilados no nos alcanza para comprar. Apenas tenemos para comprar a medias nuestros remedios; la idea es que el gobierno se haga cargo de esto.</p>	<p>Efectivamente el PDA compromete en su artículo 24 un programa de recambio de artefactos a leña en uso, por artefactos de menores emisiones y mayor eficiencia de combustión que en el caso de ser leña deberán cumplir, al menos, la normativa de emisiones vigente. Dicho programa tiene una meta de al menos 27.000 subsidios para el recambio de calefactores en el plazo de 5 años.</p>
María Salazar	Natural	06-11-2014 0:00		2	<p>Usar leña super seca, porque mi opinión, es que la leña no se puede suprimir, por que árboles se plantan continuamente y esto no se puede dejar de hacer por razones obvias.</p>	<p>El Anteproyecto PDA no plantea la prohibición de uso de leña, lo que plantea son medidas que apuntan a un correcto y eficiente uso de la leña, de forma tal de disminuir sus impactos negativos, dado que existe plena conciencia de que la leña, actualmente, es la alternativa para calefacción mas económica.</p> <p>La única prohibición de leña que se menciona es para algunas zonas de Temuco y Padre Las Casas, afectas a restricción en episodios de contaminación en la categoría pre emergencia y emergencia, sin embargo dicha prohibición, en esos periodos específicos, será estudiada y re-evaluada por el Ministerio del Medio Ambiente.</p>
Manuel Orellana	Natural	06-11-2014 0:00		6	<p>Restricción a la locomoción colectiva y autos particulares</p>	<p>La restricción a la locomoción colectiva y autos particulares no se contempla en el PDA dado que su incidencia en la reducción de emisiones de materia particulado es muy poca o despreciable, y no tendría ningún efecto en mejorar la calidad del aire, de todas formas la locomoción colectiva esta también está incorporada en el Anteproyecto PDA, en donde en el artículo 60 se establece el compromiso de aumentar las fiscalizaciones del 10% al 45% del parque operativo de buses urbanos.</p>
Manuel Orellana	Natural	06-11-2014 0:00		2	<p>Queimar leña seca con estufas en buenas condiciones.</p>	<p>Para asegurar leña seca el PDA establece la obligatoriedad de comercializar y usar solo leña seca, lo cual será debidamente fiscalizado. Respecto a las estufas el PDA compromete en su artículo 24 un programa de recambio de artefactos a leña en uso, por artefactos de menores emisiones y mayor eficiencia de combustión que en el caso de ser leña deberán cumplir, al menos, la normativa de emisiones vigente. Dicho programa tiene una meta de al menos 27.000 subsidios para el recambio de calefactores en el plazo de 5 años. Además se plantea la obligatoriedad de que en 5 años desde la entrada en vigencia del PDA todos los artefactos a leña que no cumplen norma de emisión deberán ser cambiados por otro artefacto a leña que si cumpla norma de emisión o utilice otro combustible.</p>

Carmela Sandoval	Natural	06-11-2014 0:00		2	<p>a) Uso exclusivo de leña seca.</p> <p>B) No a la eliminación de estufas y cocinas a leña. Ojalá que el gobierno se preocupe de la gente humilde y jubilada.</p>	<p>Para asegurar leña seca el PDA establece la obligatoriedad de comercializar y usar solo leña seca, lo cual será debidamente fiscalizado.</p> <p>Respecto a una eventual eliminación de los calefactores a leña, esto no es correcto, lo que se establece el Anteproyecto PDA es dar plazos (3 y 5 años según tipo de calefactor) para reemplazar los calefactores a leña en uso actualmente por otro que si esté certificado y cumpliendo la normativa, apoyando este proceso con al menos 27.000 subsidios.</p> <p>En relación a la medida contenida en el artículo 20 del capítulo II del Anteproyecto del Plan de Descontaminación, que propone la prohibición de uso de cocinas a leña al octavo año de entrada en vigencia del Plan, podemos señalar que dicha medida será re-evaluada, y en consecuencia el Ministerio del Medio Ambiente propondrá la dictación de una norma técnica que defina un estándar mínimo para cocinas, todo lo cual deberá ser acompañado de un proceso de desarrollo tecnológico con los fabricantes de cocinas; existiendo una norma técnica para cocinas será posible crear un programa de recambio específico. Finalizadas estas etapas al 8º año solo se permitirá el uso de estas cocinas que cumplan la norma técnica que se elabore.</p>
Juan Medel Osses	Natural	06-11-2014 0:00		2	<p>El Estado debería comprar toda la leña que viene del campo y tener un lugar donde searla y después venderla a un precio razonable para que todos los vecinos puedan comprarla sobre todo los de más escasos recursos.</p>	<p>EL Anteproyecto PDA no contempla esta alternativa, sin embargo contempla programas de trabajo con productores y comerciantes de leña, tanto de Temuco y Padre Las Casas, como de la región, con el objeto de aumentar el stock de leña seca, lo cual puede redundar en una baja de los precios. Dichos programas serán ejecutados anualmente, por CORFO, INDAP y SERCOTEC.</p>
José Castillo Aguayo	Natural	06-11-2014 0:00		2	<p>a) Uso de leña seca para mejorar el ambiente, pero yo como jubilado no compra por metros y a veces me venden húmeda y cara, se aprovechan del adulto mayor por somos viejos.</p> <p>B) El gobierno pudiera dar un subsidio para las personas de más bajos recursos, ya que los sueldos son muy malos, solo alcanza para comer y pagar agua y luz.</p>	<p>Para asegurar leña seca el PDA establece la obligatoriedad de comercializar y usar solo leña seca, lo cual será debidamente fiscalizado.</p> <p>Si bien es cierto, el anteproyecto no contempla subsidios a la compra de leña, de manera indirecta si lo hace, ya que a través del subsidio para los mejoramientos térmicos de las viviendas, se generará un ahorro en cantidad anual de leña utilizada, sin necesidad de entregar anualmente un bono.</p>
María Balboa	Natural	06-11-2014 0:00		2	<p>Nosotros como personas de la tercera edad no podemos quedarnos sin calefaccionarnos, ya que no contamos con los medios económicos para comprar gas o usar la electricidad. Podría existir un bono o pagos en parte para poder acceder a leña seca o briqueta.</p>	<p>El Anteproyecto PDA no plantea la prohibición de uso de leña, lo que plantea son medidas que apuntan a un correcto y eficiente uso de la leña, de forma tal de disminuir sus impactos negativos, dado que existe plena conciencia de que la leña, actualmente, es la alternativa para calefacción más económica. La única prohibición de leña que se menciona es para algunas zonas de Temuco y Padre Las Casas, afectas a restricción en episodios de contaminación en la categoría pre emergencia y emergencia, sin embargo dicha prohibición, en esos periodos específicos, será estudiada y re-evaluada por el Ministerio del Medio Ambiente.</p> <p>Si bien es cierto, el Anteproyecto no contempla subsidios a la compra de leña, de manera indirecta si lo hace, ya que a través del subsidio para los mejoramientos térmicos de las viviendas, se generará un ahorro en cantidad anual de leña utilizada, sin necesidad de entregar anualmente un bono.</p>
Edith Vera Merino	Natural	06-11-2014 0:00		2	<p>a) Me gustaría que el gobierno nos diera un subsidio de dinero para comprar nuestra leña en tiempo bueno, o sea verano para así tener leña seca en invierno y poder seguir usando nuestras estufas que tanto nos ayuda a tener calefaccionadas nuestras casas.</p> <p>Gracias a esa cooperación los habitantes de nuestra región hacia el sur tendrán leña seca y será una buena forma de descontaminar sin necesidades que nos cambien las estufas que hay</p> <p>b) Bono para leña</p>	<p>El Anteproyecto no contempla subsidios a la compra de leña, de manera indirecta si lo hace, ya que a través del subsidio para los mejoramientos térmicos de las viviendas, se generará un ahorro en cantidad anual de leña utilizada, sin necesidad de entregar anualmente un bono.</p>
Adelina Canillo Pincheira	Natural	06-11-2014 0:00		2	<p>a) Lo principal es comprar leña seca en el verano y postular a un subsidio para la tercera edad.</p> <p>B) La idea sería que el gobierno prestará ayuda monetaria para la gente más pobre que vive de un sueldo básico que no alcanza para nada. Y comprar la leña seca para mejorar la calidad de vida.</p>	<p>El Anteproyecto no contempla subsidios a la compra de leña, de manera indirecta si lo hace, ya que a través del subsidio para los mejoramientos térmicos de las viviendas, se generará un ahorro en cantidad anual de leña utilizada, sin necesidad de entregar anualmente un bono.</p>
Alejandro Gutiérrez	Natural	06-11-2014 0:00		6	<p>a) Que el transporte local tuviera nuevas vías de acceso para que no contamine en el centro.</p> <p>B) Controlar el transporte, en lo que es (año, mantención, licencia) ya que salen andar y llevar pasajeros; algunos vehículos que dejan mucho que desear.</p> <p>C) Tener un tope de año para su "uso".</p>	<p>Aun cuando el aporte del transporte a la contaminación por partículas es muy bajo respecto al aporte de la leña (1% el trasporte, 96% la leña) el Anteproyecto PDA también contempla medidas para este sector con el objeto de disminuir su impacto especialmente en el centro y de forma de evitar que su aporte se incremente en el futuro. Dichas medidas se encuentran en el capítulo VI del Plan, entre los artículos 57 al 60, que establecen en términos generales lo siguiente:</p> <p>Programa de Renovación que permita el recambio de un mínimo de 500 buses en 7 años para Temuco y PLC; Medidas de Ordenamiento del transporte público, orientadas a reducir las emisiones de MP; Incorporación de la primera fase del ASM en las plantas de revisión técnica, para medir NO, HC, y CO; Aumentar las fiscalizaciones del 10% al 45% del parque operativo de buses urbanos.</p>
Alejandro Gutiérrez	Natural	06-11-2014 0:00			<p>Controlar las industrias</p>	<p>El Anteproyecto PDA contempla un capítulo completo orientado al control de las emisiones industriales (Capítulo IV) en donde se establecen rigurosos parámetros de emisión que deberán cumplir las calderas industriales y de edificios, lo cual será debidamente fiscalizado por la Superintendencia del Medio Ambiente, lo más probable a través de la SEREMI de Salud. Por otro lado, en el capítulo de Gestión de Episodios críticos se contemplan también restricciones en días de pre emergencia y emergencia. Todo esto teniendo en consideración que este sector tiene una responsabilidad bastante baja en el total de emisiones de la zona saturada, si se compara con las emisiones residenciales.</p>
Alejandro Gutiérrez	Natural	06-11-2014 0:00		2	<p>a) La leña siempre ha sido - es - y será el recurso más barato y disponible para el ser humano... no todos tenemos los medios para otro tipo de combustión. En este sector hay mucha gente adulta. Con este medio se cocina, se tempera, se abriga "debiera de haber un subsidio o un giftcard para un mejor control.</p> <p>b) bodegas o centro de acopio.</p>	<p>a) Si bien el Anteproyecto no contempla subsidios a la compra de leña, de manera indirecta si lo hace, ya que a través del subsidio para los mejoramientos térmicos de las viviendas, se generará un ahorro en cantidad anual de leña utilizada, sin necesidad de entregar anualmente un bono.</p> <p>b) EL Anteproyecto PDA contempla programas de trabajo con productores y comerciantes de leña, tanto de Temuco y Padre Las Casas, como de la región, con el objeto de aumentar el stock de leña seca. Dichos programas serán ejecutados anualmente, por instituciones como CORFO, INDAP, SERCOTEC y CORFO, y podrán contemplar la construcción de infraestructura como bodegas o centros de acopio.</p>
Erna Baller Muñoz	Natural	06-11-2014 0:00		2	<p>Que el gobierno apoye con un subsidio para comprar leña seca, para no contaminar y poder usar las estufas, ya que el gas esta caro también, los sueldos no dan para tanto. El gobierno debiera dar un subsidio o giftcard para mejor control.</p>	<p>El Anteproyecto no contempla subsidios a la compra de leña, de manera indirecta si lo hace, ya que a través del subsidio para los mejoramientos térmicos de las viviendas, se generará un ahorro en cantidad anual de leña utilizada, sin necesidad de entregar anualmente un bono.</p>
Erna Baller Muñoz	Natural	06-11-2014 0:00			<p>Bodega o centro de acopio de leña</p>	<p>EL Anteproyecto PDA contempla programas de trabajo con productores y comerciantes de leña, tanto de Temuco y Padre Las Casas, como de la región, con el objeto de aumentar el stock de leña seca. Dichos programas serán ejecutados anualmente, por CORFO, INDAP y SERCOTEC, y podrán contemplar la construcción de infraestructura como bodegas o centros de acopio.</p>

Amalia Cid Sepúlveda	Natural	06-11-2014 0:00		2	<p>a) Tener un artefacto de buena calidad. B) Usar leña seca autorizada. C) que nos den un subsidio para comprar. D) Usar gas a pesar de que esta caro. E) Gas o leña seca para no contaminar.</p>	<p>El PDA compromete en su artículo 24 un programa de recambio de artefactos a leña en uso, por artefactos de menores emisiones y mayor eficiencia de combustión que en el caso de ser leña deberán cumplir, al menos, la normativa de emisiones vigente. Dicho programa tiene una meta de al menos 27.000 subsidios para el recambio de calefactores en el plazo de 5 años. Para asegurar leña seca el PDA establece la obligatoriedad de comercializar y usar solo leña seca, lo cual será debidamente fiscalizado. Si bien es cierto, el anteproyecto no contempla subsidios a la compra de leña, de manera indirecta si lo hace, ya que a través del subsidio para los mejoramientos térmicos de las viviendas, se generará un ahorro en cantidad anual de leña utilizada, sin necesidad de entregar anualmente un bono.</p>
Eliana Badilla Carrera	Natural	06-11-2014 0:00		2	<p>a) Subsidio de leña seca. B) Más estufas. C) Radiadores solares, es mucho más sano y económico.</p>	<p>Si bien el Anteproyecto no contempla subsidios a la compra de leña, de manera indirecta si lo hace, ya que a través del subsidio para los mejoramientos térmicos de las viviendas, se generará un ahorro en cantidad anual de leña utilizada, sin necesidad de entregar anualmente un bono. El PDA compromete en su artículo 24 un programa de recambio de artefactos a leña en uso, por artefactos de menores emisiones y mayor eficiencia de combustión que en el caso de ser leña deberán cumplir, al menos, la normativa de emisiones vigente. Dicho programa tiene una meta de al menos 27.000 subsidios para el recambio de calefactores en el plazo de 5 años. Dentro de estos 27.000 artefactos está contemplado que puedan ser sistemas de calefacción distintos a la leña, por tanto si tecnológicamente se cuenta con un radiador solar que pueda satisfacer la demanda de energía para calefaccionar una vivienda dicho recambio podría ser factible.</p>
Eliana Tapia M	Natural	06-11-2014 0:00		2	<p>La verdad es que para nosotros como gente humilde no podemos pensar en otro tipo de calefacción que no sea la leña.</p>	<p>Lo que plantea el Anteproyecto del PDA son medidas que apuntan a un correcto y eficiente uso de la leña, de forma tal de disminuir sus impactos negativos, dado que existe plena conciencia de que la leña, actualmente, es la alternativa para calefacción mas económica. El subsidio para recambio de artefactos no está excluyendo los artefactos a leña que cumplan norma de emisión, y permitirá a las familias que puedan decidir con qué tipo de combustible se quieren calefaccionar.</p>
Mariela Badilla Carrera	Natural	06-11-2014 0:00			<p>Se cambie la propuesta poco comprometida del gobierno on las personas de Temuco y Padre Las Casas. Se tome en cuenta la necesidad real de descontaminar para que tengamos una mayor calidad del aire.</p>	<p>La meta del PDA es contar, en el plazo de 10 años, con una buena calidad del aire en Temuco y Padre Las Casas, dando cumplimiento a la normas primarias para MP10 y MP2,5</p>
Mariela Badilla Carrera	Natural	06-11-2014 0:00		2	<p>a) Más dinero para el recambio de estufas y más control sobre la leña mojada. b) Calfactores o radiadores que estén incluidos con el panel solar.</p>	<p>El PDA compromete en su artículo 24 un programa de recambio de artefactos a leña en uso, por artefactos de menores emisiones y mayor eficiencia de combustión que en el caso de ser leña deberán cumplir, al menos, la normativa de emisiones vigente. Dicho programa tiene una meta de al menos 27.000 subsidios para el recambio de calefactores en el plazo de 5 años. Dentro de estos 27.000 artefactos está contemplado que puedan ser sistemas de calefacción distintos a la leña, por tanto si tecnológicamente se cuenta con un radiador solar que pueda satisfacer la demanda de energía para calefaccionar una vivienda dicho recambio podría ser factible. Respecto a mayor cantidad de subsidios, esto se re-evaluará por parte del Ministerio del Medio Ambiente. Respecto a la leña lo que establece el actual PDA, y se mantiene también en el Anteproyecto es la exigencia de comercialización y uso de leña seca, lo cual es fiscalizado por la Superintendencia del Medio Ambiente, en conjunto con las Municipalidades y la SEREMI de Salud.</p>
Isabel Contreras S.	Natural	06-11-2014 0:00		2	<p>Creo que se debería subsidiar a las personas de bajo recursos para que tengan sistemas de calefacción, que no sea leña.</p>	<p>Lo que plantea el Anteproyecto del PDA son medidas que apuntan a un correcto y eficiente uso de la leña, de forma tal de disminuir sus impactos negativos, dado que existe plena conciencia de que la leña, actualmente, es la alternativa para calefacción mas económica. Respecto si el PDA incluirá algún tipo de apoyo para la adquisición de otro tipo de calefacción, lo que plantea el Anteproyecto al respecto es que dentro de los programas de recambio de calefactores a leña, se va a contemplar que de los 27.000 subsidios para recambios comprometidos, al menos 12.000 de ellos sea un calefactor que use un combustible distinto a la leña (pellets, electricidad, gas, parafina, etc.). Si bien es cierto, el anteproyecto no contempla subsidios a ningún tipo de combustibles, de manera indirecta si lo hace, ya que a través del subsidio para los mejoramientos térmicos de las viviendas, se generará un ahorro en calefacción en la vivienda y se propiciará que en la viviendas pueda haber un cambio en el tipo de combustible utilizado, cambiándose a otro que tengan costos más elevados.</p>
Isabel Contreras S.	Natural	06-11-2014 0:00		6	<p>En cuanto a los vehículos, debería haber más restricción para evitar la contaminación.</p>	<p>Aun cuando el aporte del transporte a la contaminación por partículas es muy bajo respecto al aporte de la leña (1% el trasporte, 96% la leña) el Anteproyecto PDA también contempla medidas para este sector con el objeto de disminuir su impacto especialmente en el centro y de forma de evitar que su aporte se incremente en el futuro. Dichas medidas se encuentran en el capítulo VI del Plan, entre los artículos 57 al 60, que establecen en términos generales lo siguiente: Programa de Renovación que permita el recambio de un mínimo de 500 buses en 7 años para Temuco y PLC; Medidas de Ordenamiento del transporte público, orientadas a reducir las emisiones de MP; Incorporación de la primera fase del ASM en las plantas de revisión técnica, para medir NO, HC, y CO; Aumentar las fiscalizaciones del 10% al 45% del parque operativo de buses urbanos.</p>
Sylvia Roa Barrientos	Natural	06-11-2014 0:00		2	<p>A) Deberían subsidiar con un bono para poder comprar leña realmente seca y certificada. B) Veo imposible erradicar las cocinas a leña y combustiones lenta. C) Más redes de gas, no solucionarían esta situación debido a su alto costo.</p>	<p>Si bien el Anteproyecto no contempla subsidios a la compra de leña, de manera indirecta si lo hace, ya que a través del subsidio para los mejoramientos térmicos de las viviendas, se generará un ahorro en cantidad anual de leña utilizada, sin necesidad de entregar anualmente un bono. El PDA compromete en su artículo 24 un programa de recambio de artefactos a leña en uso, por artefactos de menores emisiones y mayor eficiencia de combustión que en el caso de ser leña deberán cumplir, al menos, la normativa de emisiones vigente. Dicho programa tiene una meta de al menos 27.000 subsidios para el recambio de calefactores en el plazo de 5 años. Respecto a la prohibición de cocinas es una medida que será re-evaluada, dado que se analizará la factibilidad de contar también con una norma de emisión para estas. Aumentar las redes de gas no es un tema que se encuentre abordado en el PDA.</p>

Nieves Tellería	Natural	06-11-2014 0:00		2	<p>a) Vender leña seca.</p> <p>B) Aislar térmicamente las viviendas sociales, comenzando con los más pobres.</p> <p>C) Subsidiar a las poblaciones con más estufas no contaminantes y que puedan tener recursos para comprar leña seca.</p> <p>D) La prioridad del gobierno debe ser ayudar a los más vulnerables.</p>	<p>Lo que plantea el Anteproyecto del PDA son medidas que apuntan a un correcto y eficiente uso de la leña, de forma tal de disminuir sus impactos negativos, dado que existe plena conciencia de que la leña, actualmente, es la alternativa para calefacción mas económica. Respecto a su calidad se exige la comercialización y uso de leña seca, lo cual será debidamente fiscalizado. Respecto si el PDA incluirá algún tipo de apoyo para la adquisición de otro tipo de calefacción, lo que plantea el Anteproyecto al respecto es que dentro de los programas de recambio de calefactores a leña, se va a contemplar que de los 27.000 subsidios para recambios comprometidos, al menos 12.000 de ellos sea un calefactor que use un combustible distinto a la leña (pellets, electricidad, gas, parafina, etc). Si bien es cierto, el anteproyecto no contempla subsidios a ningún tipo de combustibles, de manera indirecta si lo hace, ya que a través del subsidio para los mejoramientos térmicos de las viviendas, se generará un ahorro en calefacción en la vivienda.</p> <p>Respecto al mejoramiento térmico de las viviendas, el Anteproyecto, a través del MINVU, propone un subsidio para 40.000 viviendas en 10 años, dentro de las cuales se considerará apoyar a las familias más vulnerables pero también a los que no lo son tanto, dado que la contaminación es generada por todos. Este subsidio contempla un aporte para la regularización de las ampliaciones, para que las viviendas queden en condiciones de recibir el subsidio de aislamiento térmico.</p>
Sergio Badilla Carrera	Natural	06-11-2014 0:00		2	Subsidio al gas, contamina menos y es bueno para nuestra salud.	El anteproyecto no contempla subsidios a ningún tipo de combustibles. De manera indirecta si lo hace, ya que a través del subsidio para los mejoramientos térmicos de las viviendas, se generará un ahorro en calefacción en la vivienda, y de esta forma la familia puede optar a otros combustibles distintos a la leña.
Alicia Badilla Carrera	Natural	06-11-2014 0:00		2	<p>a) Más dinero para el recambio de estufas y más control sobre la leña mojada.</p> <p>B) Calefactores o radiadores que estén incluidos con panel solar.</p> <p>C) Subsidio a gas, contamina menos y es mejor para nuestra salud.</p>	<p>El PDA compromete en su artículo 24 un programa de recambio de artefactos a leña en uso, por artefactos de menores emisiones y mayor eficiencia de combustión que en el caso de ser leña deberán cumplir, al menos, la normativa de emisiones vigente. Dicho programa tiene una meta de al menos 27.000 subsidios para el recambio de calefactores en el plazo de 5 años.</p> <p>Dentro de estos 27.000 artefactos está contemplado que puedan ser sistemas de calefacción distintos a la leña, por tanto si tecnológicamente se cuenta con un radiador solar que pueda satisfacer la demanda de energía para calefaccionar una vivienda dicho recambio podría ser factible. Respecto a mayor cantidad de subsidios, esto se re-evaluará por parte del Ministerio del Medio Ambiente.</p> <p>Respecto a la leña lo que establece el actual PDA, y se mantiene también en el Anteproyecto es la exigencia de comercialización y uso de leña seca, lo cual es fiscalizado por la Superintendencia del Medio Ambiente, en conjunto con las Municipalidades y la SEREMI de Salud.</p> <p>El anteproyecto no contempla subsidios a ningún tipo de combustibles, de manera indirecta si lo hace, ya que a través del subsidio para los mejoramientos térmicos de las viviendas, se generará un ahorro en calefacción en la vivienda, y de esta forma la familia puede optar a otros combustibles distintos a la leña.</p>
J. Alicia Zúñiga González	Natural	06-11-2014 0:00			Privilegiar el bien común por sobre cualquier interés mezquino.	El objetivo del Anteproyecto del PDA es disminuir en un plazo de 10 años los niveles de Material Particulado del aire de tal manera de salir de la condición de zona saturada, es decir, cumplir con los parámetros establecidos en las normas primarias de calidad del aire, lo cual beneficiará a toda la población de las comunas.
J. Alicia Zúñiga González	Natural	06-11-2014 0:00			Recuperar y conservar el bosque nativo, sus fuentes de agua dulce (vertientes, riachuelos, ríos...) y eliminar definitivamente de nuestros paisajes el eucalipto que desertifica y el pino que acidifica el suelo; trabajando al mismo tiempo para recuperar las tierras agrícolas que han sido dañadas.	Su observación no corresponde a un tema abordado por el Anteproyecto PDA, por lo cual no es posible entregar una respuesta por parte del Ministerio de Medio Ambiente.
J. Alicia Zúñiga González	Natural	06-11-2014 0:00		11	Aumentar las áreas verdes amables y seguras en los pueblos y ciudades, como asimismo la arborización y ornamentación (jardines) de sus calles y plazas	El planteamiento presentado está recogido en el Anteproyecto del PDA, específicamente en el artículo 81 del capítulo XI, el cual considera la ejecución de un programa de arborización urbana de al menos 3.000 árboles anuales.
J. Alicia Zúñiga González	Natural	06-11-2014 0:00		2	Considerar y estudiar la fabricación de cocinas a leña con técnicas que no contaminen (ecofitros u otros), y que ellas, a partir del uso de un solo artefacto permitan cumplir el doble propósito de cocinar y calefaccionar este clima invernal, especialmente riguroso de La Araucanía.	En relación a la medida contenida en el artículo 20 del capítulo II del Anteproyecto del Plan de Descontaminación, que propone la prohibición de uso de cocinas a leña al octavo año de entrada en vigencia del Plan, podemos señalar que dicha medida será re-evaluada, y en consecuencia el Ministerio del Medio Ambiente debería elaborar una norma que defina un estándar de emisión para cocinas, similar a la norma de los calefactores a leña, todo lo cual debería ser acompañado de un proceso de desarrollo tecnológico con los fabricantes de cocinas; existiendo una norma o estándar de emisión de cocinas será posible crear un programa de recambio específico. Finalizadas estas etapas al 8º año solo se permitirá el uso de estas cocinas que cumplan la norma técnica que se elabore.
Hernán Morales	Natural	06-11-2014 0:00		6	Control emisiones parque automotriz para eliminar la contaminación derivada de gases y la acústica.	El Anteproyecto del PDA en el Capítulo VI asociado a control de emisiones del transporte, señala la aplicación de medidas de ordenamiento del transporte público (evitando congestión vehicular, emisiones y ruido ambiental), además de la implementación de un programa de renovación de 500 buses en la zona saturada, la incorporación en las plantas de revisión técnica la incorporación de la primera fase del ASM (Acceleration Simulation Mode) de manera de hacer efectiva la aplicación de la norma de emisión de NO, HC y CO para el control de encendido por chispa (Ciclo Otto) y el aumento la cobertura de los controles de opacidad del 10% al 45% del parque operativo de buses urbanos de las comunas de Temuco y Padre Las Casas. Toda estas acciones con la finalidad de reducir las emisiones asociadas al transporte.
Hernán Morales	Natural	06-11-2014 0:00			Privilegiar el bien común por sobre el interés mezquino, sobre todo en lo que dice relación con la conservación del medio ambiente.	Se aclara que el instrumento denominado Plan de Descontaminación Atmosférico es un instrumento de gestión ambiental que tiene por objetivo mejorar la calidad de aire y dar cumplimiento a la norma de material particulado en la zona declarada saturada por este contaminante, lo que tendrá un efecto positivo en toda la población, sin distinguir niveles socioeconómicos, edad, sexo, etc., por tanto es un instrumento que privilegia el bien común, por sobre particularidades.
Hernán Morales	Natural	06-11-2014 0:00		2	Aumentar y facilitar los programas de aislamiento térmico	El anteproyecto del PDA propone una meta de 40.000 subsidios de mejoramiento térmicos. MINVU se encuentra analizando la manera de flexibilizar los requisitos para postular a los subsidios de aislamiento térmico, como por ejemplo, se evalúa que las postulaciones no consideren la ficha de protección social, buscando las alternativas más prácticas para ampliar la postulación a la gran parte de la población que vive en la zona saturada. Además se contempla la inclusión de un subsidio para la regularización de las viviendas.

Hernán Morales	Natural	06-11-2014 0:00			De una vez por todas, tomemos todas las medidas necesarias para asegurar la calidad de la leña que adquiere el usuario, mediante un control más estricto de los distribuidores.	El Anteproyecto del PDA en el Artículo 76 del Capítulo X, establece que la Superintendencia del Medio Ambiente estará encargada del cumplimiento de las medidas del plan (fiscalizar). No obstante, se dará continuidad a la mesa de fiscalización liderada por la CONAF y compuesta por distintas instituciones (Superintendencia del Medio Ambiente, Municipalidad de Temuco, Municipalidad de Padre Las Casas, Carabineros, SEREMI de Salud, entre otros) para fiscalizar de manera coordinada a los comercializadores de leña.
Hernán Morales	Natural	06-11-2014 0:00			Tomar todas las medidas necesarias para asegurar que este plan de descontaminación responda a las expectativas de quienes creemos en su factibilidad.	Lo que plantea el Anteproyecto del PDA son medidas que apuntan a un correcto y eficiente uso de la leña, de forma tal de disminuir sus impactos negativos, dado que existe plena conciencia de que la leña, actualmente, es la alternativa para calefacción más económica. Por lo tanto, en este contexto el anteproyecto propone una serie de medidas orientadas a disminuir el impacto que el uso de leña tiene en nuestro aire, entre las medidas más relevantes y de mayor impacto podemos mencionar: al menos 40.000 subsidios de aislación térmica para disminuir la demanda energética; 27.000 subsidios para cambios de calefactores a leña (de los cuales al menos 12.000 de ellos sean un calefactor que use un combustible distinto a la leña como por ej.: pellets, electricidad, gas, parafina, etc.); fiscalización al comercio y uso de leña seca; programas educativos; estas medidas, en conjunto con otras orientadas a otras fuentes pretende disminuir en un plazo de 10 años el 67% de las emisiones de material particulado.
Raquel Mardones Godoy	Natural	06-11-2014 0:00		2	Desde siempre nuestros sistemas de calefacción en invierno ha sido la leña, es un elemento vital debido que se utiliza tanto para cocina, como calefaccionar. No siempre esta el recurso en verano para adquirir leña sea, lo ideal sería un subsidio para poder comprar leña y no tener que adquirirla en invierno a un costo más elevado. Se ruega a ustedes tomar en cuenta nuestra petición, ya que sería de gran ayuda y así nos ayudaríamos juntos a descontaminar nuestra ciudad.	Lo que plantea el Anteproyecto del PDA son medidas que apuntan a un correcto y eficiente uso de la leña, de forma tal de disminuir sus impactos negativos, dado que existe plena conciencia de que la leña, actualmente, es la alternativa para calefacción más económica. El PDA no incluirá subsidios para la compra de leña seca, lo que plantea el Anteproyecto al respecto, es la alternativa técnica más eficaz para la reducción de emisiones, considerando programas de recambio de calefactores a leña (27.000 subsidios para recambios comprometidos, de los cuales al menos 12.000 de ellos sean un calefactor que use un combustible distinto a la leña como por ej.: pellets, electricidad, gas, parafina, etc.) y 40.000 subsidios de aislación térmica, que permiten un ahorro en consumo de leña en el hogar cada invierno, y por tanto se convierte en un subsidio indirecto. En relación a la medida contenida en el artículo 20 del capítulo II del Anteproyecto del Plan de Descontaminación, que propone la prohibición de uso de cocinas a leña al octavo año de entrada en vigencia del Plan, podemos señalar que dicha medida será re-evaluada, y en consecuencia el Ministerio del Medio Ambiente propondrá la dictación de una norma técnica que defina un estándar mínimo para cocinas, todo lo cual deberá ser acompañado de un proceso de desarrollo tecnológico con los fabricantes de cocinas; existiendo una norma técnica para cocinas será posible crear un programa de recambio específico. Finalizadas estas etapas al 8º año solo se permitirá el uso de estas cocinas que cumplan la norma técnica que se elabore.
Manuel Fuentes Meza	Natural	06-11-2014 0:00		2	a) Pienso que las autoridades debieron subsidiar y además fiscalizar la venta de leña seca, para que así la población no contamine y que el uso de las cocinas y estufas este permitido. b) Digo esto ya que el organismo que tiene que ver sobre la venta de leña seca tiene que ver con CONAF, y este organismo debiese tener un terminal de leña seca y así poderles comprar este elemento con certificación y con el subsidio. Lo anterior es mucho mejor que estar cambiando las estufas y enriqueciendo a empresas que no da ninguna seguridad. c) Lo otro podría ser subsidiar en algo la electricidad y cambiar estufas por aire acondicionada. Ya que todos tenemos electricidad y con un poco de ayuda del gobierno podría ser posible.	Para asegurar leña seca el PDA establece la obligatoriedad de comercializar y usar solo leña seca, lo cual será debidamente fiscalizado. En este contexto el rol de CONAF será implementar un programa de trabajo con los productores de leña para apoyarlos en aumentar el stock de leña seca. Si bien es cierto, el anteproyecto no contempla subsidios a la compra de leña ni a otro tipo de combustible, de manera indirecta si lo hace, ya que a través del subsidio para los mejoramientos térmicos de las viviendas, se generará un ahorro en cantidad anual de leña utilizada, sin necesidad de entregar anualmente un bono. Respecto a una eventual eliminación de los calefactores a leña, esto no es correcto, lo que si establece el Anteproyecto PDA es dar plazos (3 y 5 años según tipo de calefactor) para reemplazar los calefactores a leña en uso actualmente por otro que si esté certificado y cumpliendo la normativa, apoyando este proceso con al menos 27.000 subsidios. En relación a la medida contenida en el artículo 20 del capítulo II del Anteproyecto del Plan de Descontaminación, que propone la prohibición de uso de cocinas a leña al octavo año de entrada en vigencia del Plan, podemos señalar que dicha medida será re-evaluada, y en consecuencia el Ministerio del Medio Ambiente propondrá la dictación de una norma técnica que defina un estándar mínimo para cocinas, todo lo cual deberá ser acompañado de un proceso de desarrollo tecnológico con los fabricantes de cocinas; existiendo una norma técnica para cocinas será posible crear un programa de recambio específico. Finalizadas estas etapas al 8º año solo se permitirá el uso de estas cocinas que cumplan la norma técnica que se elabore. Señalar que el recambio de la tecnología de artefactos a leña es una medida necesaria al igual que la aislación térmica, ya que la medida de leña, por si sola, no es suficiente para mejorar la calidad del aire
María Gavilan	Natural	06-11-2014 0:00		11	Plantas más árboles, hoy en día la naturaleza esta siendo destruida debido a la construcción de edificios.	El planteamiento presentado está recogido en el Anteproyecto del PDA, específicamente en el artículo 81 del capítulo XI, el cual considera la ejecución de un programa de arborización urbana de al menos 3.000 árboles anuales.
María Gavilan	Natural	06-11-2014 0:00		2	a) Subsidios a la tercera edad, ya que son los de menores ingresos y que más sufren con la contaminación. B) El uso de la leña seca es otro aporte ya que en esta región sin cocina y estufa la población se congelaría, no todas poseen situación económica suficiente para poder instalar calefacción central.	Si bien el Anteproyecto no contempla subsidios a la compra de leña ni a otro tipo de combustible, de manera indirecta si lo hace, ya que a través del subsidio para los mejoramientos térmicos de las viviendas, se generará un ahorro en cantidad anual de leña utilizada, sin necesidad de entregar anualmente un bono. Respecto a una eventual eliminación de los calefactores a leña, esto no es correcto, lo que si establece el Anteproyecto PDA es dar plazos (3 y 5 años según tipo de calefactor) para reemplazar los calefactores a leña en uso actualmente por otro que si esté certificado y cumpliendo la normativa, apoyando este proceso con al menos 27.000 subsidios. En relación a la medida contenida en el artículo 20 del capítulo II del Anteproyecto del Plan de Descontaminación, que propone la prohibición de uso de cocinas a leña al octavo año de entrada en vigencia del Plan, podemos señalar que dicha medida será re-evaluada, y en consecuencia el Ministerio del Medio Ambiente propondrá la dictación de una norma técnica que defina un estándar mínimo para cocinas, todo lo cual deberá ser acompañado de un proceso de desarrollo tecnológico con los fabricantes de cocinas; existiendo una norma técnica para cocinas será posible crear un programa de recambio específico. Finalizadas estas etapas al 8º año solo se permitirá el uso de estas cocinas que cumplan la norma técnica que se elabore. Señalar que el recambio de la tecnología de artefactos a leña es una medida necesaria al igual que la aislación térmica, ya que la medida de leña, por si sola, no es suficiente para mejorar la calidad del aire.

Fidel Budaleo	Natural	06-11-2014 0:00		2	Yo me quedo con mi salamandra, gasto poo y teniendo leña seca no tengo problema. Por qué no se preocupan de arreglar los sueldos a los pensionados para tener un mejor pasar y preocuparse ten buena atención en los hospitales.	En relación a su consulta, se le informa que un Plan de Descontaminación Atmosférico – PDA – es un instrumento de gestión ambiental destinado a reducir la presencia de contaminantes a los niveles fijados por las normas primarias o secundarias en una zona saturada, que redundará en una mejor salud para la población. El PDA no es un instrumento que pueda abordar el tema de los sueldos. Sin embargo, incorpora algunos subsidios para apoyar a la ciudadanía en el cumplimiento de las medidas. El Anteproyecto en su artículo 18 del Capítulo II, establece la prohibición del uso de calefactores a leña del tipo salamandras o cámara simple en las áreas urbanas de la zona saturada (transcurridos 3 años desde la publicación). Esta medida estará acompañada de un programa de recambio de artefactos a leña en uso, por artefactos de menores emisiones y mayor eficiencia de combustión que en el caso de ser leña deberán cumplir, al menos, la normativa de emisiones vigente. Dicho programa tiene una meta de al menos 27.000 subsidios para el recambio de calefactores en un plazo de 5 años. Por otro lado se implementará un programa de mejoramiento térmico de viviendas con una meta de 40.000 subsidios en 10 años, lo cual permitirá a las familias beneficiadas un importante ahorro en leña.
Daniel Cabrera	Natural	06-11-2014 0:00		2	Nosotros como personas de la tercera edad estamos conscientes del daño que hace la contaminación, pero usted sabe que no hay los recursos. Yo soy jubilado y el sueldo es poco y hay que comer y comprar leña seca que piden un disparate, tendríamos que comprar en el verano para guardar el invierno.	El Anteproyecto del PDA señala que a través de CORFO, SERCOTEC e INDAP, se implementarán programas de fomento a la producción de leña seca aumentando su disponibilidad en la zona saturada, y como consecuencia se espera la autorregulación del precio. Además, el anteproyecto del PDA entregará beneficios como: programas con un meta de al menos 27.000 subsidios para el recambio de calefactores en un plazo de 5 años y 40.000 subsidios de aislamiento térmico, con la finalidad de reducir las emisiones de material particulado en la zona saturada, y además ambas medidas producen un ahorro en la cantidad de leña utilizada anualmente.
Victor Salas	Natural	06-11-2014 0:00		2	El gobierno tendría que preocuparse por ayudar con algún tipo de subsidio o comité para la compra de leña o cambio de calefacción.	Lo que plantea el Anteproyecto del PDA son medidas que apuntan a un correcto y eficiente uso de la leña, de forma tal de disminuir sus impactos negativos, dado que existe plena conciencia de que la leña, actualmente, es la alternativa para calefacción más económica. Por lo tanto, el PDA no incluirá subsidios para la compra de leña seca, lo que plantea el Anteproyecto al respecto, es la alternativa técnica más eficaz para la reducción de emisiones, considerando programas de recambio de calefactores a leña (27.000 subsidios para recambios comprometidos, de los cuales al menos 12.000 de ellos sean un calefactor que use un combustible distinto a la leña como por ej.: pellets, electricidad, gas, parafina, etc.) y 40.000 subsidios de aislamiento térmico que permitirán un importante ahorro anual en leña, lo que significa de forma indirecta una especie de subsidio al combustible.
María Juanita González	Natural	06-11-2014 0:00		2	Otorgar un bono, rebaja o subsidio para poder comprar leña seca o briqueta.	El Anteproyecto no contempla subsidios a la compra de leña, de manera indirecta si lo hace, ya que a través del subsidio para los mejoramientos térmicos de las viviendas, se generará un ahorro en cantidad anual de leña utilizada, sin necesidad de entregar anualmente un bono.
Andrés Reyes Barrientos	Natural	06-11-2014 0:00		6	Fiscalizar locomoción colectiva	Respecto a la locomoción colectiva esta también está incorporada en el Anteproyecto PDA. En el artículo 60 se establece el compromiso de aumentar las fiscalizaciones del 10% al 45% del parque operativo de buses urbanos, aun cuando respecto a la leña el aporte en contaminación es bastante bajo (96% la leña, 1% el transporte).
Andrés Reyes Barrientos	Natural	06-11-2014 0:00			Fiscalizar los vendedores de leña que no realicen cobro excesivos	El Anteproyecto PDA no establece medidas referidas al costo de la leña ya que no está dentro de lo jurídicamente posible, solo establece la exigencia de que se comercialice y use seca, lo cual si es fiscalizado, sin embargo contempla programas de trabajo con productores y comerciantes de leña, tanto de Temuco y Padre Las Casas, como de la región, con el objeto de aumentar el stock de leña seca, lo cual puede redundar en una baja de los precios. Dichos programas serán ejecutados anualmente, por instituciones como CORFO, INDAP, SERCOTEC y CORFO.
Andrés Reyes Barrientos	Natural	06-11-2014 0:00		2	a) Bono para leña a personas jubiladas. B) Accesibilidad ara comprar leña seca. C) Priorizar subsidios térmicos. D) Agilizar el recambio de estufas, ya que es muy lento por no decir nulo.	El PDA no incluirá bonos para la compra de leña seca, lo que plantea el Anteproyecto al respecto, es la alternativa técnica más eficaz para la reducción de emisiones, considerando programas de recambio de calefactores a leña (27.000 subsidios para recambios comprometidos, de los cuales al menos 12.000 de ellos sean un calefactor que use un combustible distinto a la leña como por ej.: pellets, electricidad, gas, parafina, etc.) y 40.000 subsidios de aislamiento térmico, que redundan anualmente en un ahorro de leña, y de alguna forma se le puede considerar como un subsidio indirecto al combustible. En relación a la disponibilidad de leña seca, a través de instituciones como CORFO, SERCOTEC e INDAP, se implementarán programas de fomento a la producción de leña seca aumentando su disponibilidad en la zona saturada. Respecto a la agilización de los programas de recambio el Ministerio del Medio Ambiente está evaluando entregar estos de forma directa a aquellos beneficiarios que se adjudiquen la aislamiento térmico.
Edith Vera Merino	Natural	06-11-2014 0:00		2	Me gustaría que el gobierno nos diera un subsidio de dinero para comprar nuestra leña en tiempo bueno, o sea verano para así tener leña seca en invierno y así poder seguir usando nuestras estufas que tanto nos ayuda a tener calefaccionados nuestras casas.	El PDA no incluirá bonos para la compra de leña seca, lo que plantea el Anteproyecto al respecto, es la alternativa técnica más eficaz para la reducción de emisiones, considerando programas de recambio de calefactores a leña (27.000 subsidios para recambios comprometidos, de los cuales al menos 12.000 de ellos sean un calefactor que use un combustible distinto a la leña como por ej.: pellets, electricidad, gas, parafina, etc.) y 40.000 subsidios de aislamiento térmico que permiten un ahorro en leña y de esta forma disminuir este gasto anual.
María Balboa	Natural	06-11-2014 0:00		2	Un bono o pagar en parte para poder comprar leña seca o briquetas para descontaminar ya que estamos conscientes del daño que nos causa a todos.	Lo que plantea el Anteproyecto del PDA son medidas que apuntan a un correcto y eficiente uso de la leña, de forma tal de disminuir sus impactos negativos, dado que existe plena conciencia de que la leña, actualmente, es la alternativa para calefacción más económica. Por lo tanto, el PDA no incluirá un bono para la compra de leña seca, lo que plantea el Anteproyecto al respecto, es la alternativa técnica más eficaz para la reducción de emisiones, considerando programas de recambio de calefactores a leña (27.000 subsidios para recambios comprometidos, de los cuales al menos 12.000 de ellos sean un calefactor que use un combustible distinto a la leña como por ej.: pellets, electricidad, gas, parafina, etc.) y 40.000 subsidios de aislamiento térmico, que permiten un ahorro en leña y de esta forma disminuir este gasto anual.
Rilda Lagos	Natural	06-11-2014 0:00		2	Como representante de la población me gustaría la calefacción de leña seca, pero para eso sería bueno la ayuda de las autoridades para poder comprar leña seca o briquetas, o algún subsidio y que estamos conscientes de la contaminación	Lo que plantea el Anteproyecto del PDA son medidas que apuntan a un correcto y eficiente uso de la leña, de forma tal de disminuir sus impactos negativos, dado que existe plena conciencia de que la leña, actualmente, es la alternativa para calefacción más económica. Por lo tanto, el PDA no incluirá un bono para la compra de leña seca, lo que plantea el Anteproyecto al respecto, es la alternativa técnica más eficaz para la reducción de emisiones, considerando programas de recambio de calefactores a leña (27.000 subsidios para recambios comprometidos, de los cuales al menos 12.000 de ellos sean un calefactor que use un combustible distinto a la leña como por ej.: pellets, electricidad, gas, parafina, etc.) y 40.000 subsidios de aislamiento térmico, que permiten un ahorro en leña y de esta forma disminuir este gasto anual.

Rosa Vidal Morales	Natural	06-11-2014 0:00		6	No me gusta el nuevo sistema de contaminación, toda la vida ha sido igual. Mejoren los buses que algunos echan más humos por las calles por que no se preocupan de sacar talleres que en cada cuadra hay dos o tres talleres.	El Anteproyecto del PDA en el Capítulo VI asociado a control de emisiones del transporte, señala la aplicación de medidas de ordenamiento del transporte público, un programa de renovación de 500 buses (como mínimo) en la zona saturada, la incorporación en las plantas de revisión técnica de la primera fase del ASM (Acceleration Simulation Mode) de manera de hacer efectiva la aplicación de la norma de emisión de NO, HC y CO para el control de encendido por chispa (Ciclo Otto) y aumentar la cobertura de los controles de opacidad del 10% al 45% del parque operativo de buses urbanos de las comunas de Temuco y Padre Las Casas. Todas estas medidas con la finalidad de reducir las emisiones asociadas al transporte.
José Miguel Barriga Jara	Natural	06-11-2014 0:00		2	a) Cambiar sistema de calefacción a leña por otro medio, como calefacción central al petróleo o electricidad que sería óptimo. Para llegar a esto tendría que haber una subvención de parte del gobierno. B) Lo más inmediato sería cambiar las actuales combustiones lentas por un sistema más óptimo que no contamine.	Lo que plantea el Anteproyecto del PDA son medidas que apuntan a un correcto y eficiente uso de la leña, de forma tal de disminuir sus impactos negativos, dado que existe plena conciencia de que la leña, actualmente, es la alternativa para calefacción más económica. Por lo tanto, el Anteproyecto propone la implementación de programas de recambio de calefactores a leña (27.000 subsidios para recambios comprometidos, de los cuales al menos 12.000 de ellos sean un calefactor que use un combustible distinto a la leña como por ej.: pellets, electricidad, gas, parafina, etc.).
José Miguel Barriga Jara	Natural	06-11-2014 0:00		6	Sacar la locomoción clectiva del centro de la ciudad.	El Anteproyecto del PDA en el Capítulo VI asociado a control de emisiones del transporte, señala la aplicación de medidas de ordenamiento del transporte público, un programa de renovación de 500 buses (como mínimo) en la zona saturada, la incorporación en las plantas de revisión técnica de la primera fase del ASM (Acceleration Simulation Mode) de manera de hacer efectiva la aplicación de la norma de emisión de NO, HC y CO para el control de encendido por chispa (Ciclo Otto) y aumentar la cobertura de los controles de opacidad del 10% al 45% del parque operativo de buses urbanos de las comunas de Temuco y Padre Las Casas. Todas estas medidas con la finalidad de reducir las emisiones asociadas al transporte.
Nora Cid Rodríguez	Natural	06-11-2014 0:00		2	a) Subsidiar la leña para uso de combustión lenta, que es lo más fácil de adquirir por ser de la zona. B) Subsidiar aislación térmica a clase social media que por puntaje de F.P.S queda afuera de una ayuda.	Lo que plantea el Anteproyecto del PDA son medidas que apuntan a un correcto y eficiente uso de la leña, de forma tal de disminuir sus impactos negativos, dado que existe plena conciencia de que la leña, actualmente, es la alternativa para calefacción más económica. Por lo tanto, el PDA no incluirá subsidios para la compra de leña seca, lo que plantea el Anteproyecto al respecto, es la alternativa técnica más eficaz para la reducción de emisiones, considerando programas de recambio de calefactores a leña (27.000 subsidios para recambios comprometidos, de los cuales al menos 12.000 de ellos sean un calefactor que use un combustible distinto a la leña como por ej.: pellets, electricidad, gas, parafina, etc.) y a través de MINVU la implementación de 40.000 subsidios de aislación térmica, en donde, se encuentra estudiando la forma de flexibilizar los requisitos para postular a los subsidios de aislación térmica, como por ejemplo, se evalúa no considerar la ficha de protección social, buscando las alternativas más práctica para ampliar la postulación a la gran parte de la población que vive en la zona saturada.
Nora Cid Rodríguez	Natural	06-11-2014 0:00		11	Aumentar áreas verdes y proteger árboles que ya están en la ciudad y no mutilarlos en época de poda y reponer otros.	El Anteproyecto del PDA en el Artículo 81 del capítulo XI, establece que MINVU en coordinación con la Municipalidad de Temuco, Municipalidad de Padre Las Casas y CONAF, ejecutarán un programa de arborización urbana que considera la plantación y mantenimiento de al menos 30.000 árboles.
Nora Cid Rodríguez	Natural	06-11-2014 0:00			Reglamentar las plantaciones de Eucaliptus que consumen el agua y degaradan el suelo.	Efectivamente existen otros tipos de problemas ambientales, que sin duda son preocupantes, tales como degradación de suelos y déficit hídrico, y deben ser abordados, sin embargo el Anteproyecto del PDA se hace cargo de la grave situación de contaminación del aire, y para ello debe abordar las fuentes que generan ese tipo de contaminación en específico el uso masivo de leña y en ese sentido lo que plantea el Anteproyecto son medidas que apuntan a un correcto y eficiente uso de la leña, de forma tal de disminuir sus impactos negativos, dado que existe plena conciencia de que, actualmente, la leña es la alternativa para calefacción mas económica.
Elvira Colicoy	Natural	06-11-2014 0:00			a) Lo principal es comprar leña seca en el verano. B) Postular un subsidio para la tercera edad. C) Que el gobiern prestará ayuda monetariapara la gente más pobre que vive on el sueldo básico	Lo que plantea el Anteproyecto del PDA son medidas que apuntan a un correcto y eficiente uso de la leña, de forma tal de disminuir sus impactos negativos, dado que existe plena conciencia de que la leña, actualmente, es la alternativa para calefacción mas económica. Por lo tanto, el PDA no incluirá un bono para la compra de leña seca, lo que plantea el Anteproyecto al respecto, es la alternativa técnica más eficaz para la reducción de emisiones, considerando programas de recambio de calefactores a leña (27.000 subsidios para recambios comprometidos, de los cuales al menos 12.000 de ellos sean un calefactor que use un combustible distinto a la leña como por ej.: pellets, electricidad, gas, parafina, etc.) y 40.000 subsidios de aislación térmica, que permiten un ahorro en leña y de esta forma disminuir este gasto anual.
Ariel Altamirano Para	Natural	06-11-2014 0:00		2	Yo como jubilado lo único que puedo decir es que nunca habían jodido tanto a la gente pobre, por que no le exigen a los ricos, ellos pueden hacer de todo tienen facilidad. Yo no estoy diciendo usar otra calefacción porque no sé usarla, siempre he tenido mi cocina a leña y es lo que tengo. Den alguna ayuda para la leña.	Lo que plantea el Anteproyecto del PDA son medidas que apuntan a un correcto y eficiente uso de la leña, de forma tal de disminuir sus impactos negativos, dado que existe plena conciencia de que la leña, actualmente, es la alternativa para calefacción más económica. En relación a la medida contenida en el artículo 20 del capítulo II del Anteproyecto del Plan de Descontaminación, que propone la prohibición de uso de cocinas a leña al octavo año de entrada en vigencia del Plan, podemos señalar que dicha medida será re-evaluada, y en consecuencia el Ministerio del Medio Ambiente propondrá la dictación de una norma técnica que defina un estándar mínimo para cocinas, todo lo cual deberá ser acompañado de un proceso de desarrollo tecnológico con los fabricantes de cocinas; existiendo una norma técnica para cocinas será posible crear un programa de recambio específico.Finalizadas estas etapas al 8º año solo se permitirá el uso de estas cocinas que cumplan la norma técnica que se elabore. En relación a subsidios, lo que plantea el Anteproyecto al respecto, son la implementación de programas de recambio de calefactores a leña (27.000 subsidios para recambios comprometidos, de los cuales al menos 12.000 de ellos sean un calefactor que use un combustible distinto a la leña como por ej.: pellets, electricidad, gas, parafina, etc.) y a través de MINVU la implementación de 40.000 subsidios de aislación térmica.
María Astete Jara	Natural	06-11-2014 0:00		2	a) Subsidiar la leña para uso de combustión lenta, que es lo más fácil de adquirir por ser de la zona. B) Subsidiar aislación térmica a clase social media que por puntaje de F.P.S queda afuera de una ayuda.	Lo que plantea el Anteproyecto del PDA son medidas que apuntan a un correcto y eficiente uso de la leña, de forma tal de disminuir sus impactos negativos, dado que existe plena conciencia de que la leña, actualmente, es la alternativa para calefacción más económica. Por lo tanto, el PDA no incluirá subsidios para la compra de leña seca, lo que plantea el Anteproyecto al respecto, es la alternativa técnica más eficaz para la reducción de emisiones, considerando programas de recambio de calefactores a leña (27.000 subsidios para recambios comprometidos, de los cuales al menos 12.000 de ellos sean un calefactor que use un combustible distinto a la leña como por ej.: pellets, electricidad, gas, parafina, etc.) y a través de MINVU la implementación de 40.000 subsidios de aislación térmica, en donde, se encuentra estudiando la forma de flexibilizar los requisitos para postular a los subsidios de aislación térmica, como por ejemplo, se evalúa no considerar la ficha de protección social, buscando las alternativas más práctica para ampliar la postulación a la gran parte de la población que vive en la zona saturada.

María Astete Jara	Natural	06-11-2014 0:00		11	a) Aumentar áreas verdes y proteger árboles que ya están en la ciudad y no mutilarlos en época de poda y reponer otros. B) Fomentar la reforestación de especies nativas.	El Anteproyecto del PDA en el Artículo 81 del capítulo XI, establece que MINVU en coordinación con la Municipalidad de Temuco, Municipalidad de Padre Las Casas y CONAF, ejecutarán un programa de arborización urbana que considera la plantación y mantenimiento de al menos 30.000 árboles.
María Astete Jara	Natural	06-11-2014 0:00			Reglamentar las plantaciones de Eucaliptus que consumen el agua y degaradan el suelo.	Efectivamente existen otros tipos de problemas ambientales, que sin duda son preocupantes, tales como degradación de suelos y déficit hídrico, y deben ser abordados, sin embargo el Anteproyecto del PDA se hace cargo de la grave situación de contaminación del aire, y para ello debe abordar las fuentes que generan ese tipo de contaminación en específico el uso masivo de leña y en ese sentido lo que plantea el Anteproyecto son medidas que apuntan a un correcto y eficiente uso de la leña, de forma tal de disminuir su impactos negativos, dado que existe plena conciencia de que, actualmente, la leña es la alternativa para calefacción mas económica.
Adriana Urrrutia	Natural	06-11-2014 0:00		9	Educación: tratar de explicar a generaciones futuras la importancia de no contaminar y tratar de cambiar mentalidad.	El Anteproyecto del PDA en el Capítulo IX Programa de difusión y educación, establece la implementación de estrategia comunicacional con la finalidad de informar oportunamente respecto al Plan de Descontaminación Atmosférico de manera de promover el cumplimiento de sus medidas y educar a la comunidad respecto a prácticas y acciones que apuntes a la descontaminación del aire.
Adriana Urrrutia	Natural	06-11-2014 0:00		2	a) Subvención de leña seca o pellet para que todo ciudadano tenga acceso a su uso e incentivar otro sistema de calefaccionar ya sea estufas a gas, aire acondicionado, calefacción eléctrica, etc. B) Mejorar calidad de las viviendas, ampliar y masificar aislación térmica de viviendas para así cualquier sistema de calefacción sea suficiente para apalear las bajas temperaturas.	Lo que plantea el Anteproyecto del PDA son medidas que apuntan a un correcto y eficiente uso de la leña, de forma tal de disminuir sus impactos negativos, dado que existe plena conciencia de que la leña, actualmente, es la alternativa para calefacción más económica. Por lo tanto, el PDA no incluirá un bono para la compra de leña seca, lo que plantea el Anteproyecto al respecto, es la alternativa técnica más eficaz para la reducción de emisiones, considerando programas de recambio de calefactores a leña (27.000 subsidios para recambios comprometidos, de los cuales al menos 12.000 de ellos sean un calefactor que use un combustible distinto a la leña como por ej.: pellets, electricidad, gas, parafina, etc.) y 40.000 subsidios de aislación térmica, que permiten un ahorro en leña y de esta forma disminuir este gasto anual.
Adriana Urrrutia	Natural	06-11-2014 0:00		6	a) Realizar cambios de máquinas de locomoción (renovarlas). B) Implantar sistema de restricción vehicular para la locomoción colectiva.	El Anteproyecto del PDA en el Capítulo VI asociado a control de emisiones del transporte, señala la aplicación de medidas de ordenamiento del transporte público, un programa de renovación mínima de 500 buses en la zona saturada, la incorporación en las plantas de revisión técnica de la primera fase del ASM (Acceleration Simulation Mode) de manera de hacer efectiva la aplicación de la norma de emisión de NO, HC y CO para el control de encendido por chispa (Ciclo Otto) y aumentar la cobertura de los controles de opacidad del 10% al 45% del parque operativo de buses urbanos de las comunas de Temuco y Padre Las Casas. Toda estas acciones con la finalidad de reducir las emisiones asociadas al transporte.
Adriana Urrrutia	Natural	06-11-2014 0:00			Pavimentar toda calle que en la actualidad sean de tierra y mejorar calidad de ellas.	La falta de pavimentación de caminos y calles es un problema que sin duda debe ser abordado. Sin embargo, el Anteproyecto del PDA debe hacerse cargo de la grave situación de contaminación del aire, y para ello debe abordar las fuentes que generan mayor contaminación como lo es el uso masivo de leña, por lo tanto, en ese sentido, lo que plantea el Anteproyecto son medidas que apuntan a un correcto y eficiente uso de la leña, de forma tal de disminuir su impactos negativos, dado que existe plena conciencia de que actualmente la leña es la alternativa para calefacción mas económica. La emisión de polvo de las calles no pavimentadas corresponde a partículas de tamaño grueso que decantan rápidamente. Dado que Temuco y Padre Las Casas son zonas de mucha humedad, el problema que causan las calles sin pavimentar no tiene gran relevancia en materia de contaminación del aire, comparado con la combustión de leña.
Adriana Urrrutia	Natural	06-11-2014 0:00		11	Mantener, mejorar y plantar árboles; cuidar el pulmón de la ciudad "Cerro Ñielol"	El Anteproyecto del PDA en el Artículo 81 del capítulo XI, establece que MINVU en coordinación con la Municipalidad de Temuco, Municipalidad de Padre Las Casas y CONAF, ejecutarán un programa de arborización urbana que considera la plantación y mantenimiento de al menos 30.000 árboles.
Adriana Urrrutia	Natural	06-11-2014 0:00			Crear ciclovías e incentivar el uso de bicicleta y dar facilidades ara desplazarse en ellas.	La generación de ciclovías y el incentivo por el uso de la bicicleta sin duda son temas que debe ser abordados, sin embargo el Anteproyecto del PDA se hace cargo de la grave situación de contaminación del aire, y para ello debe abordar las fuentes que generan mayor contaminación como lo es el uso masivo de leña, por lo tanto, en ese sentido lo que plantea el Anteproyecto son medidas que apuntan a un correcto y eficiente uso de la leña, de forma tal de disminuir su impactos negativos.